

Los tres primeros siglos
de
Venezuela
1498-1810



Los tres primeros siglos
de
Venezuela
1498-1810



Los tres primeros siglos
de
Venezuela
1498-1810

**Los tres primeros siglos
de
Venezuela
1498-1810**

**Pedro Cunill Gran
Pedro Manuel Arcaya U.
Hermann González Oropeza
Santiago-Gerardo Suárez
Fabricio Vivas Ramírez
Rafael Fernández Heres**

**Coordinador y Prólogo
Pedro Grases**



**Fundación Eugenio Mendoza
Caracas
1991**

Diseño Gráfico: AYGRAF, SRL.

Sobrecubierta: Mapa del Planisferio de Juan de la Cosa (1500); Mascarón de la aldaba de bronce que fue de la casa de D. Martín Jerez de Aristeguieta, de Gradillas a San Francisco. Hoy en el portón de la Casa Natal del Libertador, Caracas.

Guardas: Mapa de la obra de José de Oviedo y Baños, *Historia de la conquista y población de la Provincia de Venezuela*, Madrid, 1723.

1a. edición: Caracas, noviembre de 1991

Edición de la Fundación Eugenio Mendoza, Caracas.

ISBN 980-6017-50-1

Impreso en Cromotip C.A., 1991

Sumario

Prólogo

Por Pedro Grases

Geografía y Poblamiento de Venezuela Hispánica

Por Pedro Cunill Grau.

Relatividad perceptiva de territorios y recursos de Tierra Firme. Pág. 4

Geografía y recursos naturales del poblamiento indígena en el Circuncaribe y tierras interiores venezolanas a finales del siglo XV. Pág. 7

Paisajes y recursos del Encuentro de lo maravilloso y paradisiaco continental en Isla de Gracia. Pág. 22

De los palafitos de rememoranza veneciana al topónimo de Venezuela. Pág. 29

Espacios ignotos y fronteras históricas. Pág. 31

Los escenarios demográficos en la evolución del poblamiento. Pág. 36

El mito de El Dorado en la geografía de Tierra Firme. Pág. 40

Expoliación temprana de recursos perlíferos y poblamiento efímero. Pág. 44

Territorio y climas inhóspitos al poblamiento permanente de conquistadores y colonizadores hispánicos. Pág. 47

Penetración y utilización de los despejados paisajes semiáridos nororientales de Nueva Andalucía y Nueva Cataluña. Pág. 51

Avances en los secos paisajes noroccidentales de los ámbitos marabinos, corianos y barquisimetanos. Pág. 58

Ascenso y poblamiento de tierras andinas por el imbricado cultural en paisajes templados de altura. Pág. 64

Paisajes de acogida en litorales y cuencas intermontanas norcentrales. Pág. 69

Reconocimientos y adelantamientos en establecimientos extensivos en los paisajes sabaneros de los Llanos. Pág. 77

Hacia el encuentro de la Venezuela guayanesa y amazónica. Pág. 81

Notas. Pág. 89

Bibliografía sumaria. Pág. 93

**Conquista. Colonización. Welseres. Organización Política.
Cabildos. Provincias. Guipuzcoana. Sucesos y Movimientos
Políticos.**

Por Pedro Manuel Arcaya U.

I Siglo XVI

El español que llegó al nuevo mundo. Pág. 97

Trato a los indios. Pág. 99

El Dorado. Pág. 104

La conquista. Pág. 105

La colonización. Pág. 110

Provincias. Pág. 115

Sucesos políticos. Pág. 116

II Siglo XVII

Se coloniza lo conquistado. Pág. 117

Las provincias preteridas. Pág. 120

Cabildos. Pág. 122

Provincias. Pág. 123

III Siglo XVIII

Reformas Borbónicas. Pág. 125

La Compañía Guipuzcoana. Pág. 126

Sucesos políticos. Pág. 130

Colonización y gobierno. Pág. 135

IV Siglo XVIII

Proceso de unificación de las provincias. Pág. 142

V Siglos XVIII y XIX

Movimientos preindependentistas. Pág. 150

Insurrección de José Leonardo Chirino. Pág. 150

La conspiración de Gual y España. Pág. 156

La Invasión de Miranda. Pág. 158

Conspiración de los mantuanos. Pág. 160

Bibliografía. Pág. 163

La Iglesia en la Venezuela Hispánica

Por Hermann González Oropeza, S.J.

La aurora. Pág. 169

La Venezuela precolombina. Pág. 169

El Patronato Real: Primera encrucijada política
y eclesial. Pág. 170

Los inicios evangelizadores de Venezuela. Pág. 172

La visión ingenua del primer proyecto de evangelización.
Pág. 173

Los caminos para incorporar a Venezuela. Pág. 173

Los “rescates”, una trágica inflexión en los medios de
incorporación hispana. Pág. 175

La visión cristiana de la incorporación indígena. Pág. 179

Nace para Venezuela el proyecto de evangelización pura.
Pág. 180

Reanudación del proyecto de evangelización pura. Pág. 185

Contrastes venezolanos a la evangelización pura. Pág. 192

La política eclesial de Carlos I en Venezuela. Pág. 193

Las Casas, procurador de Venezuela. Pág. 194

El Obispado de Paria, primero de Venezuela. Pág. 196

La Iglesia Venezolana bajo el Canciller Gattinara. Pág. 198

Esperanzas de la Iglesia en la Venezuela de 1520. Pág. 201

La Iglesia fundacional de Venezuela. Pág. 205

La Iglesia en las capitulaciones de exploración pobladora.
Pág. 210

Las Diócesis venezolanas. Pág. 213

La jurisdicción episcopal de Puerto Rico en Venezuela.
Pág. 213

La acción de la sede de Bogotá en los territorios venezolanos.
Pág. 225

La Diócesis y Arquidiócesis de Venezuela. Pág. 226

Los Concilios y Sínodos venezolanos. Pág. 228

Primer Sínodo de Venezuela. Pág. 230

Segundo Sínodo de Venezuela. Pág. 230

El Concilio Provincial de Santo Domingo (1622). Pág. 231

Tercer Sínodo de Venezuela. Pág. 233

El Sínodo de Puerto Rico. Pág. 239

Los Sínodos Bogotanos. Pág. 240

Visión de conjunto de la evangelización y poblamiento.
Pág. 242

Pueblos de encomienda. Pág. 248

Los pueblos de doctrina. Pág. 249

Misión de Caracas. Pág. 250

Encomiendas y doctrinas de Mérida. Pág. 250

Encomiendas y doctrinas del Táchira. Pág. 253

Encomiendas y doctrinas de Barinas. Pág. 254

- Poblamiento y evangelización de Cumaná. Pág. 255
Misión de Cumaná. Pág. 257
El poblamiento en la Provincia de Margarita. Pág. 259
Poblamiento de Guayana y Trinidad. Pág. 261
Misión de Guayana. Pág. 266
Bibliografía. Pág. 269

Instituciones Panvenezolanas del Período Hispánico

Por Santiago-Gerardo Suárez.

- Las provincias panvenezolanas y la organización política territorial de las Indias. Pág. 279
Los Gobernadores y las gobernaciones. Pág. 285
Capitanía General y Capitán General. Pág. 297
La Real Audiencia de Caracas. Pág. 302
Los Tenientes Justicia Mayor. Pág. 316
El Real Consulado de Caracas. Pág. 326
Los Cabildos. Pág. 331
Las fuerzas armadas. Pág. 345
Fuentes y Bibliografía. Pág. 371

La Economía Colonial

Por Fabricio Vivas Ramírez.

- Introducción. Pág. 379
La producción colonial venezolana. Pág. 379
A. Organización de las unidades de producción. Pág. 380
1. Propiedad y uso de la tierra. Pág. 380
2. Mano de obra y producción. Pág. 385
B. Ramos de producción. Pág. 389
1. Minería. Pág. 389
2. Agricultura. Pág. 391
3. Ganadería. Pág. 394
4. Artesanía. Pág. 398
El comercio y la navegación. Pág. 402
A. Política comercial de la Corona. Pág. 403
1. Mercantilismo proteccionista. Pág. 403
2. Sistema de navegación. Pág. 405
B. Comercio venezolano. Pág. 407
1. Monopolio alemán. Pág. 407
2. Borburata y la apertura comercial. Pág. 408
3. Caracas y la estabilidad. Pág. 410

- 4. Monoextracción cacaotera. Pág. 412
- 5. Monopolio Guipuzcoano. Pág. 417
- 6. Libre comercio. Pág. 420
- La real hacienda. Pág. 426
- A. Coro y el establecimiento. Pág. 427
 - 1. La organización. Pág. 427
 - 2. Las Primeras Rentas. Pág. 429
- B. Itinerancia de la caja principal. Pág. 431
 - 1. Reformas administrativas. Pág. 431
 - 2. Fiscalización. Pág. 432
 - 3. Mudanza a Borburata. Pág. 434
 - 4. Traslado a Barquisimeto. Pág. 437
- C. Estabilidad en Caracas. Pág. 439
 - 1. Mudanza a Caracas. Pág. 439
 - 2. Crisis fiscal y reformas administrativas. Pág. 443
- D. La intendencia. Pág. 450
 - 1. Creación y reformas. Pág. 450
 - 2. Desarrollo fiscal. Pág. 451
- Bibliografía. Pág. 459

Educación y Cultura

Por Rafael Fernández Heres.

- Introducción. Pág. 463
- Significado de la educación en el proyecto político-religioso de la conquista y evangelización de las indias. Pág. 463
- Orientación doctrinaria y calidad del magisterio. Pág. 468
- Nivel cultural de los naturales y la polémica sobre su condición racional. Pág. 473
- Enseñanza de la lengua castellana y situación de las lenguas indígenas. Pág. 479
- Régimen de enseñanza y métodos de evangelización e instrucción. Pág. 492
- Los planteles escolares en función del interés de la ciudad cristiana indiana y del aumento de las letras. Pág. 513
- Las ideas de la ilustración en el escenario educativo y cultural de la provincia. Pág. 520
- La evolución perfectiva. Pág. 531
- Conclusiones. Pág. 536
- Bibliografía. Pág. 539

Índice de Ilustraciones.

- Mapa geográfico de América Meridional (fragmento) por Juan de la Cruz Cano y Olmedilla. Pág. 1
- Croquis Paisajes y recursos naturales del poblamiento indígena, por Roberto Prato Ochoa. Pág. 9
- Croquis Primeras rutas y recursos naturales del Encuentro 1498-1500. por Roberto Prato Ochoa. Pág. 23
- Croquis Poblamiento y rutas del Nororiente Venezolano Hispánico. por Roberto Prato Ochoa. Pág. 53
- Croquis Poblamiento y rutas del Occidente Venezolano Hispánico. por Roberto Prato Ochoa. Pág. 61
- Croquis Poblamiento y rutas del Norcentro Venezolano Hispánico. por Roberto Prato Ochoa. Pág. 71
- Croquis Gran Capitanía General de Venezuela, por Roberto Prato Ochoa. 1777. Pág. 83
- Juan Pedro López: Santa Francisca Romana. Pág. 111
- Juan Pedro López: Santa Rosa de Lima. Pág. 112
- Juan Pedro López: Natividad. Pág. 113
- Juan Pedro López: Nuestra Señora del Carmen. Pág. 151
- Juan Pedro López: Cristo de la Caña. Pág. 152
- Juan Pedro López: La Anunciación. Pág. 153
- Juan Pedro López: San Vicente Ferrer. Pág. 207
- Antonio José Landaeta: Inmaculada Concepción. Pág. 208
- Juan Pedro López y Luis Antonio Toledo: Estatua de la Fe. Pág. 209
- Anónimo caraqueño: Virgen de Caracas. Pág. 245
- Antonio Mateo de los Reyes: Cátedra de Santo Tomás. Pág. 246
- Sebastián de Ochoa: Detalle del Santo Sepulcro. Pág. 247
- Francisco de León Quintana: Retablo de la sacristía mayor de la Catedral. Pág. 313
- Retablo de altar mayor de la Iglesia de San Francisco. Pág. 314
- Domingo Gutiérrez: Retablo del Santo Niño de Belén. Pág. 315
- Confesionario. Tallado por Domingo Gutiérrez. Pág. 359
- Pedro Fermín Arias: Crucifijo de Plata. Pág. 360
- Pedro Ignacio Ramos: Par de blandones de plata. Pág. 361
- Juan Francisco Rodríguez, (alias El Tocuyano): Coronación de la Virgen. Pág. 421

Francisco José Cardozo: Retablo del Santo Cristo de la Humildad. Pág. 422
Pedro Ignacio Ramos: Platón del aguamanil. Pág. 423
Pedro Ignacio Ramos: Medialuna a la Inmaculada. Pág. 453
Pedro Ignacio Ramos: Colgante de una llave de Sagrario. Pág. 454
Pedro Ignacio Ramos: Salvilla de Plata. Pág. 455
Domingo Gutiérrez: Marco para espejo. Pág. 495
Domingo Tomás Núñez: Naveta de Plata. Pág. 496
Fundidor caraqueño: Mascarón y llamador. Pág. 497
José Agustín Crespo: Dos jarras de plata. Pág. 521
Anónimo caraqueño: Llave del Sagrario. Pág. 522
José Agustín Crespo: Corona de una guardabrisa. Pág. 523

Identificación de Colaboradores.

Arcaya Urrutia, Pedro Manuel. Pág. 543
Cunill Grau, Pedro. Pág. 543
Duarte, Carlos Federico. Pág. 544
Fernández Heres, Rafael. Pág. 544
González Oropeza, Hermann, S.J. Pág. 545
Prato Ochoa, Roberto A. Pág. 545
Suárez, Santiago-Gerardo. Pág. 546
Vivas Ramírez, Fabricio. Pág. 546

Índice Analítico (onomástico, toponímico, títulos y materias).

Por Horacio Jorge Becco

Prólogo

Con el presente volumen, Los tres primeros siglos de Venezuela. 1498-1810, se redondea el propósito de la Fundación Eugenio Mendoza de llevar a término la revisión sistemática de la historia nacional, en cumplimiento del encargo recibido en 1952 del creador de la institución Don Eugenio Mendoza Goiticoa, quien tuvo como preocupación eminente la realización de análisis sobre el pasado de la nación. Los tres tomos ya publicados en años precedentes, se completan con la obra que ahora se ofrece a los estudiosos y lectores de Venezuela y del exterior.

Iniciamos la serie con el libro impreso en 1962, con el título de Venezuela Independiente, 1810-1960, (XV, 742 p.), editado en la oportunidad de evocar el país el Sesquicentenario de la Independencia en 1960, como uno de los actos que organizó la Fundación para conmemorar la magna efemérides (ciclo de conferencias; curso de enseñanza de laminación y restauración de documentos; y la reproducción en microfilm del Archivo del Libertador, del cual se obsequió copia a los Presidentes de los países bolivarianos).

El volumen Venezuela Independiente, 1810-1960 se abre con el "Ofrecimiento" de Eugenio Mendoza Goiticoa, en el cual se explica la intención del libro y la forma de llevarlo a término con la reunión de sendos ensayos temáticos encargados a los historiadores Augusto Mijares, Ramón Díaz Sánchez, Eduardo Arcila Farías y Juan Liscano, precedidos de un comentario general o "Introducción" debido a la pluma de Mariano Picón Salas, libro que se ha convertido en obligado texto de estudio y referencia, muy solicitado en Venezuela y en el exterior. Consideró y acordó la realización de la obra el Comité de Cultura de la Fundación, integrado por Arturo Uslar Pietri, como presidente, Nicomedes Zuloaga, Roberto Martínez Centeno, Juan Simón Mendoza, Justino de Azcárate y Pedro Grases, como secretario, quien cuidó de la coordinación y edición de la obra. En ella se analizan los distintos aspectos de la vida de Venezuela durante siglo y medio: La "Evolución política", Augusto Mijares; la "Evolución social", Ramón Díaz Sánchez; la "Evolución económica", Eduardo Arcila Farías y la "Evolución cultural", Juan Liscano. Acompaña los textos un minucioso "Índice analítico de personas, de lugares, de títulos y de materias".

En 1976 se proseguía la empresa iniciada, con otro volumen, Venezuela Moderna. 1926-1976, (XIX, 700 p.), al cumplirse

25 años de establecida la Fundación y por cumplir Don Eugenio Mendoza los 70 años y a 50 de haber comenzado su actividad empresarial. Dicho libro incluye valiosos trabajos de Ramón J. Velásquez, "Evolución política"; Arístides Calvani, "Política internacional"; Carlos Rafael Silva, "Desarrollo económico"; y Juan Liscano "Desarrollo de la cultura venezolana". Acompañado igualmente del índice onomástico.

En 1989, preparó la Fundación Mendoza, otro grueso volumen, con el título de Venezuela Contemporánea, 1974-1989, (XXXI, 823 p.), con un conjunto de monografías correspondientes al período a que se refiere la obra, precedido por una advertencia editorial, firmada por Pedro Grases, y por un sesudo prólogo de Ramón J. Velásquez. Las materias y autores de los trabajos monográficos son las siguientes: "Geografía", Pedro Cunill Grau; "Evolución política", Manuel Felipe Sierra; "Tiempo de mengua: Los años finales de una estructura económica", Asdrúbal Baptista; "Economía venezolana", Pedro A. Palma; "Política exterior", Alfredo Toro Hardy; "Evolución institucional", Allan R. Brewer-Carías; "Educación", Pedro Díaz Seijas; "Ciencia y tecnología", Yajaira Freites; "Cultura", Maritza Jiménez; y "Creación literaria", Roberto J. Lovera De Sola. Con este tomo llegamos a fechas recientes.

En 1990, se editó un libro con proyección de futuro, asentado en la realidad territorial, interpretada por el eminente geógrafo Pedro Cunill Grau, Venezuela. Opciones geográficas, (16 s.n., 451 p.), con un preliminar de Pedro Grases y prólogo de Ramón J. Velásquez. Desarrolla el autor en quince capítulos una argumentada teoría sobre Venezuela en el tiempo por venir, basándose en las características del país -en amplio sentido moderno- y las alternativas que se ofrecen a la nación, "para elegir, en definitiva, el camino que afirme la presencia de Venezuela en estas vísperas del siglo XXI y ante los nuevos lineamientos mundiales".

Como libro de fin de año, correspondiente a 1991, decidió la Fundación patrocinar el libro, Los tres primeros siglos de Venezuela, 1498-1810, relativo al período colonial o de dominio hispánico. Con el mismo método de los tomos ya referidos que acogen una colaboración plural, se invitó a reconocidos especialistas en cada aspecto de investigación, a que redactaran los estudios correspondientes a los siguientes temas: "Geografía y poblamiento", Pedro Cunill Grau; "Conquista y colonización", Pedro Manuel Arcaya U.; "La iglesia de la Venezuela hispánica", Hermann González Oropeza,

S.J.; “Instituciones panvenezolanas del período hispánico”, Santiago-Gerardo Suárez; “La economía colonial”, Fabricio Vivas Ramírez; y “Educación y cultura”, Rafael Fernández Heres.

El conjunto de las monografías anotadas se ilustra con mapas históricos aconsejados por el P. Hermann González Oropeza, S.J., reconocido especialista en la cartografía nacional, y con croquis sobre la evolución del poblamiento en la geografía venezolana, elaborados especialmente por el cartógrafo Roberto Prato Ochoa. Los textos se acompañan con espléndidas ilustraciones de arte colonial (pintura, escultura, orfebrería, oficios) seleccionadas expresamente por Carlos Duarte, autoridad en la historia del arte colonial venezolano. El diseño de la sobrecubierta del volumen ha sido concebido como de valor simbólico. El fondo del anverso y el reverso reproduce el primer mapa conocido de América, elaborado por Juan de La Cosa en 1500 y bajo el título en la portada del libro figura el mascarón de la aldaba de bronce (siglo XVIII) que perteneció a la mansión de don Martín Jerez de Aristeguieta, situada de Gradillas a San Francisco y que hoy está colocada en el portón de la Casa Natal del Libertador, en Caracas, o sea que el mapa evoca la llegada de Colón a la Tierra de Gracia, y el picaporte la llamada a la emancipación, las dos fechas que encuadran la obra, 1498-1810. En las guardas del libro se reproduce el mapa que se publicó en la primera edición de la Historia de la Conquista y población de la Provincia de Venezuela, Madrid 1723, de José Oviedo y Baños. Es de observar que se conserva en pocos ejemplares de la edición original, por la mala costumbre de desglosar de la obra la lámina del mapa. Se reproduce en el cuerpo del volumen un fragmento del Mapa geográfico de la América Meridional, de D. Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, cuya edición original está fechada en 1775. Y cierra el volumen el indispensable índice analítico onomástico, de lugares, títulos y materias, confeccionado por Horacio J. Becco que facilitará cualquier consulta.

La Fundación Mendoza, consecuente con el designio de servir a la cultura y educación del país, esta persuadida que esta obra habrá de ser un manual de orientación y conocimiento para la comprensión del complejo tejido de hechos, personajes, instituciones, desarrollo del país, economía y cultura, en el camino de consolidación y crecimiento de la personalidad nacional, desde el encuentro del Viejo Mundo, con la llegada de Cristóbal Colón, en 1498, hasta la decisión de emprender la liberación de Venezuela en la primera década del siglo XIX. La fragua de las gentes en el ámbito geográfico (indios, blancos y negros) ofrece desde luego características muy

distintas a las de otras regiones del continente americano, por ejemplo México o el Perú. Es un hecho obvio que no requiere mayor insistencia, pues figura en todas las interpretaciones de la historia americana.

Hemos tenido muy presente que no podía soslayarse el estudio de la vida en el hemisferio occidental anterior al período histórico que abre el viaje de Cristóbal Colón. Respecto al tiempo precolombino editó la Fundación en 1971 un libro sustantivo con el título de *Arte Prehispánico de Venezuela* (206 páginas) profusamente ilustrado, que contó con la colaboración de Miguel Arroyo, José María Cruxent, Sagrario Pérez Soto y Masula Mannil. Para la presentación de la obra se organizó en la Sala de Exposiciones de la Fundación, una nutrida exhibición de testimonios indigenistas que tuvo singular éxito. De la misma manera, el libro se reeditó en 1977.

La conquista en el siglo XVI presenta particularidades y circunstancias muy diferenciadoras del proceso seguido en dicho siglo respecto a las regiones de la América bañada por el Pacífico. Cito las palabras escritas por Mariano Picón Salas en su ensayo "Primeros días de Venezuela": "A la codicia española la tierra venezolana no podía ofrecer la abundancia civilizadora y pacífica de las grandes aglomeraciones y estados indígenas del Perú y México. Tribus diseminadas en un inmenso territorio, sin un Cuzco, un Tenochtitlán ni siquiera una Bogotá o Tunja que le sirvieran de núcleo aglutinador; cazadores y nómadas en gran parte, con su pañitos de tosca agricultura y sus rancherías en algunos rincones de la cordillera de la costa o de los Andes, la conquista venezolana fue una marcha ruda y sin sosiego". Para entender lo que sucede en Tierra Firme hay que acudir a la vida en la zona del Caribe y las Antillas, como es lógico dada la situación geográfica venezolana con la dilatada costa frente al mar antillano, con salida hacia el Viejo Mundo por el Atlántico. La fértil y hermosa naturaleza del trópico provee de rasgos propios, identificadores, en particular cuando fue olvidándose la utopía de El Dorado y lo que llama Andrés Bello "el malogramiento de las minas", que fue una arraigada fantasía que perturbó acaso por tiempo largo la dedicación a la riqueza agrícola, tan determinante. En el siglo XVII se fue produciendo un cambio profundo de perspectivas y sueños que fueron decisivos para dar otro sentido a los hechos de la conquista. Se estableció en Caracas la ciudad primada que ha sido el eje y el centro de la homogeneización del país. Hay que subrayar la presencia del misionero.

Ya en el siglo XVIII se entró en otra razón y la historia

del país tomó rumbo propio, más ajustado a la realidad, a lo que coadyuvó sin duda la presencia durante medio siglo de la Compañía Guipuzcoana de Caracas. He de aducir más adelante el sereno juicio de Bello, estampado en su Resumen de la Historia de Venezuela, texto juvenil del humanista escrito en 1809, que es el primer ensayo de un venezolano de excepción sobre el tema del presente libro.

Los tres siglos coloniales son fragua en un tiempo de mestizaje con la participación de tres razas sobre una geografía. Han convergido hacia la formación del carácter nacional, muy peculiar, tal como lo glosa siempre Bolívar, en particular en el discurso de Angostura, el 15 de febrero de 1819, cuando va a emprender la campaña definitiva a la libertad. La base de la sociedad se ha formado con la fusión de diversos elementos: naturaleza, gentes, circunstancias históricas, sociales, culturales y económicas, que han ido definiendo un modo de ser privativo y propio a la nacionalidad venezolana. Han participado en el proceso pueblos de diverso origen que sobre una realidad geográfica, han ido forjando ideas, sentimientos y anhelos, que han dado fisonomía y sustento a la voluntad y a la percepción de una nación que luchó para constituirse en estado independiente. Hay que examinar este libro no como una sucesión de fechas y acontecimientos aislados sino como continuas aportaciones a la conquista de una individualidad diferenciada y exclusiva. Al decurso histórico lo denomino tiempo de fragua de un mestizaje racial, cultural, económico y político, que son los fundamentos sobre los que se asienta una nación, organizada en Estado. Desde la aparición de los españoles, a fines del siglo XVI hasta los primeros años del siglo XIX la transformación se ha logrado a través del desenvolvimiento hacia una nación o patria que ha de dar contenido a la acción por la independencia. Obra de los hombres sobre una particular naturaleza física.

La formación de una conciencia nacional ha de fundamentarse en este proceso evolutivo que constituye la entraña de la obra que hoy publicamos. Si estas páginas proporcionan los elementos de meditación para los venezolanos contemporáneos, habremos logrado la finalidad con que fue concebida. Sabemos que constituye un breve manual, demasiado reducido para el análisis de un tema tan vasto, pero acaso bastará para informar a sus lectores de las líneas maestras de la conjunción de gentes y tierra en este "suelo privilegiado de Venezuela".

Tal es el propósito esencial que ha impulsado a la Fundación Mendoza a patrocinar la confección y divulgación de este libro, con el cual completamos el ciclo de la revisión histórica que em-

pezamos treinta años atrás con el primero de la serie: Venezuela Independiente. Si logramos, siquiera parcialmente, la finalidad de educación venezolana, daremos por bien empleados todos nuestros esfuerzos.

Debemos agradecer en este Prólogo la decidida colaboración que han brindado a nuestra iniciativa todos cuantos han cooperado para que exista en la bibliografía nacional el presente volumen.

Sin duda el precedente más íntimamente vinculado a esta obra que hoy ofrece a Venezuela la Fundación Eugenio Mendoza, sea el ensayo interpretativo de la vida en esta porción de Tierra Firme, que escribió Andrés Bello en sus días juveniles, a los veintiocho años de edad, en 1809, ensayo que intituló Resumen de la Historia de Venezuela, que abarca desde la llegada de Cristóbal Colón a las costas orientales del país, hasta las mismas vísperas del inicio del movimiento emancipador, tiempo que corresponde a las fechas de este tomo: 1498-1810, o sea los tres primeros siglos de Venezuela.

El texto de Bello es el primer empeño de autor venezolano que intenta la interpretación en excelente síntesis de los hechos relativos a la conquista, colonización y desarrollo de la tierra venezolana, pensada por la mente juvenil de quien se convertiría en el primer humanista de América, elaborada con desbordante entusiasmo y amor por las condiciones peculiares del país, tanto en la belleza de una pródiga naturaleza, que Bello no se cansa de ensalzar, como en la visión de porvenir, que comenta con apasionamiento de poeta con hondo sentido de patria, en expresiones de enamorado. Las sentencias de Bello corresponden a la parte más personal de su prosa, aunque es lógico que para el relato de los hechos de los siglos XVI y XVII haya acudido a los libros de historia nacional existentes, de manera especial a la Historia de la conquista y población de la Provincia de Venezuela de José de Oviedo y Baños, que alcanza sólo hasta fines del siglo XVI. Pero, a partir del siglo XVII es de redacción personal de Bello, con sus propias ideas, explicadas con estilo propio.

Basta aducir unas pocas citas, para percatarse de las ideas fundamentales que animan su Resumen:

Del amor de Bello al suelo donde nació, hay constantes manifestaciones: "... El hermoso país que habitamos"; "...eligiendo para fundar la ciudad de la Nueva Valencia del Rey, la hermosa, fértil y saludable llanura en que se halla actualmente"; "el precioso fruto de los valles de Venezuela (el cacao)..."; "No fué sólo el cultivo de este precioso fruto (el cacao) el que contribuyó a desenvolver el gér-

men de la agricultura en el suelo privilegiado de Venezuela; nuevas producciones vinieron a aumentar el capital de prosperidad agrícola y a elevar su territorio al rango que le asignaba su fertilidad y la benéfica influencia de su clima”; “Los primeros ensayos de don Antonio Arvide y don Pablo Orendain sobre el añil dieron a esta preciosa producción de la agricultura de Venezuela un distinguido lugar en los mercados de Europa. El gobierno honró y recompensó sus filantrópicas tareas y la posteridad, desnuda de prestigios, ha decretado eterna gratitud a unos labradores que ofrecieron tan precioso manantial de riqueza, desde los valles de Aragua, teatro de sus primeros ensayos, hasta Barinas que ha participado ya del fruto de tan importante producción”; “Apenas se conoció bien el cultivo y la elaboración del añil, se vieron llegar los deliciosos valles de Aragua a un grado de riqueza y población de que apenas habrá ejemplo entre los pueblos más activos e industriosos. Desde la Victoria hasta Valencia no se descubría otra perspectiva que la de la felicidad y la abundancia, y el viajero fatigado de la aspereza de las montañas que separan a este risueño país de la capital, se veía encantado con los placeres de la vida campestre y acogido en todas partes con la más generosa hospitalidad. Nada hallaba en los valles de Aragua que no le inclinase a hacer más lenta su marcha por ellos y por todas partes veía alternar la elaboración del añil, con la del azúcar; y a cada paso encontraba un propietario americano o un arrendatario vizcaíno que disputaba el honor de ofrecerle todas las comodidades que proporciona la economía rural”. Y, después de mencionar varias poblaciones en su transformación, concluye: “y las orillas del majestuoso Lago de Valencia que señorea esta porción del país de Venezuela, se ven animadas por una agricultura que renovándose todos los años provee en gran parte a la subsistencia de la capital”; “...el hermoso país que desde las inundadas llanuras del Orinoco hasta las despobladas orillas del Hacha, forma una de las más pingües e interesantes posesiones de la Monarquía Española...”.

El juicio estimativo de Bello acerca de la consolidación del país lo veo en esta sentencia: “En los fines del siglo XVII debe empezar la época de la regeneración civil de Venezuela, cuando acabada su conquista y pacificados sus habitantes, entró la religión y la política a perfeccionar la obra que había empezado el heroísmo de unos hombres guiados, a la verdad por la codicia; pero que han dejado a la posteridad ejemplos de valor, intrepidez y costancia, que tal vez no se repetirán jamás. Entre las circunstancias favorables que

contribuyeron a dar al sistema político de Venezuela una consistencia durable debe contarse el malogramiento de las minas que se descubrieron a principios de la conquista. La atención de los conquistadores debió dirigirse desde luego a ocupaciones más sólidas, más útiles y más benéficas, y la agricultura fué lo más obvio que encontraron en un país donde la naturaleza ostentaba todo el aparato de la vegetación”.

Y acerca del alto destino reservado al país por la Providencia, está asimismo repleto de referencias el “Resumen” de Bello, de lo cual transcribo igualmente unas pocas menciones:

“...esperaban sus conquistadores el reposo necesario para elevarla (a Venezuela) a la prosperidad a que le destinaba la naturaleza”, “...Puerto Cabello habilitado por la naturaleza para contener y carenar toda la marina española...”; “...se hallaba todavía en su infancia al sur de ambas provincias, una (la de Guayana) que debía formar algún día la porción más interesante de la Capitania General de Caracas. La Guayana, a quien el Orinoco destinaba a enseñorear todo el país que separan del mar los Andes de Venezuela...”; “...se vieron nacer (en el Oriente) a impulsos de la fertilidad con que el país convidaba al trabajo algunas poblaciones”; “...mas a pesar de la lentitud vemos que apenas se desarrolla su agricultura, obtiene el fruto de su primitivo cultivo la preferencia en todos los mercados, y el cacao de Caracas excede en valor al del mismo país que lo había suministrado a sus labradores...”; “...se ensancharon milagrosamente los oprimidos resortes de su prosperidad, y se empezaron a coger los frutos del árbol que sembró, a la verdad, la Compañía; pero que empezaba a marchitarse con su maléfica sombra...”.

La afirmación más importante, según creo, acerca del destino de Venezuela, está en la sentencia de Bello en la cual sintetiza su juicio sobre la Compañía Guipuzcoana, cuando después de elogiar los saludables efectos de su funcionamiento, escribe: “...Harían siempre apreciable la institución ...si semejantes establecimientos pudieran ser útiles cuando las sociedades pasando de la infancia no necesitan de las andaderas con que aprendieron a dar los primeros pasos hacia su engrandecimiento. Venezuela tardó poco en conocer sus fuerzas y la primera aplicación que hizo de ellas, fue procurar desembarazarce de los obstáculos que le impedían el libre uso de sus miembros”.

Estas palabras -de valor profético- se imprimían exactamente en los mismos días del 19 de abril de 1810.

La capacidad de análisis de Andrés Bello, el hombre de mayor valía intelectual en los años postreros de la Colonia, en su interpretación del país, sus caracteres reales y su futuro, son el más claro índice de la evolución de la cultura y la educación en Venezuela. La evidencia de haberse formado la idea de patria al final de los tres siglos de dominio hispánico es suficientemente expresiva del alto nivel cultural de la conciencia de los pobladores de una nación. Sobre los hechos explicados en este libro (acciones, personajes, instituciones y sucesos) ha de encontrarse la razón de que en las últimas décadas del siglo XVIII aparezca la “generación de la independencia”, de la que son exponentes nombres como los de Miranda, Bello, Bolívar, Simón Rodríguez, Cristóbal Mendoza y tantos más. Tales personalidades no son fruto del azar sino resultado de un largo proceso de madurez y perfeccionamiento de una sociedad. Tampoco lo es que en esta parte del mundo surja el pensamiento y la decisión para acometer y llevar a cabo la ingente empresa de emancipación de la América española, que no se funda en la negación de la obra colonizadora, sino en la afirmación positiva de un pensamiento propio, llegado a un punto de culminación. Se había superado la infancia para entrar en la mayoría de edad, de lo que nos habla Bello.

Este es el libro que pone en circulación la Fundación Eugenio Mendoza, en 1991, al cumplirse los cuarenta primeros años de su establecimiento, por decisión de don Eugenio y su esposa Luisa Rodríguez de Mendoza. Es, al mismo tiempo, testimonio de adhesión al quinto centenario del descubrimiento de América que abrió nuevas perspectivas a la historia de la humanidad en el universo.

Ha hecho posible la edición del volumen, la cooperación del grupo financiero Banguaira (Banco La Guaira, Banco Hipotecario de La Vivienda, Arrendadora Banguaira, Banguaira Sociedad Financiera, Inversiones Banguaira y Seguros Banguaira). Expresamos hacia el grupo nuestro reconocimiento.

Pedro Grases

Octubre, 1991

Pedro Cunill Grau. Ph. D.

**GEOGRAFIA Y POBLAMIENTO
DE VENEZUELA
HISPANICA**



Mapa geográfico de América Meridional (fragmento), dispuesto y grabado por D. Juan de la Cruz Cano y Olmedilla (edición original, 1775)

Plomada à las Posiciones de los Pueblos, con los generos de letra que van escritas.

▲ CIUDAD CAPITAL DE REYNO.

▲ CIUDAD CAPITAL DE PROVINCIA.

▲ Ciudad regular.

▲ Villa, ó Casaca de partido.

○ Pueblo grande, con Misión, ó Parroquia.

○ Lugar chico, Aldea, ó Rancheria, y otras Tierras, con Capilla, ó Ayuda de Parroquia.

† Monte, Pico, ó Casita anegada.

▲ Misión de Indios.

○ Una arriada dentro de la tierra, y se cilla en el mar: quando la cruz se Parada de quatro puntas donde las siglas anexasas, y gr.

Caracteres distintivos de dichos Pueblos.

† Arzobispado.

† Obispado.

† Parroquias principales.

† Virreynato.

† Audiencia.

† Gobierno.

† Corregimiento.

† Capitanía.

† Una ciudad.

— Camino real.

— Dirección de Puertos, por donde transita el Correo de este Continente.

— Termino de la línea divisoria con el Brasil, de este modo ———— Limite.

— de misiones entre Departamentos de Audiencias por lo respectivo a nuestras Colonias.

— División de Reyno.

— Demarcacion de Provincia, ó Partido grande.

— Demarcacion de Partido, ó Provincia chica.

Signos de las Minas.

○ Oro.

○ Plata.

○ Estiérco: este mismo es la Longitud, como la « la Latitud en donde se han hecho Observaciones Astronómicas.

† Obre.

† Hierro.

† Plomo.

† Azogue.

○ Piedras preciosas.

Explicacion alfabética de las abreviaturas.

A. Arroyo antig.^o antiguamente. ant.^o anteriormente. Ang. Angostura.

B. Bahía.

C. Cabo, y C. cerro de Posicion denota Correo, y dos X. cruzadas, trinquete de bayles: Cap.^{ta} Capitanía. Cord.^{ta} Cordillera. Can.^{al} Canal.

D. Desaguadero.

E. Ensenada. Est.^o Estero. Estab.^o Establecimiento. Entr.^{da} Entrada.

F. Fortaleza. Farel.^o Favelones.

G. Gobi.^o Gobierno.

H. Hacienda.

I. Isla.

J. Jornada quando es numero, demuestra las que es de Parada, ó Parada, y no havindole, es una solamente.

L. Lago. L.^o Laguna.

M. Monte. Mis.^o Misión.

N.^o Nación, la que sola tiene antes del nombre apelativo es por ser antigua, ó estar incorporada con-

— la Española las escritas en mayusculas derredondo, denotan Naciones particulares, y de cursiva, descendientes de estas.

P. Puerto P.^o Punta P.^{ta} Pueblo P.^{ta} Provincia Part.^{do} y P.^{do} Partido P.^{te} Parte.

Q. Quadrada.

R. Rio R.^o R.^o Aguas: el que se escribe con mayusculas derredondo es como Gobierno, Provincia, Partido &c. siempre

es Casaca de alguna L.^o Limero: que se anota con mayusculas de cursiva Ruín y R.^o Ruinas.

S. Salto. Sarg.^o Sargadero.

T. Terrero.

V. Volcan V.^o V.^o Valle, que viene à ser alguna Provincia antigua invistada por los Españoles en sus primeros descubrimientos.

X. Indios españoles, y transcurtos, separados de alguna Tribu, ó Parcialidad numerosa.

Z. Zentigas.

Escalas.

Escalas de España de 17 1/2 al Grado.



Escalas comunes de España de 10 en Grado, iguales à las marcas de Prusia y Inglaterra.



Escalas legales de Castilla de 10 1/2 al Grado.



Medida de Anos de Camino en País montano.



- Rojos: España.
- Púrpura: Misión ó mas anexas.
- Amarillo: Por.^{ta} legal.
- Azul: Franca.
- Blanco: Holan.^o &c.
- Verde: Inglat.^{ra}.

Desde finales del siglo XV hasta comienzos del siglo XIX se establecen diversas y cambiantes correlaciones e interacciones entre los procesos históricos del poblamiento y los factores geográficos de base del territorio venezolano. En algo más de tres siglos las modalidades de establecimientos humanos en campos y ciudades, las vías de comunicaciones terrestres, fluviales, lacustres y marítimas, junto a la utilización de los recursos naturales, van cambiando a diversos ritmos temporales, interpretándose de muchas maneras los contrastados ambientes físicos de estos territorios tropicales. Las posibilidades ambientales fueron variando en función de los manejos culturales, las percepciones valorativas, los procesos étnico-sociales y económicos. En casos específicos, sin llegar a determinismos rígidos, se impusieron condicionantes geográficas físicas que actuaron como barreras al poblamiento sostenido y permanente.

Los conquistadores hispánicos no llegaron a litorales, montañas, sabanas y selvas vírgenes, ni a desiertos humanos, por el contrario, arribaron a comarcas pobladas por diversas etnias indígenas que las habían humanizado por miles de años, transformando intensa o extensivamente múltiples paisajes del territorio insular y continental, conformando singulares sistemas de poblamiento y utilización de recursos marinos, de flora, de fauna, de agua, de suelos, de piedras, de minerales y otros. Sin embargo, no era una ocupación homogénea, puesto que tenían especial expresión amplios territorios vacíos de ocupación humana, apenas hollados por espacios terrestres o fluviales de recorrido, que unían el piélago de poblamiento indígena.

En este trasfondo de variedad étnica y geográfica se van a originar los paisajes del Encuentro a partir de 1498, que se irán estructurando diferencialmente a lo largo de los siglos coloniales, sumándose a los efectivos del poblamiento indígena las corrientes del poblamiento hispánico y de sus descendientes, las del poblamiento africano y la consolidación del mestizaje. Los paisajes geográficos humanos se irán matizando en los siglos XVII y XVIII con nuevas introducciones y aclimataciones de animales y plantas foráneas, valorizaciones de nuevas producciones, surgimiento de paisajes urbanizados y rurales, roturaciones de paisajes naturales, avances de las fronteras del poblamiento y cambios de percepción ambiental, tanto con transformaciones espaciales positivas, como con regresiones, involuciones y deterioros demográficos y ambientales, culminando en la primera década del siglo XIX con la conforma-

ción de variados escenarios geográficos culturales y una singular y contrastada repartición espacial del poblamiento criollo.

Desde el punto de vista de la geografía cultural los pobladores de este Período Hispánico alcanzan en un proceso, a partir de 1776 y que culmina en 1793, la unicidad e integración geográfica-administrativa de Venezuela, superándose la fragmentación espacial prehispánica y la fluctuante diversidad provincial de los primeros siglos de la conquista y de la colonización en yuxtaposiciones de espacios dependientes de la Real Audiencia de Santo Domingo y de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá. Con este proceso de integración se alcanza la unificación territorial de Venezuela, legado geohistórico imperecedero, fundamentado en la pluralidad espacial de la especificidad de las antiguas seis provincias conformadas desde el siglo XVI.

4

Relatividad perceptiva de territorios y recursos de Tierra Firme

El encuentro más que tricentenario entre etnias indígenas, hispánicas y africanas, se efectuó no sólo en función de la objetiva realidad geográfica de Tierra Firme y del valor económico de la movilización de sus recursos naturales. Coetáneamente estas realidades se proyectaron también en la relatividad perceptiva de las aparentes bondades y obstáculos de los contrastados paisajes para sus respectivos modos de vida y de los conceptos de objetos de utilidad y valor estético de ciertos recursos naturales, codiciados por su interés como adminículos suntuarios de prestigio, artículos ornamentales u ofrendas ceremoniales. Discrepancias en la percepción geográfica pueden hacer abandonar territorios o la movilización de algunos paisajes productivos. Incluso lo sobrenatural y lo maravilloso pueden incentivar el reconocimiento de alejadas tierras.

Son importantes las variadas percepciones de distancia y accesibilidad en la geografía de Tierra Firme de indígenas y españoles. En varias etnias indígenas del Circuncaribe se reconocían concepciones que relacionaban distancias geográficas reales y distancias sobrenaturales. Por ello, en el contexto de imágenes esotéricas, jefes aborígenes expresaban concepciones de contactos, de gran prestigio religioso, con inalcanzables tierras o espacios sobrenaturales, o con lejanísimas tierras reales con las que se traficaba, en las que el encuentro ritual y el significado sagrado de artículos ceremoniales que se intercambiaban, eran mucho más importantes

que los trueques de mercancías útiles. Así, enormes distancias eran recorridas en rípidas tierras o navegadas en peligrosos ríos del sistema del Orinoco sin gran fatiga por alicientes esotéricos.

En cambio, los españoles debieron enfrentar una nueva dimensión a sus conceptos peninsulares de cortas distancias y fácil accesibilidad geográfica. En Tierra Firme las considerables distancias no eran comparables a las europeas ni menos a las islas de las Antillas, además las largas distancias reales se redoblaban en función del factor tiempo empleado en vencer la precariedad de abastecimientos y el riesgo de lo desconocido, como sequías e inundaciones. A su vez, los paisajes tropicales venezolanos no se parecían en nada a los que los conquistadores habían visto antes; las costas eran más secas, las selvas tenían densidades impenetrables comparadas con el monte bajo castellano, los Andes de la Sierra Nevada eran montañas más altas que los Pirineos, los ríos mucho más torrentosos que el Guadalquivir o el Ebro, los manglares más impenetrables que las marismas mediterráneas. Sin embargo, en la empresa de la Conquista, los europeos superaron con facilidad el obstáculo de distancia y accesibilidad. Aún actualmente hay que asombrarse ante la magnitud de los tramos de recorrido de Nicolás de Federman desde Coro hasta la Sabana de Bogotá; de Lope de Aguirre del río Huallaga en el Perú por el Amazonas y el Atlántico hasta isla de Margarita; de Antonio de Berrío del altiplano bogotano a los Llanos del Meta y desembocadura del río Orinoco, y muchos otros expedicionarios que recorrieron el territorio de Tierra Firme.

A su vez, en Tierra Firme, con el resto de Iberoamérica, destaca la visión hispanocentrista de los conquistadores que estaba condicionada, en gran parte, por un intento implícito de reconstruir o recuperar la zonalidad perdida de sus parajes templados españoles de origen en la nueva zonalidad tropical venezolana, con sus discutibles apelaciones de “invierno” y “verano” a las temporadas de lluvias y sequías; toponimia del recuerdo a provincias y ciudades donde proliferan nombres como Nueva Córdoba, Nueva Andalucía, Nueva Extremadura, Nueva Barcelona, Nueva Cantabria, Nueva Segovia. Al encontrarse con la naturaleza variada del trópico los descubridores y primeros conquistadores empezaron por darles nombres hispánicos a otros elementos de la flora y fauna venezolana. El ananá se convirtió en piña, el panizo en maíz, la mediterránea breva se transformó en fruto del cardón. El tigre se transmutó en jaguar, el león en puma, el jabalí se transfiguró en báquiro, la nutria en perro de agua, el mono en gato paúl. Angel Rosenblat

en un espléndido ensayo intitulado *La primera visión de América*, demuestra las transformaciones de la realidad americana en las retinas europeas de los conquistadores. Este europeocentrismo ha sido ampliamente desarrollado por Antonello Gerbi en su erudita obra *La naturaleza de las Indias Nuevas*.

Tuvieron especial significación las variadas percepciones de indígenas e hispánicos en referencia al valor de algunos paisajes de Tierra Firme e islas inmediatas como soporte para establecimientos humanos. Paisajes que aparecían como inhóspitos para establecimientos permanentes para las sociedades indígenas y que sólo les eran zonas de incursiones temporales fueron revalorizados por los españoles al convertirlos en zonas de extracción masiva y permanente de perlas y obligar a su poblamiento forzado, como en Cubagua y sitios semidesérticos de Araya y Guajira, de oro en Apa y Carapa en los Valles del Tuy. A su vez abandonaron o cambiaron los cultivos en zonas donde se cosechaban productos desdeñados por los españoles, como el amaranto, la quinua, el hayo. En contrapartida, los indígenas debieron cambiar su percepción ante muchos paisajes que eran visualizados positivamente antes de la conquista hispánica como tierras gratas y seguras, que les aseguraban un adecuado modo de vida. Con posterioridad, en el siglo XVI, por su cercanía a lugares de extracción de esclavos y de recursos debieron ser percibidos como paisajes de peligro, de los cuales había que huir hacia paisajes de refugio en el interior. Este proceso se pudo observar en tierras altas de la Cordillera de Perijá, Cordillera del Interior, Sur del Lago de Maracaibo, paisajes selváticos guayaneses, deltaicos y amazónicos.

6

Hay que tener en cuenta la relatividad perceptiva del concepto de utilidad y de valor de ciertos recursos naturales o manufacturados como soportes de paisajes productivos. Lo que era valioso como recurso ceremonial y de lujo suntuario para ciertas sociedades indígenas fue totalmente desdeñado por los hispánicos y sus descendientes, desencadenándose decadencia de comarcas productivas de serpentina, piedras coloreadas de óxidos de cobre, ídolos de algodón, conchas ceremoniales confeccionadas de guarura y tortugas Carey, caracoles para sartas de quiripa, huesos tallados y coloreados para quiteros, diversas plumas y tejidos, pieles y otros. Algunas de estas especialidades paisajísticas fueron las que posibilitaban vencer en tiempos prehispánicos en varios lugares de Tierra Firme la autarquía absoluta y el total aislamiento territorial, al valorizarse recursos naturales específicos que no se daban ubicua ni

abundantemente en todo el medio geográfico continental, como eran los sitios de desove de la tortuga arrau en el río Orinoco, lugares de extracción de bálsamos, aceites esenciales, copaiba, sangre de drago, zarzaparrilla.

7 Otros recursos naturales conocidos por los aborígenes continuaron siendo percibidos positivamente por los conquistadores. Fue el caso de los paisajes de las perlas hasta su extinción, de las salinas litorales, terminándose en cambio la extracción de sal terrestre y su confección en panelas. Se intentó continuar con los cultivos del hayo en propiedades barloventeñas, pero pronto se discontinuó su producción. En algunos sitios los paisajes demandados por los nuevos pobladores ampliaron los productos autóctonos, como fueron, entre otros, los casos del tabaco, del cacao, del algodón, las zonas de cacería del venado. También se reciclaron manufacturas de hamacas, chinchorros, tejidos y guayucos de algodón.

Geografía y recursos naturales del poblamiento indígena en el Circuncaribe y tierras interiores venezolanas a finales del siglo XV

Antes del arribo de los conquistadores hispánicos, desde finales del siglo XV hasta comienzos del siglo XVI, la geografía del Circuncaribe, desde la Península de la Guajira a la Península de Paria, extendiéndose a las montañas de los Andes y de la Costa, prolongándose a los litorales del Golfo de Paria, Delta del Orinoco, costas guayanesas, sabanas y selvas interiores de la Orinoquia y Amazonia, era compleja, por su gran variedad ambiental, abundantes recursos naturales y extendido poblamiento indígena. Destacaban los contrastes físicos y humanos entre los paisajes de tierras altas y tierras bajas, unidas por escenarios territoriales transicionales en piedemontes, abras y valles, como sitios de encuentro de intercambios culturales y materiales. Los contrastados escenarios físicos, donde se expresaba una vigorosa naturaleza muy poco intervenida, albergaban importantes y variados poblamientos de diversas etnias indígenas que interpretaban de múltiple manera sus territorios, que les permitían modos de vida autosustentables en estos medios tropicales, en especial por diversas modalidades de agricultura intensiva y extensiva, pesca, recolección y caza. Simultáneamente se reconocían vastas extensiones de manglares, sabanas, bosques y selvas, en los que se evidenciaban densidades muy bajas de ocupación e incluso espacios vacíos de poblamiento.

En este período previo a la conquista hispánica de lo que hoy comprende el territorio venezolano, los paisajes geográficos más poblados correspondían a las tierras altas, tanto de la Cordillera de los Andes como de la Cordillera de la Costa. Coetáneamente se reconocían densidades altas en la costa Circuncaribe, tanto en Paria como en el Nororiente, y en las tierras secas del Noroccidente, prolongándose hasta el oeste del Lago de Maracaibo. Menos intensamente estaban ocupados otros espacios litorales y el hinterland de la Orinoquia y de la Amazonia.

La densidad del poblamiento indígena era subida en la región andina venezolana, donde las etnias Timote-Cuicas aprovechaban preferentemente las condiciones ambientales de las tierras altas de clima templado y frío de la Cordillera de Mérida con diversos tipos de agricultura intensiva andina, complementada con recolección y caza. En cambio, eran más ralos los asentamientos humanos a más de tres mil metros de altitud en el piso paramero, aunque el cultivo de la papa posibilitó localizaciones indígenas hasta los 3.500 metros de altitud.

Estas etnias indígenas andinas lograron una interpretación adecuada en la utilización de los pisos térmicos. En los pisos más bajos donde dominaban condiciones cálidas y lluviosas, el poblamiento se basaba en agricultura itinerante del maíz, yuca, batata y diversas plantas útiles, reconociéndose la extensión de cultivos de algodón y tabaco y recolección de cacao, que se comercializaba hacia las tierras altas, donde era de gran valor como artículo ceremonial: "Hay muchos jeques y hechiceros que hablan con el diablo a quienes les manda le ofrezcan quemado en braserillos de tierra las grasas del cacao (que los españoles llaman chorote) para lo cual lo muelen y cuecen y dejándole enfriar se cuaja encima la manteca, muy blanca, la cual cogen y le ofrecen como se lo mandan, por ser la cosa mejor que tienen los indios".⁽¹⁾ En las laderas medias en los pisos de ambiente templado las etnias indígenas se asentaban con el apoyo de una agricultura trabajada con barretones de madera denominados coas, con desenvolvimiento de sistemas de riego sencillo, encabezada por el cultivo de varias especies de maíz. En los pisos altos de ambiente frío se desenvolvía una agricultura más intensiva, con irrigación artificial más compleja, mediante estanques con acequias, y la utilización de agricultura de terracería, denominada *poyos*, en bancales para la retención de suelos de ladera mediante paredes de piedra. Se reconocían trojas, incluso subterráneas para almacenar sus productos, en especial papas, maíz.

*Paisajes
y recursos naturales
del poblamiento
indígena*



En este medio andino la variedad de microclimas de pisos templados y fríos en los valles de Mocotíes-La Grita, Chama, Motatán, cuenca de San Cristóbal y muchos otros sitios, fue sabiamente aprovechada por estas etnias indígenas legando innumerables recursos de plantas útiles, la mayoría de las cuales ha llegado hasta nuestros días. Entre esta rica herencia cultural, destacan los tubérculos andinos autóctonos en variedades de papa como la turma, la papa brava y la papa silvestre; la cuiba; la arracacha o apio andino; la ruba; la jiquima. Entre las numerosas hortalizas andinas originarias destacaban variedades de ají y auyamas, entre ellas el churí. Los recursos frutícolas indígenas eran representados, entre otros, por el aguacate, el guayabo, la parcha amarilla, la parchita de montaña, el pinabete, el cerezo de los Andes. Domesticaron el curí, el paují, la tortolita y otras aves.

12

En las tierras andinas se complementaban las actividades agrícolas con otros recursos geográficos. Destaca la caza de venados, conejos y diversas aves, lo mismo que la recolección de plantas silvestres útiles, como cocuiza y juncos para textiles, palomero para cera. Era importante al aprovechamiento de la serpentina y otras piedras semipreciosas para elaborar adornos, lo mismo que la manufacturación de “quiteros” o cuentas multicolores de hueso pulido y piedras verdes, como también de artículos ceremoniales de cobre y oro guanín, para chagualas o pendientes que se llevaban en la nariz. También explotaban el recurso mineral del urao, sesquicarbonato de soda, en Lagunillas para elaborar el tipo de tabaco denominado chimó. Igualmente producían sal cocida en forma de panelas. Especial significación tenía la manufactura de mantas de algodón, esteras de fibras duras, cerámica. Esta variada artesanía proporcionaba artículos para la población local y también artículos de valor para el intercambio regional con las tierras bajas de la cuenca del Lago de Maracaibo, Llanos y zonas adyacentes de lo que hoy es Colombia, desde donde se traían oro, turquesas y otros materiales para elaborar artículos ornamentales y ceremoniales.

En la organización del espacio andino los indígenas constituyeron para su defensa fortificados de cercados de palenque en los pasos cordilleranos, trazaron caminos y puentes de tabarita para sus comunicaciones y su hábitat se estructuró en viviendas concentradas y dispersas, con techos de paja y paredes de piedra. Predominaba el hábitat disperso en agrupamientos flojos en valles y laderas, estando asociada la vivienda con sus espacios de siembra, que en sitios de mayor irrigación y desarrollo de andenes o catafós,

diques o estanques, tendía a conglomerarse en pueblos de alta densidad poblacional, como se registraba en la Sierra Nevada en el valle del Chama: “... y de la disposición e innumerable gente y población de las sierras y que había tantos edificios como en Roma (salvo que no serían tales, porque todos eran bohíos de paja)...”⁽²⁾ Muchos de estos lugares de habitación y lugares ceremoniales sobreviven actualmente en pueblos y caseríos. En la geografía andina han perdurado múltiples núcleos poblados de inobjetable origen indígena, como se registra, entre otros en los topónimos de mucuchíes, Boco-nó, Niquitao, Cuicas, Timotes, Las Auyamas, hoy San Cristóbal. En otros desapareció su topónimo originario al ser rebautizados con nombres castellanos, de acuerdo con determinadas características relacionadas con las actividades de sus pobladores indígenas antes de la llegada de los conquistadores españoles en el siglo XVI, como Acequias, Estanques, Lagunillas de Urao, La Grita, Bailadores. Incluso hay referencias a poblamientos de envergadura urbana, como Escuque, en población grande asociada a un importante centro ceremonial con templo monumental que atraía peregrinaciones de otros sitios andinos: “A la ciudad que Esucuque se decía. Las casas de grandeza tan pujante, tantas y por tal orden y concierto, que no se vido cosa semejante en cuanto por allí se ha descubierto”⁽³⁾.

Era importanté, aunque contrastado, el poblamiento indígena del Noroccidente venezolano, en especial en la Depresión del Lago de Maracaibo, y valles y depresiones que se sitúan transicionalmente con las estribaciones septentrionales de los Andes, mientras que se evidenciaban densidades más bajas, en la Península de la Guajira y sitios más secos del litoral del Golfo de Coquivacoa, bautizado ulteriormente como Golfo de Maracaibo y Golfo de Venezuela, con densidades mínimas en las tierras bajas occidentales del Lago y Sierra de Motilones. Sin embargo, en su globalidad eran paisajes muy poblados a finales del siglo XV, siendo muy expoliados posteriormente por los conquistadores europeos, que vaciaron muchos de sus paisajes de su contenido humano ancestral y desencadenaron procesos de abandono de bohíos y caseríos a comienzos del siglo XVI al buscar diversas etnias indígenas marabinas parajes más seguros en las selvas húmedas del sur del Lago y Cordillera de Perijá.

Las severas condiciones áridas de la Península de la Guajira hacían que las etnias indígenas se debieran adaptar a sus paisajes semidesérticos y estepáricos secos, con alta insolación y cálidas temperaturas. En su sector septentrional los indígenas Cosinas

y Guajiros vivían en modos de vida nómade y seminómade, dando especial significación a la búsqueda de los escasos recursos de agua, desarrollando actividades de recolección, caza y pesca-marisqueo de los abundantes recursos marinos. Tenía especial importancia la recolección de algodón silvestre y la utilización de las hojas de hayo como alucinógeno, que mascaban junto con cal o ceniza elaborada a partir de conchas pulverizados de caracoles y ostras. La explotación de sal tenía gran significación, sirviendo de mercancía para transacciones con otros indígenas que habitaban territorios interiores. Más favorables eran las condiciones de la Guajira Media y Guajira Meridional, donde se desarrolla un clima estepárico con mayor lluviosidad concentrada en una corta estación que posibilitaba la existencia de algunos cauces y oasis, donde los indígenas Guajiros practicaban cultivos de maíz, yuca, frijoles.

En lagunas litorales, márgenes de los cauces meridionales de Sinamaica como el río Limón, costa marítima inmediata y ribera occidental del Lago Maracaibo, se distinguían concentraciones de viviendas palafíticas de la etnia Añu, denominada ulteriormente Paraujanos y por diversos cronistas como Onotos, Toas, Zaparas, Sinamaicas y otros grupos. Eran pescadores y recolectores sedentarios, con la caza como actividad complementaria. Vivían en poblados palafíticos recurriendo a la navegación de canoas. Su modo de vida a comienzos del siglo XVI fue testimoniado por observadores hispánicos y recogido por Juan de Castellanos:

*“Donde mezcla sus aguas con saladas:
Dentro tienen los indios su cultura
De casas fuertemente fabricadas
Sobre las barbacoas con estantes
Hincados en las aguas circunstantes.
Son estas barbacoas soberados
Para su defensa ingeniosos,
Por suelo palos gruesos apretados
Con yedra o bejucos correosos:
Allí tienen tugurios bien formados,
Y viven regalados y viciosos
Con la fertilidad de pesquería
Que les sirve también de granjería”⁽¹⁾*

El poblamiento indígena tenía densidades medias en torno a la cuenca de Maracaibo, sus modos de vida se estructuraban

en base a la pesca en el lago, ríos y ciénagas adyacentes, junto con agricultura itinerante y la caza en las planicies lacustres y tierras ribereñas. Los asentamientos indígenas eran menores en los parajes secos del norte de la depresión marabina, aprovechándose entre los recursos vegetales de recolección el caimito, el uvero de playa, el aceituno, el hicaco, árboles de bálsamos y resinas, el hayo, además de la caza de la iguana, conejos y otras especies, pesca y extracción intermitente de asfalto que manaba en menes locales y que era utilizado como brea para calafatear sus canoas. Los indígenas de estos paisajes áridos comerciaban la sal y el pescado seco con los indígenas Pemenos y Bobures del sur de la depresión del Lago de Maracaibo que los proveían de maíz, yuca, cacao, tabaco y otros productos, que se producían en estas fértiles tierras aluviales de abundante pluviosidad, donde se situaban numerosos pueblos conformados por bohíos. Reconociéndose tráficos de intercambio con los pueblos de las sierras andinas próximas e incluso de oro de Valledupar y de las tierras andinas colombianas.

En el litoral del Noroccidente venezolano, que hoy corresponde a las costas falconianas, dominan las condiciones ambientales de sequedad. Hasta comienzos del siglo XVI los indígenas Caquetíos costeros aprovechaban con habilidad en sus modos de vida las escasas posibilidades ambientales, limitados por baja lluviosidad y alta evaporación por las subidas temperaturas, lo mismo que en la Península de Paraguaná, con actividades de recolección, salineras, agrícolas, cacería, pesca y recolección de mariscos, artesanales y comerciales. Especial importancia daban a la recolección de algodón, bija u onoto, jagua o caruto, fibras y frutos de las formaciones espinosas locales. La escasez de recursos hídricos se superaba parcialmente con métodos ancestrales de captación de las lluvias en estanques artificiales denominados jagüeyes, presas o bucos como el que se reconocía en el río de Coro con acequias de irrigación, cavidades o casimbas hechas a orillas del mar o de los ríos para proporcionarse agua dulce potable. Su agricultura, que aprovechaba temporalmente los sitios donde se depositaba la lluvia en cortas temporadas, era encabezada por el maíz y el tabaco. Practicaban frecuentemente la cacería de venados, conejos, avifauna, y la pesca, siendo muy importante la extracción de sal. Florecía la artesanía del algodón y fibras duras, para hamacas, que con sal y tabaco posibilitaba fluidos tráficos comerciales tierra adentro. La convergencia de estos modos de vida y eficaz manejo de este árido espacio geográfico costero caquetío explica la existencia de numerosas formas

de hábitat concentrado en caseríos como Capatárida, Zazárida, Tomodore. La escasez de productos alimentarios para la subida población la debían complementar con los intercambios de sal, pescado seco, artesanía, tabaco, con productos agrícolas del hinterland montañoso, como la Sierra de San Luis y Serranía de Buena Vista y Churuguara. Los pueblos del sector oriental de ambientes más húmedos, como Cumarebo, tenían mayor desarrollo de actividades agrícolas encabezadas por el maíz y el algodón, y artesanía basada en fibras de numerosas palmas locales.

En el transpaís la barrera de la sequedad ambiental se iba matizando con mayores pluviosidades, lo que contribuye a explicar densidades más subidas de poblamiento Jirajara, Caquetío, Ayomanes, Gayones y otras etnias, en la altiplanicie barquisimetana, Quíbor, sabanas de Carora, valle del Tocuyo, valle del Yaracuy. En los sitios de ambientes más acogedores la población se concentraba en pueblos de comunidades aldeanas, que tenían alrededor de quinientos a mil habitantes, constituyendo incluso constelaciones muy estructuradas, como los 23 pueblos que se emplazaban en el valle del Turbio a distancia de media a una legua entre uno y otro. En el valle del Yaracuy se emplazaban numerosos poblados fortificados, que facilitaban los tráficos entre el litoral caribe y el valle de Barquisimeto: “Tuvimos ocasión de observar durante todo este trayecto la grandeza de las aldeas de esta nación, así como la fuerza de la población y sus costumbres guerreras y feroces... Sus aldeas son a veces de media legua de largo y no tienen sino una sola calle o dos cuando más, y una casa la habitan a menudo cinco y hasta ocho familias. Estos indios son fuertes y bien proporcionados y muy bellas las mujeres”⁽⁵⁾. La estructura de pueblos-calles está señalando la importancia de la conformación de los tráficos por la ruta en el valle.

En este sector del Noroccidente se reconocen varios ríos como el Turbio, el Morere, el Tocuyo, el Yaracuy, que posibilitan el desenvolvimiento de una agricultura irrigada en sus riberas encabezada por el maíz, la yuca amarga, batatas y otras raíces, frijoles, auyamas. Se reconocían frutales como anón, guanábana, lechosa y otros. También había extensiones de agricultura itinerante de quema con sólo el apoyo de las lluvias estacionales. Era fundamental el apoyo de los productos de recolección de formaciones vegetales xerófitas, revelando una sagaz interpretación aborígen de estos ambientes secos, como se evidencia en la r ecogida de ra ices, destacando la del guapo; m ultiples aplicaciones ten ian los frutos del car-

dón denominado dato, higo chumbo, pitahaya, breva, comochos, maya y piñas. Una sofisticada geografía cultural se estructuraba en torno a los usos alimenticios y textiles del cocui y de la cocuiza: “Susténtanse de unas pencas a manera de cardo de España y las pencas son más gordas y más anchas hay gran cantidad de ellas que los naturales le llaman cocuy e nosotros la apropiamos al cardo como dicho es y cortanla, y cortada aquella cabeza y pencas que le dejan arrimado a la cabeza como cinco dedos de largo y lo demas echan por ahí y esto cuecen en un horno con mucha piedra caliente debajo de tierra y allí se cuece y cuando lo sacan y comen da el zumo a manera de arropo dulce, comen de las pencas el zumo y la cabeza...”⁽⁶⁾. Eran importantes las artesanías en oro, algodón, cocuiza y otros materiales, que servían de base para significativas transacciones comerciales hacia los Lanos al sur, tierras andinas y tierras orientales.

Hasta las primeras décadas del siglo XVI los paisajes de las costas y tierras altas inmediatas del Circuncaribe Norcentral venezolano estaban poblados por diversas etnias indígenas que se adaptaban en estos territorios acogedores, con climas saludables, contrastados ambientes naturales con abundante flora y fauna silvestre y numerosas plantas cultivadas en suelos fértiles, además de recursos auríferos, que les posibilitaban densidades medias en varios modos de vida. Lo abrupto de la Cordillera de la Costa Caribe, entre las depresiones del Yaracuy y del Unare posibilitó que estos parajes fueran seguro foco de asentamientos de varias etnias indígenas con fuerte implantación cultural en el aprovechamiento de sus recursos naturales, como se visualiza en los topónimos asociados entre etnia y planta útil en el núcleo caraqueño: “y aunque en esta provincia hay otras naciones indios de mas cantidad que los caracas como son toromaymas, arnacosteques, guayqueríes, quiriquires, mereyotos, marijes, taramas, guarenasija, garagatos, esmeregotos, boquiracotos, tomó el nombre de esta provincia de los caracas por lo arriba dicho y esta nación de indios caracas tomó este nombre por que en su tierra hay muchos bledos que en su lengua se llaman caracas y los guarenas los llaman de este nombre por que viven en tierra sin monte aunque sierra y tienen mucha yerva a la cual llaman en general guarena y por esto a ellos les llaman guarenas y a los quiriquires les llaman este nombre por que en donde viven hay muchos árboles a manera de chaparros que se llaman quiriquires...”⁽⁷⁾.

En este litoral Circuncaribe Norcentral dominan los parajes secos que posibilitaban, junto a sitios de depositación de oro

aluvial, el establecimiento de poblados como Macuto con el aprovechamiento de la pesca y recolección marítima y en numerosas lagunas costeras, como la emplazada en Borburata y la albufera de Tacarigua, junto a importantes extracciones de sal en las salinas litorales de Borburata, aprovechando además los recursos de numerosas plantas útiles para la agricultura itinerante de quema del conuco, la recolección del algodón y de frutas como el uvero de playa y la maya. Las condiciones de mayor lluviosidad posibilitaban la utilización más intensa de recursos autóctonos, incluso cacao, en los pequeños valles litorales de Aragua y la llanada de Barlovento, donde dominaban espesas selvas por la influencia de los vientos alisios que descargan pluviosidad debido a las altas sierras que lo enmarcaban, reconociéndose algunos poblados como Higoroto, hoy Higuero, Capaya, Chuspa.

18

Más vacío de poblamiento indígena estaba el alineamiento montañoso inmediato al Mar Caribe constituido por la abrupta y selvática Serranía del Litoral. La otra franja montañosa frágil y selvática con débil poblamiento de la etnia Tomusa era la Serranía del Interior que bordea los paisajes del Llano. Los diversos grupos indígenas prefirieron para sus establecimientos las numerosas depresiones longitudinales intraserranas constituidas por la cuenca del Lago de Tacarigua, hoy Lago de Valencia, valles de Aragua y valle de Caracas. Su altitud posibilitaba, junto a ubérrimos suelos y numerosos ríos, abundancia de recursos agrícolas, encabezados por el maíz, yuca amarga, yuca dulce, batata, ocumo, auyama, amaranto o caracas, caraotas, maní. Abundaban los recursos de árboles frutales como el anón, el catuche o guanábana, la guayaba, el mamey, el mamón, el guamo, el curagua o aguacate, el jobo. Estaba extendido el cultivo del tabaco y del hayo. Existían recursos de oro aluvial. En los valles circundantes al Lago de Tacarigua, valles de Aragua y valle de Caracas, se albergaban importantes poblamientos indígenas, en pueblos medianos y pequeños, formados por numerosos bohíos como se expresaban en Baruta, Guarenas, y también se reconocía hábitat disperso en pequeños caseríos con pocos bohíos.

En el Nororiente Circuncaribe venezolano diversas etnias indígenas estaban bien adaptadas a las condiciones de sequedad ambiental, desde el litoral de la Cuenca de Unare al de las Penínsulas de Araya y Paria, como también a los ambientes menos áridos del transpaís. En el árido sector litoral de la Cuenca del Unare, Píritus, Cumanagotos y otras etnias, complementaban su agricultura en las desembocaduras y colinas cercanas a los ríos Unare y Neverí,

donde proliferaban los cultivos de varias especies de maíz, con la explotación pesquera y salinera en las albuferas de Unare y Píritu, recolección de la maya y otras plantas útiles, cacería del venado y avifauna. En los sectores interiores de la Depresión del Unare hasta unirse transicionalmente con las estribaciones de las Mesas Orientales, con bajas altitudes, se definen paisajes menos áridos, aprovechándose los recursos vegetales por importantes actividades agrícolas itinerantes de quema, encabezadas por el maíz, que los indígenas almacenaban en barbacoas y utilizaban técnicas de ahumado para su conservación, la recolección del algodón y frutas y la cacería. Esta abierta Depresión del Unare era abra de paso, vía de comercio y de encuentro, entre las etnias indígenas de la Costa Circuncaribe y las sabanas orientales, teniendo importante poblamiento sedentario consolidado en organizados modos de vida con grandes poblados estructurados por hábitat periférico, de cientos de bohíos con miles de personas, en torno a núcleos centrales empalizados de palenques donde se situaban centros ceremoniales, barbacoas donde se almacenaba el maíz y residencia de sus caciques. Destacaba Anoantal, en el borde de las Mesas de Guanipa, sede del cacique Guaramental, espectacular centro poblado que estaba amurallado de tres palenques: “dentro de los cuales está la casa donde este señor o cacique vive por sí; é otra casa de sus mujeres, é otra de las mujeres que las sirven por sí; y distintas cada una de estas casas”, mientras que en su periferia residían más de diez mil personas hasta una distancia de alrededor de media legua ⁽⁸⁾. En fin, un singular poblamiento de monumentalidad urbana. En sectores más septentrionales destacaban los poblamientos duales en los que se asociaban poblados consolidados con sus palenques y barbacoas, emplazados en la Depresión, con bohíos transitorios de refugios situados en los montes inmediatos, como el pueblo de Taracoare con núcleo cercado de palenque y 400 bohíos en su entorno, y el pueblo de Güerigüeritar en las inmediaciones del río Güere con 300 bohíos.

Recursos pesqueros, salinos y perlíferos, eran abundantes en el litoral seco de la Península de Araya, Golfo de Cariaco e isla Margarita, sirviendo de base de apoyo para significativos poblamientos a finales del siglo XV. Los indígenas Guaiqueríes eran expertos pescadores y buceadores que aprovechaban las salinas de Araya y pequeñas salinas locales, para la extracción de sal que utilizaban en la elaboración de pescado seco, que junto a las perlas, que extraían de esta costa e islas Margarita, Coche y Cubagua, les ser-

vían como mercancía de intercambio. El denso poblamiento litoral se afianzaba en los parajes meridionales del Golfo de Cariaco, de ambientes menos áridos, en la desembocadura de los ríos y penetrando en valles más amplios, como Cumanacoa, donde se utilizaban los recursos de maíz, yuca, batata, auyamas, ajíes, complementados con frutos de recolección, como charas y mayas. Las condiciones húmedas y selváticas de la Península de Paria, en su sector oriental, y vertiente al Golfo de Paria, explican un poblamiento importante de Arauacos, lo mismo que en isla Trinidad, estructurado en poblados emplazados con sus cultivos de maíz en pequeños valles y caletas litorales, como el emplazado en las cercanías de Irapa, con gran utilización de la pesca en grandes canoas.

En las tierras interiores del sistema del río Orinoco diversas etnias indígenas aprovechaban los recursos de múltiples paisajes que se expresan en piedemonte andino-llanero, Selvas y Delta. En el piedemonte andino-llanero los poblados indígenas, como Acarigua, se alargaban en las riberas fluviales, que les servían de vía de comunicación y fuente de importantes pesquerías y cacerías, complementadas con agricultura de yuca y maíz, artesanía de algodón. En la cacería utilizaban diversas modalidades, incluso el fuego: "En las cazas que hay porque en el verano cuando la yerba está seca ponen fuego en redondo a un prado que ellos dicen sabana, como un cuarto de legua o media legua o una legua o lo que ellos pueden según la cantidad de los naturales; y la sabana donde ellos han echado fuego viene ardiendo y en el circuito que tienen cercado se queman dentro los animales...como son venados e báquiras, danta y culebras conejos e zorros e algunos tigres, ...cachicamos ... y de esta manera se proveen de comida para todo el invierno"⁽⁹⁾. También recolectaban miel.

En los paisajes de los Llanos en que dominaban ambientes de alta temperatura y lluviosos, con una temporada de sequía bien marcada, se daban las condiciones para la formación de extensas sabanas, cuya capacidad de producción de materia orgánica era baja en suelos de nutrientes pobres, lo que limitaba la agricultura del maíz y de la yuca. En cambio, las sabanas de gramíneas eran abundantes de fauna de cacería con cachicamos, chigüires, dantas, venados, báquiros y diversas especies de monos, en especial en las selvas galería junto a los ríos y morichales. Las aguas del sistema del Orinoco proporcionaban abundante pesca y caza, destacando la captura del manatí, el caimán, la baba y la tortuga arrau.

En los Llanos propiamente dichos el poblamiento

indígena era diferente entre los Llanos no inundables y los inundables, con intercambios con los indígenas de las tierras altas en los ríos de los bordes septentrional y occidental, con trueques de productos agrícolas, pesqueros, cacería y recolección. Estos productos drenaban al sistema fluvial del río Orinoco, que tenía una gran función geográfico-cultural hasta comienzos del siglo XVI, al constituir la vía principal de encuentro de múltiples etnias indígenas, con ferias de intercambio comercial que se efectuaban durante el período de bajas aguas del río en la estación seca, en las arenosas playas de desove de las tortugas en Cucuruparu, Boca de Cabuyare y Pararuma. Estas ferias prehispánicas eran sitios de convergencia temporal de grupos indígenas desde el Circuncaribe y Llanos hasta de territorios guyaneses y nordeste amazónico. En estos lugares de los cursos medio y alto del río Orinoco se realizaban trueques de productos locales, como huevos y manteca de tortuga, tabaco, algodón, plumas, resina de peramán, pigmento de chilca, sartas de quiripa labradas de conchas de caracol.

En los cursos medio y bajo del río Orinoco los indígenas utilizaban los variados recursos, dispersos en extensos territorios, en el contexto de sistemas de subsistencia que combinaban los recursos provenientes de la pesca fluvial, de la caza de la fauna terrestre y acuática, la recolección de variados productos vegetales, con el cultivo en conucos itinerantes encabezado por la yuca amarga, consumida preferentemente como cazabe, y el maíz. Para estas labores agrícolas y las diversas modalidades de pesca tenía gran importancia la adaptación a las fluctuaciones estacionales del caudal del río en períodos secos y lluviosos con las inundaciones. En sus riberas se reconocían pocos caseríos, desde Aruacay, poblado de 400 bohíos situado en la desembocadura del río Úracoa al caño Manamo y Baratubaro en las cercanías del Delta hasta Caboruto con una veintena de bohíos, en las inmediaciones de la actual Cabruta. En cambio, dominaban modos de vida nómadas y seminómadas cuyos asentamientos no tenían carácter permanente. En la estrecha banda litoral guyanesa se distinguían grupos indígenas que aprovechaban extensivamente sus recursos en la costa y en los paisajes de las llanuras bajas, en especial en las tierras bajas húmedas, con suelos de mejor calidad. Los recursos marinos se aprovechaban básicamente por poblaciones recolectoras, observándose en forma simultánea agricultura de cultivos estacionales en sitios bajos anegadizos, encabezados por la yuca amarga y la batata. Menos propicios eran los recursos de las sabanas de

suelos pobres que se extienden sobre arenas.

En los paisajes interiores de la Orinoquia del alto Orinoco y zonas septentrionales de la Amazonia se reconocía el clima tropical lluvioso durante todo el año siendo el dominio de densas selvas. La estabilidad climática anual da a estas selvas un vigor continuo, con gran variedad de especies de vegetación estratificada, aunque asentados en frágiles suelos de laterita. En este inmenso conjunto selvático los grupos indígenas en su poblamiento discontinuo separados entre sí por zonas deshabitadas, tenían formas peculiares de aprovechamiento de paisajes y recursos naturales con movilidad en sus modos de vida, para practicar agricultura itinerante de roza, recolección de frutas, raíces, nueces, insectos, huevos, pesca y cacería, terrestre y fluvial, en los sitios precisos y durante la temporada apropiada. Mayor estabilidad y densidad tenían las aldeas emplazadas en las riberas de los grandes ríos, aunque con grandes franjas vacías de poblamiento. Más escasa era la ocupación de los interfluvios por tribus seminómadas muy aisladas.

22

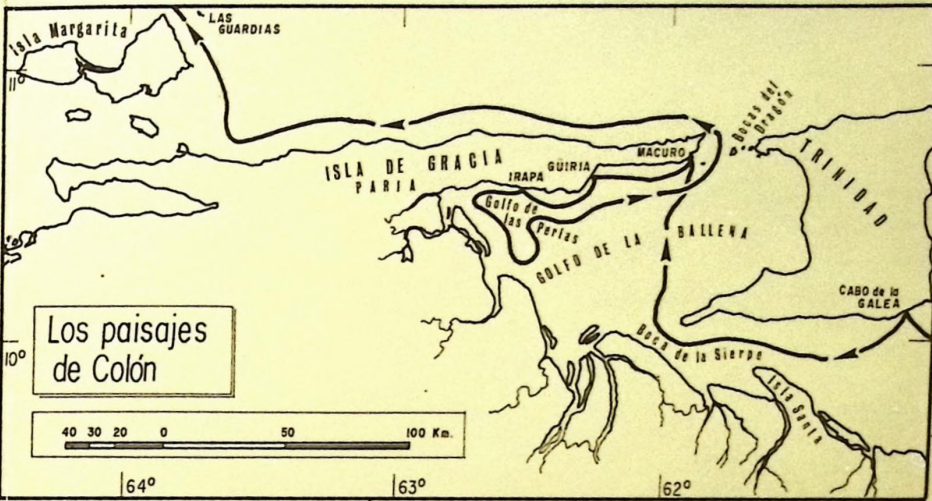
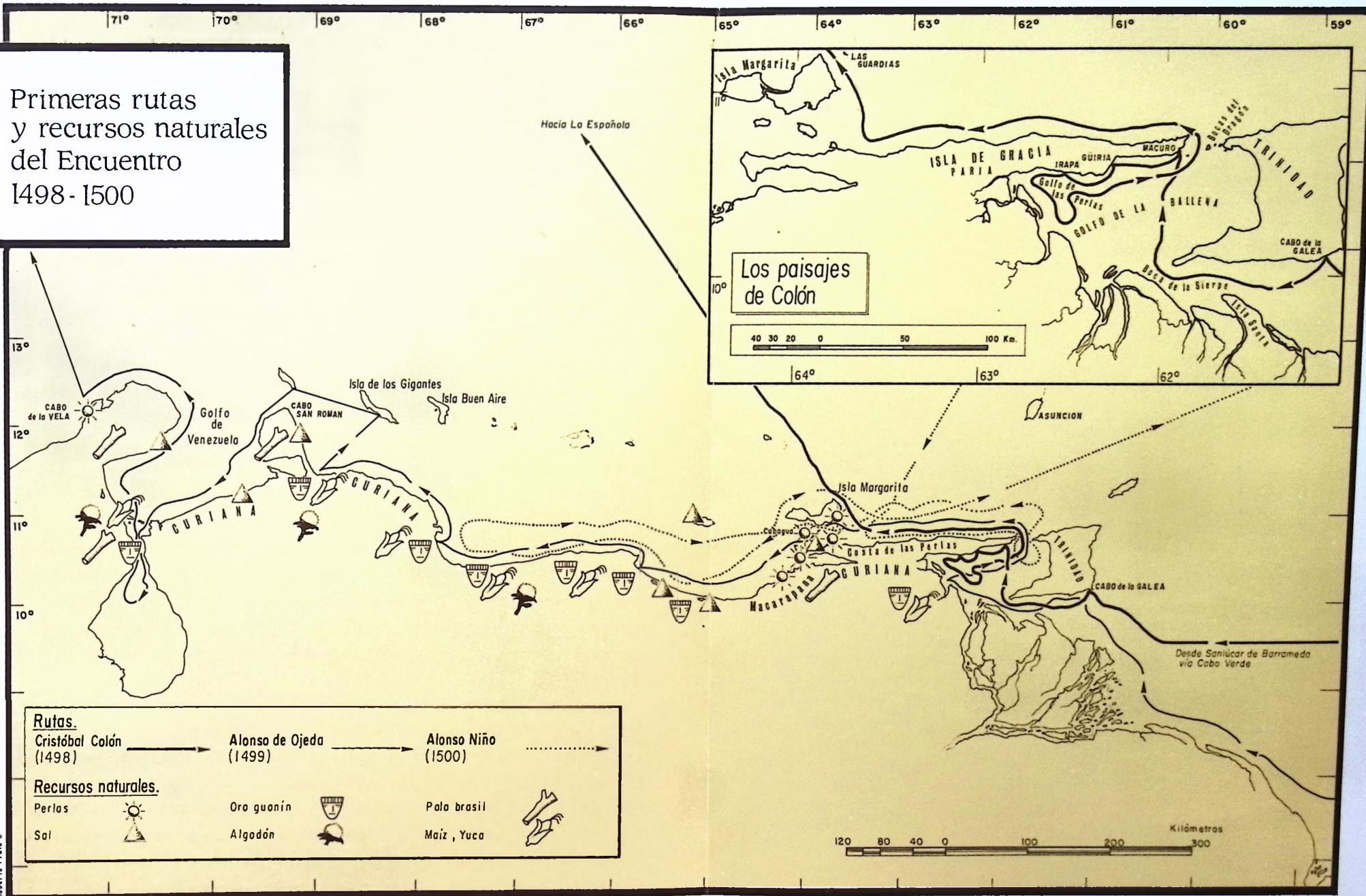
Paisajes y recursos del Encuentro de lo maravilloso y paradisiaco continental en Isla de Gracia

La novedad del descubrimiento de Venezuela e isla de Trinidad está enmarcada por inéditas situaciones geográficas que no se habían revelado en las anteriores gestas colombinas. Este tercer viaje se originó en Sanlúcar de Barrameda y cruzó el Océano Atlántico en un rumbo más austral que los primeros viajes, siguiendo el paralelo de las islas africanas de Cabo Verde y siendo favorecido en la zona de calmas por el flujo de la Corriente Marítima Ecuatorial del Norte. Por este rumbo la expedición arribó a mediados de 1498 a la isla de Trinidad, se vislumbró parte del Delta del Orinoco y al reconocerse parte de la región de Paria se posibilitará la ulterior imbricación geográfica cultural venezolana al ámbito iberoamericano. Aquí en el detalle continental que se materializó en la toma de posesión de lo que se bautizó como Isla de Gracia se inició el complejo proceso del Encuentro de mutua transferencia étnica, cultural y económica de indígenas y españoles.

La primera visión de Cristóbal Colón del continente americano se expresa, después de su reconocimiento de isla Trinidad, en tierras deltaicas del Orinoco el primero de agosto de 1498, cuando vislumbró desde la distancia, la zona de Punta Pescadores o Punta Bombeador, salientes costaneras muy marcadas que cierran,

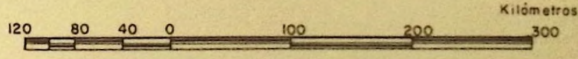
*Primeras rutas
y recursos naturales
del Encuentro
1498-1500*

Primeras rutas
y recursos naturales
del Encuentro
1498-1500



Rutas.		
Cristóbal Colón (1498)	→	Alonso de Ojeda (1499)
	→	Alonso Niño (1500)

Recursos naturales.		
Perlas		Oro guanín
Sal		Algodón
		Pala brasil
		Maíz, Yuca



por el oriente, el estuario del Caño Macareo, zona que denominó Isla Santa. Sin embargo, como lo enfatizan Hernando de Colón y Fray Bartolomé de las Casas, se había descubierto el continente: "Esta es Tierra Firme, y así descubrió la Tierra Firme miércoles, 1 de agosto de 1498 años"⁽¹⁰⁾. En verdad, la aprehensión colombina de este sector del territorio que hoy pertenece al Territorio Federal Delta Amacuro no era totalmente inexacta, puesto que un reconocimiento geográfico de la zona deltaica vislumbrada revela que corresponde al sistema insular deltano, adosado y formando parte del margen continental, en dédalo de islas cubiertas de manglares, configurando un retículo de líneas costeras ambiguas en las que los caños definen paisajes continentales como isla Redonda, que correspondería a la zona denominada Isla Santa.

El dos de agosto de 1498 Cristóbal Colón penetró por la Boca de la Serpiente en el Golfo de Paria, que bautizó con el topónimo Golfo de la Ballena. El primer desembarco de españoles en el continente sudamericano, sin tener conciencia del hecho, se realizó por esta expedición el 5 de agosto en un puerto natural en el sector meridional de la Península de Paria, que pudo ser Patao, Ucarito, Güinimita, Yacua o Macuro⁽¹¹⁾. Al día siguiente se toma posesión en nombre de los Reyes de España en la desembocadura del río Güiría. Aunque Colón no desembarcó por problemas de sus dolencias ha testimoniado los primeros encuentros entre sus navegantes y los indígenas locales, que se ampliaron el ocho de agosto cuando las naves anclaron frente a una gran aldea indígena en los alrededores de la actual Irapa⁽¹²⁾.

No es quimérica la visión del navegante genovés ante la realidad de paisajes, recursos y habitantes nuevos. Como lo ha expuesto Paolo Emilio Taviani, era renacentista la concepción económica de Cristóbal Colón, aprendida en Génova, primera metrópoli del capitalismo, por lo tanto concreta y práctica. Así, es sumamente aguda la percepción geográfica humana y económica de Colón de este sector meridional pariano, bautizado como Isla de Gracia, que ha quedado registrada en su admirable Carta de 1498 a los Reyes Católicos, señalando rasgos básicos del hábitat, modos de vida, embarcaciones y alimentación de los aborígenes, que encuentra diferentes a los indígenas Taínos de las islas del Mar Océano que había descubierto con anterioridad, como Juana (Cuba) y la Española, exponiendo el valor de sus recursos, la belleza de su gente y de sus paisajes. En referencia a sus pobladores Colón es enfático: "esta gente, como ya dije, son todos de muy linda estatura, altos de cuer-

pos, e de muy lindos gestos”; junto a su asombro ante la magnificencia de aguas y paisajes naturales tropicales de selvas y manglares, destaca la singularidad estética de los paisajes culturales de los aborígenes, tan cuidados y deleitosos por su verdura, flora, matices y fragancias, que bautiza un sector en las inmediaciones de Irapa como Jardines, “porque así conforman por el nombre”⁽¹³⁾.

27

Colón enfatiza en su visión concreta y práctica de los recursos locales vegetales de maíz, frutas, algodón, cazabe, diversos tipos de chichas, además de recursos traficados desde otras regiones aborígenes, como piezas de oro guanín, de baja aleación, y perlas numerosas, en collares y otros adornos. Estas perlas, que fueron rescatadas por Colón, fueron las primeras que extrajeron los europeos de América, pareciendo no ser coincidencia que en este mismo viaje, días más tarde, Colón bautizó Isla Margarita, primera acepción castellana de perla, en el sitio aproximado septentrionalmente donde le fue señalado por los aborígenes parianos el lugar de su proveniencia. Tampoco eran erradas las señas de los indígenas, aunque no fueron comprobadas por Colón, acerca de la proveniencia del oro hacia el sur-occidente, donde siglos más tarde se redescubrirían importantes yacimientos de oro aluvional guayanés. La realidad de los recursos de perlas y oro sobrepasaron la maravillosa quimera colombina.

La toponimia colombina del Encuentro en la geografía de este sector nor-oriental venezolano se ha perdido en gran parte, salvo la referente a la Boca de la Sierpe, la Boca de Drago, Isla Margarita, Los Testigos. Aunque del topónimo Isla de Gracia y de su variante Tierra de Gracia no queda vestigio en la nomenclatura geográfica moderna venezolana, perdurará firme y ampliamente en la épica nacional como una trascendental referencia histórica. A los pocos meses de su descubrimiento el mercader florentino Simone del Verde en carta desde Cádiz el 2 de enero de 1499 a Mateo Cini, localizada entre los papeles de Maquiavelo, difunde al ámbito comercial italiano y europeo precisas referencias de esta tierra firme siguiendo el descubrimiento colombino: “y allí encontraron, dicen en tierra firme, una nación de mejor condición que todas las halladas hasta ahora; tienen viviendas buenas y cómodas, mucha comida, y también vinos blancos y tintos, pero no de uva; tienen cuadrúpedos que no había en los lugares antes descubiertos... Dicen que hay mucho oro, pero de baja ley, y que además se encuentran perlas muy gruesas y muy hermosas... Tienen una tierra hermosísima, muy verde y fértil, de abundante agua dulce...”⁽¹⁴⁾. La primera

imagen venezolana, a través de los paisajes autóctonos de la Península de Paria, se presenta a Europa con el rasgo fundamental de su belleza y cuantía de recursos.

La trascendencia de esta presencia colombina en el territorio que hoy corresponde al nor-orientе venezolano, quedó marcada por un enorme descubrimiento, la Tierra Firme del Cuarto Continente, como ha sido destacada por el reputado colombista genovés senador Paolo Emilio Taviani: "Agosto de 1498: Colón descubre una inmensa tierra firme situada al sur, en frente de Africa, pero sin ser Africa, ni Asia, ni, obviamente, Europa. No es una tierra adusta, árida, inhabitable. Es agradable y hermosa, fértil, suntuosa, poblada. Es riquísima en agua, con un gran río que procede del sur, dato que, sin lugar a dudas, indica que se trata de un verdadero continente. Es pues, un cuarto continente, del que hasta ahora el Mundo antiguo y el Medioevo, la Cristiandad, el Islam, la India y la China no conocían su existencia. Un cuarto continente absolutamente ignorado que, a su vez, ignoraba la existencia de los otros tres"⁽¹⁵⁾.

28

En las costas de la Tierra de Gracia, hoy Península de Paria, el navegante genovés tuvo por vez primera la idea revolucionaria geográfica de Otro Mundo al sentir la zona de influencia de las aguas y corrientes de la desembocadura deltaica del río Orinoco, estuario del río San Juan, caño Guariquén y otros caños en las tierras occidentales del Golfo de Paria. El quince de agosto de 1498, abandonado el litoral septentrional pariano e Isla Margarita, Colón conjeturó que había estado en Tierra Firme, puesto que escribió en su Carta a los Reyes Católicos que "si no procede del Paraíso terrenal que viene este río y procede de tierra infinita, pues el Austro, de la cual hasta ahora no se ha habido noticia", agregando más adelante de esta atinada reflexión otra persuasión: "vuestras Altezas tienen acá otro mundo, de donde puede ser tan acrescentada nuestra santa Fe, y de donde se podrán sacar tantos provechos, que bien que no se hayan enviado los navíos cargados de oro, se han enviado suficientes muestras de ello y de otras cosas de valor, por donde se puede juzgar que en breve tiempo se podrá haber mucho provecho"⁽¹⁶⁾.

La geografía natural dejó asombrado a Colón. La margen septentrional del Delta del Orinoco, el agua dulce del Golfo de Paria, las montañas del Sistemas de la Costa en la Península de Paria, exagerada su altitud, por la luminosidad tropical y el juego de las brumas de altura, se convirtieron en su imaginario en un escenario tras el cual se encontraba el Paraíso terrenal. En el mismo inicio

de la Venezuela Hispánica no es casual esta percepción paradisíaca colombina, puesto que para ello lo mítico se ahincaba en lo maravilloso de paisajes perpetuamente verdes, caudalosas aguas dulces fluviales del sistema del Orinoco, bellos aborígenes. La Tierra de Gracia parecía ser el umbral del Edén, anuncio pariano de un prodigioso paisaje eterno.

De los palafitos de rememoranza veneciana al topónimo de Venezuela

29

Los orígenes del topónimo nacional se remontan a la temprana Venezuela Hispánica a través del imaginario del florentino Américo Vespucio y de sus compañeros en la expedición de Alonso de Ojeda en 1499, al mencionarse un poblado palafítico indígena que les rememora el paisaje veneciano. En la nostálgica comparación de Vespucio y de sus acompañantes, entre los cuales el contraamaestre era de origen veneciano, no es sorprendente ni chocante que las viviendas palafíticas construidas sobre estacas con ingenio y habilidad en el poblado aborígen emplazado en la embocadura occidental del Golfo de Coquivacoa, como era denominado hasta el momento del Encuentro por los indígenas, les evocara las construcciones en las islas de la laguna de Venecia en torno al Canal Grande y más de ciento cincuenta canales laterales. Seguramente los brumosos recuerdos no se asociarían con vistas de palacios del gótico veneciano anteriores al descubrimiento de América, como Ca' d' Oro, Ca Foscari o Palacio Bernardo, sino a las góndolas con sus bogadores, a los "pali" y a los pequeños edificios vetustos y sencillos, como los que aún se observan en el río dei Mendicanti.

Este hallazgo del imaginario de la Pequeña Venecia se efectuó por la expedición de Alonso de Ojeda, realizada en 1499, en la cual participaron Jun de La Cosa y Américo Vespucio, que extendió el descubrimiento anterior de Colón al reconocimiento de todo el litoral costero venezolano desde las playas guayanesas, que hoy corresponde aproximadamente a la desembocadura del río Coppename en Surinam, hasta la Península de la Guajira. Los resultados cartográficos quedaron registrados en el célebre mapa de Juan de la Cosa en 1500, primer Mapa Mundi conocido donde aparece el continente del Nuevo Mundo.

Al regreso de esta expedición Américo Vespucio escribe el 18 de julio de 1500 a Lorenzo di Pier Francesco de Médicis, il Popolano, sobre sus hallazgos: "Desde esta isla fuimos a otra isla,

distante de ella diez leguas, y encontramos una grandísima población, que tenía sus casas levantadas sobre el mar como Venecia, con mucho artificio, y maravillado de tal cosa acordamos ir a verlas, y en cuanto llegamos a sus casas quisieron defenderse para que no entráramos en ellas. Probaron cómo cortan las espadas, y tuvieron por bien dejarnos entrar, y encontramos que tenían sus casas llenas de copos de algodón finísimos; y además las vigas de sus casas eran de palo brasil, y tomamos mucho algodón, y brasil y volvimos a nuestros navíos¹⁷. La expresión vespuciana insular a un territorio continental debe ser entendida en un sentido amplio a la costa continental guajira del Golfo de Venezuela y entrada del lago de Maracaibo, donde hasta hoy subsisten poblados de palafitos en San Rafael del Moján, Sinamaica, La Laguna, Santa Rosa del Agua y otros en el interior del Lago, como San Timoteo, Motatán del Lago, Ceuta y Tomoporo del Agua.

Al aplicarse un sentido lato a las palabras del testimonio de Américo Vespucio es indudable que su alusión es a un poblado palafítico de cierta densidad en sus construcciones en la costa del Golfo de Maracaibo, que le impresionó por tener sus viviendas levantadas sobre el espejo de agua con mucho artificio, lo que le evocará a este culto navegante italiano las construcciones venecianas. Hay que hacer notar que Vespucio en la citada carta da el primer paso esencial para la conformación de este topónimo al limitarse a comparar el poblado aborigen palafítico con Venecia, no utilizando el diminutivo con la expresión Pequeña Venecia o la palabra Venezuela.

La imagen y sugerencia vespuciana fue aceptada por sus compañeros, de los cuales a lo menos uno era veneciano, lo mismo que por el jefe de la expedición. En efecto, la ligazón entre el topónimo de Venecia y Venezuela está testimoniado en las palabras de Alonso de Ojeda ante los oficiales reales: “fue descubriendo toda aquella costa de la tierra firme desde los Frayles hasta en par de las islas de los Gigantes e el Golfo de Venecia, que es en la tierra firme, y la provincia de Ququyvacoa”¹⁸. Ello fue sancionado en la obra de Fray Bartolomé de las Casas: “Extendió su viaje Ojeda hasta la provincia y golfo de Coquibacoa, en lengua de indios, que ahora se llama, en nuestro lenguaje, Venezuela, y de allí al Cabo de la Vela, donde ahora se pescan las perlas;”¹⁹.

Tempranamente este aporte vespuciano se puede visualizar en el Mapa del cartógrafo Juan de la Cosa, elaborado en 1500, después de esta expedición en la cual participó decisivamen-

te, pues sobre la costa del golfo de Coquibacoa indicó el topónimo de Venezuela designando la zona que se denominó como Golfo de Venezuela, situado entre las Penínsulas de La Guajira y Paraguaná. Es el primigenio testimonio cartográfico de lo que sería posteriormente el topónimo nacional. El historiador Hermann González enfatiza en esta significación: "Venezuela aparece ya con el nombre afortunado que iría a caberle a todo nuestro país. Esa leyenda puesta sobre el Golfo proclama la antigüedad de esa designación para el Golfo donde se bautizara la patria"⁽²⁰⁾

31

El erudito filólogo Angel Rosenblat ha reiterado que el nombre de Venezuela es una designación cariñosa y nostálgica del paisaje veneciano, puesto que no hay ironía ni sentido despectivo en la comparación originaria entre el humilde poblado palafítico indígena y la fastuosa ciudad de Venecia. Desde sus orígenes se pasó por extensión a designarse el golfo más importante del país, difundándose más tarde en los siglos coloniales al usarse en forma indistinta la palabra Gobernación de Venezuela o Provincia de Venezuela, culminando en 1777 con la creación de la Capitanía General de Venezuela que va a constituirse desde los inicios del siglo XIX en la República de Venezuela. Así, pasó a primer plano la inmensidad territorial de la naturaleza del país nuevo ante la exigüidad espacial del recuerdo del venerable y vetusto paisaje veneciano.

Espacios ignotos y fronteras históricas

El desenvolvimiento histórico de Venezuela Hispánica se expresó en pequeñas fracciones de su espacio geográfico, inmerso en lindes imprecisos en tierras ignotas, extensas y desconocidas en su mayor parte. Lo que se denominó territorio venezolano no fue una entidad integrada con fronteras bien definidas y respetadas en los sucesivos siglos coloniales, sino en fecha tardía del período hispánico, que actuaban como núcleos de determinados territorios constituidos como unidades primarias en toda la América Hispánica.

Debido a las modalidades en el siglo XVI de la penetración española desde el litoral caribeño al interior próximo y ulteriormente al hinterland profundo, la primera frontera del poblamiento se fue conformando en los espacios septentrionales caribeños. Así, en los siglos coloniales, la jurisdicción de los lindes internos se fue consolidando fuertemente sólo en los espacios norcentrales, noroccidentales y nororientales, lindando con el Mar Caribe,

desde Cabo de la Vela en la Guajira hasta la desembocadura del Essequibo en litorales guayaneses, prolongándose en los espacios montañosos de la Cordillera de la Costa y de la Cordillera de los Andes y Llanos inmediatos hasta el sistema del Apure-Orinoco, que se consolidaron como el polinúcleo tradicional del país en las autónomas y dispersas provincias de Margarita (1525), Venezuela (1528), Nueva Andalucía o Cumaná (1536), Guayana (1530) Trinidad (1731), La Grita y Mérida (1570) que se extendió en 1676 a Maracaibo, y la Comandancia de Barinas (1786).

En estas gobernaciones los paisajes humanizados por españoles, criollos, esclavos e indígenas reducidos, se estructuraron en lindes nucleares bastante precisos con algunos cambios globales en su periférica situación original en la Venezuela consolidada septentrionalmente, con fundaciones y traslados del sitio del emplazamiento de varios núcleos de gestación urbana y avances específicos en los lindes del poblamiento agropecuario por roturación de tierras nuevas en sus entornos y aprovechamiento de pastizales naturales, mientras que la mayor parte de los territorios provinciales permanecían vacíos con lindes imprecisos sólo matizados por intentos fallidos de poblamiento hispánico permanente o por la tardía irrupción de un escaso y disperso poblamiento de corrientes misionales o asentamientos de implantación espontánea de hatos extensivos. En las gobernaciones provinciales la frontera del poblamiento estable se llegó a constituir sólo con la conformación de los lindes rurales de las zonas de influencia administrativa y ámbito jurisdiccional de sus respectivas ciudades.

Esta frontera del poblamiento efectivo hispánico en las diversas gobernaciones se iba haciendo más difusa y perdiendo fuerza en los espacios geográficos no bien conocidos. Las dispersas provincias se definían en zonas periféricas con espacios ignotos, donde los lindes exteriores conformaban líneas cambiantes en el ámbito del Imperio Español, con la creación de numerosas entidades gubernativas efímeras, que tuvieron vigencia básicamente en el papel con capitulaciones y expediciones frustradas y con numerosos cambios jurisdiccionales de la territorialidad venezolana en función de las entidades administrativas de la Audiencia de Santo Domingo y del Virreinato de Santa Fe.

La fría realidad de múltiples contracciones y usurpaciones de sectores importantes del territorio integral de la Venezuela Hispánica desde el siglo XVII hasta comienzos del siglo XIX demostró que no fueron suficientes los primeros descubrimientos es-

pañoles para el establecimiento soberano geográfico político de su frontera, sino que ella fue retocada y mutilada por múltiples factores. En efecto, la frontera de la territorialidad de la Venezuela Hispánica se fue contrayendo por los sucesivos tratados de renuncia que fue firmando España con Holanda, Inglaterra y Portugal, que se expresaron en avances de estas potencias europeas coloniales en tierras otrora venezolanas en las Pequeñas Antillas, Guayanas y noroccidente del Amazonas. Hay que enfatizar que en numerosas capitulaciones del Oriente venezolano del siglo XVI se avanzaba hasta la boca del río Amazonas y en muchas regiones que estaban enmarcadas como zona de influencia española por el Tratado de Tordesillas (1494). Por ello, la territorialidad potencial venezolana se contrajo substancialmente después del Tratado de Madrid de 1750, cuando España abandonó el estado de derecho del Tratado de Tordesillas y aceptó el avance portugués de ocupaciones de hecho en paisajes que correspondían al hinterland amazónico venezolano.

En forma simultánea se constató en estos siglos coloniales la usurpación de tierras venezolanas en espacios despoblados por el avance espontáneo de bandeirantes portugueses que penetraban desde el Estado de Maranhao por el sistema fluvial del Amazonas por los ríos Branco, Negro y otros hacia los espacios selváticos venezolanos del río Negro y otros afluentes amazónicos, lo mismo que por ocupantes holandeses que conformaban plantaciones esclavistas en Berbice, Demerara y Esequibo Oriental, llegando hasta emplazarse a finales del siglo XVIII en los pequeños enclaves de los puestos del Moruca-Pomerún al oeste del río Esequibo, resistiendo acciones de expulsión y diversas reclamaciones, lo mismo que al establecimiento del fortín militar permanente de la Venezuela Hispánica que se estableció en las proximidades de la desembocadura del río Curumo en el río Cuyuní a partir de 1791.

En una óptica objetiva que considere los cambios y repliegues de los escenarios geohistóricos venezolanos en el contexto de América Hispánica hay que considerar que sus fronteras posibilitaban una extensión territorial mucho mayor que la actual, acercándose aproximadamente a dos millones de kilómetros cuadrados, en su extensión máxima, tanto en el litoral guayanés hasta el Corentín, que se representaba como “costa salvaje” en la cartografía holandesa del siglo XVII, como en el interior orinoquense y amazónico hasta el Caquetá. Fronteras menos amplias fueron consolidadas en la conformación de la Capitanía General de Venezuela en 1777, como consecuencia de los repliegues acordados con anterior-

ridad. El territorio nacional referido al de la Capitanía General configuró el "uti possidetis juris" en 1810, en referencia a las fronteras territoriales venezolanas en relación al Virreinato de la Nueva Granada, el Brasil y la Guayana Holandesa, que poco después pasó a manos de los británicos.

El límite fronterizo occidental venezolano en el período hispánico se extendió hasta el oeste del cabo de la Vela al occidente de la Península de la Guajira hasta una distancia aproximada de 44 kilómetros del Río de la Hacha⁽²¹⁾, aunque no se pudo ejercer a plenitud el dominio del linde de estas semidesérticas tierras de la mayor parte de la Península ocupada por aguerridas etnias indígenas. Esta es una situación que se repetía en otros sitios desérticos o áridos de Iberoamérica Colonial, como en el territorio chichimeca en el norte mexicano, en el desierto de Atacama en el litoral pacífico austral, y en zonas de indígenas indómitos como la Mosquitia, la Araucanía y la Pampa.

A su vez, el límite oriental fronterizo venezolano que se contrajo después de la pérdida de los territorios guayaneses del Corentín al oriente del Esequibo en 1648 que pasaron a los holandeses, quedó circunscrito hasta el curso y desembocadura del Esequibo. Las frágiles y despobladas colonias guayanesas holandesas de Berbice, Demerara y Esequibo Oriental pasaron a Gran Bretaña en 1814 mediante el Tratado de Londres. Es interesante constatar que hasta fines del período colonial español la mayoría de los cartógrafos ingleses adoptaban el Esequibo como frontera política hispano-holandesa.

En su proyección caribeña el linde venezolano se extendía mar adentro, desde el puntillado de más de trescientas islas e islotes, que iban desde el archipiélago de Los Monjes hasta Los Testigos, después de las pérdidas de las islas de Granada (1627), Curazao (1634), Bonaire y Aruba (1648) y de Trinidad (1797-1802). Se ha insistido en la gran vocación marítima caribeña que daba a Venezuela este antemural insular antillano y sus parajes de refugio del Golfo de Venezuela, Golfo Triste, Golfo de Cariaco y Golfo de Paria. La seguridad y defensa de las fronteras marítimas de la Venezuela Hispánica en el Mar Caribe y Océano Atlántico se afianzó con las fortalezas y los fuertes de La Guaira, Puerto Cabello, La Vela de Coro, la barra del lago de Maracaibo, La Asunción y Pampatar en Margarita, Santiago de Araya, Cumaná, Barcelona, San Diego de Alcalá y otros en el Orinoco y el fortín del Cuyuní.

A pesar de una gran proyección en el interior suda-

americano en este período histórico Venezuela Hispánica fue desgajada de inmensos territorios amazónicos a manos de los portugueses del Brasil, debido al Tratado de Madrid (1750) y al Tratado de San Ildefonso (1777), que posibilitaron el avance de Portugal en las zonas claves del norte oeste amazónico con la creación, entre otras, de las plazas fuertes de São Joaquim en el río Branco, São José das Marabitanas, São Gabriel da Cachoeira y villas como Barcellos y otras cinco, que recordaban topónimos de ciudades portuguesas, además de numerosos pueblos, en las riberas del río Negro. En diversos planos históricos se puede visualizar el extenso avance de Portugal en estas tierras, superando ampliamente el antiguo linde impuesto del Tratado de Tordesillas, al precisar en las nuevas fronteras las bases de la ocupación de hecho⁽²²⁾. A pesar de estas desmembraciones la presencia fronteriza de la Guayana española, hoy venezolana, se extendía al final del período colonial a ambas riberas del río Orinoco y se prolongaba por el sur desde el río Negro hasta la boca más occidental del Yapurá o Caquetá. Como se demuestra en el mapa de Luis de Surville, único mapa oficial de la cartografía española del siglo XVIII, están claramente englobados en la provincia de Guayana todos los pueblos de la margen occidental del Orinoco y río Negro. La Real Orden de 12 de enero de 1783 especifica estos lindes dentro de una línea que va desde el encuentro del río Apoporis hasta el Río Negro: “En consecuencia, el *utis possidetis juris* de 1810, fue otorgado por el Rey de España a Venezuela por esa Real Orden; una frontera meridional que iba desde el Yapurá por el intermedio entre San Carlos de Río Negro y el establecimiento portugués de San José de Maravitanas”⁽²³⁾.

En la estructuración de estas fronteras históricas de lo ignoto se constata que el Orinoco, las Guayanas y la Amazonia fueron apenas zonas periféricas del dominio español en Venezuela hasta mediados del siglo XVIII: “la frontera tropical permaneció al margen de las grandes corrientes de intercambio económico de las concepciones políticas y estratégicas, quedando sumida en una especie de olvido oficial”⁽²⁴⁾. Sólo a partir de 1750 se convierte en un tema básico la definición de estas zonas fronterizas por las potencias ibéricas. En la humanización y reconocimiento científico de estos contrastados paisajes ignotos subocupados de la Venezuela profunda tiene especial significación la Expedición de Límites al Orinoco, 1754-1761.

Los escenarios demográficos en la evolución del poblamiento

A finales del período prehispánico hacia 1500 la población aborígen era mucho más alta de lo que expresan tempranas estimaciones en base a las cifras proporcionadas por Angel Rosenblat y J. H. Steward de 250.000 habitantes y la aun más subestimada de Pablo Vila de 200.000 habitantes⁽²⁵⁾. Hay consenso en los testigos españoles durante los años del Encuentro en que abundaba la población aborígen. En efecto, las estimaciones más recientes que se pueden conjeturar de investigaciones arqueológicas avanzadas y de concatenaciones geohistóricas que han hecho ponderar retrospectivamente en forma más profunda las secuelas ulteriores de altas tasas de mortalidad y de erradicaciones masivas de poblamiento aborígen en el período de Encuentro, nos pueden hacer llegar a una prudente conjetura preliminar que bordearía los 500.000 indígenas. Futuras investigaciones podrían precisar la magnitud de estas cifras, que pueden estar sujetas a márgenes de error, aunque su ulterior perfectibilidad no debe llevarnos a subevaluar la presencia aborígen y a sumirnos en el escepticismo de la gran significación cuantitativa y cualitativa del poblamiento prehispánico, que fue constatado por los primeros conquistadores y cronistas que proporcionaron generalmente cifras altas para la población indígena que encontraron y con la cual chocaron.

En ninguna de las zonas poblacionales aborígenes en vísperas de la conquista española, como se ha expuesto en capítulo anterior, existía un poblamiento autóctono homogéneo, constatándose en cambio contrastadas y variadas formas de densidades geográficas humanas. Estaban sumamente interrelacionados los tipos de actividad geográfica productiva de los modos de vida indígenas y los tamaños y densidades de su poblamiento. Los conceptos cuantitativos de densidad de población indígena prehispánica deben ser tomados con criterios de prudente austeridad y no deben ser comparados simplísticamente con los que se utilizan en la época contemporánea, puesto que las características ambientales de los paisajes y la sencillez tecnológica de los modos de vida de que disponían los pobladores indígenas sólo posibilitaban densidades que hoy consideraríamos medias-bajas o bajas, aunque para el siglo XVI y comienzos del siglo XVII deben ser ponderadas como altas. Obviamente, tampoco pueden ser comparables las densidades de poblaciones de cazadores y recolectores con poblaciones consagradas al cultivo de conucos itinerantes de roza con las de poblaciones seden-

tarias de agricultura estable con varias cosechas anuales. También hay que evidenciar que las condiciones ambientales condicionaban, mucho más que en el presente, los usos del suelo y de la fauna y flora silvestre por las comunidades humanas

37 En el plural contexto ecológico la población indígena se expresaba en escenarios demográficos que presentaban diferencias en su densidad de ocupación en vísperas de la llegada de los conquistadores hispánicos. Territorios densamente poblados se reconocían en las costas del Circuncaribe y en los arcos litorales-cordilleranos de los Andes, Sistema Coriano, Sistema Cordillerano de la Costa Central y Oriental, que bordean desde noroccidente hasta nororiente la extensa cuenca orinoquense, con especial significación de los escenarios demográficos litorales, del Sistema Coriano y sus espacios vecinos, valles intermontañosos andinos y centrales y sus piedemontes, lo mismo que en las amplias abras del Yaracuy y del Unare. Era algo menos denso el poblamiento en los extensos paisajes sabaneros de los Llanos, siendo menos espaciados y algo más estables en las proximidades de los ríos del Alto Llano y en las Mesas Orientales. En investigaciones recientes el extremo septentrional sudamericano con grandes superficies de sabanas está siendo revaluado demográficamente en un sentido retrospectivo prehispánico al alza, a medida que se descubren en sus culturas indígenas ingredientes de mayores estados agrícolas que posibilitan densidades más subidas. En el Orinoco destacaban densidades nuclearizadas en sitios muy distantes entre sí, en especial en las barrancas, sujetas a traslados de seminomadismo que se expresaba en gran movilidad de escenarios poblacionales. Ha sido tardío el acceso al conocimiento demográfico prehispánico a la extensa masa territorial cubierta por la selva tropical y sus conocimientos están en sus inicios. No se conocen con exactitud las zonas de poblamiento y la cuantía e intensidad de ocupación. Sin embargo, hay evidencias de que las densidades relativamente mayores se reconocían en las riberas de los principales ríos guyaneses y amazónicos. Estudios recientes de William Denevan sobre la población de la Gran Amazonia han hecho aumentar las estimaciones de población de las tierras planas tropicales sudamericanas al este de los Andes, muchas de las cuales estaban ocupadas por etnias que corresponden a la zona de influencia del ámbito de lo que ulteriormente sería la Venezuela Hispánica.

En los inicios del Encuentro cambiaron los escenarios del poblamiento indígena al desencadenarse diversos procesos de

desarraigo forzoso en el Circuncaribe y tierras inmediatas desde la primera década del siglo XVI y de movimientos de huida hacia parajes de refugio del interior, como lo ha expuesto el antropólogo Mario Sanoja: “La conquista española tuvo un efecto desastroso sobre los grupos aborígenes de la costa venezolana, muchos de los cuales fueron exterminados y otros capturados como esclavos para, a falta de oro, poder sacar algún provecho de la empresa conquistadora. Los grupos aborígenes del noroeste y de la región andina venezolana, más organizados y estables, tuvieron, en general, una transición menos violenta de las aldeas libres hacia la servidumbre colonial, logrando sobrevivir por mayor tiempo en tanto que grupo étnico y cultural, e integrándose como comunidad, a nivel tecnológico y social, al proceso productivo del nuevo orden económico implantado por los europeos. Los indígenas del Orinoco y los que habitaban la cuenca del Lago de Maracaibo, buscaron su seguridad en los enclaves selváticos o regiones inhóspitas marginales, poco atractivas entonces para los europeos y luego para los criollos, donde todavía muchas tribus aborígenes han logrado conservar una precaria autonomía e independencia”⁽²⁶⁾.

Las incursiones de exploraciones y rescate de conquistadores y comerciantes españoles para buscar mano de obra esclava indígena y recursos fueron haciendo cambiar radicalmente el esquema demográfico del poblamiento prehispánico de finales del siglo XV. Así, en el siglo XVI con cada incursión de los adelantados hispánicos se fue ampliando el radio de destrucción demográfica autóctona. En las áreas insulares y continentales de Tierra Firme el paso y asentamiento hispánico se acompañaba con la disminución del poblamiento aborígen, ante las confrontaciones por la guerra de conquista, hambrunas, nuevas enfermedades y descenso de las pautas tradicionales de fertilidad ante el colapso sociogeográfico de estas comunidades indígenas. A ello se sumaba la erradicación del poblamiento global o selectivo de comarcas para poblar o repoblar otras en la consecución de mano de obra esclava indígena. Así, numerosas islas y el litoral del Golfo de Cariaco, costa de Macarapana entre el Neverí y el Unare, la costa occidental de Curiana desde Coro hasta el cabo San Román, las costas de Paria y litoral central perdieron la mayor parte de su población por “granjerías de indígenas” donde se capturaban a los aborígenes a fin de venderlos como esclavos, siendo trasladados a las islas La Española, Puerto Rico y otros sitios.

La disminución de población indígena se prolongó

notoriamente durante todo el siglo XVI. En todos los lugares de Tierra Firme fracasó la esperanza de colonizadores y misioneros de lograr remontar esta situación de despoblamiento aborígen, incluso con la traída de esclavos indígenas de otros lugares y esclavos negros. Esta merma demográfica aborígen no pudo ser compensada con inmigraciones voluntarias de españoles y forzadas de africanos. Según el reputado demógrafo José Eliseo López, españoles y africanos además de ser escasos también estaban afectados por pérdidas violentas: “El aporte demográfico español, que en esta centuria no llegó a 5.000 personas, se vio reducido a cifras insignificantes por la acción de los indios y la indefensión tecnocientífica ante las nuevas condiciones ambientales... La población africana, por el propio origen compulsivo de su traslado y por las vicisitudes de su esclavitud, tampoco compensó el hundimiento demográfico de los indígenas. Su número en el siglo XVI al entrar al país, que se calcula en más de 13.000, fue mayor que el de los españoles, pero su desgaste fue aún más veloz”⁽²⁷⁾. Este mismo autor expone que al finalizar el siglo XVI apenas quedaría en lo que representaba Venezuela Hispánica una población de 240.000 habitantes, incluyendo españoles y africanos. Sin embargo, ya se había iniciado el mestizaje en escala creciente y substantiva a diferentes escalas en todo el territorio conquistado. Aunque el siglo XVII fue en Venezuela un período de crecimiento demográfico lento, se constató una contención del rápido proceso de disminución del caudal demográfico indígena en parte por su consolidación en encomiendas y reacondicionamiento geosocial en la nueva sociedad hispánica, como también un notorio aumento de los procesos de mestización y de las corrientes inmigratorias hispánicas y de esclavitud negra. Así, a pesar de altas tasas de mortalidad y epidemias de peste y viruela, a finales del siglo XVII se estimaba una población de 370.000 habitantes.

Durante el siglo XVIII hasta culminar en 1810 se constata un período de expansión demográfica lenta, recuperándose por crecimiento positivo de españoles, criollos, negros, mestizos y pardos de diversos tipos. Así, en los inicios del siglo XIX la población venezolana según Humbolt era de alrededor de 785.000 habitantes. El funcionario real en Venezuela don José María Aurrecoechea lo regula en 786.000 habitantes. Según todas las estimaciones conocidas, este efectivo demográfico había tenido un crecimiento positivo en la primera década del siglo. En 1811 una estimación oficial da un millón de habitantes⁽²⁸⁾. Otras valoraciones coetáneas hacen bordear la población a cerca de esta cantidad. Esta cifra global debe

ser desglosada en alrededor de 849.000 habitantes españoles, criollos, negros, mestizos de diverso tipo e indígenas que viven asentados en comarcas de poblamiento consolidado y el resto que era habitantes indígenas que viven en total libertad en la Guajira, Delta del Orinoco, Guayana, Llanos y sur del país.

Los siglos de dominación española legaron un esquema de distribución geográfica de población que se caracterizó por el resultado de intereses que se complementaban. Por un lado intereses centrífugos peninsulares hispánicos que fomentaron el poblamiento periférico en ciudades y plantaciones en el litoral caribeño buscando una mejor localización de sus puertos para asegurar el vínculo económico y político con la metrópoli española. Por otra parte intereses centrípetos de españoles y criollos radicados permanentemente que buscaron los paisajes más gratos para sus modos de vida, emplazándose en las escasas tierras altas que coincidentalmente estaban relativamente próximas a las comarcas litorales y marabinas, que aseguraban también el fácil drenaje de sus productos agrícolas. A este esquema simple de los escenarios demográficos se fue agregando desde finales del siglo XVIII la acentuación del poblamiento basado en la explotación pecuaria de las tierras piedemontanas y llaneras hasta la fachada del río Orinoco, que con su sistema de navegación fluvial posibilitó los intercambios comerciales con la metrópoli y las Antillas.

40

El mito de El Dorado en la geografía de Tierra Firme

Las sugerencias alucinantes del oro, de la utopía territorial de un país equinoccial pleno de recursos auríferos en el Meta y del mito de El Dorado, surgieron desde los inicios del período del Encuentro. En el imaginario de los conquistadores europeos el síndrome de la acumulación aurífera en tierras tropicales del país del Meta, se perfeccionó prontamente en la probable existencia de un territorio aborígen emplazado en el interior del continente que concentraba fabulosas riquezas con poblados de calles, casas, estatuas y objetos áureos, con lagunas y ríos donde se “criaba y reproducía” el metal aurífero, que así resultaría inextinguible. Este imaginario se robusteció con los hallazgos de concentraciones de objetos de oro en las ciudades ceremoniales Aztecas e Incas, los ricos ajuares de oro en los templos de los Zenues del río Sinú y otros sitios americanos. La fama de las altas civilizaciones mesoamerica-

nas y andinas, con sus enormes riquezas auríferas, se extendió con rapidez, excitando la imaginación de los europeos. A su posterior auge también contribuirá decisivamente la labor de famosos grabadores, como Théodore de Bry, y una abundante cartografía mítica iluminada.

41 La noticia de ofrendas rituales aborígenes, como las registradas anualmente en la altiplanicie bogotana en la laguna de Guatavita y otras, por indígenas Chibchas, parece ser el origen real de este mito de El Dorado, donde se encontraría la Casa Dorada, el templo del Sol, y un cacique que cubría su cuerpo con oro en polvo. Posiblemente los conquistadores escucharon relatos orales y conocieron fina orfebrería Muisca que representaría el acto ritual de El Dorado, como la pequeña joya Muisca que representa en oro a un engalanado cacique oferente con un grupo de dignatarios y sacerdotes con hábitos ceremoniales sobre una balsa, que se encontró en 1856 en la lagunas de Siecha y que hoy está depositada en el Museo del Oro en Bogotá.

Estos mitos del país del Meta y de El Dorado tuvieron gran importancia en la geografía de Tierra Firme. Fueron muchos los viajes expedicionarios que han enriquecido la aventura humana en territorios venezolanos, en especial guayaneses y amazónicos, en función del imaginario y de la avidez desencadenada por el síndrome del oro. Se materializaron en grandes recorridos que penetraron en territorios de difícil acceso y en choques de europeos y etnias indígenas, con hallazgos de paisajes y recursos de flora y fauna, donde la realidad superó lo imaginable.

La búsqueda de tierras auríferas siguiendo las teorías medievales de la abundancia de metales preciosos en las inmediaciones tórridas ecuatoriales, como lo propiciaba en la época de los descubrimientos el catalán Jaume Ferrer, se inicia en la Orinoquia venezolana con la expedición de Diego de Ordaz y de Jerónimo de Ortal en 1531, quienes remontan el río Orinoco o Uyapari como lo denominaban los aborígenes hasta los raudales, buscando el país del Meta donde estaría emplazada la áurea Casa del Sol y ricos veneros auríferos más allá de las montañas en la tierra tórrida ecuatorial. Alonso de Herrera, teniente de Jerónimo de Ortal, penetró nuevamente por el río Orinoco en 1534 y logró llegar al río que llamaban Meta, donde fue masacrado por los indígenas, lo que frustró la posibilidad de remontar el Meta y llegar al país de los Chibchas. Otros intentos fracasaron en estas tierras orinoquenses, como el capitaneado por Antonio Sedeño y el que en 1536 inició Jerónimo de Or-

tal desde Macarapana, en el Neverí, en busca del Meta y de la Casa del Sol.

En el occidente del país Ambrosio Alfínger se vio dominado por las sugerencias alucinantes del oro, llevando a cabo una expedición con mineros alemanes desde Coro hasta el Lago de Maracaibo en 1529, cuyas márgenes explora en busca de acumulaciones auríferas, y su entrada en 1531 por el Valledupar alcanzando la tierra de los pacabuyes con índices que creyó vislumbar en un cercano país aurífero en la tierra de las lagunas que se extendía más allá de las riberas del río Magdalena. En cambio, fue desastrosa su retirada a través de las Sierras Andinas desde el valle del Magdalena al Lago de Maracaibo con penalidades y mortandades, no encontrando la menor muestra de riquezas áureas en los pueblos que cruzaron. Nicolás Federman fue también obsesionado por la búsqueda de oro en el ámbito local, partiendo su primera expedición de Coro y que reconocería las tierras barquisimetanas y zona de los Caquetíos en 1530 y 1531. Posteriormente, entre 1537 y 1539, organizaría otra logrando remontar hasta las tierras de los chibchas, donde se encontró con las anteriores expediciones de Gonzalo Jiménez de Quesada que se había desplazado por el Magdalena y el Opón y la de Sebastián Benalcázar con sus huestes quiteñas procedentes de Popayán. Jorge Hohermuth, conocido en Venezuela Hispánica como Jorge Spira, mandatario de los Welser, intentó a su vez, encontrar El Dorado con la extensa expedición que se mantuvo entre 1535 y 1538, pero fracasó. Otro alemán, Felipe de Hutten, nuevo gobernador de los Welser, en unión de Bartolomé Welser en 1542 localiza el país de los Omaguas, presunta región donde se encontrarían maravillas áureas jamás atisbadas, aunque se impuso la cruel y descarnada realidad de las penurias del regreso sin botín en 1544.

Ulteriormente las expediciones de españoles y europeos al pretendido El Dorado siguieron mezclando lo real y lo fantástico, lo geográfico y lo mítico, en un todo indivisible. Antonio de Berrío, Diego Fernández de Serpa, Walter Raleigh y muchos otros, fueron reconociendo territorios de la Orinoquia y de la Guayana al ir buscando el reino de El Dorado. A partir de 1584 Antonio de Berrío intentó varias veces incursionar en las sabanas del Llano, bajando desde los paisajes de Santa Fe de Bogotá y navegar aguas abajo por el sistema fluvial del Orinoco en busca de El Dorado, cumpliendo con esta navegación sólo en su expedición de 1591 para llegar luego a isla Margarita. Walter Raleigh penetrará en su primera expedición en 1595 por el río Orinoco en busca de El Dorado y el

punto más lejano que alcanza es la desembocadura del río Caroní, quedando maravillado por sus caídas de agua: “Cuando subimos al pico de la primera colina de los llanos cercanos al río vimos esa maravillosa cantidad de agua que corría por el Caroli (sic) y pudimos apreciar desde la montaña, como, a veinte millas más arriba, se dividía en tres brazos con diez o doce caídas, cada una más grande que las otras, altas como torres de iglesia, y que se precipitaban con tal furia que la espuma de las aguas parecía lluvia, y en algunas partes llegamos a tomarla por el humo que se levanta en una gran ciudad”⁽²⁹⁾.

43

El impacto de esta región que fue percibida por Raleigh en su excepcionalidad al enfatizar que nunca había visto a un país más bello ni un paisaje más hermoso, además de la proyección de El Dorado, fue volcado en su libro editado en 1596 en Londres y cuyo título es sumamente evocador: *El Descubrimiento del Vasto, Rico y Hermoso Imperio de la Guayana, con un relato de la poderosa y Dorada Ciudad de Manoa (que los españoles llaman El Dorado) y de las provincias de Emeria, Arromaia, Amapaia y otros países y ríos limítrofes*. En 1617 Walter Raleigh emprende su segunda expedición en busca de El Dorado, pero será su teniente Lawrence Keymis, quien haga la penetración por el río Orinoco, remontándolo hasta la boca del río Guárico.

El posible encuentro de tierras áureas con objetos de metales preciosos incentivó obviamente a españoles y europeos por motivos de lucro económico, pero también este hallazgo podría ser el medio de cubrir la ambición de altos honores y fama imperecedera. Además, desde el punto de vista geográfico constituyó un aliado en el descubrimiento de extensos paisajes guayaneses y fomentó el poblamiento de los primeros asentamientos hispánicos en las riberas del Orinoco. Incluso se llegó a conformar administrativamente una Provincia de El Dorado y los Llanos, que cubría las comarcas irrigadas por los ríos Pauto y Papamene, topónimos que corresponden actualmente al Orinoco y al Meta, extendiéndose por los Llanos, donde se buscaban las míticas ciudades de Manoa y El Dorado.

En Venezuela Hispánica se evidenció la necesidad de defender las posibilidades auríferas de estas tierras guayanesas, claves en las penetraciones hacia el pretendido El Dorado y la mítica Manoa, de las incursiones de holandeses, franceses e ingleses, fundándose el enclave de los castillos de Santo Tomé de Guayana en 1595, que cambió varias veces de emplazamiento, pero siempre en

las riberas del río Orinoco en estratégica posición para el control de la navegación que venía del océano Atlántico.

Las expediciones que tuvieron su auge desde el siglo XVI hasta las primeras décadas del siglo XVII se prolongaron hasta la segunda mitad del siglo XVIII con las expediciones enviadas en 1773 y 1775 por el gobernador Manuel Centurión, “capaz de montar una expedición, con mineros avisados, para catar los filones que pudieran existir en el cerro del Dorado, que al fin creen haber descubierto, cuando los portugueses en un golpe de mano se apoderan del territorio”⁽³⁰⁾. Patética es su acción de remitir al Ministro Real don José de Gálvez la carta que Vicente Diez de la Fuente le envió de Guiror el 3 de junio de 1776 relatándole lo sucedido a los expedicionarios que fueron al descubrimiento de la laguna Parima y Cerro Apucuamo o el Dorado.

44

El probable emplazamiento geográfico del mito de El Dorado fue cambiando, no siendo sólo la Orinoquia y la Guayana los únicos sitios de este emplazamiento críptico, puesto que hay numerosas referencias en la cartografía del imaginario en toda América profunda, desde la Amazonia a la Patagonia culminando con la mítica ciudad de los Césares. En el imaginario de la Tierra Firme el mito de El Dorado fue bajando desde la Laguna de Guatavita en la Cordillera Oriental de los Andes del Nuevo Reino de Granada hasta los territorios del río Meta, en las inmediaciones del Orinoco Medio, para remontar ulteriormente hacia Manoa, la fantástica ciudad internada en parajes desconocidos de la Alta Guayana, junto al supuesto lago de Parime. Este pretendido lago figuró en numerosas piezas cartográficas que se sucedieron desde el siglo XVI al XVIII. Incluso fue representado en 1760 por Diego de la Fuente, en 1763 en la obra de José Solano y en el iluminado mapa de 1778 de Luis Surville que acompaña la *Historia Corográfica de la Nueva Andalucía* de fray Antonio Caulín. Felipe Salvador Gilij, misionero jesuita y geógrafo dieciochesco de la cuenca del Orinoco y del Amazonas venezolano, desmitificó la existencia de El Dorado a través de su obra editada entre 1780 y 1784. A partir de entonces El Dorado desapareció de la geografía de la Venezuela Hispánica.

Expoliación temprana de recursos perlíferos y poblamiento efímero

En islas y litorales venezolanos se sucedieron tempranamente modalidades destructivas de sus recursos perlíferos que

sólo posibilitaron poblamientos efímeros, desencadenándose importantes regresiones paisajísticas locales, incidiendo en el agotamiento irreversible de estos recursos y en la degradación de etnias indígenas que fueron esclavizadas para su extracción y otras necesidades de mano de obra. Importantes comunidades indígenas de Tierra Firme, Margarita y otras islas, fueron fuertemente explotadas por los conquistadores españoles para utilizar comercialmente sus ancestrales modos de vida en el buceo y extracción de madreperlas.

45

En la génesis de la geografía humana del Encuentro es fundamental el aprovechamiento de las perlas. Fueron descubiertas por Cristóbal Colón en agosto de 1498 al observar el empleo de sartas de perlas como adornos por indígenas de la Península de Paria, quienes le informaron que eran traídas de mares insulares próximos situados al norte de la Península. Un año más tarde, algunos de los compañeros de Colón, volvieron tras las perlas en dos expediciones distintas, la de Alonso de Ojeda con Juan de la Cosa y la de Pedro Alonso Niño con Cristóbal Guerra. Más tarde, se desencadenaron múltiples expediciones y viajes de reconocimiento de los placeres perlíferos con crueles consecuencias en el exterminio aborigen. Primero fueron tomadas en rescate por trueque y luego explotadas directamente siendo extraídas por los conquistadores mediante el trabajo esclavizado de los indígenas, obligándolos a bucear en los ostrales de Cubagua, Coche, Margarita, Aves, Orchila, Araya, Golfo de Cariaco, Cumaná, Guajira. Ello quedó registrado no sólo por la denominación colombina perlífera de isla Margarita, en la toponimia de la Venezuela Hispánica: en el *Golfo de las Perlas*, como bautizó Colón a una porción del Golfo de la Ballena o Paria y después por otros exploradores españoles al Golfo de Cariaco, como se observa en el mapa del Mar Caribe que acompañaba la obra de Pedro Mártir de Anglería en 1511; la *Costa de las Perlas* al litoral del norte de Araya que se extendió a las comarcas costeras de Cumaná y Macarapana; el *Golfo de Aljófara*, conjunto de perlas de figura irregular, al sector marítimo entre la isla de Margarita y Tierra Firme; al *cabo Aljófara* al Morro de Chacopata al norte de la Península de Araya y otros sitios.

La pequeña isla de Cubagua, de largo poblamiento prehispánico aunque despoblada a la fecha de su descubrimiento en 1499, muy árida pero con abundantes recursos de madreperlas se convirtió en los primeros años del siglo XVI en el foco de interés de varias armadas y expediciones de los extractores de perlas, con-

solidándose desde 1512 hasta 1517 como núcleo de rancherías y posteriormente como villa de Santiago, hasta que en 1528 el Emperador Carlos V otorgó a Nueva Cádiz el título de ciudad para lo cual concedió escudo y dispuso se conformara cabildo. Se construyeron casas de piedra, cal, ladrillos y tapias, mercado, puerto, convento franciscano e Iglesia, contando con más de mil habitantes. Fue la primera ciudad del territorio venezolano. La antecedieron sólo en Sudamérica San Sebastián de Urabá y Santa María la Antigua de Darién. Fueron subsanados todos los obstáculos naturales, incluso se acarreaba el agua potable por embarcaciones desde el río Manzanares, maíz desde Cúpira, las provisiones de isla Margarita, Cumaná y en ocasiones desde Santo Domingo en la isla Española. Juan de Castellanos, presente en dicha ciudad, ha legado su visión de la conformación y vivacidad del establecimiento urbano:

*“Veréis llenos caminos y calzadas
De tráfgos, contratos y bullicio,
Las plazas y las calles ocupadas
De hombres que hacían sus oficios;
Veréis levantar casas torreadas
Con altos y soberbios edificios,
Este de tapia, aquel de cal y canto,
Sin que futuros tiempos den espanto”* ⁽³¹⁾

Los buceadores forzados en las aguas de Cubagua se constituyen de indígenas lucayos desde las islas Bahamas, indígenas de Tierra Firme y esclavos negros. Naturalmente el fin básico del poblamiento y uso del suelo urbano de Nueva Cádiz de Cubagua era esta explotación de las pesquerías de perlas. La explotación de este recurso fue organizada por empresarios y mercaderes, desde las islas Española y San Juan de Puerto Rico, siendo beneficiados comerciantes de Sevilla, Venecia, Lisboa y Amberes, donde las perlas eran muy solicitadas en las cortes.

Fue corta la prosperidad de Nueva Cádiz de Cubagua, porque desde sus inicios en los primeros años del siglo XVI los ostiales fueron sometidos a un régimen de explotación desenfrenada, utilizándose incluso sistemas de arrastre. Tempranamente, desde 1528, se observaron rasgos de agotamiento, pero no se tomó ninguna medida hasta una veda en 1533, cuando ya era demasiado tarde. Obviamente, las medidas no surtieron efecto. Hacia 1537 la crisis se agudizó y se buscaron nuevos ostiales en otros puntos del litoral. En

1538 se abandona toda esperanza y se descubren los placeres del Cabo de la Vela donde se funda en el 1543 la población de Nuestra Señora de los Remedios, donde también la población es efímera por agotamiento de los ostiales por lo que fue abandonada ulteriormente. A comienzos de la década de 1540 se abandona la pesca de ostras perlíferas en Cubagua, ⁽³²⁾ convirtiéndose en la primera “ciudad fantasma” de Venezuela y siendo destruida en 1541 por un huracán y maremoto, que son los golpes finales en recintos despoblados al haberse agotado su recurso natural básico. Alto precio territorial y humano para la extracción de alrededor de 11.877 kilogramos de perlas para el comercio europeo entre 1513 y 1540.

La explotación continúa intermitentemente en otros sitios de la Costa de las Perlas y en 1573 se descubren nuevos ostiales de perlas en Margarita y en 1574 en isla de Coche, aunque sin una importancia mayor, languideciendo su producción en las primeras décadas del siglo XVII, con manifestaciones en isla Aves, isla Orchila, costa de Cumaná y otros sitios. En ninguno posibilitó poblamiento permanente durante el período de Venezuela Hispánica.

Territorio y climas inhóspitos al poblamiento permanente de conquistadores y colonizadores hispánicos

En la conformación de la territorialidad hispánica de Venezuela fue de suma importancia la percepción negativa que tuvieron los españoles y sus descendientes criollo y mestizos de algunos espacios geográficos litorales e interiores, por sus condiciones de relieve, clima, suelos, vegetación y accesibilidad. Su malestar en tierras específicas se sumaba a la incomfortabilidad de calores extremos, falta de horizontes despejados por la cerrazón florística de manglares, selvas y bosques, y exigüidad de recursos de interés económico para los siglos coloniales. Descubrimientos y ulteriores reconocimientos no fueron acompañados por poblamiento permanente, contribuyendo a mantener visiones negativistas de paisajes tórridos, repulsivos e inhóspitos, que fueron legadas al conocimiento psico-social de la Venezuela Hispánica llegando en erradas interpretaciones deterministas a latitudes europeas. En el mapa de Johannes Ruysch, impreso en 1508, y en la edición de Estrasburgo de 1513 de la Geografía de Ptolomeo, publicada por Martín Waldseemüller, se señala que en la zona del Golfo de Venezuela se emplaza el topónimo Golfo del Infierno, lo que ha sido conjeturado por el historiador de la cartografía P. Hermann González como originado

en las altas temperaturas proverbiales en el área cercana de Coro y Maracaibo⁽³³⁾.

En los espacios geográficos aparentemente repulsivos sólo se experimentaron desde el siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XVIII escasos y poco densos poblamientos en forma ocasional e intermitente en función del aprovechamiento extractivo de algunos de sus recursos naturales. El intento de acciones de poblamiento permanente en estos paisajes dificultosamente incorporados se comenzó a esbozar sólo con la Comandancia General de Orinoco y Río Negro creada en 1762 con sus nuevas poblaciones y otros planes de fomento al poblamiento en décadas posteriores, aunque la mayoría no tuvo éxito.

48

La percepción hispánica de no poder mantenerse con agrado en la sequedad de las ardientes pequeñas islas caribeñas, se observó en todos los territorios insulares venezolanos, salvo en Margarita y Trinidad, donde las limitantes de extremada aridez por la constante presencia de los vientos alisios, junto a la elevada evaporación y subidas temperaturas, las convirtió en “islas inútiles” para el poblador hispánico y sus descendientes, quienes en el temprano siglo XVI sólo aprovecharon intermitentemente sus escasos recursos naturales de perlas, maderas de tinte y las despoblaron de los aborígenes autóctonos, esclavizados y erradicados a otros sitios, a partir de 1513.

En el caso más relevante de isla Cubagua en su abandono, después de agotado el recurso de las perlas, fue evidente el rechazo a su ardiente clima y falta de agua potable, quedando a partir de 1543 como isla desértica en forma absoluta durante todo el resto del período colonial. Ello también se evidenció en la despoblada isla de Coche, donde el exterminio de sus pobladores indígenas, enrarecimiento de la fauna, empobrecimiento de la vegetación xerófila, ausencia de corrientes permanentes de agua, escasas precipitaciones y altas temperaturas, apenas atemperadas por los vientos alisios, no la hizo habitable al poblamiento hispánico, siendo explotados sus ostiales intermitentemente desde 1574 con pescadores que venían desde Pampatar en la cercana isla de Margarita.

Durante todo el período hispánico permanecieron sin ningún tipo de poblamiento alrededor de 320 islas de variado tamaño diseminadas en el Mar Caribe venezolano, lo mismo que el árido sector de Macanao en isla Margarita, salvo incursiones temporales de pescadores y salineros que se expresaban en rancherías ocasionales. El despoblamiento autóctono desencadenado por la

erradicación forzada de los indígenas de estas islas para ser esclavizados a Puerto Rico y La Española y la ulterior indiferencia de los españoles en la implantación sostenida en los secos ambientes de las Pequeñas Antillas de Sotavento posibilitó, junto a otros factores, la conformación de enclaves de otras potencias coloniales en la ocupación de Curazao, Bonaire, Aruba, Granada. Incluso en 1633 se tuvo que expulsar a los holandeses de la isla Tortuga, donde habían erigido un fuerte para defensa de la extracción de sal, aunque posteriormente no se estableció ningún poblamiento hispánico.

49

La sequedad extrema y exigüidad de recursos de agua y vegetación fueron factores de despoblamiento relativo que se expresó en la débil densidad de población durante los siglos coloniales en la Península de la Guajira, donde el poblamiento hispánico consolidado no ocupó el sector septentrional de la Alta Guajira, donde las condiciones de aridez se acentúan por la baja altitud y la frecuencia de los vientos alisios, deteniéndose en las riberas del río Limón y en el pueblo de San Bartolomé de Sinamaica y algunos enclaves costeros en el Golfo de Venezuela, a finales del período colonial. Coetáneamente la aridez tampoco favoreció un alto poblamiento en la Península de Paraguaná, permaneciendo desierto su litoral occidental muy agobiado por frecuentes sequías, lo mismo que el litoral occidental coriano. En referencia a la costa de la Península de Araya, de condiciones ambientales sumamente secas, su poblamiento de indígenas guaiqueríes, que vivían de la pesca, extracción de perlas y sal, fue expoliada tempranamente por traficantes españoles de estos recursos, hasta que, hacia 1638, al agotarse las madreperlas, quedó prácticamente como desierta sin poblamiento indígena e hispánico. Para impedir el aprovechamiento ilegal por holandeses y otros extranjeros de los ricos recursos salinos la Corona construyó la Real Fuerza de Araya en 1623-1642; sin embargo, esta fortaleza no incentivó el poblamiento hispánico en sus entornos, por lo que fue ordenada su demolición en 1762.

Los manglares litorales con sus marañas de raíces arqueadas de mangle rojo y franjas de mangle negro, con abundantes restos de vegetación en descomposición y tierras pantanosas, constituyeron un fuerte obstáculo a la penetración del poblamiento colonial, salvo en sitios específicos en los entornos de Puerto Cabello, Maracaibo, golfo de Cariaco, donde fueron muy raleados. Alrededor de 700.000 hectáreas en líneas costeras de más de tres mil kilómetros de longitud, permanecieron despobladas por los españoles, como se observó en extensas zonas de manglares que bordeaban el

Golfo de Venezuela y las riberas del Lago de Maracaibo, costa del Golfo Triste, sectores del Golfo de Paria y riberas del río San Juan, Delta del Orinoco. Quedaron sólo como sitios de refugio de hábitat de etnias indígenas, como los Paraujanos y los Waraos, con sus viviendas de palafitos. Ello posibilitó que Venezuela conservara virtualmente intactas sus considerables reservas de manglares durante la dominación hispánica.

En el interior del país las altitudes extremas, sobre los tres mil metros, no favorecieron el poblamiento denso, como se observó en los siglos coloniales en los sitios de páramo donde dominaban las condiciones ambientales del frío, y lo impidieron absolutamente en los parajes de clima de nieve de alta montaña en el piso térmico más alto de la Sierra Nevada de Mérida. La dificultosa penetración en la ríspida topografía y densas selvas de los paisajes de la Sierra de Perijá hizo rechazar el poblamiento hispánico, siendo lugar de refugio de etnias de indígenas Motilones.

Los pobladores hispánicos y sus descendientes soslayaron diversas modalidades de poblamiento en los paisajes de excesiva humedad y pluviosidad, que se acompaña con densa selva siempre verde y con enormes árboles, cuyos estratos vegetacionales dificultan la penetración, lo mismo que las altas temperaturas. Por ello, no se observó en el período hispánico poblamiento sostenido en áreas cenagosas del Delta del Orinoco y litoral del Esequibo, sur de la Depresión del Lago de Maracaibo, selvas de San Camilo y Ticoporo, siendo percibidas además como comarcas insalubres y peligrosas. Sólo implantaron en estos paisajes, en los sitios de mayor accesibilidad, un poblamiento esclavista que posibilitó aprovechar sus condiciones ambientales de climas húmedos y excelentes suelos en plantaciones cacaoteras, como se observó en Barlovento, litoral aragüeño, Depresión del Yaracuy y La Ceiba en Maracaibo. En estos sitios fue notorio el ausentismo de la población blanca de sus propiedades agrícolas, lo que contribuye a explicar la mayor rai-gambre étnica negra en estos parajes hasta finales del período colonial. En los paisajes más agrestes donde no transitaban los pobladores hispánicos los esclavos cimarrones se refugiaron en pueblos de cumbes, rochelas y patucos, conformándose como santuarios de protección natural ante la persecución de dueños blancos o mestizos y de las autoridades coloniales. Estos poblados de negros huidos proliferaron en las alturas de relieve abrupto de Barlovento y Yaracuy.

Fue escaso el poblamiento de origen hispánico en los

Llanos bajos inundables de Apure, en especial en bajíos y esteros, lo mismo que en zonas de bosques galerías en torno a los principales ríos sabaneros, coetáneamente permanecieron vacíos vastos espacios del Meta y Llanos Occidentales y Orientales. Incluso en los paisajes guayaneses y amazónicos su clima tropical lluvioso fue rechazado para implantaciones hispánicas permanentes hasta la segunda mitad del siglo XVIII, salvo enclaves militares y establecimientos misionales, lo que posibilitó la persistencia del poblamiento de diversas etnias indígenas. Incluso en la segunda mitad del siglo XVIII no fue sencilla la consolidación en la Orinoquia de pueblos mestizos, de españoles, criollos e indígenas reducidos, denominados erróneamente como ciudades. Ello se registró en la acción pobladora frustrada de Manuel Centurión con la destrucción de los pueblos de San Juan Bautista de Cadacaba, Santa Bárbara de Curaricara y Santa Rosa en los altos afluentes del río Blanco.

Penetración y utilización de los despejados paisajes semiáridos nororientales de Nueva Andalucía y Nueva Cataluña

Fue compleja la penetración de los paisajes nororientales de Tierra Firme, observándose que los pobladores hispánicos prefirieron para sus establecimientos los paisajes despejados y semiáridos de la fachada marítima de Curiana desde la costa de la cuenca del Unare hasta la embocadura del Golfo de Cariaco y las islas Margarita y Trinidad, donde tenían abundancia de recursos de mano de obra indígena, alimentos autóctonos e introducidos y fácil comunicación por la navegación de los caminos del mar con las regiones del poblamiento hispánico del centronorte y noroccidente del país y con la metrópoli española. En cambio, los primeros territorios de formaciones vegetales más densas y climas más húmedos descubiertos en Pariana, junto con las más inaccesibles y selváticas formaciones montañosas y excéntricas formaciones sabaneras de Mesas y Llanos del interior fueron las más tardías en consolidar su poblamiento, a pesar de reiterados esfuerzos de expediciones y litigiosos procesos de delimitación administrativa que fueron quedando en abultados expedientes de papel sin sostenido avance de la efectiva frontera del poblamiento hispánico, como los fallidos intentos de conformación de paisajes coloniales en las Gobernaciones de Cumanagotos y Paria, Provincias de Maracapaná, Chacopata, Cariaco, Chichirivichi o Santa Fe y otras.

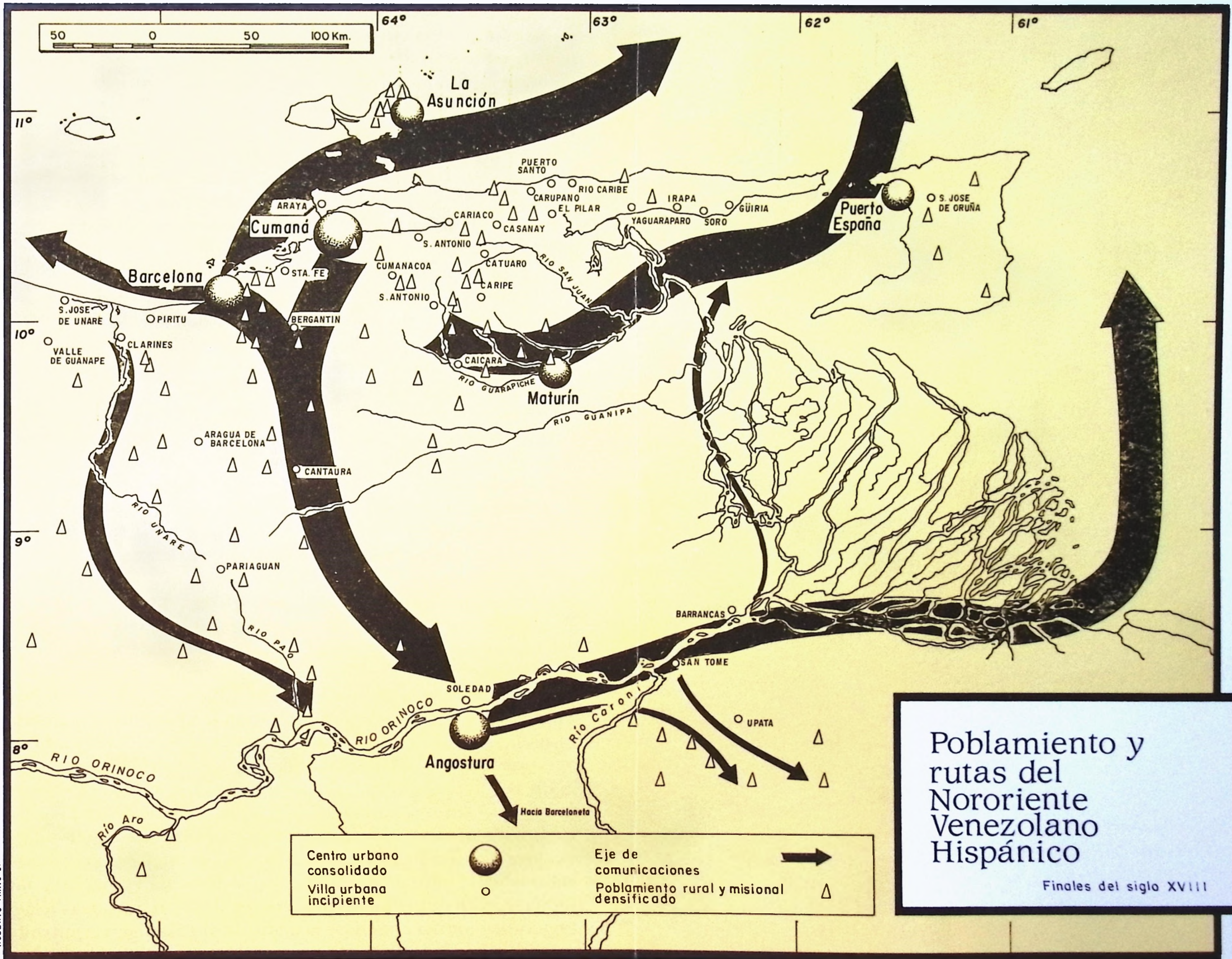
Al no existir un indiscutido núcleo central de pobla-

miento hispánico en la primera conformación territorial nororiental de Tierra Firme los establecimientos intermitentes y efímeros de sus litorales se expresaban como meras entradas desde isla Cubagua para extracción de indígenas esclavos, pesca de perlas en sitios específicos, abastecimiento de agua dulce y sal, maíz y otras plantas útiles para complementar la dieta alimenticia de los conquistadores hispánicos y de sus trabajadores.

El poblamiento hispánico en este nororiente costero fue prendiendo primeramente en forma de factorías emplazadas en lugares estratégicos con abundancia de agua dulce indispensable en estas semiáridas comarcas en especial en la temporada seca, junto a ríos de caudal permanente, como Neverí, Manzanares, Unare y Uchire, que con sus valles hacían de cabeza de puente para la penetración al transpaís. Así, el temprano establecimiento en el territorio de Maracapana de San Miguel de Neverí en 1535, junto al Morro de la Magdalena, actualmente Morro de Barcelona, en la resguardada bahía de Pozuelos, posibilita la penetración por el valle del río Neverí de la expedición de su fundador Jerónimo de Ortal hacia el Meta y la de su otra expedición en 1541 al Orinoco, lo mismo que sirvió de base de penetración de la expedición de Diego Fernández de Serpa que partió en 1570 del poblado de Santiago de los Caballeros fundado por él en el sitio de El Salado junto al río Neverí, para su frustrada incursión hacia el río Orinoco.

A su vez, el emplazamiento escogido en la entrada del Golfo de Cariaco para la fortaleza de Castellón en la desembocadura del río Cumaná, topónimo que fue cambiado posteriormente por río Manzanares, con sus recursos de agua potable, serviría de antecedente de la ciudad de Nueva Córdoba cuya refundación en 1562 y posterior consolidación como ciudad de Cumaná estructurada como primera ciudad en este ámbito geográfico posibilitó la conformación definitiva de la Provincia de Nueva Andalucía, llamada también Provincia de Cumaná, cuyos lindes eran aproximadamente desde el río Unare hasta la Punta de Paria, penetrando hasta el río Amazonas, y por el Oriente desde el Delta del Orinoco hasta el Essequibo, y que imbricó los territorios extensos que desbordaban ampliamente la actual región Nororiental venezolana, al englobar los paisajes que corresponden a los actuales estados Anzoátegui, Monagas y Sucre, extendiéndose incluso a las islas de Trinidad, Tobago, Granada y, hasta 1762, a la Guayana, penetrando en los ríos Uraricuera y Tacutu, en paisajes que pertenecen actualmente a Brasil o Guyana.

*Poblamiento
y rutas del
Nororiente
Venezolano
Hispánico*
Finales del siglo XVIII



Poblamiento y rutas del Nororiente Venezolano Hispánico
 Finales del siglo XVIII

Es probable que en el sustrato de la percepción geosocial ambiental del topónimo de Nueva Andalucía no estuviera lejana la rememoranza en muchos conquistadores y pobladores hispánicos de las lejanas tierras andaluzas, en las cuales habían vivido o embarcado para Tierra Firme. Es notable la similitud de sectores de este nororiente litoral venezolano con la depresión del río Guadalquivir con su sucesión de secas tierras llanas y relativamente bajas, lo mismo que las comarcas de Almería, que tendrían en la época del Encuentro en el siglo XVI más cobertura de matorrales espinosos y formaciones de hierbas de esparto que en la actualidad, como también con similitudes con paisajes gaditanos. En sus retinas seguramente habrían quedado las imágenes de la seca costa andaluza mediterránea, como también de la vertiente atlántica. A cada paso en el litoral y tierras inmediatas, como lo testimonian, entre otros, los topónimos de las ciudades de Nueva Cádiz, Nueva Córdoba, Nueva Ecija, los pobladores hispánicos van recordando los paisajes andaluces. Además, ellos escogen en sus primeros establecimientos los paisajes secos y despejados del litoral de Curiana, en los que la apertura del horizonte era más comparable a sus paisajes natales o conocidos del sur de la Península Ibérica, rechazando en cambio los paisajes más excéntricos, donde los expedicionarios tendían a desorientarse en la inmensidad de las vastas, monótonas y homogéneas sabanas interiores.

El poblamiento se instaló con mayor facilidad en los paisajes secos y luminosos, donde había abundancia anterior de poblamiento aborígen, desde la depresión de Unare al Golfo de Cariaco, paliándose de diversas formas la exigüidad de recursos de agua. Allí con altitudes inferiores a los 200 metros se definían paisajes semiáridos en su franja litoral, donde se reconocían importantes recursos de pesca y las salinas de Unare, Píritu y otras locales, enfatizándose desde mediados de la década de 1550 los asentamientos hispánicos en las comarcas de Cumaná y Maracapaná, aunque permanecieron despobladas las comarcas que sufrían condiciones climáticas más agobiantes en la parte septentrional de la Península de Araya, con aprovechamiento sólo de sus salinas, recurso indispensable para las salazones de carne y pescado, que fue defendida por el enclave fortificado de Araya. En cambio, arraigó en la vertiente meridional del Golfo de Cariaco y Golfo de Santa Fe, facilitándose la implantación de pequeños núcleos rurales de haciendas en las caletas y valles, aprovechándose la mano de obra indígena e introducida en actividades asociadas de pesca, salazones y agricultura de maíz,

algodón, tabaco, con productos introducidos por los españoles, como coco, plátanos, cambures, azúcar, añil. La penetración en el extremo oriental del Golfo de Cariaco fue prendiendo más levemente a partir de 1605 con la fundación de San Felipe de Austria, Cariaco, trasladada de emplazamiento varias veces.

Ambientes vegetacionales densos con gran pluviosidad anual, que hacía más difícil la implantación hispánica permanente, junto a la temprana expoliación de sus recursos acumulados, explican juntos a otros factores, que los primeros territorios descubiertos en Paria fueran sólo lugar de paso y de rescate, prontamente abandonados. Fue efímero el establecimiento de la villa de San Miguel de Paria, perdurando sólo entre 1531 y 1535, quedando virtualmente vacía de poblamiento hispánico, salvo los estructurados en su fachada septentrional de la Península en Puerto Santo, Río Caribe y otros sitios, marcándose sólo con la extensión la frontera del poblamiento cacaotero en el siglo XVIII desde Carúpano al poblamiento de la vertiente que se define hacia el Golfo de Paria en los asentamientos de Soro, Irapa, Yaguaraparo, Güiría.

Difícil fue la penetración del tramo oriental de la Cordillera de la Costa dividida en dos cadenas, sólo a finales del siglo XVIII se van registrando poblamientos más densos por la intensificación de cultivos en los valles irrigados, en especial de caña de azúcar y añil en el valle de Cumanacoa. Los sitios más altos permanecieron subocupados de hispánicos y sus descendientes en la abrupta Cadena del Litoral y esta estrecha fila montañosa con altitudes de hasta mil metros dificultó la penetración al interior. La Cadena del Interior es aún más abrupta e imponente con los macizos de Bergantín y Caripe, siendo soslayada por los pobladores hispánicos, salvo pueblos de misiones, como Catuaro, Caripe, Santa María, lo que posibilitó la persistencia del poblamiento aborígen hasta finales del período de la Venezuela Hispánica.

Al sur de la Cadena del Interior de la Cordillera de la Costa se inicia la conformación de los áridos paisajes de las Mesas Orientales, que forman extensas planicies de hasta 450 metros de altitud en formas tabulares y los Llanos Orientales. Durante la mayor parte del período de la Venezuela Hispánica las Mesas Orientales constituyeron una zona de tránsito y de extracción de ganado bovino cimarrón más que paisajes humanizados con pueblos y establecimientos permanentes de haciendas y hatos. Sus rípidas condiciones geofísicas, arenosos suelos, carencia de fuentes de agua y pastos naturales poco palatables, sólo posibilitaron algunas pocas

densas concentraciones de hatos ganaderos muy separados entre sí. Su persistencia se explica además en su papel de jalonamiento en la vía de unión que enlazaba el núcleo urbano de la desembocadura del Neverí en Nueva Barcelona con el establecimiento de Soledad en la ribera septentrional del Orinoco, enfrentando a Angostura. Por ello, fueron conocidas esta Mesas y Llanos como Llanos de Barcelona. A su vez, el poblamiento colonial de los Llanos de Monagas se efectuó tomando como base a Cumaná, cobrando más significación con la ulterior fundación de Maturín en 1760 y los tráficos de ganado bovino y mular, tasajo, algodón y cueros, por el río Guarapiche hacia las Antillas.

Mención especial merece la creación de Nueva Cataluña, surgida mediante capitulación otorgada en 1631 por la Real Audiencia de Santo Domingo a Juan de Orpí al concedérsele los territorios comprendidos entre el río Uchire y el río Neverí prolongados meridionalmente hasta las riberas del río Orinoco, desgajados de parte de los espacios de las Provincias de Nueva Andalucía y Venezuela. Fue un paso trascendental que posibilitó la expresión de una identidad territorial que ulteriormente competiría con la de Cumaná, guardando especificidad por sus gentes y recursos. Se comenzó a denominar en 1637 como Provincia de los Cumanagotos de la Nueva Cataluña, definiéndose al año siguiente bautizos locales de raigambre catalana con la fundación de la ciudad de Nueva Barcelona en las riberas del río Neverí, en febrero de 1638, y en mayo del mismo año la ciudad de Nueva Tarragona en las inmediaciones de la desembocadura de Uchire en los entornos de la laguna homónima, teniendo que ser refundada en 1646 como San Miguel de la Nueva Tarragona del Batey, en las inmediaciones de la desembocadura del río Tamanaco al Unare, aunque no perduró. Esta Gobernación desapareció en 1654 al ser declarada como perteneciente a la de Nueva Andalucía ⁽³¹⁾. El topónimo de Nueva Cataluña fue efímero, manteniéndose en cambio el de Provincia de Barcelona, núcleo del actual estado Anzoátegui. La toponimia del Encuentro venezolano catalán se expresaría además en las comarcas de los capuchinos en el Bajo Orinoco.

Avances en los secos paisajes noroccidentales de los ámbitos marabinos, corianos y barquisimetanos

Los españoles que expedicionan y se asientan en los paisajes noroccidentales de Tierra Firme que se definen en el litoral

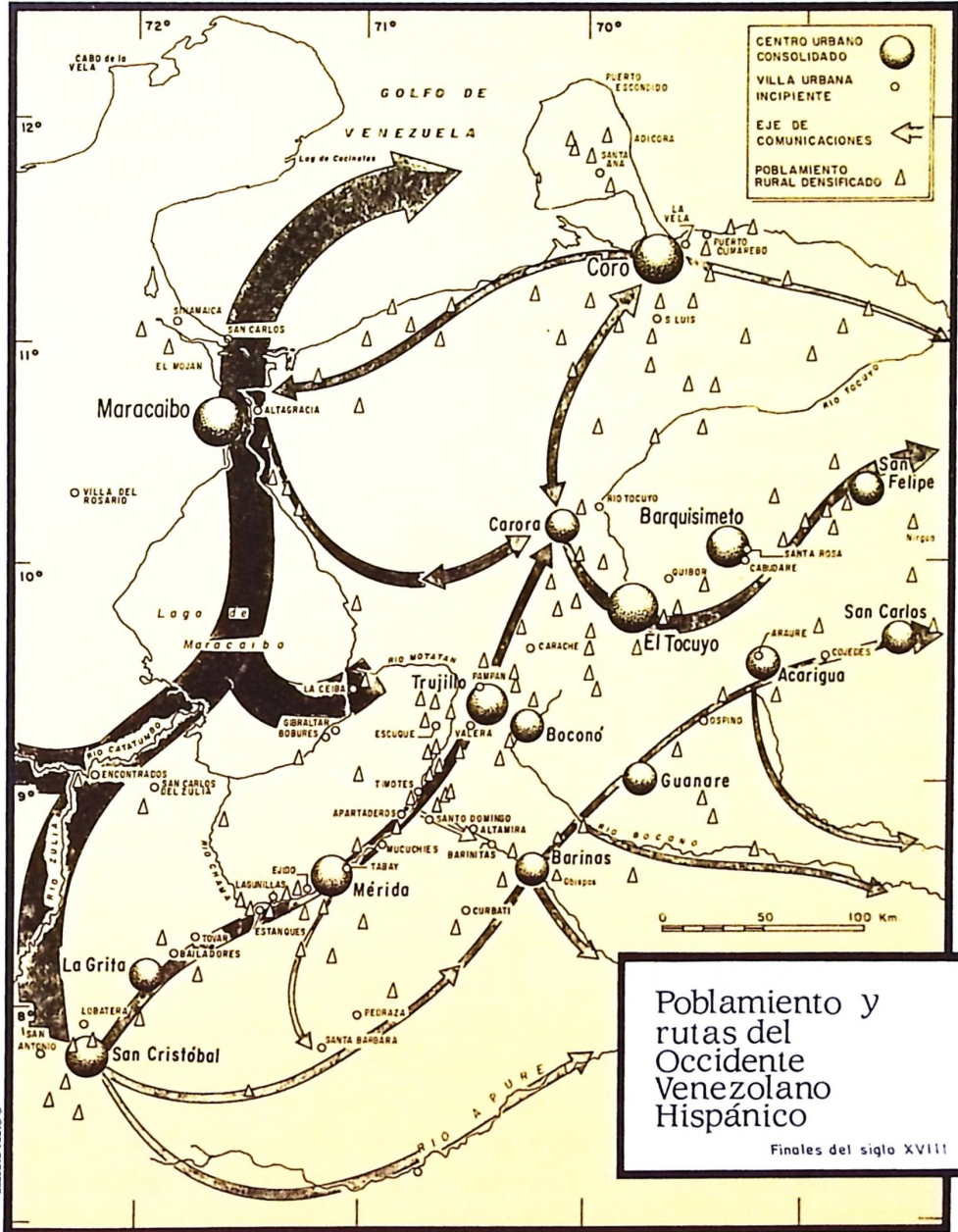
desde la Península de la Guajira hasta la costa de Curiana Occidental que se prolonga hasta el litoral del Golfo Triste, como asimismo en el transpaís inmediato de las cuencas transicionales barquisime-tanas, tienen que afrontar diversos grados de sequedad para luego enfrentar o soslayar los lindes de extremadas humedades. Las condiciones climáticas debieron desconcertar a los conquistadores con fuertes contrastes desde las condiciones semidesérticas de la mayor parte de las Penínsulas de la Guajira y Paraguaná, secciones costeras de fracciones de la costa de Curiana y Golfo de Venezuela, hasta las condiciones de adaptable sequedad de las depresiones barquisime-tana, caroreña y tocuyana, lo mismo que en la fachada litoral al Golfo Triste, que se trastocaban en comarcas húmedas en las zonas que lindaban con el piedemonte andino y en permanentemente lluviosas en el sur del Lago de Maracaibo, Sierra de Perijá y Motilones y en sitios piedemontanos andino-llaneros.

Los inicios del proceso de establecimiento hispánico en el noroccidente venezolano chocan con las severas condiciones geográficas de la sequedad casi absoluta de la Península de la Guajira, donde la poca permanencia en 1502 del establecimiento del puerto de Santa Cruz de Coquivacoa se comprende por las rigurosas condiciones de sequedad de su entorno paisajístico, algo suavizadas en la pequeña bahía de Castilletes junto a la laguna de Cocinetas. Son comarcas del dominio semidesértico, lo que explicaría junto al agotamiento de los ricos ostiales perlíferos el abandono del emplazamiento de Nuestra Señora de los Remedios en las inmediaciones del Cabo de la Vela. En el extremo occidental de la Península de la Guajira este Cabo de la Vela era el término de la Provincia de Venezuela, formando parte de su integridad territorial según el ordenamiento de 1528 y nunca modificado durante todo el período de la Venezuela Hispánica hasta 1810. Las difíciles condiciones ambientales y los indómitos indígenas guajiros imposibilitaron ulteriores asentamientos hispánicos permanentes hasta bien entrado el siglo XVIII con la instalación del fortín de San Bartolomé de Sinamaica en 1774, como atalaya de Maracaibo en relación a los indígenas guajiros. Sinamaica y Maracaibo con la fortaleza de San Carlos, Castillo Zaparas, Batería de Bajo Seco, Reducto de Paijana, guarnición de El Moján y río Socuy, mantenían vigilancia y defensa de toda la costa occidental del Golfo de Venezuela ⁽³⁵⁾. Las etnias indígenas guajiras continuaron en sus territorios inconquistables con sus modos de vida ancestrales, innovando en el aprovechamiento de la singular posición geográfica peninsular en relación con islas de pre-

sencia holandesa e inglesa en tráficos de contrabando, ampliando además la gama de sus escasos recursos locales, con la introducción espontánea de ganado europeo de equinos, caprinos y ovinos, practicándose la trashumancia para posibilitar su aclimatación y adecuado pastoreo.

Barreras de sequedades algo menos rigurosas también obstaculizaron las primeras penetraciones en los paisajes litorales desde el norte marabino al litoral de Coro y tierras interiores inmediatas. Sin embargo, los conquistadores hispánicos a la larga prefirieron para sus instalaciones permanentes los parajes algo menos secos y despejados en estos territorios, en los que la apertura del horizonte era comparable a los paisajes natales del centro y sur de la Península Ibérica, y donde los contrastes marcados de las temporadas de lluvia y sequía les hacía recordar veranos e inviernos de su zona templada. En especial, esta situación de abundancia de parajes más secos y sanos facilitó la aclimatación y adaptación de los conquistadores españoles y de sus descendientes en las comarcas septentrionales marabinas, corianas, barquisimetanas, careoñas y tocuyanas, con cierta similitud con los paisajes castellanos, extremeños y andaluces.

En los inicios del Encuentro el poblamiento hispánico prendió con ciertas dificultades en la depresión estructural de la cuenca del Lago de Maracaibo, debido a que estas zonas bajas de planicies lacustres y llanuras aluviales son dominio de altas temperaturas, subida luminosidad y contrastada lluviosidad. Desde la primera instalación del poblamiento de Maracaibo en 1529 por Ambrosio Alfinger en la ribera occidental del Lago, que sirvió de punto de referencia y difusión para las expediciones que recorrieron las riberas del Lago y territorios circundantes, fue obstaculizado y despoblado en 1535 por la exigüidad de fuentes de agua potable y resistencia de los indígenas, lo mismo que en 1569 la ciudad de Nueva Rodrigo. Estas sucesivas repoblaciones que culminaron con la consolidación en 1574 como ciudad con el topónimo de Nueva Zamora de Maracaibo, posibilitaron su persistencia en una zona de sabanas pobres de clima seco, aunque sano, con escasa agua potable, salvo la provista por jagüeyes y el lago. Se desarrolló fundamentalmente como un enclave portuario que unía el tráfico marítimo con costas e islas del Caribe y la metrópoli española con el tráfico lacustre y fluvial por el río Catatumbo-Zulia hacia las comarcas andinas. Su entorno de suelos frágiles y clima cálido seco no dio posibilidades para una densa ocupación regional, salvo por dehesas y pequeños hatos



Poblamiento y rutas del Occidente Venezolano Hispánico
Finales del siglo XVIII

de ganado vacuno y caprino, como se evidenció igualmente en los parajes de sabanas y matorrales en las riberas oriental y occidental del Lago, además de explotaciones de extracción de palo brasil, dividive y otras maderas de tinte y curtientes. No fue significativa la extracción de los afloramientos en menes de petróleo pesado y bitúmenes, que se aprovechaban en forma ocasional como brea para calafatear embarcaciones.

En el sur de esta depresión lacustre la barrera geográfico-física se estructuró por el clima cálido lluvioso, con altas precipitaciones que superan los 3.000 milímetros anuales, formando paisajes de impenetrable densa selva pluvial junto a abundantes pantanos y ciénagas y llanuras inundables. La excepción fueron lugares como San Antonio de Gibraltar fundado en 1592, que compitió con las funciones portuarias con Maracaibo, y los pequeños puertos locales de Las Barbacoas emplazado en el sitio de La Ceiba y el de Zulia en el río homónimo afluente del río Catatumbo. En la zona de influencia de estos puertos fluvio-lacustres, aunque limitados por la insalubridad, tenían importancia las plantaciones de cacao, completadas con caña de azúcar y corte de maderas duras, que se empleaban en astilleros locales.

Las barreras de la aridez y la compleja orografía del Sistema Coriano obstaculizaron la penetración de los conquistadores en las tierras de Coro y Barquisimeto. Lo quebrado del terreno junto a las dificultades de penetración por espinares y cactáceas, hacen difícil la penetración del relieve aunque es poco elevado, compuesto de serranías de escasa significación, salvo las sierras del Sistema Coriano, colinas, valles y depresiones que sirven de transición entre los relieves más abruptos de la Cordillera de los Andes y la Cordillera de la Costa. La microrregión geohistórica de Coro es sumamente árida con bajas pluviosidades, acompañadas de fuerte insolación y sostenidos vientos orientales, lo que junto a la carencia de agua corriente, salvo el río Seco y otros que corren sólo en la corta temporada lluviosa, y presencia de suelos pobres con formaciones xerófitas de cardones, tunas y cujíes, dificultaron el asentamiento de densidades altas de conquistadores, como se comprobó con el éxodo de parte de sus pobladores para fundar El Tocuyo. Sin embargo, a pesar de la exigüidad de sus recursos acuíferos, pequeños cortes de palo brasil, bálsamos, salinas, y de las limitaciones de caprinos y agricultura local, la ciudad de Santa Ana de Coro, fundada en 1527, perduró en estos parajes, convirtiéndose en sede del obispado de Venezuela, a partir de 1531, y en la capital de Venezuela

hasta 1602 y en importante base de colonización del occidente del país, ligada a su embarcadero en Puerto de La Vela.

63

Las producciones agrícolas del hinterland coriano en la sierra de San Luis, con altitudes que bordean los 1.500 metros y temperaturas templadas, junto a ganadería menor, de equinos y mulas, en los paisajes de tierra adentro, junto al comercio de contrabando con las islas cercanas, contribuyó a la persistencia del núcleo urbano de Coro, aunque su zona de influencia se vio asolada por los masivos éxodos esclavistas de indígenas caquetíos en los primeros decenios del Encuentro hacia isla La Española. La manifestación extrema de estos medios áridos de Curiana se encuentra en los médanos de Coro y sector occidental de la Península de Paraguaná, que sufrió además un gran despoblamiento de su población aborigen por extracciones de esclavistas en los primeros decenios del proceso de conquista, siendo ocupada en pocos sitios del sector oriental y en las comarcas beneficiadas con las mejores condiciones ambientales en torno al cerro de Santa Ana, manteniéndose mayor expansión del poblamiento en el siglo XVIII con transacciones ganaderas y de contrabando a través de los puertos orientales de Adícora y Puerto Escondido.

Los conquistadores hispánicos prefirieron para sus establecimientos estables la altiplanicie barquisimetana, con el valle del río Tocuyo y la depresión de Carora, con altitudes que bordean los quinientos metros, siempre con clima árido y cálido, pero con mayor pluviosidad que las comarcas corianas, lo que permitió aclimatar algunos cultivos mediterráneos, como el trigo, la higuera, la vid, diversos frutales, introducir el arroz, la caña de azúcar, que se unieron a los cultivos autóctonos de yuca, maíz, algodón, cocuy, y para adaptar una ganadería europea de ovejas y cabras en los espacios abiertos de los interfluvios.

El poblamiento prendió con singular fuerza en las fértiles vegas del río Turbio y en los valles de los ríos Tocuyo y Morere. La fundación de la ciudad de El Tocuyo en 1545 en el sitio de convergencia y difusión de vías naturales hacia y desde múltiples comarcas, junto a su emplazamiento en el río homónimo, que interrumpe con sus verdes y fértiles paisajes, la zona seca de los interfluvios circunvecinos, le permitió convertirse en centro irradiador de expediciones que fundarían, entre otras, las ciudades de Barquisimeto, Borburata, Valencia, Nueva Trujillo. Los paisajes tocuyanos con sus importantes producciones de caña de azúcar, recio ganado mular y caballo, fueron espléndidas bases de operaciones, abaste-

cimiento y descanso para los expedicionarios hispánicos de tierra adentro.

Se fundó en 1552 la ciudad de Nueva Segovia de Barquisimeto, cuyo origen en una sabana cerca del río Buría está ligado a la existencia de recursos auríferos. Fue trasladada varias veces de sitio, lográndose el emplazamiento definitivo en 1563 en la altiplanicie al norte de las fértiles vegas del río Turbio, que fueron transformadas en el período de la Venezuela Hispánica con la introducción de cultivos de caña de azúcar, trigo y otros productos. Igualmente se aprovecharon las abras para las expediciones y tráfi-
cos comerciales hacia otros paisajes regionales, como fue el caso de la ciudad de Carora en 1569, topónimo siempre ligado en sus sucesivos repoblamientos al término de Portillo, como sitio de entrada y vadeo del río Morere, que abrió sus espacios ganaderos y agrícolas hacia Maracaibo y otras regiones. Singular importancia tienen en este aspecto de intercambio las tierras de la altiplanicie barquisimetana que fueron valorizadas desde la conquista en su importante papel en el tráfico interregional occidental venezolano en estratégica situación en función de los sistemas orográficos del país: Cordillera de los Andes, Cordillera de la Costa, Sierra del Sistema Coriano, Llanos Centro Occidentales y Cuenca de Maracaibo. Lugares más ríspidos y excéntricos, de difícil penetración, sólo fueron aprovechados en forma ocasional mientras existían yacimientos de oro como Real de Minas de Buría, villa de las Palmas, villa de Nirgua, la Villa Rica, Nueva Jerez.

64

Ascenso y poblamiento de tierras andinas por el imbricado cultural en paisajes templados de altura

El ascenso de los conquistadores hispánicos a las tierras andinas de la Cordillera de Mérida y territorios inmediatos por difíciles rutas de penetración y reconocimiento, tanto desde Tunja y Pamplona, como desde El Tocuyo, se vio obstaculizado por dificultades en el cruce de quebradas abruptas, laderas accidentadas y hondos valles, que interrumpían la remontada de las denominadas Sierras Nevadas, como también por impedimentos de rápida adaptación biológica en el cruce de extensos páramos dominados por el frío isoterma entre los 3.000 a 4.700 metros de altitud y la barrera del clima de nieve de alta montaña. Sin embargo, desde los primeros años del Encuentro los conquistadores se motivaban por la visión de la conquista de estas alturas inaccesibles, que encerraban

recursos y pobladores indígenas: “En la ciudad de Pamplona del Nuevo Reino, habían vecinos, hombres antiguos que habían estado en Venezuela y de ella habían pasado al Reino por la falda de la cordillera y sierra que cae sobre los llanos de Venezuela, en la cual vía habían visto ciertos mogotes o cumbres de sierra metidas en la propia cordillera, nevados de suerte que por la mucha nieve que sobre ellos caía y todo el año había se veían y divisaban desde muy lejanas tierras. Juntamente con ésta habían tenido noticia que junto o en la comarca de aquella Sierra Nevada había gran cantidad de indios...”⁽³⁶⁾

65

Las huestes hispánicas penetraban con sumo cuidado en estos parajes andinos, soslayando los entrampamientos de la naturaleza y de los aborígenes con atalayas que registraban visualmente las eventuales rutas de exploración desde eminencias o alturas. Ello está testimoniado en el itinerario de los descubridores y conquistadores desde el valle de La Grita a la Sierra Nevada y río Chama: “Desde el alojamiento de la Grita comenzó Juan Rodríguez, así por su persona como por mano de sus caudillos y soldados, a correr de una parte a otra la tierra, subiendo a la cumbre y superioridad de los más altos cerros y montañas, a ver y descubrir la disposición de la tierra que por delante tenían, para determinar entre sí la vía y derrota que habían de llevar, por no ir caminando ciegamente y sin lumbre de lo que a su camino se podía anteponer, que esto suele muchas veces ser causa de la perdición de muchas compañías de gente y soldados...”⁽³⁷⁾. Al vencerse las trabas en los reconocimientos de estos paisajes se posibilitaron con los establecimientos de las primeras ciudades de Mérida, Trujillo, San Cristóbal, La Grita, hitos básicos de una dificultosa ruta, pero relativamente expedita para la expansión andina y comunicación entre el Nuevo Reino de Granada y Venezuela. Fueron lugares de encuentros intermitentes y riesgosos pero que posibilitaron durante todos los siglos coloniales la unión terrestre desde los lindes de la Sierra Nevada de Mérida hasta las tierras bajas septentrionales de la Venezuela Hispánica.

La tardía penetración española se reconoce en estos paisajes andinos de manera más consolidada a partir de fines de la cuarta década del siglo XVI desde Pamplona hacia los territorios andinos de la Depresión del Táchira y en 1558 con los primeros reconocimientos de la Sierra Nevada de la Cordillera de Mérida y fundación de Mérida, y desde El Tocuyo a partir de 1549 con el reconocimiento de las comarcas del Motatán por la vía de Boconó y en

1557 con la expedición a tierras trujillanas y fundación de Nueva Trujillo. En estos paisajes se van a fijar los lindes entre los territorios sometidos a la jurisdicción de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada y los de la Gobernación de Venezuela, dependiente de la Audiencia de Santo Domingo. En estas zonas de influencia fue básico el poblamiento irradiador del Noroccidente venezolano desde El Tocuyo que posibilitó la avanzada trujillana.

Las dificultades de los obstáculos orográficos de los Andes y la tenaz resistencia de los aborígenes se vio recompensada en los hispánicos por el hallazgo de paisajes y climas templados que fueron percibidos como gratísimos y con ciertas similitudes con paisajes extremeños y castellanos. Impresiona constatar que el primer topónimo del descubridor Juan Rodríguez Suárez ante el río Chama lo lleva a bautizarlo como río de Guadiana, rememorando sus comarcas de Extremadura, lo mismo que al denominar Mérida, en recuerdo de sus natales paisajes emeritenses hispánicos emplazados en las vegas del Guadiana extremeño. En el conquistador castellano Juan de Maldonado las imágenes natales de Barco de Avila a orillas del río Tormes, seguramente le indujeron a bautizar como Torbes al río que cruzaba la villeta que fundó como San Cristóbal. En estos paisajes templados se produce una rápida aclimatación de los hispánicos y sus descendientes, porque el escalonamiento de los pisos térmicos en estas alturas tropicales permite temperaturas templadas e incluso frías, facilitando la introducción de plantas y animales europeos, lo que posibilitaba una continuidad parcial de ambientes y productos de la Península Ibérica, en especial, de pan de trigo, jamones y cecinas de puerco, carne de carnero, frutas mediterráneas, ajos, garbanzos, ropa de lana, alfombras y paños abrigadores. El poblamiento se fue incrementando rápidamente por el mestizaje, favorecido por la gran salubridad regional, salvo en lugares donde era endémico el bocio.

En sus primeros establecimientos los conquistadores hispánicos aprovecharon los poblamientos indígenas más densos, instalándose donde estaban sus mayores concentraciones de población, potencial mano de obra aprovechada ulteriormente con el sistema de encomiendas, que coincidía además con explotaciones ancestrales de algunos recursos naturales o con zonas climáticas templadas. Es sugestivo anotar que en los testimonios de Fray Pedro de Aguado se enfatiza en los procesos de imbricación de las dos culturas en los paisajes templados y fríos, ponderándose objetivamente los grandes aportes geográficos culturales aborígenes en los

sitios de Estanques, Acequias, plantaciones de frutales autóctonos, corrales de aves domesticadas como paujés, pavas, tórtolas y muchos otros que se expresaban en el paisaje andino, sintetizando lo vital del apoyo del poblamiento indígena en referencia al traslado de la ciudad de Mérida: “porque para haberse de sustentar el pueblo que quería poblar era necesario que hubiese mucha más copia de naturales, que sustentan y proveen a los españoles de todo lo necesario.” ⁽³⁸⁾

67 Esta imbricación de paisajes hispánicos e indígenas se comprueba, entre otros casos, con el primer establecimiento en 1561 de la villeta de San Cristóbal junto al pueblo indígena de las Auyamas donde proliferaban los cultivos aborígenes de esta cucurbitácea, apoyo alimenticio básico de larga conservación: como también de la ciudad del Espíritu Santo de La Grita en 1576 en zona de denso poblamiento de indígenas y rica en recursos de plantas útiles y minerales de cobre; igualmente de la primera fundación en 1558 de Mérida en las inmediaciones del sitio de Lagunillas de donde se extraía por los indígenas la sosa con la cual trataban el tabaco para producir chimó y otros productos que en el período del Encuentro su rescate llegaba hasta el Lago de Maracaibo, comarcas de El Tucuyo y Llanos de Venezuela; e incluso de la primera fundación de la Nueva Trujillo en 1557 en los entornos del gran poblado y santuario indígena de Escuque.

En el afianzamiento de estos paisajes andinos durante el período colonial sus bases productivas se van a caracterizar por el imbricado cultural de una gran diversidad de producciones agrarias, aborígenes andinas y españolas, lo que permitió la consolidación de un poblamiento relativamente denso en comunidades de pueblos y campos dependientes de ciudades e incluso exportaciones a otras regiones. En temples de tierra templada y fría como en valles calientes se sobreponían plantas autóctonas con plantas mediterráneas. Esta imbricación se puede observar en las comarcas de La Grita a los pocos decenios de su fundación: “El sitio donde está poblada esta ciudad es un valle llano templadísimo, sin frío ni calor en todo el año, no muy extendida su llanura por ser el valle estrecho que corre Leste Oeste, por cuyos lados corren dos o tres ríos pequeños de agua clarísima y saludable, tan templada la tierra que se dan casi todas las frutas y hortalizas de España y naturales de la tierra. Danse por excelencia higos de los de Castilla y las higueras valentísimas, granadas, membrillos, plátanos, papayas y todas suertes de raíces, legumbres y granos, en especial el trigo

que parece ha hallado su propia tierra..” (39).

El trigo permitió incorporar a la roturación nuevos paisajes de altura que sólo se utilizaban extensivamente para tubérculos andinos. Desde finales del siglo XVI y mediados del siglo XVII el trigo se afianza como el primer producto de exportación de las comarcas merideñas, expandiéndose en comarcas trujillanas. El tabaco fue también otro producto importante de exportación, en especial de las comarcas de Barinas, lo mismo que el cacao de los valles calientes merideños y trujillanos. La irrupción del café a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX va a contribuir a nuevas conformaciones espaciales andinas, beneficiándose en especial comarcas trujillanas y tachirenses, con avances de la frontera del poblamiento.

68

Las condiciones orográficas del sistema de la Cordillera de Mérida hacen que la población andina tenga un tipo de poblamiento muy compartimentado. Sus núcleos de establecimientos hispánicos e indígenas se encuentran separados entre sí en ciudades, villas y pueblos, bastante autárquicos y aislados, distanciados entre ellos por varias decenas de leguas y quebrado relieve. Páramos y alturas inaccesibles se comportan como frenos al poblamiento continuo, lo mismo que valles encajonados y torrentes impetuosos. Así, en los modos de vida tachirenses y merideños el paso del río Chama por tabarita en Estanques favoreció su desunión funcional y la conformación de dos zonas de influencia encabezados por Mérida y el complejo de La Grita-San Cristóbal, lo mismo que el paso del desfiladero del Alto Motatán establece una ruptura de tráfico entre el poblamiento merideño y el trujillano. A su vez, cada una de las grandes zonas de poblamiento está segmentada en microrregiones muy autosuficientes debido a que aprovechan en diversos policultivos los contrastados pisos térmicos, floreciendo en forma simultánea una rica artesanía local, en curtidurías, ingenios azucareros, molinos trigueros, talleres de lienzos, manufacturación de tabaco, cecinas y otros productos alimenticios y textiles. Las posibilidades de intercambio entre los diversos pasajes andinos son escasas porque sus producciones son bastante similares y además están unidas entre sí por caminos mal trazados e inseguros, con transportes de recuas mulares lentas y costosas. Sin embargo, el camino real interandino viene a ser como el lazo de unión que contribuye al fraguado andino desde San Antonio del Táchira pasando por San Cristóbal, La Grita, Mérida y rematando

en Carache con desvíos a otros asentamientos andinos.

69 La necesidad de exportaciones hacia el mercado antillano y otras regiones permitió estructurar en los siglos coloniales tres grandes zonas de poblamiento unidas a puertos de exportación en el Lago de Maracaibo o sistema fluvial que confluye al ámbito lacustre. En la Depresión del Táchira se logra con la utilización de los ríos navegables del Zulia-Catatumbo y Escalante al Lago, a lo que se vino a agregar desde finales del siglo XVIII el camino hacia los Llanos que conducía a los ríos navegables del Uribante y Apure al sistema del Orinoco. Incluso en la conformación del núcleo urbano de La Grita, como cabeza de la Gobernación de Espíritu Santo de La Grita y Cáceres que perduró hasta 1607, su influencia hacia una salida al Lago de Maracaibo se marcó con la fundación en 1582 de Salazar de las Palmas en la desembocadura del río Zulia. La zona de poblamiento de Mérida logra su salida portuaria en 1592 con la fundación del puerto-ciudad de Gibraltar en la ribera Sur Oriental del Lago Maracaibo. A su vez, la zona de poblamiento trujillano conformó su puerto de exportación con el establecimiento del puerto de Las Barbacoas de Moporo, en las cercanías del río Motatán, siendo reemplazado en el siglo XVII por el puerto de La Ceiba con su zona de producción cacaotera.

Paisaje de acogida en litorales y cuencas intermontanas norcentrales

En la Tierra Firme norcentral la penetración hispánica fue lenta y su adaptación diversificada en función de los contrastados paisajes naturales de la costa y de las tierras altas y de la resistencia de la población indígena. Los primeros contactos entre españoles y aborígenes en los parajes costeros del Litoral Central del Mar Caribe se realizaron en la primera década del siglo XVI, con sucesivas exploraciones en viajes costaneros de descubrimientos ocasionales con escasa penetración hacia las altas tierras interiores inmediatas, dominando las expoliadoras actividades de rescate o comercio basado en trueque para atraer a los indígenas y establecer las primeras relaciones. A los indígenas se les entregaban espejos, sayos de paño, cascabeles, abalorios, machetes, a cambio de oro aluvial, oro guanín en pequeños ídolos y otras prendas, tabaco, algodón, chinchorros y otros productos autóctonos. En estos mismos

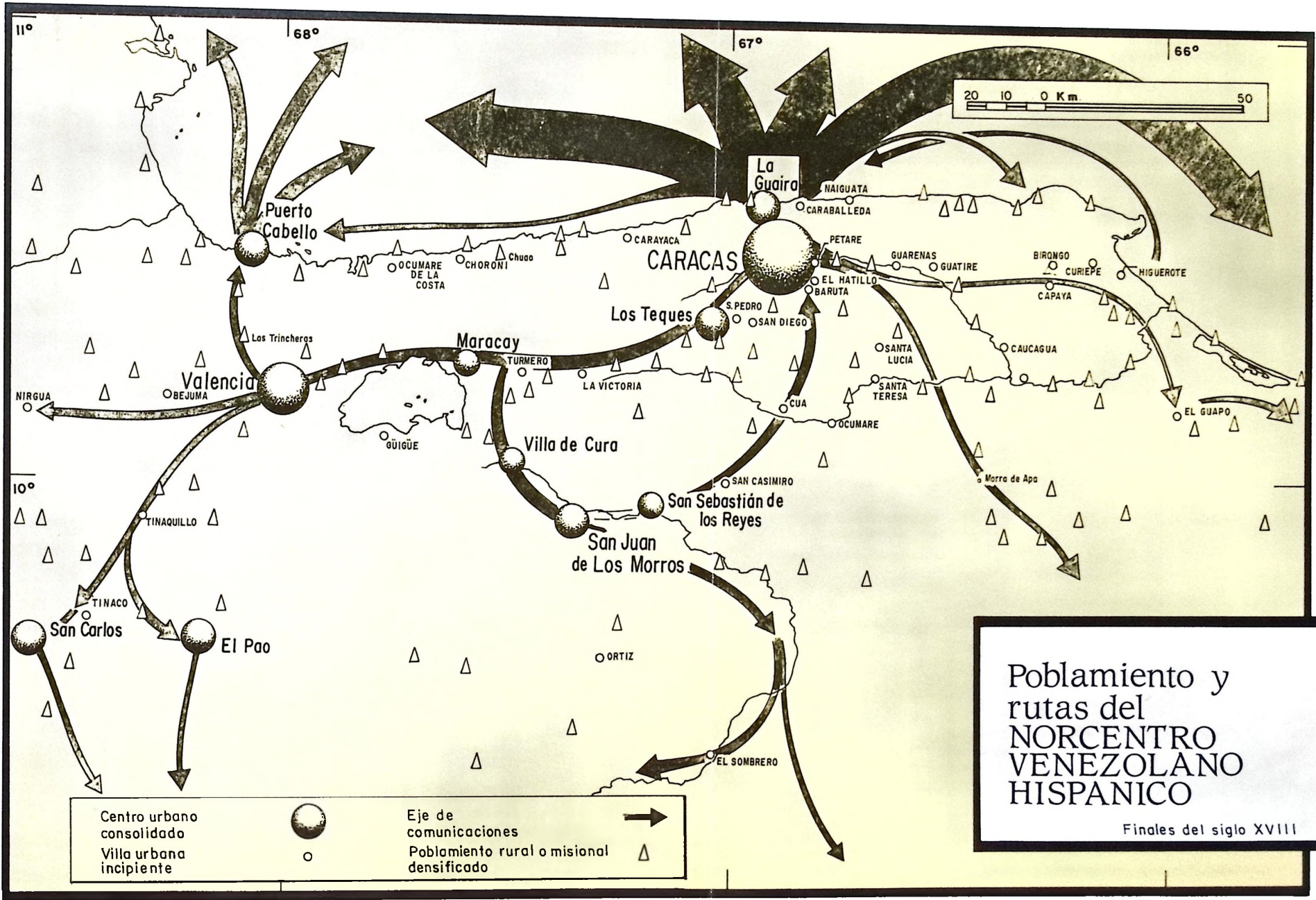
paisajes costaneros al poco tiempo se desencadenaron extracciones de la población aborigen para ser esclavizada, siendo despoblados importantes sectores del Litoral Central por estas “granjerías de indígenas”, en especial en las comarcas de Unare, Paparo y Boca del río Tuy, Puerto de Sardinias o Borburata.

La conquista de la Tierra Firme norcentral se vio obstaculizada durante varias décadas por las dificultades de la penetración de la Cordillera de la Costa entre la Depresión del Yaracuy y la Depresión del Unare. Esta Cordillera de la Costa Caribe se presentaba conformando dos selváticas y abruptas serranías separadas por depresiones longitudinales intermedias. El alineamiento montañoso más inmediato al Mar Caribe forma la Serranía del Litoral, con alturas máximas entre los 1.800 y los 2.000 metros, corriendo paralela al mar, con el cual entra en contacto directamente con escasas playas y estrecha plataforma continental, presentándose muy abrupta y con cerradas formaciones de selva densa lluviosa, lo que dificultaba su aborde desde la fachada marítima, lo que explicaría junto a otros factores, la tardanza de su ocupación en relación a los paisajes del noroccidente y nororiente del país.

En el mismo litoral caribeño central los conquistadores españoles no dieron gran importancia a los parajes de condiciones secas, salvo en el emplazamiento de sus puertos para los enlaces con las tierras altas de las cuencas intermontanas del hinterland, aprovechamiento del oro aluvial en Borburata, Caraballeda, Mamo y otros sitios y utilización de salinas locales y pesca. Su despoblamiento relativo también se explica por su vulnerabilidad ante ataques piratas. En cambio fueron utilizando más densamente las zonas litorales más lluviosas con actividades agrícolas de plantaciones de cacao en la llanada de Barlovento en los valles de Caucagua, Capaya, Curiepe y Guapo, lo mismo que en Choroní, Ocumare de la Costa, Chuao, Turiamo y Guaiguaza. Estas plantaciones cacaoteras se fueron extendiendo paulatinamente a partir de finales del siglo XVI y sus primeras exportaciones se registran a partir de los primeros años del siglo XVII, produciéndose un rápido incremento a partir de 1612, con destino a México, España e islas caribeñas.

En las zonas cacaoteras norcentrales la mano de obra indígena pronto fue reemplazada por esclavos negros, de los cuales han quedado sus expresiones étnicas en los paisajes de las haciendas rodeadas de plantaciones y en la toponimia local, de origen africano, por ejemplo, Ganga en Curiepe, Cumboto, Birongo, Cambembé. La organización del espacio en estos paisajes cacaoteros en su

*Poblamiento
y rutas del
Norcentro
Venezolano
Hispánico*
Finales del siglo XVIII



Poblamiento y rutas del NORCENTRO VENEZOLANO HISPANICO

Finades del siglo XVIII

ROBERTO PRATO O.

fase culminante de expansión se puede observar en un mapa de 1784 de la comarca del valle del Guapo donde se destaca la conformación del poblamiento en función del río Tuy y ríos locales con las zonas de arboledas de cacahuales, dominadas por los caseríos consolidados y pueblos como Panaquire, además de los caseríos de nueva población, en función de la roturación de tierras nuevas.⁽⁴⁰⁾ Imágenes de la conformación dinámica de paisajes innovadores en Venezuela Hispánica en función de la apertura de nuevos mercados internacionales que demandaban el cacao venezolano.

El reconocimiento hispánico en las cuencas intermontanas, obstaculizado por la ríspida topografía de la Serranía del Litoral, se inició tardíamente con la penetración de conquistadores españoles en 1547 desde El Tocuyo con Juan de Villegas que descubrió la Laguna de Tacarigua, importante núcleo de concentración de poblamiento sedentario aborigen en sus terrazas lacustres, hoy Lago de Valencia, para cruzar luego la Serranía del Litoral y fundar formalmente en 1548 el puerto de Nuestra Señora de la Concepción de Borburata, siendo consolidado su establecimiento efectivo al año siguiente, manteniéndose hasta 1568 cuando fue despoblado ante el acoso de los piratas. Más tarde, también desde penetraciones que tenían su origen en el punto de aprovisionamiento de El Tocuyo se fundó Valencia en 1553.

Con posterioridad se inician otros procesos de reconocimiento desde isla Margarita a partir de 1555 con el criollo Francisco Fajardo, que culminan en 1560 con los asentamientos de la villa de San Francisco a orillas del río Guaire y de la villa de El Collado en los parajes de Caraballeda en el Litoral Central. Ambas villas fueron despobladas y abandonadas a comienzos de 1562. La conformación definitiva en estas tierras caraqueñas del poblamiento hispánico se efectuó por la expedición de Diego de Losada que salió desde El Tocuyo, fundando la ciudad de Santiago de León de Caracas en 1567 y en el mismo año la ciudad puerto de Nuestra Señora de Caraballeda.

Los asentamientos de los españoles y sus descendientes fueron prendiendo en estos paisajes de acogida, escogiéndose preferentemente para sus establecimientos las numerosas depresiones longitudinales y cuencas intermontanas internas. Aprovecharon los estrechos surcos transversales para unir sus principales ciudades con el litoral caribe: Nueva Valencia a través del abra de Las Trincheras-Aguas Calientes con Nuestra Señora de la Concepción de Borburata y a partir de 1574 con Puerto Cabello; Caracas a

través del abra de Catia-Tacagua en una fase temprana con Nuestra Señora de Caraballeda y después de 1589 con el núcleo portuario de La Guaira, con sus muelles y almacenes. A su vez, la Serranía del Interior del tramo central de la Cordillera de la costa se presenta en su fachada hacia los Llanos abierta en varias abras donde se fueron constituyendo en los siglos coloniales poblamientos significativos en ciudades, villas y pueblos que cumplen la función de puntos de escalada en las rutas que interconectan ambas regiones.

75 Un factor importante que favoreció el poblamiento español fue el clima, puesto que en estas comarcas tropicales de altas temperaturas en las tierras bajas, la situación cambia en las tierras altas donde la altitud permite el desarrollo de gratos climas templados con lluviosidad abundante, salvo un período de sequía, lo que posibilitó la fácil imbricación de cultivos europeos e indígenas. Además, la densa vegetación de laderas con selvas y bosques fue reserva de importantes recursos madereros como caoba, cedros, ceibos, productos vegetales de recolección y caza de animales silvestres.

Los pobladores hispánicos estructuraron a partir de 1553 los paisajes urbanos de Nueva Valencia del Rey que prosperaron firmemente a partir de 1555, gracias a los paisajes ganaderos y agrarios fundamentados en los suelos de calidad de la cuenca del Lago de Valencia, extendiéndose a los fértiles valles de Aragua, donde se expandieron cultivos de trigo, caña de azúcar, con asociaciones de cultivos autóctonos, en especial, tabaco, maíz, algodón. En el siglo XVIII se agregaron importantes plantaciones de añil y otros que impulsaron la formación de nuevas ciudades como Maracay y varias otras en los valles de Aragua.

Se conformaron a partir de 1567 los paisajes urbanos de Santiago de León de Caracas y de sus tierras inmediatas en alturas de Fila de Mariches y otros sitios donde prosperaron cultivos de exportación, como el trigo, llegándose a exportar harina de trigo a Cartagena e islas de Santo Domingo y Puerto Rico. También se recolectaba y exportaba la raíz de zarzaparrilla, planta con propiedades de sudorífico y depurativo, que proliferaba en sitios húmedos y boscosos. A los cultivos indígenas se agregaron los frutales aclimatados a la Península Ibérica, como uva, granados, limas, limones, naranjos, cidras, higueras y membrillos. Igualmente extensa fue la introducción de hortalizas, legumbres y múltiples plantas útiles europeas, tanto en las tierras altas como en los valles del Tuy, donde también proliferaba el cacao y la caña de azúcar. En los primeros

años del Encuentro el oro tuvo mucha importancia con los yacimientos de San Pedro, Los Teques, Apa y Carapa en los valles del Tuy.

El espléndido emplazamiento geográfico de la ciudad de Caracas, favorecida por el clima, buenos suelos y abundantes corrientes de agua potable, variada producción agropecuaria, y su situación de fácil salida al Mar Caribe, defendida a su vez por el antemural natural de El Avila y alturas inmediatas, le facilitaron su futura función de capital de la provincia de Venezuela a partir del establecimiento en ella del gobernador Juan de Pimentel en 1576 y del traslado del obispado de Coro en 1637. En la organización geográfico-administrativa de la Venezuela Hispánica fue decisiva la capitalidad caraqueña que se fue imponiendo a otras alternativas de liderazgo urbano provincial.

76

En sus inicios los paisajes urbanos eran austeros y estaban lejos de la monumentalidad, como se observa en la siguiente descripción de 1578: "El edificio de las casas de esta ciudad ha sido y es de madera, palos hincados y cubiertas de paja. Las más que hay ahora en esta ciudad de Santiago son tapias sin alto ninguno y cubiertas de cogollos de cañas. De dos o tres años a esta parte, se ha comenzado a labrar tres o cuatro casas de piedra y ladrillo, cal y tapería, con sus altos, cubiertas de teja. Son razonables y están acabadas la iglesia y tres casas de esta manera, y los materiales los hay aquí".⁽¹¹⁾ En cambio, en 1810, al finalizar el período de Venezuela Hispánica, los paisajes caraqueños expresaban hermosas edificaciones públicas y elegantes residencias mantuanas: "Como todas las ciudades del Nuevo Mundo, sus calles están cortadas en ángulos rectos; son bastante anchas. Construidas en un terreno desigual, lo que le falta a Caracas en regularidad lo gana en aspecto pintoresco. Varias de sus casas tienen los techos de azotea y otras están cubiertas con tejas curvas. Hay muchas que solo tienen la planta baja; las otras no tienen sino un piso. Están construidas de ladrillos o de paredes de tierra pisada, revocadas con estucos; de una arquitectura bastante sólida, elegante y conveniente para el clima. Muchas tienen jardines en sus traspatios, lo que hace que ocupe una superficie igual a la de una ciudad europea de 100.000 habitantes...".⁽¹²⁾ Visiones de visitantes ilustres, como Alejandro de Humboldt, nos legaron la objetiva percepción de sólidas construcciones capitalinas complementadas con lugares de intercambio cultural y social.

Reconocimientos y adelantamientos en establecimientos extensivos en los paisajes sabaneros de los Llanos

77

Las acciones de conquista y los efectos ulteriores de adelantarse los pobladores hispánicos y sus descendientes en los paisajes sabaneros de los Llanos de Tierra Firme se caracterizaron, salvo en paisajes privilegiados piedemontanos, en formas extensivas de ocupación, estructurándose en establecimientos ganaderos y agrícolas muy poco densos, con aprovechamiento coetáneo de la fauna silvestre, en comarcas bastante aisladas entre sí. Los caminos eran escasos, sólo insinuados en la monótona topografía, y se interrumpían en la temporada de las lluvias, más precisamente eran sólo picas en las sabanas. Además, los compartimientos locales se acentuaban por las dificultades en el cruce de los ríos llaneros y proliferación de epidemias e insalubridad.

Así, en millares de kilómetros cuadrados que se expresaban en la gran Depresión Central de Tierra Firme, los conquistadores y pobladores hispánicos sólo aprovecharon porcentajes mínimos de la superficie de diversos paisajes que se expresaban en el Piedemonte andino-Llanero, los Llanos Altos Centrales, los Bajos Llanos del Apure, las Mesas Orientales y los Llanos de Monagas. En inmensos espacios vacíos de poblamiento humano dominaba el ganado cerrero de bovinos, caballares y asnos cuyo pastoreo en libertad sólo era interrumpido por el aprovechamiento intermitente en las temporadas de rodeo y levante. Predominaban en el Período de la Venezuela Hispánica, como lo siguen haciendo en el presente aunque mucho más degradadas, sabanas de diverso tipo interrumpidas por densas selvas galerías y morichales, y por arbustos y árboles aislados, que algunas veces se agrupaban formando matas, que por la toponimia colonial se observa que eran bastante abundantes. La mayor parte de estas sabanas están constituidas por llanuras aluviales que convergen al sistema de los ríos Apure-Orinoco.

La conquista hispánica de los Llanos debió adaptarse con cierta dificultad a estos paisajes sabaneros con su rigurosa temporada de sequía y luego a la extensa temporada de lluvias e inundaciones. Durante los primeros decenios del período del Encuentro los ríos de la Orinoquia llanera sólo servían de vía acuática de penetración de reconocimientos y expediciones, pero eran percibidos como enormes obstáculos para los establecimientos poblacionales permanentes, perdiendo parte de la gran significación geográfico humana y cultural que tenían a finales del período prehispánico.

Así, durante el siglo XVI y gran parte del siglo XVII el sistema del río Orinoco constituyó más bien una barrera que no facilitó el paso permanente hacia los territorios del interior de los Llanos. Sólo a fines del siglo XVII se fue afianzando como vía de penetración europea que llegó con los pueblos misionales hasta el Alto orinoco y Meta, culminando en plena segunda mitad del siglo XVIII.

El reconocimiento y adelantamiento hispánico de estos Llanos se inició en el siglo XVI, con plurales vías de acceso por el río Orinoco, Altiplanicie Bogotana de la Cordillera Oriental del Nuevo Reino de Granada, Cordillera de Mérida y comarcas de la zona de influencia caraqueña y valenciana, aunque no se visualizaron establecimientos permanentes en estos ambientes sabaneros hasta las últimas décadas del siglo XVI, materializándose ulteriormente en el siglo XVII el proceso de conquista, en especial en el Piedemonte Andino-Llanero y los Llanos Altos Centrales. En los sitios más alejados el proceso se logró apenas parcialmente en el siglo XVIII. Este puntillado de paisajes humanizados en sabanas agrestes, que transforma muy levemente el paisaje natural de los Llanos, llegó hasta finales del período de la Venezuela Hispánica, siendo percibido por Alejandro de Humboldt a comienzos del siglo XIX como una frontera a la colonización: “Recorriendo los Llanos de Caracas, de Barcelona y de Cumaná que se siguen del Oeste al Este desde las montañas de Trujillo y Mérida hasta la desembocadura del Orinoco, nos preguntamos si estos vastos territorios están destinados por la naturaleza a servir eternamente de pastos, o si la azada y el pico del labrador llegarán a cultivarlos algún día. Esta cuestión es tanto más importante, cuanto que los Llanos, están situados a las dos extremidades de la América del Sur, ponen trabas para la unión política de las provincias que ellos separan. Impiden a la cultura agrícola de las costas de Venezuela extenderse hacia Guayana...”.⁽¹³⁾ En verdad, esta noción de frontera llanera fue muy relativa en Venezuela Hispánica, puesto que como lo hemos comprobado en la *Geografía del Poblamiento Venezolano en el siglo XIX*, no se puede aceptar en el aspecto agrícola para muchos sectores de los Llanos a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, y que además los paisajes sabaneros con sus recursos pecuarios fueron territorios que en esa época daban los recursos logísticos para su paso y asentamiento.

El río Orinoco y su sistema fluvial fue una primera vía de acceso desde su desembocadura en el Océano Atlántico y remonte aguas arriba, para el temprano reconocimiento hispánico de los

Llanos, iniciado en 1531 con la expedición de Diego de Ordaz y en 1534 con la de Alonso de Herrera, que penetró hasta las sabanas ribereñas al río Meta, y otras expediciones y reconocimientos, que hemos expuesto anteriormente en el capítulo sobre la búsqueda de los recursos auríferos de El Dorado, que no tuvieron éxito, lo que impidió establecimiento hispánicos en estas sabanas ribereñas en los paisajes al norte del sistema del río Orinoco y sus afluentes inmediatos durante muchas décadas. Otra vía de penetración, en la segunda mitad del siglo XVI, bajaba del Altiplano de Bogotá en la Cordillera Oriental del Nuevo Reino de Granada y seguía aguas abajo por el río Meta en sus Llanos homónimos y paisajes sabaneros del río Orinoco, como se reconoció en las expediciones por los paisajes sabaneros de los ríos Meta y Vichada de Francisco de Cáceres en 1570 y especialmente en las acaudilladas por Antonio de Berrío a partir de 1584 en búsqueda de El Dorado y que culminaron en 1591.

Por condiciones de clima menos agobiante, mejores suelos no inundables y accesibilidad de los núcleos consolidados en la fachada costera caribe de la Cordillera de la Costa los conquistadores hispánicos se arraigaron más rápidamente en el piedemonte llanero de este conjunto orográfico norcentral. A partir de los decenios finales del siglo XVI se afianzaron rutas de reconocimiento y conquista más consolidada, jaladas por la fundación en 1585 de la ciudad de San Sebastián de los Reyes, que drenaba intereses caraqueños, desde su primer establecimiento en el sitio de Curabe entre los ríos Orituco y Memo, siendo trasladada varias veces hasta consolidarse en 1676 en su actual emplazamiento en una sabana entre los ríos Guárico y Caracamate, siendo puerta de penetración hacia los Llanos. En años posteriores se van a ir consolidando varias villas y pueblos de “entrada a los Llanos” en la zona de contacto entre la Serranía del Interior y los Llanos, destacando, de oeste a este, Tinaquillo, San Juan Bautista de El Pao, San Juan de los Morros, que ofrecían paso desde los Llanos a la Depresión del Lago de Valencia. A su vez, San Sebastián de los Reyes aseguró la conexión con Caracas a través de la ruta que remata en San Casimiro de Güiripa, lo mismo que la ruta por el valle del Orituco. En los Altos Llanos Centrales también se fue consolidando una sementera de hatos y establecimientos rurales ligados a los enclaves urbanos de San Carlos, Parapara, Calabozo y varios otros núcleos menores.

En las zonas de influencia de las villas de los Altos Llanos Centrales dominan los hatos y establecimientos agrícolas liga-

dos a los intereses de propietarios caraqueños y valencianos, lo que contribuye a explicar su evolución geográfica administrativa en su dependencia colonial en el contexto de la Venezuela Hispánica. Además de la ganadería bovina, caballar y mular, se afianzan actividades agrícolas, en especial en el siglo XVII, de asociaciones de cultivo encabezadas por el maíz y plantaciones de caña de azúcar, añil, cacao, tabaco, y a fines del citado siglo y comienzos del siglo XIX, el café en los piedemontes inmediatos.

Las óptimas condiciones ambientales del piedemonte andino-llanero comenzaron a valorizarse por los conquistadores hispánicos con la fundación en la Sierra de Santo Domingo a orillas del río homónimo en 1577 de la ciudad de Altamira de Cáceres, que después de vicisitudes y traslados se afianzó en el actual emplazamiento llanero de la ciudad de Barinas, con su próspera zona de influencia ganadera y de plantaciones de tabaco, como también con la fundación en 1591 de la ciudad del Espíritu Santo del Valle de San Juan de Guanaguanare, hoy Guanare. Fueron percibidas como tierras ubérrimas por sus primeros pobladores hispánicos: "Los aprovechamientos son: tabaco, algodón, maíz, cueros de venado porque hay muchos, y tantos, que desde la mañana hasta la diez y once, mata un hombre con un caballo, ocho, diez o doce venados..." A su vez, en sus zonas de influencia fueron proliferando los hatos ganaderos. Estos paisajes tuvieron su culminación política-administrativa en 1786 con la fundación de la Comandancia General de Barinas, encabezada por la ciudad de Barinas, abarcando la mayor parte de los espacios geográficos de los Llanos Occidentales.

No fue sencilla la adaptación económica en estos paisajes sabaneros con su clima tropical lluvioso con temporada de sequía muy marcada. La respuesta productiva geográfica fue el establecimiento a partir del siglo XVI de ganado bovino, caballar y mular. Los primeros rebaños se multiplicaron con gran rapidez, aprovechando los pastos naturales de las sabanas, organizándose varios tipos de ganadería extensiva, algunos de ellos apoyados en movimientos de trashumancia hacia los Bajos Llanos en la época de sequía. A menudo el ganado cimarrón vacuno y caballar antecedió al poblamiento hispánico, debido a los animales que se perdían de las primeras puntas llevadas por los primeros conquistadores, a los que se sumaban los que huían de los primeros hatos emplazados en las cabeceras de los Llanos en las zonas de influencia de San Sebastián de los Reyes, El Pao de Cojedes, Guanare, Barinas, incorporándose nueva áreas también mediante la conquista espontánea del territo-

rio sabanero emprendida por los mismos pobladores del Alto Llano que fueron avanzando hacia el Bajo Llano. Hay que hacer notar que el avance de la explotación ganadera en estos paisajes implicó siempre el apoyo de la caza de la fauna silvestre sabanera, en especial, del venado y de los báquiros. La fundación de hatos ganaderos posibilitó en los Llanos la formación de un tipo de ganado criollo, aclimatado al pastoreo libre en estas difíciles condiciones ambientales, lo mismo que la persistencia del ganado cimarrón.

81

A finales del período de la Venezuela Hispánica en la primera década del siglo XIX se había consolidado un cambio estructural en las corrientes del poblamiento y del tráfico llanero. Hasta 1786 se desarrollaron fundamentalmente en función de los Caribe, ocupando las ciudades del piedemonte llanero-andino y piedemonte llanero-costero una gran significación como sitios de irradiación administrativa, cultural y comercial de transacciones ganaderas y agrícolas. En cambio, en la primera década del siglo XIX las principales corrientes de poblamiento y tráfico eran orientadas por la comunicación fluvial del sistema del Apure-Orinoco, lo que había fomentado el poblamiento basado en la explotación agrícola y ganadera, beneficiando ciudades como Barinas, Obispos, Nutrias, San Fernando de Apure, El Baúl y otras. Sin embargo, los espacios del comercio intrarregional eran estrechos por el escaso consumo debido a las austeras modalidades de existencia y a la homogeneidad de productos en todo el conjunto regional llanero.

Hacia el Encuentro de la Venezuela guayanesa y amazónica

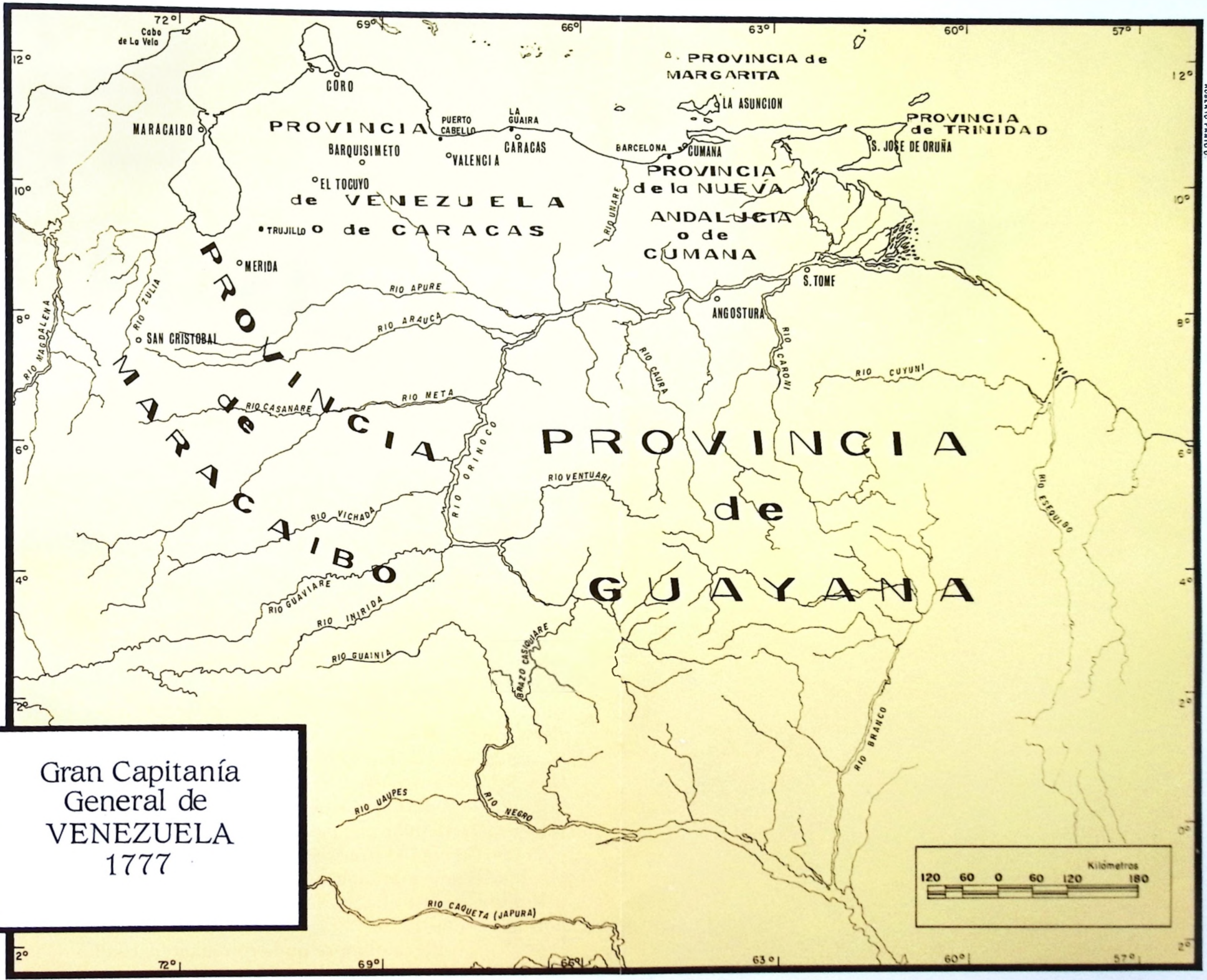
Los tempranos reconocimientos hispánicos del litoral guayanés y de sus numerosas expediciones al interior inmediato se frustraron en gran medida por las limitaciones ambientales del entorno geográfico. Los litorales guayaneses, desde el laberinto de pantanos y manglares de los brazos y caños deltaicos de las bocas del río Orinoco hasta los parajes de las desembocaduras del Esequibo, Demerara y Courantyne, eran de parajes inhóspitos y de difícil penetración por la densidad de la flora de manglares y selvas junto a cenagosas tierras. Aún más compleja era la remontada de los paisajes del interior guayanés, que en su sector septentrional se manifiesta por penillanuras con alturas promedio de 200 a 500 metros con clima tropical lluvioso de sabanas y suelos muy frágiles, arenosos, lateríticos y pobres, que dieron lugar a escasos poblamientos, en función del eje fluvial del Caroní. Salvo penetraciones ocasionales

de misioneros y exploradores la naturaleza permaneció sin ser hollada por poblamientos hispánico al sur del paralelo seis norte donde predominan las grandes mesetas, denominadas localmente tepuy, con altitudes que superan los 2.450 metros de altura y cubiertas de espesa vegetación selvática. En este sector se presentan además numerosas cuevas y alineaciones de crestas, denominadas serranías, como la de Pacaraima, siendo el dominio del clima tropical lluvioso con selvas, notablemente estratificada.

En la conformación primera de estos paisajes del Encuentro hispánico-guayanés fue de singular importancia en los parajes periféricos de entrada geográfica la estructuración del enclave portuario fortificado de Santo Tomé de Guayana, fundado en 1595 en el sitio de Morequito, a orillas del río Orinoco, dos leguas más abajo de la confluencia del Caroní. Este enclave se trasladó en 1598, siempre a orillas del Orinoco en sus confluencia con el río Usupamo, en la cercanía a la convergencia de los caños deltaicos, en el sitio llamado actualmente Los Castillos en el Estado Delta Amacuro, frente a una de las partes más estrechas del río Orinoco. Asaltado y destruido por corsarios ingleses y holandeses fue trasladado en 1638 a orillas del mismo Orinoco tres leguas río arriba de la desembocadura del río Caroní. En 1642 Santo Tomé de Guayana fue trasladado nuevamente a orillas del Usupamo y fortificado. Fue destruido varias veces por asaltos de piratas e indígenas. En 1764 fue trasladado como Nueva Guayana a la Angostura del Orinoco, topónimo que se abrevió a Angostura, aunque se conservó parte de su población como un enclave militar que se conoció como Fortaleza de la Antigua Guayana o Castillos de Guayana la Vieja, con un exiguo poblamiento militar acompañado con algunas familias criollas e indígenas.

En cambio, prosperó la ciudad-puerto de Angostura concentrando gran parte de la población española, criolla, negra e indígena reducida de la Guayana venezolana a finales del período de la Venezuela hispánica. Ello se debió a una convergencia de factores. A las condiciones de su situación geográfica en el sitio más angosto del río Orinoco, desde donde se puede controlar con relativa facilidad el tráfico fluvio-marítimo desde y hacia el Océano Atlántico, se agregó su significación comercial como puerto de exportación hacia las Antillas y la metrópoli española de los productos de su hinterland en los espacios ganaderos de los Llanos del Orinoco y de las comarcas piedemontanas andino-llaneras de Barinas con su producción de tabaco, añil, cacao y otros rubros. Además, con las

*Gran Capitanía
General de
Venezuela
1777*



Gran Capitanía
General de
VENEZUELA
1777

rutas terrestres a las pequeñas ciudades guayanesas del interior de San Antonio de Upata, fundada en 1762, y San Isidro de la Barceloneta, fundada en 1769, y a las misiones capuchinas catalanas con sus 27 pueblos en el Caroní y Baja Guayana, logra que los comerciantes guayaneses angostureños drenen las riquezas agropecuarias y de recolección del transpaís del Caroní. Es significativo enfatizar que las misiones capuchinas más orientales y australes como San Félix de Tupuquén, Nuestra Señora de Belén de Tumeremo y Santa Rosa de Lima de Cura fueron hitos en la avanzada geográfico-cultural de la Guayana venezolana hacia los tributarios del Esequibo.

Los paisajes de Encuentro hispano-guayanés se definen en las riberas meridionales del Orinoco Medio entre Angostura y Caicara con los núcleos de pequeñas ciudades impulsadas por la Comandancia General de Nuevas Poblaciones del Orinoco en Ciudad Real y Real Corona, fundadas hacia 1760, y las fundaciones de Centurión de la aldea de San Juan Bautista de Buenavista emplazada cerca de Angostura, en 1771 de la villa de Borbón en el río Orinoco en las cercanías de la desembocadura del río Aro y hacia el interior, en la margen derecha del mismo río Aro, la villa de Carolina que debería haber tenido una estratégica situación en el futuro avance terrestre al transpaís. A ellas se agregaron las villas de San Carlos de Caura en 1767 y la pequeña ciudad de San Isidro Labrador de la Piedra en 1774. No lograron superar cada una de ellas de 200 a 300 habitantes por la esterilidad de las comarcas en que estaban emplazadas y la gran insalubridad local.

El poblamiento criollo e hispánico en el Alto Orinoco fue sumamente escaso respondiendo, en lo fundamental, a asentamientos militares españoles que lograron mantenerse hasta comienzos del siglo XIX como San Carlos de Río Negro, San Felipe de Río Negro, San Francisco Solano, para enfrentar la presión territorial portuguesa procedente del Brasil. En cambio, no prosperaron las fundaciones de la expedición de 1773 comandada por Vicente Díez de la Fuente que salió de Angostura, en la ciudad de Guirior en la confluencia del Paraguamuxi y por el cuerpo expedicionario del cabo Isidoro Rendón que pasó a la cuenca amazónica y navegando por el río Cotinga o Curaricara logró la fundación de los pueblos de San Juan Bautista de Cadacada, Santa Bárbara de Curaricara y Santa Rosa en los altos afluentes del río Blanco, al ser destruidos por los portugueses en 1776.⁽¹⁵⁾

En cambio, se pudieron mantener villas de criollos que vivían del tráfico fluvial del río Orinoco como Cabruta y Caica-

ra, y en numerosas misiones que se definían hacia el sur, dispersas entre sí y emplazadas a lo largo del alto río Orinoco y del Guainía-Negro. Visionarios fueron los emplazamientos por la Comandancia General de Nuevas Poblaciones de San José de Maipures y de San Fernando de Atabapo, siendo lamentable que ulteriormente no se hubieran desenclavado sus potencialidades. No serán utópicas las palabras de Alejandro de Humboldt en el inmediato siglo XXI: “San Fernando de Atabapo está situado cerca de la confluencia de tres grandes ríos, el Orinoco, el Guaviare y el Atabapo. Es una posición análoga a la de San Luis o Nuevo Madrid en las adjuntas del Mississippi con el Missouri y el Ohío. A proporción que se avive el comercio de esas comarcas atravesadas por inmensos ríos, las ciudades situadas en las confluencias se convertirán necesariamente en estaciones de barcos, depósitos de mercancías, y en verdaderos centros de civilización” ⁽⁴⁶⁾.

En los momentos epigonales del Encuentro la presencia de Venezuela Hispánica puede ser visualizada en toda su magnitud geográfica en la avanzada en 1774 de la villa de la Esmeralda, emplazada al pie del cerro Duida frente a donde se produce la bifurcación del Orinoco y del Casiquiare, y del pueblo de San Francisco Solano de Platanal al sur del Brazo Casiquiare cerca de su afluencia al río Negro, encuentro de los ámbitos de la Orinoquia y de la Amazonia. Colonos e indígenas subsistían marcando identidad en la desolación de la inmensidad de los espacios selváticos de la América profunda.

Notas

89

(1) Fray Pedro Simón, "Noticias Historiales de Venezuela". Edición de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas. 1963. Tomo II, pág. 222

(2) Fray Pedro Simón, op. cit., Tomo II, pág. 239

(3) Juan de Castellanos, "Elegías de Varones Ilustres de Indias". Edición de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas. 1962, pág. 255. Fray Pedro Simón, op. cit. Tomo II, pág. 220

(4) Juan de Castellanos, op. cit., págs. 169-170

(5) Federman, "Narración del primer viaje de Federman a Venezuela". Traducida y anotada por Pedro Manuel Arcaya. Caracas. 1916, pág. 109-110.

(6) "Relación Geográfica de la Nueva Segovia de Barquisimeto, Año de 1679". En "Relaciones Geográficas de Venezuela". Recopilación de Antonio Arellano Moreno. Edición de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas. 1964, pág. 182 y 183

(7) "Relación geográfica y descripción de la Provincia de Caracas y Gobernación de Venezuela, año de 1578", del gobernador Juan Pimentel. En "Fuentes para la Historia Económica de Venezuela (Siglo XVI)". Recopilación de Antonio Arellano Moreno. Caracas 1950, págs. 69-70.

(8) Fernández de Oviedo, "Historia Natural y General de las Indias" Tomo V., págs. 264 y 267. Citado e interpretado por Pablo Vila, "Geografía de Venezuela". 1965, Tomo II, pág. 233.

(9) "Relación Geográfica de la Nueva Segovia de Barquisimeto, Año de 1579", op. cit, pág. 117.

(10) Bartolomé de las Casas, "Historia de las Indias". Edición de la Biblioteca Ayacucho. Caracas. 1968. Tomo I, pág. 530

(11) Paolo Emilio Taviani, "Los viajes de Colón. El gran descubrimiento" Planeta-Agostini. Novara. 1989. Tomo I, pág. 196. La mención a Macuro es por larga tradición y no es mencionada por Taviani.

(12) Paolo Emilio Taviani, op. cit., Tomo I, pág. 198

(13) Cristóbal Colón, carta a los Reyes Católicos desde la Isla Española, 1498. En "Descubrimiento y Conquista de Venezuela". Edición de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas. 1962. Tomo I, pág. 12

(14) Carta de Simone del Verde a Mateo Cini, Cádiz, 2 enero 1499. Edición de Marisa Vannini de Gerulewicz en "El Mar de los Descubridores". Fundación de Promoción Cultural de Venezuela. Caracas. 1989. pág. 38

(15) Paolo Emilio Taviani, "Cristóbal Colón y América del Sur". En Revista "Angostura" Revista Venezolana de Historia. N° 1 Julio-Diciembre 1990, pág. 9

(16) Cristóbal Colón, op. cit, Tomo I, págs. 21 y 22.

(17) Párrafo de la carta de Américo Vespucio a Lorenzo di Pier Francesco de Médicis, 18 julio 1500, transcrito por Angel Rosenblat, "El nombre de Venezuela", Instituto de Filología Andrés Bello, Universidad Central de Venezuela, 1956, pág. 15

(18) Declaración de Alonso de Ojeda ante el Fiscal de su Majestad. el 8 de febrero de 1513, citada por Rosenblat, op. cit., pág. 19. Ver también Guillermo Morón, "Historia de Venezuela". Italgráfica, Tomo I. pág. 135.

- (19) Bartolomé de las Casas, op. cit., Tomo I, pág. 656
- (20) Hermann González Oropeza, S.J., "Atlas de la Historia Cartográfica de Venezuela". Edición de Arpigra. Ministerio de Relaciones Exteriores. Caracas. 1983, pág. 297.
- (21) Pablo Ojer. "Sumario Fronterizo entre Venezuela y Colombia". Caracas Maracaibo. 1983, pág. 8
- (22) Leslie Bethell, ed. "Historia de América Latina". Cambridge University Press. Editorial Crítica. Tomo II. Madrid. 1990, pág. 152
- (23) Hermann González Oropeza, Manuel Donis Ríos, "Historia de las Fronteras de Venezuela". Cuadernos Lagoven. Caracas. 1989, pág. 109
- (24) Manuel Lucena Giraldo, "La comandancia de Nuevas Poblaciones del Orinoco (1761-1767)". Ponencia en el Congreso de Historiadores General Rafael Urdaneta. VII Coloquio Nacional de Historia Regional. Maracaibo, 18-22 octubre 1988.
- (25) Ver Angel Rosemblat, "La población indígena de América, desde 1492 hasta la actualidad" Buenos Aires. 1945. "La población indígena y el mestizaje en América" Tomo I. Buenos Aires. 1954, pág. 308. Julian H. Steward, Handbook, Tomo V, págs. 663 y 666. Pablo Vila, op. cit., T. II, pág. 282.
- (26) Mario Sanoja, "De la recolección a la agricultura". Tomo III de la Historia General de América", bajo la dirección de Guillermo Morón. Caracas. 1982, pág. 204.
- (27) José Eliseo López, artículo "Demografía". Diccionario Polar. Tomo I. pág. 1025.
- (28) Ver Doc. Nº 396 en la recopilación Documental de Blanco T. II pág. 334. Dauxion Lavaysse también hace mención a esta cifra. Pedro Cunill, "Geografía del Poblamiento Venezolano en el Siglo XIX". Tomo I, pág. 27
- (29) Sir Walter Raleigh, "El descubrimiento del grande, rico y bello imperio de Guayana". Edición Juvenal Herrera. Caracas. 1986, pág. 131.
- (30) Demetrio Ramos, "El Mito de El Dorado", Ediciones Istmo. Madrid. 1988. pág. 462.
- (31) Juan de Castellanos, op. cit. 107
- (32) Enrique Otte, "Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua". Fundación John Boulton. Caracas. 1977, pág. 35.
- (33) Hermann González Oropeza, S.J., "Atlas de la Historia Cartográfica de Venezuela", 1983, pág. 112 y 114.
- (34) Pau Vila. "Joan Orpí. L'home de la Nova Catalunya". Ediciones Ariel. 1967. Barcelona. Ver Artículo de Pedro Grases, "Los catalanes en "Hispania". Revista "Hispania". EE.UU. 1992
- (35) Pablo Ojer. "El Golfo de Venezuela. Una síntesis histórica". Universidad Católica del Táchira. San Cristóbal. 1983, pág. 177.
- (36) Fray Pedro de Aguado, "Recopilación Historial de Venezuela", Edición de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas. 1963. Tomo II. pág. 378.
- (37) Fray Pedro de Aguado, op. cit., Tomo II, pág. 393.
- (38) Fray Pedro de Aguado, op. cit., Tomo II, pág. 405.
- (39) Fray Pedro de Aguado, op. cit., Tomo II, pág. 261.
- (40) Ediciones Fundación Neumann, "El continente de papel. Venezuela

en el Archivo de Indias” Editorial Arte. Caracas. 1984, pág. 48. Para toponimia africana obra de Jesús García, “Africa en Venezuela. Pieza de Indias”. Cuadernos Lagoven. 1990.

(41) “Relación geográfica y descripción de la Provincia de Caracas y Gobernación de Venezuela, año de 1578”, del gobernador Juan Pimentel. En “Fuentes para la Historia Económica de Venezuela (Siglo XVI)”. Recopilación de Antonio Arellano Moreno. Caracas. 1950, pág. 88

(42) Dauxion Lavaysse, “Viaje a las islas de Trinidad, Tobago, Margarita y a diversas partes de Venezuela en la América Meridional”. Edición de la Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1967, pág. 222.

91 (43) Alejandro de Humboldt, “Viaje a las regiones equinocciales del nuevo Continente”. Ediciones del Ministerio de Educación. Caracas. Tomo V, pág. 38.

(44) “Relación geográfica de la ciudad del Espíritu Santo de Guanaguana-re”. Sin fecha, pareciendo corresponder a 1608 (circa). En “Relaciones Geográficas de Venezuela”. Recopilación de Antonio Arellano Moreno. Edición de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1964, pág. 318.

(45) Pablo Ojer en el estudio preliminar de la obra de fray Antonio Caulin “Historia de la Nueva Andalucía”. Edición de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas. 1966. Tomo I, pág. CLXXIV.

(46) Alejandro de Humboldt, *op.cit.*, Tomo IV, pág. 120.

Bibliografía Sumaria

- ARCILA FARIAS, Eduardo, "Hacienda y comercio de Venezuela en el siglo XVII: 1601-1650". Serie Proyecto Hacienda Pública Colonial Venezolana. Volumen V. Banco Central de Venezuela. 1986.
- BETHELL, Leslie, edit., "Historia de América Latina" Volúmenes I y II. Cambridge University Press. Editorial Crítica. Barcelona. 1990.
- Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. "Descubrimiento y Conquista de Venezuela. Textos históricos contemporáneos y documentos fundamentales. "Fuentes para la historia Colonial de Venezuela. Caracas 1962.
- Comisión Venezolana a la IV Asamblea del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, "Cartografía Histórica de Venezuela. 1635-1946". Selección de los principales mapas publicados. Caracas. 1946.
- 93 CUNILL, Pedro, "Geografía del Poblamiento Venezolano en el siglo XIX" Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas. 1987. Tomos I y II.
- CUNILL, Pedro, "La geografía física en relación con la historia: Visión geohistórica de los paisajes de la conquista hispanoamericana". En el Tomo XI de la "Historia General de América" bajo la dirección de Guillermo Morón. Caracas. 1987.
- CUNILL, Pedro. "Aproximación a la geografía y recursos naturales antes del arribo de los europeos". En la obra colectiva "Iberoamérica, una comunidad", dirigida por Arturo Uslar Pietri, Enrique Barba, Silvio Zavala. Ediciones de Cultura Hispánica. Madrid. 1989.
- CUNILL, Pedro. "Felipe Salvador Gilij, geógrafo dieciochesco de la cuenca del Orinoco y del Amazonas venezolano". Separata de la Revista Montalbán. N° 21. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. 1989.
- DE SOLA RICARDO, Irma, "Contribución al estudio de los Planos de Caracas. 1578-1967". Edición del Comité de Obras Culturales del Cuatricentenario de Caracas, Dirección de Cartografía Nacional. Obras Públicas. 1967.
- GERBI, Antonello, "La naturaleza de las Indias Nuevas" Fondo de Cultura Económica. México. 1978.
- Fundación Polar, "Diccionario de Historia de Venezuela". Tres Tomos. Caracas. 1988.
- GONZALEZ OROPEZA, Hermann. "Atlas de la Historia Cartográfica de Venezuela". Editorial Papi. Caracas. 1983.
- GONZALEZ OROPEZA, Hermann; Donis Ríos, Manuel. "Historia de las Fronteras de Venezuela". Cuadernos Lagoven. Caracas. 1989.
- MORENO PEREZ, Amado, "Espacio y sociedad en el estado Mérida". Universidad de los Andes. Mérida. 1986.
- OJER, Pablo, "Sumario Fronterizo entre Venezuela y Colombia". Maracaibo, San Cristóbal. 1983.
- OJER, Pablo, "Sumario Histórico de Guayana Esequiba"; San Cristóbal. 1982.
- OTTE, Enrique, "Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua". Fundación John Boulton. 1977.
- PELAYO LOPEZ, Francisco, editor. "Pehr Löfling y la expedición al Orinoco. 1754-1761". Real Jardín Botánico. Quinto Centenario. Colección encuentros. Madrid. 1990.

PEREZ VILA, Manuel. "Ciudades cuatricentenarios". Cuadernos Lagoven. Caracas. 1976.

RAMOS, Demetrio. "El mito de El Dorado". Colegio Universitario de Ediciones Istmo. Madrid. 1988.

República de Venezuela. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. Dirección de Cartografía Nacional, "Atlas de Venezuela". 1979.

ROSEMBLAT, Angel. "El nombre de Venezuela" Universidad Central de Venezuela. Facultad de Humanidades y Educación. Instituto de Filología Andrés Bello. 1956.

SANOJA, Mario. "Los hombres de la yuca y el maíz". Monte Avila. Caracas 1982.

SANOJA, Mario. "De la recolección a la agricultura". Tomo III de la "Historia General de América" dirigida por Guillermo Morón. Italgráfica. Caracas. 1982.

SAUER, Carl Ortwin. "The Early Spanish Main". Berkeley. 1966.

TAVIANI, Paolo Emilio, "Los viajes de Colón, el gran descubrimiento" Planeta-Agostini. Novara. 1989. Dos Volúmenes.

USLAR PIETRI, Arturo, "Medio Milenio de Venezuela". Cuaderno Lagoven. Caracas. 1986.

VANNINI DE GERULEWICZ, Marisa, "El Mar de los descubridores". Fundación de Promoción Cultural de Venezuela. Caracas, 1989.

VILA, Marco Aurelio, "Normenclator geo-histórico de Venezuela (1498-1810)". Edición del Banco Central. Caracas, 1964

VILA, Marco Aurelio, "Notas sobre Geoeconomía Prehispánica de Venezuela". Ediciones de la Facultad de Humanidades y Educación U.C.V. 1976

VILA, Marco Aurelio, "La Geoeconomía de la Venezuela del siglo XVI". Ediciones de la Facultad de Humanidades y Educación U.C.V. 1978.

VILA, Marco Aurelio, "Antecedentes coloniales de centros poblados de Venezuela". Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1978.

VILA, Pablo, "Geografía de Venezuela: El territorio nacional y su ambiente físico". Ministerio de Educación. Caracas. 1960. Tomo I

VILA, Pablo; Rubén Carpio; Brito Figueroa, A. Cárdenas, "Geografía de Venezuela: El Paisaje natural y el paisaje humanizado. Ministerio de Educación. Caracas. 1965. Tomo II.

WAGNER, Erika, "Los pobladores palafíticos de la Cuenca de Maracaibo". Cuadernos Lagoven. Caracas. 1981.

Pedro Manuel Arcaya U.

**CONQUISTA. COLONIZACION.
WELSERES.
ORGANIZACION POLITICA.
CABILDOS. PROVINCIAS.
GUIPUZCOANA. SUCESOS
Y MOVIMIENTOS POLITICOS.**

I

SIGLO XVI

El español que llegó al nuevo mundo

97

España era el país europeo que mejor preparado estaba para la conquista del nuevo continente. La guerra larga de la reconquista de la península había dejado en el ánimo de sus pobladores una disposición hacia la aventura. No estaban acostumbrados al sedentarismo. El descubrimiento fue un llamado a continuar el movimiento, a conquistar nuevas tierras. Los soldados no podían estar quietos. Los españoles se lanzaron hacia dos frentes: las guerras europeas del rey Carlos I (V de Alemania) y al descubrimiento y conquista de las Indias.

Los frailes también se unieron a la empresa de la conquista. Durante la reconquista anduvieron con los soldados y luego de cada toma de pueblo o ciudad fundaban una iglesia. Eran religiosos militantes, con gran mística y fervor. No eran contemplativos: por ello la cartuja se extendió poco en España, al paso que los jesuitas (Compañía de Jesús) tuvieron gran éxito.

Los primeros españoles que vinieron a las Indias no habían sido aún sometidos al absolutismo de los Austria. Habían luchado en la guerra de la reconquista y se sentían hombre libres que junto con sus reyes habían logrado la dominación de los moros. Habían conquistado fueros, que los defendían tanto del abuso de los reyes como de los nobles. Cuando éstos pretendían desafueros en algún pueblo, se apelaba al rey y éste los ponía bajo su protección otorgándoles fueros. De allí la denominación de muchos pueblos forales en España: Villafranca. Eran aliados del rey en la defensa de sus derechos frente a los nobles.

Apenas terminada la reconquista de España ocurre el descubrimiento de América, pues la última ciudad mora, Granada, es tomada seis meses antes de aquel magno hecho. No hubo solución de continuidad entre la empresa de la reconquista y la de la conquista de América. El espíritu misional y los medios utilizados en una y otra fueron iguales. Los españoles trajeron consigo las mismas instituciones que conocían de la península.

Se organizaron en "huestes", rememorativas de la guerra de la reconquista. Tuvieron una organización similar y por supuesto iban en procura del premio que les dispensaría la expedición.

También fue un trasplante la institución del Juicio de Residencia. Estaba prevista en las Partidas y fueron revitalizados por los Reyes Católicos para su pronta aplicación en América. Los funcionarios principales, virreyes, gobernadores, debían permanecer en el lugar donde habían ejercido el cargo durante un tiempo, para responder de los posibles reclamos que hubiere contra su persona o gestión. El juicio consistía básicamente en una primera parte secreta, donde se recibían las denuncias y se las sustanciaba, un sumario y luego una parte pública, plenario donde se le hacían los cargos, se abría la defensa, y finalmente la sentencia. Los Juicios de Residencia fueron muy útiles para el control administrativo de funcionarios que estaban alejados de la metrópoli.

Solo con un pueblo de mentalidad tan libre y emprendedora como el de los españoles pudo instrumentarse la modalidad de la capitulación. Consistía en un contrato entre la realeza y alguna persona, llamado adelantado, para descubrir, conquistar y poblar regiones determinadas en América. Los adelantados hacían los gastos de su propio peculio y se obligaban a pagar a la corona los quintos de lo obtenido en la conquista y colonización.

Las capitulaciones quedaban sujetas a todo un ordenamiento jurídico que desde muy pronto promulgaron los reyes, conocido como las Leyes de Indias. Precisamente por pactar con personas que no eran funcionarios reales, fue necesario un cuerpo de leyes por el cual se encauzara la real voluntad y no hubiera contradicciones de normas entre una y otra región. Es cierto que la legislación indiana fue casuística, pero poco a poco se convirtió en un todo orgánico que permitió en 1680 al rey Carlos II ordenar la publicación de la Recopilación de las Leyes de Indias. Todo estaba allí previsto, desde la administración de justicia, en que se le prohibía a los Oidores de las Reales Audiencias asistir a bodas en su jurisdicción, hasta el simple trazado de las calles.

La institución de las capitulaciones explica el porqué se expedicionó gran parte de la América en un período relativamente corto. La corona otorgaba multitud de capitulaciones para cubrir rápidamente las regiones aún por descubrir. Además, las arcas reales no tenían fondos suficientes para financiar estas expediciones. Recordemos la necesidad que tuvo la reina Isabel de empeñar sus joyas para la expedición de Colón.

Fueron hombres libres los conquistadores. También fueron altivos, como lo demuestra la carta de Lope de Aguirre al rey y la descripción que de ellos hace el soldado cronista Cieza de León:

“Digo que no hallo gente que por tan áspera tierra, grandes montañas desiertos e ríos caudalosos pudiesen andar como los españoles sin tener ayuda de sus mayores...” y sigue el cronista relatando cómo han descubierto este nuevo mundo “sin llevar carros de batalla y gran recuaje de bagage, ni tiendas que se recostar, ni mas que una espada e una rodela e una pequeña talega, que llevaban debajo, en que era llevada por ellos su comida e ansí se metían a descubrir lo que no sabían ni habían visto”.

El conquistador que llegó libre, altivo e igualitario sufrió pronto una transformación. Algunos de ellos se hicieron arbitrarios y crueles. El encuentro con el indio, pueblo culturalmente inferior, creó en ellos una actitud que era desconocida en la península. La relativa facilidad con que en general se conquistó a los indios, con honrosas excepciones, los llevaron por caminos distintos a los que proveían las reales cédulas para el trato de los naturales.

Trato a los indios

Los españoles se encontraron en América con una cultura distinta a la suya en casi todos los aspectos.

Los indios no sentían la necesidad de una previsión que involucrara un excedente importante en su economía, les bastaba con producir para su subsistencia y algo más. Por ello no debemos etiquetarlos de flojos, como lo hicieron muchos cronistas de la época. Una vez satisfechas sus necesidades básicas dejaban de trabajar. No veían en el trabajo una fuente de enriquecimiento y acumulación de bienes, sino de satisfacción de sus necesidades, y cuando éstas quedaban completadas, cesaba el trabajo. Era difícil para los españoles entender esto y su reacción era previsible.

Los indios no conocían la propiedad y además eran pródigos. Así lo asevera Cristóbal Colón en carta a Luis de Santángel: “Son tan pródigos de lo que poseen que es imposible, sin cerciorarse personalmente, tener una idea de su generosidad. Ellos de cosa que tengan, pidiéndosela, jamás dicen que no”. Es por ello que el trasplante de la cultura europea al medio indígena tropezó con grandes dificultades, y fracasó. Los indios no entendían lo que deseaba el español. Su mente y costumbres chocaban con la cultura que se les pretendía imponer.

El padre Gumilla informaba que los indios sentían vergüenza de estar vestidos, y que solo con las enseñanzas de los

misterios de la fe fue como aprendieron a cubrirse.

La corona procuró desde el principio defender a los indios de la esclavitud. Es famosa la exclamación de la reina Isabel I cuando comprobó que se estaba esclavizando a los naturales: "Quién", preguntó, "los ha autorizado para esclavizar a mis vasallos?"

La esclavitud no era desconocida entre los indios de Venezuela. En las frecuentes guerras entre ellos se tomaban como esclavos a los prisioneros.

La real voluntad inicial de no esclavización de indios se fue debilitando. La institución de la esclavitud estaba prevista en la Ley I Título XXI de la Séptima Partida de Alfonso X el Sabio donde se la autorizaba para los que se cautivaran en tiempos de guerra, por ser enemigos de la fe. De aquí surgió la distinción entre guerra "justa" e "injusta". La primera se dirigía al objeto de pacificar y adoctrinar los indios y la segunda se libraba con el solo fin de obtener riquezas y esclavos para vender. La guerra justa solo podía hacerse contra indios rebeldes, previa lectura del Requerimiento, que consistía en una exhortación al indio para que aceptara como única la religión cristiana y la soberanía de los reyes de Castilla. La guerra injusta siempre fue perseguida por la corona. Esto dio origen a un conjunto de normas que se promulgaron por la realeza dentro del esquema indicado. Es así que por Reales Cédulas de 3 de junio y 23 de diciembre de 1511, excepcionalmente se autorizaba tomar como esclavos a los indios caribes, supuestamente caníbales. Estas cédulas fueron el origen de mucho pillaje cometido por los españoles contra los indios de lo que es hoy Venezuela. De la isla Española venían expediciones a capturar indios y venderlos como esclavos.

100

En 1519 el gobernador de la Española, Rodrigo de Figueroa, señala como zona de los caribes desde el Golfo de Paria hasta Cabo Codera y Boca de Dragos hasta el río Unare. Con el objeto de combatir la práctica de esclavización, en Real Cédula de 18 de junio de 1513 se ordena que a los nuevos pobladores se le encomienden indios. El fin perseguido era la protección de los naturales y al mismo tiempo su catequización, donde el encomendero tenía que atender el bien temporal de los mismos con alimentación y vestido. A cambio de ello trabajaban en la posesión del encomendero. También se produjeron abusos y la corona trató de suavizarlo con nuevas reales provisiones.

Se comenzó a dar licencias a los religiosos para la pa-

cificación por vía de evangelización. Así, en 1513 la corona la dio a la orden de los dominicos, por solicitud de Fray Pedro de Córdoba “desde Cariaco hasta en Quibacoa”, con prohibición expresa de tomar esclavos. Había escogido la zona porque no había “estorbo de los españoles”, según Bartolomé de las Casas. Se establecieron en noviembre de 1514. En marzo de 1515 apareció un navío proveniente de la isla Española cuyos tripulantes se ganaron la confianza de los naturales. Se llevaron a un cacique y diecisiete miembros de su familia como esclavos. Los frailes hicieron lo posible por su devolución, pero los indios en represalia se alzaron en junio de ese año y mataron algunos religiosos.

Los mercaderes de la isla Española no respetaban la prohibición de esclavizar pues los rescates eran importantes para la vida de esa isla y sin la cual su asentamiento “estuviera harto más perdida”. Ya habían diezmado la población indígena de la isla y requerían más esclavos para mantener su vida económica.

La corona seguía insistente en la protección de los indios. En la renovación en 1527 de la concesión de la gobernación de Margarita otorgada originalmente en 1525 a Marcelo Villalobos, a su hija Aldonza de Villalobos, se estipuló la condición de “mantener libres a los indios”.

El fraile Bartolomé de las Casas, antes de ser dominico, en 1521 logró licencia para pacificar por la persuasión a los indios en la costa oriental, pero fracasó por la prevención que ya tenían los indios contra los españoles. De las Casas diseñó casaca blanca con la cruz roja de Calatrava, para diferenciarse de los españoles y así establecer una relación armoniosa. Decía que la conquista guerrera era costumbre en las huestes de Mahoma, pero no de la cristiana.

La Utopía de Tomás Moro estaba en boga por Europa. Fue todo un programa idealista de la perfectibilidad natural del ser humano que podía tener una organización política parecida a una gran familia y dedicación al aprendizaje de oficios. El “buen salvaje” que después describió Juan Jacobo Rousseau.

El factor Juan de Ampies, de la Española, obtuvo licencia para expedicionar la costa Occidental de la Tierra Firme y las islas de Curazao y Bonaire. Tuvo buen trato con los indios, mandó un yerno suyo, Lázaro Bejarano, a la costa coriana, que entró en tratos con Manaure, cacique de los caquetíos y dejó una ranchería en Coro en 1527. Fue la primera expedición pacífica a Tierra Firme occidental. Esta empresa fue anulada por la acción de los Welser,

familia de banqueros alemanes con quienes el rey Carlos I firmó una capitulación. Fue desalojado Ampíes y comenzó el maltrato hacia los naturales. En la capitulación de los Welser se preveía el reparto de indios entre los europeos. Esto no fue cumplido por los sucesivos gobernadores alemanes que estuvieron al frente de la provincia de Venezuela. Preferían utilizarlos como bestias de carga en las expediciones que partieron al interior. Nicolás de Federman en su expedición hacia lo que es hoy Barquisimeto, llevó quinientos indios encollarados por una larga cadena y cortaba las cabezas a los que no podían seguir. En la capitulación de los Welser se autorizaba esclavizar a los naturales rebeldes, por lo que procedieron a considerar la mayor parte como tales. A los caquetíos no los lograron esclavizar pues eran pacíficos y tuvieron la protección del obispo Rodrigo de Bastidas quien además, en 1534 se opuso a su repatimiento y encomienda. El rey convino. La consecuencia de ello fue que los caquetíos tuvieron sus pueblos y tierras propias y vivieron durante toda la época hispánica sin pagar tributos. Esta concesión del rey influyó mucho en la decisión que tomaron los caquetíos en 1822 de defender al rey con quien siempre habían tenido un “pacto”, que les permitió vivir decentemente durante tres siglos.

102

Por Real Cédula de 2 de agosto de 1530 se dispone la abolición total de la esclavitud aunque sea por justa guerra, pero por presión de los factores de la Española se revoca la cédula anterior en 8 de enero de 1533, donde se autoriza de nuevo la esclavitud por justa guerra, siempre que vaya precedida de la Requisitoria.

El tráfico de esclavos indios cesó casi por completo durante la gobernación de Juan de Carvajal en 1545.

La primera impresión que recibió Bartolomé de las Casas al llegar a la Española el 15 de abril de 1502 ha debido perdurar en su memoria y, aparte de su formación humanitaria, influyó decisivamente en su actitud militante de protección a los indígenas. Cuenta el propio de las Casas que los enviados a recibirlo al barco le informaron que allí todo estaba bien pues se sacaba oro y por una pequeña sublevación de indios les hicieron la guerra y los esclavizaron. Tuvo una enconada controversia ya adelantado el siglo XVI con Juan Ginés de Sepúlveda. Este mantenía que los indios debían ser esclavos por ser “personas inferiores”, por lo que se les aplicaba la ley de la naturaleza donde los más fuertes dominan a los más débiles. De las Casas sostenía que los indios eran seres racionales. No hay duda sobre cuál de ellos tenía la razón: si son débiles los indios, allí debe estar la ley para equilibrar la desigualdad.

En efecto, con la encomienda se pretendía el equilibrio. En Real Cédula de 1501 sobre encomiendas la reina Isabel se refiere a los indios como menores de edad: “que los indios fuesen considerados menores de edad y se pudieran repartir entre los principales colonos para crear en ellos hábitos de trabajo y otras virtudes”. El encomendero era una especie de curador, que en derecho asiste al menor emancipado o al que teniendo discernimiento requiere la asistencia de otra persona en ciertos actos para completar su personalidad. Pero la encomienda fue fuente de abusos. Para tratar de evitarlos, entre otras cosas se prohibía a españoles, negros y mestizos vivir en pueblos de indios.

Las Leyes Nuevas de 1542 pretenden corregir los abusos. Se inspiraban en la tesis de Fray Francisco de Vitoria de 1539 de guerra justa pero con prohibición de hacer esclavos a los indios. Se prohibieron nuevas encomiendas y caducaban las existentes con la muerte del titular. La protesta no se hizo esperar. Por Real Cédula de 20 de octubre de 1545 se revoca la Cédula de extinción de las encomiendas.

Los abusos se multiplicaron. En Real Cédula de 5 de febrero de 1579 hay referencia al comercio tan abierto de indios, que cuando se vendían estancias, se hacía con los indios que estaban dentro. El gobernador Juan de Pimentel en carta al rey de fecha 13 de agosto de 1577 le informó del maltrato de los encomenderos a los indios, les pagaban con comida y una camisola y se guardaban el oro. Y planteaba la disyuntiva, que si no se sacaba oro, se despoblaría la provincia. La corona estaba más interesada en el oro. No había población suficiente en España para venir a América y trabajar las minas y labrar las tierras.

El obispo Manzanillo en carta al rey de 30 noviembre de 1584 informa de la esclavitud en que tenían los encomenderos a los indios.

Por real provisión del 7 de abril de 1588 se prohibió el servicio personal de los indios en sustitución del tributo. Simón de Bolívar como procurador de los cabildos de la provincia de Venezuela ante la corte obtiene, en 1590, la revocatoria de la prohibición, alegando la pobreza de la provincia.

Se calcula que al comienzo del siglo XVI había 350.000 indios en lo que es hoy Venezuela. Al finalizar el siglo había 240.000.

Los primeros conquistadores trajeron pocas mujeres europeas. Se unieron a las indias ya sea en matrimonio o concubi-

nato, de donde resultaron muchas mestizas, que se unieron a su vez con europeos. Los nietos de los conquistadores así engendrados eran cuarterones que al casar con europeo tenían hijos considerados blancos. De ahí provinieron muchos de los que luego fueron gente principal en el siglo XVIII. El trato a los indios en este siglo y el XVII, en lo que fue la provincia de Caracas debía haberse suavizado por ese motivo. Pero no fue así.

El Dorado

Muchos expedicionarios vinieron a la búsqueda del Dorado. La leyenda era que había en las tierras de América, en la región de Guayana un gran rey a quien rociaban con polvo de oro todos los días. A tal punto llegó la autosugestión que, en probanzas de mérito de 3 de octubre de 1542 de Luis Daca en la conquista de Quito se informaba sobre la captura del indio dorado.

Gumilla señaló que los conquistadores contestaban a la pregunta de qué buscan, lo siguiente: “buscamos el famoso y riquísimo Dorado; y así, nadie se admire de nuestra resolución y arduo empeño que lo que mucho vale es preciso que haya de costar mucho”.

Guayana era descrita como “adornada con tantas grandes ciudades, pueblos, templos y tesoros”. Y López Gómara escribió: “La corte de Guayuacapa, antepasado del emperador de la Guayana (en que) todo el servicio de su casa, mesa y cocina era de oro...estatuas huecas de oro que parecían gigantes”. En la Ley II, Libro II, Título XV de la Recopilación se menciona la Provincia de Guayana o El Dorado.

Diego de Ordás, que obtuvo licencia para conquistar el oriente venezolano y Guayana, escogió Paria pues según él a través de su primitivo razonamiento, era zona tropical donde debía existir oro, ya que en la zona templada se había descubierto plata. (En el río de la Plata).

Las expediciones iniciales que buscaban el mítico Dorado influyeron para que la corona promulgara el 10 de septiembre de 1518 la Real Cédula dando facilidades a los labradores para pasar a Indias pues las labores agrícolas “no se ha llevado adelante a causa de los habitantes en dichas islas que se inclinan más al coger del oro que a labor y granjerías...”

Pedro Maraver de Silva forma expedición que sale de España directamente al descubrimiento del Dorado en 1576.

La leyenda del Dorado se extendió por toda Europa. El inglés Walter Raleigh organizó una expedición en 1595 hacia Guayana. Incendian a San José de Oruña en Trinidad. Entraron por el río Orinoco hasta la desembocadura del río Caroní. Raleigh ofrecía a sus soldados que serían recompensados “no con calderilla sino con lámina de oro de medio pie de anchura”. Es curioso y sorprendente que en base a esta acción depredadora los ingleses alegaron luego en el tribunal arbitral que resolvió injustamente el problema de los límites con Guayana a fines del siglo XIX, que Raleigh había conquistado esta región.

Antonio de Berrío, quien incursionó a Guayana desde el Nuevo Reino de Granada, por los ríos Casanare, Meta y Orinoco, desde 1584 hasta su fallecimiento en 1597 anduvo en eterna búsqueda del Dorado.

En la provincia de Venezuela (que excluía Trinidad-Guayana, Nueva Andalucía o Cumaná y Mérida) la búsqueda del Dorado terminó casi por completo en 1545, cuando se posesionó de la gobernación Juan de Carvajal y terminó de hecho el régimen de los Welser. Se exploraba por oro, pero ya no el Dorado. El oro se consideraba imprescindible para la definitiva estabilización de los asentamientos. Es así que en 1607 el gobernador Sancho de Alquiza insiste en que se descubran minas de oro.

A la movilidad por el Dorado le trata de poner coto el rey Felipe II hacia fines de siglo por Real Cédula que disponía se poblare lo descubierto antes de conceder nuevos descubrimientos.

La conquista

En las capitulaciones se preveía la figura del adelantado, quien tenía la jurisdicción civil y criminal en apelación de los tenientes de gobernador y alcaldes ordinarios, nombraba regidores en las ciudades que se fundasen, siempre que así se hubiese capitulado según Real Cédula de 26 junio de 1523, y era la primera autoridad gubernativa y política de la región conquistada.

Después del descubrimiento de Venezuela por Cristóbal Colón, se dio la licencia a Alonso de Ojeda para hacer expedición por estas costas. La primera la hizo entre mayo y noviembre de 1499 acompañado, entre otros, por Américo Vespucio y Juan de la Cosa. Tomó esclavos. Llegó hasta la Guajira. En el Lago de Maracaibo observó los palafitos de los naturales y surgió el nombre de Venezuela (pequeña Venecia). El mapa que dibujó Juan de la Cosa

lleva el nombre de “Venezuela” sobre su golfo. En su segunda expedición de 1502 hace el mismo recorrido con inclusión de Curazao y funda una ranchería en la Guajira, que denominó Santa Cruz, para el rescate con indígenas. Fue abandonada al poco tiempo.

Hubo otra expedición entre 1499 y 1500 de Pedro Alonso Niño y Cristóbal Guerra.

La conquista y poblamiento de Venezuela se realiza por cuatro regiones distintas: oriente, occidente-centro, Andes y sur.

La primera región que se conquista es el oriente. Pero es importante señalar que el primer asentamiento, Cubagua hacia 1510, fue una empresa comercial de rescate de perlas y junto a ello la toma de esclavos indios. En Tierra Firme el primer asentamiento, Nueva Toledo (precursora de Cumaná) fue fundada y luego colonizada por misioneros pero destruida al poco tiempo por indios en represalia por expediciones esclavistas que partían de la Española.

Fray Juan Garcés, franciscano de origen francés se estableció con miembros de su orden y dos dominicos en un sitio a cien kilómetros al oeste de Píritu en 1516. Algunos frailes dominicos hicieron asiento en Chichiribiche, a ochenta kilómetros de la actual Cumaná, en 1517.

En Cubagua no hubo reparto de tierras entre los primeros pobladores como generalmente se hacía. El alcalde ordinario era nombrado por los vecinos y no por el cabildo pues éste no fue constituido sino hasta que se fundó en ese sitio la ciudad de Nueva Cádiz en 1520.

La isla de Margarita fue conquistada pacíficamente, pues los guaiqueríes no opusieron resistencia armada y fue entregada a Marcelo de Villalobos por dos vidas, por capitulación del 18 de mayo de 1525, y a su muerte, la recibió Aldonza su hija en 13 de julio de 1527. Esta capitulación se salía de los patrones normales, pues generalmente se otorgaban por el tiempo de vida del adelantado.

Paria fue concedida en licencia a Diego de Ordás en 1530 y luego la costa de Tierra Firme a Jerónimo de Ortal, quien en una expedición hacia los llanos hizo contacto con Nicolás de Federman que había salido de Coro, provincia de Venezuela.

Trinidad fue dada en capitulación a Rodrigo de Bastidas en 1521, pero no llevó a cabo colonización. Luego se le dio licencia a Antonio Sedeño en 1530, pero abandonó la empresa por la búsqueda del Dorado. En 1553 Juan Sedano logra capitulación, y

Juan Trejo Ponce de León en 1569. Todos abandonaron o fracasaron en la conquista. La oposición de los indios fue dura.

Fray Francisco de Montesinos funda Nueva Córdoba el 1° de enero 1562 a la orilla izquierda del río Cumaná.

La conquista y poblamiento del oriente venezolano se caracterizó por los extremos de incursiones armadas, mal trato a los indios, expediciones esclavistas y poca permanencia de fundaciones en Tierra Firme hasta pasada la primera mitad del siglo XVI. En real Cédula a Sedeño de 8 de enero de 1553 se le daba licencia para hacer guerra a rebeldes caribes “a fuego y sangre y hacerlos esclavos”. Pero había también las tentativas de religiosos que procuraban la pacificación por persuasión. Los abusos de la conquista armada movieron a la corona a prohibirla en 1550, pero desafortunadamente esta prohibición fue revocada en 1559 pues según la realeza, la conquista pacífica no dio resultado.

107

La ciudad de Nueva Córdoba fue consolidada por Diego Hernández de Serpa en 1569. Desde esta fecha se pacifica la región norte de Tierra Firme oriental, pues los indios se retiran al sur, donde continuaron oponiéndose a la conquista y hubo menos incursiones desde las islas de las Antillas, bases de los caribes, por la ocupación gradual que hubo de aquellas islas por otros países europeos.

Desde Caracas, en la provincia de Venezuela se trató de conquistar a los cumanagotos (región de la hoy Barcelona) con el doble propósito de obtener indios en encomienda y participar en el rescate de perlas. Garci González de Silva emprende expedición en 1579, Antonio Sotomayor en 1581 y Cristóbal Cobos en 1584. Todos fracasaron. Es en 1638 cuando logra pacificar a los cumanagotos el catalán Juan de Orpí.

En el occidente, después del corto asiento de Santa Cruz por Alonso de Ojeda, incursionó el factor Juan de Ampíes. Hizo población en Curazao, que Ojeda había llamado isla de los gigantes, y envió a su yerno Bejarano a Tierra Firme en 1527 donde estableció una ranchería que luego sería la ciudad de Coro. Ampíes no estaba autorizado para fundar ciudades.

El 17 de marzo de 1528 el rey Carlos I capitula con los Welser, familia de banqueros alemanes de Augsburg, para la conquista, poblamiento y gobierno de la provincia de Venezuela. Quedaron obligados a fundar dos ciudades con por lo menos trescientas personas cada una, construir tres fortalezas, armar cuatro navíos, traer cincuenta mineros alemanes y nombrar gobernadores, sujetos

a la confirmación real. También se les autorizaba a esclavizar indios rebeldes. No fue una enajenación de la provincia. Se mantenía la soberanía del rey. Los gobernadores eran del rey.

Los Welser entendieron la capitulación no como una empresa de conquista para poblar y asentar, sino una meramente mercantil, de búsqueda de riquezas. Entre 1529, año de su llegada, hasta 1542, hicieron seis expediciones al interior: Ambrosio Alfinger dos, entre 1529 y 1530, 1531 y 1533; Nicolás de Federman dos, entre 1530 y 1531, 1536 y 1539; Jorge de Espira una, entre 1535 y 1538 y Felipe de Hutten una entre 1541 y 1542. Por ello Coro se convirtió más que ciudad en sitio de paso. En la segunda expedición de Federman se llegó hasta Bogotá donde se encontró con Gonzalo Jiménez de Quesada que reclamó para sí el territorio. Los alemanes iban al sur en busca del mar de la Especerías (Asia). Ello no es extraño, pues se creía que ese continente estaba unido al que se había descubierto: el primer mapa del nuevo continente separado de Asia es de Sebastián Munster de 1540 y en que aparece Japón y China.

108

La Real Audiencia de Santo Domingo ejerció una estrecha vigilancia sobre los Welser. En 1534 envió al obispo Rodrigo de Bastidas para investigar su actuación. Ya hemos visto el trato que dieron a los naturales y más adelante examinaremos los sucesos políticos durante su gobierno. Algunos atribuyen la severidad de la Real Audiencia al descontento que provocó entre los mercaderes de la Española la presencia y monopolio de los alemanes. Muy pronto comenzó el desacuerdo: en 19 de agosto de 1530 los Welser se dirigen al rey pidiendo que las comunicaciones no pasasen por la Real Audiencia pues los de la isla “fastidian y molestan” a sus factores.

Durante el período de los Welser hubo un gran descontrol administrativo. Por las constantes ausencias de los gobernadores titulares, se nombraban tenientes y en un caso el teniente, Nicolás de Federman, designó a su vez al ausentarse, como teniente a Francisco Vanegas quien falleció en 1537 y quedó acéfala la provincia.

Juan de Frías llega a Coro el 3 de diciembre de 1545 para tomar residencia a los Welser y no encuentra representante alguno de ellos en la ciudad. En el juicio que se les siguió resultaron condenados por no haber cumplido con la capitulación, no hicieron asientos y sacaron indios de su región.

De hecho la capitulación de los Welser termina en 1545 con el nombramiento del Licenciado Juan de Frías quien designó a Juan de Carvajal como su teniente. Este queda encargado de

la gobernación y funda El Tocuyo. Comienza el proceso de colonización con énfasis en la producción agrícola. Otorga las primeras encomiendas en Venezuela. Los Welser dejaron fundada solo a Coro y en un estado de pobreza tal que los pobladores apenas tenían para subsistir. No habían cumplido con los términos de la capitulación por lo que les fue revocada y se mantuvo el litigio hasta 1557 en que los Welser abandonaron el proceso.

Desde El Tocuyo se realizan las expediciones para la conquista del centro-occidente y centro. Se funda Nueva Segovia de Barquisimeto en 1552, Valencia 1555, Trujillo 1557, Caracas 1567, Carora 1569 y Maracaibo en 1574.

La región del valle de los caracas había sido incursionada por Francisco Fajardo entre 1558 y 1560. En este valle dejó una ranchería que llamó San Francisco, de poca duración. Funda también el pueblo de El Collado (Caraballeda) que deja abandonado. No logra la conquista por la tenaz oposición de los naturales. Diego de Lozada lo logra cuando funda Santiago de León de Caracas en 1567 no sin gran esfuerzo por la continua resistencia de los indios. La conquista del centro costero queda asegurada con el asesinato del cacique Guaicaipuro en 1568 y la muerte de veintitres otros caciques.

En la región central sólo quedaban sin someter, como grupo importante, los indios nirgua que finalmente son derrotados en 1627.

Los Andes venezolanos son conquistados, con excepción de Trujillo y Boconó, por vía de Pamplona en el Nuevo Reino de Granada. Mérida fue fundada en 1558 por Juan Rodríguez Suárez, quien había salido de Pamplona con licencia del cabildo para descubrir minas. No tenía autorización para fundar ciudades, por lo que la Real Audiencia de Santa Fe, por ese motivo y las noticias de que daba mal trato a los indios y excesos en otorgamiento de encomiendas, lo manda a prender. Se refugia en Trujillo y la Real Audiencia pide al gobernador de Venezuela Pablo Collado su entrega, pero éste responde que su gobernación depende de la Real Audiencia de Santo Domingo y no de la de Santa Fe, por lo que no tienen jurisdicción.

San Cristóbal se funda en 1561 como un asentamiento en el camino entre Mérida y Pamplona, ciudad ésta que a través de su cabildo autorizó la fundación a Juan Maldonado. Otro motivo era la belicosidad de los indios en la región que hacía difícil la comunicación entre aquellas dos ciudades.

En Real Orden de 12 noviembre de 1572 a la Audiencia de Santa Fe se ordena dar licencia para poblar a Francisco de Cáceres y la otorga en 1575. En uso de la misma funda Espíritu Santo de la Grita en 1576, Altamira de Cáceres (Barinas) en 1577, Pedraza y Gibraltar (sur del Lago de Maracaibo) en 1592. Todavía en 1587 anda en busca del Dorado.

La conquista del sur, Guayana, comienza con la licencia otorgada a Diego de Ordás en 1530 para descubrir y poblar desde el río Marañón (Amazonas) hasta el límite de la provincia de Venezuela, que había sido capitulada a los Welser. En 1531 hizo algunas incursiones, sin dejar poblamiento. Desde ese año hasta la década de 1580 solo algunos misioneros se establecieron, el dominico Fray Gregorio de Beteta en 1533 y el padre Salas en 1573. También el conquistador Diego Hernández de Serpa en 1570. Dentro de ese período los franceses comerciaban libremente en el Orinoco. Antonio de Berrío efectúa tres expediciones desde Nueva Granada hacia el río Orinoco pasando por Casanare y el Meta. En la tercera expedición, con un préstamo de la Real Audiencia de Santa Fe, sale por el Orinoco hacia Trinidad y funda San José de Oruña en 1592 y luego a Santo Tomé de Guayana en 1595. Berrío estimaba que Trinidad era sitio estratégico para la conquista de Guayana. Durante sus incursiones por el Orinoco entró en busca del Dorado.

110

La colonización

En la Ley IV, Libro IV, Título I (Ordenanzas de Felipe II en la Recopilación de Leyes de Indias), se mandaba poblar solo con licencia del rey: en la ley XVII se proveyó que ningún descubrimiento o poblamiento se hiciera a costa de la corona (por ello las capitulaciones), y en las Leyes XX y XXI se exoneraba de los impuestos de alcabala por veinte años y almojarifazgo por diez años a los primeros pobladores. En la Ley VII, Libro IV, Título VII, para el reparto de tierras en las nuevas poblaciones, se procedería primero para los ejidos, luego para propios (enajenables, pues en Real Cédula de 25 de febrero 1568 se ordenó que en los remates de propios se adjudicaran al mejor postor) y en tercer lugar se dividiera el resto en cuatro partes, una para el capitán y las tres restantes para sortear entre los primeros pobladores. En 4 de abril de 1532 la corona estableció que los repartos de tierra se hicieran con parecer de los cabildos, fuesen preferidos los regidores, no se le hiciese en ello agravio a los indios, no podían vender los pobladores su tierra a eclesiásticos,



*Juan Pedro López
Santa Francisca Romana C. 1775
Oleo sobre tela
Colección Iglesia de San Francisco.
Caracas*



Juan Pedro López
"Santa Rosa de Lima" C. 1756
Oleo/madera. 0.72 x 0.545
Colección Catedral de Caracas.



Juan Pedro López
Natividad
Oleo sobre tela, marco original 0.48 x 0.45
Segunda mitad del siglo XVIII
Colección Roberto Carvallo López de Ceballos.

iglesias o monasterios y que debían tomar posesión en tres meses.

En oriente hemos visto que Cubagua comenzó a poblarse en 1510. El rey, en orden de 10 de diciembre 1512 permite que vecinos, moradores e indios pesquen perlas con la sola licencia del rey y paguen el quinto.

La isla de Margarita fue concedida a Marcelo de Villalobos por dos vidas en 1525, pero sus descendientes permanecen gobernando hasta que muere Juan Sarmiento de Villalobos en 1593 en el enfrentamiento con ingleses que llegaron a sus costas en un buque de guerra. El gobernador Villalobos se había enfrentado a tres incursiones de piratas durante su mandato.

El 4 de marzo de 1544 los habitantes de Cubagua informan al rey que se habían mudado a Margarita, con lo que quedó despoblada Nueva Cádiz. En Margarita la villa del Espíritu Santo se comenzó a poblar en 1528 y se fundó Porlamar formalmente en 1530.

El poblamiento en Tierra Firme del oriente fue muy dificultoso, por la oposición de los indios. El pueblo de San Cristóbal de Nueva Ecija de Cumanagotos, (cerca de la actual Barcelona) fue fundado por Cristóbal Cobo en 1585, pero tuvo poca vida. Solo un poblamiento de importancia logró consolidarse en 1569 con la ciudad de Nueva Córdoba. Los indios se retiraron al sur, y como veremos en su oportunidad solo a mediados del siglo XVII y XVIII es cuando se logra su pacificación.

En occidente los Welser solo fundaron Coro, y no hicieron reparto de tierra. Fue Juan Pérez de Tolosa en 1545 que lo comienza y en lotes pequeños pues traía la costumbre de España, donde no se hacían repartos de grandes extensiones. Los latifundios se formaron luego, con la explotación del cacao en el siglo XVII.

El segundo obispo de Venezuela, Miguel de Ballesteros (1549-1556) informaba que la pobreza de Coro no permitió que se consagrara en el cargo y no hubo confirmaciones. En el solo año de 1572 Coro sufrió cinco ataques de piratas.

Pérez de Tolosa informa al rey en 1546 de la necesidad que había de riqueza porque los vecinos querían mudarse con su ganado al Nuevo Reino de Granada. Se autorizó comercio con ese reino.

En los Andes, Mérida y San Cristóbal se estabilizaron, y los pueblos fundados por Francisco de Cáceres perduraron.

En Guayana Santo Tomé fue destruida en 1617 por

orden de Walter Raleigh en su segunda expedición y luego mudada de sitio varias veces.

En instrucción del rey Felipe II de 20 de diciembre de 1593 se reglamentó el horario de trabajo de obreros en las fortalezas: total de ocho horas, cuatro en la mañana y en la tarde y que se procurase librarlos de los rigores del sol.

En Real Cédula de 3 de septiembre de 1522 se ordena no dar Corregimientos, Alcaldías Mayores y otros cargos a los de oficios mecánicos: sastres, jubeteros, sederos y gorreros. Casi un siglo después en Real Cédula de 18 de mayo 1621 se establece que la expulsión de extranjeros no incluya a los de oficios mecánicos “útiles a la República”.

115

El obispo Mazariegos informa en 1550 que en Coro había veinte españoles, en El Tocuyo cien, y en Borburata treinta.

En 1580 había los vecinos o cabezas de familia en las ciudades que se indican a continuación: Caracas, 55; Tocuyo, 47; Carora, 40; Barquisimeto, 37; Mérida, San Cristóbal y Coro, 30; Trujillo 28 y Valencia, 8. En 1600; Mérida, 150; Trujillo, 100; Caracas, 100 y Coro, Barquisimeto y Maracaibo, 60 cada una. La isla de Margarita tenía 400 vecinos en 1583.

Durante el siglo XVI llegan cinco mil españoles y trece mil negros a la provincia de Venezuela.

Provincias

Como resultado de la primera expedición de Alonso de Ojeda entre 1499 y 1500 se le concedió en 8 de junio de 1501 la gobernación de Coquivacoa desde el Cabo Codera hasta la Guajira inclusive. Siguen las licencias a los frailes dominicos (1516) y Bartolomé de las Casas (1520) y, en el mismo año se le facultó al juez residenciador Figueroa en la isla Española para otorgar a algún español la data de población en las islas de Curazao, Aruba y Bonaire para asentamiento de indios pacíficos. Les fue confirmada por Diego Colón y en 1526 la corona la reconfirma. En 1530 se otorga la gobernación del Marañón a Diego de Ordás desde el río Amazonas hasta Maracapana.

La primera provincia de la actual Venezuela que perduró fue la de Margarita en capitulación de 18 marzo de 1525 y durante el siglo XVI, que nos ocupa, dependió de la Real Audiencia de Santo Domingo.

La gobernación de Venezuela fue creada en la capitu-

lación con los Welser en 27 de marzo de 1528, desde el Cabo de La Vela, limítrofe con Santa Marta, hasta Maracapana. Dependió de la Real Audiencia de Santo Domingo.

La provincia de Guayana se constituye con la capitulación otorgada a Antonio de Berrío en 1586, con la cual realizó tres expediciones desde el Nuevo Reino de Granada, salió por el Orinoco, hizo fundar San José de Oruña en Trinidad en 1592 y Santo Tomé de Guayana, sobre el Orinoco en 1595. La situación privilegiada de Trinidad para desde allí realizar la conquista de Guayana lo decidió a anexarse la isla en competencia con la gobernación de Nueva Andalucía. La corona falló a favor de Berrío. Dependía del Virreinato de Santa Fe.

116

La provincia de Nueva Andalucía o Cumaná se origina en la capitulación otorgada a Diego Hernández de Serpa el 15 de mayo 1568 y le fue anexada Nueva Barcelona, que fue creada después. Cumaná estaba mejor aprovisionada de pertrechos de guerra que la ciudad de Caracas, pues en la sesión del Cabildo de ésta, en fecha 25 de julio de 1595 se acuerda pedir al gobernador Francisco de Vides la venta de cincuenta mosquetes, cinco quintales de pólvora y diez quintales de plomo para la defensa de la ciudad. A la muerte de Diego Hernández de Serpa en 1570 asumen la gobernación los alcaldes ordinarios de Cumaná.

La gobernación de la Grita se origina en la fundación que hizo Francisco de Cáceres de la ciudad de la Grita y la capitulación de 1575. Mérida y San Cristóbal dependían del corregimiento de Tunja, desde la fecha de sus respectivas fundaciones. Por la dificultad de comunicación, los vecinos piden se les constituya en entidad autónoma. Se fundó el corregimiento de Mérida en 9 de mayo 1607 e incluía a las ciudades de La Grita, San Cristóbal, Gibraltar, Pedraza y Altamira de Cáceres. Dependió de la Real Audiencia de Santa Fe.

Sucesos políticos

Ambrosio de Alfínger designa teniente de gobernador a Bartolomé Sayler antes de partir a su segunda expedición, donde encontró la muerte, en 1533. Los oficiales reales y Francisco Gallego, alcalde ordinario nombrado por ellos, desconocen la autoridad de Sayler y se nombra encargado a Gallego. Se envían procuradores a corte para plantear al abuso de los alemanes, obtener repartimiento de indios en encomienda, impedir el nombramiento de Ni-

colás de Federman como gobernador y exigir la cesación del monopolio comercial de los Welser. Los enemigos de éstos en la isla Española logran que la Real Audiencia recomiende el nombramiento de un juez pesquisador a la provincia, con base a la relación que hizo el procurador a su paso por esa isla. El rey decide nombrar gobernador al obispo Rodrigo de Bastidas, y una carta real donde se ordena que se salgan los que de la isla fueron a Venezuela a comerciar, ratificando de esa manera el monopolio de los Welser.

117 Los esclavos negros fueron protagonistas de multitud de protestas por la condición en que se les tenía. Se fugaban y formaban rochelas y cimarroneras. En algunos casos la protesta tomaba la forma de insurrección con un número de seguidores importantes que a su vez movilizaban las milicias para su reducción. El primer alzamiento importante de que se tiene noticia es el del negro Miguel, en Buría hacia 1553. El origen de la insurrección fue su fuga de las minas en ese sitio debido a los maltratos a que era sometido. Se internó en las montañas y desde allí hacía incursiones predicando a negros e indios las ideas de libertad a las que tenían derecho. Invadió Barquisimeto. Tres años estuvo alzado hasta que Diego García de Paredes le dio muerte. Hay que destacar en esta insurrección la participación de indios encomendados. El negro Miguel formó un pueblo-estado donde se hizo nombrar rey, a Guiomar su mujer reina y a su hijo príncipe. Designó obispo.

II

SIGLO XVII

Se coloniza lo conquistado

Las provincias de Venezuela y Nueva Andalucía y el corregimiento de Mérida-La Grita se encontraban ya en proceso de estabilización por lo que respecta a la zona conquistada. Todavía a fines del siglo XVII al sur de Cumaná no habían sido sometidos los indios. Es a comienzos del siglo XVIII cuando se les somete por vía de las misiones religiosas. En San Cristóbal hubo enfrentamientos con indios hasta 1715. En Trinidad la oposición de los indios no permitió que se asentara una población estable, por lo que la provincia no prosperó.

El azúcar se produce por primera vez en el Tocuyo en 1578, y en 1607 en Caracas, Valencia, Barquisimeto, Carora, Coro, Mérida y San Cristóbal.

Ya para 1629 Mérida y San Antonio de Gibraltar se autoabastecían de frutos, pues en 31 de mayo de ese año el rey les autoriza para sacar los frutos con destino a Cartagena y La Habana.

Las normas iniciales rígidas sobre extranjeros se comienzan a suavizar. En Real Cédula de 2 de octubre de 1608 se estableció que un extranjero sería tenido como natural y podría contratar en Indias siempre que hubiese vivido aquí veinte años continuos de los cuales diez de ellos con casa y bienes raíces.

Hubo normas reales para estabilizar los poblamientos. En 1^o de abril de 1628 se decidió que para aumento de la ciudad de Barinas, los dueños de esclavos debían tener casa poblada en dicha ciudad so pena de perder sus esclavos.

En la provincia de Nueva Andalucía se fundan los pueblos de Cariaco en 1606, Cumanacoa en 1637, Carúpano en 1645 y Río Caribe en 1647.

En la de Venezuela los misioneros fundaron Cabruta en 1643, Chaguaramas y Acarigua en 1653, Mijagual en 1680 y Ortiz en 1667.

Hubo cierto aumento de población en las ciudades fundadas en el siglo anterior, pues para 1630 Caracas y Mérida tenían trescientos vecinos cada una, Trujillo y Cumaná, doscientos, y Coro, El Tocuyo, San Cristóbal y Valencia, cien cada una. Vivían todos en una relativa pobreza, pues en 1644 San Cristóbal solo contaba con una casa de ladrillos y teja, siendo las demás de bahareque y techo de paja. Es en 1688 cuando cuenta con una iglesia de ladrillo.

El suministro de carne se hacía por remate de pesas en las ciudades a principios de cada año. En Valencia el Cabildo hubo de hacer cinco pregones en enero de 1674, para obtener postores a cuatro reales la arroba y no compareció persona alguna, lo cual produjo escasez. A pesar de ello en el mes de febrero del mismo año el Cabildo de Valencia recibe decreto del de Caracas para que envíen reses para abastecer a esa ciudad y la de La Guaira. Se quejan los valencianos de la cortedad de ganado en su jurisdicción, pues el mayor criador tiene trescientas reses, al paso que en Caracas el que menos tiene es más de mil reses. El gobernador Dávila Orejón insiste en la orden el 4 de mayo de 1674, alegando que Caracas es cabecera de la provincia, donde hay catedral, obispo y conventos, que necesitan abastos. En los autos mandados a levantar con ocasión de esta petición se expresa que Caracas con toda su población no se abastece con treinta reses que se matan en las dos pesas existentes. Valencia por lo escaso de su población se abastecía con cuatro o cin-

co reses a la semana, por lo que podía cumplir la orden.

La provincia de Nueva Andalucía estaba rezagada económicamente con relación a la de Venezuela y Mérida. Los encomenderos, para evitar las cargas de adoctrinamiento, asistencia y protección, instalaron la de apuntamiento, donde el indio era trabajador temporero, libre y laboraba cuando lo necesitaba. Esto cuadraba muy bien con la idiosincrasia del indio. El encomendero no pagaba salario, sino rescate, que consistía en negociar por herramientas u otros objetos la labor del indio.

119

La eliminación de las encomiendas tuvo lugar en 1687 y se ordenó que el tributo que el indio pagaba al encomendero sería pagado directo al rey. Recordemos que fue una forma de pacificación de indios y ya no tenía justificación pues los naturales en su gran mayoría ya eran pacíficos. Seguían los abusos y las misiones se estaban ocupando de la evangelización y fundación de pueblos.

Habiéndose revocado las encomiendas se sintió la necesidad de promulgar normas sobre el trabajo de los naturales, que ahora quedaban libres y tributarios a la corona. El gobernador Berrotarán en 1694 emite las normas siguientes: libertad de contratar para los naturales; alimentación y viáticos y finalmente la intervención del corregidor para evitar abusos. El corregidor, en pueblo de indios, tenía facultades para administrar justicia y dirigir la vida civil. Hay constancia de muchos abusos de estos funcionarios.

Al finalizar el siglo XVII había ocho mil españoles y canarios en estas provincias y un tres y medio por ciento de la población era mestiza.

En 1692 el Cabildo de Caracas acordó no dar preferencias al peninsular Manuel de Urbina, Marqués de Torre Casa, alegando sentimiento igualitario. Ya era el comienzo de una clase social criolla que quería distinguirse de los españoles para crear su propia estructura social. Para esa época los principales no tenían mucha preocupación por el ascenso de los mestizos; a los indios y negros los trataban de inferiores y era corto el número de ellos pues pasaron del tres y medio por ciento, al veintiocho por ciento al finalizar el siglo XVIII, y a treinta y ocho por ciento antes de la independencia. Los criollos comenzaron a rechazarlos pues presionaban para optar a cargos y preeminencias que ponía en peligro los privilegios de la clase principal.

Las provincias preteridas

Las de la actual Venezuela eran provincias agrícolas. No tenían riquezas de oro y plata, por lo cual la corona las tenía relegadas a un segundo plano durante el siglo XVII. Esto motivó a que se formara una conciencia local. Con ocasión del pedimento del gobernador de Venezuela a los vecinos, de contribuciones para hacer más trincheras en La Guaira para su defensa contra los piratas, en sesión del Cabildo de Caracas de 5 de marzo de 1657 el alférez mayor Pedro de Liendo señaló que los vecinos tenían treinta años pagando el impuesto a la Real Armada sin que ésta hubiese venido a las costas a limpiarlas de piratas “antes por el contrario, los vecinos tenían que hacerlo”. En sesión del mismo cabildo de 20 de julio de 1657 se anunció la llegada de un barco de Castilla, de donde no habían venido desde hacía un año, por lo cual faltaban muchas cosas en la provincia.

120

España no proveía de lo necesario a la provincia pero mantenía vigente el esquema económico mercantilista en sus relaciones con ellas: monopolio de comercio con la metrópoli, prohibición de comercio extranjero e interprovincial.

El contrabando (contra bando de buen gobierno) o comercio ilícito y en especial extranjero era la obligada respuesta a la realidad de que la metrópoli no podía abastecer sus provincias ultramarinas y tampoco podía adquirir los productos de éstas. El contrabando marcó la vida de los siglos XVI y XVII, y desafortunadamente creó una actitud que permeó durante la vida republicana de Venezuela.

Inglaterra tenía leyes parecidas a las españolas y fueron derogadas en 1849. Las de España en 1778. La supremacía naval inglesa tuvo su origen en la renuncia que hizo al puerto de Calais en 1564, la última posesión inglesa en el continente europeo. Como resultado lógico se volcó hacia los mares y comenzó a construir una armada importante. España tuvo el gran descalabro de la pérdida de la “Armada Invencible” en 1588 y esto afianzó más la posición de Inglaterra, que tenía además suficientes naves para abastecer a sus provincias en Norte América. España no tenía suficientes barcos y por ello la política de flotas y galeones fracasó.

Una razón adicional para prohibir el comercio con extranjeros era por motivos de seguridad, pues en tiempos de paz, los buques podían hacer inventario de datos importantes sobre población, milicias y fortificaciones que luego sería muy útil en tiempos de guerra.

La prohibición de contratar y rescatar con extranjeros y corsarios “so pena de vida y perdimiento de bienes” estaba prevista en la Ley VII, Libro III, Título XIII de la Recopilación de las Leyes de Indias. La Ley IX premiaba al denunciador de rescates con una cuarta parte de lo rescatado.

Los holandeses se establecieron en Demerara (Guayana Esequiba) desde 1556. Se le reconoció soberanía en el tratado de Munster de 1648. Tomaron a Curazao en 1634.

Francia toma Granada en 1650.

121

Las conquistas de ingleses, holandeses y franceses en el Caribe estaban dirigidas más a tenerlas como base para comercio con las provincias españolas, especialmente Venezuela, Nueva Andalucía, Trinidad y Guayana, que como asentamiento o colonización.

Se les hubiera podido hacer relativamente fácil la conquista de la tierra firme debido al despoblamiento y abandono en que la tenía la corona. Sin embargo cuando los holandeses se establecieron en las salinas de Araya, el gobernador de Nueva Andalucía comenzó en 1600 una campaña para desalojarlos y lo logró en un combate naval que tuvo lugar en 1606. Los europeos prefirieron comerciar. Sí tenían los holandeses asentamientos en posiciones de nuestras largas costas, pero sin ánimo de soberanía sino de comercio. Tucacas era sitio de entrada de ilícito comercio, a tal punto que los hebreos holandeses de Curazao establecieron allí una sinagoga en 1720.

Era difícil resguardar tan extensa costa, y los vecinos se volcaban hacia ella en busca de las necesidades de productos no satisfechas por la metrópoli.

En 1660, el procurador de Santo Tomé de Guayana, contra la orden del gobernador, convocó a un cabildo abierto para comerciar con un buque holandés anclado en el Orinoco, debido a la necesidad de mercancías.

En oriente se centraban el comercio y los ataques de piratas debido a la escasa población. Los holandeses, en combinación con los caribes, capturaban esclavos indios. Esa zona y Guayana eran lugares preferidos por los holandeses para su comercio pues era muy difícil combatirlo. Por ello, el padre Gumilla ya a mediados del siglo XVIII proponía la libertad de comercio. Lo mismo hizo el gobernador Centurión en 1771. Con ello argumentaban que se beneficiarían todos y la corona cobraría impuestos.

La política equivocada de monopolio, regulación, im-

posición de productos y otros, hizo que a los habitantes de las provincias que hoy conforman Venezuela se les formara una actitud de rechazo a las autoridades metropolitanas y actuaran más libremente. Se estaba creando una conciencia nacional.

Cabildos

Esa conciencia se manifestó en el florecimiento de los cabildos durante el siglo XVII. Los cabildos gobernaban ciudades-estados. Intervenían en los más diversos asuntos civiles, económicos, administrativos, y gubernativos de la urbe. Por lo que respecta a la provincia de Venezuela desde muy al inicio obtuvieron el derecho a gobierno de su región en ausencia del gobernador, esto es, que faltando éste los alcaldes ordinarios gobernaban cada uno en su ciudad-estado. La provincia obtuvo este privilegio por Real Cédula del 8 de diciembre de 1560; para los demás cabildos americanos se aplicaba la Ley XII, Libro V, Título III de la Recopilación: “Declaramos y mandamos que si fallecieren los gobernadores durante el tiempo de su oficio, *gobiernen los tenientes, que hubieren nombrado, y por ausencia o falta de tenientes*, los Alcaldes Ordinarios, entretanto que Nos, o los Virreyes, o personas, que tuvieren facultad, provean quien sirva, y si no tuviere alcaldes ordinarios, los elija el cabildo para el efecto referido” (subrayado nuestro). La Real Cédula mencionada, de 8 de diciembre de 1560 expresa textualmente “.....declaramos, y mandamos, que cada, y cuando acaeciere fallecer el nuestro gobernador de la dicha provincia de Venezuela, antes de habernos proveído otro en su lugar, gobiernen en cada una de las ciudades y villas de ella los acaldes Ordinarios, que en tales pueblos hubiere, *entre tanto que por nos se provee otro gobernador...*” (subrayado nuestro). No había pues, el paso intermedio del gobierno por el teniente, y el rey se reservaba el derecho a designar al gobernador para Venezuela directamente. Por Real Cédula de 30 de octubre de 1591, leída en la sesión del Cabildo de Caracas de 18 de septiembre de 1600, se ordenó que entretanto el rey no designase gobernador, lo hiciese el Presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo en forma interina. Así lo hizo este funcionario a la muerte de Piña Ludeña. Alonso Suárez del Castillo, Juan Tribiño Guillamas, Pedro León Villarroel, Martín Roble Villafañe y Francisco Dávila Orejón, nombrando a Alonso Arias Vaca en 1600, Francisco Mejía de Godoy en 1603, Diego Gil de la Sierpe en 1623, Diego Quero y Figueroa en 1652, Rodrigo de Bastidas y Andrés Vera y Moscoso en 1556 y Juan

de Padilla Guardiola en 1675. Los cabildantes aceptaron las designaciones de todos menos del último, Padilla, alegando en este caso que la cédula de 1560 proveía el nombramiento directo del rey, sin intervención de la Real Audiencia. Ello denota el grado de autonomía y reclamo que había adquirido el cabildo a través del siglo XVII; pues lograron con multitud de peticiones la Real Cédula del 16 de septiembre de 1676, por la cual se facultaba al Cabildo de Caracas gobernar, a través de sus alcaldes, toda la provincia de Venezuela en ausencia del gobernador.

123

En las demás provincias se encargaban los alcaldes del gobierno de la ciudad-estado en ausencia de gobernador y teniente: en 7 de abril de 1623 en Trinidad y en 16 de diciembre de 1628 en Santo Tomé de Guayana. Por Real Cédula de 6 de febrero de 1660 se encargaron del gobierno de la ciudad de San Cristóbal de los Cumanagotos los alcaldes ordinarios, con ocasión de la muerte del gobernador Pedro de Brizuela.

Los cabildos de las provincias de lo que es hoy Venezuela llenaron el vacío de atención que existía de la metrópoli. Silenciosa, callada y sosegadamente representaban al común en cada región. En el siglo XVIII suceden las reformas borbónicas, que se dirigen a la gradual eliminación de ese proceso, como lo veremos en su oportunidad, a través de la centralización del poder.

Durante el siglo XVII se lleva a cabo la consolidación de la propiedad territorial. Al inicio y durante la conquista, los españoles tomaron tierras en forma arbitraria e ilegítima. En Real Cédula de 17 de mayo de 1631 se autorizan las composiciones, por las cuales se llegaban a arreglos con la corona para convalidar las tenencias irregulares de tierra. Ello era muy importante para los propietarios de grandes fundos de cacao, pues desde 1607 se exportaba este fruto por La Guaira. Hubo otra exportación importante hacia 1621 y finalmente en el mismo año 1631 comenzó la exportación con cierta regularidad. Los cabildos fueron muy activos en la promoción y protección de esta actividad.

Provincias

Al finalizar el siglo XVII las provincias que hoy conforman Venezuela eran las siguientes:

Venezuela, que incluía lo que hoy son el Distrito Federal y los estados Miranda, Aragua, Carabobo, Lara, Falcón, Yaracuy, Trujillo, Cojedes y Portuguesa. Zulia lo fue hasta 1676 en que

se anexó a la de Mérida y La Grita. Este proceso comenzó en 1642 cuando el obispo Fray Mauro de Tovar propuso la anexión de Maracaibo a la provincia de Mérida, por razones geográficas, económicas y de defensa. La provincia de Venezuela tenía gobierno metropolitano y capitanía general propios y dependía jurídicamente de la Real Audiencia de Santo Domingo.

Margarita, actual estado Nueva Esparta dependía jurídica, política y militarmente de la Real Audiencia de Santo Domingo.

Trinidad, y Guayana: Isla de Trinidad, conquistada por los ingleses en 1797, el actual estado Bolívar y los Territorios Federales Amazonas y Delta Amacuro, tenían capitanía general propia y dependía jurídicamente de la Real Audiencia de Santa Fe.

Nueva Andalucía o Cumaná: actuales estados Sucre, Anzoátegui y Monagas. Tenía gobierno político y militar propio y dependía jurídicamente de la Real Audiencia de Santo Domingo. Durante este siglo a Juan de Orpí se le otorgó el 19 de marzo de 1636 la gobernación y Capitanía General de la provincia de los Cumana-gotos, (hoy Barcelona), a la que denomina Nueva Cataluña. Pasa luego a formar parte de Nueva Andalucía.

Mérida y La Grita, luego Maracaibo. Los actuales estados Mérida, Táchira, Barinas, parte de Apure y Zulia. Fue corregimiento de Mérida y la Grita en 1607. Por insistencia de sus moradores se convierte en gobernación y capitanía general, alegando la lejanía y difícil acceso a Bogotá. En 1676 se le anexa Maracaibo. Desde 1676 hasta 1678 el lago de Maracaibo sufrió los ataques de piratas, que ocuparon las ciudades de Maracaibo y Gibraltar. Esto dio origen a que la capital se mudase a Maracaibo en 1678 para mayor protección de la barra, y se denominara, hasta finalizar el siglo, provincia de Maracaibo. Durante este siglo dependía jurídica y políticamente de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá y en lo militar, de la misma audiencia hasta 1622 y de allí hasta finalizar el siglo tenía capitanía general propia.

III SIGLO XVIII

Reformas Borbónicas

125 El primero de noviembre de 1700 fallece el rey Carlos II, último de la casa de los Austria, sin dejar descendencia. En su testamento designó como heredero al trono a su sobrino-nieto Felipe de Anjou, quien a su vez era nieto de Luis XIV, rey de Francia. Pretendió al trono de España el Archiduque Carlos, hijo del emperador Leopoldo y bisnieto de Felipe III de España. Se inicia la dinastía de los Borbones, con la coronación de Felipe V.

Las potencias europeas se aliaron contra Francia y España, lo que dio origen a la guerra de la Sucesión y que terminó con el tratado de Utrecht de 1713 en que se reconoció como rey a Felipe V. España hubo de hacer concesiones territoriales y comerciales a Inglaterra.

Los Borbones estaban más interesados en el comercio que en las minas y metales preciosos, pues en Francia había un floreciente comercio e industria manufacturera. Su primer objetivo era dirigir y fomentar el comercio en las provincias americanas.

El comercio con extranjeros fue preocupación principal, al menos respecto a las provincias que hoy conforman Venezuela. Ya hemos señalado el aislamiento en que la metrópoli tenía a estas provincias durante el siglo XVII y cómo se comunicaba abiertamente con extranjeros.

En lo político se procuró un mayor control de las provincias, derogando todas aquellas medidas que asegurasen derechos autonómicos, entre ellas el derecho de los alcaldes de Caracas a gobernar toda la provincia de Venezuela en ausencia de gobernador. (Real Cédula de 14 de septiembre de 1736). Expresaba el rey: "He resuelto...derogar en todo y por todo, como nocivo y perjudicial al buen gobierno, paz y tranquilidad de la mencionada provincia de Venezuela y su buena administración de justicia...el privilegio de los Alcaldes de Caracas". Comenzó así un proceso de centralización que solo se ve interrumpido con la independencia de Venezuela en 1811 y con las constituciones de las provincias, que la suscribieron, donde se estableció la descentralización. Mucho tuvo que ver en esto la Compañía Guipuzcoana, que como veremos de seguida, influyó poderosamente en la vida de estas provincias durante la mayor parte del siglo XVIII.

La Compañía Guipuzcoana

Sus orígenes están en la política borbónica del aprovechamiento del comercio con las provincias ultramarinas pero de una manera más ágil que la simple promulgación de leyes que eran normativas y no normales. También en la voluntad de reducir al máximo el comercio con extranjeros.

Pedro José de Olavarriaga fue juez pesquisador que destituyó al gobernador Marcos de Betancourt y Castro, y se enfrentó con criollos y cabildos en razón del comercio ilícito. Su informe de 1720-1721 sirvió de base para tomar la decisión de fundar una compañía de comercio que monopolizara esa actividad en la provincia de Venezuela. El informe señalaba, entre otras cosas que “Todo comercio español se reducía a un navío de Registro, que no venía todos los años”. Dos terceras partes del cacao salía de contrabando de la provincia.

Las provincias de ultramar pasaban en esa época por una difícil situación debido a los efectos de la guerra de Sucesión: pocos recursos básicos y agricultura, con el añadido de los continuos ataques de piratas.

La Compañía se funda en 1728 y comienza a operar en 1730. Tenía monopolio para los productos que entraban y salían de la provincia de Venezuela y facultad para reprimir contrabando en toda la costa desde Maracaibo hasta Guayana, incluyendo a Margarita. En 1742 la provincia de Venezuela pasó a ejercer esa represión. Se estableció en su contrato que una vez abastecida Venezuela podía pasar a Cumaná, Margarita y Trinidad de Guayana “...respecto de ser tan pobres, que apenas puedan consumir un moderado Registro que vaya de España”. Se extendió luego su monopolio a la provincia de Maracaibo en 1752 y a Cumaná en 1776.

El cacao era caro en España, porque se le compraba a extranjeros. Esto motivó que la Compañía aumentara la exportación a la metrópoli, pero en detrimento del provechoso comercio de la provincia con Nueva España. Esto obligaba a los criollos a comprar productos españoles traídos por la Compañía, que eran de menor calidad y variedad a los que estaban acostumbrados, a recibir de extranjeros. Consecuencia del monopolio fue también la baja de precio para los cosecheros locales. Así son siempre los efectos de la economía dirigida.

Los criollos habían recibido originalmente con simpatía la noticia de la formación de la Compañía, especialmente porque esperaban mejores precios, que habían estado muy bajos en el

período del 1710 al 1720, por las razones comentadas de la guerra. No tardaron los naturales en quedar desengañados. Habiéndose fundado la Compañía en 1728, llegaron las primeras fragatas a fines de 1730 y ya en 1733 Domingo Galindo y Manuel Blanco, con poder del Cabildo de Caracas iniciaron autos tendientes a demostrar los perjuicios que la Compañía causaba a la Provincia. Para 1750 ya los odios habían llegado a su cúspide, pues en sesión del Cabildo del 15 de abril se negó a recibir como escribano a Francisco Arrieta, por ser navarro “y parcial, dependiente y paniaguado de la Compañía Guipuzcoana”.

127

El gobernador García de la Torre (1730-1732) había sido destituido por los informes de los factores de la Compañía y la presión que ésta ejerció en España, pues se le acusaba de entorpecer sus labores. Por Real Cédula de 22 de octubre de 1773 se tomó nota del infeliz estado a que tenía reducida el gobernador García de la Torre a la Compañía según informe de sus directores. Bajo el gobierno de Lardizábal (1732-1737) se fortificó el odioso monopolio de la Compañía.

La Compañía comenzó luego a presionar por el control del comercio con Veracruz, pues los cosecheros, en lugar de entregar sus productos a ella, lo embarcaban a Nueva España. En vista de esto, Lardizábal fijó una cuota para el comercio con México en auto de 14 de enero de 1734. Como resultado bajaron los precios del cacao, pues la gran parte debía entregarse a la Compañía, que los fijaba a su antojo. En 1738 la Guipuzcoana urdió una estratagemma para enseñorearse definitivamente en el comercio exterior del cacao, pues propuso al Cabildo de Caracas pagar tres pesos más del precio del mercado de once pesos, o sea catorce pesos, a cambio de la renuncia por la provincia a su comercio con Veracruz en favor de la Guipuzcoana. El Cabildo de Caracas se reunió el 30 de septiembre de 1738 con el objeto de considerar la reducción experimentada en el comercio con Nueva España, y su bajo precio. Se acordó negociar con Nicolás de Francia, director de la Compañía, y se convino conceder a ésta el monopolio de todos los embarques a México, en la forma indicada arriba, y que diesen la mitad de la capacidad de sus naves a los cosecheros. En cabildo abierto del 3 de octubre siguiente se ratificó el convenio. El Marqués del Toro y el Conde de San Javier, principales terratenientes y además dueños de navíos que quedarían ociosos con la medida, ocurrieron a la metrópoli pidiendo la revocatoria del convenio. La Compañía se presentó ante la corte en este caso como representante del cabildo alegando que Toro y San

Javier se oponían a la medida por ser los únicos dueños de navíos. La corona revocó el contrato. De allí en adelante el Marqués del Toro y el Conde de San Javier se consiguieron de hecho en los ductores de los agricultores en su pleito con la Compañía. En efecto, comenzaron a tener mayor intervención en el cabildo, haciéndole rectificar la actitud asumida, quizás por desesperación ante la baja de precios, en septiembre de 1738. Veremos al Conde de San Javier preso a raíz de la sublevación de Juan Francisco de León por sospechas posiblemente fundadas, de haber colaborado con éste. En 2 de enero de 1745 el gobernador comunicó al rey que estaba informado que el Conde de San Javier y otros estaban confabulados con los canarios para elegir alcalde y procurador general favorables a ellos. Si después de electos osaban las autoridades oponerse a su programa, por la fuerza prenderían al gobernador y los factores, expulsándolos de la provincia. Se haría aparecer como un alzamiento de los canarios.

La Compañía seguía comprando productos locales a precios bajos y vendía los de importación a precios elevados. Tal situación motivó la queja del Marqués del Toro en sesión del Cabildo de Caracas de 17 de abril de 1747, que la Compañía vendía harina traída de las islas vecinas a dieciocho pesos el barril, según comprobó Toro en cartas de fecha 3 de marzo de 1747, que exhibió. Pidió finalmente el Marqués que se le exigiese a la Compañía moderar sus precios. Más adelante, los señores Conde de San Javier y Francisco de Solórzano y Ponte, en representación al rey de 9 de octubre de 1747 señalaron el ningún beneficio que habían obtenido los vecinos por la arribada de barcos extranjeros durante la guerra, por cuanto la Guipuzcoana compraba a precios reducidos los víveres y los revendía a los criollos a precios exorbitantes. Además, la Compañía compraba dichos víveres con cacao que le costaba entre ocho y nueve pesos la fanega puesta en La Guaira.

La situación durante la guerra con Inglaterra fue desesperada, pues consta de la sesión del Cabildo de Caracas de 29 de noviembre de 1745 que el cacao había bajado a ocho pesos la fanega. Se petitionó al gobernador autorización para el canje de cacao por víveres, aceite, vino y pan que traían a La Guaira barcos franceses y holandeses.

La Compañía se extinguió en 1784. El intendente Abalos era opuesto a la Compañía y resumió sus argumentos en contra de su permanencia en el país en la magnífica carta que dirigió a Gálvez en 27 de septiembre de 1780 donde concluyó advirtiendo el

peligro de la pérdida de las provincias, debido a la errada política comercial de España para con ellas. Ya unas cartas anteriores de Abalos y el movimiento esclarecido que se venía produciendo en la península favorable a la libertad de comercio, produjo la Real Cédula de 28 de enero de 1780, por la cual se concedía el comercio libre de la provincia en todos los puertos habilitados de la península, y que sería provisto en un reglamento posterior. Este no se produjo sino en 28 de febrero de 1789. Sin embargo, ya desde 1781 de hecho se venía ejerciendo el libre comercio en Venezuela. Todo ello constituyó serio revés para la Compañía, pues sin el monopolio le era difícil subsistir.

Es interesante dejar constancia de la lealtad de los naturales a España a través de todo el proceso conflictivo con la Guipuzcoana frente a las numerosas e insistentes promesas de los ingleses de otorgar a los criollos todo lo que pedían. Los criollos comprendieron que ello hubiera significado que la provincia se habría convertido en un protectorado.

Uno de los documentos que circuló profusamente en la provincia fue el del Almirante Knowles, Comandante de la escuadra que atacó a Puerto Cabello en 1743. El documento arremetía contra los vizcaínos, tratándolos de bárbaros y déspotas que quitaban a los naturales su *anciano* derecho a comerciar con otras naciones. Proseguía la proclama ofreciendo a los venezolanos el libre comercio con Inglaterra, la exención de tributos a los indios, la libertad de los esclavos y otras cuantas promesas que los ingleses no cumplían en sus propias colonias. Los criollos deseaban el comercio libre con extranjeros, pero no a cambio de convertirse en protectorado inglés.

Es importante destacar lo que escribió en 1809 Don Andrés Bello sobre la compañía, para que tengamos un testimonio tan autorizado y al mismo tiempo en época cercana a los efectos que tuvo la Guipuzcoana en el desarrollo de la provincia. Escribía Andrés Bello que nada podía ofrecer Venezuela a la metrópoli para que vinieran navíos a sus puertos sino el cacao. Pero Holanda tenía monopolizado este comercio y también el de los productos que requería la provincia a través de los almacenes de Curazao. Se constituyó el “nuevo monopolio tan útil en su institución, como ruinoso en sus abusos”. Y concluye Bello, con esta opinión sobre la Compañía: “La Compañía Guipuzcoana a la que tal vez podrían atribuirse los progresos y los obstáculos que han alterado en la regeneración política de Venezuela, fue el acto más memorable del reinado de

Felipe V, en la América. Sean cuales fuesen los abusos que sancionaron la opinión del país contra este establecimiento, no podrá negarse nunca que él fue el que dio impulso a la máquina que planteó la conquista, y organizó el celo evangélico”.

En el lado positivo de la actuación de la compañía encontramos que de provincia carente de recursos financieros pasó prontamente, en 1732, a pagar sus gastos. Entre 1732 y 1736 envió diez mil ducados (once reales el ducado) a Cumaná, siete mil pesos a Margarita, tres mil a Trinidad y financió la construcción de los fuertes de Maracaibo y Puerto Cabello. La Compañía encontró una economía primitiva y la dinamizó. Del lado negativo está la extrema reglamentación, que ahoga toda iniciativa y el odiado monopolio. Exageró las ganancias, que fueron pagadas injustamente por los naturales de las provincias.

Pero lo más importante fue que la Compañía, por razones equivocadas -monopolio, abuso- creó una clase de criollos que comenzó el aprendizaje del reclamo de sus derechos, lo que a plazo relativamente corto impuso una conciencia autonómica en estas provincias.

Sucesos políticos

Con ocasión del acceso al trono de Felipe V, se produjeron aislados movimientos favorables al pretendiente austríaco, pero en la provincia de Venezuela, entre las más politizadas del Imperio Español según testimonios de la época, hubo varios movimientos a favor del archiduque. Este envió personas aquí para sostener su causa. En efecto, en agosto de 1705 el cabildo caraqueño después de jurar su fidelidad y amistad a Felipe V ordena investigar si un conde que estuvo en la provincia sería uno de los emisarios alemanes del emperador, con el fin de prenderlo y enviarlo a España. Fue capturado Bartolomé Capocelato, Conde de Antería. En el Archivo General de la Nación (Sección Diversos, Tomo II, folio 113) aparecen los autos levantados en marzo de 1705 investigando la presencia de un jesuita en Barquisimeto, supuesto agente del emperador y que dejó varias cartas subversivas contra Felipe V y un auto del gobernador, de diciembre de 1705, sobre la propaganda de ideas sediciosas.

Entre 1731 y 1732 se produjo la rebelión de Andrés López del Rosario, conocido como el zambo Andresote. Tuvo lugar entre Puerto Cabello y Tucacas y fue de protesta contra la Guipuz-

coana por su combate al comercio ilícito. Se unieron a su causa mulatos, mestizos y negros cimarrones. Hicieron multitud de ataques armados, donde cobraron muchas víctimas, Andresote había sido el agente de los propietarios y cosecheros para la saca de productos al exterior. El gobernador decide hacerle frente y en febrero de 1732 lo alcanza. Andresote se retira, y ayudado por los holandeses embarca a Curazao. Sus partidarios siguieron luchando hasta comienzos de 1733 ya retirados hacia el Orinoco, y donde quedaron en paz.

En enero de 1741 el gobernador Zuloaga nombra justicia mayor de San Felipe el Fuerte a Ignacio Basazábal, vizcaíno, por fallecimiento del titular Juan Angel de la Rea. Se posesiona aquél el 1° de diciembre de 1740. El cabildo de la ciudad se opone y alega que ese nombramiento corresponde al virrey de Santa Fe de Bogotá, pues la provincia de Venezuela le había sido anexada en 1739. Detrás de todo ello estaba el temor que el justicia mayor persiguiera con más ahínco el comercio ilícito, como en efecto sucedió.

En 1744 el gobernador de Trinidad Esteban Liñán y Vera se ausentó para Guayana y dejó encargado al sargento mayor Ramón Espinoza. El cabildo no lo acepta. Espinoza se va de San José de Oruña a Puerto España desde donde despacha, pero los alcaldes ordinarios toman posesión del gobierno. Al regresar Liñán fue puesto preso por los capitulares, bajo la acusación de acaparador. La realidad era que estaba combatiendo el comercio ilícito que practicaban entre otros, los cabildantes. El rey puso fin al asunto con orden de prisión a los miembros del ayuntamiento.

En 1744 se ordena leva de tropas para defender Puerto Cabello de los ingleses. En El Tocuyo la gente del común se amotinó porque no querían defenderla. Tampoco apoyaban la invasión de los ingleses. Los cosecheros y propietarios apoyaban al común, aunque en forma soterrada.

El capitán Juan Francisco de León era teniente de gobernador y justicia mayor del Valle de Panaquire. Mal visto por la Compañía, presionó para su remoción y el gobernador designó a Martín de Echavarría, empleado de la Guipuzcoana, en su lugar. El 19 de abril de 1749 los del Valle de Panaquire se oponen a la toma de posesión por Echavarría, lo detienen y marchan hacia Caracas con León a la cabeza pidiendo la cesación de la Compañía y la expulsión de sus factores.

La insurrección de Juan Francisco de León hizo cambiar radicalmente las relaciones entre la Compañía y la provincia. Constituyó la culminación de un proceso de descontento que co-

menzó en 1733 con los autos mandados a levantar por Domingo Galindo y Manuel Blanco para demostrar los perjuicios que la Compañía causaba a la provincia. Marcó el comienzo de la decadencia de la Compañía e iba a llevarla a su cesación en 1784.

Llegó León a Caracas el 21 de abril, conferenció con el gobernador Castellano y éste hizo convocar un cabildo abierto para tratar los planteamientos de los sublevados. El 22 de abril se reunieron los vecinos en cabildo bajo la presidencia de los alcaldes Nicolás Ponce y Miguel Blanco Uribe. Se decidió por unanimidad que la Compañía era perjudicial a los intereses de la provincia y que así lo habían hecho saber al rey en varias ocasiones. León pidió que se dejase constancia de la unanimidad.

En carta de 10 de marzo de 1749 del gobernador Castellanos al rey desde La Guaira, en donde se refugió, se informa de los sucesos y de las relaciones que le había hecho al gobernador el factor Goyzueta, que el cacao de Panaquire y Cauagua se iba todo al extranjero por el río Tuy. Los compañeros de León, decía Castellanos, vociferaban “que no quedase de la raza vizcaína persona alguna”.

León alegaba la dificultad de la Compañía para abastecer la provincia, por la guerra con Inglaterra. Ello obligaba a que los naturales recurriesen a Curazao para sus necesidades. Denunció trato de funcionarios de la Compañía con holandeses: la hacienda de Lázaro Yañez era conocida como el almacén de Curazao, abastecida por la Compañía. El rey reconoció tal situación en las instrucciones para Julián de Arriaga, en la ocasión de su designación como gobernador.

Los vecinos han debido dirigirse directamente al rey, decía el rey, quejándose de los agravios de la Compañía, pues se les hubiera hecho justicia. En esto la autoridad real ha debido andar un poco despistada, o las instancias de los vecinos de Caracas a través de su cabildo, no han debido llegar a las personas adecuadas, pues fueron muchas las quejas que hicieron con respecto a la conducta de la Compañía. Finalizaba el rey instruyendo a Arriaga que vigilase porque la Compañía vendiese obteniendo ganancia moderada y comprase a buen precio el cacao de la provincia.

Dos años duró el gobierno de Arriaga, al que podríamos llamar de transitorio y conciliador. Durante ese período en la metrópoli se hacía un extensivo y profundo estudio sobre las causas de la sublevación, las quejas contra la Compañía, la solicitud de su cesación y los remedios que había de aplicarse a todo ello. Con el

governador Ricardos, quien tomó posesión de su cargo el 22 de junio de 1751, vinieron las respuestas a lo anterior, unas favorables, las más desfavorables para la provincia.

133

Traía Ricardos un conjunto de instrucciones y Reales Cédulas que preveían entre otras cosas la captura de León; la continuación de la Compañía en sus funciones, pero limitándose las atribuciones a lo previsto en la Real Cédula de su constitución de 1728, con exclusión y derogatoria de cualesquiera otra que le siguió: la garantía de libertad de comercio con Veracruz para los naturales de la provincia; el arbitrio de las diferencias entre los embarcadores y dueños de buques; la vigilancia a los factores de la Compañía para que procedieran correctamente y que se vendiesen las mercancías a precios bajos, y finalmente el establecimiento de una feria anual que fijaría los precios del cacao y otros productos a través de una comisión compuesta por el gobernador, un regidor y un factor de la Compañía, Ricardos reunió cabildo extraordinario en Caracas el 24 de junio de 1751, al cual comunicó todo lo anterior. Se habían conquistado dos metas significativas, cuales fueron las de intervenir en la fijación de los precios de los productos de la provincia y la garantía del comercio con Veracruz en naves que no fuesen de la Compañía. Sin embargo, esta conquista se logró en base al sacrificio de Juan Francisco de León, pues este fue detenido y pasado a España. En esto se fue injusto, pues León no cometió desafueros ni violencias. Se libertaron entre otros a Luis Arias Altamirino, alcalde de segundo voto, al regidor Pedro Blanco de Ponte, presos desde julio y agosto de 1751, y al Conde de San Javier en Madrid, a mediados de 1752. Esto por recomendación de Arriaga, desde España, pues señalaba que toda la nobleza criolla estaba emparentada y convenía mantenerlos en quietud.

El movimiento de León tuvo influencia en la decisión de Ricardos, tomada algún tiempo después, en 1754, cuando decretó la formación del Batallón de Veteranos de Caracas, con jurisdicción en toda la provincia. Más adelante, en 1760 el gobernador Estenoz incorpora a los pardos al batallón por su lealtad cuando los sucesos de 1749-1750.

Las conquistas económicas de la sublevación fueron beneficiosas, pero no lograron la aceptación de la Compañía por la provincia. Esta siguió presionando, al principio soterradamente y luego en forma abierta, para la eliminación de la Compañía.

En agosto de 1799 hubo una revuelta en La Grita por los impuestos y estanco del tabaco decretado por el intendente Aba-

los el 24 de junio de 1777. Fue la antesala de la Rebelión de los Comuneros de 1781. El tabaco se sembraba y cosechaba libremente hasta la aparición del decreto referido, por lo que hubo un rechazo general al mismo. Desde el punto de vista de la intendencia era la continuación de la política centralizadora de la corona para obtener mayores beneficios fiscales. El motín fue dirigido por Matías Marques en protesta por esas medidas y la imposición de otros impuestos. El Cabildo de La Grita protestó el impuesto que se le pretendió imponer a las reses, así como el alto nivel a que se llevaron los impuestos en general. El administrador de la Real Hacienda José Noguera se dirigió al gobernador de Maracaibo solicitando tropas para el aplastamiento de la revuelta, pues toda la ciudad estaba comprometida y la autoridad desbordada. El gobernador envió tropa y se pacificó la ciudad sin víctimas que lamentar. Se siguió juicio a los instigadores principales, quienes resultaron condenados a multas y a destierro por corto tiempo.

La situación en la provincia continuó tensa, pues las razones de la revuelta seguían vigentes. Reaparecieron los hechos en la provincia de Mérida en 1781. El estanco fue causa principal del descontento. Como ya se dijo, la siembra y cosecha del tabaco había sido libre. La gente de escasos recursos económicos tenían plantas en su casa, de donde obtenían el chimó, de uso muy extendido entre ellos. Las autoridades destruyeron esas plantas, pues por el estanco se convirtió en monopolio del estado la siembra y cosecha del producto. La consecuencia de esto fue el aumento del precio del tabaco en un cuatrocientos por ciento y gran escasez, lo que siempre sucede con medidas intervencionistas de ese estilo. En la Villa del Socorro del Virreinato de Santa Fe hubo una insurrección el 16 de marzo de 1781, en protesta por los medidas fiscalistas impuestas allá. En mayo de 1781 hubo volantes impresos que circularon en San Antonio y San Cristóbal, donde se incitaba a la población a seguir el ejemplo de los comuneros de El Socorro y se libraba batalla contra los impuestos con el fin de que fuesen derogados.

Hubo reuniones entre los de San Cristóbal y el Nuevo Reino, para extender la insurrección a toda la provincia de Maracaibo, y eventualmente a Caracas. La rebelión cubrió todos los estratos sociales, ricos propietarios y humildes labradores. Se constituyó gobierno en San Antonio y San Cristóbal. El 10 de julio tomaron La Grita, constituyeron gobierno con Juan José García de Hevia, rico propietario de la zona y quien ya había tenido participación en la revuelta de esa ciudad en 1779. Redujeron a prisión a las auto-

ridades españolas y repartieron el tabaco entre el pueblo. De La Grita marcharon los insurrectos con intenciones de tomar la ciudad de Mérida. En el trayecto ocuparon y formaron gobierno en Bailadores, Lagunillas y Ejido. El 28 de julio entraron a Mérida. El gobernador de Maracaibo envió una expedición. De Mérida los insurrectos se dirigieron a Timotes. Fue tomada y allí se prepararon para seguir a Trujillo. Se invitó a los trujillanos para que se unieran al movimiento, lo cual fue rechazado. Este fue el momento donde la rebelión perdió el ímpetu que traía. El gobernador de la Capitanía General de Venezuela envió primero un contingente hacia El Tocuyo y luego una expedición de un mil hombres hacia la región para persuadirlos de su rendición o de lo contrario que se enfrentaran a las armas. Hevia había marchado a Mérida ante el rechazo de los trujillanos y decidió dirigirse a Barinas y el gobernador de Maracaibo se ofreció de mediador para resolver la situación. Los Cabildos de San Cristóbal y San Antonio aceptaron la oferta del gobernador, así como el pueblo de Mérida. La rebelión se desinfló. Se abrieron expedientes a los principales comprometidos. Después de detenciones, embargo de bienes y condenas, el rey Carlos III resolvió en agosto de 1783 indultar a todos los comprometidos. Es necesario dejar constancia que a través de todo el proceso de rebelión, los insurrectos proclamaban: “Viva el Rey y abajo el gobierno de sus malos ministros”, lo cual indica que no tenían intenciones de ir más allá de la derogación de las medidas impositivas y fiscalistas de la intendencia.

Colonización y gobierno

En la provincia de Caracas el gobernador solo podía nombrar tenientes de justicia mayor en las ciudades de Caracas, Trujillo y Maracaibo. En las demás ciudades de su jurisdicción era necesaria la intervención de la Real Audiencia de Santo Domingo para los nombramientos. En 1722 lo hizo para Nueva Segovia de Barquisimeto sin mediar el Real Acuerdo. Barquisimeto apela ante la audiencia y ésta ordena en 1724, la anulación del nombramiento y le instruye al cabildo de esta ciudad no aceptar esas designaciones en el futuro.

La intensa actividad agropecuaria en la provincia de Caracas promovió durante el siglo XVIII la fundación de diversos pueblos, entre ellos Guatire, Naiguatá, Santa Lucía, Higuerote, Los Teques y Río Chico.

Una vez estabilizada la región centro costera, Caracas se vuelca hacia los llanos de Apure. Desde fines del siglo XVI, con la fundación de San Sebastián de los Reyes, se emprende la conquista del sur a través de misiones. Se fundan villas, que eran asentamientos de apoyo a las órdenes religiosas en la pacificación de los indios, y centros de provisión para las escoltas. Las villas gozaban de privilegios, tales como alimentos gratuitos durante un período de tiempo, derecho a recibir tierras, exoneración de impuestos y otros. Así, fueron fundadas entre otras las villas de Calabozo, como avanzada en plena región ganadera y luego San Fernando de Apure. La pacificación fue más sencilla, pues en la región no había caciques, sino clanes familiares. Ya para fines del siglo XVIII los llanos del sur de la provincia de Caracas se convirtieron en su finca ganadera. San Fernando de Apure tenía un mil trescientos ochenta y ocho habitantes en 1783 y pasó a tener tres mil ciento cincuenta en 1801. Se emitió en 1771 la Ordenanza de los Llanos, por la que venían abogando de tiempo atrás los criadores de ganado residentes en Caracas y pertenecientes a las clases pudientes de esa región, para garantizar sus posesiones allí. En 1787 la provincia de Caracas, tenía seiscientos cincuenta mil cabezas de ganado y la Capitanía General de Venezuela, un millón ciento cincuenta y cuatro mil. La Ordenanza era un cuerpo de normas represivas al abigeato y al sacrificio de reses para el solo aprovechamiento de cueros y sebo. Desde que se establecieron los hatos ganaderos en el siglo XVII, luego de la pacificación por los misioneros y la apropiación de grandes extensiones de tierra por los criadores, existía una población flotante, marginada de esa riqueza. Subsistían de la práctica del robo y desjarretamiento de reses. Se crea el cargo de Juez de los Llanos. Mucho malestar entre esa población despertó este cuerpo de normas. Tan fuerte era el grupo de criadores que ya en tiempos de la república, en 1811, se dictan unas disposiciones aún más estrictas sobre el tráfico, comercialización y control de vías de comunicación. Estas leyes influyeron decisivamente en la posición asumida originalmente por los llaneros bajo José Tomás Boves.

La población de los llanos de Apure pasa de los cincuenta mil habitantes en 1780 a siete mil en 1800 y la Capitanía General de Venezuela tenía ochocientos mil habitantes así: cuatrocientos mil pardos, doscientos mil blancos, ciento veinte mil indios y sesenta y cuatro mil esclavos.

Durante la primera mitad del siglo XVIII el sur de la provincia de Nueva Andalucía es colonizada por los misioneros. No

había sido conquistada antes por la belicosidad de los indios y porque los españoles la consideraban de tierras poco productivas. Los misioneros iban donde normalmente no lo hacían los españoles por cualquier motivo. Se produjo poca transculturación en los pueblos allí fundados, pues no eran pueblos mixtos. Conservaron en mucho sus costumbres indígenas. La pacificación se completa con la primera fundación de Maturín, a comienzos de siglo y como parte de una expedición del gobernador de Cumaná para erradicar el tráfico de esclavos que practicaban los caribes con los franceses de Martinica.

Otro problema que se confrontaba en la pacificación y colonización del sur de Nueva Andalucía era de tipo geográfico pues los ríos corren principalmente de oeste a este, pocos hacia el norte.

En relación del gobernador José Digujo de Villagómez de 1761 se señala que la ciudad de Cumaná contaba con seiscientos vecinos, y diecinueve mil doscientos setenta y tres habitantes.

El corto vecindario de Cumaná ocasionaba problemas para el nombramiento de alférez mayor, alguacil, depositario general, fiel ejecutor, procurador general y dos alcaldes de la Santa Hermandad. Se conseguían personas para dos alcaldes ordinarios pero: “los restantes oficios recaen siempre en muchachos sin ciencia ni experiencia...”

En las ciudades de Cumaná y Barcelona los regidores del cabildo eran elegidos anualmente. Esto denota la penuria de sus habitantes, pues no había persona con caudal suficiente para adquirirlos. Además los cargos estaban exentos del derecho de media anata.

En esa fecha de 1761 Cumaná contaba con cuatrocientas cuarenta casas, de las que ciento cincuenta eran de bahareque con tejas, ochenta de mampostería con teja y las demás de bahareque con techo de barro. Barcelona tenía cuatrocientas veinticuatro casas.

La provincia de Nueva Andalucía tenía noventa y nueve pueblos: diez de españoles, treinta y nueve de doctrina y cincuenta de misión en 1761.

En 1769 los habitantes de Barcelona, que llegaban a quince mil, estaban administrados por un teniente de justicia mayor enviado de Cumaná. El cabildo era ineficiente y no había escuela pública: los pudientes enviaban sus hijos a estudiar a Caracas. Los

vecinos piden que envíen colonos de Santo Domingo y se les otorguen franquicias. Confeccionaron un proyecto de colonización detalladísimo y alambicado. No obtuvieron respuesta.

En Margarita, en 1732, el sueldo del gobernador era de un mil quinientos ducados, igual que cien años antes. No hubo mucha inflación, pero indudablemente que tenía entradas extras a través del comercio con extranjeros. Casi todas las relaciones de los gobernadores informaban sobre el estado de las fortificaciones de las islas que eran consideradas "de guerra viva". En 1758 había nueve mil ciento setenta y siete habitantes. El presbítero Abbad situó la población de Asunción en tres mil ochocientos dieciséis habitantes en 1733 y Depons en 1804 fija en catorce mil habitantes la población de la isla.

138

Fue muy lento el proceso de colonización de Trinidad durante los siglos XVI y XVII pero ya para comienzos del XVIII había siembras de cacao para la exportación. El fracaso de las cosechas entre 1725 y 1728 destruyó lo que se había logrado durante muchos años en materia económica. Se produjo un éxodo en 1731: doscientos cincuenta varones libres y algunos miles de indios. En ese mismo año la isla quedó segregada de Guayana, adosada a Nueva Andalucía y comenzó a depender en 1739 del Nuevo Reino de Granada hasta 1777. La distancia que la separaba en ese virreinato, y las dificultades de comunicación la mantuvieron aislada. Sería interesante conocer el curso de su historia si el virreinato hubiera puesto empeño en el desarrollo de Trinidad.

Si comparamos la población exigua que quedó en Trinidad después del éxodo referido, con la población que tenía la colonia inglesa de Barbados, de cien mil habitantes a mediados de siglo, con cuatrocientas embarcaciones de ciento cincuenta toneladas, en una isla de solo ocho leguas de largo por cuatro de ancho, nos explicamos la suerte que corrió luego Trinidad hacia finales de siglo. En 1765 tenía dos mil seiscientos tres habitantes, al paso que Nueva Andalucía tenía ciento cincuenta mil y Guayana cuatro mil cuatrocientos.

Como consecuencia de lo anterior y en razón a ello, fue designado gobernador de la isla de Trinidad Manuel Falques en 3 de septiembre de 1776 con instrucciones precisas de introducir colonos extranjeros, pero católicos. Inglaterra le había arrebatado a Francia la isla de Granada pocos años antes y aún quedaban allí colonos franceses. Fueron invitados a pasar a Trinidad. Luego arribaron colonos irlandeses. Esto era la confesión plena del fracaso de

la colonización española que tendría como resultado la pérdida por España de Trinidad. Los franceses e irlandeses tuvieron muchos problemas en adaptarse al sistema de gobierno y vida españoles. El intendente Abalos entendió lo que sucedía, y propuso para la isla un sistema político, religioso y judicial distinto, más liberal. Veía que con el prevaleciente no se adaptarían los colonos y la isla se perdería. De tres mil habitantes en 1777 pasó la isla a tener dieciseis mil en 1796. Pero para 1784, no era española, era afro-francesa. Es así que en ese año habían treientos treinta y cinco vecinos españoles, treientos ochenta y cuatro franceses y dos mil doscientos ochenta y siete esclavos.

Ya para 1794 había en Trinidad quince mil quinientos diecinueve habitantes, de los cuales ocho mil setecientos treinta y tres (el 56%) eran esclavos. Se convirtió así en una típica colonia europea no española que predominó en el resto de las Antillas. El comercio allí era lo principal pero con producción a base de mano de obra esclava. En 1797 el Cabildo de Puerto España, a donde se había trasladado la capital desde San José de Oruña en 1787, estaba formado por cuatro franceses, tres españoles y dos irlandeses. En aquel año, 1797, fue ocupada por los ingleses.

La provincia de Guayana tuvo muy poco progreso durante el siglo XVII. En 1724, con el establecimiento de las misiones de capuchinos catalanes comenzó el proceso de consolidación, pues en 1730 introdujeron ganado, fundaron hatos y se estabilizaron los poblamientos. Sin embargo, todavía en 1733 los caribes daban muerte a los misioneros, quienes desde su llegada combatían con la persuasión el tráfico de esclavos indios que aquella tribu continuaba practicando en connivencia con franceses y holandeses.

Las misiones religiosas desempeñaron papel importante para la instrumentación del Tratado de límites de 1750 entre España y Portugal, en la región de Guayana, pues en 1744 el padre Manuel Román demuestra que había conexión fluvial entre el Orinoco y el Amazonas, a través del brazo Casiquiare. Entre los resultados de ese Tratado quedó establecido que las vertientes que cayesen al Orinoco serían españolas y las que desembocaban en el Amazonas, portuguesas. También se estableció que los portugueses no podían bajar por el río Orinoco.

Santo Tomé de Guayana contaba con cincuenta y seis casas, ciento dieciseis familias y quinientos treinta y cinco habitantes en 1761. No había cabildo por la pobreza de sus moradores.

En 1762 hubo Real Instrucción que del sitio de An-

gostura hacia abajo no se hicieran nuevos asentamientos cercanos al río, y se eliminaran los existentes para evitar que los invasores extranjeros se abastecieran allí y obtuviesen guía para sus incursiones río arriba para rescatar y sacar riquezas del alto Orinoco. Se confrontaba el grave problema que los franceses y holandeses ocupaban zonas importantes de las costas de Guayana, especialmente en las principales desembocaduras del Orinoco. Las fortificaciones españolas allí eran escasas y débiles.

Se traslada la sede de la capital de Santo Tomé a Angostura. El comandante José Solano explica en junio de 1763 que las razones del traslado eran esencialmente militares, pues resulta más fácil cuidar la zona más angosta del río con fortificaciones y baterías. Se ordenó demoler cuatro pueblos situados más abajo de Angostura: Uyacoa, Tipiuna, Piacoa y Upata. En 1764 se completó el traslado de Santo Tomé. En 1771 el mismo Solano informaba que también se habían completado las fortificaciones de Angostura.

En informe de Felipe de Inciarte al intendente Abalos del primero de noviembre de 1799 se presenta un proyecto de colonización. Recomendaba como aptas las tierras del río Moruca y alrededores del caño Baurima. Además, con ello se impediría el paso de los holandeses al Orinoco pues para lograrlo requerían salir al mar y entrar luego por algún caño. Abalos apoya el proyecto, Inciarte viaja a España donde se le autoriza parcialmente el proyecto pero éste se paraliza por un accidente que sufre Inciarte en el viaje de La Guaira a Caracas.

En 1788 Guayana contaba con cuatro ciudades, siete villas y sesenta y dos pueblos de misiones. Habían doscientas veinte mil cabezas de ganado, de las cuales ciento ochenta mil estaban en las misiones. Aquí sucedió un fenómeno distinto al reseñado en los llanos de Apure, pues los criadores en esta última región controlaban la tenencia del ganado, al paso que en Guayana era de las misiones. Esto determinó una situación socio-económica particular de cada región que perdura hasta nuestros días.

Guayana era punto intermedio del comercio de tabaco entre Barinas y España, que constituía el sobrante de lo que entregaban los cosecheros a la Guipuzcoana. Pero para 1788 este comercio a través de los ríos Meta y Apure se paralizó. Quedó Caicara del Orinoco como recuerdo de ese tráfico.

Los años de conquista de Guayana no habían producido asentamientos estables y prósperos. Los vecinos se quejaban y señalaban que las causas del atraso estaban en la belicosidad de los

indios y la mala escogencia de tierra. Se había invertido mucho en la región, sin resultados positivos: en 1788 los ingresos de la provincia eran de catorce mil pesos y los egresos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos, para un déficit fiscal de cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos y debían ocurrir a Caracas para equilibrarlo. Indicaban los habitantes que una posible solución sería la de colonos, pero no se entusiasmaban mucho, pues estaban conscientes que no irían los de caudal y por ello se hacía necesario darles bastimento y mantenerlos por lo menos durante los primeros seis meses desde su arribo. Nada de esto se hizo.

141

La provincia de Maracaibo contaba con sesenta mil habitantes en 1789, de los cuales había entre cinco y seis mil esclavos. Se importaron mercancías de Europa por aproximadamente ciento setenta mil pesos en el año. La población vivía pobremente. Todavía, más de cien años después de los sucesos de 1676 se hablaba que la provincia no se había recuperado de los destrozos y saqueos de los piratas. En 1787 se producían catorce mil cuatrocientas fanegas de cacao y en 1675 entre veinticinco a treinta mil. Se pedía a la corona reducción del impuesto de alcabala y la distribución de tierra “....sin dilataciones, y formalidades costosas;...”.

Pero la ciudad de Maracaibo que en ese año de 1787 tenía entre quince y dieciséis mil personas, pasó en 1794 a tener veintiocho a treinta mil habitantes, según relación de José Domingo Rus al Consulado de Caracas. Las cifras de población y producción varían de una Relación a otra, atribuible a los escasos medios con que se contaba para una estadística más exacta. Rus informaba que dos terceras partes de los habitantes estaban sin ocupación. En quince o veinte leguas a la redonda de la ciudad no había agua. Gibraltar tenía tres mil personas libres y un mil esclavos y el atraso en que se vivía lo atribuía Rus a los ataques constantes de los motilones y las secuelas del saqueo y destrucción de la ciudad por los piratas cien y más años antes. Trujillo contaba con nueve mil personas libres y quinientos esclavos; Mérida doce mil y seiscientos; La Grita cinco mil y doscientos cincuenta, y finalmente San Cristóbal con siete a ocho mil libres y cuatrocientos esclavos. Atribuía de nuevo la decadencia del comercio a los piratas y motilones, a cuyas causas agregaba la Guipuzcoana. Recomendaba finalmente traer colonos y negros y abrir la barra del lago de Maracaibo pues solo se lograba entrar al lago con un práctico.

En Real Orden del 17 de junio de 1796 se provee la concesión de tierras realengas para el cultivo de lino y cáñamo.

También tierras en las riberas de Chama y cuyo producto se destinaría a casas de instrucción, industrias y hospicios.

Durante el gobierno de Joaquín Primo de Rivera entre 1788 y 1793, se desarrolló la industria del algodón en forma intensiva: ya en 1790 había doscientos tornos para hilados.

Un dato interesante para conocer algo de la vida diaria de las ciudades de las provincias lo encontramos en la Real Orden de 25 de junio de 1803 por la cual se prohibía a los hombres solteros ir a los abastos pues “a pretexto de las mujeres a comprar muchas venden torpemente su honestidad, que aquel puesto de abasto público se reduce a casa de disolución”. Este tipo de bandos lo encontramos en la mayoría de las ciudades, no solo para la de Maracaibo, en este caso, y debemos verlas a la luz de la época de estrictas y exageradamente restrictivas normas para la conducta social.

Depones fijó en once mil los habitantes de la ciudad de Mérida en 1804, y en veintidós mil los de Maracaibo, más dos mil que huyeron de Santo Domingo.

Barinas fue separada de la provincia de Maracaibo en 1786 y se le designó comandancia general, dependiente de la Capitanía General de Venezuela. Tenía noventa mil novecientos noventa y un personas así: trece mil ochocientos setenta y un blancos; catorce mil doscientos ochenta y tres de color libres; dos mil ciento veinticuatro esclavos y el resto indios en misiones y en pueblos. Había mil doscientas sesenta y ocho casas, trescientas veintisiete en la ciudad de Barinas, con cinco mil setecientos sesenta y dos habitantes.

IV

SIGLO XVIII

Proceso de unificación de las provincias

Para comienzos del siglo XVIII la situación de las provincias era como sigue:

1) Venezuela o Caracas tenía gobierno político propio y capitanía general en lo militar. Dependía jurídicamente de la Real Audiencia de Santo Domingo.

2) Margarita, política, militar y jurídicamente de la Real Audiencia de Santo Domingo.

3) Nueva Andalucía, gobierno propio y capitanía general en lo militar: jurídicamente de la Real Audiencia de Santo Domingo.

4) Trinidad, política y jurídicamente de la Real Audiencia de Santa Fe y en lo militar, capitanía general propia.

5) Guayana, igual que Trinidad.

6) Maracaibo igual que Trinidad y Guayana.

Durante el siglo XVIII se evolucionó lenta pero seguramente hacia la unificación de las provincias, como resultado de la ya referida política de centralización de los Borbones.

143 Las autoridades locales todavía no veían el proceso que se avecinaba y seguían dentro de la misma tónica regional. Es así como el gobernador de Venezuela, Fernando Rojas y Mendoza (1706-1711) se opuso a la solicitud de cumaneses y margariteños para que el obispado de Caracas tuviera jurisdicción eclesiástica en sus provincias. El gobernador aducía las dificultades de comunicación y los peligros que se corrían en los traslados.

Entre 1716 y 1720 la provincia de Venezuela contribuyó al sostenimiento de las provincias de Margarita, Trinidad y Guayana, a pesar de los trastornos económicos que le había producido la guerra de Sucesión.

La provincia de Caracas había dependido del virreinato de Santa Fe de Bogotá entre 1717 y 1723. Nuevamente lo estuvo entre 1739 y 1742, año en que fue separada por solicitud del gobernador, que alegaba la dificultad de comunicación de más de dos mil doscientos kilómetros entre Caracas y Bogotá, entre malos caminos y elevadas montañas.

Por Real Orden de 1722 se proveyó que los tenientes de justicia mayor tuvieran jurisdicción en lo judicial superior a los de los alcaldes ordinarios en las ciudades. Se debía enviar al gobernador de la provincia los resultados de las elecciones de alcaldes ordinarios para su confirmación. Ambas disposiciones estaban encaminadas a enfrentar el creciente poder de los criollos en sus respectivas localidades.

En el contrato de creación de la Compañía Guipuzcoana en 1728 se autorizó el control de comercio ilícito desde el río Orinoco hasta Río Hacha y luego en 1742 se le otorga a la provincia de Venezuela. El gobernador Zuloaga manifestó su oposición a esta orden señalando la lejanía de Caracas de las demás provincias y porque sus gobernadores "...desmayarían (en su control) viendo que estaban subordinados al Gobernador de Venezuela". Se mantuvo la medida.

Guayana fue anexada a Nueva Andalucía en 1731. Luego en 1739 quedó dependiente en lo político del virreinato de

Santa Fe, pero por razones militares quedó bajo la jurisdicción de la comandancia general de Caracas. Le era muy difícil al virreinato controlar las incursiones de extranjeros por el Orinoco.

Ya hemos visto que en 1736 se derogó el privilegio de los alcaldes de Caracas a gobernar toda la provincia en caso de ausencia del gobernador, lo que tuvo por objeto recapturar el poder para la corona, y así tener mayor libertad de acción para la labor centralizadora.

Las expediciones por el Orinoco en 1754, como resultado del Tratado de límites con Portugal determinaron que luego en 1766 se unificaran las Comandancias de Guayana en una sola, bajo el mando de Manuel Centurión. Los holandeses en Demerara (Guayana Esequiba) tenían las bases para incursiones al territorio español, pero no conquistaron el territorio como fácilmente lo hubieran podido hacer. Fue luego, cuando Holanda cedió ese territorio a Inglaterra durante las guerras napoleónicas de comienzos del siglo XIX, que los linderos comenzaron a moverse hacia el oeste del río Esequibo mientras en nuestra república sucedían las interminables guerras intestinas. Detengámonos a pensar si los holandeses hubieran tomado más territorio y éste hubiera sido el que se hubiera entregado a Inglaterra.

En Real Cédula de 12 de septiembre de 1770 se proveyó que uno de los dos alcaldes ordinarios electos debía ser peninsular con el objeto que no hubiera mucha autonomía en las ciudades y se cumpliera el propósito centralizador. Esta disposición tuvo serios tropiezos en su ejecución, por la dificultad de conseguir españoles para desempeñar el cargo. Ya se había producido un alto grado de criollización en las provincias. Esta cédula se originó en la sorda batalla que enfrentaba a los criollos principales con peninsulares, y con ocasión del litigio entre aquéllos y Sebastián de Miranda, padre de Francisco de Miranda. El 17 de diciembre de 1764 el gobernador José Solano y Bote designa a Sebastián de Miranda Capitán de la Compañía de Fusileros del Batallón de Blancos Voluntarios. Al día siguiente el Cabildo de Caracas alegó que se le había "arrebatao" la facultad de proveer ese cargo y además el gobernador había nombrado personas de baja calidad "que causa vergüenza el nombrarlos", entre los cuales señalaba a Sebastián de Miranda, y que además, era mercader de tienda. Ha debido designar, a alguno de entre los criollos que dominaban el cabildo. De ese modo pretendían controlar las milicias pretextando un argumento que era del agrado de los principales y de la corona: la supuesta baja

condición social de Miranda. En el juicio que se siguió para la revocatoria del nombramiento alegaban que solo podían usar uniforme, bastón y otros distintivos militares los que habían servido veinte años y se les hubiera declarado fuero militar. En el preámbulo de la Real Cédula que decidió el caso se estableció que los criollos se empeñaron en “mancillar y obscurecer la pureza” del origen de Sebastián de Miranda. Por el contrario, expresa, procedía de distinguidas e ilustres familias de Tenerife, por lo cual había sido vejado. La Real Cédula estableció entre otras cosas, que los españoles europeos tenían el mismo derecho que los americanos para optar a cargos públicos (ya vemos la distinción entre europeos y americanos); uno de los dos alcaldes ordinarios en los cabildos debía ser obligatoriamente español europeo; el nombramiento de oficios militares es competencia del gobernador y no del cabildo y finalmente que no se reputen por forasteros a los españoles residenciados en Caracas. Se ordenó guardar perpetuo silencio sobre el caso.

Para 1777, antes de la creación de la Capitanía General de Venezuela, la situación de la provincias que hoy forman la República de Venezuela, era como sigue:

1) Venezuela o Caracas, tenía gobierno político propio; en lo militar tenía capitanía general; jurídicamente dependía de la Real Audiencia de Santo Domingo y en lo económico, igual que las demás provincias que se mencionan a continuación, de la recién creada Intendencia de Ejército y Real Hacienda de Caracas.

2) Margarita, política y militarmente del virreinato de Santa Fe y jurídicamente de la Real Audiencia de Santo Domingo.

3) Nueva Andalucía, tenía gobierno político y militar dependiente del virreinato de Santa Fe. La Real Audiencia de Santo Domingo regía en lo jurídico.

4) Trinidad (comandancia general) dependía política y militarmente del virreinato de Santa Fe y de su Real Audiencia en lo jurídico.

5) Guayana, igual que Trinidad.

6) Maracaibo, igual que Guayana.

Debemos recordar que a partir de 1742, en todas las provincias se combatía el comercio ilícito desde la provincia de Venezuela o Caracas.

La Intendencia de Ejército y Real Hacienda de Caracas se crea el 8 de diciembre de 1776 y en ella se centralizaban todos los asuntos de índole económica y fiscal, así como los ingresos y egresos de la Real Hacienda de las provincias de Caracas, Margarita,

Nueva Andalucía, Trinidad, Guayana, y Maracaibo. Tenía también facultades en lo referente al suministro de pertrechos, armas, municiones y ropa para el ejército. Fue muy amplio el espectro de asuntos que correspondían a la intendencia pues cubría también funciones de policía y justicia. Esta variedad no venía acompañada de una delimitación muy clara en sus atribuciones, lo que creó conflicto con todas las gobernaciones de las provincias mencionadas.

Lo económico y fiscal estaba antes a cargo de los funcionarios de la Real Hacienda en cada una de las provincias, pero no tenían los poderes con que se le invistió a la intendencia. Maracaibo y Barinas protestan su inclusión en el ámbito jurisdiccional de la intendencia, la primera por conservar el comercio irregular con las antillas holandesas y la segunda para evitar el pago de impuesto al tabaco que salía por el Orinoco.

La intendencia jugó importante papel en la disolución y liquidación de la Compañía Guipuzcoana. También hemos visto que su empeño en establecer el estanco del tabaco provocó la revuelta de La Grita y la rebelión de los comuneros en 1779 y 1781 respectivamente. Se enfrentó a la Guipuzcoana, pero también a los criollos.

Las autoridades de la metrópoli venían observando la despoblación, el poco comercio y la nutrida cantidad de indios no integrados en las provincias de Nueva Andalucía (al sur) y Guayana, lo que las hacía poco viables para ser autónomas en lo militar. Asimismo Trinidad, como hemos visto, sufría de poca colonización española. Se tomó la decisión de unir las a la Capitanía General de Venezuela para que, conservando su autonomía política, estuvieran bajo un solo mando militar. En 8 de setiembre de 1777 se crea la Capitanía General de Venezuela que reunía a todas las provincias mencionadas para que estuvieran bajo “una audiencia, un Capitán General y un Intendente”. Cada gobernador en su provincia conservaba la autoridad civil y política y el vice Patronazgo Real. Solo cedió a la Capitanía General de Caracas los poderes militares. El gobernador de Caracas no designaba los de las demás provincias, que seguían siendo nombrados por el rey.

La centralización militar era necesaria. La hoy Venezuela tiene una costa muy extensa y era la vía por donde se podía entrar al resto de la América del Sur sin tener que hacer el trasbordo en Portobelo (Panamá). Se dirá el porqué se perdió Trinidad a pesar de tener el apoyo de la Capitanía General: en primer lugar, ya hemos visto que la isla era de hecho una colonia europea no espa-

ñola y, en segundo lugar siendo isla estaba más desguarnecida debido a la superioridad naval de que gozaba Inglaterra.

147 Esa extensa costa a que hicimos referencia determinó el que las provincias se volcaran hacia el mar, y poca comunicación interna había entre ellas. Pero aceptaron la creación de la Capitanía con excepción de la provincia de Maracaibo, pues el Cabildo de Maracaibo en fecha 18 octubre de 1782 se dirige al rey solicitando que se le vuelva a anexar al virreinato de Santa Fe, alegando entre otras razones, que así se le facilitaría el combate contra los motilones. Pedían al virrey que los apoyara en la solicitud. El gobernador de Maracaibo se pronunció a su favor en fecha 13 de diciembre de 1782. La razón militar estaba de parte de su incorporación a la Capitanía General, pues, así como los de Maracaibo sostenían en 1675 la necesidad de trasladar la capital de la provincia de la ciudad de Mérida a la suya, para mejor defender la entrada al lago y evitar las continuas incursiones piratas, también en este caso la lejanía de Bogotá era un impedimento a una buena protección. Caracas estaba más cerca y mejor apertrechada para la defensa marina. Ya en 1728 se había otorgado a la Guipuzcoana la facultad de perseguir el comercio ilícito allí y luego, en 1742, la tenía la provincia de Caracas.

La provincia de Maracaibo tenía dentro de su jurisdicción la región del Meta y Casanare, hoy de Colombia.

Más adelante, en 1800 hubo cierto malestar en Guayana por su incorporación a la Capitanía General, pues se alegaba que Caracas y su puerto La Guaira disminuían el movimiento del puerto de Angostura. Humboldt tomó partido por la opinión de que no debía seguir formando parte de la Capitanía General de Venezuela.

La región de Barinas se separó de la provincia de Maracaibo con la creación de la comandancia general el 15 de febrero de 1786. Ya su comercio era con Caracas y por el Orinoco, debido a la dificultad de comunicación con el lago a través de la cordillera andina. En esa misma fecha se anexó la región de Trujillo a la provincia de Maracaibo.

En 1672 los Ministros de la Real Audiencia de Santo Domingo, pidieron su traslado a Caracas, debido a la dilación en llegar los asuntos a su conocimiento y la pobreza de la isla. En 1753 el Gobernador Ricardos propuso la instalación de una audiencia en Caracas, o al menos una Sala de la de Santo Domingo. Llevaba el apoyo del Cabildo de Caracas. Luego en 1769, se dirigen al rey de nuevo para lo mismo. En esa oportunidad fue denegada pero más

adelante, en Real Cédula de 10 de junio de 1786 se decreta su creación. Los capitulares fueron entusiastas partidarios de la fundación de la audiencia en Caracas, pues con ello se daba mayor lustre y relieve a la provincia. No pensaron sin embargo los cabildantes en los efectos que sobre la importancia y preeminencia del ayuntamiento iba a tener el funcionamiento de la audiencia. No se detuvieron a observar la experiencia de las ciudades de Lima y México, donde los cabildos habían sido totalmente relegados a una posición de segundo plano, por la sombra que sobre ellos proyectaban las audiencias correspondientes. Tampoco se dieron cuenta de que la importancia adquirida por el Cabildo de Caracas era debida precisamente a la ausencia de una Real Audiencia en la provincia.

Muy pronto se presentó la primera oportunidad para medir las fuerzas entre cabildo y audiencia, aunque por razones aparentemente banales. Al día siguiente de instalada la audiencia y al concurrir por primera vez a la catedral el 20 de enero de 1787 impugnaron los oidores el derecho del cabildo a tener escaños en la nave central, cubiertos de terciopelo encarnado. La preeminencia era importante. A los cinco meses, en la sesión del Cabildo de Caracas de 3 de enero de 1788 los alcaldes expusieron que fueron notificados de orden del oidor decano José Patricio Rivera, de la extrañeza que a éste había causado el que en primero del mismo mes, después de haber cumplimentado los capitulares al presidente capitán general, no lo hubiesen hecho con el regente y los demás oidores, intimándoles que así lo hiciesen. Los capitulares expusieron allí que no tenían obligación de hacerlo, y que, además, con ello perjudicarían a la regalía del señor presidente, cuyas preeminencias particulares no debían dispensarlas a los oidores. El 9 de enero del mismo año dedican los capitulares otra sesión al mismo punto, acordando dirigirse al rey en consulta. El 7 de enero de 1793 el cabildo se quejó a la Real Audiencia de la disposición tomada por el gobernador Carbonell, por la cual ordenaba que los tenientes de justicia prestasen juramento ante el Acuerdo, en contra de la costumbre establecida. Más adelante, en 1796 el ayuntamiento se dirigió al rey quejándose de la Real Audiencia, pues, “fuera de las reales intenciones de S.M. y contra las esperanzas bien fundadas de esta provincia, que creyó como era regular colmarse de felicidad con la creación de la Real Audiencia...”, se había notado un incremento notable en los pleitos y desaveniencias, y los puestos de escribanos, procuradores y otros subalternos se estaban llenando de gente descalificada por su conducta y calidad y que la audiencia

contrariaba los proyectos del cabildo, utilizando palabras duras “y tal vez indecorosas”.

En efecto, la Real Audiencia muy temprano se dio cuenta de que era necesario enfrentarse a la poderosa oligarquía criolla y se dedicó a proteger las “clases bajas” incorporándolas en el manejo de la cosa pública.

149

Otra desaveniencia tuvo lugar en 2 de junio de 1808, en la oportunidad en que se consultó a la Real Audiencia de si era al ayuntamiento o al capitán general a quien correspondía nombrar alguacil mayor, pues se presentó el conflicto de competencia. La Real Audiencia en Provisión de 3 de marzo de 1809 decidió que era al capitán general a quien incumbía la designación del funcionario. En 14 de mayo de 1793 los alcaldes ordinarios de Caracas protestaron ante el cabildo, porque en las visitas de cárcel efectuadas los sábados en unión de un oidor no se les daba el asiento que les correspondía, y antes, en 7 de enero de 1793, el cabildo reclamaba ante la Real Audiencia contra la disposición del gobernador ordenando que los tenientes de justicia de su jurisdicción prestasen juramento ante ese cuerpo y no ante el ayuntamiento, contrariando la costumbre establecida.

El Real Consulado fue creado por Real Cédula de 3 de junio de 1793. Las ordenanzas del consulado fueron redactadas por los criollos, agrupados en una Junta, creada por Real Orden de 5 de septiembre de 1785, constituida por el intendente, una representación del ayuntamiento y dos diputados de los mercaderes y de los hacendados. Las funciones del consulado eran principalmente las de actuar como tribunal mercantil y de protección y fomento a las actividades comerciales. Estaba compuesto por un prior, dos cónsules, nueve consiliarios y un síndico. El primer consulado fue nombrado por el rey, y vemos entre otros al Conde de Tovar de prior, y consiliarios al Conde de San Javier, Feliciano Palacios y Sojo, Andrés Ibarra, Martín Jerez de Aristeguieta, Fernando Ascanio, Ignacio Gedler y Manuel Felipe Tovar, todos ellos criollos, siendo mayoría los agricultores o hacendados en relación a los comerciantes. Las elecciones se hacían cada dos años y se renovaba el cuerpo parcialmente por la Junta General de Comercio compuesta por los comerciantes y hacendados de la provincia.

En 1790 se separan de la diócesis de Puerto Rico las provincias de Margarita, Nueva Andalucía y Trinidad y se les anexa al obispado de Guayana.

En 1804 se crea el arzobispado de Caracas, bajo cuya

jurisdicción quedan todas las provincias de la Capitanía General de Venezuela.

Las facultades entrelazadas de la Intendencia, Capitanía General, Real Audiencia y Consulado produjeron como resultado una cierta unidad dentro de la diversidad. Pero la integración territorial y normativa no creó una nueva provincia. En lo político ya hemos visto la autonomía que tenían los gobernadores en su jurisdicción. Sí fue el primer paso hacia la formación de la nacionalidad pues allí estaba el territorio, lo que faltaba era el contenido político, que se dio luego con la independencia.

La creación de la Capitanía General de Venezuela con provincias que dependían en su mayoría de alguna manera de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá y del virreinato de Nueva Granada formó un territorio que apenas treinta años después se declaraba autónomo de España. Fue providencial.

150

V

SIGLO XVIII

Movimientos preindependentistas

No es que todos los movimientos anteriores a los reseñados antes aquí carecieran de cierto corte autonomista o nacionalista, pero fueron la antesala de los que se narran a continuación. En ciencia social como la historia no es posible hacer una disección quirúrgica para establecer diferencias nítidas o definidas, como sí se puede hacer en las ciencias exactas. Los sucesos y movimientos políticos anteriores eran el aviso que se estaba administrando mal, y que la política con los gobernados no era la correcta. Esos avisos desatendidos dieron origen a sucesos donde se configuró con mayor evidencia el sentimiento autonomista y que había deseo de cambiar políticamente las instituciones vigentes. Se habían hecho las advertencias y se pasó a la acción de tratar de sustituir el sistema. La idea de la soberanía del rey comenzó a caer ante la ineficiencia y políticas erradas. Ya no era tan sagrado el rey, y se comienza a impugnar los fundamentos políticos y sociales.

Insurrección de José Leonardo Chirino

En la ciudad de Coro y la sierra que le queda al sur había a fines del siglo XVIII una importante colonia de negros loangos



*Juan Pedro López
Nuestra Señora del Carmen
Oleo sobre tela
Segunda mitad del siglo XVIII
Colección Carlos F. Duarte, Caracas
(Proviene de la colección Boylan)*



*Juan Pedro López
Cristo de La Caña
Oleo sobre madera
Segunda mitad el siglo XVIII
Colección Asociación Venezolana
Amigos del Arte Colonial.*



Juan Pedro López
La Anunciación
Oleo sobre tela
Marco tallado por Domingo Gutiérrez
Segunda mitad del siglo XVIII
Colección Carlos F. Duarte, Caracas

o “de guinea” fugados de Curazao, que al pisar los dominios españoles de Tierra Firme habían quedado automáticamente libres de la esclavitud.

Uno de ellos, José Caridad González, se había fugado muy joven de aquella isla. Logró adquirir una buena educación. Los negros trabajaban tierras en la sierra que no eran propias, pero las consideraban suyas por los muchos años que ellos y sus ascendientes las habían poseído. Las autoridades pretendieron desalojarlos alegando su condición de realengos. José Caridad González, con el asesoramiento del hacendado Dr. Pedro Manuel Chirino, hizo frente a esas acciones y viajó a España, donde obtuvo la real orden de que se les mantuviesen pacíficamente a los poseedores en sus tierras.

154

En la sierra, y especialmente Curimagua había muchas propiedades de gente blanca, en cuyos fundos trabajaban colonos libres junto a los esclavos. Los primeros a base de participación en el producto de las cosechas y los segundos sin beneficio alguno, aunque sí tenían pequeñas parcelas que los dueños les dejaban cultivar para su propio provecho. Necesariamente se provocó resentimiento entre los esclavos al compararse con los colonos.

En 1790 llegan noticias a Coro sobre una Real Cédula que denominaron “código negro” y se creyó que otorgaba la libertad a los esclavos, pero que en Caracas la tenían retenida para apelar de ella y retrasar su cumplimiento. La cédula en cuestión no decretaba la libertad de esclavos sino reglamentaba las relaciones entre dueños y siervos. Para la región de Coro y su sierra era más bien un retroceso, pues los esclavos de hecho gozaban, si así puede decirse, de unas condiciones superiores a las de la real orden. Se rumoró que José Caridad González en su viaje a España la había leído. Se convirtió así González en un protector de esclavos.

Al mismo tiempo en que ocurrían los acontecimientos narrados llegó a Coro un recaudador de impuestos español, de apellido Iturbe con precisas instrucciones de la intendencia de Caracas para cobrar los derechos reales, en especial la alcabala y los tributos de indios. Se establecieron multitud de peajes en las estribaciones de la sierra, por donde pasaban los labradores a vender sus productos y se les cobraba hasta dos y tres veces la alcabala. En cuanto a los tributos, los caquetíos estaban exentos desde los primeros años de la conquista y a los demás se les dejó de cobrar desde hacía muchos años. El Cabildo de Coro se dirigió a la intendencia de Caracas quejándose de los abusos de los recaudadores. Los labradores sin em-

bargo creyeron que los cabildantes estaban de acuerdo con los oficiales reales.

155 Otro factor que contribuyó a la inquietud fue la noticia que se tuvo de la Revolución Francesa, que circuló profusamente entre la población. Los corsarios franceses que merodeaban por las costas dejaban a su paso papeles donde se daban informaciones sobre la revolución. Los hacendados comentaban estos sucesos frente a sus esclavos. Se hablaba de igualdad, república y libertad de los esclavos. Estos lo difundían a su vez como la “ley de los franceses”. Algunos hijos de hacendados simpatizaban con la ideología, o parte de ella, y lo hablaban con los esclavos de sus mayores.

Las ideas se extendieron. José Leonardo Chirino, hijo de esclavo y de india, por lo tanto libre, amén de tributo pues su madre estaba exenta, casó con una esclava propiedad de José Tellería. Chirino era instruido y acompañaba a Tellería en sus viajes por las Antillas. La “ley de los franceses”, el odio al dueño de su esposa e hijos, el resentimiento contra los recaudadores de impuestos, las noticias del alzamiento de los esclavos en Haití y la especie puesta a circular de que los franceses tomarían Coro al producirse un alzamiento, llevaron a Chirino a dar comienzo a la conspiración. Supuestamente José Caridad González había hablado con los corsarios franceses y estos le habían dado seguridades sobre la invasión. Al menos así lo aseveró Chirino.

El 10 de mayo de 1795 se produce el alzamiento. Se proclama la República, la supresión de impuestos, la libertad de los esclavos y la “ley de los franceses”.

Bajan de la sierra hacia Coro y son derrotados el 12 de mayo. Chirino se había mantenido a la retaguardia. Estuvo huyendo por las montañas hasta que en agosto de 1795 fue apresado y luego enviado a Caracas donde la Real Audiencia lo condenó a muerte en sentencia del 12 de diciembre de 1796.

En esta insurrección se habló en forma abierta por primera vez de igualdad y república, por lo que puede considerarse como un primer antecedente de los movimientos de independencia. Durante el juicio se abrió una investigación sobre la actitud “sospechosa” que tuvieron los hacendados antes de la insurrección. Nada se comprobó pero alguna simpatía debían tener por las ideas -no por la insurrección- pues los hijos, yernos y sobrinos de los hacendados fueron los propulsores de la revolución de la independencia en Coro y Paraguaná en 1821. Tal es el caso de Mariano Arcaya, jefe de esa revolución, que era yerno y sobrino del Dr. Pedro Manuel Chiri-

no. También Manuel de Urbina, sobrino de José Tellería, asesinado por los insurrectos la noche del 10 de mayo de 1795.

La conspiración de Gual y España

Su denominación proviene de los nombres de los dirigentes de la misma, Manuel Gual, residenciado en el pueblo de Santa Lucía, pero asiduo visitante a La Guaira y José María España, teniente de justicia mayor de Macuto.

Los orígenes inmediatos de la Conspiración estaban en la denominada de San Blas del 3 de febrero de 1796, en Madrid capitaneada por Juan Picornel, Manuel Cortés, Sebastián Andrés y José Lax. El objeto era el derrocamiento de la monarquía y el establecimiento de una república. Fue debelada y sus autores condenados a muerte, pero les fue conmutada la pena, por intervención del representante francés, a destierro en puertos de América. Los cuatro conspiradores y reos llegan a la Guaira entre diciembre de 1796 y mayo de 1797. Durante su cautiverio se comunican con José María España, quien se convence de la necesidad de propiciar el establecimiento de repúblicas en la América española. El 4 de junio de 1797, se fugan los reos, menos Lax, que había sido previamente trasladado a Puerto Cabello. Se dirigen a las islas del Caribe donde redactan manifiestos y proclamas.

Gual y España reclutan personas de la más variada condición social y nivel económico y cultural para su empresa: Manuel Montesinos Rico, importante comerciante español de Caracas, y sargentos, soldados, oficiales reales, sacerdotes, labradores, blancos criollos de "orilla" (porque provenían originalmente de las orillas de la ciudad, y no del centro donde vivían los "principales"), pardos y hasta esclavos.

La conspiración se fijó el 16 de julio de 1797 para que estallara la revolución, pero días antes Montesinos trató de reclutar para el movimiento a su barbero, quien no se comprometió y repitió lo que se le confió hasta que llegó a conocimiento del gobernador Pedro Carbonell. España logró fugarse al exterior.

Se habían trazado un programa ideológico y práctico de suma coherencia.

Una Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, con un Discurso Preliminar dirigido a los Americanos, contenía las bases ideológicas del movimiento. En el Discurso Preliminar se justificaba el uso de la fuerza en contra del sistema impe-

rante, la exaltación del Trabajo (“El ocioso en una democracia, es despreciado del público, como un ser inútil, y castigado por la ley, como un ejemplo escandaloso”) y la preconización de un conocimiento positivo de sus derechos, (y) “por un amor ardiente a sus deberes...”. En la Declaración, algunos de cuyos artículos fueron traducidos de la introducción al Acta Constitucional de Francia de 1793, se consagró, entre otras cosas que los cuatro derechos fundamentales del hombre eran la igualdad, libertad, propiedad y seguridad. Para los empleos públicos se tomaría en cuenta solo la virtud y talento; la abolición de la esclavitud y el derecho a la insurrección cuando el gobierno violare los derechos del pueblo.

Las Ordenanzas, de 44 artículos, eran normas de instrumentación práctica de los postulados y explicación de éstos. Establecían que no podía haber indiferentes, todos debían estar comprometidos activamente en el nuevo estado de cosas, quizás recordando los deberes de los ciudadanos en las urbes griegas antiguas, donde era un estigma no participar en los asuntos políticos. Se decretaba la libertad de siembra del tabaco y la eliminación de las alcabalas y los tributos. La igualdad de clases, también proclamada en el Artículo III de la Declaración y el pago a dueños de esclavos como indemnización por su libertad.

Contaban con una bandera de cuatro colores: blanca, azul, amarilla y encarnada, que representaban a los blancos, pardos, negros e indios. También canciones alusivas a la ideología de la revolución, dirigidas a levantar el entusiasmo entre sus partidarios, especialmente a los de menor nivel cultural. Estas eran la Carmañola que tenía como estribillo “Bailen los sin camisa y viva el son...”. Sus versos atacaban los tributos y alcabalas, así como a corregidores, alcaldes mayores e intendentes; y la Canción Americana.

Los criollos blancos principales de Caracas se opusieron radicalmente al movimiento. Si algún cambio iba a ocurrir, pensaban que serían ellos los que debían encabezar el movimiento. Dirigieron una comunicación al rey protestando su lealtad.

En abril de 1799 España regresa clandestinamente de su largo periplo por las Antillas, desde Trinidad. Es puesto preso a fines de ese mes, enjuiciado y ejecutado en la plaza mayor el 8 de mayo del mismo año. Al día siguiente, cuando aún debían estar en el ambiente la solemnidad de la tragedia, el Cabildo de Caracas, en la sala capitular, de cara a la picota en la plaza, se ocupaba del expediente de limpieza de sangre de un Pedro del Toro, exigiéndole las

partidas de bautismo de sus abuelos paternos y maternos...

Los principios de la Conspiración de Gual y España quedaron en gran parte consagrados en la mayoría de las constituciones de las repúblicas americanas.

Invasión de Miranda

Francisco de Miranda residía en Londres en 1805. Años tenía predicando la necesidad de la independencia de la América Española. Había participado en la Revolución Francesa como general distinguido. Se convence de la oportunidad de obtener ayuda de los Estados Unidos para su proyecto emancipador y decide trasladarse a ese país. Antes hace testamento donde instruye que una vez liberada Venezuela entreguen al Cabildo de Caracas (el mismo que usó epítetos groseros contra su padre) su archivo particular.

En diciembre de 1805 Miranda es recibido por el Presidente Jefferson, quien simpatiza con su causa. Obtiene fondos de particulares, adquiere un buque que denomina Leandro (como su hijo) y zarpa de Nueva York el 2 de febrero de 1806 con doscientos voluntarios mayormente norteamericanos e ingleses. Solo después de partir y en alta mar, es cuando divulga a la tripulación el motivo y fines de la expedición. Llega a Jacmel, Haití el 20 de febrero y adquiere los buques Baco y Abeja.

El embajador de España en Estados Unidos, Casa Irujo se entera de los planes de Miranda, se queja al gobierno americano y previene a las autoridades españolas en la Capitanía General de Venezuela. Califica a Miranda de "agente inglés, bandolero y monstruo".

Tratan de desembarcar en Ocumare el 17 de abril, pero son rechazados por buques españoles. Son tomados los buques Baco y Abeja y prisioneros sus tripulantes.

Miranda se dirige a Barbados, donde conferencia con el gobernador Cochrane y promete ventajas comerciales importantes a Inglaterra cuando ya Venezuela fuese independiente. Se dirige luego a Trinidad y de allí, escoltado por barcos ingleses enrumba hacia la Vela de Coro.

En 3 de agosto de 1806 desembarcó Francisco de Miranda en la Vela de Coro. Entre los artículos de su proclama se hallaban los siguientes: "II. Los Cabildos y Ayuntamientos en todas las Ciudades, Villas y lugares exerceran en el interín todas las funcio-

nes de gobierno, Civiles, Administrativas y Judiciales, con responsabilidad y arreglo a las Leyes de País: y los curas, párrocos y de misiones permanecerán en sus respectivas Iglesias y Parroquias, sin alterar el ejercicio de sus Sagradas funciones. III. Todos los Cabildos y Ayuntamientos Embiarán uno o dos diputados al cuartel general del Ejército, a fin de reunirse allí un gobierno Provisorio que conduzca en tiempo Oportuno, a otro General y Permanente, con acuerdo de toda la Nación”.

159 No tentó ello a los cabildos. Ni un solo criollo se unió a Miranda y desconfiaban con sobrada razón de las buenas intenciones de los ingleses.

En su proclama también se llamaba a la conscripción de todos los varones de 16 a 55 años.

No hubo el recibimiento esperado y se reembarcó Miranda el 13 de agosto hacia Aruba escoltado por los ingleses.

La posición pública que asumieron los criollos de Caracas, en contra de la expedición de Miranda, se condensa en la frase “dulce yugo de la obediencia a su rey”. El Cabildo de Caracas la trató como cualesquiera otro acto de rebeldía que sucedía en la provincia. De las actas del ayuntamiento se desprende que tales sucesos bien hubieran podido ser cualesquiera alzamientos que se hacía necesario aplastar por las autoridades en la forma acostumbrada. En sesión de 11 de agosto de 1806 el capitán general expuso tener noticias de la posible invasión de Miranda por Coro, participando que salía de esa localidad con el número de hombres necesarios, tratando de paso a Miranda, como era de suponerse, como traidor, refiriéndose a la “detestable empresa de invasión”. En 26 de agosto del mismo año el ayuntamiento avisó recibo del oficio del gobernador interino referente a la Proclama mandada a publicar sobre los sucesos de Coro, encomiando a éste por la labor rendida en ausencia del titular. El 9 de septiembre de 1806 se recibió oficio del gobernador participando lo decidido por su tribunal en que se disponía que del ramo de la ciudad o gastos de justicia, o cualquier otro que creyese apropiado mandase a pagar el cabildo la suma de setenta y seis pesos, seis reales y medio, importe del tablado, vigas y juntas en que se quemarían los papeles, retratos y bandera del traidor Miranda, pues en las circunstancias en que se vivía era necesario aliviar el real erario. Los capitulares consideraron que del ramo de justicia debía erogarse la suma y, aunque el ayuntamiento hubiera querido “deliberarse” de ese pago, atendiendo a la situación del real tesoro, se devolvía al gobernador con la aprobación. Sólo fue-

ron problemas de ubicación presupuestaria y la consuetudinaria protesta de la cortedad del tesoro municipal.

Mucho temor tenían los criollos por el apoyo que recibió Miranda de los ingleses. Estos invadieron Buenos Aires en septiembre del mismo año de 1806. Fueron desalojados por los criollos bonaerenses.

Conspiración de los mantuanos

El mismo temor de caer en manos extranjeras tuvieron los criollos el 15 de julio de 1808, y por lo cual se originaron los sucesos que ese día conmovieron la ciudad de Caracas. En esa fecha llegaron a la ciudad dos emisarios franceses con misiva del Consejo de Indias ordenando reconocer a Murat como gobernador teniente general del reino; los documentos relativos a la abdicación de Carlos IV y folletos en que se relataba lo acontecido en Bayona. El gobernador Casas había tenido ya conocimiento de tales sucesos algunos días antes, por medio de la traducción que le hizo Andrés Bello, del *Times* de Londres, pero optó por no divulgar la noticia. Recibió Casas a los emisarios franceses, y luego de retirarse éstos convocó una asamblea de importantes, con exclusión de los criollos, donde se acordó que se esperase el desarrollo de los acontecimientos. La tónica general de la asamblea fue la de acatar las instrucciones recibidas, según asegura Andrés Bello, único criollo presente, pues preferían los peninsulares un gobierno francés al de los criollos que seguramente aprovecharían la ocasión para declarar su autonomía. No estaban errados los que así pensaban, pues de no actuar el gobernador en los primeros momentos como lo hizo, tal vez el movimiento separatista se hubiese producido en esa oportunidad. Debido a la fanfarronería de los emisarios franceses, el mismo día se supo el motivo de su misión, siendo luego corridos de la ciudad por los vecinos. Reunióse el cabildo a las seis y cuarto de la tarde y acordó sacar el Pendón Real para jurar fidelidad a Fernando y protestar por la usurpación francesa. Previamente vacilaciones de Casas y presionado por los vecinos arremolinados en la plaza y por el cabildo, autorizó la salida del Pendón Real. Finalmente, el 27 de julio, Casas juró no reconocer sino a Fernando, y los criollos propusieron la formación de una Junta conservadora de los derechos del monarca, siguiendo el ejemplo de los ya constituidos en la península. Allí se justificaban su constitución, pues los franceses estaban cerca. Acá no había ese

peligro y puede interpretarse como una excusa para entrar a ejercer el poder o al menos influir poderosamente en él.

161 Estos sucesos inspiraron a ciertos jóvenes pertenecientes a la clase de la oligarquía, pero menos imbuidos en ideas excluyentes y con una buena dosis de ideas radicales, a celebrar reuniones donde se cruzaban opiniones sobre los sucesos de la península, así como la suerte de la provincia. Ya estaba formada en el país una nueva generación con ideas definidas respecto a la necesidad de la autonomía. Eran parte de la oligarquía, pero lograron convencer a sus mayores de la justicia de sus proyectos. No había alternativa: plegarse a Napoleón, o buscar la autonomía con el apoyo inglés, era sufrir una nueva dominación contraria a las costumbres, tradiciones y religión del país. Sumamente difícil resultaba convencer de la igualdad política a los que siempre se habían expresado de los pardos y en general de las clases bajas en términos denigrantes. La igualdad política era un concepto nuevo en el mundo. En Europa, Francia revolucionaria era la única que la había proclamado; la rodeaban potencias que la hostigaban y cercaban precisamente por ésa y por otras ideas revolucionarias. La provincia de Venezuela había vivido casi tres siglos bajo el sistema de desigualdad política y social, era parte de la vida diaria de aquella clase y era su modo de ser. No concebía que pudiese ser de otro modo.

Insisten los criollos en la formación de una Junta mientras durase la prisión del rey. Presentan el 24 de noviembre una solicitud en ese sentido dirigida al gobernador y la firmaban entre otros el Marqués del Toro, Esteban Fernández de León, José Félix y Juan Nepomuceno Ribas, Antonio López Quintana y el teniente gobernador Juan Jurado. El gobernador redujo a prisión y casa por cárcel a muchos de los firmantes.

No tuvieron el apoyo de las clases de comerciantes y pardos. El pueblo se mostraba inquieto y expresaba que si las autoridades no ponían coto a la intranquilidad que generó el escrito, lo harían ellos. El batallón de pardos se ofreció para la defensa de las autoridades. Con las órdenes de prisión bajaron las tensiones.

En los autos levantados con ocasión de estos sucesos traslució el propósito del grupo de sustituir al gobernador por el Marqués del Toro y al intendente por Fernando de León. También la "idea lejana" que los guiaba era la independencia. En los interrogatorios algunos se retractaron de haber firmado el escrito al gobernador.

Por sentencia de la Real Audiencia del 4 de mayo

de 1809 se dio por terminado el caso con la libertad de todos los implicados.

Pero quedó la semilla que brotaría el 19 de abril de 1810.

Bibliografía

AGUADO, Fray Pedro de. *Recopilación Historial de Venezuela*. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1963.

ALTOLAGUIRRE y DUVALE, Angel de. *Relaciones Geográficas de la Gobernación de Venezuela*. 1767-68. Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela. EDIME, Caracas, 1954.

Antología Documental de Venezuela 1492-1900. Introducción y Compilación: Santos Rodulfo Cortés. Tipografía Santa Rosa. Caracas, 1960.

163

ARRAIZ MONFANTE, Celestino Andrés. *El Contrabando Holandés en el Caribe durante la Primera Mitad del siglo XVII*. 2 Tomos B.A.N. H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 1984.

ARCAYA, Pedro M. *Historia del Estado Falcón*. Tipografía La Nación. Caracas, 1953.

ARCAYA, Pedro M. *Estudios sobre Personajes y Hechos de la Historia Venezolana*. Tipografía Cosmos. Caracas, 1911.

ARCAYA U. Pedro, M. *El Cabildo de Caracas*. Ediciones del Cuatricentenario de Caracas. Editorial Arte. Caracas, 1965.

ARCILA FARIAS, Eduardo. *El Régimen de la Encomienda en Venezuela*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1957.

ARCILA FARIAS, Eduardo. *Economía Colonial de Venezuela*. Fondo de Cultura Económica. México, 1946.

ARCILA FARIAS, Eduardo. *El Real Consulado de Caracas*. U.C.V. Caracas, 1957.

ARELLANO, Fernando, S.J. *Una introducción a la Venezuela Prehispánica*. Universidad Católica Andrés Bello. Editorial Arte. Caracas, 1986.

BARALT, Rafael María. *Resumen de la Historia de Venezuela*. Desclée, De Brouwer y Compañía. Brujas, 1939. 3 Tomos.

BASTERRA, Ramón de. *Los Navíos de la Ilustración*. Ediciones de la Presidencia de la República de Venezuela. Caracas, 1954.

BELLO, Andrés. *Resumen de la Historia de Venezuela*. La Casa de Bello. Caracas, 1978.

BOVADILLA, CASTILLO de. *Política para Corregidores*. Juan Bautista, Impresor y Mercader de Libros. Amberes, 1704. 2 Tomos.

CAL MARTINEL, María Consuelo. *La Defensa de la Integridad Territorial de Guayana en Tiempos de Carlos III*. B.A.N.H. Fuentes, para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas 1979.

CASAS, Fray Bartolomé de las. *Tratado de Indias y el Doctor Sepúlveda*. Estudio Preliminar de Manuel Jiménez Fernández. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1962.

CASTILLO LARA, Lucas Guillermo. *Elementos Historiales del San Cristóbal Colonial. El Proceso Formativo*. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1987.

CAULIN, Fray Antonio. *Historia de la Nueva Andalucía*. 2 Tomos. Estudio Preliminar y Edición Crítica de Pablo Ojer, S.J. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1966.

Cedularios de La Monarquía relativos a la Provincia de Venezuela. Tomos

I y II (1529-1535 y 1535-1552). Edición de las Fundaciones John Boulton y Eugenio Mendoza. Caracas. 1961.

Cedulario de la Monarquía española relativo a la Isla de Cubagua. Tomo I. 1523-1524. Ediciones de las Fundaciones John Boulton y Eugenio Mendoza. Caracas. 1961.

Cédulas Reales Relativas a Venezuela (1500-1550). Ediciones de las Fundaciones John Boulton y Eugenio Mendoza. Caracas, 1963.

COLLIER, John. *Los Indios de las Américas*. Fondo de Cultura Económica. México. 1960.

Los Comuneros de Mérida. Tomo I. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1981.

Conjuración de 1808 en Caracas para la formación de una Junta Suprema Gubernativa. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Caracas, 1949.

DEPONS, Francisco. *Viaje a la Parte Oriental de Tierra Firme*. Colección Histórico Económica del Banco Central de Venezuela. Traducción de Enrique Planchart. Gráfica Americana. Caracas, 1960. 2 Tomos.

Descubrimiento y Conquista de Venezuela. 2 Tomos. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1962.

Diccionario de Historia de Venezuela. 3 Tomos. Fundación Polar, 1988.

Documentos para la Historia Económica en la Epoca Colonial, Viajes e Informes. Estudio Preliminar de Antonio Arellano Moreno. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1970.

la Historia Económica de Venezuela. Recopilación y estudio preliminar de Antonio Arellano Moreno. U.C.V. Caracas, 1961.

RO, Tulio. *Archivo de Historia y Variedades*. Tomo II. Gráfica Americana. Caracas, 1960.

Historia Constitucional de Venezuela. Tomo I. Edición de la Gráfica Americana. Caracas, 1942.

María Isabel. *Guayana y el Gobernador Centenario*. Colección de la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1984.

GONZALEZ GONZALEZ, Alfonso F. *El Oriente Venezolano a Medios del Siglo XVIII a través de la visita del gobernador Diguja*. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1977.

GRASES, Pedro. *Escritos Selectos*. Biblioteca Ayacucho. Caracas, 1989.

GUMILLA, P. José. *Escritos Varios*. Estudio Preliminar y Compilación del P. José del Rey, S.J. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas. 1970.

The History of Don Francisco de Miranda's Attempt to Effect a Revolution in South America, in a series of letters. By a gentleman who was an officer under that general, to his friend in the United States. 2nd Edition. Edward Oliver, Publisher. Boston. 1810.

HUMBERT, Jules. *La Ocupación Alemana de Venezuela en el siglo XV. Período de llamado de los Welser (1528-1556)*. Traducción de Roberto Gabaldón. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1983.

HUSSEY, Ronald D. *La Compañía de Caracas*. Colección Histórico Económica del Banco Central de Venezuela. Traducción de Leopoldo Landaeta. Gráfica Americana. Caracas. 1962.

JIMENEZ G., Morella A. *La Esclavitud Indígena en Venezuela (siglo XVI)*. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1986.

Juicios de Residencia en la Provincia de Venezuela. Tomo I. Los Welsler. Estudio Preliminar por las Licenciadas Marianela Ponce de Behrens, Diana Rengifo y Leticia Vaccari de Venturini. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1977.

Juicios de Residencia en la Provincia de Venezuela. Tomo II. Juan Pérez de Tolosa y Juan de Villegas. Reeopilación y Estudio Preliminar de Marianela Ponce y Leticia Vaccari de Venturini. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1980.

LOPEZ RUIZ, Jesús María G. *Hernández de Serpa y su "Hueste" de 1569 con destino a la Nueva Andalucía*. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1974.

MIJARES, Augusto. *La Patria de los Venezolanos en 1750*. En Publicaciones de la Mesa Redonda de la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Tomo 2. Caracas, 1961.

MORON, Guillermo. *Historia de Venezuela*. Tomo I: La Creación del Territorio. Tomo II: La Estructura Provincial. Italgáfica. Caracas, 1971.

NOEL, Jesse A. *Trinidad, Provincia de Venezuela. Historia de la Administración Española de Trinidad*. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1972.

OLAVARRIAGA, Pedro José de. *Instrucción General y Particular del Estado presente de la Provincia de Venezuela en los años de 1720 y 1721*. Estudio Preliminar de Mario Briceño Perozo. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1965.

OTS CAPDEQUI, José María. *Instituciones, Historia de América*. Salvat. Editorial Hispanoamericana. Barcelona, 1958.

OVIEDO Y BAÑOS, José. *Historia de la Conquista y Población de la Provincia de Venezuela*. Caracas, 1967.

PARRA PEREZ, Caracciolo. *Historia de la Primera República de Venezuela*. Tomo I. Tipografía Americana. Caracas, 1939.

PARRA PEREZ, Caracciolo. *Proyecto Inglés contra Tierra Firme*. Boletín de la Academia de la Historia N° 49, enero-marzo, 1930.

PARDO, Isaac J. *Esta Tierra de Gracia. Imagen de Venezuela del siglo XVI*. Caracas, 1955.

PIKASA, Otto. *Don Gabriel José de Zuloaga en la Gobernación de Venezuela (1737-1747)*. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. Sevilla, 1963.

PRATO-PIRELLI, Antoinette da. *Las Ecomiendas de Nueva Andalucía en el siglo XVII*. 4 Tomos. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1990.

RAMOS PEREZ, Demetrio. *El Mito del Dorado. Su Génesis y Proceso*. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1973.

RAMOS PEREZ, Demetrio. *Estudios de Historia Venezolana*. B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1976.

RAMOS PEREZ, Demetrio. *La fundación de Venezuela, Ampíes y Coro: Una Singularidad Histórica*. Valladolid-Coro, 1973.

Recopilación de las Leyes de Indias. Impresor Antonio Balbas. Madrid, 1756. 4 Tomos.

Relaciones Geográficas de Venezuela. Recopilación, Estudio Preliminar y Notas de Antonio Arellano Moreno B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1964.

RODRIGUEZ MIRABAL, Adelina C. *La Formación del Latifundio Ganadero en los Llanos de Apure. 1750-1800.* B.A.N.H. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas, 1987.

SOLORZANO PEREIRA, Juan. *Política Indiana.* Ibero Americana de Publicaciones S.A. 5 Tomos. Madrid.

SUCRE, Luis Alberto. *Gobernadores y Capitanes Generales de Venezuela.* Tipografía del Comercio. Caracas, 1926.

SUCRE, Luis Alberto. *Discurso de Incorporación a la Academia Nacional de la Historia.* Boletín de la Academia N° 43, Tomo XI, julio-septiembre 1928.

TRUJILLO, León. *Motín y Sublevación en San Felipe.* Jaime Villegas, Editor. Caracas, 1955.

VALLENILLA LANZ, Laureano. *Disgregación e Integración.* Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1962.

Hermann González Oropeza, S.J.

**LA IGLESIA
EN LA VENEZUELA
HISPANICA**

La aurora.

El Almirante Colón frente a la inmensidad de aguas del Orinoco, escribió una frase profética de fe misionera: “Aquí se divulgará el nombre de nuestro Señor” y añadía “en todas las tierras adonde los navíos de vuestras Altezas van, y en todo cabo mando plantar una alta cruz y a toda la gente que hallo notifico... de nuestra santa fe todo lo que yo puedo”. La empresa evangelizadora había comenzado por Venezuela, ya que estas eran las primeras tierras continentales descubiertas. (Carta a los Reyes del tercer viaje de Colón).

169

Desde esa hora de promesas aurorales hasta la implantación de la fe, pasarán muchos años difíciles, los más contradictorios en muchas ocasiones. La implantación de la fe en las tierras venezolanas resultará mucho más difícil que lo imaginado. Integrar a Venezuela dentro de la unidad hispana, unificarla dentro de sí misma, y evangelizarla será un proceso largo que no se consumará, ni aún avanzado el siglo XVIII.

Pero debemos advertir y subrayar que lo que hoy llamamos el “territorio venezolano” no fue un todo integrado sino en una fecha tardía del período hispano y que esa integración tuvo que asimilarse y cristalizarse durante el período republicano. Por esta razón tenemos que estar conscientes del abuso del término “Venezuela”, para abarcar territorios que ni siquiera eran designados con ese nombre, cuando hablamos de una Venezuela precolombina o de la mayor parte del período hispano; pero como la unidad finalmente integrada tiene al final el nombre de “Venezuela”, ese tiene que ser el término de comprensión a lo largo de la descripción de ese procesos evolutivo.

La Venezuela precolombina.

Comencemos con una afirmación tajante. El territorio de la actual Venezuela no tuvo ningún tipo de integración político-territorial permanente durante el período precolombino. Sólo en un sentido restringido se podría hablar de un territorio más o menos extenso que estuviera poblado por grupos humanos interrelacionados; pero de hecho ni siquiera los grupos afines lingüísticamente, llegaron a un grado de evolución cultural que los llevara a una cohesión permanente.

La situación de nuestros aborígenes puede describirse como un escalonamiento de diversas formas de cultura que

iban desde primitivas bandas de cazadores nómadas, o de grupos de recolectores o cazadores, hasta subir a comunidades sedentarias con relativos avances agrícolas y de riego, con desarrollos de técnicas alfareras de gran perfección o con sitios de almacenaje para los granos cosechados, subterráneos o al descubierto.

La correlación entre los datos arqueológicos y la documentación histórica arguyen una heterogeneidad muy notable y diferencias pronunciadas entre los aborígenes prehispánicos. Basta citar como ejemplos, las variantes lingüísticas, las manifiestas rivalidades entre los grupos indígenas, las diferencias en el tamaño de los poblados, las disimilitudes de ceremonial en la presentación de los caciques o jefes, los contrastes en la acogida o rechazo de los intrusos hispanos, las variantes en los ataques bélicos, las diferencias en las armas utilizadas o en el vestuario, los variados tipos de alimento básico: maíz, yuca o papa, etc; para cerciorarse que los aborígenes venezolanos a la llegada hispana estaban muy lejos de ser un grupo coherente, ni siquiera en los espacios que constituían una unidad fisiográfica. En consecuencia podemos estar ciertos que el nivel de organización de los aborígenes venezolanos para el momento del contacto con Europa no pasó en su mayor parte más allá de aldeas multifamiliares que a lo sumo llegaron a vertebrarse en comunidades interaldeanas. Para el limitado fin que pretendemos, de esbozar los rasgos de la integración evangelizadora, basta con lo dicho.

El Patronato Real: Primera encrucijada política y eclesial.

Antes de que se descubriera en Venezuela al Continente Americano, inmediatamente después del primer viaje de Colón, los reyes hispanos buscaron establecer un régimen centralizador y totalizante a favor de la Corona. Por Bulas Papales, se obtuvo el aval para la incorporación jurídica a la Corona de Castilla de las tierras descubiertas y por descubrir, y se fijaron las líneas institucionales de la Iglesia americana, (Mayo de 1493). Se establecería la Iglesia bajo el dominio de un Estado que asumía la responsabilidad de conducción y financiamiento de la evangelización, dejando al Papa sólo la autoridad suprema doctrinal y la confirmación de los beneficios eclesiásticos propuestos por el monarca.

La primera y segunda Bula "Inter coetera", del Papa Alejandro VI. aducen como título fundamental por el que el Papa otorgue las Indias a la Corona de Castilla, la obra misional y evangelizadora: "que la Fe Católica y la religión se extiendan y se dilaten...

y que se procure la salvación de las almas y la conversión”. Las otras tres bulas alejandrinas, de ese mismo año, son igualmente de franco carácter misional y evangelizador; pero indudablemente la “*Piis fidelium*” descuella entre ellas. Está dirigida “al dilecto hijo Bernardo Boil, de la Orden de Menores y lo designa como la persona que tendrá a su cargo la evangelización americana confiada a los Reyes, delegando en él la ejecución del Patronato recibido por la Corona. Jurídicamente el proceso evangelizador de América, lo cumplirían los reyes por intermedio de misioneros delegados para ello. Dicho de otra forma, se entregaban en el primer misionero de América la tarea de lograr que “por sí y por sacerdotes seculares o religiosos, e idóneos para ello... predicarán y sembrarán la palabra de Dios”.

El fracaso de la misión de Boil condujo a Fernando a diseñar la fundación de la cristiandad de América sobre las bases institucionales más estables del episcopado. La aprobación papal no se dilató y si bien las primeras diócesis americanas fueron aprobadas por una Bula de 1504; sin embargo por no satisfacer las exigencias patronatistas de Fernando la fundación de las primeras diócesis americanas no se realizó hasta 1508.

Sólo aludamos a la confirmación y rectificación del reparto entre España y Portugal de las tierras descubiertas, por el Tratado de Tordesillas del 7 de junio de 1494, eligiendo ahora el meridiano que pasa a 300 leguas de las Islas de Cabo Verde. Cuatro años solamente, separan al Tratado de Tordesillas del descubrimiento de las costas venezolanas, cuando apenas comienza el proceso poblacional en las Grandes Antillas.

Las sucesivas Bulas de Alejandro VI (1493-1501), la de Julio II de 1508, las delegaciones papales de 1513 y 1516 para evangelizar en Venezuela, el Breve de Adriano VI de 1522 y aun la Cédula Magna de Felipe II de 1574, no hacen más que desarrollar los privilegios pontificios concedidos en la primera hora. La Corona tendría un papel ductor en la evangelización de América, al tener que asumir responsabilidad directa en la obra y los costos de la evangelización, con la peligrosa consecuencia de que los reyes y funcionarios reales buscarían dominar con un poder cada vez más invasor el gobierno de la Iglesia, de acuerdo a sus intereses de Estado.

Las teorías posteriores del Vicariato Regio sobre la Iglesia en América, el cuerpo de leyes que cristalizó en la Recopilación de Leyes de Indias y aun las abusivas intromisiones del Rega-

lismo borbónico del siglo XVIII, son sucesivos avances de la fórmula político-religiosa del Patronato Real, por el que se consustanciaba la Religión y el Gobierno Real como un solo servicio a ambas Majestades. Al mismo tiempo explican los resentidos episodios de las luchas de la Iglesia para hacer sobrevivir su independencia básica, por encima de los acomodados de conveniencias, teorías y diplomacias aceptadas por los eclesiásticos de menos coraje o de más complaciente subordinación al poder real.

Los inicios evangelizadores de Venezuela.

172

Debemos por ello afirmar que para la fecha del comienzo evangelizador de la Iglesia en Venezuela, ya el Patronato la había privado de independencia ante el poder estatal, y se vivía una confusión de poderes entre la Iglesia y el Estado. Adelantemos que así transcurrirá todo el período hispánico, sin que nunca se precisara dónde terminaban las atribuciones del Estado y dónde comenzaban las de la Iglesia.

No obstante esta confusión de poderes, la Iglesia nunca perdió su personalidad en América. Precisamente los episodios que tuvieron lugar en la Iglesia venezolana de la primera hora por fuerza del descubrimiento del Continente en nuestras tierras y como trágica derivación del doloroso proceso de los años iniciales antillanos, fueron precedente para toda América.

El esfuerzo de fundación de la cristiandad en Venezuela, se inició en el Oriente venezolano en fecha tan temprana como la de 1514, con la más pura y novedosa forma de evangelización. Este primer ensayo de implantación de la fe, aunque terminará en un doloroso fracaso, destaca a Venezuela, como la cuna del más notable esfuerzo protagónico de sembrar una cristiandad por los caminos del más genuino ideal cristiano, precisamente como fórmula sustitutiva de los fracasados intentos realizados en las Antillas. Todavía más, el plan de evangelización diseñado para ese primer momento, era tan ambicioso que podía abarcar todo el territorio venezolano.

La historiografía de la Iglesia venezolana, casi siempre silencia o margina el papel cimero que le cupo a Venezuela en ese comienzo de la evangelización de América; es hora de ponerla de relieve. Los comienzos evangelizadores venezolanos tuvieron lugar en nuestro ángulo oriental; pero seguidos de un largo paréntesis de inacción. Quizás aquí radica la explicación del margi-

namiento historiográfico de los inicios evangelizadores venezolanos. Es un hecho indudable que en esas tierras orientales la evangelización sistemática e intensa es de época tardía, si la consideramos dentro del cuadro general de la historia de las misiones en la América hispana, pues fue casi a mediados del siglo XVII cuando la desarrollaron casi al mismo tiempo franciscanos, capuchinos y jesuitas.

La visión ingenua del primer proyecto de evangelización.

173

La evangelización de América empezó con unas creencias fáciles e ingenuas. La primera impresión de los indígenas, fue verlos como hombres obsequiosos, de gran bondad y apertura. Así se transparenta incluso en la primera Bula papal y en los primeros documentos colombinos. Colón partió para su segundo viaje, con la visión del logro de una sociedad convivencial en la que con “mucha conversación y familiaridad, haciéndose las mejores obras que ser pueda”, los indios vendrían a cristianizarse. Sólo con tratar “muy bien e amorosamente a los dichos indios” se podría “atraer a los moradores de las dichas islas e tierra firme a que se conviertan a nuestra santa fe católica”.

El uso de armas y de la esclavitud contra los indígenas vino a efectuarse al encontrar el Fuerte de la Navidad totalmente destruido y muertos a los hispanos dejados en La Española. La mentalidad de esos primeros europeos que venían a América, legitimaba la esclavitud de los prisioneros de guerra. Era lo corriente en el mundo mediterráneo. Por esta razón es explicable, aunque jamás justificable, que los hispanos de esa primera hora americana, propugnaran y ordenaran sin rebozo la esclavitud de los indígenas rebeldes.

Por ello la realidad de la esclavitud indígena antecedió como hecho histórico a todos los intentos para su justificación. O sea que primero se dio el hecho de la esclavitud del indígena, y sólo después se aducirán argumentos o se buscarán fórmulas doctrinales que la justifiquen. Se aducirán razones para justificar hechos consumados o prácticas que se les hacían urgentes ante la rebelión de los indígenas.

Los caminos para incorporar a Venezuela.

Apenas retornado Colón a España, inmediatamente después del descubrimiento de 1498, los Reyes Católicos se esfuerza-

ron en lograr la incorporación al dominio de Castilla de esas tierras que van a ser Venezuela. Precisamente la dimensión continental del descubrimiento colombino en su tercer viaje, exigía adoptar urgentes medidas que redimensionaran las capitulaciones firmadas a favor de Colón, pues resultaban descomunales si comprendían un Continente.

La consecuencia inevitable fue el largo y complejo pleito de los Colones sobre sus derechos en el Oriente venezolano, con consecuencias inhibitorias de la Corona para abrir el proceso de poblamiento en esas tierras del Este venezolano, codiciado más y más, a medida que los ostrales de Cubagua, pequeña isla al Sur de Margarita, se abrían con las promesas de fabulosas riquezas.

Los elementos básicos de esos primeros intentos se pueden resumir diciendo que muestran una clara y manifiesta voluntad real de incorporación a Castilla de las tierras descubiertas, que se intenta por un sistema que sin obligar económicamente a la Corona auspiciase el compromiso y servicio de súbditos españoles por el otorgamiento de favores.

Pero es significativa la distinción entre el sector Oriental y Occidental de Venezuela. Con esto no sólo se diferenciaba el proceso asimilador de nuestro territorio venezolano, para los años críticos de la estructuración político-territorial de América; sino que ya desde esta tempranísima capitulación a favor de Alonso de Ojeda (1501), y por fuerza de los derechos colombinos, territorialmente Venezuela fue visualizada en dos áreas diferenciadas entre Oriente y Occidente. Una diferenciación jurisdiccional, que por sí sola fue bastante, para que el proceso evangelización e incorporación se bifurcara en dos secciones diferentes.

La voluntad regia de incorporación de las tierras del litoral venezolano, sin embargo, no podía efectuarse dentro de estas coordenadas sin el concurso de los súbditos hispanos ya establecidos en las Antillas. Los hispanos de esa hora antillana estaban demasiado ocupados con el poblamiento de sus propias islas, y aún carecían de los medios económicos para un poblamiento lejano. Por otra parte el abandono del sistema del mercadeo estatal con América y su sustitución por el de libre comercio con Sevilla en 1504, derivó el flujo de los capitales sevillanos hacia un comercio que fuera rentable, y éste se desvanecía en unas tierras pobres, de dimensiones desafiantes y habitada por gentes de hábitos rudimentarios y de resistencia empecinada y feroz, como resultaron los de las costas de Venezuela.

La política de poblamiento iniciada por Castilla fracasó en su primer intento, tanto en el Golfo de Venezuela como en los márgenes orientales; pero la Corona intentó asegurarse de la riqueza principal de las perlas. Fernando para el momento de su primera Regencia y en su primera carta escrita a América sobre el asunto (27 diciembre de 1504) propuso la construcción de “una torre e algund asiento en la costa de las perlas” con tal que pudiera hacerse “syn escándalo de los yndios de aquella costa”. Todavía nueve años más tarde, buscaba inútilmente el Monarca quien se comprometiera a asentarse en la costa de Paria.

Frustrada la política diseñada por la Corona para empezar la incorporación de Venezuela, en uno y otro extremo del País: Paria y el Golfo de Venezuela, por asentamientos poblacionales fijos, no cupo otra alternativa que mantener el sistema tradicional del mundo atlántico: el rescate.

Los “rescates”, una trágica inflexión en los medios de incorporación hispana.

Obviamente las primeras Capitulaciones tuvieron que tener por objetivo primordial el descubrimiento de nuevas tierras e iniciaron la práctica del “rescate” acostumbrado en los viajes marítimos. Pero por definición no podrían ser ellas las gestoras de un proyecto evangelizador. Las Capitulaciones de esa hora como el primer viaje de Ojeda en 1499, y las de Niño, Guerra, Bastidas, Pinzón y Lepe no van más allá de un objetivo de rescate. Aun cuando ya aparece una intención pobladora, como en las de Ojeda y Vicente Yáñez Pinzón en 1501, carecen de proyección religiosa como no sea la prohibición de hacer esclavos o dar muerte a los indígenas. La fe religiosa será profesada, por ejemplo dando el nombre de Santa Cruz al primer poblado continental de Venezuela, o bautizando con nombres cristianos los accidentes costeros que encuentran; pero no contienen preocupación evangelizadora.

Los “rescates” vinieron a ser el segundo ensayo de incorporación territorial de las costas venezolanas; pero mal podían ser un proyecto evangelizador. Por contrario el sistema trajo fatales y serias consecuencias para el proceso de la evangelización de América y en particular de Venezuela; era sin embargo la proyección natural de las prácticas europeas usuales desde la edad media.

La palabra “rescate” tiene resonancias iniciales de la

época de la reconquista española, cuando se captura un botín que se retiene mientras no medie un pago previo (el rescate propiamente tal), y que luego se extiende en el espacio andaluz-berberisco-canario a la práctica de la esclavitud entre pueblos de diferente cultura.

Así “el rescate” llega a ser sinónimo de trueque en el proceso económico que avanza desde el Mediterráneo hacia el Atlántico, comprendiendo mercancías de toda índole, incluido el ser humano, por operaciones pacíficas o violentas, de curso, comercio naviero, capturas esclavistas, que se consideraban legitimadas contra hombres de otras culturas.

Las “armadas” salidas de España o Portugal y financiadas por capitalistas comerciales italianos, catalanes y andaluces ya habían sido efectuadas con los Guanches de las Canarias, o los nativos africanos de Río de Oro y Guinea, con lucrativos negocios de permuta de oro por cuentas, tientos o ropa vieja, ya desde 1340 y 1390, y para 1436 estaban en su apogeo las negociaciones que llegaban a la captura de esclavos.

Cristóbal Colón participó en “armadas” de rescate en Guinea, la Isla Gomera de Canarias, y practicó el mismo sistema en La Española en 1492 y en Margarita en 1498. Los actos de esclavismo indígena fueron practicados desde el segundo viaje de Colón en 1494, aunque sólo con carácter punitivo por la destrucción del fuerte de la Navidad.

Las “armadas” de rescate organizadas desde Sevilla por particulares y la misma Corona sobre las costas venezolanas durante los años de 1500-1501, tuvieron un éxito desigual. Pero con los “rescates” se va a llegar a un punto crucial, que exigirá definir la condición del indígena y las obligaciones hispanas sobre su evangelización.

La política de la Corona frente al indígena americano en ese momento inicial fue bifronte si no contradictoria. Las Bulas alejandrinas de 1493 partían de la base jurídica y teológica de la libertad y racionalidad del indígena. La donación cobra sentido porque las gentes recién descubiertas “creen en un Dios creador que está en los cielos y parecen bastante aptos para abrazar la fe católica”. En abril de 1495 en una Cédula Real ya se plantea el problema de la licitud de la esclavitud de los 500 indígenas que había despachado Colón como esclavos por reos de rebelión. Los Reyes ordenan suspender su venta porque “querriamos informarnos de letrados, teólogos y canonistas si con buena conciencia se pueden vender”.

Los indios traídos como esclavos a España fueron declarados libres y se obligó restituirlos a América; es el sentir expresado con la frase de la Reina Isabel: “Que poder tiene mío, el Almirante para dar a nadie mis vasallos”. Este pensamiento lo recoge su testamento cuando ordena que los indios “no reciban agravio alguno en sus personas y bienes; mas mando que sean bien y justamente tratados”, sin embargo dispone que los indios trabajarán para los europeos, como libres y no como siervos.

177 La experiencia de esos años, cuando una y otra vez se recalaba en las costas venezolanas, hizo ya muy clara la disposición de sus aborígenes para defenderse de los intrusos, cuando ya se habían practicado las primeras cacerías esclavistas. En el viaje de Alonso Niño (1499), pudieron observar los hispanos no sólo la práctica del canibalismo sobre otros grupos indígenas; sino la presencia de grupos tan aguerridos que con “casi dos mil hombres armados a su modo, para impedirles que desembarquen, los cuales se manifestaron tan agrestes y tan fieros que no consintieron nunca tener con los nuestros comercio ni trato alguno”.

Entre 1505-1508 las “armadas” de rescate ya salían de Santo Domingo hacia Venezuela, y La Española obtuvo para 1509, derecho exclusivo para armar naves mayores. El declinamiento de la población indígena taina de las Antillas y la necesidad creciente de mano de obra, empujó a los intereses económicos a despachar “armadas” en búsqueda de “rescates”. Primero se autoriza, sobre las poblaciones indígenas insulares calificadas como de indios caribes (1503), acusados de antropofagia y sodomía, que según lo previsto en todos los códigos europeos los hacía reducibles a esclavitud, como conmutación de la merecida pena de muerte aneja a estos delitos.

Los indígenas del grupo insular de Margarita y la Costa Firme fronteriza, son tratados en forma especial, sólo por el interés en las perlas. La Corona quiere a todo trance subrayar la diferencia entre los “guatiao” aruacas y los pérfidos caribes y garantizar la protección sobre los primeros, para así asegurar el “rescate” de perlas. Pero en 1511 la élite económica de Santo Domingo arrancó una Real Cédula fatal que facultó a la Consulta de Gobierno de América a extender las áreas permitidas para captura de indígenas “a las otras islas y tierra firme”. Entre esa fecha y la de 1514 las operaciones “lícitas” de “rescate” avanzan por el Oeste hasta Curazao, Aruba y Bonaire y en la “Costa de Perlas” venezolana y se va incrementando el esclavis-

mo, que ilegalmente ya se venía practicando.

Este grupo audaz de mercaderes, armadores, colonos, licenciados y usureros del Santo Domingo de esos años, involucrado en el tráfico de las armadas caribeñas y sevillanas introdujo la encomienda, instituída en La Española entre grandes abusos, apelando a un modelo de organización del trabajo enraizado en la tradición castellana; pero de muy difícil implantación en sociedades donde con el trabajo se busca sólo llenar las necesidades básicas de la vida. Los repartimientos y encomiendas destinadas a servicios personales se habían establecido en las Islas Canarias, pero era una utopía irrealizable en la realidad de la vida americana. La encomienda era prácticamente incompatible con la libertad del indígena, aunque teórica y legalmente fuera ésta reconocida.

178

Por otra parte, para el europeo que vivía en las Indias, el indígena era la unidad fundamental de producción y su servicio era el precio que debía pagar la Corona para lograr la viabilidad de la empresa hispana en Indias. La encomienda era en este sentido una necesidad ineludible. Si el indígena se rebelaba, el problema de la legitimidad del uso de la violencia se hacía perentorio, sin admitir las dilaciones de consultas a la Corona.

Las medidas antiesclavistas adoptadas por la Corona en 1500 y 1501, fueron interpretadas como la mera prohibición del traslado de esclavos indígenas a Europa. Por otra parte las experiencias pobladoras de implantación de población hispana en las Antillas, sin utilizar la mano de obra indígena o mediante un pacto o autorización previa de éstos, iniciadas en Puerto Rico entre 1508 y 1509, así como el asentamiento agrícola pacífico comenzado por Juan Esquivel en Jamaica en 1509, o la organización de pueblos de la Corona en La Española con indígenas adscritos a ellos, si bien demuestran la búsqueda por España de un camino diferente de la encomienda, patentizaron la dificultad de sustituirla.

Pero el año de 1511 marca el momento del enfrentamiento armado. En La Española los indígenas apelan a un alzamiento generalizado. En Cuba, la violenta oposición indígena a toda clase de penetración hispana atenaza con angustia a los pocos colonos hispanos. Los Caribes deciden atacar desde el mar a Puerto Rico y Cubagua, y pasan a ser agresores organizados.

La visión cristiana de la incorporación indígena.

Ese año de 1511 es también el año de la visión cristiana y humanista para con el indígena. Los Dominicos tienen el honor de haber sido quienes insurgieron contra la postura prevalente en las Antillas y declararon en el famoso sermón del 30 de noviembre de 1511 que todos los hombres eran iguales y que los encomenderos de La Española vivían en pecado mortal, condenados al infierno.

179

La conflictualidad de este dilema jurídico y social es una de las páginas más interesantes de la historia de América, no sólo como problema ético, sino como asunto teológico y como perspectiva social y política. Pero, no vamos a ocuparnos de él.

Fernando el Católico, quien sobrevivió a su esposa Isabel y gobernó como regente de Castilla, consideró al indígena como “gente apartada de razón” y juzgó a los caribes como merecedores de pena de muerte o de la esclavitud conforme al derecho romano. Sin embargo las razones de interés del Estado siempre prevalecieron en su mente. Escribió Fernando, que ya que la mera represión sería contraproducente, había que sustituirla “con maña y alguna blandura” y “mirar el provecho que se podría haber por vía de rescates”, para obtener cuanto más se pueda de su oro y bienes.

Mientras vivió, el frío y calculador Fernando, estimuló la guerra contra los Caribes. Autorizó la extensión de las tierras en las que se podían apresar caribes, hasta llegar a la guerra general contra ellos (diciembre de 1511). Autorizó que los indios capturados fueran señalados con marcas en las piernas o brazos (junio de 1511), aunque en la mayoría de los casos debían ser considerados sólo como naborías y no esclavos. Se buscaba conciliar extremos imposibles, porque si no se aceptaba el darlos como esclavos perpetuos porque “es cargoso de conciencia e esto non se a de facer”, como escribirá el Rey, obligarlos al trabajo a favor de otros, aunque fuera temporalmente, era una esclavitud real. Era optar por una distinción teórica; imperceptible en la práctica.

Mientras la disputa jurídica y moral sobre la conquista se desarrollaba en España, en las Antillas se aceleraba el proceso de incorporación “atlántica” de las costas venezolanas. En 1512 se establece un sistema regular de “rescate” sobre las perlas de Cubagua. Negociantes sevillanos llegados a La Española organizan “armadas” que combinan las cacerías de caribes con los rescates de perlas y obtienen la autorización para que “todos los vecinos y

pobladores de Indias” puedan rescatar perlas pagando el quinto a la Corona, a un veedor real de las armadas.

En 1513 se establece el rescate en “la costa y provincia de perlas”. Los poderosos comerciantes italianos de Sevilla se alían con los oidores de Santo Domingo y la red vasca de comerciantes en Indias, para intensificar las armadas. Aquellos hombres de Santo Domingo o Puerto Rico son encomenderos, agricultores y mineros; necesitan la mano de obra indígena que se ofrecía abundante si las tierras venezolanas eran declaradas como “caribes” según el corrupto procedimiento permitido por la Real Cédula de 1511.

En 1514 se organiza una “armada general de rescate” para comerciar en indios, perlas y productos naturales sobre las islas de Curazao, Aruba y Bonaire con participación de la misma Corona y de armadores cuyos nombres corresponden a los que vendrán luego a tierra venezolana. Diez años más tarde, cuando Juan de Ampies solicite la capitulación de poblamiento de Coro, declarará que se sacaron entonces más de 2.000 indígenas que fueron vendidos como esclavos a razón de hasta 100 pesos por cabeza, “con letras esculpidas en las caras”.

Nace para Venezuela el proyecto de evangelización pura.

El momento de la primera evangelización venezolana va a ser más que una derivación, una ruptura con la iglesia antillana; aunque su comprensión no puede visualizarse sino dentro del contexto geográfico e histórico del poblamiento inicial de América.

Con esta ocasión, Venezuela vino a ser sede del más importante papel en la historia evangelizadora y su lugar protagónico debe ser puesto de relieve. Debemos detenernos en su desarrollo.

En 1508 el General de la Orden de Predicadores ordenó preparar una expedición de quince frailes con destino a la evangelización de las Indias; contingencias varias hicieron que no llegaran los primeros Dominicos a Santo Domingo hasta septiembre de 1510 y ese año vino a ser crucial en la evangelización de América, pues trajo consigo un viraje evangelizador sustancial.

Fray Pedro de Córdoba como Vicario responsable y sus acompañantes pertenecían al grupo “reformado”, o sea los que se habían remozado con la renovación interna que vivió la Orden en España. Los Dominicos llegaban en un momento crucial, por-

que para entonces era patente que las esperanzas de la conversión de los indígenas por sólo contacto con los españoles, eran imposibles ilusiones. Por otra parte el desarrollo de los acontecimientos había conducido a los más espantosos atropellos y abusos contra los indígenas de La Española.

181

Más aún, los Dominicos llegaban a La Española al término del gobierno de Nicolás de Ovando (1502-1509), cuando ya el poblamiento de La Española había sido logrado. La isla, que no pasaba de 300 colonos antes de la venida de Ovando, se transformó en territorio ocupado por 15 villas de españoles asentadas después de feroces y sangrientas campañas de “pacificación” que destruyeron las estructuras políticas de los nativos. Los jefes de las parcialidades indígenas fueron liquidados entre horribles muestras de violencia. El beneficio de los distritos auríferos se organizó bajo un sistema implacable, dirigido hacia la mayor rentabilidad; mientras se intensificaba el trabajo indígena en el laboreo de las haciendas y la ocupación de mayores extensiones.

El proceso de evangelización, sin embargo estaba por comenzar. Según lo afirmará Las Casas, el primer sermón o instrucción para los indígenas, fue sólo entonces cuando tuvo lugar: “Los cuales nunca oyeron hasta entonces otro tal, ni algún otro, porque aquel fue el primero que a aquellos y los de toda la isla se les predicó al cabo de tantos años, antes todos murieron sin haber oído la palabra de Dios”. Si tal hecho sorprendió a los Dominicos, no puede menos de extrañarnos hoy, constatar cómo se dejaron esfumar para el evangelio los primeros dieciocho años posteriores, a la fecha del descubrimiento.

Recordemos las acusaciones contra el mismo Colón de haber impedido la evangelización, y los enfrentamientos entre la política mercantilista y la obra misionera en esos años iniciales.

En este contexto se explica más la fuerza y vehemencia del reclamo de los Dominicos en su famoso sermón de 1511, pronunciado por Fray Antonio Montesinos. Ese célebre sermón insurgía con drásticas condenaciones por la postergación de todos los valores y sentido cristiano en la vida y en la predicación. Todo esto es una historia hartamente conocida.

Quizás es menos conocido, cómo al tener que viajar a España, para defenderse de la oposición que se les creaba por sus denuncias, Córdoba y Montesinos vinieron a proponer al Rey un sistema misional “en Tierra Firme, la de Paria, y por allí abajo, donde españoles no tractaban ni había”, porque sostenían “que donde

hubiese españoles no era posible haber predicación, doctrina, ni conversión de los indios". Nació la empresa evangelizadora en nuestra patria para América.

Se predicaría a "la evangélica", de la forma como "lo hicieron los apóstoles", sin llevar "otra gente ni manera de fuerza alguna", como lo recoge la misma Real Cédula. En la entrevista que el Rey otorgó a Fray Pedro de Córdoba, el problema indígena se planteó en una doble vertiente. Una cosa era la situación en La Española donde existían situaciones ya establecidas que necesitaban corregirse y a ese fin se dirigieron las Leyes de Burgos (27 de diciembre de 1512) y los llamados "Complementos de Valladolid" de 1513. Ni una ni otra llegaron a satisfacer a Córdoba.

182

Pero otra cuestión era la evangelización venezolana, que se ejecutaría a la apostólica, fuera del ámbito de las islas. Son los mismos Dominicos de La Española, los frailes Pedro de Córdoba y Antonio Montesinos, quienes se obligan ante el Rey a dirigir personalmente la empresa y llevar hasta quince religiosos precisamente a la costa venezolana de Tierra Firme. Extraña e inexplicablemente, esa tierra es considerada como regiones "que no estuvieren alborotadas e escandalizadas de cristianos".

Fue pues, para nuestra Venezuela donde se diseñó el proyecto de evangelización pura. La Corona no regateó los medios. Se gastaron hasta 400.000 maravedíes en dotar la expedición apostólica. La pureza y libertad de la predicación se garantizaría con una veda general del territorio donde se evangelizare. Se prohibió con graves sanciones que "ninguno sea osado por ninguna vía, color ni manera que sea directa ni indirecta... de hacer ninguna alteración ni maltrato ni tenga otra ninguna manera de contratación ni comunicación con los indios e tierra donde los dichos frailes estuvieren".

Este primer intento evangelizador fracasó lamentable y estrepitosamente. Los frailes fueron dejados en la costa hacia marzo de 1514 en los alrededores de Cumaná, acompañados de indígenas intérpretes y algún sirviente; pero para enero de 1515 ya habían muerto. Son escasamente unos 10 meses los que llenan la primera evangelización en Venezuela.

La experiencia aparecía promisor, porque consta cómo los frailes escribieron solicitando refuerzos de personal. Mucho más tarde, Las Casas describirá la recepción ofrecida por los indígenas venezolanos con pinceladas significativas, aunque puedan ser exageradas; "resibénlos los indios como ángeles del

cielo, y óyendolos con gran afectión y atención e alegría las palabras que pudieron entonces darles a entender”.

183

Aunque no se conozca con precisión el lugar y forma del martirio, sí conocemos muy bien las evidencias delatorias que permiten acusar a una intromisión esclavista de las armadas de La Española, la cual precipitó a los indígenas a vengarse por la captura de algunos de los suyos, y creer falsas las seguridades dadas por los Dominicos de que no vendrían a esas costas naves esclavistas hispanas. Los testimonios patentizan el desembozado empeño de los armadores por ofrecer una versión de los hechos que permitiera explicar la muerte de los misioneros por su imprudencia en penetrar en la zona caribe y así justificar la esclavitud de esos indios y la inviabilidad del empeño misionero. A los armadores les interesaba sobre todo dejar libres las costas venezolanas para futuras capturas.

Probablemente los Franciscanos coincidieron en el mismo intento fundacional en nuestras Costas Orientales; pero su presencia para esta fecha no está suficientemente documentada, aunque hay varios indicios que hacen sospechar su presencia junto a los Dominicos en 1514. Quizás la oscuridad de la presencia franciscana, procede de no haber participado en ella oficialmente los Franciscanos de la Provincia, sino algunos de los extranjeros presentes en La Española, que “allí adoptaron una posición más bien radical -cercana a la de los Dominicos- en cuestiones de política indigenista y de metodología misional”.

Hemos dicho más arriba que extraña e inexplicablemente eligieron esta área para situar su experiencia misionera. Esa zona venezolana de la Costa de Perlas, estaba más que “escandalizada de cristianos”; precisamente por la proximidad del islote de Cubagua, cuyos placeres perlíferos eran objetivo principal de los rescates de perlas.

Ya desde 1512 se encontraba instalada “una rancharía de perlas en la isla de Cubagua”. Para esa área se acababa de autorizar por Real Cédula de 10 de diciembre de 1512, el comercio libre de perlas desde Santo Domingo y San Juan, obtenida precisamente por la demostrada gran rentabilidad del trato perlífero en los años anteriores. Sobre esa área se habían comenzado “los rescates” esclavistas desde 1498 y se ha conservado evidencia de rescates de las perlas con violencia, tan temprano como los años de 1501, 1503 y 1504. A partir de esta fecha la Costa de Perlas era una parcela selecta de las actividades de las armadas que salían de Sevilla y luego de Santo Domingo, y sobre ellas

se extendía la guerra declarada contra los Caribes desde 1511.

El supuesto canibalismo justificaba plenamente a los ojos hispanos su esclavitud. El mismo Rey Fernando acogerá este criterio y escribió a los oficiales de la Casa de Contratación, que “todos los hombres que comen carne humana, de derecho se podría hacer justicia de ellos, y el menor castigo que se les podría dar es darlos por esclavos”.

Es extraño e inexplicable que si los frailes fueron dejados en la costa para marzo de 1514, que ya para fines de ese mismo año se hubieran organizado nuevas expediciones a título de “armadas contra los Caribes” y que ellas trajeran nuevos cautivos. Extraño e inexplicable porque la Cédula Real vetaba que nadie tuviera “otra manera de contratación ni comunicación con los indios e tierra donde los dichos frailes estuvieren”.

184

Extraño e inexplicable, que los Dominicos y la Corona definieran como área del campo evangelizador a una extensión costera tan amplia como imprecisa, que bien podía abarcar a casi todo el litoral venezolano. Una extensión sólo medida por las ambiciones apostólicas que pueden caber en un corazón misionero; pero que son irrealizables sin la acción sostenida de lustros.

Extraño e inexplicable que los frailes no previeran que ellos escogían una zona de alta peligrosidad por la presencia de indios Caribes, condición que no podían menos de conocer antes de salir de Santo Domingo. Tanto más increíble, puesto que el hermano lego Juan Garcés, uno de los miembros del intento misional, conocía muy bien esa costa de perlas, ya “que siendo seglar en esa isla fue uno de los matadores y asoladores della:...el cual después que recibió el hábito, había probado en la religión muy bien y hecho voluntaria gran penitencia”.

Extraño e inexplicable que ellos seleccionaran una zona inevitablemente afectada por la presencia obligada de los vecinos cubagüenses, que necesariamente tenían que buscar agua en esa misma costa, para las más elementales necesidades de su desértico islote.

Extraño e inexplicable que la muerte de los frailes tuviera lugar después que los indígenas dejaran pasar varias lunas, esperando inútilmente se cumpliera la prometida devolución de sus compañeros secuestrados y retenidos en Santo Domingo y más que se dejara consumir el sacrificio de los frailes, sin usar el fácil remedio de la restitución de los indios cautivos. Sin embargo, todo es explicable al conocer que a los indígenas cautivos “los vendió el

capitán de navíos como esclavos y se los tomaron los mismos oidores...”.

185

Todo ello condujo a darle a Venezuela el honor de ser suyos los primeros mártires de América. La aurora fundacional de la cristiandad en Venezuela despuntó con ese amanecer ennoblecedor. El idealismo de Fray Pedro de Córdoba y de los suyos soñaba con fundar en América una cristiandad sin los pecados que los españoles habían trasplantado a las Indias o quizás una cristiandad sin hispanidad y de sola cristiandad. Nació esa aurora, tiñendo con roja sangre de temprano martirio al más bello y audaz esfuerzo de evangelización pura. La más cruel perfidia y ambición buscó matar ese primer germen de cristiandad apenas comenzaba.

No obstante algunas objeciones alambicadas, estos son los primeros mártires americanos. Como bien arguye Las Casas: “Los bienaventurados frailes padescieron injustamente, por la cual injusticia ninguna duda hay que, según nuestra fe santa, sean verdaderos mártires e reinen con Dios en los cielos, bienaventurados, como quiera que allí fueron enviados por la obediencia y llevasen intención de predicar e dilatar la sancta fee e salvar todas aquellas ánimas, e padecer cualesquiera trabajos y muerte que se les ofreciese por Jesuseristo crucificado.”

Pero no murió el ideal de la evangelización pura.

Reanudación del proyecto de evangelización pura.

Este primer desastre no va a hacer zozobrar el empeño de evangelización pura. La experiencia había comprobado que los indígenas no eran mansos, ni que esas costas estaban libres de las ambiciones de los colonos de La Española y Puerto Rico. Pero Córdoba se lanzó con renovado ímpetu a continuar su empresa dentro de un contexto más amplio. En primer lugar se dirige a estrechar lazos con los Franciscanos, utilizando los arbitrios canónicos oportunos. En segundo lugar al visualizar que no puede contar con que la Costa de Perlas esté libre de españoles mientras exista el foco perturbador de las armadas, comisiona al clérigo Bartolomé de Las Casas para que se dirija a España, acompañado del Padre Antonio Montesinos.

A cada uno asigna una misión por separado. La experiencia de 1513 le ha convencido de la inconveniencia de negociar dos cosas diferentes al mismo tiempo y por la misma persona. Las Casas tendrá el papel de negociador del plan de reformatión de las Islas por medio de comunidades indias. Montesinos habrá de obte-

ner la aprobación de un plan para la Tierra Firme, que abarque una veda general de ingreso en esas costas con una factoría regia anexa.

Asombra contemplar la ambición apostólica de Córdoba. Ahora los límites quedan expresamente fijados desde Cariaco hasta Coquivacoa, sobre los que se decreta una veda general para ejecutar rescates o desembarcos hispanos, de cualquier parte que procedieran. Notemos este detalle diferenciador y propio de la nueva Cédula del 3 de septiembre de 1516, y ausente en la anterior de 1513. Un detalle que ha confundido a muchos de los que han escrito aún modernamente, sobre estos intentos apostólicos. Ahora es cuando se determina un área geográfica específica que abarca a expresamente todo el litoral de la actual Venezuela.

En 1516 se prevé además, un sistema comercial reservado a la propia Corona. Se planifica una factoría regia pagada por las Cajas reales, donde se actuará "conforme al parecer del dicho Fray Pedro de Córdoba". Así le cabe a los frailes una especie de intervención vigilante aun en lo comercial, destinada por lo visto a fiscalizar la explotación indígena en los trueques y evitar siempre la trata de esclavos.

El celo apostólico no le permite a Córdoba posposiciones. Personalmente el mismo Padre se embarca para la Tierra Firme, y lo hace ahora conjuntamente con Franciscanos de la región norteña de Francia conocida como La Picardía. Si antes, en 1514 hubo un doble establecimiento misionero de Franciscanos y Dominicos, ahora viajarán juntos y se establecerán en proximidad, el uno y el otro.

El celo misionero de Franciscanos y Dominicos se siente hermanado además, porque unos y otros pertenecen a las ramas "reformadas" de ambas Ordenes. A comienzos de octubre de 1515 los frailes llegan a la "Costa de perlas". Los Dominicos se establecen en Santa Fe de Chichiribiche y los Franciscanos en Cumaná. Los indígenas apresados en esa costa, y retenidos como esclavos o naborías en Santo Domingo, fueron entregados a los religiosos para que con ellos dieran comienzo al segundo intento misional.

Una vez más la contradicción es patente en La Española. Mientras los Dominicos y Franciscanos organizan su penetración misionera, y en España se preparan para venir otros 14 Franciscanos, en los mismos momentos se autoriza en Santo Domingo la salida de una "armada de rescate contra los Caribes". En una se apresan "140 ánimas" y en otra se secuestran 27 declarados Caribes, y otra de las naves ayuda con indígenas a "la isla de perlas".

La narración de Las Casas nos permite visualizar los primeros días misioneros de los Dominicos. Construyeron el convento por sí mismos “cortando la madera y las vigas y trayéndolas a costas, haciendo hornos de cal y acarreando la piedra” aunque ayudados de “un rocín y un carretón que les fue de harta ayuda”. Se alimentaban de la abundante pesca capturándola en un chinchorro o red que llevaron, y del maíz que obtenían por permuta con los indios.

Las *Décadas* de Pedro Mártir de Anglería nos precisan los avances del apostolado dominico en su convento de Chichiribiche. Llegaron hasta erigir un templo, y los niños indígenas vinieron a saber “la lengua española muy bien”, e incluso “habían instruido a la mayor parte de los niños de tal manera que cuando los clérigos decían misa ellos les ayudaban en el altar con bastante cultura y exactitud”.

Las *Elegías* de Juan de Castellanos al referirse a sucesos de las huestes de Jerónimo de Ortal en 1538 narran el encuentro en el llano de un indígena de nombre de Diego, que viene a ser testigo y signo del apostolado dominico de esa hora fundacional de la Iglesia en Venezuela.

He encontrado la cita de un artículo que dice estar fundamentado en documentos inéditos, donde se le atribuye a Fray Pedro de Córdoba la imposible proeza de haber aprendido el lenguaje de los indígenas de Santa Fe en los solos tres meses de su primera estadía en Venezuela. Creo que más bien hay que suponer que comenzaría su estudio con los muchos indígenas venezolanos retenidos en Santo Domingo.

Más importantes aun, son los esfuerzos por predicar la palabra evangélica y de dar “instrucción e información a los indios por manera de historia”. Son las ideas y esquemas de lo que va a ser el primer catecismo escrito en América, que se comenzaría a forjar en esos intensos días de realización personal y de puesta en ejecución de su plan evangélico. Entonces por vez primera, tenía Córdoba el sosiego para adoctrinar a los indígenas conforme a sus sueños.

Su “Doctrina Cristiana” original no ha sido conservada, ya que la que ha llegado hasta nosotros son ediciones modificadas y corregidas en vistas a la catequesis mexicana; pero creo que aún en ella se pueden atisbar sus orígenes venezolanos. Llevaría especial y meticuloso estudio su comprobación.

Las dotaciones culturales y físicas para la misión fran-

ciscana no se mezquinaron tampoco por el Regente Cardenal Cisneros, sucesor del Rey Fernando quien había muerto en 1516. La expedición de 15 Franciscanos que salió ese año de España estaba conformada por extranjeros en su casi totalidad. Unos y otros avanzan en su labor, construyen escuelas para indígenas que son las primeras creadas en Venezuela, y logran los primeros frutos de las siembras de uvas, higos y melones al lado de las edificaciones que les ayudan a construir maestros albañiles traídos a propósito.

La Corona bajo la Regencia de Cisneros apoya la experiencia con todo el influjo que puede ejercerse desde lejos. Precisamente para la reformación del gobierno de las Indias, el Cardenal Cisneros y su asociado Adriano de Utrecht, han enviado a los Frailes Jerónimos como Comisarios del gobierno y reformación de La Española.

Las gestiones del Dominicó Montesinos en la Corte española, consiguieron pleno éxito. La coparticipación con los Franciscanos la impulsa Cisneros, en el mismo Capítulo General Franciscano. Se buscaba unificar o asimilar los procedimientos. La Real Cédula que firma el Regente Cardenal Adriano en nombre de los reyes Doña Juana y don Carlos, es impresionante, está dirigida a los Padres Jerónimos que van a La Española como Comisionados Regios con plenos poderes, a presidir el intento de sanear a fondo la corrupción fiscal y humana que se ha creado en las islas antillanas. Era la cara antillana del mismo empeño evangelizador de Venezuela, o de lo que Cisneros llama el "plan de Reformación de las Indias e indios della".

La declaración misionera sobre Venezuela, es de elocuente, solemne e inequívoca formulación. Abarca, sorprendentemente, la casi totalidad de la Venezuela de hoy. Dice así: "deseando que los indios de la costa de perlas, que en la provincia de Cumaná, que se declara desde Cariaco hasta Coquibacoa, que es en Tierra Firme, fuesen indios criados y enseñados en las cosas de la nuestra santa fe católica, e que para eso se provasen todas las maneras que se pudiesen hallar por donde ellos pudiesen ser mejores cristianos e venir en conocimiento de las cosas de nuestra santa fe católica. mando a hacer todas las diligencias necesarias y porque pareció que los más conveniente e provechoso y con que los dichos indios más pronto vernían en conocimiento de las cosas de nuestra santa fe. hera embiar personas religiosas y de muy buena vida, a predicar y enseñar a los dichos indios, sin otra gente ni manera de fuerza ninguna".

Los dos centros evangelizadores de Dominicos y Franciscanos avanzaron sin contratiempos, abriendo brecha en el muro de rencores construido en el alma de los indígenas por los sucesivos atropellos de las armadas anteriores. En septiembre de 1516 viene a tener la confirmación oficial de la Corona el proyecto de evangelización pura dentro de los planes de la Regencia. La cédula referente a los dominicos sitúa a unos y otros frailes en la misma área y con la misma espiritualidad de una evangelización pura.

Los padres Jerónimos que han sido enviados expresamente a La Española para reordenar humanamente el proceso de la conquista, informan a España ya en 1517, cómo los pobladores españoles de la Antillas conspiran en la sombra para oponerse a la empresa de conquista espiritual que adelantan los religiosos. Las cartas que llegan desde Europa para los misioneros, son abiertas sin disimulo por los poderosos colonos hispanos.

Las expediciones de las “armadas de rescate” continúan arribando a las costas prohibidas y reservadas; porque en todo caso era ilusorio controlar esa navegación desde Santo Domingo, y menos cuando las naves pertenecen a quienes tienen intereses en ese comercio.

Del éxito misional coordinado entre Franciscanos y Dominicos y logrado durante el año de 1516, dependerá en lo futuro de la coordinación que se lograra con los Jerónimos, presentes como Comisarios reales. Todo parecía dar pie a creer que se iniciaba una nueva etapa colonizadora, humanista y cristiana. Los hechos subsiguientes permiten hacerse idea exacta de cómo se dio al traste con el más hermoso plan de evangelización cristiana.

Se reanudan, incluso en mayor escala, las armadas destinadas a rescatar esclavos con la participación, nada menos, que de los Oidores de la Audiencia, Ayllón y Villalobos. La inhibición de los Jerónimos ante tan burdo y manifiesto atropello, no obstante la honda impresión que les produce contemplar los cargamentos de esclavos traídos desde Venezuela, los descubría como hombres irresolutos e incapaces de poner coto a los atropellos en el litoral venezolano. Los Jerónimos se dejan convencer con la argumentación de los poderosos de Santo Domingo. Si bien los Jerónimos pregonaron la drástica orden de vedamiento total de la costa entre Cariaco y Coquibacoa, se cuidaron de hacer saber a Cisneros la reacción de los poderosos: “Hase sentido mucha pena, porque los vecinos de estas islas tenían confianza en aquella tierra, y de ser ayudados de aquellos rescates”.

Todavía más, los Jerónimos se hacen eco del especioso argumento usado por los armadores desde mucho antes, al indicar "que se escandalizarían muchos guatiaoos de aquella costa, que al presente están en paz y son nuestros amigos, de ver hacerse la casa o la torre". El argumento descubre el interés prioritario de los marinos en una costa libre para sus propios negocios y con práctica impune de sus fechorías contra los indígenas.

Los Jerónimos culminan el enredo de indecisiones, cuando proponen a Juan de Ampíes, como el candidato para el puesto principal de la Factoría Real. Un personaje que tenía que ser objetado por los Dominicos, pues era parte de uno de los grupos empresariales más importantes del comercio de La Española. La historiografía venezolana ha venido proyectando para Ampíes una figura benéfica de defensor de los indígenas; pero sin entrar a analizar su postura anterior a 1528. Podemos constatar que Ampíes estaba implicado con seguridad comprobable en empresas de armadas de rescate, por lo menos desde 1512. El confesó, cuando aspiraba a una capitulación de poblamiento en Coro, que en la captura de esclavos de 1514, se habían sacado de la isla de Curaçao más de dos mil almas.

Ante la dimensión del problema, los padres Jerónimos, no obstante su rango de Comisarios Reales, transfieren la decisión a España. Cisneros para ese momento va siendo carcomido por la edad y sobre todo por sus dudas en relación a su nuevo monarca Carlos, y comprende que la esperanza de la factibilidad de una conquista espiritual en América, su llamado el "Plan de Reformación de la Indias e indios della", ha sido maltrecho y opta por traspasar a su vez a la Corte de Carlos, entonces en Flandes, el fallo sobre estos asuntos americanos.

En estas circunstancias todas las premisas estaban tomadas para que fracasara el bello plan fundacional con que pudo haberse iniciado la cristiandad en Venezuela. Plan grande y ambicioso que de haber tenido éxito hubiera cambiado el sentido de todo el proceso de la cristiandad americana. Recordemos que para esas fechas de 1517, México era aún una tierra apenas vislumbrada.

La mitad de ese año de 1517, fue testigo de una dolorosa retracción en la mente decidida del Cardenal Giménez de Cisneros, cuyo proceso interno desconocemos. Una carta de Carlos y enviada desde Flandes con fecha 22 de junio, significaba un maltrato al Regente; pero sobre todo demostraba que no podría esperar que el nuevo Rey secundara sus planes de saneamiento del

personal administrativo con rigor y austeridad fiscal.

Su bien meditado plan de reformación fue deshecho. Su respuesta a los Jerónimos de 22 de julio de 1517 es patética, y vacilante. Era la traducción para América de la crisis interna de un regente octogenario, que ve llegar el final sin ser comprendido por el Monarca sucesor.

191

Se explica en este contexto la dramática petición a Cisneros de los Franciscanos “estantes en las indias y tierra firme” de ese año de 1517, que permaneció inédita hasta 1969. La súplica dolorida del ideal de la evangelización pura en Venezuela. “Ave-mos siempre... tenido por cierto los Religiosos que los christianos nos ympiden la conversión de los yndios, por lo qual ayudándonos la gracia divina determinamos de embiar este año pasado seys frayles nuestros y otros seys dominicos a la provincia de Cumaná adonde no ay christianos y ay yndios ynnumerables para experimentando esto dicho: assi hacer más provecho en estas gentes que en las otras partes donde ay christianos, para lo qual es menester que V. Rma. Sa. nos haga asegurar la tierra de los caribes que comen a los otros indios de paz, e asi matan a los frayles y haga proveer a los frayles que allá están y estarán asy unos como otros y que no vayan allí christianos y nos dexen con la bendición de Dios... Aquellas partes han de ser renovadas y plantadas como yglesia primitiva, pues lo de acá por nuestros pecados por la mayor parte está perdido y deformado... Y suplicamos a V. Rvma. Sa. que mande despachar estos negocios lo mas breve que ser pudiere quia est periculum in mora, assy quanto a los frayles como a quanto a los yndios”.

En esta encrucijada, mientras los frailes mantienen sus puestos misionales, desde Santo Domingo escriben sendos memoriales para la Corona. Bartolomé de Las Casas, regresará a España en junio de 1517 como portador de un escrito latino firmado por Franciscanos y Dominicos, de una carta del Juez Alonso de Zuazo y de otra que personalmente dirige Córdoba al joven monarca Don Carlos. Es dramática la postdata que añade al escrito general. Fray Juan Flamenco en la que advierte al Cardenal que los Franciscanos vinieron a Cumaná a petición suya, y que de seguir las cosas como estaban no les quedaba otro remedio que retirarse. Córdoba en su carta personal firma una similar advertencia, que bien podemos imaginar con qué dolor fue redactada.

Se estaba llegando, a los ojos de cualquier observador, al apresurado ocaso de un plan grandioso, por la avaricia de unos hombres, la indecisión de otros y la conjunción política de los

factores que se conjuraron en España en la sucesión del nuevo y joven Rey, rodeado de áulicos flamencos y españoles, inmersos en una rebatiña de prebendas e intrigas, que iban desde peligrosas conspiraciones en su contra, hasta la búsqueda de arbitrios para desconocerlo como heredero del trono.

Contrastes venezolanos a la evangelización pura.

Frente a esta historia llena de idealismo de la más profunda raigambre cristiana acaecida en la Costa de las Perlas, se fue desarrollando casi paralelamente la ciudad raigal de Venezuela, la Ciudad de Nueva Cádiz en un islote desértico, que los indígenas llamaban Cubagua y cuya riqueza perlífera descubriera el mismo Cristóbal Colón.

Una y otra historia se comprenden, sólo cuando se las mira una frente a la otra. Cubagua en grandísima parte fue la asesina, con Santo Domingo y Puerto Rico, del idealismo cristiano sostenido por lo mejor de la cristiandad naciente en Venezuela.

Frente de Cubagua decidieron colocar su asiento los misioneros de la evangelización pura. No puede menos de destacarse aquello que fue el más generoso empeño de la historia de los Imperios, el de la Conquista Espiritual que ideó Fray Pedro de Córdoba y su comunidad de Dominicos de La Española. Con el apoyo de la Corona, la quisieron realizar Dominicos y Franciscanos. Con meditadas y estructuradas Cédulas lo buscó lograr Giménez de Cisneros, Cardenal-Regente de la Corona; pero murió por culpa de la codicia de los vecinos armadores y los complejos sucesos internos españoles antecedentes a la venida de Carlos I a España.

Frente a Cubagua se prosiguió el esfuerzo por las mismas Ordenes religiosas entre dificultades y éxitos. Sobre esas costas se fundaron las primeras escuelas para indígenas. En esas costas se redactó el primer catecismo escrito para América. Sobre esas costas de Tierra Firme, se planearán luego experiencias del poblamiento mixto y pacificador con Bartolomé de Las Casas.

Pero los intereses económicos de Cubagua pesaban demasiado frente al idealismo cristiano. Cubagua, a pesar de graves y serios tropiezos y dificultades, fue una ciudad demasiado próspera y rica, y no podía tolerar opositores. Sin embargo, todo ese esplendor de Cubagua vino a derrumbarse a los pocos años de logrado.

La Cubagua fugaz y extinguida logró sobrevivir fuera de su territorio, dejando su huella en Margarita y la parte continen-

tal de Venezuela, y aun expandiendo su radio de acción hasta Río de Hacha. Desde los años iniciales, Cubagua vino a descubrir la inmensidad de sus riquezas. Por eso la rebelión general indígena de 1520, responsable de la ruina de las esperanzas lascasianas, fue mal calculada en el tiempo por los indios. Para esa fecha la cuantía de los intereses financieros sobre Cubagua era tan grande que ya no iría a ser posible echar atrás a los intereses hispanos de las Antillas o de Europa.

Las cifras calculadas por Enrique Otte son impresionantes. La producción perlífera total calculada entre 1513 y 1541 es de 51.640 marcos. La producción total de perlas durante la vida de Cubagua, sin contar que se han perdido las cuentas de Santo Domingo anteriores a 1520, ascendería por encima de la cifra centimillonaria de 251.745.000 maravedis. “Cubagua fue así, para la Corona una de las mayores fuentes de riqueza en los comienzos de la colonización de América. El superavit de la hacienda real, quizás fuera el mayor de América, hasta la explotación de Potosí”.

Con esta riqueza se explica que Cubagua viniera a ser una ciudad con casas de sillería, en las que el arte labró escudos o gárgolas zoomórficas, y en la que se podía gastar en lujos de terciopelo, oro y perfumes, y a la que confluiera rápidamente una emigración creciente desde España o las Antillas.

La política eclesial de Carlos I en Venezuela.

Con la llegada del nuevo soberano, Carlos I, vinieron tiempos diferentes para la “costa y provincia de perlas”. Se convirtió en el trozo más solicitado de la América conocida y prosiguió siendo un conflictivo espacio territorial donde debía definirse la alternativa político-colonizadora de España en América.

En el espacio que media entre 1517 y 1521, Carlos era un adolescente indeciso de sólo 17 años, aún no era Emperador y sus derechos de rey se discutían en Castilla, se condicionaban en Aragón, y se regateaban en Cataluña. La unidad española heredada de los Reyes Católicos, distaba todavía mucho de ser centralizada y absoluta. Granada, Navarra, Nápoles, Milán, el norte de África y sobre todo América habían sido incorporadas durante el reinado de sus abuelos.

El Regente Cisneros venció a todos los opositores de Carlos; pero no logró conciliar su visión de gobierno con la que inicia el joven monarca y sus adláteres flamencos. En apresurada

alusión refirámonos a las decisiones y acontecimientos más importantes que tuvieron consecuencias en la vida eclesial venezolana. En contradicción de la política de los Reyes Católicos, de reservar América para los castellanos, Carlos desde sus primeras cédulas firmadas como Rey de España, y la primera que conocemos referente a América, confirmó al Conde de Borgoña, Guillermo de Croy y Señor de Chièvres (o Xebres), como “consultor principal de las mercedes” con respecto a “todos los oficios de las Indias”. A su maestro Adriano de Utrecht, llamado así por su lugar de origen lo dotó con la mitra española de Tortosa y luego le obtendrá el Cardenalato y lo nombrará Co-Regente de Giménez de Cisneros. Jean Le Sauvage es nombrado Gran Canciller, con lo que pasa a ser el ejecutor de la política exterior de Xebres.

Mientras tanto los problemas venezolanos se agravaban. Bartolomé de Las Casas se abstuvo de hacer llegar a manos de los Regentes las cartas y misivas que trajo sobre la empresa de la evangelización pura en Venezuela. Decidió esperar ansioso el encuentro con el Monarca, tanto más que desde la llegada de Carlos, los cortesanos y ministros corruptos e intrigantes de los tiempos de Fernando, se apresuraron a entrometerse en las finanzas americanas.

Las Casas, procurador de Venezuela.

Los meses de gobierno del Canciller Le Sauvage permitieron a Bartolomé de Las Casas hacerse procurador de Venezuela. Este encontró en el clérigo un estupendo y capaz ayudante que le hablaba, traducía y resumía al latín los despachos sobre América.

Agrias controversias tuvo que sostener el Canciller con los cortesanos fernandistas, los encomenderos de las islas antillanas y los burócratas corrompidos. Los problemas indios vinieron a discutirse en Sesión Plenaria del Consejo de Indias en diciembre de 1517, en presencia del nuevo Rey. En enero de 1518 se firman las primeras Cédulas por Carlos en referencia a la Costa de Perlas. Todas ellas, felizmente, subrayan la vigencia de las normas cisnerianas sobre las costas venezolanas. Se sancionarán “breve y sumariamente” y en las más drásticas formas a los armadores que hayan perturbado a los indígenas de las misiones de la Costa de Perlas; se ordena liberar y repatriar a los indios cautivos, auxiliar sin dilación a los misioneros, y se ordena hacer “saber a los indios de

aquellas partes la mucha buena voluntad que tenemos de los mandar a favorecer y bien tratar para que ellos se aseguren y huelguen de recibir la doctrina”.

Las dilatadas negociaciones en las Cortes de Castilla sobre el reconocimiento del nuevo Rey (febrero de 1518), los condicionamientos de aceptación en las Cortes de Aragón (abril de 1518 a enero de 1519), se traducían en parálisis de las cosas de América. Tanto fue el prestigio de Las Casas que el Rey le ordenó, que escribiera un memorial “para poner remedio a los indios” maltratados. Lastimosamente el “Memorial de remedios para las Indias”, que escribiera Casas no llegó a discutirse, a consecuencia de la rápida muerte de Le Sauvage el 7 de junio, mientras Xebres luchaba entre la vida y la muerte. El documento califica a la Tierra Firme, como “lo mejor que vuestra alteza tiene y más rico”. La prioridad que le otorga Casas a Venezuela, refleja la percepción realista del economicismo prevalente entre los ministros borgoñeses de Carlos I. Las Casas conservaba el ideal doctrinario, de sus prédicas y memoriales anteriores: libertad del indio, condena de su esclavitud, restitución de lo robado, búsqueda de su conversión pacífica; pero ahora inserta la búsqueda del oro y perlas como rubro prevalente de la gestión indiana, tal como lo manejaban los hombres en el poder.

El nuevo Gran Canciller, Mercurino Arborio de Gattinara, no se posesionó de su cargo hasta el 10 de octubre de 1518. Mientras tanto el antiguo y corrupto secretario real, el Obispo Juan de Fonseca, pudo satisfacer sus venganzas y entrometerse con audacia en las cosas de América.

Desde el mismo día de la muerte de Sauvage, logró que el Rey firmara cédulas, cocinadas por su mente vengativa. Ordenes contra quienes habían actuado aunque tímidamente contra la corrupción prevalente en Santo Domingo, como eran Alonso Zuazo, Juez de Residencia y Justicia Mayor de La Española, y los Jerónimos. Cédulas otorgando favores, prebendas y suculentos oficios a favor de los viejos y nuevos amigos de Fonseca, a costa de los bienes americanos. (Junio a octubre de 1518).

Sin embargo, la llegada a Zaragoza de religiosos procedentes de América portadores de graves acusaciones sobre los atropellos contra los indígenas, unidas a las solicitudes del Procurador de los Dominicos cambiaron el panorama. Las Casas logró hacerse oír por personajes flamencos de la Corte (agosto de 1518).

Los planes de Las Casas comenzaron pues, a enderezarse por soluciones “posibilistas”, que por ese entonces las vislum-

braba entre la constitución de pueblos tributarios de indios libres y el envío de labradores castellanos que diesen una base familiar y humana capaz de sustituir a la estructura militar y minera de explotación humana. (Diciembre de 1518).

En ese momento en un Consejo de Indias en pleno, se planteó con más crudeza la dramática situación de la Costa de Perlas. Un franciscano escocés, al parecer hermano de la Reina de Inglaterra, María de Lorena, de nombre Tomás Infante, redactó un informe que ha venido a conocerse en 1960. Las acusaciones basadas en lo que ha oído espeluznan. Muerte por sed forzosa de hasta 40 indios, muertes de infantes aplastándoles sus cabezas contra una roca, muertes quemándolos vivos o asándolos en una parrilla, muertes por aperramiento, muertes de mujeres acuchilladas o ahorcadas, muertes para extraer grasa humana para curarse las llagas, muertes para poder robar sus perlas u oro, muertes incitando a unos indios contra otros, muertes después de tenerlos presos.

196

Con propios ojos ha visto “en la tierra firme de las perlas y en las otras islas”, violaciones descaradas, incendios de poblados indios, fugas de centenares de indígenas desesperados por “los desafueros”, compras fraudulentas de esclavos, los indios que prefieren morir en manos caribes antes que bajo la tiranía hispana, enojo y odio indígena contra los cristianos. El reclamo final del anciano fraile escocés es: “que se les libre libertad y que no se lleven ningunos esclavos de una parte a otra”.

Para oscurecer más la esperanza eclesial de la Costa de Perlas venezolana, la fama de la riqueza perlífera de Cubagua, se fue acentuando por la llegada de nuevas, mayores y mejores remesas de perlas, despachadas desde Puerto Rico o La Española. El negocio de las perlas logró incluso atraer al gran capital financiero del Mediterráneo, y de Flandes, y aun el gran mercader genovés Benito De Basiñana se lanzó en 1518 al lucrativo negocio de las perlas de Cubagua.

El obispado de Paria, primero de Venezuela.

En este contexto nació para Venezuela el Obispado de Paria. Aunque nace desgraciadamente, alumbrado por el espejismo engañoso de las riquezas de las perlas.

Su obispo es Pierre Barbier, un culto sacerdote flamenco de la Universidad de Lovaina. Barbier, (Pedro Barvirio en los documentos en castellano), es amigo y corresponsal de Erasmo

de Rotterdam quien le ironiza su deslumbramiento por las tierras americanas “donde el suelo no es sino de oro puro”. Su nombramiento como “Episcopus pariensis” ya lo conoce Erasmo a mediados de enero de 1519.

197

La muerte de Sauvage, debió dilatar la provisión del Obispado de Paria. Los términos jurisdiccionales de la Diócesis abarcan desde “la salida del Golfo de Urabá que se extiende donde sale al mar el río de Dabaiba (i.e. Atrato) inclusive, yendo por la orilla de la mar la costa adelante hacia occidente, llegar al río Dulce (i.e. Esequibo) donde se cuentan los primeros términos del Obispado de Paria que agora nuevamente se ha erigido, inclusive”. Se contempla la provisión de 12 religiosos que se dedicarían a la conversión de los indios y que irían como acompañantes del flamante Obispo pariano.

Avala el Rey al candidato por ser un hombre “en cuyas letras y méritos cabe esto e mayor cosa”. Casas lo calificaba “como persona de virtud”. Precisamente su nombramiento episcopal se urge cuando se firma con Las Casas la Capitulación que incluye expresamente las tierras parianas. Por ello se explica la urgencia con que requieren la erección episcopal de Paria las cartas a Santa Sede. Se exige prisa en la erección, “por manera que aya breve efeto porque mi voluntad es de embiar al dicho Maestro Pedro a la dicha provincia en uno con otras personas que vayan proveídas a aquellas partes para servir a Dios e entender en la conversión e buena doctrina de los pobladores”.

Barvirio no pudo viajar con el contingente de Las Casas, aun cuando el mismo Rey urgiera el despacho de las Bulas pontificias en junio de 1520. Todavía en agosto de 1521, le escribe Erasmo en tono guasón sobre las pepitas de oro de su Obispado ultramarino, objeto de la broma de su amigo, el humanista de Rotterdam.

El desastre de Las Casas en Cumaná indujo de hecho a Barvirio a renunciar al Obispado de Paria, lo que arguye que el Obispado había sido creado. Erasmo desde Brujas le objeta la renuncia, cuando le escribe en agosto de ese mismo año de 1521, animándolo a obisparse: “utinam te videam in tua Paria mitratum”.

Barvirio está al lado del Cardenal Adriano, cuando tiene que enfrentar en España los graves conflictos armados de las Comunidades de Castilla y las Germanías de Valencia y Mallorca. Debe haber acompañado a Adriano en los peligrosos enfrentamientos que le forzaron a emigrar desde Valladolid para acogerse a

Medina de Río Seco el 23 octubre de 1520; precisamente el mismo día en que Carlos era coronado en Aquisgrán como Emperador.

En esta coyuntura, se explica porqué Barvirio renunciara a su Obispado de Paria, y que con maniobra propia de las corrupciones cortesanas de la época, obtuviera como compensación la colación del Deanazgo de la Catedral de Santo Domingo. Giménez Fernández fecha esa renuncia al Obispado de Paria entre septiembre de 1520 y abril de 1521, o sea dentro del período álgido de las perturbaciones comuneras.

El cónclave sorprendentemente eligió Papa el 9 de enero de 1522, al ausente Cardenal Adriano. Con él irá como su familiar nuestro exObispo de Paria, quien permanecerá al lado del pontífice hasta su muerte, con el cargo de Sacristán del Pontífice. Elegido Deán de la Catedral de Tournay, en los Países Bajos nativos, se retiró a esa sede después de la defunción de Adriano, y después de una corta estancia en España (1525-1526) y al parecer permaneció en Tournay hasta su muerte hacia 1535.

198

La Iglesia Venezolana bajo el Canciller Gattinara.

Las negociaciones dentro de las Cortes Aragonesas, se prolongaron tediosamente y Carlos debió pasar a Barcelona, para obtener el juramento de las Cortes Catalanas. La actuación de quien sería el más ilustre Canciller de Carlos, y el orientador fundamental de su política europea fue abriéndose paso.

Estas nuevas dilaciones, fueron aprovechadas por los conocidos curiales asaltantes de las riquezas de Indias, para derivar a su propio provecho las mayores riquezas. Pero al tiempo se abrió un paréntesis bienhechor cuando Las Casas consiguió la confluencia en Barcelona de ocho de los más notables frailes Dominicos y Franciscanos, y otros doctores parisienses, para que como Predicadores Reales sanearan el ambiente a favor de los indios americanos con su palabra autorizada y denunciaran las grandes injusticias que se les infligían.

Debemos destacar a dos de ellos, por estar vinculados personalmente a Venezuela. El uno era el Franciscano picardo Fr. Juan Vincent "que había estado en la misma provincia de Cumaná y había visto muchos de los indios della" y "venido expresamente por mandato de su superior Juan Garceto para obtener nuevos misioneros con el objeto de reforzar la obra de las escuelas con niños indígenas. El otro, era Fray Tomás Infante, el citado escocés y autor del

terrible memorial de abusos leído durante las Cortes de Aragón.

199 En una reunión previa se aliaron con juramento y a que veían “ser obligados a entender y procurar el remedio de estas Indias por precepto divino... y deliberaron de se unir y ligar con juramento” en la defensa de los indígenas; primero con corrección fraterna a los jerarcas del Gobierno y luego en pleno Consejo de Indias. Así como impresiona la fuerza y el vigor de la argumentación usada por los Predicadores y su insistencia en la obligación de escucharles que tenía el Consejo, así espanta el cinismo de sus componentes ya habituados a proseguir en la búsqueda de riquezas con desprecio de los derechos indígenas. Pero igualmente sorprende la ingenuidad de los religiosos en fiarse de las palabras, promesas y mentiras de los burócratas corrompidos de la Corona, que se escudaban detrás de las supuestas bondades de las Leyes de Burgos y Valladolid de 1512.

Las Casas logró el acceso y la confianza de Gattinara. Se conserva un texto de Casas titulado “Petición al gran canciller, Mercurino de Gattinara, acerca de la capitulación de Tierra Firme, 1519”, que revela la búsqueda de caminos posibles para la realización de los ideales lascasianos. Todos se polarizan sólo hacia Tierra Firme, y dejan de lado el problema indígena antillano. Fray Pedro de Córdoba le ha notificado la extinción de los taínos de las Antillas, liquidados por una epidemia de viruelas.

El Consejo de Indias envió a La Española al Licenciado Rodrigo de Figueroa, como nuevo Juez Superior de Indias. Las gestiones de Figueroa se dirigieron prioritariamente a asegurar el comercio de perlas por medio de un “Juez de Rescates” que controlara las operaciones de los grandes intereses de La Española, Puerto Rico y Sevilla. Figueroa impuso en ese cargo a su criado Antonio Flores. Un segundón con desembozadas ambiciones de riqueza; y seguro de la protección de su amo. Figueroa, buscó descifrar la complejidad étnica de Venezuela enmarcándolo dentro de un parcelamiento geográfico y decretó la pena de muerte para quien esclavizara indios “guatiaos”. Prohibió la guerra contra los caribes si no era con permiso previo y acompañados de indios “guatiaos” que certificaran la condición de antropófagos de los indios sometidos a la acción de las armadas. El Juez de Rescates ideado, nació hipotecado, puesto que los 300 pesos de su salario debían ser satisfechos en dos terceras partes por los armadores, y la Corona sólo pagaría el resto.

En 1519 los Franciscanos planeaban construir otros

cinco colegios sobre los dos ya fundados, como escuelas de muchachos indígenas, sin embargo la realidad era que la acción misionera iba perdiendo rigor y entusiasmo ante las dificultades de la empresa evangelizadora, provocadas principalmente por los rescates hispanos.

Al fallar pocas semanas después a favor de los armadores que habían traído indígenas de las costas venezolanas en contradicción de lo definido un mes antes, destruyó con esta resolución complaciente lo que quedaba del “humanismo cristiano” en Indias.

Si Rodrigo de Figueroa se plegó a los intereses económicos y a los vicios de los armadores, más fácilmente caería en complicidades quien vendría a ser el Primer Alcalde Mayor en Venezuela, el citado Antonio Flores. Las Instrucciones para esa primera autoridad oficial, “Alcalde Mayor y Juez Territorial, de las dichas islas y costa de tierra firme” vienen a ser el primer ordenamiento de la integración territorial venezolana.

Un defecto imposible de corregir era la forma de pago del Alcalde con un impuesto corruptor a fin de aumentar los ingresos, con lo que se incitaba al Alcalde a permitir las mayores exacciones violentas. No obstante los defectos del régimen elegido, las cosas no hubieran llegado a mayores, si no fuera por la soberbia de Antonio Flores, quien miró a esas tierras como su señorío particular, hasta llegar a decir delante de los Franciscanos y Dominicos “que él era Papa, Rey y Alcalde Mayor de Cubagua”. Soberbia y avaricia jactanciosa que llegó a atreverse a decir que “valía más su mentira que la verdad de los otros”.

El gobierno de este Primer Alcalde de Venezuela fue una continua sucesión de injusticias. Atropellos contra los españoles de la Ranchería de Cubagua y frente los indígenas al multiplicar el número de esclavos y de horas de un buceo que produjera a su favor la ambicionada cantidad de perlas.

Pero el Primer Alcalde de Cubagua y Tierra Firme, fracasó sobre todo en el Continente. Flores tomó posesión de los distantes dominios de su jurisdicción visitando a Cumaná, Unare, Santa Fe, y Macarapana. Zona en que precisamente se va a fraguar la gran rebelión indígena de 1520. Los abusos de los rescatadores en esta Costa, donde habitaban los indios Tagares, van a ser la causa inicial. Los Tagares lograron una buena producción agrícola por influjo de los métodos de enseñanza agrícola de los Dominicos, habían mejorado sus cosechas y esto atrajo sobre sí a los miembros

de las armadas. Por otra parte las quejas indígenas por los atropellos no podían ser atendidas desde Cubagua, pues le era imposible supervisar las Armadas que salían de Puerto Rico y La Española.

En Cubagua la soberbia y la codicia de Antonio Flores lo fue aislando de los colonos cubagüenses y de los indígenas. Las severísimas y crueles condenas a la horca o al aperramiento que impuso a algunos caciques por haber suspendido los rescates o las condenas a muerte a indígenas y españoles, condujo a una primera reacción indígena en la que murieron dos Dominicos. Una confederación de cuatro caciques logró dar muerte a más de setenta españoles, y al incendio de los colegios franciscanos. En ese momento Cubagua vino casi a derrumbarse. Los indios de Cumaná cortaron el acceso al agua del Manzanares, y en la misma Isla de Margarita los indios se aliaron a la rebelión empozoñando en sus fuentes las aguas de la isla y aliándose, al menos en parte, con los indios rebeldes de la costa en un ataque marítimo de canoas contra Cubagua.

Las represalias hispanas se organizaron con refuerzos desde Santo Domingo al mando de Gonzalo de Ocampo, que tantas veces ha sido referida por la historiografía de los Cronistas sobre la supuesta primera fundación de Cumaná. La guerra de represalia de Gonzalo de Ocampo no fue suficiente. Se requeriría otra armada de castigo para hacer posible el poblamiento de Cubagua.

Es aquí donde se inserta el frustrado empeño de Las Casas en el menos afortunado momento de la lucha hispano-indígena.

Esperanzas de la Iglesia en la Venezuela de 1520.

La ausencia de Juan Rodríguez de Fonseca, permitió a Gattinara aceptar el plan de Bartolomé de Las Casas para la colonización y evangelización pacífica. Las Casas cuenta como elemento clave de su empresa, el mantenimiento y desarrollo de los establecimientos de los Dominicos y Franciscanos que están en la costa de Cumaná, y además con el refuerzo misional de veinte Franciscanos que se preparaban a marchar desde Sevilla.

Es en este contexto cuando tuvo lugar la dramática sesión del Consejo Real del 12 de diciembre de 1519. Casas fue convocado delante del Rey, ya electo emperador, junto con el Almirante Don Diego Colón, de un Fraile franciscano y del Obispo de Tierra Firme (Panamá) Don Juan de Quevedo.

Allí delante del joven Rey de veinte años, se denun-

ciaron con sinceridad los enormes atropellos perpetrados a los indios, las injusticias cometidas, las muertes infligidas. Allí con vehemencia y fervor religioso se emplazó la conciencia del mismo Rey-Emperador y se le conminó ante el tribunal de Dios con la amenaza de la condenación eterna, si no daba remedio a los males de las Indias, y echaba de lados los malos consejos de quienes habían gobernado sólo buscando su personal ganancia.

Admira la hondura y actualidad teológica de esos discursos. Se exige respetar la universalidad de la fe católica como abierta a todas las culturas y razas, se insiste en la obligación de predicarles por convicción y amor, se subraya su condición humana como sujetos aptísimos para la conversión, se demanda el destierro de la violencia y se reclama la adopción del mayor respeto a sus derechos de seres naturalmente libres y con pleno y legítimo dominio de sus bienes y haciendas.

A partir de entonces renacieron la esperanzas. Carlos quedó convencido de la honestidad de las denuncias de Las Casas; el Canciller Gattinara se decidió a llevar adelante la capitulación humanista propuesta por él. No quedaba sino enmendar el último proyecto existente e incorporar las correcciones propuestas por Las Casas en el citado Memorial.

La orden de Gattinara no tenía ambigüedad. Es elocuente su cláusula final, al elevar la empresa de Las Casas en Venezuela al orden espiritual o religioso: "La experiencia podría conducir al éxito del negocio, y Dios Poderoso podrá inspirarnos en todo lo que toca a la exaltación de la fe ortodoxa, en cuyo mérito seréis partícipe discutiendo la cosa con buenos ojos y intención".

La firma real de este documento en La Coruña el 19 de mayo de 1520, en vísperas del embarque de Carlos, era el resultado de un arduo forcejeo, por el que una empresa puramente espiritual pasó a ser una empresa mixta de colonización pacífica y religiosa con expresas preocupaciones de rendimiento económico para la Corona y los 50 socios de Las Casas. Sobre las bases de este Estatuto pudo haber nacido la cristiandad venezolana; si no hubieran mediado los terribles hechos que se sucedieron casi simultáneamente.

Las luchas internas en España, tienen su efecto negativo sobre el plan de Las Casas, no sólo en el reclutamiento del personal y en la salida de su expedición, sino por la obligada inhibición de los funcionarios reales, ocupados con la urgencia de la acción bélica.

Jurídicamente todo había sido coronado por el éxito,

serán hechos impredecibles los que frustrarán la coronación de ese gran esfuerzo por institucionalizar en Venezuela una Iglesia diferente. Aun cuando se había tenido que transigir con las apetencias humanas del poder y las riquezas. Se hacía una transacción de los ideales para hacerlos realizables dentro de lo posible.

Casas, al parecer tenía confianza en la rentabilidad de su empresa aun dentro de sus estrechas coordenadas económicas y así negocia ajustes, reintegros, premios, abalorios y donaciones. La provisión de los flamantes Caballeros de las Espuelas Doradas, que ha sido ironizada como una de las estampas tragicómicas del idealismo desequilibrado de Las Casas. Incluso se ha escrito que tal categoría de caballeros “fue sólo un arbitrio propagandístico”. Sin embargo, detrás de esta hueste de caballeros enmarcada dentro de lo que eran las órdenes religiosas militares, Las Casas preveía su evolución hacia un Instituto nuevo con Estatutos aprobados por la Santa Sede, capaz de llevar adelante una empresa mixta de gestión económica con vocación de servicio a Dios y de defensa del indígena. O como lo expresa en su *Historia* (III, CXXXI), “tenía pensado si Dios en aquella obra le prosperaba procurar que el Papa y el Rey tuviesen por bien ordenar que se constituyesen como una hermandad religiosa debajo de aquel hábito”.

Es sólo por esta fama deslumbrante de las riquezas venezolanas, por lo que Fray Bartolomé de Las Casas pudo atreverse a firmar su Capitulación de 1520, comprometiéndose a obtener una renta anual de 15.000 ducados. Idealismo del clérigo en perseguir su ideal de colonización pacífica, o feroz exigencia de la Corona para asegurarse de rentas que compensasen los intereses en juego sobre la costa vecina de Cubagua.

Cuando precisamente se concentran en Puerto Rico las embarcaciones de castigo a los indígenas de Venezuela, llegó allí Bartolomé de Las Casas, con su hueste de colonos y campesinos destinados a una colonización pacífica sobre esa misma costa conflictiva. De nada valdrán sus conminaciones jurídicas o las súplicas humanitarias.

Cruelles coincidencias se acumulan en contra de ese nuevo intento de colonización pacífica. La Capitulación había sido firmada precisamente cuando comenzaba la rebelión de los indios Tagares. Las Casas salió de San Lúcar el 11 de noviembre de 1520, por las mismas fechas en que llegan a La Española las noticias del alzamiento indígena y de la catástrofe hispana en las costas venezolanas. Cuando llega a Puerto Rico en febrero de 1521 era dema-

siado tarde para impedir la expedición punitiva autorizada por la Audiencia.

Las Casas deja a sus hombres en Puerto Rico, mientras viaja a Santo Domingo para enfrentar ante la Audiencia la colisión evidente entre sus derechos de capitulación y la armada punitiva que se prepara. Llega a un acuerdo para que la expedición punitiva se transforme en auxiliar de su expedición pacífica. Pero regresa cuando ya no hay remedio.

De vuelta en Puerto Rico, en julio de 1521, se encuentra que algunos de sus labradores pacificadores han preferido engancharse en las armadas de la Costa de Perlas como cualquiera de los rescatadores de larga actuación. Para colmo de infortunios, tiene que contemplar rabioso el regreso de los primeros barcos de la expedición de Ocampo, atestados con indios capturados.

Al llegar a Cumaná encuentra fundado el poblado de Nueva Toledo bajo el apoyo de una improvisada fortificación. Ocampo no puede menos que entregar a Las Casas la incipiente fortaleza. En el convento pajizo que los franciscanos han reconstruido a la ribera del río Manzanares, entonces llamado Cumaná y a corta distancia de la costa tenía “una muy buena huerta donde había naranjos de muy maravillosas naranjas y un pedazo de viña y otras cosas agradables” Los Franciscanos reciben complacidos al clérigo, y él con sus colonos comienza a levantar sus viviendas y poner en obra los planes agrícolas soñados por la férrea voluntad de Las Casas.

Pronto se inician los problemas con Cubagua, o como dirá él mismo, comenzará “a beber grandes amarguras y entender los impedimentos de todo su negocio”. Los armadores siguen visitando y perturbando las costas que teóricamente están vedadas. Era de esperarse tal evolución final.

La prohibición firmada por el Emperador en la misma Capitulación ordenando el buen trato a los indios será letra muerta. Aunque se prescriba que so pena de “las vidas e perdimiento de todos sus bienes”, no podrá “ninguna ni algunas personas de ningún estado ni condición que sean que fueren a rescatar e contratar... con los dichos indios dentro de los dichos vuestros límites”, y que no “sean osados de hazer mal ni daño a los indios de la dicha tierra”. Las Armadas de rescates proseguirán la cacería de esclavos o comerciarán con unos indios para que les vendan a otros capturados por los primeros. El plan de construcción de una nueva forma de evangelización resultó una utopía, no porque lo fuera en sí

misma; sino porque dejaba abierta la posibilidad del ingreso de los traficantes antillanos y cubagüenses, cargados de ambiciones y codicia.

La situación llevó a Las Casas de nuevo a Santo Domingo, decidido a hacer valer sus derechos contra las armadas esclavistas. Así se lo aconsejó el Franciscano que presidía la misión de Cumaná, fray Juan Garceto. Sólo su ausencia, fue suficiente para que Francisco de Soto, el mismo Teniente que dejó en Cumaná al frente de doce colonos, iniciara atropellos contra los indígenas. De nuevo volverá a encenderse la rebelión.

205

Otra vez arde con el fuego indígena el precario convento franciscano, el bobío del ausente Las Casas y las viviendas de los colonos de Nueva Toledo. Los que pueden salvarse emigran hacia Araya, no sin que mueran cinco de los colonos pacificadores del clérigo y un fraile de nombre Dionisio. La violencia hispana provocó la rebelión indígena, y ésta a su vez condujo a otras expediciones de castigo.

Mientras mueren las mejores esperanzas de poblamiento se traza una y otra vez el mismo círculo recurrente de venganzas. La empresa humanizadora de Las Casas ha muerto. De nuevo en el Oriente venezolano nacen y mueren los mejores esfuerzos de colonización cristiana. La codicia de la perla asesina los ideales.

Las Casas decide ingresar en la Orden Dominicana, a invitación de Fray Domingo de Betanzos. Seguirá trabajando a favor de los indios toda su vida; pero lo hará más bien por los caminos de las ideas. Será uno de los actores principales en la lucha ideológica sobre la legitimidad o injusticia de la conquista. Pero eso es ya otra historia.

En abril de 1522 decide la Audiencia otra nueva expedición de castigo con una sola carabela a sueldo, consignada al Alcalde Mayor de Cubagua. No serán ya las arcas reales las que cubran los costos de operaciones ya que son los cubagüenses los principales beneficiarios.

La Iglesia fundacional de Venezuela.

Es obvio que estos gloriosos inicios de nuestra evangelización, por más proceros que fueran, no pudieron asentar una Iglesia organizada. El hecho del temprano descubrimiento de nuestras costas impuso que fuera en ellas donde más pronto se hi-

cieran patentes las dificultades de la empresa evangelizadora del nuevo mundo. Todo estaba por hacer y aunque sobrara celo apostólico, estaban inéditos los métodos para esa labor y aún se andaba a tientas en la organización misma de las instituciones. Dominicos y Franciscanos actuaron apostólicamente por delegación papal obtenida al efecto; sin que se enmarcaran bajo una dependencia episcopal. La dimensión de las dificultades que los vicios y ambiciones hispanas imponían a los evangelizadores, empezaba a descubrirse como de difícil solución. Las extensiones de las tierras que se abrían a la evangelización desafiaban la imaginación. Los recelos y reticencias de los indígenas se multiplicaban cada día. Las dificultades de las lenguas indígenas será un problema por superar; pero no lo será menos la aceptación de la nueva religión por los aborígenes. Al mismo Fray Pedro de Córdoba le resultaban los indios "gente bulliciosa", y otro de sus compañeros narra cómo tenía que soportar los gestos de burla, y los ruidos provocativos aún de los aruacos, mientras predicaba sus sermones.

Se hizo así palmario que la conversión de los indios no sería posible sin el poblamiento previo del hispano, para lograr arraigasen las nuevas costumbres religiosas y civiles. Lo lograron las misiones y doctrinas por un proceso de largos años, que fue antecedido por la creación de las Gobernaciones y fundación de sus ciudades.

La única proyección constructiva de índole apostólica, nacida de la política de rescates, se dio en nuestro islote de Cubagua, cuando su poblamiento trajo el culto religioso permanente a la Iglesia del Señor Santiago, por lo menos desde 1522. Desde entonces los cubagüenses por sí mismos decidieron sostener a dos sacerdotes de los cuales sólo conocemos el nombre de uno de ellos: Jerónimo de Quintanilla, residente entre 1522-1523. Pero el sacerdote que realmente acompañó a Cubagua durante su corta vida, fue Francisco de Villacorta, llegado en 1524 y perseverante Vicario de la Isla. La presencia del Convento Franciscano en Cubagua desde 1526, opacó sin embargo la vida parroquial con las audaces excursiones apostólicas que se efectuaban sobre el vecino continente.

El sistema de fortalezas factorías, basado en el establecimiento de una fortaleza que protegiera de los ataques indígenas, y sirviera de centro de acopio de los rescates indios y de puesto de control fiscal y de regulación del trato con los naturales, servirá como paso al poblamiento. Con esta orientación se perfilan algunas concesiones de exclusividad comercial, que pronto al otorgárseles



*Juan Pedro López
San Vicente Ferrer
Oleo sobre madera
Colección Luisa S. de Garrido,
Antiguas Colecciones José María Garbán
y Manuel Santaella.*



*Antonio José Landaeta
Inmaculada Concepción del Cabildo
de la Catedral de Caracas-1798
Retocado por Juan Lovera en 1838
Marco por Francisco José Cardozo
Colección Cabildo Eclesiástico
de la Catedral de Caracas.*



*Juan Pedro López y Luis Antonio Toledo
Estatua de la Fe. 1770
Bronce fundido
Torre de la Catedral de Caracas.
1.59 alto hasta la cabeza.
Foto: Cortesia Graziano Gasparini.*

jurisdicción se transformaron en gobernaciones. Es el tipo de gobierno que ejerce Villalobos en Margarita, Ampíes en las islas de Curazao, Aruba y Bonaire, Bastidas en Santa Marta y Oviedo en Cartagena y el que luego se le otorgó a Cubagua sobre la Costa Firme (1533), o la de Diego Caballero para la región de Maracaibo en 1525 y la de Martín Fernández de Enciso de 1526 en el Golfo de Aljofar y Cabo de la Vela.

Importa sin embargo, indicar que después de la utilización de la hueste en la exitosa experiencia mexicana, las capitulaciones se orientaron bajo esa forma de ejecución; aunque regulada por cautelas morales rígidas dirigidas al amparo y protección del indígena, ya que habían sido asimiladas por la Corona las experiencias de la conquista espiritual ensayada en Venezuela y respaldada por los ideales morales propugnados por los teólogos hispanos.

210

La Iglesia en las capitulaciones de exploración pobladora.

Llamará la atención la referencia a las capitulaciones antes que a las diócesis al tratar de la Iglesia; ha sido sin embargo una meditada elección metodológica. Tenemos el hecho de algunos esfuerzos evangelizadores, que aunque parezca extraño, se hicieron al margen de la organización episcopal tanto en el oriente como en el occidente de la Venezuela inicial.

Es el caso de algunas Capitulaciones que podemos llamar sólo de “exploración pobladora”, como son aquellas en las que a pesar de sus intenciones poblacionales no llegaron a fraguar un asentamiento estable; pero lograron experiencias en el proceso evangelizador.

Es irreductible al ámbito episcopal la capitulación de “exploración pobladora” de Diego de Ordás para conquistar y poblar en las 200 leguas entre el Marañón y la Gobernación de los Alemanes, y sin embargo tiene particular significación religiosa por constituir la llegada a las tierras del Orinoco por primera vez de la predicación de la fe cristiana. La capitulación requería la compañía “de personas religiosas o eclesiásticas” para “la instrucción de los indios” en la Fe y con cuyo parecer había de hacerse la conquista. Consta que con Ordás llegaron sacerdotes y que uno se estacionó en San Miguel de Paria y por lo menos otros dos se adentraron por el gran río. Con la mentalidad sacramentalista de la época, bautizaron como cristianos a todos los niños y a los mayores que quisieron hacerlo voluntariamente, tanto en Paria como en Huyapari y en el po-

blado de Cumaca. Se encuentra testimoniada además la celebración de la Santa Misa y otros sacramentos en esa profunda y temprana penetración al territorio nacional.

La contemporánea capitulación de Antonio Sedeño para la isla de Trinidad, irá a entrecruzarse por feroces enfrentamientos fratricidas con las huestes de Ordás, al proyectarse sobre el continente; pero contiene el más lejano antecedente sobre creación de un Obispado o Abadía en Guayana y comporta la llegada de otros sacerdotes a nuestro Oriente.

211

Jerónimo de Ortal, sucesor de Ordás, se compromete a traer consigo a dos Franciscanos y planifica estructurar la atención espiritual sobre Tierra Firme, vinculándolo con la de los Franciscanos del Convento de Cubagua. Los frailes mueren en el intento; pero la extensa información que sobre esas muertes efectuó Jerónimo de Ortal recoge no sólo la burla que los Caribes hicieron enarblando en sus mástiles los hábitos franciscanos y paseándolos a vista de de los hispanos de San Miguel de Paria, sino además precisa la procedencia y ubicación de los Caribes agresores, alumbrando el significado de este capítulo en la historiografía eclesiástica de lo que es hoy el estado Monagas.

La Capitulación de Juan de Espés de 1536, al parecer no pasó más allá de "intención legal pobladora" aunque se cumplió todo el proceso de protocolización: pero aunque no se pusiera en ejecución, manifiesta las intenciones evangelizadoras de sus capitulantes y de la Corona en las tierras que hoy llamaríamos la Guayana Esequiba.

Igualmente las Capitulaciones de Gerónimo de Aguayo de 1552 y de Juan de Cedaño de 1554, contienen el compromiso de traer consigo a religiosos franciscanos reflejando el celo religioso suscitado en España dentro de la Orden Franciscana por la conversión de nuestros indígenas. Una y otra hubieron de suspenderse en consideración a los planes diseñados por los Dominicos para la colonización pacífica de nuestro Oriente.

La empresa dominica de una colonización entre los Aruacas, no sólo se vincula con la figura de Fray Bartolomé de Las Casas sino que proyecta el influjo de otro egregio dominico, Fray Gregorio de Beteta. Este nuevo intento de evangelización pacífica, se inicia cuando han triunfado en España las tesis lascasianas con la Real Cédula que ordena la suspensión de todas las conquistas americanas. Beteta, que ha sido electo obispo de Cartagena de Indias, se enlaza con la figura del margariteño Rodrigo Pérez de Navarrete

quien desde 1550 ha propiciado traer en paz al conocimiento cristiano a los indios Aruacas. Los Dominicos ya para 1553 tienen en marcha el proyecto, pero no se pondrá en ejecución hasta 1561; las esperanzas que él se fraguaba morirán con ocasión de las perturbaciones que trajo la llegada del tirano Lope de Aguirre.

La Capitulación de Diego de Vargas de 1559 subraya la urgencia de iluminar a los que están “sin lumbre de la fe” y por ello se planifica “enviar personas religiosas para que los doctrinen y otras personas buenos cristianos nuestros vasallos para que habiten y conversen con los indios que hubiere”. Como se ve las ideas lascasianas han dominado en tal grado en la Corte que se visualiza la misma vinculación de la capitulación de Las Casas al unir a religiosos y laicos en la común empresa de adoctrinar en la religión cristiana y de persuadirles “a que se junten en pueblos y moren juntos, para que más fácilmente y mejor puedan ser doctrinados”. Esta capitulación no parece haberse llevado a efecto, aunque obtuvo prórroga en diciembre de 1560, en un testimonio elocuente del grado de penetración de los ideales lascasianos en los medios hispanos.

Don Juan Troche Ponce de León, (1569-1571), nieto del conquistador de Puerto Rico, como capitulante para la isla de Trinidad y Tobago trajo consigo nada menos que seis sacerdotes Franciscanos presididos por Juan Diosdado, quienes lograron establecer excelentes relaciones con los indígenas, abriendo inicialmente campo esperanzador a la cosecha evangélica. Hasta misa cantada llegó a celebrarse alumbrada “con pabilo y cera nueva de la tierra”; pero si el intento fracasó condujo a que años más tarde, Ponce se consagrara al apostolado ordenándose de sacerdote.

Las capitulaciones de contemporáneas (1568) de Pedro Maraver de Silva y Diego Fernández de Serpa son las primeras que pretenden agregar jesuitas a la evangelización americana, intentando así romper la actitud cerrada de la Corona que mantenía la exclusividad evangelizadora de América entre los Agustinos, Dominicos y Franciscanos.

Por otra parte convendrá tener en cuenta que el avance de la evangelización e implantación de la Iglesia no podía solidificarse sino a partir de la ciudades o villas, que después irían a prolongarse con las encomiendas o pueblos de doctrina. Desde un punto de vista estructural es mucho más significativa la fundación de las ciudades en el proceso evangelizador, que la acción episcopal. Las inmensas distancias que separaban a los centros de acción

apostólica directa de las autoridades diocesanas, hacían que la acción episcopal se difuminara con la lejanía.

Las Diócesis venezolanas.

213 La unidad territorial eclesiástica de lo que hoy conocemos como Venezuela, no fue estructurada diocesanamente sino en fechas tardías, mientras avanzaba el proceso evangelizador alrededor de las ciudades, las encomiendas, las doctrinas y las misiones. Caracas no vino a ser sede Arzobispal sino en los comienzos del siglo XIX, (1804), para comprender como sufragáneas a las diócesis de Mérida (creada en 1777 como sufragánea de Bogotá) y Guayana (fundada en 1790 como sufragánea de Santo Domingo y que hasta esa fecha era el anexo ultramarino de Puerto Rico).

Analícemos, sin embargo la historia de cada una de estas diócesis primigenias; para que podamos comprender el drama vivido por la Iglesia Venezolana, por culpa de la desidia o incomprensión de las autoridades hispanas encargadas de ejercer el Patronato Real.

La jurisdicción episcopal de Puerto Rico en Venezuela.

La jurisdicción episcopal de Puerto Rico en el oriente de la actual Venezuela fue discutida, lejana, vacilante, esporádica y poco eficaz; en tal grado que la definitiva adscripción a Puerto Rico no se logra hasta después de 1662 a pesar de los graves inconvenientes percibidos de las dificultades de la navegación entre Puerto Rico y Venezuela; además de la inmensa extensión territorial de los territorios orientales de Venezuela adscritos a Puerto Rico.

Es un hecho conocido que todo el Oriente venezolano llegó a constituir lo que se llamaron “los anexos ultramarinos del Obispado de Puerto Rico”. La mayoría, si no es la totalidad de los autores, se limitan a anotar que el Oriente venezolano desde los comienzos coloniales se anexó a la Diócesis de Puerto Rico, sin entrar a precisar el proceso de una anexión que no es obvia, puesto que las Bulas y Cédulas constitutivas de la Diócesis de Puerto Rico la limitan a sus contornos insulares.

Es una mera evasión del problema limitarse a decir, “hubo de desistir Carlos V del propósito que había abrigado de fundar una diócesis en esta parte del Continente; y que para que no quedase sin gobierno espiritual la escasa población diseminada en

tan vasto territorio, hizo agregar estas regiones al Obispado de Puerto Rico". Tampoco es admisible asentar que la "agregación ultramarina" se efectuó desde el inicio y por mera conveniencia. También es evadir el problema atribuir a una mera agregación de origen regio y de fecha imprecisa la anexión de los territorios ultramarinos, y omitir toda referencia a la Bula Papal que lo aprobara. Dicho de otra forma, sobre la anexión del Oriente Venezolano a la Diócesis de Puerto Rico, hay que responder a una doble interrogante: qué Bula y cuál Cédula Real autorizó la extensión territorial que abarcara los "anexos diocesanos de Puerto Rico".

El análisis nos obliga a encontrarnos que fue en el Oriente venezolano donde fue creada la primera diócesis del país, con el nombre de Diócesis de Paria en fecha tan temprana como la de 1519, o sea doce años antes que la diócesis de Venezuela en Coro, y a ella se le proveyó de su propio Obispo, aunque éste renunció antes de ocupar su sede. Ya hemos escrito de ello más arriba. La jurisdicción episcopal puertorriqueña en el Oriente venezolano, si es que en verdad llegó a ejercerse entre 1521 y 1536, se efectuó sin género de duda, fuera de su jurisdicción territorial, quizás por ignorancia de la ubicación territorial de Cubagua y Margarita.

A partir de 1536 se descubrió dentro del Consejo de Indias que Puerto Rico carecía de jurisdicción canónica en territorios venezolanos; pero se ordenó que provisionalmente fueran gobernados por el Obispo de Puerto Rico, aunque sólo como "encargado", por una abusiva componenda civil, pues se reconoció que los territorios venezolanos estaban fuera de jurisdicción episcopal canónica de Puerto Rico.

Datos ciertos y comprobables nos aseguran que la Bula de erección de Puerto Rico del 8 de agosto de 1511, limita su jurisdicción a esa isla. El primer Obispo de Puerto Rico, Don Alonso Manso, en 1519, obtuvo en Roma que se le adjuntaran o anexaran a su territorio diocesano las islas comprendidas entre Puerto Rico y Dominica, extendiendo la territorialidad en los términos asignados en ese momento al Gobernador Ponce de León, es decir que sólo se efectuó una lógica equiparación entre la jurisdicción civil y la diocesana.

Esta anexión efectuada por Bula de León X en 1519, de ninguna manera puede dar pie para encontrar en ella la inclusión del geográficamente lejano Oriente de Venezuela, ya que no se nombra y que está mucho allá del límite sur de esos anexos insulares. Tanto menos cuando sabemos que las islas comprendidas den-

tro de la prevista anexión están descritas en serie uninominal en la misma Real Cédula que Carlos dirige al Papa León X el 15 de enero de 1519, pidiendo la anexión canónica de esas islas.

Es evidente que es un sin sentido buscar en esta Bula de 1519 sobre los primeros anexos de Puerto Rico, la inclusión de Cubagua, Margarita y menos de Cumaná, como se ha querido hacer ver modernamente; porque la continental Cumaná estaba por definición de términos dentro del Obispado de Paria y se plantea en función de las misiones allí existentes y Cubagua era vista como sede del Obispado de Paria.

215

Entre 1526-1532 la Corona, por uno de los frecuentes abusos invasores del derecho de Patronato, dio una base jurídica civil para conceptuar a Cubagua como perteneciente al Obispado de Puerto Rico, ya que desde 1524, encontramos indicios que arguyen la existencia de una precedente práctica curial en San Juan por la que se trataba a Cubagua como dependiente de ese Obispado. Tenemos unos hechos; pero no aparece la justificación canónica para efectuarlos; poco después la situación eclesiástica entre Cubagua y Puerto Rico va a complicarse y obscurecerse más, por diferentes razones.

En 1522 los cubagüenses decidieron por su cuenta sostener a dos sacerdotes en la isla. No sabemos si recibió jurisdicción del Obispo de San Juan; pero en todo caso éste sería el primer ejercicio de jurisdicción puertorriqueña en Venezuela. El sacerdote que acompañó a Cubagua durante su vida, Francisco de Villacorta, llegado a la isla en 1524, acompañando a su hermano Andrés, Alcaide de la fortaleza de Cumaná al parecer no contaba con Puerto Rico para su manutención. El primer documento que taxativamente vincula a Cubagua con la Diócesis de Puerto Rico es una Cédula Real dirigida a su Obispo de fecha 31 de agosto de 1526. En ella se presenta al sacerdote avilés Antonio Meléndez para el "beneficio simple y curado del pueblo que está hecho y poblado en la isla de Cubagua". Carlos V apela a sus derechos de presentación por pertenecerle tal facultad "así por derecho como por bula apostólica" y señalándole la obligación de enviar los diezmos a San Juan. Extrañamente, no se ha notado que Cubagua está fuera de los límites territoriales asignados a Puerto Rico. Es muy difícil creer que lo hicieran deliberadamente; y creo que es preferible suponer más bien ignorancia de la geografía americana.

Otte afirma que existía tirantez entre el Obispo de Puerto Rico y Cubagua, "desde el mismo momento del poblamiento

o por lo menos, desde las primeras cosechas de Margarita”.

Como Meléndez decidió ingresar a una orden religiosa no se hizo efectivo su nombramiento, aunque residía en ella desde 1524, el sacerdote Francisco de Villacorta en calidad de vicario del curato, por nombramiento del “Obispo de Cubagua” como lo declara el Vicario episcopal Diego de Medina en una posterior probanza.

La presentación ante el Obispo de Puerto Rico del mismo Villacorta, otorgada por Carlos V en Cédula de 27 de noviembre de 1532, ordena al Obispo Manso que se le otorgue la colación del beneficio, lo que supone que ya ha sido creado por el Obispo. Pero Manso se negó a otorgar el nombramiento de cura de Cubagua a Villacorta, mientras él no se presentara personalmente en San Juan. Villacorta apeló al Rey, y éste por Real Cédula dirigida al Obispo de Puerto Rico de 20 de febrero de 1534, le impuso drásticamente al Prelado la provisión del beneficio del curato de Santiago en Cubagua sin requerirle su presentación personal: “lo cual cumplid así sin embargo de las razones en las dichas vuestras respuestas contenidas”.

216

Los cubagüenses con ello habían logrado el nombramiento de un cura de su satisfacción, con la autoridad del Rey y por encima de las reservas del Obispo. Recordemos que en 1522 los cubagüenses decidieron por su cuenta sostener a dos sacerdotes en la isla, aunque se acordó que las Cajas Reales de Cubagua sostuvieran uno de los clérigos y los cubagüenses personalmente al otro clérigo y al sacristán. En 1533 el Juez de Residencia Francisco Prado, buscó imponer al Obispo que asumiera los debidos costos eclesiásticos; pero no obtuvo respuesta positiva.

Con esta ocasión el Consejo de Indias por sí mismo o por insinuación de alguien, vino a cuestionar la jurisdicción eclesiástica puertorriqueña sobre Cubagua, por una Real Cédula del 30 de diciembre de 1533 dirigida al Obispo de Puerto Rico. El Consejo de Indias pregunta ahora por la jurisdicción canónica de Puerto Rico sobre Cubagua; teniendo por delante las Cédulas otorgantes de la jurisdicción real. Se adopta, sin embargo, una solución práctica inmediata mientras llega la respuesta del Obispo, ordenando que directamente se provea sobre la base diezmal. Simplemente se adoptaba la solución práctica de prescindir de la jurisdicción del Obispo, y tomar los diezmos de ella como si sobre ellos no tuviera poder el Prelado. Vista a esa luz, la decisión real era un asalto a la jurisdicción episcopal de Puerto Rico, tanto más decisivo cuanto que orde-

na por encima del Obispo que se entreguen 150 pesos de los diezmos a Villacorta. Se le encarga a Villacorta, que con el mejor celo prosiga su obra en Cubagua y la provisión de sacerdote para Margarita, lo sea según su propia escogencia y quien “juntamente con él entiendan en el servicio del culto divino de dicha isla y de la Margarita”. En 13 de noviembre de ese mismo año de 1534, otra Real Cédula para Villacorta, amplía sus facultades al nombrarlo Protector de los Indios de Margarita y comisionarle la construcción de una Iglesia en ella, alrededor de la cual debía buscar naciera un pueblo. Margarita se ha hecho dependencia eclesiástica de Cubagua por expresa voluntad del Rey. Será, además, Villacorta quien escoja el cura margariteño, sin contar con el Obispo.

Otra complicación se suma al problema, al expandir Cubagua el ámbito de su jurisdicción territorial cuando se le otorgó a Cubagua, por Real Cédula, una buena porción del continente, tanto sobre el complejo insular vecino, como sobre la tierra continental, aun cuando la extensión de los términos territoriales solicitados por Cubagua fueran mucho mayores. Los términos de Cubagua en la costa de Tierra Firme que les concede el Emperador en esa Cédula del 30 de diciembre de 1532, se definen desde Maracapana hasta la culata del Golfo de Cariaco con ocho leguas de la tierra adentro. En esa fecha Cubagua dejó de ser sólo una isla. Su jurisdicción civil y criminal se trasladó sobre la costa firme de Venezuela. En nombre del Emperador se otorgó, además la tenencia de la Fortaleza de Cumaná al Cabildo de Nueva Cádiz de Cubagua (1533), y se le entregó el gobierno y jurisdicción de Margarita anulando la capitulación anterior que definía a esta isla como provincia autónoma.

No tardó en presentarse el problema a nivel eclesiástico. Los vecinos de Cumaná, no quieren reconocer dominio a la jurisdicción eclesiástica de la dicha isla de Cubagua, “diziendo que son de otro obispado”. Por lo visto insinuaban al de Santo Domingo, aunque les quedaba más a trasmano. La resolución de la Corona, reza así: “declaramos e mandamos que todos los vecinos del pueblo o pueblos que se ovieren poblado o poblaren en la tierra o comarca...que así está dada e adjudicada por términos a la dicha isla de Cubagua, sean sujetos a ella e a su jurisdicción espiritual, e reconozcan por su juez eclesiástico a la persona que tuviere la jurisdicción eclesiástica de la dicha isla de Cubagua”.

Todavía se enredará más la situación canónica, al determinarse por esta misma Cédula Real del 17 de agosto de 1535, que el Párroco de Cubagua, el tantas veces nombrado Villacorta

está encargado de recoger los diezmos de la costa cumanense, aunque para dedicarlos a la construcción de los templos de esa área en los sitios que elija “según e de la manera que él viere que conviene, en la cual ponga un clérigo que administre los santos sacramentos, e que de los dichos diezmos se le dé lo que oviere menester para su congrua sustentación”.

Sorprende esta determinación. Con ella se tiraba por la borda la jurisdicción del Obispo de Puerto Rico y se le daba a Villacorta un rango incoado cuasi-episcopal. Por eso no deja de llamar la atención que se subraye cuidadosamente el título de “clérigo beneficiado en la iglesia de Santiago de dicha isla de Cubagua”, como poseído por Villacorta.

218

Esta postura especial adoptada por Cubagua en sus asuntos eclesiásticos, por la que usaba el recurso directo a la Corona en materia eclesiástica, y con la que pretendía imponerse sobre el Obispo de Puerto Rico, era hija de su condición de Ciudad Autónoma con Alcalde propio, como del individualismo cerril, orgulloso y prepotente de sus vecinos. Ella fue la que los llevó, cuando los cubagüenses se trasladaron a Río de la Hacha, a excluir también la jurisdicción del Obispo de Santa Marta del nombramiento de sus curas párrocos. Por Cédula de 1º de mayo de 1543 al Obispo de Santa Marta se le prescribió así: “encargo y mando que todo el tiempo que la dicha ciudad y vecinos de ella pusieren clérigos que sirvan en ella y los pagaren que los dejéis tener, siendo personas ábiles”.

Pero dos cédulas del 26 de octubre de 1536, dirigidas la una al Obispo y la otra a Villacorta, revelan con crudeza la dimensión del desaguizado canónico que ha sido creado. Se ha hecho patente al Consejo de Indias que Puerto Rico no tiene jurisdicción canónica sobre Cubagua y Margarita y menos sobre la Tierra Firme.

La Reina se lo explica así al Obispo de Puerto Rico: “Sabed que el Emperador, mi señor, hasta agora no ha presentado a nuestro muy santo padre persona alguna para Obispo de las islas de Cubagua y la Margarita”. Dicho de otra forma, el ejercicio de su jurisdicción episcopal en Cubagua, Margarita y Cumaná era canónicamente inválido o inane, pues esas tierras simplemente carecían de provisión de Obispo. La ignorancia de la geografía americana por el Consejo de Indias se hacía otra vez manifiesta.

La reina, o mejor el Consejo de Indias encuentra, no obstante un subterfugio patronista y escriben: “entre tanto que su magestad haze la dicha presentación y su santidad provehe de obispo en ellas, es necesario que aya persona que tenga cargo de las co-

sas espirituales en las dichas islas.... he acordado de os la encargar para que tengais cuidados dellas... y entre tanto que como dicho es, nuestro muy santo padre a nuestra suplicación provee de obispo en las dichas islas, tengáis cargo dellas y de la Tierra Firme que está sujeta a las dichas islas”. Ahora será, pues, el Obispo de Puerto Rico un mero “encargado” provisional de las cosas espirituales de las dichas islas.

219

Puerto Rico en consecuencia comenzó a tener anexos ultramarinos en 1519, pero no eran anexos venezolanos; por tanto durante más de veinte años la providencia de Dios y de la Iglesia tuvo que suplir el error canónico sustancial de creer que esas islas estaban contenidas en alguna bula. Quienes ahora conocemos el extenso significado temporal de los “entre tanto” o de los “por ahora” de la administración española, no nos sorprendemos de los años que tuvieron que esperarse para deshacer el entuerto canónico cometido.

Don Rodrigo de Bastidas su sucesor, el hijo del Conquistador y Gobernador de Santa Marta y anterior Obispo de Coro y Venezuela, vendrá a llenar la Sede de Puerto Rico. Incluso la visitará como Obispo, buscando dar fuerza a su autoridad diocesana. Más aún, cuando el mismo Bastidas trata de conseguir que no le descuenten los diezmos de Margarita durante la sede vacante, arguye que la “vacante del Obispado (sic) de la Margarita, por no formar esta isla parte del Obispado de Puerto Rico” debe ser contabilizada aparte. Lo cual es una clara confesión de que ya conoce que Margarita no pertenece al Obispado de Puerto Rico. Ya está plenamente consciente de la condición eclesiástica diferente de las regiones venezolanas.

Una carta de Bastidas para el Rey del 9 de julio de 1561 nos da a conocer la relación de su visita episcopal durante siete meses a Margarita y sus anexos continentales. Será la primera visita de un Obispo al Oriente venezolano. Precisamente prevé en ella los problemas que tendría que superar la empresa de la conquista pacífica que organizaba Fray Francisco de Montesinos que se preparaba entonces.

La fundación de ciudad efectuada por Montesinos repercutió en el ordenamiento eclesiástico del Oriente venezolano; porque en 1562 el poblado recién fundado con el nombre de Nueva Córdoba dio esa obediencia al Arzobispo de Santo Domingo, entonces en sede vacante, como también a la Audiencia de Santo Domingo. Con ello la extensión de los anexos marítimos de Puerto

Rico, estarán más cuestionados al ser objeto de litigio entre Santo Domingo y Puerto Rico. Necesitaban más que antes un subsanamiento jurisdiccional eclesiástico.

Cumaná languidecía como pueblo, después de la frustrada fundación de Montesinos mientras la audiencia dominicana buscaba formas de entregárselo a la Gobernación de Venezuela (1563) y Margarita diseñaba caminos para anexarla a su distrito gubernativo (1567). Pero cuando menos lo esperaban, retorna desde España, un flamante capitulante que agregaba a sus títulos de “Gobernador de la Nueva Andalucía”, “un girón de tierra entre el Orinoco y el Morro de Unare”. Llegaba el muy magnífico señor Diego Fernández de Serpa con centenares de españoles chapetones. El Acta de repoblación de la ciudad se levantará el 24 de noviembre de 1569, y allí se expresa que se reconoce que la ciudad ya había nacido por obra de Fray Francisco Montesinos. Serpa preferirá que la ciudad que repuebla se llame Cumaná a secas, con la resonancia indígena. Serpa es un viejo indiano, tendrá un fin desastrado en tierras cumanas; pero será el padre definitivo del Oriente venezolano. Desde el primer momento Serpa va a colocarse en postura eclesiástica similar a Montesinos. Un clérigo viajó a Santo Domingo como delegado de la ciudad y Cabildo de Cumaná, para reiterar la obediencia de su ciudad a la mitra dominicana. Pero en 1574, su hijo García Fernández de Serpa retractó otra vez la cuestión de la jurisdicción eclesiástica de Cumaná, al reconocer la jurisdicción puertorriqueña, quien de inmediato envió un Dominicó con facultades de Visitador.

Sin embargo, el Arzobispo de Santo Domingo instó a fin de que el Rey definiera la inclusión de Cumaná dentro de los límites arquidiocesanos. Sus requerimientos fueron rechazados por la Corona, y una Real Cédula de 1574 vino no sólo a ratificar la subordinación de Margarita y de Nueva Andalucía a la jurisdicción de Puerto Rico; sino además le ordenaba no entorpecer el ejercicio del gobierno eclesiástico de esas provincias.

El cúmulo de anormalidades en la jurisdicción espiritual del Oriente venezolano, de nuevo fue echado atrás por la misma Corona con otra Real Cédula de 1578, al ordenar el Rey al Arzobispo de Santo Domingo proveer a la ciudad de Cumaná con un Cura Vicario. Tanto más culpable será la decisión final, cuanto que el Obispo de Puerto Rico, el fraile Jerónimo Fray Manuel de Mercado, que había visitado a Margarita y Cumaná por sí mismo en 1577, y por el delegado Fray Francisco de Figueroa en 1578, se decidió a

escribir al Rey exponiéndole “que sería cosa convenientísima y acertada que Vuestra magestad hicieran nueva erección de Obispo, de lo cual resultarán muchos bienes, y el principal será la conversión de los indios de Tierra Firme...”. El Obispo de Puerto Rico siguió visitando a sus anexos episcopales como lo efectuó el Agustino Fray Diego de Salamanca en 1581, no obstante los peligros e inconveniencias prácticas.

221

Durante el año de 1585, el Gobernador de Margarita Don Juan Sarmiento de Villadrando propuso agregar la Provincia de Margarita a la Diócesis de Venezuela, cuya sede había sido trasladada a Caracas, por juzgar, con razón, que estaba más próxima. Tampoco ésta iniciativa melló en el ánimo de los funcionarios reales.

La Corona, a pesar de todo tomó al fin una resolución en 1588. En el Consistorio del 12 de febrero de 1588, bajo el Papa Sixto V, al elegir al fraile franciscano Nicolás de Ramos y Santos, como Obispo de Puerto Rico, fue expandida su diócesis para abarcar a las Provincias venezolanas de Trinidad y Margarita y los territorios continentales de la Nueva Andalucía que comprendían entre el Amazonas y el Orinoco, además de un girón de tierra entre éste y el Unare. Una Real Cédula lo comunicó a las autoridades competentes. Las consecuencias de tan desmesurada territorialidad para una Diócesis, con sede lejana y situada en una isla, las vemos aún hoy en día.

Los inconvenientes de la anexión de territorios venezolanos tan lejanos al Obispado de Puerto Rico, prosiguió durante el siglo XVII como un problema que exigía nuevas soluciones. Caminos dispares y hasta contradictorios fueron adoptados en España, con una manifiesta ignorancia de la geografía y una cortedad de miras que sorprende.

El obispo de Caracas Fray Antonio de Alcega, en sendas cartas de 2 de mayo y 8 de junio de 1608 propuso la creación de dos diócesis con sedes en Caracas y Trujillo. El Obispado con sede en Caracas abarcaría Cumaná, Margarita y la Guayana y la otra con sede residencial en Trujillo, cubriría el resto de la actual Venezuela. Tal correspondencia revela la clara percepción del error implicado en la dependencia puertorriqueña del oriente venezolano; los arreglos propuestos no pasaron a los hechos, aunque tenían real coherencia geográfica. Al parecer tal arreglo jurisdiccional mereció la objeción del Arzobispo de Bogotá, y el proyecto no pasó más allá.

En el año de 1604, vecinos de Cumaná y Cumanagoto

pretendieron eximirse de la jurisdicción de Puerto Rico y adherirse a la Diócesis de Venezuela, así lo denuncia Fray Martín Vázquez de Arce (Obispo puertorriqueño) en carta al Rey. Para esa fecha el Obispo afirma todavía y sin ambages que su jurisdicción en Venezuela es sólo como de territorios “encomendados” a Puerto Rico.

Aunque no he podido encontrar documentación directa que lo confirme, parece que debemos suponer, dadas las referencias posteriores, que la Corona encomendó a la Arquidiócesis de Bogotá, el cuidado espiritual de la Provincia de Guayana e Isla de Trinidad; dejando el resto del Oriente adscrito a Puerto Rico.

En 1624, el mismo Obispo de Puerto Rico, Bernardo de Valbuena se quejaba al Rey del desamparo espiritual de Guayana ya que los habitantes de Guayana se negaban a reconocerlo como su Obispo; mientras a Bogotá se le hacía imposible visitarlos por la inmensa distancia que mediaba. El Consejo decretó el 3 de agosto de 1624, que se le intimara por Reales Cédulas a Santo Tomé de Guayana su obligación de aceptar la jurisdicción de Puerto Rico; como se efectuó con cédulas de 30 de enero de 1625.

222

Tal decisión no satisfizo a la Guayana venezolana y por parte de Don Juan de Lezama, procurador de las Provincias de Guayana y Trinidad al Consejo de Indias, fue presentada ante la Corte la petición de que se le concediera a Trinidad y Guayana un prelado propio. El Consejo consideró con interés el proyecto el 30 de agosto de 1629.

La cuestionada dependencia de la Guayana con respecto a Puerto Rico, la vino a zanjar la dejación que hizo el Arzobispo de Bogotá Don Fernando de Arias, de sus supuestos derechos episcopales sobre la Guayana y Trinidad y así pudo visitarla en toda paz el Obispo de Puerto Rico, Fray Juan López, entre 1633 y 1634.

Debemos suponer, que los resultados y las dificultades de esa Visita episcopal, sirvieron para replantear el sentido de la petición anterior sobre el otorgamiento de un Prelado propio para Trinidad y Guayana. De nuevo volvió a discutirse esa alternativa en el Consejo de Indias en 1634, con vista a los informes del Obispo López. En consecuencia acordó el Consejo de Indias, el 14 de junio de 1635 que el Rey solicitara de Su Santidad la creación de una Abadía en Trinidad y Guayana.

La carta del rey a sus Embajadores en Roma elocuentemente expone como razones que avalan la petición de crear una Abadía, ya que el Arzobispo de Bogotá, a quien se le encargó la atención de esa región, se excusó por razón de lejanía y las mismas razo-

nes había aducido el Obispo de Puerto Rico. La carta específica que ese Abad tendría facultades de administrar la confirmación y bendecir los óleos, y para persuadir a la Santa Sede llega al extremo de afirmar “que la Guayana no pertenece a ningún Obispado”. Las preces a Su Santidad fueron repetidas en una segunda instancia, recordatoria de la anterior el 13 de julio de 1636. Pero extrañamente Roma no parece haber accedido a ese arreglo pastoral. No obstante que la Corona ya había decretado la creación de una Abadía con sede en Trinidad, y a pesar del Patronato Regio, el proyecto no pasó a cumplirse en los hechos.

Los Obispos de Puerto Rico siguieron cumpliendo con su deber de administración espiritual y aun de efectuar la difícil visita de esos lejanos territorios, a pesar de las graves dificultades de un Mar Caribe en guerra y de las serias acciones bélicas en las costas venezolanas en esos años anteriores a la paz de Munster de 1648.

Un hecho civil vino a tener consecuencias eclesiásticas contradictorias. La disputa entre la Audiencia del Nuevo Reino de Granada y de Santo Domingo, sobre la dependencia de la Provincia de Guayana, y aun sobre la jurisdicción eclesiástica de una y otra sede vino a resolverse a favor de Santa Fe en 1662. De inmediato se despertó la ambición expansiva del Nuevo Reino y vinieron a proponer que se sustrajera igualmente la Provincia de la Isla de la Trinidad y Guayana de la jurisdicción de la Diócesis de Puerto Rico y pasara a la del Arzobispado de Bogotá.

Una Real Cédula para el Arzobispo de Bogotá de octubre de 1662 se apresuró a informarle de esta segregación, aun antes de la Bula Papal que la autorizara. Se efectuó el necesario recurso al Papa, exponiéndole la conveniencia de proceder a esa segregación con el argumento de la efectuada adscripción de la Guayana a Santa Fe, y de menor distancia que existía entre Trinidad y Bogotá.

El 8 de agosto de 1663, el Papa Alejandro VII suscribió la Bula que facultaba al Rey Felipe IV a separar de la Diócesis de Puerto Rico “a la isla de Trinidad, llamada Guayana”, pero para ello se debía previamente oír “al Venerable Hermano Obispo de Puerto Rico”. La Bula es una paladina demostración de la ignorancia europea sobre la geografía venezolana. Su texto repite los términos de la petición presentada por el Rey, al permitir adscribir a Trinidad de la Guayana a la Arquidiócesis de Santa Fe de Bogotá por la absurda y falsa razón de que “ese Arzobispado está más próximo a la diócesis”.

Tal despropósito no era sino el permanente objetivo de Santa Fe de encontrar formas y maneras de expandir su radio de

acción. Pero además la ignorancia hace redactar mal los términos de la segregación de Puerto Rico al limitarlos a sólo la isla de Trinidad. El latín vaticano tradujo sin entender. Dice que la segregación se refiere a la “*insulam Smae. Trinitatis Guayanam nuncupatam*”, o sea “la Isla de la Trinidad, llamada Guayana”. Tal segregación de la sola isla era un sin sentido. El error procedió del desconocimiento de términos, ya que a la Provincia de Guayana se designaba con un nombre compuesto como la “Provincia de la Isla de la Trinidad y de la Guayana”, que es muy distinto a decir que Trinidad se llamaba Guayana. De hecho, aunque desde sus inicios la Provincia de Guayana, tenía como suya a la Isla de Trinidad, los títulos de Gobernador se describían como de “Gobernador de la Isla de la Trinidad y de la Guayana”, sobre todo a partir de la fecha en que el Gobernador pasó a residir en la Isla de la Trinidad. A pesar de esa disparatada Bula Papal, el ordenamiento jurídico puertorriqueño para con el Oriente venezolano, no fue modificado. Los términos restrictivos insulares de la Bula, y sobre todo las objeciones que debieron suscitarse al hacerse pública tal pretensión del Arzobispado bogotano y el renovado recuerdo de la creación de una “Abadía *sui iuris*” en Guayana, debieron obstaculizar el mal aconsejado plan de una jurisdicción bogotana.

No he podido localizar las comunicaciones de los Obispos de Bogotá, Puerto Rico, Venezuela y Santo Domingo sobre esas adscripción de Guayana a Bogotá; pero la Bula Papal se hizo circular. El texto editado de la Bula, está dirigido al “Venerable Arzobispo de Santo Domingo en las Indias Occidentales”. La situación de dependencia de la Diócesis de Puerto Rico de las tierras orientales de Venezuela, prosiguió sin mutación por el tiempo que restaba al siglo XVII y durante todo el siglo XVIII.

Sin embargo en 1706 en el Consejo de Indias se presentó una razonada exposición en la que se pedía se anexasen las islas y provincias orientales venezolanas al Obispado de Caracas, de forma tal que al nombrarse el nuevo Obispo puertorriqueño, éste debería aceptar el nombramiento bajo la condición de la futura desmembración de su diócesis. Esta condición vino a ser reproducida en todas Cédulas Ejecutoriales posteriores, hasta el momento final de la definitiva desmembración.

El año de 1790 fue creada la Diócesis de Santo Tomás de Guayana, desmembrándola de Puerto Rico y como sufragánea de Santo Domingo. Luego al ser instituida la Arquidiócesis de Caracas y Venezuela, se hizo sufragánea de esta última. La Diócesis de

Guayana había sido creada en 1790 con los territorios que hasta esa fecha habían constituido los “Anexos ultramarinos de Puerto Rico”; pero haciéndola sufragánea de la Arquidiócesis de Santo Domingo.

225

Las numerosas visitas de Obispos puertorriqueños a los anexos ultramarinos, contienen material valiosísimo sobre la evolución del poblamiento y avance del proceso evangelizador en nuestro Oriente. Un gran servicio se haría al país con la publicación de todo ese material, casi todo inédito. Uno de esos Obispos será Mariano Martí, autor de la colosal visita a la Diócesis de Caracas después de ser trasladado de Puerto Rico. La hondura de la penetración interiorana que efectuaban esos Obispos en la difícil Venezuela del Llano o del Orinoco, no podemos sino admirarla y alabarla.

Entre páginas gloriosas, con capítulos oscuros y de irresponsable desidia gubernativa por parte de la Corona, se forjó la historia de la Iglesia en el Oriente venezolano.

La acción de la sede de Bogotá en los territorios venezolanos.

La acción de la sede de Bogotá en los territorios que vendrían a constituir la Diócesis de Mérida fue tan escasa que el Virrey de Santa Fe escribió en 1769 “que no hay noticias que ningún arzobispo la haya visitado”. Era exagerada tal afirmación, porque al menos hay constancia de la visita del Arzobispo Hernando Arias Ugarte a Mérida, Barinas, San Juan de los Llanos y Santiago de los Atalayas en 1620, aunque sin embargo alguna documentación más bien arguye que la Visita fue efectuada por un delegado.

En alguna manera fue suplida esta ausencia de Visitas Episcopales por las Delegaciones hechas por los Arzobispos bogotanos a otros Obispos en tránsito hacia Lima o Bogotá o de los Obispos de Caracas que se llegaban a Trujillo; o la de un Sacerdote Delegado como fue en 1751. En todo caso son períodos larguísimo de abandono episcopal que se extienden entre ochenta y seis años en un caso o veintiséis años en el otro. El Obispo de Caracas Dr. Mariano Martí, propuso la erección de un Obispado propio para Mérida, mientras que el Arzobispo de Santa Fe, Agustín Alvarado y Castillo, expuso al Rey que lo que convenía era “destinar un obispo sufragáneo subordinado a él, y no al Obispo de Venezuela de Caracas, desmembrado a este efecto...las ciudades de Coro y Trujillo”.

La primera Pastoral (15 de abril de 1784) del primer Obispo merideño Juan Ramos de Lora, expresaba cabalmente el

problema de la atención pastoral diciendo que era “impracticable su visita a los señores obispos, a quienes pertenecían, así por las muy largas distancias que se hayan establecido los pueblos y lugares, como por las muchas asperezas y escabrosidad de los caminos, que casi en muchas partes de ellos se hacen intransitables, y otras incomodidades y riesgos a que necesariamente era preciso exponerse para poder visitarlos”.

El 16 de febrero de 1787, se firmó la Bula de Erección de la Diócesis de Mérida en las Indias, como sufragánea de Bogotá en el que se incluían las jurisdicciones de Maracaibo, Gibraltar, La Grita, Mérida, Barinas, y las Villas de Perijá, San Cristóbal y San Jaime y las Ciudades de Trujillo, Coro, Pamplona, y Parroquia de San José de Cúcuta. No será hasta después de la separación de la Gran Colombia, cuando se adscribirán de nuevo a Bogotá las parroquias de las jurisdicciones neogranadinas de Pamplona y Cúcuta.

La Diócesis y Arquidiócesis de Venezuela.

La Diócesis de Venezuela fue la primera que efectivamente se instituyó en nuestro país, ya que como hemos explicado la inicial Diócesis de Paria resultó frustrada.

Conforme al proceso constitutivo del ordenamiento territorial fraguado por la Capitulación con los Welsers, (1528) fueron fijados los términos a una Provincia situada entre el Cabo de la Vela, Golfo de Venezuela y el Cabo de Román...hasta Maracapaná;” con términos por el oeste, con Santa Marta en el otro extremo occidental. Comprendía la casi totalidad del cordón insular fronterero a esa costa. Por un proceso de simplificación prevaleció el nombre de “Venezuela”, aunque inicialmente era designada como “Provincia de Venezuela y de Cabo de la Vela”. En los documentos de erección diocesana en 1531, ya se le designa simplifícadamente como “Provincia de Venezuela” e interpreta que ese nombre “vulgarmente se llama de Coro”, donde señala “con título de ciudad al pueblo llamado de Coro que está en la dicha Provincia de Venezuela”.

La Sede episcopal del “Obispo llamado de Coro” se mantuvo jurídicamente en esa ciudad matriz de Venezuela; pero mucho antes por razón de los inconvenientes de ubicación de la Ciudad y por la dialéctica del poblamiento de Venezuela la sede fue transferida a Caracas en 1637. Sin embargo, a partir del cuarto Obispo, Fray Juan Martínez de Manzanillo empezaron a llamarse los Obispos con el título de Obispos de Venezuela, y fue el primero

que se residió en Caracas, como residencia habitual de los obispos.

227

Ya desde 1613 el Obispo Fray Juan Bohorquez afrontó el traslado de la sede episcopal; enfrentándose a los Cabildos civil y eclesiástico de Coro que resistieron todo intento de traslado. En el Concilio Provincial de Santo Domingo en 1622 se buscó avalar el traslado. Para 1636, bajo el pontificado del Dr. Juan López Agurto de la Mata, a causa de un ataque holandés sobre Coro, sus Capitulares eclesiásticos con los bienes de la Catedral se trasladaron a Caracas. Para legalizar esta mudanza se envió a España un comisionado, que justificara la situación ante las Curias de Roma y Madrid. Sus gestiones tuvieron éxito al obtener una Real Cédula que lo autorizaba y con cuya fuerza se erigió la Iglesia Parroquial de Caracas en Catedral el siete de marzo de 1638.

Aunque la integración eclesiástica del territorio venezolano, no es un asunto político en sí mismo, sus efectos integradores sobre el país fueron indudables. Si el territorio venezolano actual en lo eclesiástico estuvo disgregado y dependiente de dispares centros de poblamiento como fueron Puerto Rico y Bogotá y este disgregamiento fue peor en las provincias civiles de la actual Venezuela, se comprende el efecto integrador que vendría a tener la constitución de una sola Provincia eclesiástica con la creación del Arzobispado de Caracas.

Consideremos la discordancia entre el ordenamiento territorial civil de Venezuela logrado en 1777, con la disonancia de las jurisdicciones territoriales eclesiásticas para comprender la urgencia del logro dentro del territorio venezolano de una provincia eclesiástica comprensiva del mismo ordenamiento civil.

Este vino a lograrse por Bula Papal de 24 de noviembre de 1803 al ser elevada al rango de Arquidiócesis la primitiva diócesis de "Caracas y Venezuela" teniendo como sufragáneas a Mérida y Guayana. La Cédula ejecutorial se firmó el 16 de junio de 1804.

Esto significaba la independencia y autonomía propia de una Iglesia Nacional. La dependencia de la Arquidiócesis de Caracas se definía por el rango metropolitano, con lo que en consecuencia cesaba de depender de la Arquidiócesis de Santo Domingo; y al tiempo que se le hacía cabeza de las otras dos jurisdicciones eclesiásticas existentes en el territorio nacional: Mérida y Guayana.

La transcendencia de este hecho de jurisdicción eclesiástica va más allá de las de mera conveniencia administrativa al

hacer corresponder los límites civiles con los eclesiásticos; porque las vinculaciones entre lo civil y lo eclesiástico eran mucho más hondas y decisivas bajo el régimen de patronato regio vigente en la Venezuela hispana. La misma historia de la Iglesia en la época republicana, comprueba el influjo civil que tuvo esta decisión eclesiástica de 1803.

Los Concilios y Sínodos venezolanos.

Con razón se ha dicho que los sínodos son signo de la salud de la Iglesia y como los nervios de su cuerpo; por eso no se puede omitir su consideración al tratar de la vida de la Iglesia venezolana.

228

Desde los primeros tiempos en la Iglesia se efectuaron reuniones de Obispos y clero para adoptar medidas pastorales, culturales, morales, disciplinarias y aun decisiones de índole dogmática; que recibieron el nombre de Sínodos o Concilios. Ya en el Concilio de Nicea del año 325 se prescribe la celebración de dos sínodos anuales. En el siglo VI se encuentran normas reguladoras para la celebración de sínodos, que se hacían más necesarias con la creación de las parroquias rurales. En el siglo XIII, se denominaba Concilio Diocesano Menor cuando se efectuaba la reunión del clero de una sola diócesis, y Mayor cuando concurrían varios Obispos de una Provincia eclesiástica.

En la actualidad se ha reservado la palabra Concilio para los generales, cuando la reunión buscaba tener un ámbito universal o ecuménico, con participación de Obispos de todas o de la mayor parte de las Iglesias.

El Concilio de Trento (que concluyó en 1563 y fue publicado al año siguiente), como un arbitrio eficaz para la reforma de la Iglesia, impuso la obligación a los Obispos del mundo católico de celebrar sínodos o reuniones anuales, donde se establecieran normas para regular la vida religiosa de los sacerdotes y fieles. Se llamarían Sínodos Diocesanos a los de una Diócesis y Concilios Provinciales cuando se convocaban a los Obispos sufragáneos de una Provincia eclesiástica bajo la presidencia del Arzobispo metropolitano. La reforma tridentina se logró en gran parte gracias a los Sínodos y Concilios reformadores.

En América la penetración del Concilio de Trento, fue obra principalmente de los Concilios Provinciales y de los numerosos sínodos; entre 1539 y 1639 pudieron celebrarse 57 sínodos.

dos. Trento había ordenado la celebración de los Concilios Provinciales cada tres años; pero la realidad geográfica del continente aconsejó adoptar el plazo de cada cinco años, que después pasó a ser de siete años y más tarde de doce años, por sendas autorizaciones papales obtenidas de los papas Pío V, Gregorio XIII y Paulo V a petición de los reyes españoles. Como la última concesión papal pasó a la Recopilación de las Leyes de Indias, en términos remisos, diciendo que “no habiendo precisa necesidad de congregarse los concilios, sobresean su convocación el tiempo que les pareciere que lo pueden hacer”, se explica que el vigor conciliar de la Iglesia latinoamericana se apagara por casi siglo y medio. Sólo vino a reanudarse la práctica de los Concilios Provinciales, cuando la política antijesuita de Carlos III los requirió para sus fines regalistas. Esos Concilios muy de acuerdo a esa orientación procuraron más bien una mediatización de los Obispos y clero, ya que los temas por tratarse venían especificados en la Cédula convocatoria de 1769, que con razón mereció el remoquete de “tomo regio”. De hecho no vinieron a celebrarse estos Concilios sino en México, Lima, La Plata y Santa Fe, entre 1771 y 1774.

En la Iglesia de América, nacida bajo el régimen de patronato eclesiástico, la interferencia del Estado sobre los Concilios y Sínodos, resultó inescapable. Felipe II, presumiendo actuar por la facultad que le otorgaba el Patronato ordenó en 1585 a sus Virreyes, Presidentes y Gobernadores en las Indias que asistieran a los Concilios Provinciales en nombre del Rey, advirtiéndoles que nada se ejecutase “hasta que habiéndonos avisado, y visto por Nos, demos orden para ello”. Antes, en una cédula de 1560 dirigida a todos los Obispos, indicaba el Rey “yo vos ruego y encargo que de aquí en adelante cada y cuando hiciéredes sínodos en vuestros arzobispados y obispados, antes que los publiquéis ni se impriman los enviéis a nuestro Consejo de Indias”. La realización de Concilios y Sínodos en América, bajo la supervisión de la Corona, está recogida en la Recopilación de las Leyes de Indias. (Título VIII de Libro I); pero la intromisión del Consejo de Indias prosiguió en su actitud invasora sobre la vida de la Iglesia. Así intervino amplísimamente sobre el Sínodo Diocesano de Caracas, no obstante que en el caso de los sínodos diocesanos, Felipe II había facultado a los Virreyes, Presidente y Oidores de las Reales audiencias del distrito, para conformar y confirmar los textos sinodales.

Como era de esperarse los Concilios y Sínodos en América, están marcados por la preocupación particular sobre el

indígena, principal sujeto de la evangelización. La Iglesia americana, respondiendo a su realidad, intentó resolver el problema que planteaba el indígena como “nuevo cristiano”; o como gentil que debía convertirse a la fe católica. El indio fue siempre en los Concilios y Sínodos realizados en América el centro de atención; posteriormente, con la llegada de los negros esclavos, la Iglesia trató de resolver igualmente el dilema cristiano que representaba la esclavitud del africano.

El primer Concilio provincial en América se realizó en Lima, Perú, en 1551. En México se llevó a cabo en 1555. A estos Concilios siguieron otros a partir de la segunda mitad del siglo XVI, pero sólo será en el XVII, a raíz de la renovación del movimiento conciliar producida por el III Concilio mexicano de 1621, cuando el Rey proponga la celebración de Concilios provinciales y la jerarquía eclesiástica piense seriamente en reorganizar la Iglesia.

Primer Sínodo de Venezuela.

El Obispo Fray Pedro de Agreda, pudo celebrar el Primer Sínodo Diocesano el año de 1574, conforme a las resoluciones de Trento en la ciudad de Coro. Consta que el Sínodo centró su atención en la evangelización de los indígenas; pero desgraciadamente sus actas y resoluciones no han sido conservadas.

Sin embargo, de la minuciosa información despachada por el mismo Agreda a España se puede inferir que la máxima preocupación estaba dirigida a lograr la concentración de los indígenas en pueblos, para hacer posible su evangelización, y en la organización de “doctrineros ambulantes”, como solución al acuciante problema de la escasez de clero con este sistema rotativo, destinado a atender en alguna manera el adoctrinamiento de los indígenas.

Segundo Sínodo de Venezuela.

La convocatoria para esta segunda reunión sinodal, la efectuó el Obispo Antonio de Alcega, para ser celebrada en Barquisimeto; aunque no está claro si fue allí donde tuvo lugar o fue transferido a Caracas. En todo caso el Sínodo se celebró en octubre de 1609 con la asistencia de 25 personas, entre las que se encontraba el Gobernador y Capitán General Sancho de Alquiza. Su texto se conservó hasta mediados del siglo XIX en el Archivo Arzobispal de Caracas, pero hoy está desaparecido.

Varias de sus interesantes disposiciones pueden verse reflejadas en las citas que de él se encuentran en el Tercer Sínodo de Caracas. Además, Ambrosio Perera ha publicado en su libro *"Historia de la organización de los pueblos antiguos de Venezuela"* páginas de las detalladas normas adoptadas para estructurar el urbanismo de los pueblos de indígenas, la disposición interior de las viviendas de los aborígenes, la forma de construcción de las iglesias y capillas, el atuendo interior y el ajuar de las mismas. Documentos referentes a las visitas efectuadas en tiempo del Obispo Gonzalo de Angulo en las capillas, encomiendas y pueblos de doctrina, son las que han permitido reconstruir la normativa sinodal en estos aspectos.

Consta además que otra de las directrices sinodales fue la creación de un Seminario donde se formara el clero necesario para atender a la evangelización en la extensión cubierta por los pueblos que se constituirá poco después, bajo el Gobernador Francisco de la Hoz Berrío y el Obispo Gonzalo de Angulo.

Inmediatamente después del Sínodo, se promulgaron veintitres Ordenanzas, que son reflejo de la situación religiosa, económica y social de la Venezuela de ese momento y que por fuerza debieron estar imbuidas del espíritu religioso, humanitario y legal de esa privilegiada reunión sinodal.

El Concilio Provincial de Santo Domingo (1622).

Con este Concilio Provincial se quería dar tardío cumplimiento a las normas del Concilio de Trento (1545-1563) que prescribían la celebración de Concilios Provinciales cada seis años. La tardanza en su convocatoria es muy explicable dada la grave situación existente en Europa con las guerras de religión, pero en todo caso esa legislación intersticial entre los Sínodos y Concilios sería de muy difícil cumplimiento en las distantes y fragosas tierras de América, todavía en fragua institucional.

En el caso particular de la Arquidiócesis de Santo Domingo, a estas dificultades se juntaba a las distancias, los riesgos de la navegación del Caribe, cada vez más difícil por razón de la piratería y acciones bélicas. La situación internacional del momento era difícil; pero no obstante cobró nuevo ímpetu el movimiento de renovación conciliar. En 1621 muerto el Rey Felipe III, se reanudaron las hostilidades entre españoles, portugueses y holandeses, luego de la llamada Tregua de los Doce Años. No obstante, Felipe IV decidió la convocatoria de un Concilio Provincial en Santo

Domingo, en junio de 1621, a pesar de encontrarse en el lugar más álgido de la guerra frente a Holanda.

La zona del Caribe se vio envuelta a partir del inicio de las hostilidades (1621) en una guerra total caracterizada por la constante amenaza sobre las posesiones hispanas. Las operaciones bélicas holandesas tendrán con objetivo fundamental destruir la potencia naval española en el área, ocupar posesiones claves y entorpecer el comercio con la metrópoli.

A pesar de todo se realizó el Concilio Provincial en Santo Domingo (1622-1623).

El 20 de diciembre de 1622, reunidos los prelados en la isla, "...aparecieron sobre el puerto cuarenta velas de enemigos, temiéndose mucho el no poder concluir el Concilio". El éxito debió estimular las realizaciones que de seguidas se dieron en los Concilios Provinciales en Bogotá (1625) y en La Plata (1629).

A las sesiones del Concilio Provincial de Santo Domingo, asistieron, "con mucho riesgo de sus personas", como expresarán los prelados, el Arzobispo de Santo Domingo como cabeza del Arzobispado y Diócesis primada de América y los Obispos sufragáneos de Puerto Rico y Venezuela, asistiendo por procuradores el anciano Obispo de Cuba, y el Abad de Jamaica.

Las sesiones, celebradas mañana y tarde, duraron seis meses bien completos. Se tuvieron sesiones privadas de sólo los Obispos y autoridades sin la presencia de los procuradores de las ciudades, y sesiones públicas cuando se votaban las decisiones acordadas; y Juntas extraordinarias que eran el resultado de haber atendido ya materias previstas en reuniones antecedentes entre el Arzobispo dominicano el Maestro Pedro de Oviedo y el Obispo Angulo quien antecedió en su llegada a todos los demás Padres Conciliares.

Fray Gonzalo de Angulo, Obispo de Venezuela y los otros delegados procedentes de las ciudades venezolanas, vinieron a tener un papel cimero en la elaboración de las Constituciones Conciliares. Venezuela, puesto que para esa fecha era la única diócesis con una densa población indígena, dado que los aborígenes de las islas antillanas habían desaparecido. El Cabildo de la Catedral de Coro otorgó poder delegado y nombraron representantes las Ciudades de Caracas, Barquisimeto, Trujillo, Carora, El Tocuyo y Valencia, sólo con voto consultivo y no deliberativo.

En el texto mismo del Concilio se declara que el "motivo principal por el que este Concilio debía reunirse" era "atender a la utilidad espiritual y corporal de los indios", pero no dejaron de

lado los problemas que entonces comenzaban con la llegada de población negra. No nos vamos a detener a comentar el contenido del documento conciliar, denso, circunstanciado y práctico y que mereció los elogios de la Corona española.

233

Otro tema relacionado con Venezuela sobre el que se discutió fue la traslación de la Catedral de Coro a Caracas. Podemos suponer que la protesta razonada de su Procurador el Vicario y Provisor el caroreño Pedro Gordón de Almazán, fue suficiente para que el tema no pasara a las actas del Concilio. Pero sí debemos aludir a lo acordado por los padres conciliares sobre la ordenación sacerdotal de mestizos. El Procurador de Caracas Nicolás de Peñaloza; Francisco de Olivares representante de las ciudades de Barquisimeto, Trujillo, Carora y Valencia; Hernando García en nombre de la Catedral de Coro, y de los curas y beneficiados y eclesiásticos del Obispado; Pedro Gordón de Almazán Comisario del Santo Oficio y Vicario de Carora, impugnaron y apelaron ante el Rey, Consejo de Indias y ante la Santa Sede principalmente en relación a la exclusión “de los hijos de españoles e indias”. Se negaban a aceptar la decisión por la que se ordenaba que los mestizos “no puedan ser levantados a la alteza del orden sacerdotal, lo cual hablando con la humildad y respeto debido, es en notable perjuicio de los dichos mestizos, y que [ellos] por ser naturales de estas Indias sean de peor condición que los demás gentiles que vinieron en conocimiento de nuestra santa fe católica, antes parece serlo que sólo se tenga atención a su capacidad, letras y virtud”.

Tercer Sínodo de Venezuela.

Es imposible que los redactores de este documento eclesial pensaran que su obra fuera a tener la trascendencia en el tiempo de que llegó a gozar, al venir a ser la legislación eclesiástica para toda Venezuela hasta 1904 o sea más de dos siglos, 217 años de vigencia.

Llama la atención el cuidado ejemplar en la elaboración del Sínodo, ya que estuvo precedido por visita pastoral previa, y por consultas circulares a los Párrocos y Vicarios. La capacidad, erudición y reflexión de sus redactores se destaca en cada página con la profusión cuidadosa de fuentes escriturísticas, patrísticas, teológicas, canónicas y conciliares de América y de otras latitudes.

Desde un punto de vista histórico, el valor del Sínodo de Caracas de 1687 es innegable; porque la amplitud de las materias

que abarca supera a la generalidad de los Sínodos latinoamericanos del período hispano. Su misma fecha al final del período de los grandes Sínodos mexicanos y peruanos del siglo XVI, le permitió a Caracas recoger y depurar todo el aporte pastoral del primer siglo evangelizador. Por otro lado su ubicación temporal, antecedente a los regalismos borbónicos y su contemporaneidad con la “Recopilación de la Leyes de Indias” le permitió mantenerse ajeno al influjo de esas mediaciones extrañas a la Iglesia.

Quizás sin embargo el más impensado elogio sobre el significado de este Tercer Sínodo caraqueño, lo encontramos en el juicio del jesuita mejicano Basilio Arrillaga al calificarlo en estos términos: “Es un verdadero tesoro de disciplina eclesiástica, y ocupa en América el distinguido lugar que los Concilios de Milán, disfrutaban en toda la Iglesia Católica”.

Es obvio que estas Constituciones Sinodales de Caracas, para el momento en que fueron promulgadas, no podían ir más allá del ámbito de los que se llamaba Provincia de Venezuela. Por tanto no podían abarcar a los Estados orientales ni a Guayana, dependientes del Obispado de Puerto Rico; como tampoco a los pueblos de los actuales Estado de Mérida, Táchira y Barinas. Sin embargo la historia posterior y el mérito intrínseco de estas Constituciones Sinodales de Caracas de 1687 vinieron a extender su ámbito al territorio de toda Venezuela.

Por esa razón debemos tener un emocionado recuerdo y agradecida memoria a este Sínodo. Nos compete a todos los venezolanos por igual, a todos los Obispos y Diócesis sin distinción, mirarlo como una preciada reliquia de nuestra evangelización. Para la fecha del Sínodo de Caracas el desarrollo poblacional de nuestro país había avanzado suficientemente como para que estuvieran representados en sus deliberaciones no sólo todas las ciudades fundadas en el siglo XVI como Caracas, Coro, El Tocuyo, Maracaibo, Trujillo, Valencia, Carora, Baquisimeto, Nirgua, San Sebastián de Los Reyes, y La Guaira; sino las Villas y Pueblos que les siguieron en el proceso de poblamiento. Las Actas del Sínodo citan a la Vicaría de la Costa de Arriba, (formada por los poblados del Litoral próximo a La Guaira), a la Villa de San Carlos de Austria, y a los pueblos de Guarenas, Cagua, Antímamo, La Vega, La Victoria, Turmero, Acarigua, Petare y Baruta.

Pero no podemos omitir el enfoque Sinodal sobre la realidad existente en relación a los esclavos. La esclavitud de los negros africanos era una realidad jurídicamente consagrada en el

mundo americano; pero en Venezuela para ese momento no tenía la significación numérica que alcanzará un siglo más tarde. Quizás por esta razón la iglesia venezolana se destacó en comparación con los otros sínodos americanos, al sostener una postura de mayor hondura moral. La presión de los intereses esclavistas sobre la iglesia venezolana tenía que ser menor que en otras partes del mundo hispano.

El Sínodo no va a cuestionar la injusticia misma de la esclavitud; pero asentará principios morales que revelan un cristianismo que no se resigna ante la esclavitud existente, y por eso arbitra una sutil distinción para salvaguardar el principio evangélico de la igualdad y libertad de todo ser humano, aunque termine legitimando la realidad esclavista.

El sínodo establece una básica distinción de concepto al asentar: “Los señores de esclavos, y esclavas, tengan entendido, que tienen dominio sobre el servicio que sus esclavos les deben o pueden hacer con el trabajo de sus manos, no sobre las almas redimidas con la sangre de Cristo, porque en esta parte les deben tratar de la misma manera que a sus hijos, cuidando que sean buenos cristianos, que vivan en el santo temor de Dios y hagan todo aquello que acerca de sus hijos y criados les advertimos”. (Constituciones Sinodales: Libro segundo, Título XIX, § 3).

Sobre esta base legislará el Sínodo exigiendo no sólo moderación en los trabajos, seguridad de alimentación, piedad cristiana en los castigos y ocupaciones de los esclavos; sino exigiendo con sanciones graves que no se coarte su libertad matrimonial, se les garantice el goce de cultivos a su propio beneficio, se les asegure el tiempo de descanso para sus deberes religiosos, se les cumpla con las promesas o tratos hechos con ellos, se les otorgue la manumisión cuando puedan llegar a pagar su precio con sus ahorros.

Es cierto que la postura del Sínodo está muy lejos de la condenación plena de la injusticia e inmoralidad de la esclavitud que sostuvieron en Venezuela y Cuba, casi al mismo tiempo que nuestro Tercer Sínodo, los Capuchinos Epifanio de Moirans y Francisco de Jaca. Uno y otro son pioneros del antiesclavismo; pero su pensamiento estuvo oculto en los archivos españoles y vaticanos hasta la reciente publicación de la tesis doctoral del Padre José Tomás López. El Consejo de Indias en 1685 sostuvo que el tráfico de esclavos era no sólo conveniente sino necesario pues sin ello la América iría a una ruina total. No sabemos hasta donde este parecer del Consejo de Indias influyó en la matización del Tercer Sínodo;

pero si parece más probable que las tesis de Moirans y Jaca, y los cuestionamientos anteriores sobre la esclavitud de Alonso Sandoval influyeron en el ánimo del Rey Carlos II, para llevarlos a exigir la opinión del Consejo y así aquietar su consciencia.

Para demostrar el ámbito general y complexivo del Sínodo de Caracas de 1687, para todo el territorio nacional, debemos saltar a todo el siglo XVIII, cuando se crean las otras diócesis de Venezuela.

La primera que fue creada, como es sabido, fue la Diócesis de Mérida de Maracaibo por Bula de 17 de febrero de 1777, que no vino a hacerse efectiva hasta 1784, cuando llegó en marzo a Maracaibo su primer Obispo, Juan Ramos de Lora. Pues bien, antes de los dos meses de su llegada, el Obispo decretó la adopción para toda la nueva Diócesis de las Sinodales de Caracas. Vale la pena recoger las palabras del Decreto firmado el 8 de julio de 1784. “Bien impuesto de lo arreglado y conforme de las Constituciones Sinodales celebradas para el régimen del Obispado de Caracas, que en muchas de sus partes sirven de norma al Arzobispado de Santa Fe; Su Señoría Ilustrísima mandó se guarden, observen y ejecuten en todo el distrito de su Nueva Diócesis, en todas sus partes y con arreglo a todas sus Constituciones” (*Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida*, tomo I, pág. 60).

No sólo se ha efectuado la adopción plena de las Sinodales de Caracas, por razón de los extensos territorios de la Diócesis de Caracas que se incorporan a la Nueva Diócesis de Mérida de Maracaibo; sino por que el Obispo las ha leído y encontrado tan “arregladas y conformes”, que superan a las de la Arquidiócesis de Bogotá.

La otra Diócesis creada en territorio venezolano, y con la que se completó el cuadro eclesiástico de la Iglesia Colonial Venezolana, fue la de Guayana. El absurdo organizativo de hacer dependiente del Obispado de la lejana isla de Puerto Rico a todo el Oriente y Sur venezolano, vino a tener su término con la Bula de 20 de mayo de 1790. Su primer Obispo era un sacerdote nacido en el pueblo venezolano de Guacara, viniendo a ser el primer nativo de nuestra Patria que llegó al Episcopado. Pudiera parecer a alguien que la decisión asumida por el Obispo Francisco de Ibarra, al adoptar las Constituciones Sinodales de Caracas como norma para la nueva Diócesis es la consecuencia de la rutina heredada, puesto que él formaba parte del clero de Caracas. Sin embargo fue una decisión reflexiva, y conocedora de los méritos intrínsecos de esas

Constituciones Sinodales. Como Rector del Seminario de Caracas, como Profesor de Cánones en la Universidad y como Canónigo Doctoral de la Catedral de Caracas, tenía un pleno conocimiento de las mismas.

237

Ese mérito de las referidas Constituciones, por su claridad y adaptabilidad a los ambientes de crecimiento poblacional, lo reconocería años más tarde el Quinto Obispo de Guayana, el Ilustrísimo Señor Mariano Fortique, en la Instrucción Pastoral para el Clero de su Diócesis en 1847. Allí escribe que ha adoptado el camino de una Instrucción Pastoral, porque las Constituciones Sinodales de Caracas “han llegado a ser rarísimas” y porque las circunstancias hacían imposible celebrar un Sínodo particular de la Diócesis de Guayana; pero que “nada hay en ella que no haya sido tomado de las mismas Constituciones Sinodales del Arzobispado de Caracas, mandadas a guardar en esta Diócesis”.

Precisamente esa sentida falta de ejemplares disponibles de las Constituciones Sinodales de Caracas es lo que conduce a la reimpresión de las mismas en 1848, en lo que es su mejor edición. Desgraciadamente la edición moderna de la Academia Venezolana de la Historia de 1975 no supo aprovecharse de los índices, de las notas contentivas de las fuentes canónicas, patristicas y teológicas para avalar las disposiciones adoptadas y ni siquiera mantuvo el formato de impresión de esa edición venezolana. El valor intrínseco de esta edición caraqueña de 1848 (Imprenta de Juan Carmen Martel) ha venido a ser reconocida ahora mismo por la Universidad de Salamanca que al querer reeditar este Sínodo ha escogido la edición nuestra por encima de las otras dos ediciones españolas.

La decisión del Obispo Ibarra de adoptar las Sinodales de Caracas para su extensa Diócesis de Guayana, no fue fácil porque debía sustituir a las Sinodales de Puerto Rico, que eran necesariamente genéricas y no aplicables a las extensas zonas misionales de tierras continentales y no insulares como eran las de Venezuela.

Una carta del Gobernador de Cumaná dirigida al Visitador de los Franciscanos, Padre Juan Vicente Blasco, fechada en Cumaná el ocho de agosto de 1893, califica “la introducción de las Constituciones Sinodales de Caracas con la derogación de las que nos han gobernado hasta ahora” como una decisión “ilegal y violenta” porque le ha faltado “el respetable sello del exequatur de la autoridad Real”. Llega a más, al acusar su promulgación como una “subrepticia publicación que sin el menor conocimiento del Vice-

patrono Real se ha hecho en todos los pueblos de esta gobernación”. (*Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial en Venezuela*; Caracas, B.A.N.H., 75, tomo II, pág. 288).

La Carta Pastoral del Obispo Ibarra con ocasión de la Cuaresma de ese mismo año, firmada el 5 de febrero de 1793, al citar como vigentes las disposiciones de las Sinodales de Caracas nos permite afirmar que la introducción de estas normas tuvo lugar en Guayana muy poco después de haber tomado posesión de la Diócesis en enero de ese año de 1793. (*Ibidem*, pág. 285).

Precisamente el hecho mismo de la objeción de la sustitución de las Sinodales de Puerto Rico por las de Caracas, es índice de la precisión de las mismas y las sabias disposiciones que preveían la atención pastoral de los misioneros para indígenas, en favor de los que se encontraban diseminados en fincas y hatos próximos a las misiones, con obligación de incluir en las matrículas a todos los habitantes dispersos en las inmensidades territoriales de la nueva Diócesis.

238

Una carta del Obispo Ibarra dirigida al Rey y fechada en Santo Tomé de Guayana el 29 de noviembre de 1793, nos cerciora que Ibarra se había cuidado de informar de inmediato al Rey al decir que el “punto sobre las Sinodales de Caracas, es asunto sobre que he dado cuenta a Vuestra Magestad” (*Ibidem*, pág. 299); y otra anterior del 20 de octubre del mismo año de 1793 nos explica por qué el Gobernador de Cumaná adversó al Obispo Ibarra. Se trataba en primer lugar de celotipias localistas por sentir que Cumaná perdía su situación de cabecera eclesiástica; pues hasta la llegada del Obispo a Guayana, Cumaná gozaba de cierta preminencia como la residencia del Vicario Eclesiástico Superintendente que gobernaba con delegación del Obispo de Puerto Rico. (AGI, Caracas, 352).

Por otra parte el Gobernador de Cumaná para ese momento, quien al decir del Obispo “le acecha para desautorizar mis providencias, censurarla, morderme y alentar los cuerpos a la discordia” no era otro que Don Vicente Emparan, el mismo que años más tarde será depuesto en Caracas el 19 de abril de 1810. Pero quien ya para esos años se destacaba por su disposición adversa frente a todos los criollos, e Ibarra era el primer criollo que llegaba a un puesto de gobierno. (AGI, Caracas, 954).

En todo caso es claro que las Constituciones Sinodales de Caracas vinieron a estar vigentes como ley eclesiástica de todo el país, aún antes de que las Diócesis de Mérida y Guayana pasaran a ser sufragáneas de la Arquidiócesis de Caracas.

Es claro igualmente que éstas fueron adoptadas benévolamente en Mérida al igual que en Guayana no obstante las objeciones desorientadas del Gobernador Vicente Emparan. El país entero puede con razón leer con admiración y apreciar con devoto cariño a este documento tricentenario, por ser quien presidió su desarrollo en la fe y el evangelio. Su influencia, por otra parte, siguió extendiéndose hasta los comienzos de este siglo, pues no fueron derogadas hasta el año de 1904.

239 El Sínodo de Puerto Rico.

No existe base documental para sostener que el primer Sínodo de América lo celebró en Puerto Rico el Obispo Manso. Se ha escrito sosteniéndolo; pero la evidencia disponible es contradictoria. Mientras no se tengan otras fuentes sobre la celebración de ese Sínodo, debe considerarse como el primer Sínodo diocesano de Puerto Rico fue el que celebró en 1548 quien había sido antes el primer Obispo de Venezuela, Don Rodrigo de Bastidas. De este Sínodo no se ha conservado sino su noticia, sin que podamos disponer de sus actas. Bastidas fue además el primer prelado de Puerto Rico que visitó los supuestos anejos ultramarinos buscando extender el influjo puertorricense sobre esa área.

El precedente jurídico más importante con respecto a la proyección legislativa de la Diócesis de Puerto Rico en nuestras provincias orientales, se produjo con ocasión de la visita del Obispo Fray Martín de Arce en 1602. Entonces redactó unas Constituciones que son un verdadero código eclesiástico, y en donde abundan los datos sobre el culto, clero, costumbres, enseñanzas y construcción de nuestros templos. (AGI, Santo Domingo, Leg. 172).

El obispo verdaderamente responsable de las Constituciones Sinodales estables de Puerto Rico y por ende de una gran parte de Venezuela, fue el Obispo Fray Damián López de Haro (1643-1648). Este confrontó una crítica situación a la llegada a su Diócesis: el hambre, la desnudez y la falta de medios en gran parte debidos al asolador ciclón del año anterior de 1642, imposibilitaban una eficaz evangelización.

No se amilanó y después de haber realizado una visita pastoral a la isla en 1644 y a pesar de la precaria situación en que quedó la Diócesis a consecuencias del ataque holandés de 1645, determinó audazmente celebrar un Sínodo diocesano. Su propósito era redactar las leyes y constituciones por las cuales se gobernaría la

extensa Diócesis de Puerto Rico y procedió a pedir autorización de la Corona para convocarlo. Muy consciente de la situación real existente, al solicitar la licencia y aprobación para la celebración del Sínodo diocesano indicaba que ello era “como si se fundara la Catedral y el Obispado”. En el Sínodo diocesano se perfila una gran preocupación por la evangelización de la extensa Diócesis de Puerto Rico y un profundo conocimiento de sus principales problemas y dificultades. Debieron incluirse por separado en las constituciones sinodales los asuntos relativos a Puerto Rico y los de los anexos ultramarinos. Estos decretos forman un conjunto de ciento ochenta y siete constituciones y dos edictos generales de visita. En la legislación sinodal se evidencia con claridad y precisión, la posición pastoral asumida por la Iglesia ante los graves problemas que afrontaba Puerto Rico a mediados del siglo XVII.

Las indicaciones de segunda mano referentes a un Sínodo de Puerto Rico como celebrado por el Obispo Pedro Urutiaga y Salazar en 1713, carecen de documentación comprobatoria. Ciertamente dicho Sínodo fue convocado el año anterior, pero no pudo celebrarse probablemente por la muerte del Obispo después de mayo de 1713. El equívoco puede deberse, al hecho de la publicación de constituciones sobre el Seminario y la Catedral, que pudieron considerarse erróneamente como normas sinodales.

Los Sínodos Bogotanos.

El benemérito Padre Cesáreo de Armellada ha escrito que no sabemos con precisión cuáles y cuántos obispos visitaron las tierras de Mérida, San Cristóbal y Barinas que le eran dependientes “y aún más cómo se ejecutaron en la misma las ordenaciones del Sínodo de Fray Juan de los Barrios (1556), las Constituciones de Luis Zapata Cárdenas (1583), las Ordenaciones de Bartolomé Lobo Guerrero (1606), las de Hernando Arias de Ugarte, etc”.

Hemos podido precisar un tanto los datos referentes a las escasas visitas episcopales a las tierras andinas que le habían sido asignadas a Santa Fe de Bogotá y que pasarían a ser Diócesis de Mérida. Pero no me ha sido posible comprobar la proyección venezolana de las determinaciones sinodales bogotanas. No en balde un eclesiástico barinés, el Dr. José de Toro, había firmado en 1769 un informe para el Arzobispo de Bogotá Francisco Javier de Araúz, en el que afirmaba enfáticamente “que era imposible que el arzobispo de Santa Fe pudiera visitar la referida provincia”.

Al Sínodo de 1556 obviamente no pudieron asistir representantes de Mérida, La Grita o Barinas, pues aún estaban por fundarse. Zapata de Cárdenas no pudo celebrar el Sínodo planificado pues las autoridades civiles le impidieron convocarlo; ni tampoco el Concilio Provincial que debidamente convocó por discusiones jurisdiccionales con la Audiencia y los mismo Obispos sufragáneos. Mal podían estar presentes las lejanas parroquias de Mérida o Barinas en medio de tales enredos. El catecismo que se adoptó para esa fecha, ha sido llamado por algunos comentaristas como un catecismo Sinodal sin Sínodo.

241

El Arzobispo Bartolomé Lobo Guerrero al fin pudo convocar un Sínodo en 1605; pero sus disposiciones no pudieron entrar en vigencia por no haber llegado la aprobación de la Santa Sede. Para esa fecha se efectuó la homologación de las traducciones del catecismo limense que habían previamente efectuado el Agustino Vicente Mallol y el jesuita José Dadey, y su texto se promulgó oficialmente.

Del Obispo Arias Ugarte nos consta su visita pastoral en 1619 a Mérida y Barinas; pero el Concilio Provincial de Santa Fe en 1625 es posterior a su visita en esas lejanas tierras. Las traducciones de catecismos en varias lenguas indígenas fueron aprobadas en ese Concilio, modificando el texto anteriormente aprobado. Los catecismos primitivos en lengua chibcha, fueron posteriormente vertidos con algunas variantes en las lenguas venezolanas mucuchí y sáliva.

En la actual Colombia, no vino a celebrarse otro Concilio sino como consecuencia de la política de Carlos III de celebrar Concilios como solución a los problemas de una América que se veía perturbada con la expulsión de los jesuitas en 1767. La convocatoria real venía con una agenda predefinida en la Real Cédula del 21 de agosto de 1769, por lo que se le dio el remoquete de “tomo regio”, como antes ha sido expuesto. Fué sólo en 1774 cuando se pudo satisfacer la petición real y el Concilio fue convocado por el Arzobispo de Bogota el año anterior. Solo se presentó en Santa Fe el obispo de Cartagena, presentando excusas los otros sufragáneos. La muerte privó al arzobispo bogotano de asistir a la apertura del Concilio, y vinieron a celebrarse algunas sesiones con sólo el Obispo de Cartagena. Consultado el Consejo de Indias consideró inválido al Concilio por el hecho mismo de haber contado con presencia de sólo un obispo, y en consecuencia el desalentado obispo cartagenero resolvió dejar sin subsanar lo hecho y desistir de su prosecución.

Visión de conjunto de la evangelización y poblamiento.

Las ciudades fueron fundadas con las solemnidades protocolares y las autorizaciones legales de la Corona española. A su alrededor o a lejana distancia, nacieron los pueblos. Sin ellos no se hubiera ocupado el espacio geográfico asignado a las ciudades. Algunos se hicieron por una fragua espontánea, al haberse agrupado familias en un núcleo cercano por razones de trabajo o producción. Así se hicieron muchos pueblos del llano, alrededor de un hato o una finca.

En otros casos nacieron alrededor de la encomienda asignada a los distintos señores a quienes se les había atribuido cierto número de indígenas, Pero debemos tener en cuenta que los indígenas encomendados en Venezuela fueron siempre muy pocos. No permitía más la cuantía de la población existente; y por otra parte las zonas sobre las que se extendieron los repartimientos y encomiendas son insignificantes al compararlas con la extensión del país.

En la mayor parte de los pueblos venezolanos, sin embargo, el poblamiento se dio por obra y gracia de la organización misional, que se hizo efectiva sólo después de la mitad del siglo XVII. Estas son las tres vertientes creadoras del poblamiento organizado de Venezuela. En algunos muy pocos casos, el poblamiento se hizo en una ubicación estabilizada de los indígenas. El nomadismo mismo que caracteriza a los indígenas de la Provincia de Venezuela, no permite atribuir, sino más bien con cautela, que el centro de poblamiento tenga un origen indígena. Debemos pues distinguir los pueblos que nacen como fruto de una acción oficial del gobierno hispano, de los que son fruto de las fuerzas autónomas de la acción de los Capuchinos Andaluces, que son quienes llevan adelante el proceso misional y los que en el siglo XVIII nacen como resultado de la evolución del agrupamiento espontáneo de pobladores que se concentran por una actividad económica de producción.

Desde el ángulo de la visión eclesiástica se hizo claro muy pronto que si no se llegaba a la formación de pueblos de doctrina no habría camino en la cristianización. El Concilio Provincial en 1622, lo recoge no sólo como experiencia venezolana, sino como la general de América cuando expresa: "Enseña la experiencia, y es sentencia común de los teólogos y confesores, que los neófitos se encuentran en evidente peligro de salvación cuando viven solos en los campos y fuera de la comunión de los cristianos. Porque allí ni pueden aprender lo necesario para su alma, ni pueden ser ayudados con

el remedio de los Sacramentos. Porque si los adoctrinados con asiduidad y sacados de su naturaleza ruda y salvaje, apenas reciben a medias la doctrina de la salvación, ¿de qué modo, los dispersos por los campos, la recibirán sin tener quien se la practique?”.

“De aquí que nuestro rey católico Felipe, a cuyo cargo está gobernar estas gentes, súbditas suyas, y dirigir las, queriendo descargar su conciencia, con insigne celo de la piedad, mandó, repetidas veces, por medio de edicto, que se reunieran en pueblos. Y de este único y singular remedio usaron todos los Concilios Provinciales, celebrados en este Nuevo Mundo; y deploramos grandemente que, por incuria de aquellos a quienes está mandado, tales disposiciones no hayan sido cabalmente ejecutadas en estas provincias. A ello toca proveer para que las ovejas cristianas no anden errantes y no sean destrozadas por la cruel rabia de los demonios, que son a manera de lobos”.

“Amonestamos, por lo tanto, y exhortamos a los Magistrados, Gobernadores y a los restantes Jueces, que por oficio o comisión están obligados a fundar los pueblos de indios que, pospuesto todo humano afecto, se apresuren a reunirlos en poblaciones, donde dejen las costumbres agrestes y se acostumbren a las instituciones de la vida cristiana y política y, mediante la instrucción cotidiana, lleguen a la plenitud de la fe y la observancia de los mandamientos de Dios”.

“Y rogamos también a los Obispos que pongan empeño en la fundación de estos pueblos, de la cual depende la conversión de los indios y la reforma de sus costumbres. Pues, si esto no se hace, juzgamos que no cumple la Católica Majestad con las obligaciones del patronato; ni sus Ministros, faltando a este mandato, podrán excusarse en la presencia de Dios; ni los Obispos pueden tener su conciencia tranquila si inmediatamente no se esfuerzan en que se aplique remedio a mal tan grave y que cada día lo será más”.

Más que detenernos en la secuencia de los diferentes Obispos que acompañaron el crecimiento y desarrollo en nuestro territorio, vamos a aproximarnos al estudio del proceso evangelizador observándolo desde las variadas formas de aproximación utilizadas para el logro de ese objetivo.

Podríamos querer hubiese sido otro el camino recorrido; pero es ocioso criticar los medios utilizados sin discernir previamente si ello era posible. Es muy fácil pensar que hubiera sido preferible establecer un diálogo paciente entre la cultura éticomítica del alma indígena y la comprensión cristiana, a la manera

efectuado por los apologistas cristianos del mundo mediterráneo; pero si fue posible con la cultura de los grandes imperios indios, ello era vano con las tribus nómadas venezolanas.

Podría pensarse cuánto más humana y deseable hubiera sido una evangelización que no hubiera tenido detrás de sí el poder y la soberbia de una civilización mediterránea victoriosa en Europa y que iba logrando dominar en pocos años a un continente poblado de indígenas con sólo un puñado de hombres. Pero hubiera sido insólito se les pudiera ocurrir a los hombres que no tienen en su mente sino los modelos expansivos del Imperio Romano, o los de los reinos de las Cruzadas medioevales, o los de las luchas con los califatos árabes; estos no podían menos que diseñar una conquista impuesta por las armas, que organizara un gobierno que logre imponer la religión de los invasores.

244

Obviamente hubiera sido deseable que particularmente el clero y los misioneros hubieran sabido discernir a fondo entre cristiandad e hispanidad; pero parece imposible que todos dejaran de lado la realidad vivencial de esa hora en que se identifica el ser buen cristiano con el ser buen español y que por tanto se hubiera planteado siempre y a fondo, la diferencia entre uno y otro concepto. Es cierto que la voz de la Iglesia resonó como denuncia ininterrumpida frente a los abusos del poder atropellante sobre el indígena; pero es casi imposible imaginar que todo el clero supiera diferenciar sin mezcla de ambigüedad entre el servicio a la expansión del Reino cristiano del que formaba parte y los objetivos puramente misionales de la Iglesia.

España para el momento de la conquista de América es una “cristiandad nacional”, en la que actúan fuerzas profundas de raíz cristiana y árabe, que impulsan a una intromisión del estado sobre la religión. Es un reino que se ha ido unificando en un proceso de fusión fraguado con la espada y con la cruz. No es fácil el descarte del pasado.

Para España la expansión del reino de Cristo en la tierra es un fin espiritual, que se impulsaba también como servicio a la Corona. Por ello la historia de la Iglesia en América vive en la permanente tensión entre el servicio a un estado en expansión que incluye entre sus fines el desarrollo y expansión de la Iglesia. Muchos de los miembros de la Iglesia, aunque no sean los más proceros comulgarán con el ideal del servicio “a ambas magestades”, la divina y la humana. Otros comprenderán la necesidad de separar el fin político del religioso e insurgirán con denuncias, posturas, inhi-



*Anónimo caraqueño,
Virgen de Caracas C.1770
Foto tomada antes de ser
repintada totalmente
Colección Concejo Municipal,
Caracas.*

*Antonio Mateo de Los Reyes
Cátedra de Santo Tomás,
perteneciente a la Capilla
del Seminario
de Santa Rosa de Lima
tallada en 1756.*





*Sebastián de Ochoa
Detalle del Santo Sepulcro,
de plata y carey.
1728.
Colección Iglesia de San Francisco,
Caracas.*

biciones, acciones o reclamos contra la mezcla de lo religioso con lo político. En todo caso siempre sería difícil decidir entre adaptarse o transigir, cuando se llega a las decisiones de la vida real dentro del cuadro prestablecido de instituciones u opciones asumidas por el rey o autoridades locales.

El sistema de poblamiento hispano no concebía la vida civil sin estar ligada a la religiosa. En virtud del Patronato Real la constitución civil de un pueblo no podía pensarse sin la erección eclesiástica de su iglesia o templo y la asignación de *un cura* (en las ciudades o villas) o un “doctrinero” (en los pueblos indios) que se ocupara de cristianizar a los indígenas. Pero tampoco podía pensarse en la construcción de una iglesia o una simple ermita o el nombramiento de un “cura” o “doctrinero” o un capellán sin la aprobación del Real patronazgo ejercido por el Gobernador como Vicepatrono Regio y la colación del beneficio por el Obispo. Una “doctrina” por consiguiente vino a ser el término con que se designaba en otra forma a un poblado indígena; desde el punto de vista canónico las doctrinas eran parroquias para indígenas. Por esta razón coinciden tan fundamentalmente los datos de crecimiento poblacional de origen civil, con los que proceden de fuentes eclesiásticas.

La audiencia o los Virreyes podían nombrar un Corregidor o *Alcalde Mayor* para el Gobierno de alguna ciudad o para los pueblos principales de indios que hacían de cabecera de otros pueblos menores. En Venezuela ese fue el caso de los primeros años de Cubagua, o cuando se constituyó el Corregimiento de Mérida; y ese fue el sistema y rango a que propuso la Corona rebajar a Cumaná, al observar el precario desarrollo de la ciudad, cuando planeaba anexar el territorio de Nueva Andalucía a una de las provincias vecinas.

Pueblos de encomienda.

Parece oportuno subrayar una vez más, que el régimen de encomiendas en Venezuela tuvo un precario desarrollo en su área de acción y en la cuantía de los indígenas sujetos al régimen. Caigamos en la cuenta de que las encomiendas no se podían dar sino sobre las bases nucleares de los vecinos que habían fundado las ciudades; y percatémonos del hecho de la ubicación de las ciudades sobre el mismo eje montañoso que va desde Caracas hasta Trujillo y que se prolongará hasta San Cristóbal. Además consideremos el re-

lativamente pequeño número de los vecinos y comprenderemos por qué las encomiendas no abarcan sino un pequeño espacio de la geografía venezolana.

249

Podríamos intentar una descripción de las encomiendas efectuadas en Venezuela en una visión gráfica de las áreas geográficas cubiertas por el sistema. Podríamos pretender localizar las encomiendas conocidas (no existe una relación completa de las mismas), alrededor de esos núcleos. Cabría diferenciar las encomiendas de centro-occidente entre las que tienen su origen en el siglo XVI y las que son del siglo XVII. Sería posible precisar la áreas de las que se excluyó el sistema de encomiendas como es entre los caquetíos de Coro, declarados indios libres y sólo pertenecientes a la Real Corona. Pero la conclusión sería encontrarnos con que todos los indígenas encomendados no rebasa el número total de 7.000 y que sólo 14 de las 76 encomiendas abarcan más de 40 personas. Esta conclusión basada en Eduardo Arcila Farías, quien es el autor que mejor ha estudiado el régimen de encomienda en la Provincia de Venezuela pone de relieve que es muy exigua la contribución de este régimen como base del poblamiento y mucho menos de la cristianización. Mucho más si se tiene en cuenta que la renuencia de los encomenderos en proveer el servicio cultural y de asignación de doctrineros, tanto más difícil de ser provisto cuanto era tan grande la escasez de sacerdotes.

Los pueblos de doctrina.

Sería interesante observar paso a paso el lento pero progresivo avance de la constitución de pueblos de doctrina, siguiendo los informes episcopales; bastará decir por el momento que era mayoritario el grupo de indígenas dispersos por los montes y que aun dentro de los naturales reducidos a población no era fácil la labor evangelizadora, por perturbaciones que provocaban sobre ellos los encomenderos, por la extensión del área que se le asignaba a un solo doctrinero y por los abusos laborales o tributarios de las autoridades.

Una comparación entre los datos del desarrollo de los mismos para el momento de la celebración del Sínodo de Caracas de 1687 cuando sólo existían 67 doctrinas y capellanías en la Diócesis de Caracas y los que recoge el Obispo Martí precisamente un siglo más tarde cuando se cuentan 189 pueblos, demuestra elocuentemente el avance cumplido.

Misión de Caracas.

Esta misión, encargada a los Padre Capuchinos Andaluces cumplió desde la segunda mitad del siglo XVII (1658), una labor impresionante en el poblamiento de Venezuela. No sólo por el número de pueblos que formaron; sino además por el auxilio oportuno que dieron a algunas doctrinas que estaban a punto de colapsarse.

Pero más aún por haber sido los responsables de la fundación de villas que sirvieran de apoyo, auxilio y relevo de la acción misionera. La Villa de San Carlos de Austria (hoy nombrada San Carlos de Cojedes) se fundó como una avanzada de seglares cristianos en el proceso de evangelización. San Carlos fue el modelo que después han de usar los mismos capuchinos para la fundación de otras villas como fueron las de Nuestra Señora del Pilar de Araure (1694), Todos los Santos de Calabozo y San Juan Bautista del Pao (1724).

250

Se pueden diferenciar las varias etapas del proceso evangelizador capuchino que van de años de inestabilidad y casi de ensayos de evangelización, a períodos de muchas dificultades y contratiempos, pero que culminan con la estabilidad misional, e intensificación en las penetraciones territoriales, y mejor fijación de los límites de la misión. De seguidas son bastantes los pueblos fundados que comienzan a entregarse al régimen diocesano, mientras los Capuchinos avanzan sobre los terrenos intermedios entre el Meta y el Apure, y asimismo se entregan más de veinte pueblos a la jurisdicción plena del Obispo. Por último en los diez años que corren entre 1800 y 1810, se gestionaron los trámites para la entrega al Ordinario eclesiástico de gran parte de los pueblos que aún seguían en manos de los misioneros. A partir del 19 de abril de 1810, prácticamente la misión puede darse por extinguida.

Encomiendas y doctrinas de Mérida.

Para el año 1620 había más de 47 encomenderos que se repartían la población indígena que habitaba más o menos los mismos lugares donde hoy están situadas las poblaciones siguientes: Aricagua, Guaraque, Estanques, Los Guáimaras, Los Curos, Escagüey, Cacute, Los Nevados, Mucuchachí y otras.

La condición jurídica del indio empeoraba su situación económica: pues al considerársele ser vasallo libre del Rey tendría la obligación de tributar. Para facilitar la recaudación del

impuesto se dividió la masa indígena en “chusma” y tributarios. La primera estaba conformada por niños, mujeres e impedidos. Eran tributarios todos los hombres entre 18 y 54 años, al llegar a esta edad se les exoneraba pasando a formar parte de los llamados Reservados.

Los caciques no tributaban; el conquistador los halagó eximiéndoles de la obligatoriedad de trabajar, concediéndoles el título de “Don” con el fin de que sirvieran de intermediarios entre la autoridad civil inmediata, en este caso el Corregidor de Naturales y los indios bajo su dominio. Este funcionario estaba encargado de inducirlos al trabajo y de aplicarles las penas en los Pueblos de Indios. En el Estado Mérida hubo dos Corregidores: el del Partido de Arriba que tenía su sede en Mucuchíes, y el Partido de Abajo con residencia en Lagunillas. Además tenían el Protector encargado de defenderlos y ayudar a su conservación.

Los Agustinos llegaron a Mérida algunos años después de su fundación y se encargaron de varias doctrinas como Tabay, El Páramo de Cerrada, Lagunillas, Valle Nuestra Señora de la Paz de Aricagua y Mucuchíes. Para atender a esta región se funda el convento de San Juan Evangelista en 1591, después de obtener en ese mismo año la licencia correspondiente.

Son Doctrinas dependientes del convento de Mérida a finales del siglo XVI, las siguientes:

a) La Doctrina de Tabay que estaba formada por el valle de Carrasco, que luego fue llamado de los Alisares, próximo a la ciudad de Mérida, el pueblo de Tabay y las encomiendas de Cacute, Mucurubá, Mucupiche y Mucurumote. La doctrina del Páramo de la Cerrada estaba integrada por Chachopo, Mucumba, Mucujamón y sus respectivos anexos.

b) Doctrina de Mucuchíes y Mucurubá:

Esta Doctrina fue primero encomendada a los Dominicanos, poco después de la fundación de Mérida, por el Arzobispo de Bogotá Luis Zapata de Cárdenas para regentar el curato y repartimiento de la nación de los Mucuchíes. Después de algunas alternativas entre Agustinos y Dominicanos, se quedaron definitivamente con ella los Agustinos a partir de 1597. Los Agustinos tuvieron el acierto de irse a vivir con los mucuchíes y aprender su idioma, logrando reducirles a población pacífica y laboriosa. Su ensayo misionarial permitió la convivencia de españoles con indígenas, conservando muchas costumbres y ritos de los aborígenes, que aún subsisten. Allí permanecieron los Agustinos durante dos siglos hasta que

en 1788 se vieron obligados a entregar estos pueblos a los clérigos seculares.

c) Doctrina de Aricagua, Mucutuy y Mucuchachí:

En los tiempos de la conquista, se denominaba Aricagua a toda la región del Sur del Estado Mérida, después del río de Nuestra Señora (El Morro) hasta Barinas, zona habitada por los Aricaguas, Giros, Mucutuyes, Canaguaes, Mucuchachíes, Quinoraes y Caparos. El pueblo de Aricagua, aunque en distinto sitio, siempre ha estado a orilla del río del mismo nombre.

d) Doctrina de Lagunillas y La Sabana:

El Capitán Juan Rodríguez Suárez, antes de fundar la ciudad de Mérida, se detuvo en un pueblo indígena que denominó La Sabana “por estar en tierra rasa cercada de arcabucos” cerca de un pueblo denominado por los españoles “Lagunillas” por haber allí lagunas con urao, al que los naturales llaman Zamú, distante media legua de Guazábara, donde se fundó Mérida el 9 de octubre de 1558.

252

La Doctrina de Lagunillas comprendía varias rancharías indígenas y fue una de las primeras que tuvieron los Agustinos en la Provincia de Mérida. Entregada nuevamente en 1597, la atendieron con algunas interferencias hasta 1627. Aunque se dejó pronto el pueblo de Lagunillas, lo mismo que el de Ejido, siguieron los Agustinos en La Sabana, como sede principal de la doctrina que incluía Chiguará, Estanques y el Potrero.

La Doctrina de La Sabana tuvo mucha importancia durante el siglo XVII y primera mitad del XVIII. Sus doctrineros atendían la cuenca del Chama, que visitaban también los doctrineros de Aricagua cuando descendían por el río de Nuestra Señora para comunicarse con Mérida y Gibraltar. Los ríos Guachi y Guamú con sus pequeños afluentes servían también de unión con el lago de Maracaibo. Tanto los doctrineros de La Sabana como algunos conventuales de Mérida atendieron temporalmente lo que es hoy Tovar y Bailadores, donde se fundó un hospicio.

Otra fuerza evangelizadora notable en Mérida la constituyó el Colegio fundado por los Jesuitas en 1628 y rindió grandes servicios en la evangelización no sólo en su labor docente, sino además con las jornadas evangelizadoras tanto alrededor de los pueblos vecinos como con proyecciones en zonas lejanas como las de Trujillo, Coro, Maracaibo y aun Caracas.

Encomiendas y doctrinas del Táchira.

La misma ubicación geográfica de San Cristóbal la colocó en una indefinición, porque desde la Ciudad de Pamplona se otorgaron encomiendas sobre tierras del actual Estado Táchira, e igualmente desde la Villa de San Cristóbal se habían otorgado otras encomiendas. El complejo y contradictorio proceso de estas encomiendas ha venido a ser aclarado modernamente en la obra del Dr. Lucas Guillermo Castillo Lara quien haciendo recursos de los fondos documentales de las visitas ordenadas en Bogotá para esas tierras nos ha aclarado enormemente la situación. Por otra parte la existencia de la Ciudad de la Grita tan próxima geográficamente, hizo más complejo todo el proceso de las encomiendas. Resulta de obligada referencia el libro del mismo autor titulado "*Raíces pobladoras del Táchira: los Táribas, Guásimos (Palmira) y Capachos*" publicado con sus tres gráficos de ubicación de los centros de poblamiento y evangelización.

Unos diez años después de la fundación de la Villa de San Cristóbal en el ameno y fértil valle de Santiago o del Táchira el día 31 de marzo de 1561, llegaron los Agustinos para misionar los aborígenes de esta región: Táribas, Capachos, Guásimos, Cúcutas, Teucaras, Zimaracas, etc., con su centro de misión en el convento de San Agustín fundado en 1593, después de vencer dificultades jurisdiccionales y económicas.

a) Doctrina de Táriba y la imagen de Nuestra Señora de la Consolación: Antes de la fundación del convento de San Cristóbal, hacia el año 1574, dos religiosos, se adentraron en el Valle de Santiago con un cuadro de la imagen de la Consolación. Cruzaron fácilmente el impetuoso raudal del río Torbes gracias a un favor de la Consolación, e iniciaron el adoctrinamiento de los Táribas laboriosos y pacíficos.

b) Doctrina de Guásimos (Palmira):

El pueblo de Guásimos, es denominado actualmete Palmira. Para el año de 1641, todavía no estaban completamente reducidos o adoctrinados, por lo que se le comisionó a Rodrigo de Parada la fundación de dos pueblos indígenas en los sitios de Capacho y Guásimos.

c) Doctrina de Capacho y Cúcuta:

Entre San Cristóbal y la frontera actual con Colombia, sobre unas lomas en forma de falda de un gran cerro, se encuentran dos pueblos denominados Capachos: Capacho Alto y Capacho Bajo. Los Capachos fueron visitados en 1547 por Alonso Pérez de Tolosa

desde la ciudad venezolana de El Tocuyo quien atravesó las lomas del Viento, a cuyo pie corre la quebrada Capacha, hasta llegar al gran valle de Cúcuta, población dependiente durante la Colonia de la Villa de San Cristóbal.

d) Doctrina del río Torbes abajo y misión de los Tunebos:

Los Agustinos adoctrinaron desde el convento de San Cristóbal, siguiendo el curso del río Torbes abajo hasta el Uribante, varias doctrinas o encomiendas adonde llegaban los indios bravos.

El actual río Torbes era denominado antiguamente Urú, como afluente del Uribante, donde había indios Tovoros y Tunebos los mismo que en el río Arauca y en los llanos de Curbatí, Pedraza y San Miguel junto al río Apure, adonde llegaban los Agustinos desde San Cristóbal y Mérida. También desde las doctrinas de Quebradahonda, Tabuco, Carcasí, Ten y Sabanalarga se pusieron los Agustinos en contacto con los Tunebos, que ocupaban lo que es hoy frontera entre Colombia y Venezuela llegando hasta el Orinoco por los ríos Apure y Casanare.

Los Agustinos calzados y descalzos compartirán su trabajo con religiosos de otras Ordenes como Dominicos y Jesuitas. Los Tunebos fueron adoctrinados por los Agustinos desde 1586. Junto a ellos estaban los Sálivas, Jirajaras, Goahibos y Piapocos con idiomas o dialectos distintos, lo que presentó dificultades para nombrarles doctrinero entre 1601 y 1603, cuando estaba con ello el Padre Gabriel de Montemayor.

Encomiendas y doctrinas de Barinas.

Para la ciudad de Barinas encontramos cifras coincidentes en lo que respecta a su número y pequeña cuantía de los indígenas asignados a cada encomendero. Un cuadro de encomiendas elaborado en 1619, justo cuando se empezaba a tratar de poblar a los indios encomendados en pueblos nos permite afirmar que en Barinas existían sólo once repartimientos adjudicados a nueve encomenderos, con sólo 719 indios encomendados, de los que tributaban sólo 233, estando exentos de tributos diez caciques.

Convento-hospicio de Barinas y sus doctrinas:

Antes de la fundación del convento habían estado algunos Agustinos en los Llanos de Barinas. Desde Barinas atendieron algún tiempo a Curbatí y San Miguel, y adoctrinaron a los Achaguas, Sálivas, Panches, Bumbures, Mucuviches y Pedrazas. Para

adoctrinar mejor a los niños de Barinas se abrió una escuela en el hospicio, donde además del catecismo se aprendía a leer y escribir. El convento fue un pequeño foco cultural con una iglesia de tapia pisada de 25 metros de largo por 8 de ancho y cubierta de teja y palmas.

Los Dominicos y los Jesuitas tuvieron también definido influjo en la evangelización de las tierras barinenses, y en ellas actuaron notables sacerdotes del clero secular.

255 Poblamiento y evangelización de Cumaná.

Las ciudades le van naciendo a la Nueva Andalucía muy lentamente, se trata de ciudades minúsculas, con diez, veinte o pocos más vecinos. Fernández de Serpa el fundador de Cumaná consideraba grande y fuerte a su ciudad porque tenía cuarenta vecinos y esto cuando se trataba de la Cumaná de 1569, cabeza de Gobernación. La provincia de Nueva Andalucía no vive el auge poblador de una Margarita (con la aparición de nuevos ostrales) o de Caracas (con la prosperidad agrícola que se inicia).

Hay ciudades fantasmas, que se fundan para desaparecer luego. Puras siluetas o esbozos en el largo tiempo consumido en las correrías del siglo XVI. Al intento conquistador de Fernández de Serpa, le siguen la gobernación interinaria del Alcalde Ordinario Juan Rangel, quien muere bajo las flechas indias como el fundador Fernández de Serpa. Le continúan Gobernadores interinos de los que el más notable es Adriano Padilla, quien había viajado a España enviado por Serpa (1572). Para 1573 regresa el hijo de Serpa a cumplir la segunda vida que le corresponde en la Capitulación de su difunto padre. Desaparece de la escena, probablemente muerto en la penetración que hace al interior en 1584.

En 1585 piratas franceses e ingleses atacan a Cumaná. La persistencia misma de la Gobernación y de la ciudad hacen crisis. Se propone la fusión de Margarita y Cumaná; incluso disolver la Gobernación, o trasladar la ciudad hacia el interior. (1605).

Se suceden destituciones de Gobernadores como Rodrigo Manuel Núñez de Lobo, quien tiene que sufrir los resentimientos y reticencias de los hispanos, por ser un ciudadano portugués (1591) o Francisco de Vides quien termina su gobernación encarcelado por las arbitrariedades de su gobierno (1597). Se construye el Castillo de Santiago del Arroyo en Araya por su Gobernador Diego de Arroyo y Daza, y nace un pueblo a su alrededor.

La primera ciudad que aparece con carácter permanente es Cumanacoa, cuyo nombre primitivo fue el de San Baltasar de los Arias. La historia de sus comienzos está complicada por rivalidades y dificultades. Antes de 1585 estuvo allí, en el Valle de Cumanacoa, pero la ciudad duró poco.

Sin solución de continuidad se mantuvo desde 1637. La fundación de 1637 es iniciativa del Gobernador de Cumaná Arias Montano, quien capitula con el Capitán Juan Rengel de Serpa la fundación de una ciudad en Cumanacoa. En febrero de 1637 Rengel abre caminos y hacia el 25 de abril de ese mismo año se fundó San Baltasar de los Arias, bajo el patrocinio de Arias Montano. En 1639 Juan de Orpí incorpora a su gobernación de Nueva Barcelona aquella zona, el Valle de Cumanacoa, y obtiene autorización para fundar allí. El 18 de febrero de 1643 funda la ciudad con el nombre de Santa María de Cumanacoa, después de desalojar a los cumanenses.

En 1645 Cumaná recupera la ciudad y le pone el nombre antiguo de San Baltasar de los Arias, que conserva durante siglos, hasta quedar sólo el nombre de Cumanacoa posiblemente a partir de la Independencia. Para 1720 San Baltasar o Cumanacoa tiene 50 vecinos, gobierna cuatro pueblos y dispone de un teniente de Gobernador; en 1761 ya son 179 familias con 795 personas, 88 casas y 202 milicianos en dos compañías; en 1799 tendrá 2.300 habitantes y en 1804 serán 4.200.

San Felipe de Austria o Cariaco es otra de las ciudades de Nueva Andalucía, con orígenes movidos por los azares y las dificultades. Fray Pedro Simón dice: "Cuarenta leguas de esta ciudad (Cumaná) al Sureste está otra de españoles, que llaman de San Felipe de Austria, que también es de esta gobernación de Cumaná, que con Cumanagoto son tres pueblos los que tiene" a principios del siglo XVII, es decir, Cumaná, Cumanagoto y San Felipe de Austria.

La segunda ciudad, en importancia, de la Nueva Andalucía - hoy de las más prósperas del oriente como capital de Estado Anzoátegui-, se llamó Nueva Barcelona. Fue fundada el 12 de febrero de 1638 por Juan de Orpí, "al pie de Cerro Santo, en tierras de labores de los habitantes de San Cristóbal. El 1° de enero de 1671 el Gobernador Sancho Fernández de Angulo refundó a Nueva Barcelona, al unirla con la ciudad de San Cristóbal de Cumanagotos. Se habían hecho casas desde 1670, pero las ceremonias se realizaron en aquella fecha. El sitio es el mismo actual: "ribera izquierda del río Neverí". La ciudad crece poco a poco: mil habi-

tantes en 1700; tres mil trescientos en 1761; quince mil en 1807.

Carúpano es una población existente desde 1645, por lo menos. Fue convertida en parroquia eclesiástica en 1742. Se llamó primero Carúpano-Arriba, por un localismo o tal vez una doble fundación o alguna contraposición.

Hacia 1659 existió un pueblo de españoles en el Guácharo, según testimonios del P. Agustín de Frías; pero no ha sido identificado.

257 Río Caribe debe ser un pueblo de misión, más que una fundación de vecinos. “La lenta formación del pueblo fue aluvional o sin pautas o providencias gubernamentales”. Fueron hombres de Cumaná y Margarita los que van construyendo la población, que existe para 1647, si bien en 1745 los habitantes consideran que hubo una fundación en 1715, aunque no hay documentación que ratifique estos datos.

El siglo XVIII configura ya la estructura urbana de la Gobernación de Nueva Andalucía y Cumaná. En 1734, por ejemplo, se funda Aragua de Barcelona por Carlos Sucre, Gobernador, entre el 13 de febrero y el 19 de marzo. Para 1741 la Gobernación y la Capitanía comprende tres Provincias territoriales: Cumaná, Nueva Barcelona y Guayana. Barcelona había sido absorbida jurídicamente por Cumaná; pero siempre logró mantener su perfil propio, como hijo de la secesión que en ese territorio había hecho Juan de Orpí. Por supuesto que la incorporación de Guayana es temporal, ya que históricamente Guayana será también una Provincia-Gobernación muy definida.

Misión de Cumaná.

No puede entenderse el poblamiento de la Provincia de Cumaná o Nueva Andalucía sin considerar la formidable y estu-penda labor que ejercieron los Padres Capuchinos de la Provincia de Aragón y la que ejecutaron en forma notable los Franciscanos, con sus pujantes y significativos métodos misionales.

Como esa Misión de Cumaná fue capuchina y la Misión desarrollada en la vecina Provincia de Barcelona estuvo a cargo de Franciscanos Observantes, el hecho mismo de diferencia de Orden Religiosa, aunque ambos fueran Franciscanos contribuyó a subrayar la diferencia ya constituida desde la creación por Juan de Orpí de la Provincia de Nueva Cataluña, Nueva Barcelona o de Cumanagotos, como solía llamársele. Por uno y otro factor fue posible

en 1811 que tan fácilmente se lograra en el Congreso Constituyente de Venezuela, que a Barcelona se le admitiera como provincia separada de Cumaná.

Siguiendo a Fray Buenaventura de Carrocera en su obra sobre la “Misión de Cumaná” podríamos considerar cinco etapas misionales en su desarrollo. Juzgamos más conveniente presentar más bien un recuento, ciertamente impresionante de fundaciones de centros misionales, ofrecer los datos de poblados misionales con las estimaciones numéricas de 1741 y 1781; procedentes de los documentos elaborados en las visitas Pastorales de dos Obispos de Puerto Rico que visitaron sus anejos ultramarinos en el Oriente de Venezuela, en los que se puede comparar la significación de uno y otro proceso evangelizador.

1º El elaborado por orden del Ilustrísimo Señor Don Francisco Pérez Lozano fechado en Cumaná el 25 de octubre de 1741.

*Centros poblados de españoles	11.853
*Poblaciones de Indios guaiqueríes	647
*Pueblos de Indios Contribuyentes	
Jurisdicción de Cumaná	548
Jurisdicción de la Nueva Barcelona	11.782
Jurisdicción de San Baltazar de los Arias	590
*Pueblos de doctrinas sin contribución a la Real Corona	
Jurisdicción de San Baltazar de los Arias	2.159
Jurisdicción de S. Felipe de Austria	3.176
*Pueblos de vivas Conversiones de Indios	
De los PP. Observantes (Misión de Píritu)	3.176
De los PP. Capuchinos (Misión de Cumaná)	4.513
TOTALES	38.444

2º Y el correspondiente a la Visita del Obispo Manuel Jiménez Pérez y elaborado por el Secretario de la Visita Fray Iñigo Abad y presentado en Madrid el 8 de julio de 1781.

Estado General de Población de la provincia de Cumaná (1781)

	Poblado	Curas	Vecinos	Almas	Esclavos
Totales	31	43	4.811	25.236	1.248

Nota: Sin comprender los indígenas todavía nómadas, ni los españoles que habitan en despoblados.

Estado General de población de la Provincia de Nueva Barcelona (1781)

	Poblados	Curas	Vecinos	Almas	Esclavos
Totales	37	37	50.441	212.865	291

Nota: Omitiendo a los pueblos de españoles de Las Mesetas y Bergantín por no haberse aún formalizado su vecindario y no poseer ni Iglesia, ni Juez.

259 El poblamiento en la Provincia de Margarita.

En Margarita el poblamiento organizado, comenzó temprano en el llamado Valle de San Juan, de donde partió la estructuración de varios poblados. Para 1528 los hispanos establecieron el primer poblado de San Pedro Mártir, cercano a donde hoy se levanta el faro de Porlamar. Pero la necesidad de estar cerca de un valle fértil, les obligó a establecerse en la parte alta del Valle de Charaima, al que lo cristianaron con el nombre del valle del Espíritu Santo, y al que popularmente lo designarán como Pueblo de Arriba. Pero tampoco podían prescindir de puerto de mar, el sacerdote Francisco de Villacorta escoge el sitio para contruir un pueblo con Iglesia y fortaleza, a partir de 1533. A él lo llamarán Pueblo de la Mar; pero oficialmente será llamado Villa del Espíritu Santo. En 1534, cuando se transfiere a Cubagua el Gobierno de la Provincia de la Margarita, sólo existe el poblado del Espíritu Santo. Este pueblo se constituirá como Villa del Espíritu Santo en 1536, con una Iglesia bajo la advocación de la Asunción de María, donde surge Porlamar. Los vecinos del Pueblo de arriba se resisten a abandonar su valle en el Pueblo de Arriba; pero una Cédula Real les conmina a trasladarse a la Villa so pena de perder sus aguas, tierras y repartimientos.

Para 1542 la Villa retorna a su condición de cabeza de Gobernación, cuando ya tiene más vecinos, e Iglesia y Fortaleza. Entre 1550 y 1555 en tres ocasiones Margarita es atacada por los piratas. En julio de 1561 Lope de Aguirre El Tirano, la postra y desvalija. En 1567 de nuevo es destruida por piratas quienes deshacen el pequeño fuerte. Esta debilidad hace comprender que la mejor ubicación no es a la orilla del mar; sino tierra adentro.

Para 1564, se ha formado el pueblo de Santa Lucía adonde se han mudado las autoridades del Cabildo de la Villa del Espíritu Santo. Todo ello es consecuencia de la destrucción que ha

perpetrado Lope de Aguirre en la Villa junto al Mar o Pueblo de la Mar. Santa Lucía está ubicado cerca de un riachuelo que permite la comunicación con un mejor puerto llamado Mampatar (hoy Pam-patar). Para 1567 todas las autoridades y la mayor parte de los vecinos viven ya en Santa Lucía. Su nombre fue cambiado por el de La Asunción como titular de la Villa según Real Cédula de 1536. Desde 1567 la población de La Asunción ha sido la sede del Gobierno insular hasta nuestros días. Es a partir de 1600 cuando recibe el título de ciudad por cédula real. La Asunción es la ciudad por antonomasia de la isla de Margarita. Para 1765 poseerá una iglesia con 2 curas, dos conventos, una ermita y cuatrocientas cuatro casas.

Pero no es abandonada la antigua localidad del Pueblo de la Mar y se busca proveer de curas para ambas localidades. Allí se ubican los guaiqueríes y se mantienen depósitos marítimos; pero no es sino mucho más tarde, cuando se comienza a usar la forma enclítica de Porlamar. En Margarita se estructura la población en núcleos poblacionales que como es lógico se llaman Parroquias cuando se usan padrones eclesiásticos o partidos cuando son informaciones civiles. El crecimiento de la población de Margarita se efectúa particularmente en el siglo XVIII. Para 1741 el obispo Pérez Lozano calcula 8.835 habitantes. Esta población se incrementa para 1757, llegando a 10.066 y para 1773 suman 14.168.

Margarita desde sus comienzos se destacó como uno de los centros venezolanos más abiertos al mestizaje. Los Guaiqueríes no se opusieron al poblamiento hispano y desde el comienzo se multiplicó el cruce racial. Los negros llegaron muy pronto, por lo menos desde 1567, con ellos y entrecruzamiento con españoles e indígenas entre sí, se creó una población en la cual rápidamente se fueron diluyendo las diferencias raciales. El mismo carácter insular contribuyó a que el intercambio racial predominara como factor influyente en la composición de la población.

Para 1757 sólo existían 617 esclavos ubicados solamente en la parte suroeste de la isla y ninguno en la porción norte. Dado el número tan alto de esclavos que entraron en el siglo XVI, su reducción a la cifra de 617 no puede explicarse sino por un alto porcentaje de manumisión o por su paso rápido a la condición de criollos, mulatos o guaiqueríes.

Otra característica de la población de Margarita es su perserverante vocación a la inmigración. La población margariteña jugó el más grande papel en el poblamiento del Oriente venezolano. Guayana, Cumaná, Barcelona y Trinidad se nutrieron de po-

bladores margariteños, buenos conocedores de las tierras, hábiles para la navegación, duchos en el trato con los indígenas aunque no fueran guaiqueríes, prontos en mezclarse con negros o españoles. Los ataques hispanos a sitios tan lejanos como el río Corentín, o a las islas de Granada o Barbados se hicieron con la cooperación de todos, y las defensas contra ataques piratas se efectuaron con participación animosa de todos sus pobladores.

Por otra parte la población mestizada, indígena e hispana fue encuadrada dentro de la cultura católica alrededor del culto a la imagen mariana de la Virgen del Valle desde épocas tempranísimas. Indudablemente contribuyó en esta catolización de la población la presencia de dos conventos en la isla aparte de los curas presentes en cada uno de los núcleos poblacionales.

Otro aspecto interesante de la organización poblacional de Margarita lo tenemos en la institución que se llamó “el cabildo de la ranchería. Un organismo especial de carácter gremial para regular el régimen interno de la pesca de perlas, organizar la contratación y rescate, y comisionar para la búsqueda de nuevos ostrales. La legislación que se llega a redactar ya para el siglo XVI antecede con mucho al Real Consulado que se adoptó en Caracas. Era el “Cabildo de las Rancherías” una organización que se establecía sin participación del Gobernador; pero dentro de un orden civilizado y previsor en el que se efectuaban elecciones anuales entre los canoeros para escoger a las autoridades que rigieran la explotación, el Alcalde y Cuatro Regidores. Ellos gobernarían un explotación necesariamente móvil y trashumante como es la de la pesca y tráfico de perlas.

Poblamiento de Guayana y Trinidad.

La Capitulación de Guayana, tenía desde su nacimiento un defecto intrínseco: su excesiva dimensión territorial. Era imposible intentar un poblamiento y un gobierno que abarcara todo el globo de tierras que está comprendido entre los dos colosos fluviales del Orinoco y Amazonas.

Era comprensible otorgar a un hombre esa dimensión territorial sólo como un proyecto abierto para una fijación posterior del poblamiento eventual. Solamente era admisible tal dimensión para una Provincia, si fuera visualizada como capaz de engendrar un proceso fundacional de ciudades a la manera que lo hizo la Provincia originaria de Venezuela.

Pero no sucedió con Guayana tal secuencia de poblamiento; al contrario Guayana fue durante los siglos XVI y XVII una Provincia asediada de problemas de diversa índole. El vacío poblacional entre esos dos grandes ríos se hizo pronto patente para el Consejo de Indias. La misma Corona española consciente del vacío existente en esa área multiplicó las concesiones de Capitulaciones destinadas a su poblamiento. Así se otorgaron las de Maraver de Silva, Fernández de Serpa, y Ponce de León en el mismo año de 1569. Ya hemos visto como terminaron en un fracaso poblacional al Este del Orinoco.

La razón de la marginación de estas tierras en el proceso de poblamiento hispano y las dificultades para incorporarlas son obvias:

a) El descubrimiento de las riquezas del Perú y México necesariamente empujaría hacia el Oeste el esfuerzo de las huestes y de los voluntarios pobladores.

b) Esas tierras habían sido bojadas desde la hora auroal del descubrimiento y se habían mostrado estériles en recursos y poco aptas para su poblamiento. Cuando en ellas se ubica El Dorado, éste se mostrará tan atractivo como capaz de tragarse los hombres que se les acercan entre su terrible selva y sus difíciles y tormentosas vías fluviales. Así mueren los intentos pobladores de Ordás, Ortal, Sedeño...al comienzo de la colonización hispana.

c) Las costas de las Guayanas eran de bajo fondo, cubiertas de bancos de arenas cambiantes, y sus ríos que desembocaban en dirección sur-norte, a poco de su entrada cerraban el paso con cascadas y rápidos. Más aun, las variantes de las mareas eran tan pronunciadas que muchas veces se perdían las embarcaciones que fácilmente habían entrado en marea alta; pero luego se quedaban varadas en bajamar.

d) Los centros básicos del poblamiento: Santo Domingo, Puerto Rico y aun Cubagua y Margarita estaban ubicados al Oeste de estas costas guayanesas y por tanto su accesibilidad era difícil dada la dirección contraria de los prevalentes vientos alisios y por ello a trasmano de las rutas ordinarias de la navegación hispana.

En segundo lugar y como consecuencia de esta falta de poblamiento hispano, fue sobre ella adonde se dirigieron las otras potencias europeas esperanzadas de obtener los ingentes ingresos que percibía España. Inglaterra, Francia y Holanda querían hacerse con otro Perú en América. Habrán de sufrir los mismos graves inconvenientes percibidos por los españoles en sus ensayos co-

lonizadores sobre esa área geográfica. Su suerte será dispar. Los vaivenes de las guerras europeas los enfrentarán en las mismas costas guayanesas, y los países iberos se aprovecharán de esas disputas entre ingleses, franceses y holandeses, para golpearlos o destruirlos más fácilmente; pero lograron mantener sus enclaves territoriales. Esas son las tres parcelas de las Guayanas que hasta hace poco se llamaban Guayanas Inglesa, Holandesa y Francesa.

En tercer lugar, lastimosamente los establecimientos hispanos vecinos al de Guayana: Cubagua, Margarita, Cumaná y aun Caracas, veían con reticencia o envidia un eventual éxito doradista en Guayana, que no fuera hecho a su ventaja y provecho. La proyección de los intentos de incorporación poblacional sobre Guayana por Cubagua y Margarita, ciertamente marcaron la perseverancia de la voluntad de asentar los derechos hispanos sobre esa área; pero carecían de los recursos y arrestos necesarios para una empresa tan difícil y costosa como sería el poblamiento en esas tierras.

En cuarto lugar frustró el cambio necesario el empeinado empeño o la marcada estrechez de criterio de las autoridades hispanas en Bogotá en mantener la dependencia de Guayana, como consecuencia de una Capitulación mal diseñada en Bogotá; sin pensar que la geografía imponía otro ordenamiento territorial centrado en Trinidad o el Orinoco.

En quinto lugar las agresiones armadas contra la Provincia de Guayana a lo largo de todo el siglo XVII y parte del XVIII, por simples piratas depredadores o por intentos de ocupación extranjera se multiplicaron inmisericordiosamente; de forma tal que se puede decir que Guayana fue una Provincia asediada, que si bien logró sobrevivir, lo hizo teniendo que padecer sucesivos cercenamientos de su territorio.

En sexto lugar, las tierras de Guayana son de las más difíciles para el desarrollo agrícola, la alta acidez de sus suelos y la pobre capa vegetal que los cubre corresponden a su condición geológica de tierras antiquísimas en las que aflora pronto el núcleo primigenio terrestre lavado por millones de años de altísima pluviosidad. Su aparente feracidad está basada en un proceso inestable y precario de vida vegetal, sostenida por la muerte de las hojas y troncos que caen derribados por los años.

En séptimo lugar recordemos que a partir de 1580 las dos coronas, españolas y portuguesa estuvieron unificadas en una sola cabeza real. Entonces si bien momentáneamente podían ofre-

cer un frente común ante las naciones intrusas en América, Portugal logró hacer transigir disimuladamente la ocupación progresiva de tierras de España, evidentemente situadas al Oeste de la línea de Tordesillas. Peor aún cuando por el estúpido Tratado de Límites de 1750, España renunció a favor de Portugal tierras americanas que le pertenecían, avalando lo que había sido una flagrante ocupación movida por los intereses esclavistas de indígenas hispanos.

En consecuencia el poblamiento de la Provincia de Guayana en sus dos porciones constitutivas: la insular de Trinidad y la continental de Tierra Firme tuvo que esperar al siglo XVIII, para que contara con éxito.

La labor inicial de poblamiento la emprendieron los Jesuitas, pero quienes la ejecutaron fueron los Padres Capuchinos de la Provincia de Cataluña; primero en Trinidad y luego sobre el Caroní y sus afluentes. Para 1622 cuando se celebra el Sínodo de Puerto Rico, Trinidad y Guayana no tiene más poblaciones que San José de Oruña y Santo Tomé de Guayana; cuando Margarita y Cumaná están representados con más de un poblado con Cabildo y sus doctrinas.

Cuando San José de Oruña reciba el título de Ciudad en 1691, sólo cuenta con 120 vecinos. Para 1733 posee 100 habitantes sin contar los indígenas. Subirá a 2.503 para 1765, de los cuales 1277 son indígenas. Para 1777, fecha de su incorporación a la Capitanía General de Venezuela ya serán 3.433. Para hacer ascender el ritmo de crecimiento de la población se faculta el ingreso de pobladores extranjeros, franceses e ingleses desde las islas vecinas. Así se logrará que se quintuplicara la población para 1797, fecha de la desastrosa ocupación inglesa. Entonces Trinidad contaba con 17.718 habitantes.

La evangelización en Trinidad, sólo iniciada por los Padres Jesuitas, vino a ser consolidada y terminada por los Padres Capuchinos de la Provincia de Cataluña. De forma tal que para fines de 1713, ya se consideró terminado el proceso de reducción de los indígenas en Trinidad.

Los Capuchinos comenzaron su obra de Guayana con su misión en Trinidad en 1678, y muy pronto llegaron a fundar cinco pueblos. Luego otros cuatro. Tan rápido fue el avance misional y tan pronto aceptaron los indígenas trinitarios el catolicismo que ya para 1693, el Padre Capuchino Tomás de Barcelona escribía a sus superiores en Cataluña que él consideraba que antes de 20 años estarían en disposición de ser entregados al Obispo para pasar al régi-

men ordinario de pueblos de doctrina. Dejaron la misión con 14 pueblos con sus doctrinas.

Santo Tomé de Guayana, la ciudad hermana de San José de Oruña de Trinidad, creció con mayor lentitud, mientras sufrió cinco traslados geográficos. Nacida junta a las bocas del Caroní, hacia 1632 se la ubicó seis leguas más bajo; para 1637 regresó hacia las cercanías del Caroní; más tarde se la colocará en las proximidades del Usupamo, donde aún hoy están los Castillos de Guayana; y en 1764 se le dio su final ubicación en la Angostura de Orinoco.

265

Santo Tomé de Guayana vivió con las armas en la mano, porque los piratas merodeaban siempre en busca de su destrucción. Serán ingleses como Walter Raleigh, o los agresivos holandeses como actores en nombre de la Compañía de las Indias Occidentales, o franceses en convivencia con indígenas caribes quienes tratan de eliminarla del mapa. Pero revive siempre por la evidente consideración del valor del Orinoco y por la perseverante voluntad del común. En consecuencia Santo Tomé de Guayana crecerá con una progresiva conciencia de su papel de ciudad-fortificada, que debe alojar un presidio de soldados. Pero sola y aislada. Prácticamente la Provincia de Guayana, era la Ciudad de Guayana hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Todavía en 1761 Guayana era la única ciudad de españoles. Desde esa fecha todo cambia.

A partir de la Expedición de Límites consecuente al Tratado Hispano-Portugués de 1750, Guayana recibirá nuevo vigor. El descuido español sobre el Orinoco había sido despertado sobre todo por la obra del Jesuita José Gumilla. Su obra "El Orinoco Ilustrado, (1741) abrió al mundo intelectual lo que se escondía detrás de las selvas de la Orinoquia y despertó al adormecido mundo político y militar del imperio español al requerido esfuerzo para poblar y defender a nuestro gran río. Por eso la segunda edición fue titulada *El Orinoco Ilustrado y Defendido*.

El desarrollo de las Misiones del Caroní, por los Capuchinos Catalanes, fue ciertamente espectacular desde varios puntos de vista. Como incorporación numérica de almas, como avance territorial de la frontera ocupada por España y como rapidísimo proceso de inculturación hasta llevar a unos indígenas nómadas en la edad de piedra a la fabricación de instrumentos de labranza de hierro en los llamados hornos catalanes, o en la producción de jabón, sebos, cueros, petacas, sillas de montar, etc., en menos de un y siglo. Presentaremos el proceso de crecimiento tal como ha sido resumido por el moderno histo-

riador capuchino Fray Benaventura de Carrocera:

Misión de Guayana

(1687 a 1724):

Durante esos primeros cuarenta años la misión ofrece dos vertientes: la Isla de Trinidad y Guayana. Ya hemos descrito el rapidísimo progreso misional de Trinidad.

Por lo que respecta a Guayana, ya estaban fundadas aquí, antes de 1682, es decir, antes de la llegada de los dos primeros misioneros capuchinos, la de Mariguaca y la de Belén de las Totumas, de origen jesuítico: en ellas estuvieron dos religiosos por poco tiempo. Reanudada una y otra en 1687, conservaron para la última el mismo título, mientras a Mariguaca dieron el de Montecalvario. Se fundaron poco después otras dos: la de Parapara (1687-1688) y la de Platanal (1692). Prácticamente fueron abandonadas por los Jesuitas antes de 1700.

(1724 a 1764):

En ese lapso de tiempo se establecen dieciséis asentamientos misionales entre 1725 y 1763. Además de estas se efectuaron otras diez fundaciones que no subsistieron. Y de estos pueblos de indios ha de agregarse la villa de españoles, San Antonio de Uputa (1762).

(1764 a 1788):

Se logran catorce poblaciones nuevas entre 1767 y 1788. A los que hay que añadir la villa de españoles San Isidro de Barceloneta (1770) o de La Paragua. También los de Cavallapi (1765) y Guarumapati (1771), de corta duración, y así mismo los de Maruanta y Panapana (1769), de los que se consideraron siempre fundadores los misioneros, aunque Centurión se los atribuyó a sí mismo.

(1788 a 1817):

Fueron en total unos 52 los pueblos fundados por los Capuchinos Catalanes en Guayana, de los que subsistieron hasta 1817 solamente 28; de ellos 18 han sobrevivido hasta nuestros días con más o menos prosperidad.

Comparemos cuatro Informes posteriores a la Comisión de Límites de diferentes fechas en los que se transparenta el notable crecimiento del poblamiento y evangelización en Guayana:

AÑOS	1763 DIGUJA	1773 CENTURION	1786 MARMION	1810 ALLOYS
Poblad. españ.	3	13 7 pueblos	4 ciudades 7 pueblos	4 ciudades
Misiones	19	20	62	62
Españoles	535	4.386	24.395	29.400
Ind. misión.	4.392	6.832	13.000	16.000

Bibliografía

ABBAD, Fray Iñigo: *Diario del Viaje a la América...* Madrid 8 de julio de 181: Reproducción facsimilar, Caracas, Banco Nacional de Ahorro y Préstamo, 1974.

ACTAS DEL CONCILIO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO: Traducción e Introducción de Fray Cesáreo de Armellada, OFM CAP.; Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones Históricas, 1972.

269

AGUADO, Fray Pedro de, *Recopilación Historial de Venezuela*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, (N° 62-63) Caracas, 1963.

ALVAREZ DE ABREU, Antonio Joseph: *Víctima real legal*. Discurso único Jurídico-histórico-político sobre las vacantes mayores y menores de las iglesias de las Indias Occidentales pertenecen a la Corona de Castilla y León con pleno y absoluto dominio, Madrid, 1769.

ANGLERIA, Pedro de: *Décadas del Nuevo Mundo*; Buenos Aires, Editorial Bajel, 1944.

ANONIMO: *Don Rodrigo de Bastidas*, Colección de artículos publicados en el Semanario Dominical "Dios y Patria" con aumento de notas correspondientes al texto; Santo Domingo, R.D.; Tipografía "Dios y Patria", 1930.

ARCILA FARIAS, Eduardo: *El Régimen de la Encomienda en Venezuela*; Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1957.

BALTASAR DE LODARES, O.F.M. Cap: *Los Franciscanos Capuchinos en Venezuela*, Caracas, Edit. Gutenberg, 1930.

BATAILLON, Marcel: *Cheminement d'un legende: los Caballeros Pardos de Las Casas*; En "Symposium", Vol. VI, N° 1, Syracuse, New York.

BORGES MORAN, Pedro: *El envío de misioneros a América durante la época española*; Salamanca, Universidad Pontificia, 1977.

BORIA, Rubén: Breve biografía de Fray Pedro de Córdoba, O.P. En "Cidal"; N° 4-5; p. 25, donde condensa su libro titulado *Fray Pedro de Córdoba (1481-1521)*; Tucumán, 1982.

BRUNO, Cayetano, S.D.B.: *El Derecho Público de la Iglesia en Indias*, Estudio Histórico-Jurídico, Salamanca. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1967.

BURGUERA, Magaly: *Historia del Estado Mérida*, Edic. de la Presidencia de la República; Caracas 1982.

CAMPO DEL POZO, Fernando O.S.A. *Los Agustinos en la Evangelización de Venezuela*; UCAB, Caracas, 1979.

CAMPO DEL POZO, Fernando O.S.A. *Historia Documentada de los Agustinos en Venezuela Durante la Epoca Colonial*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, (N° 91) Caracas, 1968.

CAMPO LA CASA, Cristina: *Historia de la Iglesia en Puerto Rico (1511-1802)*; San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1977.

CARROCERA, Fray Buenaventura: *Misión de los Capuchinos en los Llanos de Caracas*; Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes

para la Historia Colonial de Venezuela, (N° 111-113) Caracas; 1972.

CARROCERA, Fray Buenaventura: *Misión de los Capuchinos en Cumaná*; Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 1968. (N° 88-90).

CARROCERA, Fray Buenaventura: *Misión de los Capuchinos en Guayana*; Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, (N° 139-141) Caracas, 1979.

CASTELLANOS, Juan de: *Elegías de Varones Ilustres de Indias*, Caracas, Parra León Hermanos, 1930.

CASTELLANOS, Juan de: *Elegías de varones ilustres de Indias*; Caracas, Fuentes para la Historia Colonial (N° 57), 1962.

CASTELLANOS, Rafael Ramón (ed.): *Relación de un viaje por las tierras de Trujillo*; Caracas, Ediciones del Ministerio de Relaciones Interiores, 1958.

CASTILLO LARA, Lucas Guillermo: *La Grita una Ciudad que grita su silencio; Historia del Espíritu Santo de La Grita*; Caracas, Ediciones del Congreso de la República (Segunda edición; 1981).

CASTILLO LARA, Lucas Guillermo: *Raíces pobladoras del Táchira: Táriba, Guásimos (Palmira), Capacho*; Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1986, N° 181.

CAULIN FRAY, Antonio: Historia de la Nueva Andalucía, Edición Crítica de Pablo Ojer, Fuente para la Historia Colonial de Venezuela. (Nos. 81 y 82).

Cedulario de la Monarquía Española relativo a la Isla de Cubagua (1523-1550), Tomo I (1523-1534). Fundación John Boulton y fundación Eugenio Mendoza, Caracas, 1961, (Tomo I y II).

Cedularios de la Monarquía Española de Margarita, Nueva Andalucía y Caracas (1553-1604). Tomo II, Cedularios de Nueva Andalucía y Caracas (1568-1604), Fundación John Boulton, Fundación Eugenio Mendoza y Fundación Shell, Caracas, 1967.

Cédulas de la Monarquía Española relativas a la parte oriental de Venezuela (1520-1561). Edición de la Fundación John Boulton, Fundación Eugenio-Mendoza y Fundación Shell, Caracas, 1965.

Cédulas Reales relativas a Venezuela (1500-1550). Edición de la Fundación John Boulton y la Fundación Eugenio Mendoza, Caracas, 1963.

CEHILA: *Historia General de la Iglesia en América Latina*, Tomo VII (Colombia y Venezuela), Salamanca, Ediciones Sígueme, 1981.

CHALBAUD CARDONA, Eloi: *Historia de la Universidad de los Andes*, Mérida, Universidad de los Andes, 1966, Tomo I.

Corpus Hispanorum de Pace, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1984; vol. XXV. *Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca, La Ética en la Conquista de América*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1984.

CORDOBA, Pedro de. *México 1544 y 1548*; Salamanca, Editorial San Esteban. Se han reeditado ediciones facsimilares y versiones en castellano moderno de las dos versiones coloniales, impresas en México en 1544 y 1548, seguidas de dos reediciones del mismo año de 1550. La edición que tenemos a la vista es la de Medina, Miguel A.: *Doctrina cristiana para Instrucción de los Indios por Pedro de Córdoba*. México 1544 y 1548; Salamanca, Editorial San Esteban, 1987.

DE LA HERA, Alberto: *Los comienzos del Derecho Misional Indiano*; En Anuario Estudios Americanos; Sevilla.

Relaciones Geográficas de Venezuela, recopilación. estudio preliminar y notas de Antonio Arellano Moreno, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. (N° 70) Caracas. 1964.

DEL REY, José. *Documentos Jesuíticos Relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. (N° 79. 118-119) Caracas, 1966 y 1974.

Documentos para la Historia Colonial de los Andes Venezolanos. Siglos XVI al XVIII. Instituto de Antropología e Historia. UCV. Caracas. 1957.

DUSSELL, Enrique: *Historia de la Iglesia en América Latina*; Barcelona (España), Editorial Nova Terra, 2ª edición. 1972.

FEBRES CORDERO, Tulio: *Obras Completas*. Tomo I. Editorial Antares. 1960, particularmente las siguientes: *Historia de los Andes*; *Décadas de la Historia de Mérida*; *Clave Histórica de Mérida y documentos para la Historia del Zulia*.

FERNANDEZ DE NAVARRETE, M.: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*; Madrid, (Edic. Biblioteca de Autores Españoles) 1954.

FERNANDEZ DE OVIEDO, Gonzálo: *Historia General y Natural de las Indias, islas y tierra firme del Mar Océano*. Madrid. 1855.

FERNANDEZ, A.: *Los dominicos en América*. Documentos inéditos. En "Santísimo Rosario" (18), 1903.

FIGUERA, Guillermo: *Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial en Venezuela*; Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia; Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 74 y 75. Caracas. 1965.

FRASSO, Pedro: *Tractatus de Regio patronatu ac aliis nonnullis regalibus regibus catholicis in Indiarum occidentalium imperio pertinentibus*; Matriti, 1677.

FRIEDE, Juan: *Documentos Inéditos para la Historia de Colombia*, Diez tomos (1509-1550), Bogotá, 1955-1960.

FRIEDE, Juan: *Los Welsers en la Conquista de Venezuela*; Caracas. Edime, 1954.

GARCIA GALLO, Alfonso: *Las Bulas de Alejandro VI y el ordenamiento Jurídico de la expansión portuguesa y castellana en Africa e Indias*; en Anuario de la historia del Derecho Español; Madrid, 1958.

GILIJ, Felipe Salvador, *Ensayo de Historia Americana*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, (N° 71-73) Caracas, 1965.

GIMENEZ FERNANDEZ, Manuel: *Fray Bartolomé de las Casas; Tratado de Indias y el Doctor Sepúlveda*; Estudio preliminar de Manuel Gimenez Fernández; Caracas, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 56; 1962.

GIMENEZ-FERNANDEZ, Manuel: *Bartolomé de las Casas. I: El Plan Cisneros-Las Casas para la reformación de las Indias*. Sevilla, 1953.

GIMENEZ-FERNANDEZ, Manuel: *Bartolomé de las Casas. II Política inicial de Carlos I en Indias*. Sevilla, 1960.

GOMEZ CANEDO, Lino: "Conventuales, observantes y reformados..." en

Anuario de Estudios Americanos, tomo XXIII (1966).

GOMEZ CANEDO, Lino: *La Provincia Franciscana de Santa Cruz de Caracas*; Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela (121-123, Carcas, 1874.

GOMEZ CANEDO, Lino: *Las Misiones de Pítiru, documentos para su historia*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuente para la Historia Colonial de Venezuela. (N° 83-84), Caracas, 1967.

GOMEZ CANEDO, Lino: *Primicias franciscanas en Venezuela*. 151-1575. En "Micelánea Melchor de Pobladora", Roma 1964.

GOMEZ HOYOS, Rafael, Pbro.: *La Iglesia de América en las Leyes Indias*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1961.

GOMEZ PARENTE, Odilio, O.F.M.: *Concilio Provincial Dominicano (1622-1623) Aportación Venezolana*, Madrid, 1972.

GONZALEZ, Hermann: *Iglesia y Estado en Venezuela: Selección de textos y notas*; Caracas; UCAB, Colección Manoa, 1977.

GONZALEZ OROPEZA, Hermann S.J.: *Atlas de la Historia Cartográfica de Venezuela*. Editorial Papi, Caracas, 1983.

GONZALEZ OROPEZA, Hermann S.J.: *Historia del Estado Monagas*, Biblioteca de Temas y Autores Monaguenses, Colección Guanipa, Ediciones Armon C.A., Caracas, 1985.

GONZALEZ OROPEZA, Hermann: *La Evangelización Fundante en la Venezuela Oriental*, Boletín Cihev, Centro de Investigación de Historia Eclesiástica Venezolana, año I, N° 1, abril-junio 1989.

GONZALEZ OROPEZA, Hermann: *El Episcopado en el Oriente de la Venezuela Colonial*, Boletín Cihev, Centro de Investigación de Historia Eclesiástica Venezolana, Año I, N° 2-3, julio-diciembre 1989.

GUMILLA, José: *El Orinoco Ilustrado y Defendido*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 68, Caracas, 1963.

HERNAEZ, Francisco Javier, S.J.: *Colección de Bulas, Breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*. Dos volúmenes. Bruselas. Impreta de Alfredo Vromant, Impresor-Editor, 1879.

LAS CASAS, Bartolomé: *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Redactado en 1542 e impreso en 1552; cito la edición de Madrid, Biblioteca de Autores Españoles...; Tomo V, Madrid, 1957.

LAS CASAS, Bartolomé: *Opúsculos, cartas y memoriales*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 5, Madrid, 1958.

LAS CASAS, Bartolomé: *Obras escogidas de Fray ...; Madrid*. Biblioteca de Autores Españoles, V, Madrid, 1957.

LETURIA, Pedro, S.J.: *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*; Roma-Caraccas, 1959, (tres volúmenes).

LOPEZ RUIZ, Jesús María: *Primer plan español para cubrir la línea de Tordesillas*; Valladolid, 1974.

MALDONADO, Francisco Armando: *Seis primeros obispos de la Iglesia Venezolana en la época hispánica 1532-1600*; Carcas, Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela (117), 1973.

MARCANO, Pedro Elías: *Consectario de la Ciudad de Cumaná*. Poligráfica Venezuela, Caracas, 1956.

MARTI, Mariano. *Documentos relativos a su visita Pastoral de la Diócesis de Caracas, 1771-1784*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, (N° 95-101) Caracas, 1969.

MARTINEZ MENDOZA, Jerónimo: *Venezuela Colonial, investigaciones y noticias para el conocimiento de su historia*; Editorial El Arte, 1975.

MARTIR DE ANGLERIA, Pedro: *Décadas del Nuevo Mundo*; Colección de Fuentes para la Historia de América, Editorial Bajel, Buenos Aires, 1944.

MORALES-MENDEZ, Filadelfo y otros: *Historia Kariña de los siglos XVI y XXVII*; En: Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, enero-marzo, N° 287.

MORON, Guillermo: *Historia de Venezuela*, Italgráfica, Impresores, Editores, Caracas, 1971.

NAVARRO, Nicolás Eugenio: *Anales Eclesiástico Venezolanos*; (Segunda Edición), Caracas, Tip. Americana, 1951.

NAVARRO, Nicolás Eugenio: *Disquisición sobre el Patronato eclesiástico en Venezuela*; Caracas, Parra León Hermanos Editores, 1931.

NECTARIO MARIA, Hermano: *Indice de documentos referentes a los Obispos de Venezuela (1532-1816) existentes en el Archivo General de Indias de Sevilla*. U.C.A.B., 1975.

NECTARIO MARIA, Hermano: *Mapas y planos de Maracaibo y sus región (1499-1820)*, Madrid, 1973.

OJER, Pablo: *El Golfo de Venezuela. Una síntesis histórica*; Biblioteca Corpozulia, Maracaibo, 1983.

OJER, Pablo: *La Década Fundamental en la Controversia de límites entre Venezuela y Colombia. 1881-1891*; Biblioteca Corpozulia, Maracaibo, 1982.

OJER, Pablo: *Sumario Histórico del Golfo de Venezuela*, Colección Sumario, Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, 1984.

ORTWIN SAVER, Carl: *Descubrimiento y dominación del Caribe*; Fondo de Cultura Económica, México, 1984.

OTTE, Enrique. *Las Perlas del Caribe. Nueva Cádiz de Cubagua*, Fundación John Boulton, Caracas, 1977.

PASTOR, Ludovico; *Historia de los Papas*; Barcelona, Gustavo Gili, Editor, 1921; vol IX.

PEREA, Salvador: *Historia de Puerto Rico*; Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1972.

PERERA, Ambrosio: *Caracas, Siglo XVII, sus primeros pueblos*; Madrid 1967.

PERERA, Ambrosio: *Historia de la Organización de los Pueblos Antiguos de Venezuela*, Madrid, Partes Primera, Segunda y Tercera, Impresa "Juan Bravo", 1964.

Relaciones Geográficas de Venezuela, Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 70, Caracas, 1964.

PEREZ HERNANDEZ, Isacio: *Inventario documentado de los Escritos de Fray Bartolomé de Las Casas*; Bayamón, Puerto Rico, 1981.

PELLEPRAT, Pierre, S.J.: *Relato de las Misiones de los Padres de la Compañía de Jesús en las Islas en Tierra Firme de América Meridional*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, (N° 77), Caracas, 1965.

PORRO, Nelly: *Los caballeros lascasiano, ¿Pardos o de espuelas doradas?:* En Revista de Historia del Derecho; Buenos Aires, N° 4 (1976).

RAMOS MARTINEZ, J.A.: *Memorias para la Historia de Cumaná y Nueva Andalucía*; Cumaná, 1926; reedición del P. Fray Cayetano de Carrocera; Caracas, Artes Gráficas, 1945.

RAMOS PEREZ, Demetrio y otros: *La Ética en la conquista de América. Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1984.

RAMOS PEREZ, Demetrio: *Audacia, Negocios y Política en los viajes españoles de "Descubrimiento y Rescate"*. Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, 1981.

RAMOS PEREZ, Demetrio: *El Tratado de Límites de 1750 y la Expedición de Iturriaga al Orinoco*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Juan Sebastián Elcano, Madrid, 1946.

RAMOS PEREZ, Demetrio: *Estudios de Historia de Venezuela*; Caracas, Academia Nacional de la Historia, N° 126, 1975.

RIVADENEIRA Y BARRIENTOS: Antonio Joaquín de: *Manual compendiado de el regio patrono indiano*, Madrid, 1755.

SANOJA, Mario: *Historia Ilustrada de Venezuela*, vol I, Mediciencia Editora C.A., Caracas, 1986.

SAUER, Carl Ortwin: *The early Spanish Main*; University of California Pres, 1969.

SIMON, Fray Pedro: *Noticia Historiales de Venezuela*. Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 67; Caracas, 1963.

SINODO DIOCESANO DE SAN JUAN DE PUERTO RICO: *Constituciones Sinodales, hechas por el ilustrísimo... Fray Damián López de Haro... 1647*. Reimpresión en Puerto Rico en 1920 y en Madrid-Salamanca en 1986.

SINODO DIOCESANO DE SANTIAGO DE LEON DE CARACAS DE 1687: *Constituciones Sinodales, hechas por el ilustrísimo ...Mons. Diego de Baños y Sotomayor*, 1687. Caracas. Reimpresión por Carlos Martel. 1848; reimpresión en Madrid-Salamanca en 1987; hay otra edición en: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 124-125, Caracas, 1975.

SOLORZANO PEREIRA, Juan: *Política indiana*; Lugduni, 1671 (tomo I) y Matriti. 1963, (tomo II). Ediciones corregida con traducción y notas de don Francisco Ramírez de Valenzuela; Madrid-Buenos Aires 1930. (Cinco Volúmenes).

SUBERO, Jesús Manuel: *El Valle de San Juan*, Caracas, Fundación Cultural Neoespartana, 1975.

TOSTA, Virgilio: *Historia de Barinas*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, N° 183, 194-195, Caracas, 1975, 1987 y 1989.

TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermila: *Los Censos en la Iglesia Colonial Venezolana*, Biblioteca de la Academia nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, (N° 153-155), Caracas, 1982, (tTres volúmenes).

TROCONIS DE VERACOECHEA: Ermila, *Las Obras Pías en la Iglesia Colonial Venezolana*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, (N° 105), Caracas, 1971.

VIGNERAS Louis-André: *The Discovery of South America and the Andalusian Voyages*, The Newberry Library, 1976.

VILA, Pablo: *Geografía de Venezuela*; El Paisaje natural y el Paisaje humanizado (Segundo tomo); Caracas, Ministerio de Educación, 1965.

275 VILLARRROEL, Gaspar: *Gobierno Eclesiástico-Pacífico, o unión de los dos cuchillos Pontificio y Regio*; Madrid 1656-1657. (Dos Volúmenes) reeditado en Madrid en 1738. Versión abreviada: *Gobierno Eclesiástico Pacífico. Selecciones*: Quito, 1943.

WATTERS, Mary: *A History of the Church in Venezuela, 1810-1930*, Chapel Hil, The University of North Carolina Press, 1933, Existe una deficiente traducción al castellano con el título *Telón de Fondo de la Iglesia Colonial en Venezuela*. Caracas, Impresora Ideal, 1951.

Santiago - Gerardo Suárez

**INSTITUCIONES
PANVENEZOLANAS
DEL PERIODO
HISPANICO**

Las provincias panvenzolanas y la organización político territorial de las Indias.

279

La Venezuela de los siglos XVI, XVII y XVIII, hasta el año de 1777, fecha unitiva de las provincias: Margarita, Cumaná, Guayana, Maracaibo, Trinidad y Caracas, con la de Santiago de León a la cabeza, no es, territorialmente, la misma. Tampoco lo es, política y administrativamente ni, por supuesto, fiscal y judicialmente. En las Indias Occidentales, esto es, en Hispanoamérica, la organización territorial prefigura la organización administrativa, política, fiscal, judicial y militar.

Descubierta América (1492), el Nuevo Mundo constituye, a la luz de las capitulaciones santafesinas, una circunscripción territorial única, bajo la autoridad, también única, del descubridor, Cristóbal Colón. Empero, a partir de 1501, el gobierno territorial de las Indias se organiza en provincias, dependientes, en forma directa, del soberano español. Las primeras se crean para satisfacer necesidades gubernativas. Correlativa y progresivamente, también se crean, para satisfacer distintas necesidades, otras instituciones de ámbito territorial, como son las audiencias, las capitanías generales y las oficialías de hacienda y, con un cierto carácter extraterritorial, virreinos, instituciones todas independientes las unas de las otras, cuyas delimitaciones no coinciden necesariamente y entre las cuales no existe, en principio, jerarquización alguna.

Aunque la creación de esas diversas instituciones conduce a una creciente especialización, no se llega a definir una organización político-territorial que sirva de sustentáculo a la organización administrativa. En la práctica, sin embargo, y a falta de una definida preceptiva en la materia, la doctrina pretende, así nomás como así, convertir los virreinos en núcleos pivotaes de una determinada jerarquización territorial, según la cual cada uno de los virreinos instituidos en el siglo XVI: México o Nueva España, en 1535; y Lima, en 1542, se dividen en audiencias, las audiencias en provincias y las provincias en ciudades, corregimientos o alcaldías mayores; jerarquización que entrañaría la existencia de grados de subordinación de unos territorios a otros y de unas autoridades a otras. Mas, el virreinato nace -dice Alfonso García Gallo- "no tanto con el fin de agrupar y coordinar varias provincias bajo un mismo poder, como de afirmar la plena autonomía del rey en un territorio determinado". Y, en realidad, no es por un mero azar que la Recopilación de Leyes de Indias no hable de virreinos, sino de virreyes.

La provincia representa la unidad administrativa básica del sistema de gobierno indiano. La provincia sede de un virreinato -y, desde luego, de una audiencia- es gobernada por un virrey; la provincia que es sede de una audiencia y en la que el gobierno se atribuye a la audiencia, colegialmente, o a su presidente, individualmente, es gobernada, lógicamente, por la audiencia o su presidente; y la provincia carente de audiencia es gobernada, ordinariamente, por un gobernador, excepcionalmente por un corregidor. La provincia gobierno-virreinal- o virreino-senatorial- y la provincia gobierno-audiencial -antes referidas- constituyen grandes distritos, que se conceptúan, a efectos gubernativos, provincias “mayores”, mientras que las demás se conceptúan “menores”, que también tienen, como es de suponerse, ámbitos precisos de actuación y gozan de reconocida independencia. Mas, ocurre que, obnubilados por una cierta prepotencia, dicho sea de paso, los gobernadores de esos grandes distritos: Santo Domingo, Nueva España, Lima, Guatemala y, en su momento, Santa Fe, tratan, arbitrariamente, de extender sus poderes a las demás provincias y, de esa manera, mantenerlas en sujeción. En ocasiones, sin embargo, la intervención o injerencia gobierno-virreinal o gobierno-audiencial responde a expresas disposiciones reales. En todo caso, arrogada o declarada, la intervención de los virreyes y audiencias gobernadoras respecto de las provincias colindantes o extracolindantes, no llega a ser operativa o eficaz.

A partir de 1568, en el plan de organización bosquejado en la *Copulata* por el visitador y, luego, presidente del Consejo de Indias, Juan de Ovando y, más señaladamente, a partir de 1573, dictada la Ordenanza de descubrimiento y nuevas poblaciones, la autoridad de los virreyes se extiende, en mayor o menor medida, en lo tocante a gobernación, a las provincias cercanas o vecinas, con lo cual se reconoce, una vez más, la decisiva influencia vinculante del factor geográfico en la conformación de los cuadros institucionales de Hispanoamérica.

Si bien el de virrey es un cargo esencial y predominantemente político, se le asignan competencias que, por tener puntos de tangencia con otros cargos, exigen un preciso deslindamiento. La erección de los virreinos hace posible, en efecto, que se distingan esferas de competencia que, examinadas al trasluz de los cuadros administrativos existentes, se califican de “superior gobierno” o de “gobierno superior”, por una parte, y de “gobierno ordinario” o de las cosas menudas, por otra. Con ello se pretende, sin

más, establecer algunos lineamientos de coordinación y de supervisión de la actividad administrativa general. El gobierno superior -dice Zorraquín Becú- es de una naturaleza muy especial. Se ejerce sobre las audiencias y los gobiernos locales; pero no significa un control permanente de sus actos ni una ordenación constante en el desempeño de sus funciones. Las órdenes para las autoridades de cada provincia se les hacen llegar directamente desde España sin pasar por la vía jerárquica del virrey. Las autoridades provinciales, por su parte, también se comunican con las supremas autoridades metropolitanas, al margen de toda intervención virreinal. No existe, por lo tanto, una dependencia orgánica respecto del virrey. Este solo interviene ante situaciones anormales, previa decisión del Acuerdo -la junta consultiva formada por el virrey-presidente con los oidores- y, por lo regular, la intervención se circunscribe al envío de jueces pesquisidores, de comisión o ejecutores. Ese gobierno superior se ejerce, pues, en forma discontinua.

Al instituirse los virreinos de Nueva España y del Perú, las demás provincias existentes en Hispanoamérica, conservan su independencia y autonomía como tales provincias. Si bien la corona admite grados de supremacía institucional o individual, sobre todo ante la eventualidad de emergencias, no se muestra proclive a erigir en sus vastos y distantes territorios ultramarinos, institución o autoridad máxima alguna y, por el contrario, pone gran empeño en contrabalancear la fuerza ínsita en los diversos poderes que arraigan en Indias. Un virrey es un gobernador, un gobernador de "mayor porte", al decir de Solórzano Pereira, un gobernador con más prestigio y con mayor influencia que los demás, especialmente en el Consejo de Indias. Su autoridad, como tal gobernador, cesa en los límites de las gobernaciones contiguas.

Los virreinos dieciseisistas no se desarrollan uniformemente. La estructura administrativa del de Lima es más centralizada que la del virreinato de México. La superioridad gubernativa del limeño sobre sus provincias sufragáneas es más enérgica que la del mexicano sobre las suyas. Los niveles de sumisión gubernatorial a uno y otro por parte de las provincias, varían significativamente. Unas veces porque la delegación de autoridad real es taxativa, otras porque el demiurgo de la geografía mutila la virtualidad de la delegación que fundamenta el ejercicio extensivo del gobierno superior e imposibilita a los virreyes el ejercicio de sus potestades en territorios apartados. Así las cosas, en cada una de las dos mitades del continente hispanoamericano, surge un cierto tipo de provincia

que es calificada, en doctrina, de provincia exenta.

La existencia de provincias exentas rubrica la singularidad de la organización político-territorial indiana. En ocasiones, la referida exención es declarada por los órganos metropolitanos rectores del gobierno neomundano; y, en ocasiones, admitida, como cuestión de hecho, por las autoridades virreinales o gobierno-audienciales. La exención se traduce, de ordinario, en la facultad o posibilidad de que los gobernadores provinciales mantengan relaciones directas con el rey o con el Consejo de Indias, sin intermediación del gobierno virreinal o gobierno-audiencial; relaciones que constituyen, al margen de cualquier formalismo, el punto disyuntivo de la posesión, real y efectiva, del gobierno superior o del ordinario.

282

El gobierno hispanoamericano descansa en un sistema de funciones -el de poderes sólo toma cuerpo a partir de la revolución francesa- que día a día se diferencia más y más. Esas funciones son las de gobierno, justicia, guerra y hacienda, que no obstante su especificidad, pueden ser y corrientemente son ejercidas, acumulativamente, en forma simultánea o alternativa, por una misma persona, con lo cual se procura hacer convergentes las actuaciones de los funcionarios en interés de la sociedad y del estado. Esto explica que a los titulares de las diferentes funciones se expidan despachos o títulos en que se determinan, por separado, sus competencias en cada uno de los asuntos o negocios que se les cometen, bien entendido, eso sí, que las únicas funciones no acumulables son las relativas a hacienda.

La diversificación de funciones y, sobre todo, la identificación de los ramos o negocios en que se divide la actividad administrativa, permite limitar la intervención o injerencia, legítima o arrogada, de las supremas autoridades de las provincias gobierno-virreinales y audienciales en las provincias menores. Unas veces esa intervención se restringe al ejercicio de competencias tocantes a justicia, otras a hacienda o guerra, sin que tal despliegue de actividad por parte del virrey o de la audiencia-gobernadora implique, necesariamente, mediatización alguna de los gobernadores subordinados, pues, a decir verdad, la alegada superioridad gubernativa de unos y otros solo en escasa medida cercena la identidad de los gobernadores o la administrativa misma de las provincias.

Aunque unas instrucciones castellanas sobre corregidores modelan, por extensión o analogía, el cargo de gobernador, la corona procura en todo momento hacer congruente su ejercicio

con la esquivada e incierta realidad americana. El carácter concertado de la empresa de Indias, que transmuta riesgos y sacrificios en potestades, beneficios y privilegios, contribuye a agudizar las particularidades de la distribución político-espacial del continente y morigerada o tensa las aristas distintivas de las instituciones que se plantan en suelo neomundano. Las atribuciones que ejerce un gobernador no siempre coinciden con las que ejerce otro y la mayor o menor independencia de una gobernación es impuesta, de ordinario, por la cercanía o lejanía de la provincia de los centros, reales o presuntos, de irradiación gubernativa. La entidad de una provincia o conjunto de provincias es resultante de un proceso histórico y, dadas las circunstancias de la conquista y de la colonización, de imperativos geográficos.

La adscripción, total o parcial, de una provincia menor a una mayor es un hecho connatural al proceso de articulación territorial que se mantiene, sin solución de continuidad, a través de los siglos hispánicos de la historia indiana. La agregación o desagregación de unas provincias a otras suele dar lugar a rectificaciones geopolíticas de gran importancia. Para conocer la entidad de una provincia y, por descontado, las atribuciones de su gobernador y, en última instancia, el grado de autonomía o subordinación de cada uno, es preciso conocer, ineluctablemente, cómo se forma la unidad territorial correspondiente.

Creada en 1528, la provincia de Margarita entra en la órbita de la audiencia de Santo Domingo. Nueva Andalucía, erigida en 1568, también. Entre 1591 y 1731, Trinidad y Guayana, que forman una sola provincia: Trinidad de Guayana, depende de Santa Fe de Bogotá. En 1731, Guayana se une a Nueva Andalucía, con dependencia de Santo Domingo. Empero, Trinidad sigue bajo dependencia de Santa Fe. En 1768, Guayana adquiere rango de gobernación y se la adscribe a Santa Fe, hasta 1786, cuando se agrega a la audiencia de Caracas. Desde sus orígenes, Maracaibo pertenece a la provincia de Caracas; pero, en 1676 se incorpora a la gobernación de Mérida-La Grita y, por consiguiente, se inscribe en la jurisdicción de Santa Fe y, en 1678, instituida en cabeza de provincia, sigue adherida a Nueva Granada. Desde su creación, en 1528, la provincia de Venezuela se sujeta a la audiencia de Santo Domingo hasta 1717 cuando, creado el virreinato de Nueva Granada, se la sujeta, "por razones de congruencia", a la nueva entidad. Nueva Andalucía o Cumaná, Margarita y Trinidad permanecen dentro del distrito dominicano. Atadas judicialmente a la citada audiencia ca-

ribeña, las provincias de Caracas, Margarita y Cumaná obraban en los demás aspectos del espectro institucional indiano con una absoluta o cuasi-absoluta autonomía. A su vez, el presidente-gobernador de Santo Domingo no reconocía superior en materia de gobierno. Empero, en 1723, el virreinato santafereño es suprimido y se dispone que el “Gobierno” de Nueva Granada corra “según su antigua planta”. Así ocurre en lo político-gubernativo. En lo judicial, en cambio, Santa Fe retiene la supremacía. Para obviar tal anomalía, en 1726 se ordena que la audiencia de Santo Domingo reasuma la jurisdicción sobre la de Caracas. Mas, en 1739 se restablece el virreinato neogranadino y se le agregan, entre otras, las provincias de Caracas, Maracaibo, Cumaná, Guayana, Río Orinoco -y, ahora sí-, Trinidad y Margarita. Caracas sigue bajo la jurisdicción judicial de Santo Domingo. En 1742, las cosas tornan a su tradicional estado. El rey releva y exime al Gobierno y Capitanía General de Venezuela de toda dependencia del virreinato de Nueva Granada.

El repartimiento provincial se hace, pues, entre un virreinato, el de Nueva Granada, y una audiencia, la de Santo Domingo. La adscripción de provincias a entidades de diferente naturaleza se explica porque se efectúa en función de la división territorial en grades distritos. El virreinato santafesino y la audiencia caribeña se consideran cabezas de grandes distritos. El virreinato y la audiencia y, en particular, el virrey y el presidente audiencial -en su caso, el dominicano- se equiparan a los efectos de las aludidas interrelaciones provinciales.

Hasta 1717, Caracas había gozado de la condición de provincia exenta, excepto en el orden judicial. Fundado el virreinato de Nueva Granada, la exención deja de ser. Suprimido el virreinato, Caracas recobra la exención. Recreado el virreinato, nuevamente la pierde. En 1742, la monarquía restaura la exención de la provincia venezolana respecto del virreinato lindante. Robustecida su fisonomía política, Caracas se reafirma en su carácter de centro de atracción natural de las provincias adyacentes. Sus límites no solamente no dividen sino que unen. Ya avanzada la decimoctava centuria, Caracas no solamente es un centro de atracción sino un centro polarizador de las provincias circunvecinas. En 1776, con la erección de la intendencia, llega a la cota máxima en materia de hacienda. En 1777, la gobernación se aquilata política, administrativa y militarmente.

En fin, las vicisitudes territoriales que jalonan el proceso de integración de las provincias que, en 1777, se nuclean en

torno a la provincia de Caracas o Venezuela -y correlativamente, la progresiva implantación de las instituciones cardinales que conforman su sistema de gobierno-, revelan que el desarrollo político-territorial de las referidas provincias no difiere, en esencia, del de otras provincias hispanoamericanas. Tímidas o atrevidas, productos de madura reflexión o de descarada improvisación, las amputaciones y soldaduras territoriales obedecen a las más variadas motivaciones e intereses. Las autoridades provinciales no solo pugnan por mantener inalterados sus cotos jurisdiccionales sino por ampliarlos. Cuando se vislumbran posibles modificaciones limítrofes, los gobernantes, los ayuntamientos y la iglesia dejan oír sus voces y, en oportunidades, los comerciantes, traficantes y contrabandistas también dejan oír las suyas.

Aunque la conformación de la organización territorial de la Capitanía General de Venezuela se produce, pues, vista desde una perspectiva trisecular, en forma más o menos accidentada, en el siglo XVIII, las antiguas y enigmáticas provincias de Tierra Firme se decantan y homogenizan. Bautizadas con aguas lustrales de fuentes indígenas e hispánicas: Margarita, Caracas, Nueva Andalucía o Cumaná, Guayana, Trinidad y Maracaibo, alumbran una nueva realidad territorial.

Los Gobernadores y las gobernaciones

La obscuridad e imprecisión reinantes en torno a la existencia, real y efectiva, de gobernadores en la España de los Reyes Católicos, dificulta la tarea de precisar, conceptualmente, el contenido del oficio de gobernador que, en 1492, se otorga, junto con el de virrey y almirante, a Cristóbal Colón, el futuro descubridor, que se constituye, una vez consumada la hazaña y en virtud de las capitulaciones santafesinas, en el primer gobernador de las Indias, destino este que ejerce por pocos años, pues unas ciertas peripecias que ocurren en La Española, sede del gobierno colombino, obligan a la corona a despojar al navegante de los cargos de virrey y gobernador. En su lugar, se designa como gobernador, primero, al comendador Francisco de Bobadilla (1499) y, luego, a Nicolás de Ovando (1501). El oficio de gobernador se separa del de virrey.

Así las cosas, Colón exige que se le restaure en sus cargos y, una vez muerto, igual exigencia formula su hijo, Diego, heredero de los títulos, y la exigencia es, en parte, satisfecha. En 1508, se devuelven los títulos al vástago del almirante y, además, es nombra-

do, por merced, gobernador de La Española. Solo que el despacho regio circunscribe el ejercicio de la gobernación a las tierras insulares del Caribe.

En realidad, el título conque se inviste a Bobadilla, a Ovando y a Diego, es el de juez gobernador. Con Bobadilla y sus sucesores se abre paso, en Indias, la designación de oficiales gubernatoriales, dependientes, en forma exclusiva, del rey, en consonancia con el creciente regalismo que inunda al moderno estado español. Empero, simultánea y correlativamente, también se abre paso una forma contractual de nombramiento de funcionarios que tiene, como fuente generatriz, una figura de *abolengo* medieval denominada capitulación.

286

La capitulación es un contrato de Derecho público entre el estado y un particular, conforme al cual éste se compromete a descubrir o colonizar, a poblar o rescatar y, regularmente, a fundar pueblos o una provincia, a cambio de beneficios, mercedes o privilegios y, por supuesto, a cambio del desempeño de diversas potestades jurisdiccionales: una gobernación, un adelantamiento, una capitania, un alguacilazgo, una alcaidía o una suma de ellas, acumulativa y acumuladamente.

Durante la mayor parte del siglo XVI, la provisión de gobernaciones en las provincias panvenezolanas: Margarita, Caracas, Nueva Andalucía, Maracaibo, Trinidad y Guayana, al igual que en las demás provincias hispanoamericanas, se origina en una capitulación. La capitulación legitima, anticipadamente, la creación de la provincia y autentica, por ende, la pretensión a la titularidad o la titularidad misma del o de los oficios. Gracias a la capitulación, el estado excusa la realización de crecidos dispendios en azarosas empresas de conquista y descarga sobre los hombros del particular los riesgos económicos de la aventura.

Suscrita la capitulación, el capitulante adquiere una expectativa de Derecho que el éxito o fracaso de la empresa confirma o niega. No todas las capitulaciones logran sus objetivos. Cuando el capitulante fracasa en su empresa, la erección de la provincia y su consiguiente asunción de la autoridad, se desvanecen. Sucede así, entre otras, con la capitulación de Ojeda (1501) para fundar la gobernación de Coquivacoa; con la de Ortal (1533) para fundar la de Paria; con las de Juan Espés (1536) y Francisco de Orellana (1544) para fundar la de Nueva Andalucía; con las de Rodrigo de Bastidas (1521) y Juan de Sedano (1553) y, en cierta manera, con la de Ponce de León (1569) para fundar la de Trinidad. Empero,

cuando el capitulante tiene éxito en su misión, el abanico político administrativo se despliega ante sus ojos y los gajes y prerrogativas anejos quedan a tiro.

Técnica y formalmente, si la empresa resulta exitosa, la gobernación nace al subscribirse la capitulación. En 1525 se configura la primera provincia panvenezolana: Margarita. Un antiguo juez de apelación del juzgado y audiencia de La Española, el licenciado Marcelo Villalobos, firma la capitulación respectiva. Apenas comienza sus trajines poblacionales, el togado muere y, dos años después, en 1527, un nuevo documento pone la gobernación en cabeza de su hija, Aldonza, y Margarita es gobernada por la dinastía de los Villalobos durante casi siete décadas. No es sino hasta 1594 cuando la isla de las perlas tiene, en la persona de Pedro de Salazar, gobernador nombrado directamente por el rey. Algo parecido sucede con otras provincias panvenezolanas.

En 1500, el nombre de Venezuela aparece, por primera vez, en un mapa, el de Juan de la Cosa. Tiempo después, en 1528, el nombre se emplea para acotar un territorio grávido de horizontes. Dos agentes de la casa comercial de los Welzer o Belzares, Enrique Ehinger y Jerónimo Sailer, actúan como concesionarios de la capitulación que da nacimiento a la provincia de Venezuela. Un alemán, súbdito del monarca español, Ambrosio de Alfinger, es designado, a proposición de los empresarios tudescos, gobernador de la provincia. En 1534 le sucede Jorge de Espira. Durante dieciocho años poco más o menos, los gobernadores alemanes se turnan con tenientes de gobernadores y alcaldes en el ejercicio del gobierno hasta que, en 1546, cesa la capitulación y la corona recobra en toda su plenitud los atributos de su jurisdicción.

Trinidad y Guayana se unen en 1591. Pocos años después, en 1595, la gobernación se consolida. La gobiernan, primero, don Antonio de Berrío y, desde su muerte (1597) su hijo, Fernando, salvo un interregno de tres años y medio en que es regida, en propiedad y al margen de la capitulación, por otro gobernador, Diego Palomeque de Acuña, o por tenientes de gobernador, interinamente. Los Berrío gobiernan conforme a capitulación. Extinguida ésta, Trinidad de Guayana revierte a la corona y se integra a la reserva legal regia. En 1623, un nuevo gobernador, el capitán Luis de Montalvo, es designado por voluntad unilateral del monarca.

Creada en 1607, el corregimiento de Mérida y la Grita se transforma, en 1622, en gobernación. Un trujillano de la vecina provincia de Venezuela, Juan Pacheco Maldonado, es designado

gobernador. La capitulación de impronta audiencial santefesina, limita su mandato a ocho años. Agotado ese término, la corona reasume su autonomía electiva. Inicialmente, la provincia conserva su denominación de La Grita. Más adelante es llamada de Mérida y la Grita y, en el siglo XVII, se intitula de Mérida, puramente. En su capital honónima reside, hasta 1681, el gobernador. Incorporada Maracaibo a ella, la sede provincial se transfiere, en 1682, a la ciudad lacustre y, en adelante, la provincia se titula de Mérida, La Grita y Maracaibo.

El tránsito del sistema de gobernaciones capituladas al de gobernaciones no capituladas tiene gran importancia en la conformación de la organización política y de la organización social de Venezuela y, en general, de Hispanoamérica. El sistema de capitulaciones hunde sus raíces en el mundo medieval. Su adopción, en una época en que el absolutismo monárquico se exhibe floreciente, representa un trastorno en el proceso evolutivo de la autoridad real. Esto explica que no obstante su amplia utilización a lo largo y ancho del continente amerindio, la corona se muestre siempre recelosa de sus proyecciones en el ámbito político y social. Al abrigo de tal sistema se instituyen, como es bien sabido, oficios vitalicios o hereditarios que plasman, de una o otra manera, la recrudescencia de formas o ideales señoriales y que apuntan, embozada o desenvueltamente, a la configuración de una sociedad estamental. En el ajedrez territorial indiano coexisten, al lado de gobernaciones capituladas, otras no capituladas. A la proliferación de las capituladas, la corona opone, previsiva y coetáneamente, otras tantas no capituladas. La asincronía fundacional de las provincias favorece la predisposición monárquica a los contrapesos. Se contrarresta, de ese modo, toda posible proclividad a establecer regímenes señoriales o jurisdicciones particulares y, al mismo tiempo, se hace más expedita la posibilidad de afrontar, en lo inmediato, el agudo y siempre recurrente problema de las extralimitaciones de los conquistadores doblados de gobernadores. De allí que vislumbrado o verificado el cumplimiento de los objetivos de una capitulación y saldados los compromisos contractuales adquiridos, la corona se dé prisa en restablecer la integridad de sus regalías. Por ventura, en Venezuela, la transición se efectúa sin traumatismos.

Cancelada la fase de las gobernaciones capituladas, el rey reasume, en su integridad, la facultad de distribuir oficios y dignidades en cada una de las provincias fundadas en virtud de un pacto entre el estado y los particulares. En las provincias panvene-

zolanas, la trasiición se efectúa asimétrica y progresivamente.

289 Disipada la dinastía de los Villalobos, Margarita, primigenia de las provincias panvenezolanas, es regida, entre 1594 y 1810, por treinta y cuatro (34) gobernadores, nombrados, directamente, por el jefe de la monarquía. Naturalmente, la audiencia de Santo Domingo interviene cuando se trata de la provisión de vacantes, pues es de su resorte designar a los interinos. De los treinta y cuatro (34) titulares a que se hace referencia, treinta y tres (33) ostentan grados militares; uno, sólo uno, don Juan Antonio Rodríguez de las Varillas, quien se desempeña como gobernador insular a partir de agosto de 1614, ostenta un grado civil, el de "letrado ... en leyes". El perfil castrense de la gobernación margariteña se explica por su posición estratégica.

Descontado Ojeda (1501), titular de Coquivacoa, suerte de gobernación de papel, Venezuela es gobernada desde que es, formalmente, una provincia, esto es, a partir de 1528, hasta 1810, en que es depuesto el último español, por sesenta y cinco (65) gobernadores de las más disímiles calidades, ocupaciones y profesiones. Durante el siglo XVI ejercen el cargo, veintiuna (21) personas, durante el XVII, veintidós (22) y durante el XVIII y primera década del XIX, veintidós (22). Durante la etapa del llamado "gobierno alemán", entreverados con los testaferros de los Welzer: Alfinger, Seissenhofer (Juan Alemán) y Jorge de Espira, aparecen, por designación de la audiencia dominicana, un obispo y dos licenciados en leyes, que tienen rango de "interinos" y que actúan, además, como jueces de residencia. Aparecen, también entreverados, algunos alcaldes -electos por su ayuntamiento, desde luego- y, por supuesto, muchos tenientes, embriones de gobernador. En 1546, con el nombramiento del primer gobernador "efectivo" -realista, diríase-: Juan Pérez de Tolosa, el giro de la gobernación tiende a regularizarse. En todo caso, el mando se periodifica. Durante el lapso 1546-1600, ocupan la gobernación, cinco (5) licenciados en leyes; cuatro (4) militares, dos hidalgos -presumiblemente militares- y, por calificarlos de algún modo, dos (2) burócratas, meros servidores del rey. En el siglo XVII, la fisonomía política de la gobernación no cambia significativamente. Entre 1601 y 1698, se desempeñan como gobernadores, quince (15) militares y cinco (5) civiles y, con el carácter de interinos, otros siete (7). También se desempeñan como tales, en conformidad con los privilegios gobierno-sucesorales del ayuntamiento, dieciocho (18) alcaldes. Durante el siglo XVIII, la gobernación venezolana se militariza de cabo a rabo. Veintiún (21)

de los veintidós (22) gobernadores designados entre 1706 y 1810 son militares: capitanes, brigadieres, tenientes generales, capitanes de navío y mariscales de campo, los de mayor graduación. Excepto uno, el licenciado en leyes Martín de Lardizábal y Elorza, que ejerce el mando durante el período 1732-1737, todos los demás son, pues, hombres de capa y espada.

Desde la última década del siglo XVI, Trinidad de Guayana, apellidada de Barlovento durante el XVIII, es una provincia panvenezolana. Gobernada inicialmente por sus fundadores, entre 1615 y 1618 y, luego, entre 1623 y 1797 -cuando cae en manos de los ingleses-, Trinidad de Guayana es regida por gobernadores, en número de treinta (30), electos, en derecho, por el rey hispano. Consta, por sus títulos o credenciales que, de la treintena, dieciocho (18) son militares, uno por inspiración divina, Chacón! Empero, de los restantes doce (12) no es posible decir que fueran civiles u hombres de capa y espada, aunque se sabe, eso sí, que varios adquieren su "futura" al contado. También tres (3) de los militares. Naturalmente, en diversas ocasiones los alcaldes fungen de primeras figuras. Como que cuatro (4) de los titulares mueren durante el desempeño de sus funciones. Llegan así momentos en que el incienso del poder envuelve a los munícipes, interinamente!

Incorporada a Nueva Andalucía en 1731, Guayana es gobernada desde Cumaná durante treinta años. En junio de 1762, Guayana es erigida en comandancia única, subordinada a Santa Fe. Poco después, en septiembre, es dividida en dos comandancias y, como si estuviera escrito, la disidencia asoma entre los comandantes. Por esta razón, en julio de 1763, el gobernador de Caracas -o, más bien, el capital general- es convertido en árbitro de sus contiendas. En 1766, los comandantes guayaneses son puestos bajo las órdenes del gobernador y capitán general de Venezuela, Solano y Botte. En 1767, el mando de esas comandancias se jerarquiza y se avientan los conflictos interjurisdiccionales. En 1768, Guayana es elevada a la categoría de gobernación y se la adscribe a Nueva Granada, al tiempo que se mantiene el nexo con Caracas, hasta 1771. Empero, en 1777 vuelven las tornas. Guayana se sujeta a la esfera militar caraqueña y, años después, en 1786, al crearse la audiencia, pasa a depender enteramente de la de Santiago de León. Finalizan así los vaivenes jurisdiccionales. En la práctica, la trayectoria de la provincia sigue vinculada a la idea de comandancia. A su frente se colocan gobernadores-comandantes. Entre 1766 y 1810 gobiernan como tales gobernadores, cinco (5) militares. Sobresaliente, uno:

Centurión; notables, dos: Marmión e Inciarte.

291

Erigida, dos a una, la gobernación de Mérida y La Grita y extinguida la capitulación fundacional, el rey queda a fuero con respecto a la provincia. Suya es la responsabilidad de nombrar los gobernadores. Como es habitual, en el caso de Mérida-La Grita, el Consejo de Indias eleva a consulta del soberano, una fila de candidatos y el gran dispensador de oficios designa a Alonso Hernández Valentín, el primero de treinta y tres (33) gobernadores de capa y espada que ocupan el solio provincial de La Grita, Mérida y Maracaibo hasta los primeros años veinte del siglo XIX. De los treinta y tres (33), siete (7) se asientan en Mérida, la sede primigenia; y, veintiséis (26), en Maracaibo, la sede sucesora. El traslado de la capitalidad se explica por razones estratégicas, puramente. Satisfechas elementales exigencias del poblamiento del territorio y de la pacificación de sus nativos, la vigilancia de las costas, el cuidado de los castillos de la barra y golfo y la represión del contrabando, cobran actualidad y, como es de suponerse, la selección de los gobernadores se hace en función de esas necesidades.

Desde la baja Edad Media y, en especial, desde la época de la recepción del Derecho romano-canónico, el rey es considerado como fuente de toda potestad y jurisdicción. Gobierna, administra justicia y distribuye oficios y dignidades, *iure proprio*. El oficio, esto es, el cargo público, constituye una de las más preciadas regalías de la corona. La regularización de la colonización de las provincias y la instauración de sus cuadros administrativos se efectúan, pues, bajo la premisa del cargo público como merced o gracia, en otras palabras, como un favor.

Admitida y reconocida la libertad electiva del rey, se establecen ciertos mecanismos administrativos que obligan al Consejo de Indias, por una parte, y a los pretendientes a oficios, por otra, a observar una serie de pautas que, una vez acopladas, se constituyen en un sistema de provisión de oficios. El sistema obliga al Consejo de Indias a examinar y evaluar las hojas de servicios de los pretendientes que, luego de votados en su seno, debe elevar a consulta y aprobación del rey. El proceso de selección concluye, prácticamente, al suscribirse la *provisión* -nombre genérico del documento correspondiente- esto es, al expedirse el título. El sistema obliga a los titulados, a su vez, a cumplir una serie de actos -exigidos rigurosamente por la normativa estatal renacentista- que se inician, después de haber presentado inventario de sus bienes, escalonadamente, con su juramento, y concluyen, con la toma de posesión del investido.

tras lo cual éste debe, además, otorgar -con vistas al juicio de residencia- garantía o fianza -lega, llana y abonada- de su gestión. Con la posesión -acto de gran simbolismo durante el cual se le hace entrega de la vara de justicia-, el gobernador asume todos los derechos -entre otros a un sueldo- y deberes inherentes a su cargo y da comienzo a su actuación.

Al metodizarse la provisión de oficios, se plantea, obviamente, el problema de la permanencia o duración en el empleo. En Indias, durante la época fundacional, los capitulantes obtienen su gobernación a perpetuidad -“para siempre jamás”-, en forma vitalicia o por dos o tres vidas, la del capitulante y la de uno o dos herederos. Mas, al concluir el ciclo constitucional de la territorialidad, el ejercicio de la gobernación se periodifica. En Hispanoamérica, a contramarea de la tradición castellana -asida al principio de la anualidad de los oficios temporales-, la concesión graciosa de la gobernación oscila entre cinco (5) y tres (3) años. Los investidos con una gobernación indiana residentes en España se designan, normalmente, por un período de cinco (5) años, mientras que los estantes en América se designan, regularmente, por tres (3) años. Al menos, eso es lo usual. El período se cuenta a partir de la fecha del “recibimiento” o toma de posesión.

El nombramiento de gobernadores para las provincias panvenezolanas y, en general, para las Indias, se hace, por lo regular, en premio a méritos y servicios prestados a la monarquía. Aunque los “beneméritos de Indias” tienen ciertas prerrogativas en lo tocante a gracias y beneficios, en la provisión de los gobernadores hispanoamericanos la corona pone a un lado la norma singularizadora de privilegios al estamento benemérito y, en consonancia con el carácter de la monarquía, universaliza el criterio selectivo, en cuya virtud los gobernadores de Indias y, por supuesto, los demás oficios que comportan el ejercicio de jurisdicción se abren a todos los súbditos del imperio, supuesta la exhibición de determinada experiencia. Una elevada proporción de los gobernadores designados para las provincias panvenezolanas, aquilatan sus servicios en los teatros de guerra europeos, en Flandes e Italia, principalmente, sobre todo durante los siglos XVI y XVII.

En ocasiones, sin embargo, la opción a una gobernación se adquiere a “futura”, esto es, al vacar una o a partir de una fecha dada, mediante la consignación o entrega a las arcas reales de un “donativo gracioso”. Un gobernador margariteño, cuatro caraqueños, cinco trinitario-guayanese y cinco marabinos, por lo me-

nos, llegan a las respectivas magistraturas provinciales por vía de “futura”. Al concederse ese derecho a gobernar no se distingue entre civiles y militares, ni la operación se oculta. En los títulos que se expiden, llegado el momento, se deja expresa constancia del monto del donativo. El decoro de la monarquía estalla al entrar el fisco en agonía y desencadenarse la decadencia del imperio! En todo caso, superadas o paliadas las crisis que azotan al estado español, se retoma el camino regalista.

Sin embargo, día a día el factor militar pesa más y más en la selección de los gobernantes. En 1663, al considerarse el nombramiento de un gobernador para la provincia de La Grita, Mérida y Maracaibo, el Consejo de Indias recomienda al rey, sin ambages, que el ungido sea un militar. En 1681, un procurador marabino que se apersona en Madrid, solicita que, en lugar del actuante, se envíe un gobernador con experiencia militar. En el siglo XVIII, la escalada llega a un punto culminante y los hombres de armas copan las gobernaciones panvenezolanas y, presumiblemente, las demás indianas. En 1778, sus servicios en las provincias costaneras y en los presidios se reputan como en “guerra viva”, como la de Chile, llamado, desde temprana fecha, Nuevo Flandes Indiano. En la decimoctava centuria se hace más frecuente premiar con una gobernación los servicios que los hombres de armas prestan en las plazas aqueude el Atlántico.

El gobernador es un mandatario del rey, una prolongación de la persona real, depositario de la suprema potestad regia, en fin, representante máximo del monarca en la provincia, en cuya virtud debe mantener a todos los súbditos en justicia. Mandatario del rey, el gobernador está obligado, desde luego, a obedecer las instrucciones de su mandante. Esas instrucciones se insertan, normalmente, en el título que se le expide al momento de su designación. Está obligado, asimismo, a observar las leyes, órdenes y mandamientos dadas para sus antecesores en el cargo y las dadas, con carácter general, para todas las Indias. Y, por lo demás, está autorizado para aplicar, a falta de legislación especial indiana, la legislación castellana, que es subsidiaria de aquélla.

Afincado en la idea de justicia como predicamento de toda la acción de España en Indias, el gobernador posee un poder eminente sobre todo el ámbito provincial; poder que se hace sentir, en términos de autoridad, en los lugares más apartados de su jurisdicción. Empero, el ejercicio de tal poder entraña el cumplimiento de ciertas exigencias administrativas, que suponen, por parte del

gobernador, el conocimiento del territorio y de su gente. Así las cosas, la satisfacción de esos extremos es considerada como una obligación, una doble obligación y, al mismo tiempo, como una función, una doble función. Se trata, en otras palabras, de informar al Consejo de Indias y, por su intermedio, al rey, de la vida de la provincia, y de realizar, con ese objeto, visitas a sus pueblos, villas y ciudades. En efecto, sobre los hombros del gobernador pesa la responsabilidad de vigilar el comportamiento de los oficiales del rey -eficiencia, suficiencia y probidad- y la de informar sobre el estado de la tierra -geografía, hidrología, minería, fertilidad- y, obviamente, sobre sus habitantes -calidades, servicios, "colores"- . Visita e información permiten al gobernador adquirir, a horcajadas de su autoridad, una cabal percepción de la realidad provinciana. Gracias a una y otra, su poder sobre el universo provincial alcanza verdadera plenitud funcional.

La principal y, en todo caso, la más ostensible responsabilidad del gobernador ante el rey, es la de mantener a la provincia en tranquilidad, paz y sosiego. Esa responsabilidad se resuelve, en rigor, en el ejercicio de facultades de policía, acaso las más características entre las gubernativas que, por su naturaleza intrínseca, muestran una irresistible proclividad a materializarse en abusivos despliegues discrecionales de autoridad. Dentro del respectivo contorno gubernativo policial caen el castigo -cuya exclusividad disputa el brazo sagrado- de los pecados públicos; la represión de los juegos de naipes y dados; la persecución de los adivinos, perjuros, amancebados y hechiceros; la captura de los malhechores; la concesión de licencia para mudar de residencia y el destierro de las personas inquietas y alborotadoras -que el título de nombramiento subraya machaconamente y que ejerce privativamente. Curiosamente, también se atribuye al gobernador la tarea de asegurar el derecho de los vecinos a comunicarse con el rey y con sus semejantes.

El amplio espectro de poderes que concurren en la persona del gobernador, comprende, entre otras facultades, la de proveer aquellos empleos autorizados por la corona que son necesarios para el cumplimiento de sus propias funciones, cuales el teniente de gobernador, su auxiliar más próximo y, en el caso de las provincias panvenezolanas, los tenientes de justicia mayor -que representan, como oficio, una singularidad en la evolución de nuestra organización político-administrativa- y la de proveer, asimismo, interinamente, aquellos cargos de la reserva regia que vacaren: oficiales de hacienda, regidores, etc.

Entre las funciones gubernativas de carácter general se inscriben todas aquellas que conciernen al bienestar y felicidad de los distintos conglomerados bajo su jurisdicción: el fomento de la economía, el ordenamiento del comercio interior, el abasto de las poblaciones, la construcción de obras públicas. Entre las gubernativas de carácter particular figuran, además de la provisión de los oficios ya mencionados, la distribución de tierras incultas y, mediante encargo especial, el repartimiento y encomendación de indios, con arreglo, desde luego, a determinadas normas, y con sujeción, en última instancia, a confirmación real.

Los gobernadores poseen, además, facultad para dictar ordenanzas generales y particulares, por propia iniciativa, en forma restringida, esto es, sujetas a confirmación real y, de ordinario, sin perjuicio de su aplicación inmediata. Sin embargo, en oportunidades las dictan en obediencia a mandatos regios que advierten, previsivamente, la necesidad de complementar o desarrollar determinados preceptos y adecuarlos, en definitiva, a la realidad provincial. Los gobernadores de las provincias panvenzolanas hacen uso de esa facultad legislativa en distintas ocasiones. En 1552, el teniente de gobernador Juan de Villegas expide, "en nombre de su magestad", unas ordenanzas de encomiendas; en 1589, el gobernador Diego de Osorio y el cabildo aprueban unas "Ordenanzas de fiel ejecutor de Santiago de León" (Caracas); en 1621, el gobernador Francisco de la Hoz y Berrío sanciona, al momento de efectuar una visita a Trujillo, unas ordenanzas para la reducción de indios; en 1695, el gobernador Francisco de Berroterán, ordena pregonar una Instrucción para corregidores de Indios de la provincia de Venezuela; en 1794, el gobernador José Carlos de Agüero, sanciona una Ordenanza de Llanos. Con todo, la referida facultad legislativa no siempre se mantiene en vigor. En 1619 se condiciona al previo visto bueno del monarca; y, en 1680, al dictarse la Recopilación de Leyes de Indias, se reafirma tal condicionamiento. Se pretende, de esa manera, robustecer, en lo inmediato, la autoridad del cuerpo legal carolino; pero, a mediados del XVIII, se repara en la necesidad de modernizar la legislación y, en consecuencia, se restituye a los gobernadores la referida facultad.

El de gobernador es, clara e inequívocamente, un cargo político. Pero, también es, y en grado sumo, un oficio de justicia. Cuando, eclipsado Colón, el descubridor, el oficio resurge en Indias, con Bobadilla, Ovando y Diego -el primogénito de Don Cristóbal-, en él predomina la noción de justicia sobre la de gobierno;

pero, tras una rápida evolución, la de gobierno se sobrepone a la de justicia. En otras palabras, la de justicia se refunde, tácitamente, en la de gobierno. En las provincias menores, como las panvenezolanas, los gobernadores representan, junto con los alcaldes mayores y, en su lugar, con los tenientes justicia mayores, la llamada justicia mayor del rey. En materia de justicia, en el fuero ordinario, el gobernador actúa como justicia mayor, en cuya virtud conoce de todos los pleitos civiles y criminales, en primera instancia; y, en segunda instancia, en apelación de los fallos de los alcaldes mayores o, en su caso, de los tenientes justicias mayores. Como gobernador, es decir, como mandatario político entiende, además, con exclusión de los alcaldes mayores, en las llamadas “causas de gobierno” -causas de orden contencioso-administrativo- esto es, en aquellas causas de que son parte el Estado y los particulares o que se originan entre particulares con fundamento en el Derecho público. Las “causas de gobierno” comprenden, por lo general, las derivadas de la legislación protectora de indios.

En las provincias panvenezolanas, la función judicial es ejercida, personalmente, por sus gobernadores y por sus tenientes. Unos y otros están autorizados a “usar y ejercer, cumplir y ejecutar” la justicia del rey. Hombres de capa y espada, en su gran mayoría, los gobernadores y sus tenientes sentencian, por lo regular, a “albedrío de buen varón”, sin intervención de asesores o letrados. La justicia es, pues, una justicia lega. Empero, hacia fines del siglo XVI, se asoma la posibilidad de que se nombren tenientes letrados que, si proceden de España, deben ser aprobados por el Consejo de Indias; y, si de algún lugar de Indias, presentarse en la audiencia de La Española (Santo Domingo). Durante el siglo XVII, la corona se muestra permeable a la designación de asesores en cosas de gobierno, justicia y guerra. Empero, en las provincias panvenezolanas y, en general, en Indias, escasean los letrados. En 1715, Antonio José Alvarez de Abreu, futuro marqués de la Regalía, y Pedro Tomás Pintado denuncian que, en Caracas, se cometen “muchas injusticias por no haber quien sepa las reglas del derecho”, pues los gobernadores son “legos” y “carecen de asesores” y deben seguir “muchas veces los errados derroteros señalados por los escribanos...”.

El gobernador participa normalmente en el funcionamiento de otras instituciones. Durante los siglos XVI y XVII preside las sesiones del cabildo de la capital y, cuando visita ciudades interioranas, también preside las de sus cabildos. Toma decisiones encaminadas a regularizar la marcha de la institución; pero, no

interviene en sus deliberaciones ni vota, salvo en caso de empate. Igual conducta observan los tenientes de gobernador en las ciudades donde actúan. Por lo demás, es de la incumbencia del gobernador aprobar las elecciones anuales de los alcaldes ordinarios electos por los ayuntamientos.

297 Las relaciones del gobernador con la jerarquía eclesiástica revisten excepcional importancia. En la función de gobierno, la legislación indiana distingue dos aspectos, uno temporal y otro espiritual. En doctrina se dice, en efecto, que el gobierno de las Indias es dualista, temporal y espiritual, a un tiempo. En lo temporal, el gobernador ejerce sus facultades y atribuciones con absoluta exclusividad; en lo espiritual, en cambio, procede de común acuerdo con las autoridades eclesiásticas. Así lo exige el cumplimiento de los fines religiosos que se impone el estado indiano. Sin embargo, a los gobernadores se les asignan, como mandatarios políticos, obligaciones precisas en el campo religioso. Deben procurar la conservación de los indios y la enseñanza de la religión y extirpar sus idolatrías; informar acerca de las iglesias que requieren erigirse; dar noticias de las vacantes eclesiásticas que se produzcan; proveer los curatos en los pueblos de españoles y doctrineros en los de indios, con arreglo a terna presentada por el obispo; asistir a los concilios provinciales; recoger los breves y bulas pontificios que no hubieran pasado por el Consejo de Indias; dar auxilio a los inquisidores; confiscar los libros heréticos, entre otras obligaciones.

Capitanía General y Capitán General

En 1777, el proceso de integración territorial se aproxima a su punto. Una real cédula de 8 de septiembre une, política y militarmente, a las seis (6) provincias panvenezolanas: Cumaná, Guayana, Maracaibo, Trinidad, Margarita y Caracas. Las une, además, judicialmente, en torno a la audiencia de Santo Domingo. Los territorios se unifican política, militar y judicialmente para que “sean -dice el soberano- mejor regidos y gobernados” y, desde luego, defendidos. Ya estaban unificados fiscal y hacendísticamente.

Aunque entre los historiadores existe un cierto consenso sobre la importancia y trascendencia de la decisión monarcal, disienten, en cambio, sobre la entidad del agregado territorial resultante de la susodicha unificación, en otras palabras, sobre el carácter territorial de la capitanía: si la capitanía general constituye, en sí misma, una demarcación territorial y si comprende a las demás

provincias; y, disienten, asimismo, sobre la extensión de las potestades políticas y militares que corresponden al capitán general en virtud de la nueva ordenación jurisdiccional territorial.

La tosquedad y la laconicidad del texto cedulario -tosquedad y laconicidad definidoras del acusado autoritarismo borbónico- no permiten determinar, a simple vista, la categoría de la agregación de las mencionadas provincias ni, tampoco, calibrar, objetiva y ponderadamente, el alcance de los poderes gubernativos que se otorgan al capitán general. En todo caso, el texto en cuestión contiene algunos señalamientos sobre los designios monarcales; señalamientos que deben ser interpretados a la luz de la doctrina y valorados con la óptica exigida por la dinámica evolutiva de las instituciones.

La organización territorial hispanoamericana se fragua lentamente. Es, en buena parte, resultante de contingencias. Jamás llega a formalizarse una clasificación y una jerarquización de los territorios que cimentasen las relaciones de superioridad y subordinación entre las provincias. Las pocas clasificaciones conocidas descansan, por lo general, en incidentales apreciaciones de los cronistas de Indias o en escritos de encargo. La distinción en reinos, virreinos, distritos, provincias, corregimientos, alcaldías mayores constituye, las más de las veces, atendida la forma en que algunas leyes indianas se refieren a esas divisiones y subdivisiones territoriales, un mero reflejo de situaciones locales o de circunstancias regionales. Se obra, por lo regular, con arreglo a un sistema que tiene como punto de referencia la existencia de grandes divisiones territoriales. Pero ese sistema referencial se debilita o resquebraja al categorizarse las demarcaciones inferiores.

En Indias, la voz *capitanía* y la locución *capitanía general* irrumpen en el siglo XVI. Nadie discute la estirpe militar de esa voz ni de la locución. Una y otra están impregnadas, desde su nacimiento, de una extraordinaria sonoridad militar. En Hispanoamérica, la capitanía y la capitanía general se asocian, funcionalmente, a la idea de pacificación. El ejercicio de funciones militares por capitanes y capitanes generales se legitima al amparo de sus títulos. El oficio de capitán general tiene entonces un significado puramente adjetivo y eventual. El rey suele conceder el título a gente de la nobleza. En los tiempos aurales de la conquista es otorgado por los gobernadores capitulantes y, en determinados momentos, por las huestes descabezadas. No es sino hasta 1522 cuando el título aparece en Indias dotado ya de sus atributos funcionales

personificado en el conquistador Hernán Cortés. Empero, durante el siglo XVI y, aún, durante el XVII, el título tiene un rango secundario en el orden administrativo. En el XVII se tecnifica militarmente y, a principios del XVIII, adquiere inusitados vuelos.

Reinante la casa Borbón, concluida la Guerra de Sucesión, Felipe V divide el territorio español, en capitanías generales, y asigna a sus titulares, esto es, a los capitanes generales, extendidas facultades en los diversos órdenes de la vida administrativa. Erigidos en autoridades máximas, los capitanes generales y la institución que representan adquieren un gran ascendiente cara a la organización territorial, con lo cual se afianza significativamente el proceso de vinculación de los oficios a los militares y, como es de suponerse, la irradiación del fenómeno a los dominios de ultramar no tarda en producirse.

En 1739, al informar sobre la reconstitución del virreinato de Santa Fe, el rey se refiere a “Caracas con el *territorio* de su Capitanía General”. Eso del territorio de la capitanía general resulta ser, históricamente, una expresión traslaticia, extemporánea e inadecuada, pues se denomina al territorio de la provincia caracense con el nombre que ostenta, desde principios de la centuria, la máxima división territorial peninsular española. En todo caso, la locución capitanía muestra, como es dable advertir, una definida propensión a territorializarse. Esa imagen territorial hispana gravita en la mente del dador de la ley y la idea territorializadora pende, grávida de virtualidades, en el ambiente.

Hacia el último cuarto de la centuria ilustrada, los perfiles territoriales de las provincias panvenezolanas han cambiado notablemente. En 1732, al designarse a Martín de Lardizábal, gobernador de Venezuela, se le nombra, además, comandante general de dicha provincia con jurisdicción en Maracaibo, Cumaná, Río Orinoco, Trinidad y Margarita, para “celar” de las operaciones relativas a “introducciones y extracciones de ilícito comercio”. El comandante tendría autoridad superior a la de capitán general. Se trata, en realidad, de una institución nueva, intermedia, atípica. Con su instauración se inicia, tímida y vacilantemente, el proceso de integración de las provincias norteñas de Tierra Firme. En 1776, con la instauración de la intendencia, ese proceso se pone en marcha sobre bases más firmes y de mayor aliento y culmina, en su penúltima fase, en la integración política y militar de las referidas provincias.

La integración de las provincias panvenezolanas se

realiza en torno a una institución territorial de nuevo cuño: la capitania general de Venezuela. La real cédula de 8 de septiembre de 1777 se refiere, en efecto, a la de Caracas como capitania general de Venezuela; y, a las demás, como provincias. Esa capitania tiene ya, un piso histórico. No es la sombra de las capitancias generales peninsulares. Es perfectamente posible hablar, como hasta ahora se ha hablado, de la creación de la capitania general de Venezuela, independientemente del hecho de que, desde 1528, cuando se creara la provincia, al título de su gobernador se acumulara el de capitán general. Entre 1528 y 1777, la provincia de Caracas o Venezuela es, dentro de la organización territorial hispanoamericana, una provincia menor. Si, como parece evidente, el hecho territorial engendra el derecho territorial, es indiscutible que la constitución de la capitania general otorga a la provincia el carácter de una provincia mayor, entendido, por supuesto, que la capitania general no se sustituye a la provincia de Caracas o Venezuela, que subsiste como tal provincia como también subsisten las demás, eso sí, con el rango de provincias menores. Las provincias son, ciertamente, partes de la capitania general.

La real cédula setentisietista agrega las provincias circunvecinas, “en lo gubernativo y militar”, a la capitania general de Venezuela, en cuya virtud manda a los gobernadores de la constelación provincial -no a sus comandantes- que “obedezcan” al capitán general y “cumplan las órdenes” que les diere en todo lo gubernativo y militar. La providencia real concentra, pues, no obstante el predicamento histórico-administrativo en contrario, dos funciones en un mismo oficio. La confusión, deliberada y consciente, de esas funciones políticas y militares, rubrica la creciente preponderancia militar en la ordenación del estado dieciochista. A la luz de la doctrina, sin embargo, las potestades gubernativas que se conceden al capitán general no son, en manera alguna, ilimitadas, ni afectan, en lo esencial, las potestades políticas de los gobernadores de las demás provincias. Instituida la capitania general, los gobernadores de las menores conservan, inalterado, el gobierno ordinario o de las “cosas menudas”. El capitán general ejerce, por su parte, el gobierno superior. La independencia de la provincia de Caracas o Venezuela respecto, no ya de las provincias indianas sino de cualquier gobierno superior, virreinal o audiencial, era reconocida aun antes de crearse la capitania general como institución. En 1772, al negar al presidente de Quito el derecho a titularse capitán general, el Consejo de Indias expresa que “mal podría titularse ... como se titula el

Gobernador de Caracas, si no hallase, como efectivamente está, independiente”. La de Caracas o Venezuela era una provincia exenta. Con su erección en capitán general, su entidad e independencia como entidad de gobierno superior se solidifica. En 1783, el gobernador Manuel González Torres de Navarra proclama, sin ambages, que se encuentra en ejercicio de “la superior jurisdicción gubernativa con las mismas facultades que la ejercían los Señores Virreyes”. En la esfera gubernativa, la fuerza y penetración de los poderes del capitán general, en fin, su jurisdicción, está sujeta, pues, a gradaciones. Cuando ese “gobierno superior” se ejerce con tacto y comedimiento, se preserva, ciertamente, la independencia y autonomía de las provincias menores.

La inserción del capitán general en el cuadro de la organización administrativa y la consiguiente asunción, por él, de responsabilidades políticas, no surte, respecto de las provincias menores, los mismos efectos en los órdenes político y militar. En el militar determina cambios en la titulación de los profesionales de las armas que ejercen funciones castrenses en las provincias subordinadas. A partir de 1777, los capitanes generales de las provincias panvenezolanas, excepto el de la provincia de Venezuela, reciben la denominación de *comandantes*, si bien uno que otro trata de conservar, acaso por una ley de tradición anacrónica, su anterior titulación. Un capitán general no puede depender de otro capitán general. En la organización militar no es factible yuxtaponer las jerarquías. En 1714, como consecuencia de la ascendente intervención de los militares en la gestión de los negocios públicos, la legislación castrense -aplicada a título universal en los reinos y dominios hispánicos- había establecido las funciones y graduado las competencias de los capitanes generales de provincia y las de los capitanes generales de ejército y de la armada y determinado, además, cara a la guerra o a la paz, sus preeminencias jerárquicas. En el orden político, en cambio, la laxitud de la legislación, por una parte, y la menor rigidez de las relaciones intergubernamentales, por otra, amortiguan los efectos de los cambios que se producen en la estructura de la capitán general. La variación que, en 1777, se opera a nivel gubernativo, no acarrea modificaciones en el ajedrez territorial. En Indias, las provincias no se jerarquizan piramidalmente. Coexisten las unas al lado de las otras sin más distinción que las de ser mayores o menores y, correlativamente, ejercerse en ellas el gobierno superior o el ordinario. Haber instituido, en lugar de gobernadores, tenientes de capitán general o de gobernador, habría provocado una excesiva aglo-

meración de poderes en el capitán general -algo que la monarquía siempre rehúsa- y desvirtuado el carácter descentralizador que la reforma territorial tiene respecto del virreinato neogranadino.

La Real Audiencia de Caracas.

En las *Partidas*, Alfonso El Sabio, instituye a la justicia como razón de ser del estado. Asentado el principio, los panegiristas de la monarquía absoluta se encargan, a su vez, de idealizar los fundamentos y los alcances de la justicia. El rey toma de Dios, dicen todos a uno, el poder de hacer justicia. Entre la justicia divina y la justicia regia existe, según las idealizaciones monárquicas de la época, una identidad total. Durante la baja Edad Media, la justicia es un atributo del poder real, tarea esencial del rey, a quien se valora por su capacidad para administrarla. En la estructura político filosófica de la monarquía castellana, la administración de justicia tiene un sentido teológico.

302

Durante la época bajomedieval, la noción de justicia es connatural a la de gobierno. La justicia no solamente entraña la función de juzgar, sino la de gobernar. Para el monarca, oír y juzgar, *fazer audiencia*, administrar justicia, es un deber jurídico-moral. Inicialmente, la voz *audiencia* resume el acto de oír y entender, oficialmente, cualquier exposición o petición, judicial o extrajudicial, de los vasallos. Empero, con el tiempo, se distingue entre aquellos asuntos que el monarca puede resolver discrecionalmente, como cosas de gobierno, y aquellos que debe resolver con debido asesoramiento jurídico y con arreglo a rigurosos trámites procesales. Así las cosas, cuando el rey se asienta, semanal y públicamente, para oír y recibir las quejas o peticiones de sus súbditos, el conocimiento de los asuntos judiciales pasa a sus asesores en la materia, que se constituyen, con inhibición del soberano, en supremo tribunal autónomo, "con el mismo poder del rey" -al decir de García Gallo. En el siglo XV, el término audiencia no designa ya el acto de oír y juzgar sino al órgano judicial propiamente dicho, es decir, al tribunal supremo.

Los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, son los últimos reyes juzgadores.

Descubierta América, en marcha la conquista, la colonización en ciernes, España reproduce en Indias, apenas retocadas, su instituciones fundamentales, entre otras, la audiencia, que por encarnar al rey, se intitula, aquende y allende el Atlántico, au-

diencia real. Durante el siglo XVI, en los reinos de ultramar se fundan once (11) audiencias. En el XVII no se funda ninguna. Tampoco en España. En el XVIII se restablece la de Buenos Aires y se fundan dos (2) más, una de ellas, la de Caracas, penúltima en la cronología audiencial hispanoamericana. Se fundan a imagen y semejanza de las de Valladolid y Granada.

Desde la fecha de su institución, las provincias panvenezolanas: Margarita, Caracas, Nueva Andalucía, Maracaibo, Trinidad y Guayana dependen, judicialmente, de la audiencia de Santo Domingo o de la del Nuevo Reino de Granada, que intervienen, desde los comienzos mismos de la historia provincial de cada una, tanto en asuntos de justicia como de gobierno. En 1531, cuando la provincia de Venezuela y del Cabo de la Vela apenas tenía tres (3) años de edad, el rey instruye a su gobernador y demás justicias sobre el otorgamiento de apelaciones ante la audiencia de La Española en causas civiles y criminales. La audiencia interviene por igual en asuntos de justicia y de gobierno. La de La Española interviene en la concesión de licencias para extraer sal de las salinas de Araya, en la saca de indios del territorio, en la repatriación de bienes de españoles difuntos, en la recepción de esclavos negros, en la venta de oficios, en la toma de residencias a los oficiales -gobernador y tenientes generales, abajo-, en el nombramiento de funcionarios interinos, en el envío de jueces de comisión, en la construcción de fortalezas. Por su parte, la audiencia de Santa Fe interviene en asuntos atañedores a las provincias sujetas a su jurisdicción: encomendación de indios, tratamiento de los indígenas, enseñanza de la religión, operaciones portuarias, imposición de cargas, entre otros muchos. Celosas de la preservación de sus prerrogativas, las audiencias de Santo Domingo y de Santa Fe ponen especial cuidado en la provisión de las interinarias de los gobernadores, que se convierte en punto neurálgico de sus relaciones con los cabildos y en fuente viva de ruidosas contiendas jurisdiccionales. Internamente, puertas adentro, el vértice de la pirámide judicial está representado por el gobernador o por sus tenientes generales o tenientes justicia mayores, que administran una justicia sincopada territorialmente.

No es sino hasta el último cuarto del siglo XVIII, cuando la justicia superior echa anclas en la geografía panvenezolana. Naturalmente, existe una antehistoria que describe la embriogenia de esa justicia superior. Esa antehistoria comienza con una solicitud que los ministros de Santo Domingo elevan al rey en 1672 para que se traslade su audiencia a la ciudad de Santiago de León.

En ella, los magistrados caribeños expresan que los habitantes de la Tierra Firme venezolana “viven sin libertad y sin poderse quejar”. “Todos esos daños cesarían -dicen- si se trasladara a Caracas esta Real Audiencia, aquellos puertos serían mejor mirados, el comercio más ajustado a las leyes en beneficio de los derechos reales; los pobres serían defendidos de los poderosos, los indios encomendados y los demás amparados”. En 1753, sofocada la revuelta contra la Compañía Guipuzcoana, el gobernador Felipe Ricardos, urge la creación de una audiencia en Caracas para mantener a los súbditos en “tranquilidad, paz y justicia”. Así lo exige, en su opinión, la “vastidad de la provincia” y el amontonamiento de los litigios judiciales. En 1769, los cabildantes caraqueños instan al monarca reinante a instituir una audiencia en la provincia para disipar la “espesa muchedumbre de causas” que se ventilan en sus tribunales, pues el único funcionario letrado con que se cuenta, el teniente de gobernador, no se da abasto. En concepto de los municipales, recurrir a Santo Domingo es muy engorroso. En 1770, el fiscal del Consejo de Indias descarta los argumentos de los engreídos ediles santiaguinos, pues toman “la voz de la provincia sin tener poderes”. El representante del ministerio público o fiscal, cree que los cabildantes sólo están interesados en “deprimir la jurisdicción del gobernador”. En 1782, un notable jurista regente de la audiencia de Guatemala, en trance de serlo de la de México, Vicente de Herrera y Ribero, recomienda al monarca, en documento presentado por intermedio del Secretario de Estado, don José de Gálvez, que en el distrito de la audiencia dominicana se establezcan dos nuevas audiencias, una en Caracas, a la que se podría asignar “toda la Provincia de Venezuela, de Cumaná y del Orinoco, y las Islas de Margarita y Trinidad, que la de una es de la de Santo Domingo y la otra de Santa Fe”.

En 1776, las provincias panvenzolanas se unifican hacendísticamente en torno a la Intendencia de Ejército y Real Hacienda; y, en 1777 se unifican política, militar y judicialmente. Política y militarmente en torno al Capitán General de Caracas; y, judicialmente, en derredor de la audiencia de Santo Domingo. El hecho no carece de relevancia. La unificación jurisdiccional judicial representa un reconocimiento de las afinidades funcionales existentes entre ellas. La unificación y, consiguientemente, la subordinación judicial de las provincias a la audiencia de La Española es, en algunos casos, novedosa; en otros es, en cambio, antigua. Mas, tal subordinación resulta ser, a la luz del proceso de integración en curso, temporaria, pues nueve (9) años después llega a su fin como

resultado de la progresiva identificación del conjunto, hecho éste determinante, a su vez, de que la dependencia de la jurisdicción dominicana torne a considerarse como una relación exótica respecto a las provincias panvenezolanas.

305

Aparentemente, el proceso de integración marcha apropiadamente. Empero, los cabildantes de dos cabildos, gente de pro, ducha en ilícitos fiscales y concedora de los ya proverbiales artilugios territoriales, resuelven jugar a las cartas jurisdiccionales. Maracaibo y Barinas aspiran a que se las reincopore a la órbita judicial santaferña, lejos de los arbitristas del intendente y de las cárceles del gobernador caraqueño. Media el soberano. Oye a las autoridades residentes de aquí y de allá y, poco después, se columbra una respuesta. En 1785, el Consejo de Indias informa al intendente Saavedra que “debido a la gran importancia de las provincias” sujetas a Caracas, el rey examina la posibilidad de crear una audiencia en la provincia capitana.

Entre las provincias panvenezolanas, Caracas des-
punta como una promesa. En el siglo XVIII, Caracas se convierte, gracias a su situación geográfica y pujanza económica, en la cúspide de dichas provincias. Nada más natural que, llegada la hora, sirva de sede a la administración de justicia superior. La creación de la audiencia tiene como objeto, según el texto del *real decreto* expedido en Aranjuez, “evitar los graves perjuicios y dispendios que se originan a los habitantes de las Provincias *comprendidas* en la Capitanía General de Caracas, de recurrir por apelación, en sus negocios, a la Audiencia Pretorial de Santo Domingo”. Al subscribir el decreto ereccional, el monarca deja en el tintero las verdaderas razones del estadista. Al crear una audiencia, la corona no suele tener en cuenta, a despecho de las circunstanciales motivaciones cedularias, exigencias exclusivamente judiciales. Sobre las judiciales privan, normalmente, exigencias políticas. La corona se afinca, por lo regular, en un hecho detonante que, en el caso de Caracas, no es dable detectar. Sin embargo, es posible establecer, verosímilmente, las causas determinantes de la institución de la audiencia. La creación de la audiencia de Caracas responde, en esencia, a la necesidad de apuntalar y, al mismo tiempo, de controlar la articulación burocrática de las diversas instituciones que sirven de apoyatura a las reformas político-administrativas borbónicas y, en especial, a la reforma judicial; reforma ésta fundamentada, básicamente, en la Instrucción de Regentes de 1776. Misión de la audiencia será la de afianzar, con su autoridad, la continuidad histórica del proceso de inte-

gración de las provincias venezolanas y, asimismo, armonizar las relaciones entre los altos representantes de la monarquía a nivel provincial, acallar las manifestaciones políticas desafiantes del orden colonial, restringir la autoridad y autonomía de la oligarquía criolla atrincherada en los ayuntamientos y, en fin, restablecer la tradición de paz y tranquilidad públicas alterada por los movimientos de masas, motines e insurrecciones que ocurren a lo largo del siglo XVIII.

El 13 de junio de 1786 se expide el decreto fundacional de la audiencia de Caracas. Dos meses después, el 14 de agosto, se designan sus ministros: un oidor-decano-regente, Antonio López de Quintana; tres oidores: José Patricio de Rivera, Francisco Ignacio Cortines y Juan Nepomuceno Pedrosa; y, un fiscal, Julián Díaz de Saravia. Doctores en Derecho, en ambos Derechos, el civil y el canónico, la audiencia de Caracas se abre a la liza judicial prestigiada con una nómina de profesionales seleccionados con arreglo a méritos y escalafón. De los cinco (5) magistrados, cuatro (4) son españoles peninsulares; y, uno americano, de Cuba. Entre 1786 y 1810 desfilan por el supremo tribunal caraqueño, trece (13) magistrados: diez (10) españoles y tres (3) americanos. La monarquía española asegura así el fortalecimiento de la autoridad real, por una parte; y por otra, garantiza una administración de justicia imparcial, al abrigo de interferencias y complicidades locales. Aunque ninguno de esos magistrados ostenta, al momento de su investidura, título alguno de nobleza, varios ingresan, tras algunos años de desempeño, a las nuevas órdenes nobiliarias.

El 8 de diciembre de 1786, el rey completa la planta del máximo tribunal panvenezolano: un relator, un escribano, un canciller-registrador, dos receptores, cuatro procuradores, un tasador, un repartidor, un abogado de pobres, un procurador de presos, dos alguaciles, dos porteros y un barrendero. El 13 de enero de 1787, se notifica al gobernador, Juan de Guillelmi, su designación como presidente del supremo tribunal y se le ordena tomar el juramento a los magistrados nombrados. El 19 de julio siguiente, después de asistir a un *Te Deum* oficiado por el obispo Mariano Martí, el cuerpo se instala e inicia, acto seguido, sus actuaciones.

A diferencia de las audiencias creadas en la decimasexta centuria, provistas de ordenanzas por los togados del Consejo de Indias, a las creadas en el XVIII se les encarga la redacción de las propias y se les autoriza para ponerlas en vigencia temporalmente, hasta ser aprobadas por el rey. Al hacer tal delegación legislativa, el

Consejo de Indias entiende que el éxito de las reformas borbónicas y, en especial, de la judicial, depende de la adecuación del ordenamiento judicial a los nuevos tiempos. Empero, el oidor-decano-regente y los demás magistrados de la audiencia caraqueña, descuidan o soslayan el cumplimiento del referido cometido. No es sino hasta 1805 cuando, espoleados por las altas autoridades metropolitanas logran, tras estrujar penosamente la arrugada Recopilación de Leyes de Indias de 1680, presentar, para su estudio, consideración y aprobación, un cuerpo de ordenanzas que, en 1807, el Consejo de Indias critica y rechaza prestamente.

Con las audiencias, España trasplanta a Indias un concepto del estado fundado en la idea de justicia. La justicia es imaginada como el fin primordial del estado. La función de justicia es la más característica de las funciones estatales. Dicha función no tiene un contenido puramente jurisdiccional, esto es, no se circunscribe a la mera declaración del derecho, a determinar causas o pleitos, civiles o criminales. La administración de justicia que se comete a las audiencias no se limita, pues, a la decisión de actos, por vía contenciosa o voluntaria, sino que trasciende a aspectos normativos o preventivos, relacionados con el bien común, con la vida social y, en general, con el desenvolvimiento político.

Dados esos supuestos, las actuaciones audienciales desbordan, en la práctica, y sin perjuicio de su apego a la ley, los estrechos moldes ordenancistas. Si bien las competencias asignadas a las audiencias indianas exceden, con mucho, las atribuidas a las peninsulares hispánicas, se conservan, sin embargo, como tribunales de justicia, como órganos supremos de la administración de justicia. Empero, además de funciones de justicia, las audiencias cumplen funciones gubernativas y consultivas. La de Caracas no es, ciertamente, la excepción.

Todas las audiencias indianas tienen, en la esfera judicial, igual competencia. Cuando se las clasifica en virreinales, pretoriales y subordinadas, no se las jerarquiza por su categoría o importancia ni se establece, entre ellas, una relación de preeminencia o subordinación, funcional o territorial. Con todo, entre unas y otras existen diferencias o desigualdades, derivadas, por modo principal, de su composición y funcionamiento. En las de Lima y México, sus jueces: oidores y alcaldes del crimen, se agrupan en salas y entienden, en forma por separado, en asuntos civiles, los primeros; y, en asuntos criminales, los segundos. En cambio, en las demás unos mismos jueces -los oidores-

entienden, por igual, en asuntos civiles y criminales.

Creada la audiencia de Caracas, sus oidores -el oidor-decano-regente, incluido- conocen en segunda instancia -y, a veces, en tercera- esto es, en apelación, de las sentencias dictadas por los gobernadores, sus tenientes, alcaldes ordinarios y demás justicias de las provincias de su jurisdicción y las determinan en vista y revista. (Determinan en *revista* cuando las partes solicitan que el propio tribunal que ha fallado revise el caso nuevamente). Conoce, pues, de los juicios correspondientes al fuero ordinario (civil y criminal). Conoce, además, en los del fuero de hacienda. No así en los tocantes a los fueros eclesiástico y militar.

308

Aparte de esos casos, la audiencia tiene competencia originaria para conocer, en primera instancia, de “casos de corte” -causas de que son parte los cabildos, los alcaldes y demás oficiales, causas gravísimas, por lo general. También actúa en primera instancia para resolver las causas criminales ocurridas en la ciudad sede y en cinco (5) leguas en su contorno. (En las causas criminales, tanto de oficio como de parte, cualquiera de los oidores puede admitir la acusación, hacer las averiguaciones sumarias e informativas correspondientes hasta comprobar la culpabilidad, sin la intervención de los escribanos y alguaciles. Puede, asimismo, arrestar a los delincuentes y tomarles declaración antes de presentarlos a la audiencia). La audiencia es igualmente competente para substanciar y determinar, en primera instancia, los pleitos sobre encomiendas de indios cuyo valor o renta no sea inferior a mil ducados.

Es del resorte de la audiencia, además, la revisión jurisdiccional de los actos de gobierno. Son recurribles, en efecto, todas las actuaciones administrativas que produzcan una lesión a un particular. Impugnado un acto, el virrey, gobernador, teniente general, teniente de justicia mayor o cabildo, está obligado a conceder la apelación. Ejercido el recurso y concedida la apelación, el asunto se reduce, *ipso facto*, a justicia entre partes. Ha de resolverse, pues, judicialmente, “llamadas y oydas las partes” y en las labores pertinentes no pueden estar presentes ni votar los virreyes-presidentes ni los gobernadores-presidentes, aun siendo letrados. Evacuado un recurso, la audiencia puede confirmarlo, revocarlo o modificarlo. En Indias, los recursos administrativos forman parte de un sistema encaminado, no solamente a controlar a los órganos de gobierno, sino a proteger a los habitantes de los agravios, arbitrariedades y extralimitaciones de las autoridades gubernativas.

Aparte de vigilar el cumplimiento de las normas to-

cantes a las relaciones entre el estado y la iglesia, entre el poder temporal y el espiritual, incumbe a la audiencia dirimir las competencias que se susciten entre los magistrados seculares y los eclesiásticos y, asimismo, conocer de los recursos de fuerza contra los tribunales eclesiásticos.

En el ejercicio de sus amplias potestades judiciales, civiles y criminales, la audiencia caraqueña conoce, entre otros muchos casos emanantes de las relaciones familiares o de vecindad y, en general, de la vida social y política -según los expedientes respectivos-, de los siguientes: matrimonios, concubinato y adulterio, incestos, violaciones, herencias, malversación de rentas, propiedad y deslinde de tierras, homicidios, deudas, cobro de intereses, injurias y perjuicios, fugas de esclavos, testamentos, uso de aguas y pasos reales, curanderos, robos, usurpación de tierras comunales indígenas, servidumbres, despojos, agravios, liquidación de cuentas, prohibición de juegos, circulación de libros y papeles sediciosos, “limpieza de sangre”, conspiraciones (insurrección de José Leonardo Chirinos, conspiración de Gual y España, complot de Francisco Javier Pirela, conjuración de los mantuanos de Caracas), aparte, naturalmente, de otros casos referentes a abusos de funcionarios, conflictos protocolares, recursos de fuerza, etc.

La audiencia, como tal audiencia, es, en esencia, un órgano de la administración de justicia, un tribunal. Cuando el oidor-decano-regente y los demás oidores se reúnen, presidente a la cabeza, para conocer de un asunto contencioso o para declarar el derecho, la audiencia funciona como tal audiencia. La audiencia ejerce funciones judiciales, sin más.

Mas, ocurre que la audiencia también ejerce funciones gubernativas y consultivas, es decir, funciones que, en principio, son extrañas a la audiencia como tal audiencia. En realidad, esas funciones no se cometen a la audiencia propiamente dicha sino a sus magistrados, individual o colectivamente. Cuando los magistrados ejecutan, por vía de comisión, actos de gobierno, se entiende, habitualmente, que es la audiencia la que ejerce funciones gubernativas; y, cuando asesoran al virrey o al gobernador, por vía de colaboración, se entiende, asimismo, que es la audiencia la que ejerce funciones consultivas. En rigor, la audiencia, entidad corporativa, es distinta de sus miembros. Esta distinción tiene, en Derecho administrativo, un carácter axiomático. Empero, es tan estrecha la vinculación del magistrado con la audiencia y tan determinante la posesión del oficio para desempeñarse como consultor o asesor que

el formalismo distintivo que visualiza a la entidad y a la persona como sujetos diferentes, se desvanece y cede ante la fuerza, apuntalada históricamente, de la toponimia.

Aunque nunca se llega a precisar, conceptualmente, el contenido de las funciones de justicia y de gobierno, en la práctica administrativa del siglo XVI se las distingue ya con cierta nitidez. Las sucesivas ordenanzas audienciales tratan de mantener la asepsia judicial de las audiencias; pero, a la larga, sucumben ante la realidad político-administrativa hispanoamericana. En Indias, “casi todo es político y de gobierno”, escribe, en 1628, el recopilador de leyes Rodrigo de Aguiar y Acuña. El análisis comparativo de las ordenanzas audienciales históricas evidencia la creciente permeabilidad de esos cuerpos normativos a los dictados del medio ambiente jurídico, político y administrativo indiano, sin que tal condicionamiento desvirtúe, en última instancia, la naturaleza predominantemente judicial de la institución audiencial. Por lo demás, la normas encaminadas a controlar algunos aspectos de las actuaciones de los funcionarios y a facilitar la colaboración entre las distintas ramas del poder público, constituyen, para los magistrados judiciales, una permanente incitación a interferir en asuntos del resorte gubernativo.

La legislación indiana, general y especial, autoriza a las audiencias para intervenir, en ciertos casos, en asuntos de gobierno. Esa intervención reviste, a los ojos de la ley, el talante de una colaboración de la audiencia con el gobernador, que se traduce, de ordinario, en acuerdos sobre determinados negocios; acuerdos que en ocasiones tienen un carácter preceptivo; y, en ocasiones, un carácter discrecional. Es necesario un acuerdo, esto es, una resolución conjunta del gobernador y la audiencia, entre otros casos, para nombrar jueces pesquisidores, de comisión o de residencia, para realizar gastos urgentes no autorizados por el rey, para expedir provisiones de “ruego y encargo”. En oportunidades, sin embargo, el ejercicio de funciones gubernativas por parte de la audiencia se efectúa en obediencia a mandatos reales o por delegación de la autoridad gubernativa provincial.

Con todo, la más patente intervención de la audiencia en las cosas de gobierno, está dada por la potestad de asumir, en vacante, enfermedad o impedimento del gobernador-presidente, el mando político y militar de la provincia. Una real cédula de 1789, ratificada en 1796, otorga esa facultad a la audiencia de Caracas, al igual que a las demás hispanoamericanas. Empero, no llega a de-

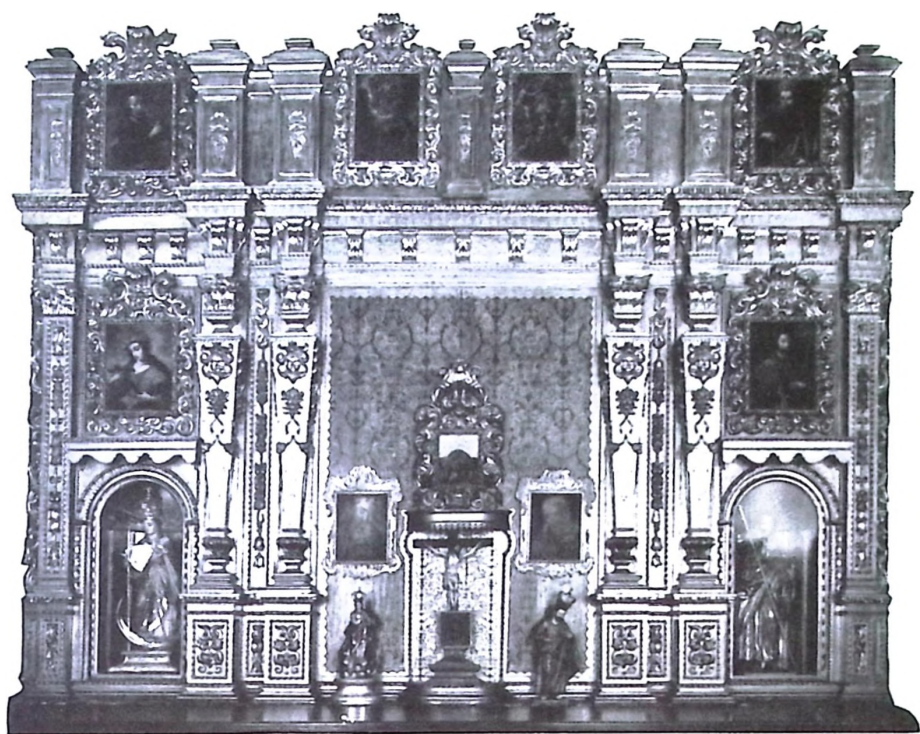
sempeñarse como audiencia-gobernadora. En 1806, la potestad pasa al oficial militar de mayor graduación de la provincia.

En Indias, las audiencias poseen facultades consultivas o de asesoramiento que las convierten, en la práctica, en consejos de estado, en senados consultivos. El ejercicio de esa facultad se produce, normalmente, en reuniones denominadas “real acuerdo”, celebradas durante determinados días de la semana bajo la presidencia del gobernador o capitán general. Con la institución del referido real acuerdo, los oidores se constituyen en los consejeros naturales de los gobernadores y capitanes generales y en órganos moderadores de sus actuaciones. Regularizado el funcionamiento de esos acuerdos, la corona ordena a los gobernadores que “los casos y cosas” de gobierno que se ofrecieren, los traten con los oidores “para que les den su parecer consultivamente...”. Se les recomienda, asimismo, que “siempre comuniquen con el Acuerdo de los Oidores las materias que tuvieren por más arduas e importantes para resolver con más acierto”. Mas, ocurre que el dictamen del cenáculo senatorial no es vinculante. Algunos gobernadores se limitan a... oírlo, otros lo siguen, otros lo contradicen. Su acatamiento o desacatamiento sirve, en todo caso, para diluir o agravar la responsabilidad de los gobernadores respecto del acierto o desacierto de sus ejecutorias. Sometidos al juicio de residencia, ciertos gobernadores se escudan en el voto consultivo de los oidores para liberarse de culpabilidades. Así las cosas, la corona opta por hacer responsables personalmente a todos y cada uno de los oidores, por los resultados de las medidas que se hubieran adoptado con su voto consultivo. Durante la centuria dieciochista, los reales acuerdos son objeto de nuevas regulaciones limitantes de sus actuaciones.

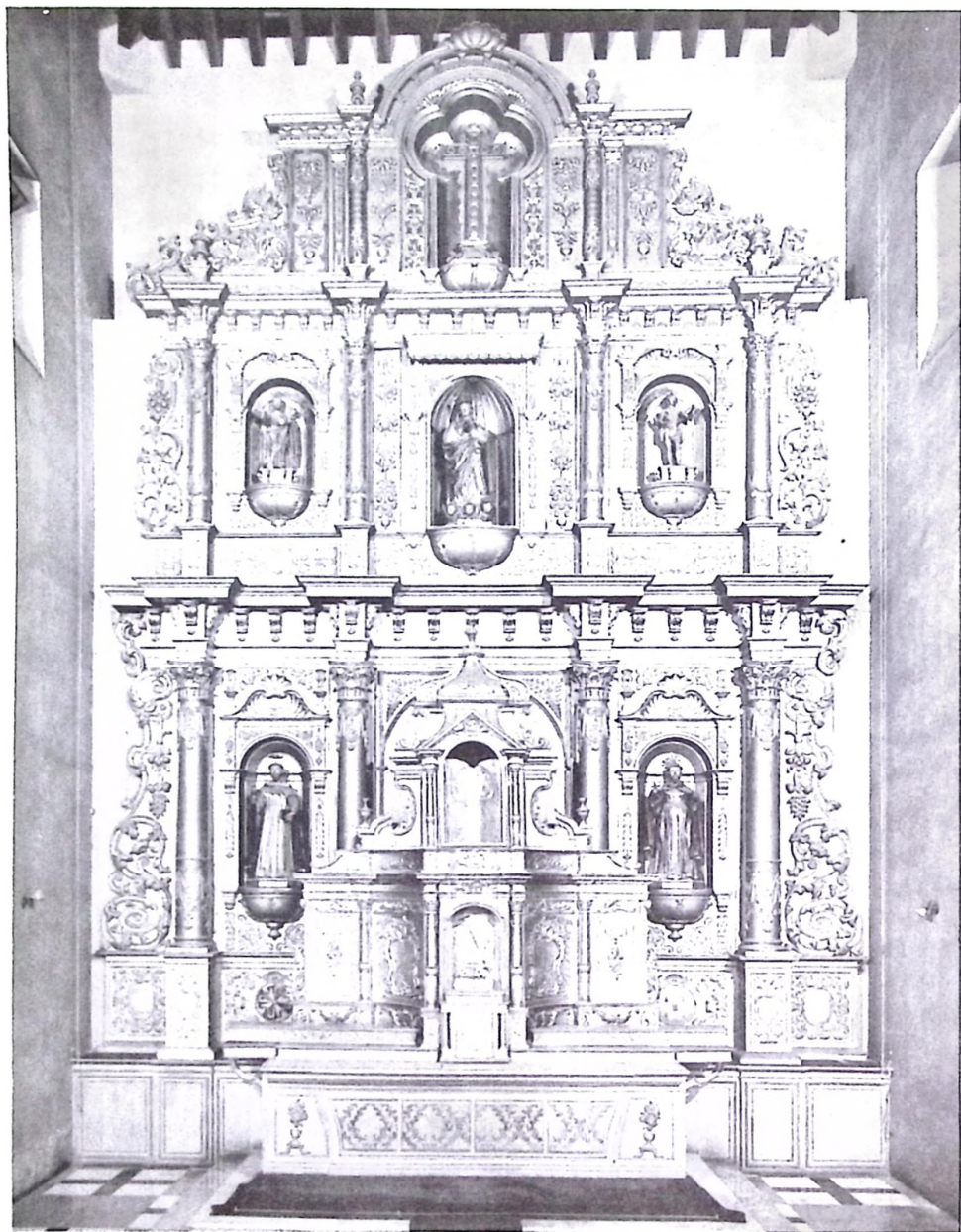
Con la instauración de la audiencia, el mapa judicial de las provincias panvenzolanas se transforma y la actividad judicial adquiere, según investigaciones archivísticas en curso, un gran dinamismo. Empero, no es posible, de momento, evaluar, objetiva y circunstanciadamente, la trascendencia de su actuación en estrados y, en especial, en la interpretación y aplicación del Derecho. Más y mejor conocida es, sin lugar a dudas, su imagen política y social; imagen proyectada, entre claroscuros, en sus relaciones con los prohombres del mantuanaje enquistados en los ayuntamientos y en el real consulado.

Desde el día de su instalación, en 1787, hasta el de expulsión de sus ministros, en 1810, -fecha crepuscular del dominio español y alborear de la independencia-, la audiencia encarna, en

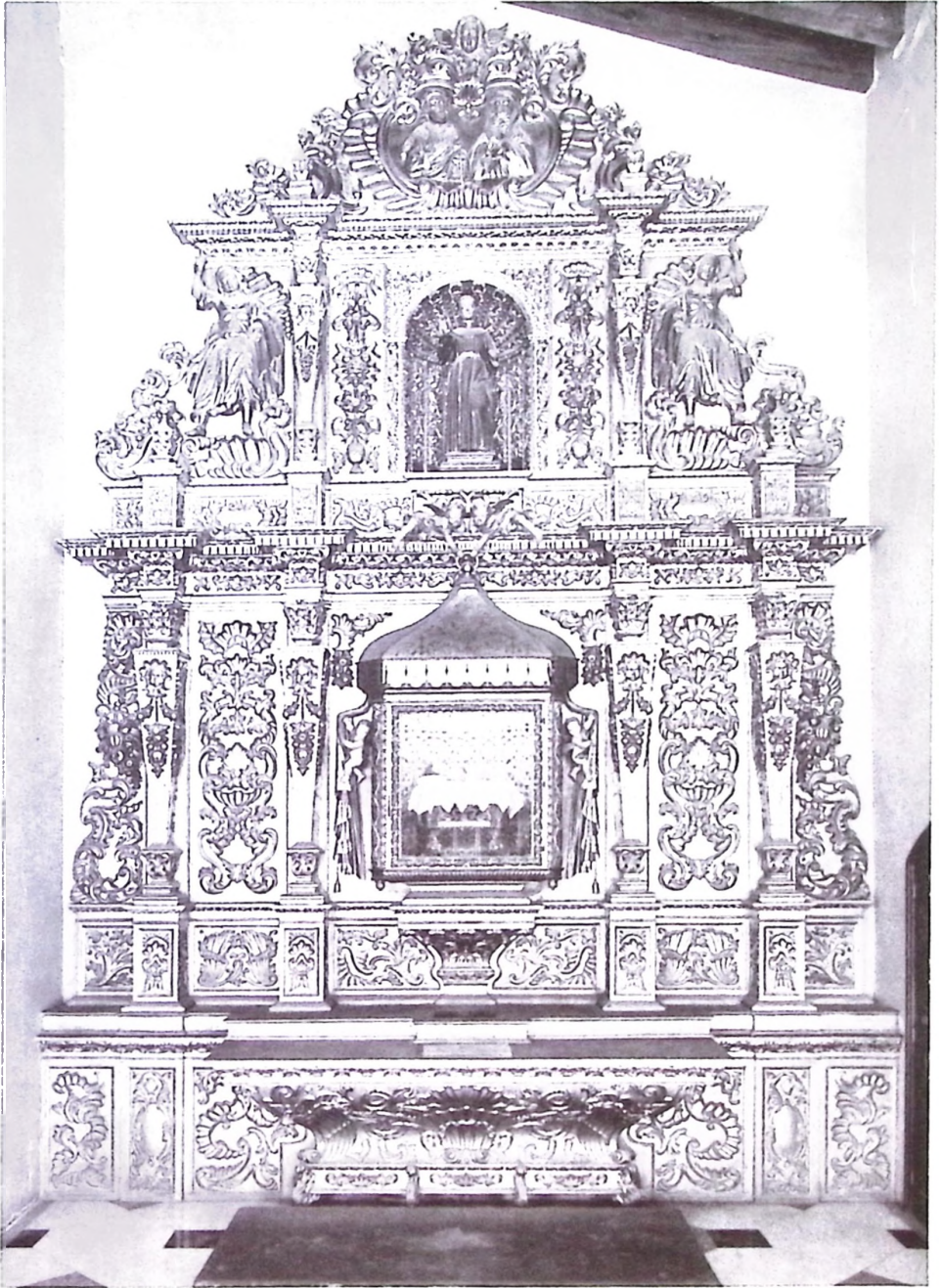
las provincias panvenezolanas, el “brazo poderoso” de la monarquía. Apenas asume sus funciones, la audiencia desentierra el hacha de la ley y, con calculada obstinación, astilla, uno a uno, a lo largo de veintitantos años, los distintos privilegios que se habían arrogado a través del tiempo, los munícipes caraqueños. Primero, se recortan ciertas prerrogativas ceremoniales y protocolarias; se les prohíbe el uso de sillas al asistir a oficios religiosos; se obliga a los alcaldes y demás justicias municipales a visitar a los oidores después de las elecciones cadañeras; y, se les arrebató la “facultad” de juramentar a los tenientes de justicia mayores -con lo cual se quebranta la tradicional subordinación de esos tenientes al ayuntamiento-; luego, se arremete contra determinados usos y prácticas tocantes al orden interno, judicial y político, de los cabildos: nulidad y confirmación de elecciones concejiles, presentación de cuentas, elaboración de aranceles judiciales, cumplimiento de la ley de alternativa, fianzas de funcionarios y vacantes de empleos, entre otros. Preocupa a los munícipes, sobre todo, una supuesta protección de la audiencia a las “gentes de color”. En 1796, el ayuntamiento enjuicia con palabras de un elevado tenor político, que transpiran disgusto y animadversión, la actuación de la audiencia y de sus magistrados. En su opinión, los oidores ponen todo su afán en “adquirir bienes para concluir su carrera en su propio país o en otra parte”. Cree que al “dejar la América”, a los oidores les “importa poco su destrucción y menos que los mulatos se confundan con los Blancos”. Es urgente, dice el cabildo, “la renovación de los ministros”, “odiados generalmente del pueblo”, en especial el oidor Cortínez -decano-regente-, “cuyo desafecto a los vecinos y naturales del país” es ostensible. Tras esa ringlera de reproches de tan personalistas tintes, la representación del común embiste contra el supremo tribunal. Le acusa de ser culpable de los “males que llora” la provincia; de dictar “providencias ilegales, sentencias contemplativas e inciertas”, que constituyen “callejuelas” para evadir y dilatar las causas. Se “han multiplicado las discusiones y discordias; han crecido los costos de los pleitos”, pues “se han hecho más osados los escribanos, procuradores y subalternos”; “hormiguean los chismes, enredos y cuentos entre los vecinos” y entre los mismos magistrados, que los aceptan. Después de establecida la audiencia -agrega el ayuntamiento-. Caracas se ha convertido en “un semillero de disgustos, pesares y sobresaltos; no hay derecho ni crédito acrisolado”. Como que los jueces y súbditos se destruyen “recíprocamente”.



*Francisco de León Quintana
Retablo de la sacristía mayor
de la Catedral (estado actual)
Tallado en 1756
Catedral de Caracas.*



*Retablo del altar mayor
de la Iglesia de San Francisco
Caracas
Tallado en 1764*



*Domingo Gutiérrez
Retablo del Santo Niño de Belén
1765
Colección Iglesia de San Francisco,
Caracas*

Los Tenientes Justicia Mayor.

Además de órganos políticos, administrativos y judiciales de rango provincial: virreinos, gobernaciones, capitanías generales y comandancias, audiencias, intendencias, en Indias existen, cabildos aparte, órganos de rango local: tenientazgos de gobernación, corregimientos, alcaldías mayores, tenientazgos de justicia mayor, subdelegaciones de intendencia, entre otros, por cuyo intermedio se cumplen, a nivel inferior al provincial, las funciones estatales básicas: gobierno, justicia, guerra y hacienda. Los titulares de esas instituciones locales se denominan, simple y llanamente, teniente de gobernador, corregidor, alcalde mayor, teniente justicia mayor, subdelegado de intendencia. Son, al menos, los más conspicuos. Como que la onomástica de usanza administrativa a nivel local es muy extensa y versátil!

316

Si bien la propagación de esas instituciones se efectúa en forma asincrónica, en correspondencia, también asincrónica, con la erección de las provincias, hacia fines del siglo XVI, las panvenezolanas tienen ya una cierta fisonomía organizacional en la que el brazo del estado se hace sentir con mayor o menor fuerza. Una vez creadas las provincias y fundadas las villas y ciudades que configurarían, en definitiva, la identidad territorial, las instituciones representativas del quehacer estatal se territorializan a lo largo y ancho de la geografía provincial, escudadas en títulos de mayor o menor eficacia funcional.

Entre los títulos que se barajan al proyectar la acción más allá de los confines de las ciudades sede del haz provincial, acaso el de mayor relieve sea el de teniente de gobernador. La nomenclatura institucional individualiza tres tipos de tenientes de gobernador: a) generales, cuando representan y sustituyen al gobernador en casos de ausencia temporal o absoluta, principalmente; b) letrados, cuando actúan, lado a lado, como asesores del gobernador; y, c) territoriales o particulares, cuando ejercen, en una ciudad, comarca o lugar, la representación del gobernador. El teniente de gobernador es, en cierta manera, un *alter ego* del gobernador.

Electo un gobernador, sus facultades se calibran, usualmente, por su capacidad para designar tenientes o lugartenientes. Nombrados, discrecional y privativamente por el gobernador, a partir de los últimos años de la decimasexta centuria, las nominaciones de los tenientes se condicionan a la posesión de calidades personales y morales varias: conciencia fina, temor de dios, prudencia, celo en el servicio; al cumplimiento de ciertas exigencias

administrativas: juramento, fianza y a la observancia de crecientes prohibiciones relativas a la oriundez, a parentescos, a tratos y contratos y a la acumulación del cargo. Se les otorgan, normalmente, atribuciones gubernativas, judiciales y militares. Presiden el cabildo, velan por el desenvolvimiento económico del municipio, atienden a la defensa del territorio y, como jueces, administran justicia, ordinaria, en primera instancia, y por apelación de los alcaldes ordinarios, en segunda instancia.

317

En Hispanoamérica, la difusión de algunos de los títulos simbolizadores de los diferentes ramos o negocios de la incumbencia del estado, se esparcen en forma aparentemente irregular y caprichosa. Cuando el corregimiento y la alcaldía mayor llegan a Indias en las personas de sus titulares, toman atajos divergentes o se mimetizan al rescoldo de las circunstancias locales o provinciales. El caso de las alcaldías mayores y corregimientos es, a ese respecto, elocuente. Con los hemisferios como divisorias naturales, las alcaldías mayores arraigan en Nueva España y, en general, en la América septentrional, mientras que los corregimientos arraigan en Lima y, en general, en la América austral. En las provincias panvenzolanas, en cambio, y sobre todo en la de Caracas, no arraigan las alcaldías mayores ni los corregimientos. En Cubagua brota una y desaparece en 1536; y, en Coro, en la época de los Welser, brotan otras; pero, pronto se marchitan. Como si la historia fuese un repositorio de ironías!

Aunque en las provincias panvenzolanas no echan raíces ni el corregidor ni el alcalde mayor, como se deja dicho, es necesario, sin embargo, determinar la naturaleza de uno y otro oficio para poder establecer, a su vez, la naturaleza jurídica del oficio de justicia mayor o de teniente de justicia mayor, que es el que se emplea en las referidas provincias a manera de sucedáneo del de corregidor y del de alcalde mayor. Es preciso saber, en efecto, si se trata - como señala Gilberto Quintero - de dos funcionarios con naturaleza y atribuciones distintas; de naturaleza distinta y atribuciones iguales; o, simplemente, de un mismo funcionario con denominaciones diferentes. Aclarar esos extremos es una labor de gran complejidad. Con todo, es posible afirmar, por de pronto, que la mayor claridad que es dable advertir en la evolución del oficio de corregidor dentro del ámbito hispánico y, aún, dentro del hispanoamericano, torna menos compleja la tarea de precisar su naturaleza que la del alcalde mayor.

El alcalde mayor es, en rigor, un juez. Es, sin más, un

oficio de justicia. Ejerce, en principio, funciones estrictamente judiciales. Aunque es, *per se*, tanto un oficio provincial como local, cuando actúa fuera de la sede provincial, que es lo frecuente, su jurisdicción es la de un oficio local. En cambio, el corregidor es, a un mismo tiempo, gobernante y juez. Es, pues, un oficio mixto, de gobierno y justicia. Ejerce la llamada “justicia gubernativa”. Esta categorización, elemental y contrastante, de los referidos oficios, responde a su imagen primaria, virginal. Si bien el corregidor se mantiene fiel, en sus rasgos definitorios, a las formulaciones legislativas castellanas, la imagen del alcalde mayor, por el contrario, experimenta notables mutaciones. El alcalde mayor posee, ciertamente, al igual que el gobernador y el teniente de gobernador, jurisdicción en primera instancia en el lugar donde reside y, al igual que el gobernador y el teniente de gobernador, actúa, hasta cierta cuantía, como juez de apelación de los alcaldes ordinarios en materia civil. Pero, con el tiempo, su talante judicial se deslía en mayor o menor grado, pues se le asignan, por vía de comisión y sin aparente desmedro de sus cometidos judiciales, tareas ajenas al oficio, especialmente de orden gubernativo, que conducen a una progresiva identificación con los oficiales gubernativos y gubernativo-judiciales y, de esta manera, se opera una equiparación de hecho -y, a veces de derecho-, entre el teniente de gobernador y el alcalde mayor y entre el alcalde mayor y el corregidor que, como es de suponerse, eclipsa, en la práctica, las diferencias entre unos y otros. Más aun, la aplicación de normas comunes a todos los oficios en lo tocante a fianza, juramento, residencia, matrimonios, bautizos, amistades y negociaciones, contribuye, por otra parte, a hacer más ostensible la susodicha equiparación. Esa igualación excluye, *ipso facto*, la posibilidad de que tales oficios puedan coexistir, lado a lado, en un mismo lugar. Donde actúa un teniente de gobernador, un alcalde ordinario, un corregidor o un teniente de justicia mayor, no puede actuar ninguno de los otros. En ciertos casos, la exclusión tiene fundamentos legales. En temprana época los alcaldes ordinarios -funcionarios municipales- excluyen a los alcaldes mayores.

Desfigurada la efigie puramente judicial del alcalde mayor y transformado en un oficio de gobierno y justicia, en un oficio mixto, las posibles diferencias subsistentes entre el oficio de corregidor y el de alcalde mayor constituyen meras matizaciones, suficientes, sin embargo, a estimular la adopción, por los altos consejeros de Indias, de posturas reminiscentes y espasmódicas de tonalidades conceptuales, que se reflejan en una que otra providencia

legislativa. Por otra parte, entre el gobernador y el teniente de gobernador, general o territorial, no existe, desde un punto de vista funcional, diferencia alguna. Tampoco entre el teniente de gobernador territorial y el corregidor. Ni entre el teniente de gobernador territorial, el corregidor y el teniente de justicia mayor, Así las cosas, nada obsta para que unos y otros se subroguen en el ejercicio de atribuciones comunes.

En las provincias panvenezolanas, la figura del teniente de gobernador -también llamado lugarteniente-, en sus dos clases, general y territorial o particular, es conocida desde los tiempos aurorales de la conquista y la colonización. Los gobernadores capitulantes aseguran la continuidad de sus actuaciones administrativas, gracias al nombramiento, autorizado por sus títulos, de tenientes, generales y particulares. Superada la etapa de las gobernaciones capituladas, los gobernadores del rey y, a su turno, los virreyes y presidentes, asumen, por expresa delegación regia, a manera de privilegio, la facultad de nombrar tenientes que, además de funciones gubernativas y judiciales, cumplen, eventual o permanentemente, misiones militares en territorios no enteramente pacificados. La indefinida prolongación de la figura del teniente justicia mayor y la relegación de las de alcalde mayor y corregidor en jurisdicción de las provincias norteñas de Tierra Firme tiene, obviamente, su explicación.

La sólida tradición de títulos que tienen una consagrada aceptación en la literatura jurídica de la época, como el de alcalde mayor y el de corregidor, por un lado, y la calculada reticencia del legislador a reconocer y acuñar expresiones rodeadas por una especie de halo de circunstancialidad y transitoriedad, por otro lado, limitan el acceso del título de teniente justicia mayor a los cuerpos legales y, de esa manera, su suerte se libra, en una u otra forma, a los dueños de las jurisdicciones provinciales. No es por un mero azar que la Recopilación de Leyes de Indias sólo excepcionalmente acoge la referida locución. La relativa vagancia del tenientazgo justicia mayor respecto del catálogo legal carolino y su virtual laxitud jurídica determinan que la infusión competencial resultante de la delegación de poderes que el gobernador hace en el teniente de justicia mayor no tenga la densidad formalizadora de otras voces, como las de alcalde mayor y corregidor. El proceso de la conquista y colonización en las provincias panvenezolanas se alarga durante más de un siglo. Cuando ese proceso se afianza y las ciudades, villas y villorios se integran a las respectivas estructuras político-adminis-

trativas, en fin, cuando las provincias se pacifican, el teniente de justicia mayor -réplica territorializada del teniente de gobernador- subsiste en todas ellas por una ley de tradición anacrónica.

Durante el siglo XVI, algunas poblaciones interiores de las provincias panvenezolanas, con cabildo o sin cabildo, son gobernadas, bajo distintas denominaciones -en consonancia con exigencias socio-políticas o con el gusto semántico de las gentes-, por representantes inmediatos de los gobernadores y mediatos del rey: justicia mayor, teniente de gobernador y justicia mayor o teniente de justicia mayor. Son designados por los gobernadores, en uso de un privilegio, con arreglo a las normas castellanas pertinentes, libre y espontáneamente, al parecer. A principios del siglo XVII, la potestad de nominación se ejerce con moderación. Empero, no tarda en manifestarse una aguda propensión a aumentar el número de tenientedurías mayores y, naturalmente, la corona se ve precisada a prescribir los lugares donde pueden instituirse: Caracas, Maracaibo y Trujillo. A partir de 1628, la nominación de tenientes justicia mayor se supedita a su confirmación por la audiencia de Santo Domingo, que se muestra celosa en la observancia de ese requisito. En 1674, la audiencia convalida sus prerrogativas confirmatorias. La audiencia ordena a los calbidos, ante los cuales se juramentan los electos, que no admitan ni reciban tenientes de justicia mayor que no tengan su aprobación. En 1690, el Consejo de Indias manifiesta al gobernador caraqueño, con evidente ánimo conciliador, que si considerase necesario nombrar tenientes en otras poblaciones, lo notifique a la audiencia y proceda a designarlos, previa anuencia audiencial. La insinuación presagia la inauguración de una política orientada a neutralizar la creciente preponderancia de los cabildos. Al solicitar la autorización audiencial, los gobernadores de las últimas décadas del XVII, hacen énfasis en la urgencia de reprimir el contrabando y la piratería y de refrenar los agravios que las “justicias ordinarias” causan a los habitantes. En 1700, el alcalde ordinario de Caracas se queja, a su vez, de los agravios que los tenientes de justicia mayor irrogan a los vecinos de los puertos y poblaciones costaneras. En 1704, la corona da marcha atrás. Ordena al gobernador no designar tenientes donde esté prohibido. En su lugar debe nombrar cabos militares. Mas, los nuevos gobernadores ignoran la prohibición. En 1722, el gobernador Diego Portales Meneses, al justificar el nombramiento de varios tenientes justicia mayores, se refiere a la confusión reinante en la administración de justicia y de la real hacienda y al perjuicio que reciben “las vecindades y,

en especial, ... los pobres, desvalidos y miserables” como consecuencia del nepotismo entronizado en los ayuntamientos. En 1728 se autoriza nuevamente al mandatario provincial caraqueño a proveer tenientazgos, previa confirmación de los postulados por la audiencia. Diez años más tarde, en 1738, el gobernador Gabriel de Zuloaga es autorizado para designar tenientes justicia mayor sin el consentimiento audiencial. Recreado el virreinato de Santa Fe y adscrita a él la provincia de Venezuela, se arrebató al gobernador avileño y a los de las otras provincias incardinadas a aquel, la prerrogativa de nominar tenientes justicia mayor. Protesta Zuloaga, el gobernador, y la protesta surte efecto. En 1741, el rey restituye al gobernador la prerrogativa. No solamente la restablece sino que convierte a los tenientazgos existentes en establecimientos permanentes.

Durante el siglo XVI y, más señaladamente, durante el XVII, además del de Caracas, los gobernadores de las otras provincias panvenezolanas: Margarita, Nueva Andalucía, Trinidad de Guayana, Mérida-La Grita -luego de Maracaibo-Mérida-La Grita-, poseen, conforme a sus títulos, facultades para nombrar tenientes de gobernadores. Entre 1525 y 1575, excepto durante uno que otro interregno, Margarita es regida por tenientes generales de la dinastía de los Villalobos. En ocasiones, el rey exige que esos tenientes de gobernadores sean letrados, es decir, peritos en derecho. En 1575, al nombrarse en Margarita un gobernador de circunstancias, se le ordena designar teniente letrado. El cargo de teniente letrado es, por su inmediatez al gobernador, un oficio provincial. En todo caso, puede coexistir, y de hecho coexiste, con un teniente territorial o particular. A fin de la decimasexta centuria, el gobernador caraqueño Diego de Osorio tiene teniente letrado. En 1600 se ordena al gobernador Gonzalo de Piña Ludueña, también caraqueño, tener uno. En 1619 se autoriza al de Margarita, Andrés Rodríguez de Villegas, a nombrar teniente, siempre que sea letrado. En 1632, al erigirse en gobernación el corregimiento de Mérida y La Grita, se faculta al gobernador, Juan Pacheco Maldonado, para nombrar tenientes letrados con aprobación del Consejo de Indias o de la audiencia de Santa Fe, según la procedencia del nominado. La designación de teniente letrado excluye, en oportunidades, la posibilidad de nombrar teniente general, no así la de tenientes territoriales o particulares. En las provincias panvenezolanas de la periferia de la de Caracas o Venezuela, el teniente justicia mayor -teniente de gobernador territorial o particular-, aparece, más tarde o más tem-

prano, durante el siglo XVII. Sin embargo, no es sino en el XVIII cuando, ya consolidada la estructura político-administrativa de cada provincia, el oficio adquiere estabilidad.

La territorialización de la organización político-administrativa de las provincias norteñas de Tierra Firme, se realiza, pues, accidentada, trabajosa y gradualmente. El gobernador tropieza, a nivel local, con dificultades que, en cierta manera, rememoran la oposición que los concejos peninsulares hicieron, desde la época bajomedieval, a la implantación de la soberanía regia en sus cotos jurisdiccionales. En las provincias panvenezolanas, los cabildos llevan la voz cantante de la oposición a los espasmódicos intentos de territorialización de los tenientazgos justicia mayor efectuados por los gobernadores. La contrariedad de los cabildos es un eco tardío de ancestrales disputas de savia hispánica. Los gobernadores pretenden servirse de sus tenientes justicia mayor como se sirviera el rey de sus corregidores, es decir, para limitar, controlar o abrogar la autonomía municipal. Cuando el municipio arraiga en Indias, las reglas de juego entre los órganos centrales y los locales de gobierno, son viejas y han pasado a formar parte de una doctrina del poder que, gracias a una simbología que tiene su más nítida expresión en la noción de preeminencia real, inmoviliza o agarrota la referida autonomía. En realidad, la postura concejil no es de oposición a ultranza. A veces es de aprobación. Es, pues, una postura ambivalente. Cuando es de oposición, ésta se explica porque la sola presencia de los tenientes justicia mayor -al igual que la de los alcaldes mayores y corregidores en otras latitudes hispanoamericanas- menoscaba, de hecho y de derecho, el ejercicio del gobierno por los alcaldes ordinarios y, en general, por el cabildo. En las provincias panvenezolanas, la territorialización de las instituciones gubernativas centrales no evoluciona al ritmo de las ciudades, que son los entes generadores por excelencia de los cabildos. La jurisdicción provincial respecto a las ciudades orbitales resulta ser tremolante, vacilante e intermitente. Así las cosas, los cabildos se acostumbran a actuar con no disimulada autonomía e independencia y en su seno se enquistan oligarquías de mayor o menor reciedumbre que pugnan, a su manera, por conservar y acrecentar sus privilegios ante la indiferencia, la resignación o la impotencia de las autoridades provinciales y del mismísimo Consejo de Indias que, a lo largo del siglo XVII -la llamada centuria silenciosa-, se mantiene, decadente España, en una actitud dialogante, contemporizadora y claudicante ante los ayuntamientos. Colocada ante la disyuntiva de recibir o rechazar a

los tenientes justicia mayor nombrados, la oligarquía concejil no obra irreflexiva o precipitadamente ni se mantiene fiel a una tradición principista ni repara en la ilegalidad de las designaciones si advierte, con ese su fino y característico olfato dinerario, que la institución de tenientazgos es susceptible de favorecer sus intereses. Aunque en la provincia de Venezuela los tenientes justicia mayor se circunscriben a un reducidísimo número de ciudades, durante las primeras décadas del siglo XVII se designan varios para algunas villas interioranas: El Tocuyo, Carora, Barquisimeto, que son bienvenidos por sus cabildos. Sus oligarquías concejiles se hacen la vista gorda porque los provistos están facultados para repartir tierras y encomendar a los indios que pacificaren. La observación es de Gilberto Quintero. El camaleonismo no es, después de todo, una invención de los plutócratas del siglo XX!

En el siglo XVIII, despejada la vía ejecutiva, la territorialización del tenientazgo justicia mayor se regulariza o, al menos, tiende a regularizarse. Aunque los gobernadores no actúan coordinadamente, como es natural en tratándose de un proceso de integración en estado aún embrional, la propensión a erigir tenientazgos adquiere corporeidad en las distintas provincias panvenezolanas. En 1720, en la de Nueva Andalucía o Cumaná, existen tenientazgos justicia mayor en Cariaco (San Felipe de Austria), Río Caribe, Cumanacoa (San Baltasar de los Arias), Nueva Barcelona (San Cristóbal de los Cumanagotos) y en la Misión de Píritu; en 1722 el virrey de Santa Fe, bajo protesta del gobernador cumanés, los provee en Río Caribe y Carúpano; en 1804 o 1805 se crea en Maturín. En 1739, en la de Venezuela se instituyen -o reinstituyen- en Nirgua, San Felipe, Carora, Valencia, Trujillo, San Carlos, Coro, Barquisimeto y Guanare; en 1764 existen, además, en San Sebastián de Los Reyes, San Luis de Cura, Calabozo, San Juan Bautista del Pao, San Fernando, San Jaime y Araure. En 1779, en la de Guayana los hay en las villas de Real Corona, Altagracia, Caicara, Paragua y Barceloneta; en 1782, en la de Maracaibo existen en Mérida, San Cristóbal, Barinas, provistos en años ya lejanos. Erigida Barinas en provincia, en 1786, se establecen en Obispos, Barrancas, Quebrada Seca, Corozo y Torunos y, al parecer, en Guasualito; tenientazgos que, poco después, en 1792, son suprimidos y reemplazados por "comisionados de justicia". En 1797, en la de Margarita también funcionan algunos.

Naturalmente, la gravedad y decoro, la eficiencia y, sobre todo, la subsistencia del tenientazgo justicia mayor se vincula.

desde temprana fecha, a la adecuada remuneración de sus titulares. Empero, las diversas soluciones arbitradas, algunas de índole estipendiaria, no evitan los riesgos de la corrupción. En 1787, apenas instalada, la audiencia plantea la reducción de los tenientazgos en la provincia de Venezuela. Existían cincuenta y ocho. En 1793, la audiencia propone que se supriman los sesenta y un tenientazgos existentes para la fecha y se reemplacen por veinte corregimientos. Elevada la recomendación al Consejo de Indias, en 1795 la corona ordena que no se haga novedad. El asunto se replantea, acaso por última vez, en 1804.

En los años noventa del siglo XVIII, después de vencer numerosos obstáculos, los tenientazgos justicia mayor se convierten, a propósito de la selección, juramentación y período de sus titulares y la provisión de interinatos, en motivo de agrias y sucesivas competencias jurisdiccionales entre los gobernadores y la audiencia y entre la audiencia y el cabildo de Caracas.

La legislación de Indias apenas se ocupa del teniente justicia mayor. Sería riesgoso determinar hasta qué punto tal circunstancia es deliberada y consciente y en qué medida los gobernadores aprovechan esa virtual indeterminación legislativa para dar rienda suelta a su innata propensión a la discrecionalidad. La verdad es que la referida indeterminación es solo aparente. Al teniente justicia mayor se aplican, por analogía, las normas de impronta castellana concernientes a los corregidores y alcaldes mayores. En 1530 se expiden, en efecto, unas Ordenanzas e Instrucciones para los asistentes, gobernadores, corregidores y justicias de las Indias, en las que es dable verificar un acentuado judicialismo. En las siguientes décadas, sin embargo, el cuadro preceptivo se amplía considerablemente y se perfilan los rasgos fisonómicos de dichos oficios. A pesar de su asincronía, dispersión y casuismo, la legislación promulgada imprime a la organización administrativa local un admirable o, al menos, un aceptable grado de coherencia.

Descubrir, enumerar y analizar, uno a uno, al socaire de la legislación, los deberes y obligaciones y, en fin, las funciones de los tenientes justicia mayor, desborda el número de cuartillas que nos circunda y, en todo caso, la fuerza formalista de los textos, que en muchos casos se utilizan para idealizar aspectos del desenvolvimiento de la sociedad indiana, desvirtuaría u opacaría los fulgores, espontáneos e imprevisibles, de la vida local.

El teniente justicia mayor es una réplica, en miniatura, del gobernador. Ejerce, por delegación, a nivel local, las mismas

funciones que ejerce, a nivel provincial, el gobernador, en las cuatro áreas clásicas en que se divide, desde fines del siglo XVI, la actividad administrativa: gobierno, justicia, guerra y hacienda.

Hasta la institución de los tenientes justicia mayor, el cumplimiento de las órdenes e instrucciones de los gobernadores en aquellos lugares distintos de la sede provincial, se confía a la diligencia y arbitrio de los alcaldes ordinarios y otros oficiales municipales, tan sensibles siempre a las componendas e interferencias lugareñas. Los tenientes justicia mayor se sustituyen a los alcaldes ordinarios y se constituyen en ejecutores de las diversas resoluciones de los mandatarios provinciales y, una vez instaurada la audiencia, de las decisiones del máximo tribunal que se proyectan en su ámbito local. Especial importancia tienen, en sus relaciones con el gobierno superior, las labores informativas de los tenientes justicia mayor. Sus testimonios sobre las palpitaciones políticas, sociales y económicas de las respectivas comunidades tienen excepcional relevancia. Sus relaciones con el cabildo y, en general, con los vecinos, se concretan en actuaciones que unas veces tienen firmes asideros legales y otras responden a su eficacia, desvelo y responsabilidad personales. Los tenientes justicia mayor presiden los cabildos, convocan a elecciones concejiles, efectuadas éstas pueden anularlas o confirmar a los electos en ellas. Arriendan tierras, donan terrenos para obras públicas o eclesiásticas. Otorgan escrituras y dan certificados de méritos y servicios. Notician sobre las declaraciones de guerra o sobre la concertación de alianzas por el soberano. Proveen algunos oficios y pregonan el remate de otros. Ejercen el control de los extranjeros residentes. Actúan contra los casados escoteros. Conceden licencias para realización de festejos, veladas y otros actos públicos y para salir de la jurisdicción. Contienen los amancebamientos, rochelas y desórdenes. Alinderan tierras indígenas. Estimulan, como Corregidores de Naturales, el trabajo de los indígenas y velan por la observancia de las buenas costumbres de los indios. Auxilian al brazo sagrado y defienden el real patronato.

Como juez, el teniente justicia mayor conoce, en primera instancia, de los pleitos civiles que se susciten en su jurisdicción; y, en segunda instancia, en apelación de las decisiones de los alcaldes ordinarios. Conoce, entre otras causas, de las relativas a deudas, herencias, tierras, propiedad y fuga de esclavos y agravios. Como juez, conoce, asimismo, de ciertos delitos, como son los tocantes a la usurpación de la jurisdicción real y los contrarios a la moral pública: concubinato, adulterio, violación, amancebamiento

y sodomía, arribadas y otros. Ejerce, por otra parte, dadas ciertas circunstancias, jurisdicción sobre los milicianos delincuentes; jurisdicción que se resuelve, de ordinario, en multas y arrestos, captura de prófugos y aplicación de indultos. Ejecuta, por lo demás, las sentencias de los auditores de guerra. Si bien su competencia judicial originaria es, en realidad, dilatada, el teniente justicia mayor realiza, como juez comisionado, numerosas actuaciones por mandato y encargo de la real audiencia: substancia -y hasta- dictamina causas, cobra derechos, costas procesales y penas de cámara, practica embargos, devuelve tierras y bienes secuestrados, abre sumarios en casos de rebelión o revuelta.

En la esfera militar, el teniente justicia mayor colabora en la formación, reorganización y supresión o *reforma* de las milicias locales, nombra candidatos para ocupar oficialías milicianas, autoriza las transferencias de soldados milicianos de una a otra jurisdicción, arma y desarma a los cuerpos, cuida de la dignidad y decencia de los milicianos y, en fin, permanece atento a la seguridad y defensa del territorio.

Aunque la monarquía muestra extrema repugnancia a toda posible intervención o injerencia de sus funcionarios gubernativos, judiciales o militares en las cosas de hacienda, el teniente justicia mayor debe velar, en todo caso, por la útil y exacta administración de la hacienda real, revisa la documentación fiscal, auxilia a los oficiales del tesoro -los oficiales por excelencia- vigila el cobro de los impuestos: alcabala, bula de la santa cruzada, introducción, venta y saca de esclavos. Debe supervisar, además, las Cajas de Comunidad indígenas y adoptar las previsiones correspondientes al pulcro manejo de sus bienes. Naturalmente, incumbe al teniente mayor prestar solícita atención al desenvolvimiento económico de su demarcación.

El Real Consulado de Caracas.

El 24 de junio de 1793 se crea, con jurisdicción en toda la capitanía general, el consulado de Caracas, tercero en la cronología consular hispanoamericana. Se crea para “la más breve y fácil administración de justicia en los pleytos mercantiles” y para la “protección y fomento del comercio”. El consulado instituido es, a un tiempo, una corporación o gremio, un tribunal de justicia y una junta de fomento del comercio, de la agricultura y de las comunicaciones. Es, pues, una institución tricótoma.

Con la erección del consulado caraqueño se inicia, en Indias, la concreción de uno de los postulados programáticos ínsitos en el reglamento de comercio libre promulgado en 1778. Un intendente ilustrado, Francisco de Saavedra -correligionario de Jovellanos y epígono de Campomanes-, bosqueja la idea en una sazónada misiva que dirige, en 1785, al resplandeciente ministro de estado, José de Gálvez. Es necesario -en opinión del intendente, un sevillano de 39 años- un *cuerpo* que atienda a los requerimientos del comercio y de la agricultura, “cuyas luces, combinaciones y cálculos sirvan de antorcha” económica al intendente. “Aquí ha reinado siempre -dice Saavedra- una famosa división entre naturales y europeos...”. El consulado se avendría a “reunir en un punto el interés personal de unos y otros” y contribuiría a extinguir los “partidos” originados en la “contrariedad de intereses dominantes”. El consulado se compondría de “hacendados y comerciantes, de Europeos y Americanos” y permitiría “a unos y otros ... trabajar, promover e influir en su propia felicidad” -el argumento de avanzada del despotismo ilustrado. “Cuando el comercio no forma cuerpo -asienta el intendente- sufre en silencio muchas vejaciones...”. En las provincias panvenezolanas, el comercio se vigoriza, los frutos se multiplican y el erario crece. Al aumentar el comercio, “se originan diferencias y pleitos mercantiles” que “si proceden del tráfico terrestre se ventilan ante la jurisdicción y si del marítimo, ante el Tribunal de la Intendencia”. Estos negocios -señala Saavedra- han llegado en el día a un cúmulo exorbitante y en una y otra parte siguen los trámites de los juicios ordinarios con gran perjuicio de los interesados y del mismo comercio”. El consulado decidiría “estos asuntos breve y sumariamente a estilo de comercio”. Entiende, por otra parte, que los comerciantes son buenos conocedores de las veredas y sinuosidades de los ilícitos fiscales: saben del “contrabando que se prepara, el que se introduce, los géneros de que consta, los actores, los cómplices, los partícipes; pero ninguno se atreve a...” hacer revelación alguna. Hombre conciliador, el intendente no denuncia la culposa actitud de los comerciantes sino que trata de convertirlos en centinelas vigilantes del “trato clandestino”.

Cuatro meses después, el 5 de septiembre de 1785, la propuesta intendencial recibe el beneplácito de las autoridades metropolitanas. Una real orden instruye al intendente para que forme una junta encargada de redactar las ordenanzas consulares y de proponer los individuos que deben integrar el cuerpo consular. El 23 de julio de 1786, se remite al secretario de estado, Gálvez, la “lis-

ta de consecheros, comerciantes y mercaderes que se deben declarar matriculados en la cédula de erección” consular: 45 hacendados, 33 comerciantes y 17 mercaderes, en total 95, de Caracas -en su mayoría-, La Guaira y Puerto Cabello, “las personas más principales, ricas y bien conceptuadas del pueblo...”. Mas, no es sino hasta 1788 cuando la antes citada junta concluye la redacción de las ordenanzas, que copian, en su mayor parte, las del consulado de Málaga. En julio de ese año, el cabildo insta al rey a aprobarlas. Sin embargo, la erección del cuerpo habría de tardarse varios años, pues topa con la oposición del comercio y del consulado de Cádiz.

Como corporación, el consulado caraqueño es una extensión, en el tiempo, de aquellas vetustas organizaciones de clase que, al hacer crisis el sistema feudal, se constituyen, durante la baja edad media, en diversas ciudades europeas, para asegurar la defensa y protección de los intereses de la naciente burguesía. Esas asociaciones tienen, durante siglos, un carácter predominantemente marítimo. Aglutinan a los comerciantes del mar y a los armadores y propietarios de barcos. Entre sus principales cometidos figura la obtención de privilegios procesales conducentes a la aplicación de normas excepcionales en materia de tratos y contratos, con absoluta prescindencia de las regulaciones judiciales ordinarias. Normalmente, los privilegios se circunscriben a confirmar prácticas de la esfera del Derecho consuetudinario. Hasta mediados del siglo XVII, los tribunales mercantiles o consulares formados al rescoldo de esos privilegios, conservan, por lo regular, una gran autonomía. Empero, en 1632, Felipe IV crea un consulado en Madrid, que imprime un nuevo derrotero a la institución. A partir de ese momento, el consulado se convierte en una creación “artificial”, en un instrumento más de la política destinada a reanimar, a fuerza de privilegios, al comercio. En adelante, los consulados simultanean sus funciones tribunalicias con labores de promoción económica y el gobierno asume, en tratándose de organismos que cumplen tareas públicas, paraestatales, el nombramiento de sus representantes y el control de sus actividades.

Naturalmente, la composición de los consulados se modifica substancialmente. El carácter marinero de los primitivos consulados se deslía más y más y con el tiempo, la condición de comerciante es suficiente a satisfacer las exigencias de la agremiación. Los consulados de México y Lima -únicos existentes en Indias durante casi dos centurias- comprenden a todos los comerciantes de uno y otro virreinato. Al fundarse el de Caracas, los hacendados pa-

san a compartir con los comerciantes, las responsabilidades, prerrogativas y honores consulares. Hacendados y comerciantes representan clases distintas. El grupo de hacendados está formado por gente del país, acaudalados terratenientes, propietarios de esclavos; y, el de los comerciantes, por gente de procedencia ultramarina. En el de comerciantes se distinguen dos segmentos: el de los comerciantes propiamente dichos -comerciantes mayoristas, vascos- y el de los mercaderes -comerciantes detallistas, canarios-.

El consulado, esto es, la junta de gobierno consular, se compone de veintiséis personas: un prior, dos cónsules, nueve consiliarios y un síndico, cada uno con su respectivo teniente; y, aparte, tres oficiales de pluma y llave: un secretario, un contador y un tesorero. Nombrada originariamente por el rey, la junta gubernativa consular se instala el 23 de octubre de 1793, luego de prestar el juramento de estilo ante el ayuntamiento caraqueño, en ceremonia donde se hace entrega de las varas de justicia al prior y a los dos cónsules.

No obstante la consagración formal del avenimiento entre comerciantes y hacendados, la junta gubernativa consular queda integrada, en realidad, por dieciséis agricultores y diez comerciantes. En junio de 1795, el cuerpo expone al rey la conveniencia de establecer “una unidad perfecta entre las dos clases de Hacendados y Comerciantes” y el monarca dispone que las dos clases “alternen por bienios en los empleos de Prior y Síndico, y que se repartan los de cónsules y consiliarios en la forma más conveniente a evitar toda especie de superioridad”. Años después, en el de 1804, el soberano resuelve que “el Tribunal de Justicia se componga siempre de dos comerciantes ...dividiéndose los oficios consulares con perfecta igualdad” y “que de los nueve consiliarios ... cinco sean siempre Hacendados, y los cuatro restantes y un cónsul comerciantes, y que la otra plaza de cónsul y el Priorato alternen las dos clases por bienios cuya alternativa se observará igualmente con el Síndico, ... de manera que cuando el Prior sea Hacendado, sea el Síndico comerciante, y al contrario”.

Con la creación del consulado, los criollos y, más concretamente, la aristocracia criolla, hasta entonces relegada a posiciones de gobierno local, asciende, por merced real, lado a lado con la aristocracia de cuño europea avecindada, a una de relieve y proyección provinciales. Aunque su intervención en los negocios públicos se circunscribe a aquellos de naturaleza económica no hacendística, la aristocracia criolla se arroga el protagonismo que co-

respondería a una entidad representativa de las funciones estatales y, por supuesto, sus actuaciones se dejan sentir en el ámbito político y, por lo demás, todo parece indicar que el sector europeo integrante de la ecuación consular se muestra conforme con las ejecutorias del sector nativo.

De los veintiséis (26) miembros de la junta gubernativa, tres (3), el prior y los dos cónsules, constituyen el tribunal consular; tribunal que conoce privativamente de los pleitos y diferencias que ocurren entre comerciantes y mercaderes, “sus compañeros y factores” en lo tocante a “negociaciones de comercio, ventas, cambios, seguros, cuentas de compañía, fletamento de naos (y) factorías”. El tribunal tiene por jurisdicción todo el territorio de la capitania general de Caracas y “para comodidad de los litigantes” tiene “Diputados”, esto es, representantes, en Puerto Cabello, Coro, Maracaibo, Cumaná, Guayana, Trinidad y Margarita, que conocen, a su vez, de los pleitos mercantiles que se susciten en sus términos. Mas, para conocer y determinar, los diputados consulares, es decir, los jueces mercantiles locales, deben acompañarse de dos “colegas”: “hombres de caudal conocido, prácticos é inteligentes en las materias de comercio, y de buena opinión y fama”, nombrados por los jueces de entre los que le propongan las partes. En los pueblos donde no hay diputados, los litigantes pueden ocurrir ante los jueces ordinarios, que deben arreglarse a las normas mercantiles excepcionales pertinentes.

El tribunal consular -cualquiera que sea su sede- debe proceder “á estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada”, “sin intervención de Letrado”, desechar “todo lo que huelga á sutilezas y formalidades de derecho” y atenerse “solo á la verdad y buena fe”. Mas, si se trata de un caso que ofrezca “alguna grave dificultad de derecho” y los jueces creen “que no bastan su conocimiento y experiencia”, deben proceder con dictamen de letrado. De las sentencias recaídas en pleitos de cuantía superior a ochocientos pesos se puede apelar ante un “Tribunal de Alzadas”; tribunal éste compuesto por el intendente y dos colegas. Confirmada la sentencia, queda ejecutoriada; si revocada, se admite un recurso de súplica ante el propio intendente y sus dos colegas, cuya sentencia es definitiva. Empero, de los negocios ejecutoriados puede interponerse recurso de nulidad o injusticia notoria ante el Consejo de Indias, sin que por ello se suspenda la ejecución de la sentencia. En los conflictos o disputas de competencia con otro tribunal o juez, entiende el regente de la audiencia.

Al administrar justicia, el tribunal consular se sujeta, en primer lugar, a las “reglas” contenidas en la cédula ereccional de la institución y, subsidiariamente, a las ordenanzas del consulado del Bilbao y, en su defecto, a las leyes de Indias y, subsiguientemente, a las de Castilla, “no habiendo pragmáticas, reales cédulas, órdenes o reglamentos” expedidos con posterioridad.

El consulado caraqueño es concebido como un tribunal de justicia mercantil y, además, como un organismo o ministerio de fomento o economía, encargado de impulsar la “agricultura, industria y comercio del país”. Se dispone, en efecto, la constitución de una junta de estructura similar a la gubernativa -a la cual se hace referencia en párrafos anteriores- que debe reunirse no menos de dos veces al mes y que miraría por “el adelantamiento de la agricultura, la mejora en el cultivo y beneficio de los frutos, la introducción de máquinas y herramientas más ventajosas (y) la facilidad de la circulación interior”. En materia de fomento, la real cédula fundacional no sólo establece los lineamientos generales de la política a seguir sino que hace señalamientos precisos en lo tocante a la construcción de caminos “para la mutua comunicación y comodidad de los transportes”, la limpieza y construcción de los muelles, la conservación de la navegación fluvial. Con ese objeto se ordena crear un fondo con el producido del derecho de avería y con las multas y penas pecuniarias que imponga el tribunal, sus diputados o los jueces de alzadas.

Los Cabildos.

En Indias, cuando el conquistador domina un territorio, funda una ciudad, que sirve de refugio a la *gente* y, al mismo tiempo, de núcleo expansivo de la colonización. Usualmente, la fundación de la ciudad se realiza con arreglo a solemnidades de un elevado tenor simbólico y en conformidad, desde luego, con prescripciones ordenacistas relativas a las condiciones medioambientales que deben prevalecer en el lugar: aguas, vientos, latitud, entre otras. Dispuesta la fundación, congregados los expedicionarios, el capitán fundador erige un rollo o picota -a veces, un simple palo: “*enarboló el palo el cual dijo ponía y puso por rollo y lo fijó e sincó en tierra...*”, reza un papel histórico-, acciona los demás rituales y documenta, finalmente, por mano de escribano, la ceremonia. Se trata, en realidad, más que de un formulismo, del cumplimiento de un acto administrativo, encaminado, como tal acto, a asegurar el cum-

plimiento de ciertas expectativas de derecho: tierras, beneficios, exenciones, privilegios, por una parte, y a dar, por otra, sustentación política-institucional a la ciudad. Ya plantado el “árbol de la justicia”, esto es, el rollo -símbolo externo de la suprema autoridad regia- y suscrita el acta de estilo, el fundador procede, acto seguido, a armar el rompecabezas municipal. Designa, asido a un privilegio de impronta real, a los cabildantes del primer cabildo y, después de juramentarlos, el ayuntamiento se constituye. El cabildo se convierte, de esta manera, en el símbolo institucional de la ciudad. El cabildo es coetáneo de la ciudad. Sin cabildo, la ciudad no existe, jurídicamente.

332

En los territorios panvenezolanos, al igual que en los demás hispanoamericanos, la colonización se lleva adelante con apego a criterios urbanísticos determinantes del hecho que la población no eche raíces en la tierra sino en la ciudad. La ciudad polariza la población sin que en muchos casos sea posible verificar, como en el cuento del huevo y de la gallina, que fue primero, si la ciudad o el cabildo. La sarta de ciudades que emergen, acabildadas o por “acabildamiento”, en los cardinales de las circunscripciones norteñas de Tierra Firme, parecería demostrar cómo, a contracorriente de la biología jurídica y en acatamiento a las leyes de los capitanes pobladores, el cabildo no solamente surge en forma simultánea con la ciudad, sino, en cierta manera, antes que la ciudad misma. En todo caso, al definirse, durante la decimasexta centuria, la vocación urbana de las provincias panvenezolanas, se conforman, con los cabildos a la cabeza del proceso poblador, los basamentos sobre los que descansa, casi sin solución de continuidad, hasta el último cuarto del siglo XVIII, la primaria organización política administrativa. Los anales de la panvenezolanidad registran, en efecto, los años natalicios de la creación de sus primeros cabildos, a saber: Coro, 1529; El Tocuyo, 1545; Borburata, 1551; Nueva Segovia de Barquisimeto, 1552; Mérida, 1558; San Cristóbal, 1561; Nueva Córdoba (Cumaná), 1562; Villa del Espíritu Santo, 1564; Caracas, 1567; Maracaibo, Carora y Trujillo, 1569; San Sebastián de los Reyes, 1585; Barinas, 1586; Cumaná, 1591; San Joseph de Oruña, 1592; San Felipe de Monte, 1596; La Asunción, 1600.

El cabildo indiano es una corporación, un cuerpo colegiado. Está integrado por tres grupos de personas: dos alcaldes ordinarios, un número variable de regidores -entre dos y doce o más- y algunos funcionarios: el alférez real, el aguacil mayor, el fiel ejecutor, los principales, que normalmente tienen asiento en él. Em-

pero, existen otros que, a pesar de no tener asiento en el ayuntamiento, forman parte de la burocracia municipal: el síndico o procurador general, el mayordomo, uno o más alcaldes de hermandad y, según la mayor o menor importancia de la ciudad, otros. Sin embargo, las figuras más representativas son los alcaldes ordinarios y los regidores. Mas, también forman parte del cabildo, sin ser funcionarios locales -desde sus comienzos hasta 1621, en la práctica-, los oficiales reales de hacienda, a quienes se reconoce el derecho a voz y voto y jerarquía superior a los mismos regidores. Presente el gobernador, preside el cabildo o, en su defecto, el corregidor o alcalde mayor y, por lo que respecta a las provincias panvenzolanas, el teniente justicia mayor. El gobernador y, en su caso, el teniente de gobernador, preside; pero no vota, salvo en caso de empate.

Para ser miembro del cabildo se exigen varias calidades, en especial la de ser vecino. Esto es, tener "casa poblada", vale decir, ser propietario y jefe de familia y estar domiciliado. No importa, a los ojos de la ley, que el vecino no sea encomendero. Si en el lugar hay milicia, se considera vecino al militar que tenga casa poblada. En 1573, la noción se amplía. "Se entiende por vecino -dice la ordenanza de población- el hijo o hija o hijos del nuevo poblador o sus parientes dentro o fuera del cuarto grado, teniendo sus casas y familia distintas y apartadas y siendo casado y teniendo cada uno casa por sí". En Cumaná hay, en un determinado momento, vecinos indígenas. Excepto en los ayuntamientos de la generación de los fundadores, corresponde a los vecinos elegir a las autoridades municipales de mayor rango: alcaldes ordinarios y regidores. A su vez, incumbe a éstos, designar a los demás oficiales del cabildo, al alférez real, al aguacil mayor, al fiel ejecutor, a los alcaldes de la hermandad y demás funcionarios menores. En virtud del principio de vecindad, no pueden ser electos, los funcionarios avecindados, los sacerdotes, los hijos de familia y los dependientes. Tampoco, en conformidad con la legislación, los deudores del fisco y los excomulgados, los extranjeros, los parientes del gobernador o de su teniente, los vendedores al menudeo (tenderos, pulperos) y quienes usan "oficios viles". Empero, si bien subsisten las susodichas condiciones de elegibilidad y las citadas cortapisas, la elección de las autoridades municipales por los vecinos, en forma directa, se abandona y se atribuye a los propios cabildos. Suenan vientos de fronda!

La renovación de las autoridades locales se efectúa de año en año, de ordinario el primero de enero, después de oír misa. A mediados del siglo XVII, el eminente jurista indiano Juan Solórz-

no Pereira defiende la anualidad de las magistraturas municipales “porque este honor -dice- se reparte entre más ciudadanos y los nombrados sean menos dañosos, si acaso no acertasen a salir buenos”. La costumbre perdura por años. Empero, creada la intendencia de ejército y real hacienda en el último cuarto de la centuria dieciochista, la ordenanza respectiva prescribe la bianualidad de las alcaldías ordinarias. En adelante, los cabildos sólo eligen un alcalde ordinario. Años después, en 1789, una real orden restablece la antigua práctica.

En principio, los alcaldes ordinarios y -a partir de una determinada fecha- los regidores, no son reelegibles hasta transcurridos dos años de haber dejado el cargo, siempre y cuando se les hubiere tomado residencia, excepto si su elección se produce por unanimidad. Se someten, pues, a la llamada “ley del hueco”. Estrechado el acto electoral al seno cabildal, el cuerpo electoral es compuesto no solamente por los munícipes propiamente dichos sino, también, por el gobernador o su teniente y demás funcionarios adventicios. En todo caso, efectuada la elección, debe ser confirmada por las autoridades “ejecutivas”, es decir, por el gobernador o por su teniente, el justicia mayor. La confirmación sirve al propósito de controlar el acto electoral, verificar la idoneidad de los nuevos capitulares y, en fin, comprobar la observancia de las normas legales pertinentes. Aprobada la elección, los nuevos funcionarios prestan juramento y reciben las insignias de sus cargos: los alcaldes ordinarios, varas de justicia; y, el alférez, el real estandarte.

Hacia fines del siglo XVI y principios del XVII, el sistema de cooptación experimenta sensibles cambios como consecuencia de la venta de oficios por la monarquía. Se rematan al mejor postor, entre otros, los oficios de alférez, alguacil mayor y regidor, que se convierten, en virtud de su patrimonialización, en cargos perpetuos o vitalicios, no elegibles, naturalmente. Tiempo después, se tornan transmisibles, mediante el pago de una parte de su valor por el nuevo adquirente. Sin embargo, se mantienen en pie, dada la índole jurisdiccional judicial del empleo, la elegibilidad de los alcaldes ordinarios. Empero, también en su elección se introducen modificaciones que, en la práctica, desnaturalizan el carácter electivo del oficio, pues se otorga a los regidores salientes la facultad de votar a los entrantes. El mecanismo adoptado convierte la potestad electiva en un monopolio de la clase capitular. La formalización de esa prerrogativa marca el nacimiento de las oligarquías concejiles. Las piñas dominantes se sustituyen al vecindario y a los propios

cabildos. En todas las ciudades de Indias, los oficios municipales se eternizan en “familia de familias”, que bloquean el acceso de los demás mortales a las codiciadas plazas edilicias. Entre los regidores se crea un espíritu de cuerpo que hace más estrechas aun sus afinidades sociales. En las ciudades panvenezolanas -al decir de Mario Briceño Perozo- unos cuantos apellidos copan los destinos concejiles. En Caracas, los Blanco, López Méndez, Mijares, Tovar y Toro; en Coro, los Colina y Chirinos; en Barquisimeto, los Galindo y Meléndez; en Cumaná y Barcelona, los Alcalá; en Trujillo, los Briceño, Mendoza y Paredes; en Mérida, los Picón, Dávila y Aranguren; en Margarita, los Arismendi; en San Carlos, los Herrera. Un grupo familiar, el de los Briceño, gobierna, simultáneamente, en Trujillo, Mérida y Barinas. En el siglo XVI, se procura equilibrar la participación de los vecinos y de los encomenderos en la rectoría de los asuntos municipales; en el XVIII, una real cédula de 1770 ordena repartir por mitad, las dos alcaldías ordinarias de Caracas. La una para los “criollos” y la otra para los españoles peninsulares.

El cabildo ejerce, como cuerpo colegiado, un cúmulo de funciones, en cierta forma privativas, que comunican un relieve especial a sus actuaciones en los diversos órdenes de la vida social. Además de las electorales, ya bosquejadas, el cabildo ejerce funciones políticas que, en uno que otro caso, desbordan su competencia puramente “gestionaria”. La más característica es, sin lugar a dudas, la de ejercer el gobierno “por menor” y la administración de la ciudad y sus términos, en cuya virtud protege a los pobres, organiza fiestas cívicas y religiosas, provee a la enseñanza primaria, vela por la cárcel y por los presos y, en fin, ejerce la representación de la comunidad ante las demás autoridades. En uso de su derecho de petición expone ante el mandatario local o provincial las necesidades comunales y, por otra parte, puede recurrir ante la audiencia o el Consejo de Indias contra las medidas gubernativas de las autoridades políticas, caso en el cual obra por medio de su procurador o procuradores. El recurso judicial constituye, ciertamente, una forma de control de los actos políticos de los mandatarios. Entre sus funciones políticas figura, también, la de asumir, provisoriamente, por medio de sus alcaldes ordinarios -el de primer voto, por lo regular-, dados ciertos supuestos de derecho, el gobierno de la provincia o de la ciudad en ausencia o falta absoluta del gobernador y de su teniente. Los cabildos de las provincias panvenezolanas hacen uso de esa facultad en varias oportunidades. La potestad, común a todos los ayuntamientos indianos, es ejercida frecuentemente por el de Cara-

cas en virtud de privilegio que se le concede en 1560, al cual se aferra fruitiva y tenazmente hasta 1736, cuando una fórmula de circunstancias lo priva de esa prerrogativa.

Naturalmente, el protagonismo de los cabildos no se agota en el obediencia o en la ejecución de políticas de corte localista sino que se desliza, espontánea y premeditadamente, cuando se le ofrecen coyunturas susceptibles de traslucir el ejercicio de controles respecto de las demás autoridades. Tal ocurre con el poder que se le concede de reconocer los títulos, tomar los juramentos y recibir las fianzas de aquellos funcionarios judiciales, gubernativos o de hacienda que pretenden ejercer sus cargos en jurisdicción concejil -una labor registral destinada a establecer la legalidad de los títulos y a documentar la asunción o toma de posesión de los oficios respectivos- que es ocasión que aprovechan los ayuntamientos para admitir o rechazar, caprichosa o mañosamente, según sus conveniencias y, de ordinario, como parte del juego político de condicionamientos recíprocos, a los funcionarios designados por las autoridades provinciales y, aun, por las metropolitanas. En todo caso, el hecho cierto e incuestionable, es que el gobernador se recibe en el cabildo y que allí toma, como justicia mayor, “la vara de la justicia”. Ante el cabildo debe, asimismo, solicitar autorización para abandonar la provincia.

El cabildo posee, además, funciones legislativas, emanantes de su potestad para dictar ordenanzas de gobierno y administración y para sancionar acuerdos sobre casos concretos. No es sino hasta 1548 cuando la corona reconoce, expresamente, esa facultad. Sin embargo, los cabildos indios hacen uso de ella desde temprana fecha. Las actas capitulares de la primera mitad de la decimasexta centuria suelen aludir a ordenanzas “antiguas” u originales. En América, Hernán Cortés es el primero en dictar unas ordenanzas municipales. En todo caso, los ayuntamientos ejercen la potestad ordenancista en concurrencia con iniciativas de otras autoridades: el virrey, la audiencia, el gobernador, el visitador y, por lo demás, las dictadas por los cabildos están sujetas a la aprobación de las audiencias o, en su defecto, de los gobernadores. Aprobadas, entran en vigencia por dos años hasta su confirmación por el Consejo de Indias.

El cabildo, como tal cabildo -la institución- tiene poderes jurisdiccionales, esto es, ejerce funciones judiciales. Conoce, por apelación, de las decisiones de los alcaldes ordinarios en causas civiles inferiores a 60.000 maravedís.

El cabildo ejerce, asimismo, amplias, muy amplias y heterogéneas funciones económicas y financieras, que se resuelven en la ejecución, por parte de algunos de sus integrantes -el fiel ejecutor y los llamados diputados, muy especialmente- de una serie de actividades, con fuertes apoyaturas ordenancistas, en lo tocante al adecuado abastecimiento alimentario, al control de precios, a la regulación del comercio, al cotejo y ajuste de pesas y medidas, al uso y distribución de aguas y al funcionamiento de los gremios de artesanos. Correlativamente a su activa intervención en tan vitales aspectos de la vida local, el cabildo presta solícita atención a sus rentas, desde luego que del cobro y administración de los propios y arbitrios -sus dos fuentes de ingresos más importantes- dependen el éxito o fracaso de su gestión y la supervivencia, bienestar y progreso de la comunidad. Los propios o, más concretamente, los bienes de propios, están constituidos por el conjunto de propiedades pertenecientes a la ciudad, villa o lugar. Sus productos se destinan a sufragar los gastos públicos municipales. Los arbitrios son los derechos establecidos, con debida autorización, sobre los géneros o frutos vendibles.

El cabildo no ejerce, *per se*, funciones militares. Empero, las actas capitulares revelan que el cabildo dicta, en oportunidades, medidas para hacer efectiva la obligación (de servicio) militar que incumbe a los vecinos. Se ocupa, en efecto, de “apercibir” a la ciudad, esto es, de alertarla en caso de peligro y, dadas ciertas eventualidades, de convocar a los vecinos para la realización de tareas defensivas. La convocatoria comporta, desde luego, la asistencia a “alardes y reseña”: revista de la gente e inspección de sus armas y pertrechos.

Además de ejercer funciones judiciales por sí mismo, el cabildo también las ejerce por intermedio de los alcaldes ordinarios y, subsidiariamente, por intermedio de los alcaldes de hermandad y de otros funcionarios. Los alcaldes concejiles, ordinarios y de hermandad, personifican la justicia capitular. La justicia capitular -justicia ordinaria menor- es distinta de la justicia real -justicia ordinaria mayor-, distinta no solo por su gradación o categoría, sino por la fuente de sus poderes: el cabildo, en la capitular; el rey, en la real.

Los alcaldes ordinarios siempre son dos. Se les denomina, según el orden en que se les elige, alcalde ordinario de primer voto y alcalde ordinario de segundo voto. El de primer voto preside el cabildo en ausencia del gobernador o del teniente de justicia

mayor. Los alcaldes ordinarios se desempeñan, por modo principal, como jueces. Los alcaldes ordinarios entienden, en primera instancia, de todas las causas civiles y criminales del fuero general o común que se susciten en jurisdicción de la ciudad. Tienen competencia, pues, en materia mercantil, familiar, sucesoral, laboral y de propiedad, así como en delitos contra el estado y contra la vida y seguridad de las personas y de sus bienes. Conocen de pleitos entre españoles y, también, entre españoles e indios. Conocen por turno, normalmente. Empero, en ocasiones la división de las tareas judiciales se efectúa a conveniencia, según los lugares y la épocas. A veces, uno toma a su cargo las causas civiles; y, el otro, las criminales. Actúan "a costas", con sujeción a un arancel. Los jueces capitulares no son, por lo regular, letrados, aunque siempre se procura, las más de las veces en forma infructuosa, que dictaminen con asesoramiento de peritos en derecho. Para ejercer la magistratura, la ley no exige sino que sean "personas honradas, hábiles y suficientes, que sepan leer y escribir". Es, pues, una justicia lega.

La jurisdicción de los alcaldes ordinarios se extiende a los términos de la ciudad. Ante la imposibilidad de actuar en las diferentes partes de su territorio jurisdiccional, delegan parte de sus funciones en otros funcionarios. Mas, la delegación no siempre se hace en función del territorio. La instrucción del sumario y la recepción de pruebas a veces son confiados a otros funcionarios, a los alcaldes de hermandad, al alguacil mayor. A su vez, los alcaldes ordinarios reciben comisiones de los gobernadores y de los tenientes de justicia mayor. La delegabilidad es, ciertamente, una característica de la justicia de la época.

En 1523, Carlos V el emperador, declara que la "administración de la República" ha de estar en manos de un juez -el alcalde ordinario- que, "juntamente con el Regimiento", esto es, con el concejo, debe ejercer la jurisdicción *insolidum* y, acto seguido, estatuye que las ciudades indianas tendrán doce u ocho regidores, según sea metropolitanas o diocesanas y, si villas, cuatro. Pocos años después, en 1532 -y la real cédula se reitera en 1568 y en 1610-, el soberano ordena que en las "ciudades principales" de las Indias, haya doce regidores; y, en las demás ciudades y pueblos, seis, "y no más". Al fundar las ciudades, los capitanes pobladores no siguen al pie de la letra las prescripciones reales, sobre todo en lo tocante al número de regidores. En las provincias panvenzolanas, las regidurías oscilan entre dos y ocho, a saber: en Cumaná (1562), Carora (1569), Barinas (1586) y Córdoba (Cumaná) (1591), dos; en

Valle del Espíritu Santo (Asunción) (1564) y Maracaibo (1569), tres; en Coro (1529), El Tocuyo (1545), San Cristóbal (1562), Caracas (1567), Trujillo (1569), San Sebastián de los Reyes (1585) y Guanare (1591), cuatro; en Medina de las Torres (1585), cinco; en Barquisimeto (1552), San Joseph de Oruña (1592), seis; en Borburata (1551), siete; y, en Mérida (1558), ocho.

Al fundarse las ciudades, sus primeros regidores son designados, al igual que los demás cargos de “justicia y regimiento”, por los gobernadores o fundadores -previa anuencia de los vecinos, en algunos casos- y, desde el año siguiente al de fundación, por los vecinos. En oportunidades, el rey nombra, por merced especial -aun antes de haberse fundado las poblaciones- regidores que, como es de suponerse, se entreveran -producida la fundación- con los electos por los vecinos. En determinadas ciudades, como en la de Caracas, el rey se reserva algunas regidurías -cuatro de un total de ocho, desde fines del siglo XVI- que distribuye entre personas señaladas por su nacimiento -por su nacimiento peninsular, vale decir para descompensar, de esa manera, virtuales nucleamientos “criolistas”. En 1594, las regidurías se “venalizan” y, en consecuencia, se perpetúan en sus adquirentes.

Enervada la capacidad legal de los vecinos para elegir a las autoridades edilicias y enervada, asimismo, la capacidad de los capitulares para elegir, entre sus congéneres, a los rectores del cabildo, los regidores se constituyen, de hecho y de derecho, en la suprema instancia electoral del ayuntamiento. La facultad que se confiere a los regidores y a los magistrados cesantes de votar a los nuevos, atribuye al grupo, de suyo mayoritario, el monopolio de la función electoral; función apenas cercenada, en la práctica, por algunas disposiciones relativas a la no reelegibilidad de algunos oficios. Así las cosas, los regidores alternan el ejercicio de las regidurías con el de otras magistraturas, como las alcaldías ordinarias, el alferazgo o la procuraduría, asegurándose, de este modo, el retorno a sus primigenias posiciones. La venalidad del oficio de corregidor relega a segundo plano la exigencia de la vecindad para optar a los cargos concejiles y, por otra parte, la preferencia que las ya vetustas leyes indianas otorgan a los descendientes de los conquistadores y, en general, al linaje y a la hidalguía, se olvida un poco. A medida que la centuria dieciséntista avanza y en las diferentes ciudades de las provincias panvenezolanas y, en particular, en la de Caracas, la burguesía comercial y agraria comienza a tomar cuerpo, las regidurías y las demás magistraturas cupulativas de oficios, adquieren

mayores brillos a los ojos de la nueva clientela edilicia, sedienta de honores y oropeles. El hecho de que el cabildo sea, en realidad, la única institución monárquica en que se reconoce cierta autonomía a los “mancebos de la tierra”, a los “criollos”, lo convierte en un centro de atracción de los grupúsculos familiares y en caldo de cultivo para la procreación de nepotismos de buena o mala catadura. No es por mera casualidad que, desde fines del siglo XVII, los gobernadores de las provincias panvenezolanas arremeten, en un incremento de fuerza y poderío, contra los alcaldes ordinarios y regidores que llevan las riendas del gobierno y de la justicia en las ciudades interioranas de las referidas provincias.

Además de los alcaldes ordinarios, otros miembros del cabildo también desempeñan funciones judiciales, en particular los alcaldes de hermandad. Estos alcaldes, especie de alcaldes rurales, jefes de cuadrilleros, conocen de los llamados delitos de hermandad: robos y hurtos, heridas y muertes, violaciones de mujeres, entre otros, cometidos por malhechores, robadores, forzadores y salteadores en “yermos y despoblados”, es decir, en lugares extraurbanos. A veces, los pecados públicos, los escándalos y la vagancia también entran en su órbita competencial. En realidad, su competencia experimenta, según los lugares y las épocas, ondulaciones de mayor o menor importancia. Unas veces se les faculta para substanciar las causas y para sentenciarlas, otras solo para prender a los delincuentes e instruir el sumario. Cuando sentencian, sentencian “de plano, sin estrépito y figura de juicio”. Proceden de oficio o a petición de parte.

En 1631 se crea, en Caracas y en las demás ciudades de Indias, otro tipo de alcalde de hermandad, el alcalde de hermandad provincial, oficio sin par, vendible, perpetuo, renunciabile. Es un oficio de mayor porte, de superior jerarquía, de más dilatada territorialidad. Corresponde a los virreyes, presidentes y gobernadores resolver en qué ciudades, villas y lugares han de nombrarse. Mas, corresponde al cabildo designarlos. Tienen voz y voto en el ayuntamiento. Los preexistentes alcaldes de hermandad, quedan bajo su autoridad.

En 1568, el cabildo de Caracas elige, acaso por primera vez, un alcalde de hermandad. Entre 1590 y 1605 -excepto en 1602- se elige uno sólo. En adelante, a partir de 1606, se nombran siempre dos. Empero, en 1641 se nombra alcalde provincial de hermandad en la persona de don Francisco Solórzano, “cavallero del horden de Alcántara” -según el acta capitular-. Desde 1642 hasta

1648, el ayuntamiento se inhibe de nombrar los “ordinarios” porque su designación es del resorte del provincial. A partir de 1649, salvo uno que otro interregno, se nombran con permiso del provincial. Desde 1660 no se eligen porque el provincial se opone. En 1668, muere don Francisco, el provincial y, a partir de 1669, se renueva el nombramiento de los “ordinarios”. En 1672, el procurador general es de opinión que el “cabildo debe usar de la facultad que thenía de elegirlos, antes que ubiere dicho provincial”. Poco después, en 1675, el oficio se remata al capitán Juan Mijares de Solórsano, quien “hisso postura de dies mill rreales de platta, con todas sus preheminencias: de asiento y lugar, vara, espada, vos y voto en cavildo y rreximiento, preferente a todos los demás capitulares y rrexidores, ynmediatto al theniente *general* y alcalde hordinario de primer botto, facultad de ser rrenunciabile...”. Pues, bien, entre 1669 y 1760 se nombran, año tras año, dos alcaldes de hermandad. Mas, no nos es posible decir, de momento, si por designación del cabildo o de los sucesivos provinciales de santa hermandad.

Las sentencias de los alcaldes ordinarios como las de los de hermandad -cuanto éstos actúan como jueces dirimientes-son apelables ante la audiencia o el cabildo, si bien, en algunas partes, se apelan ante el gobernador o el teniente de justicia mayor.

El alférez real es un cargo de planta, de mucho linaje, con “asiento y voto en el mejor y más prominente lugar delante de los regidores” -dice la ley indiana. Ocupa, pues, un sitio de preeminencia. Puede usar armas dentro del ayuntamiento y hacerse acompañar hasta por cuatro criados. El alférez real se ocupa de llevar el estandarte de la ciudad en las ceremonias. Oficio *cadañero*, frecuentemente otorgado a uno de los alcaldes ordinarios o a uno de los regidores, en 1594 el oficio se hace venal y, como tal, perpetuo. Tanto honor, tanto vales!

El alguacil mayor también tiene asiento y voz y voto en el ayuntamiento. Sus cometidos son muy variados: ejecuta las decisiones judiciales del cabildo y las de los alcaldes ordinarios, cuida de la cárcel y de los presos y mantiene el orden en la ciudad. Es, sin más, el jefe de la policía municipal. Durante la decimasexta centuria es un oficio elegible, cadañero; pero, en 1591 se torna vendible. Cuando se remata por primera vez, en 1594, el comprador paga por él, 35.000 reales de plata, en perlas.

El depositario general es oficio de gran confianza. Recibe, en calidad de depósito, mientras termina el pleito, los bienes en litigio. El nombramiento municipal debe recaer en personas “de

toda satisfacción, legas, llanas y abonadas”, que no sean criados, parientes o allegados a las justicias. Presta fianza que el cabildo revisa anualmente. Al igual que los demás -excepto los de alcaldes ordinarios-, a fines del XVI, el cargo también se hace venal.

El fiel ejecutor es uno de los oficios capitulares de mayor entidad operativa. En 1535, los procuradores de Coro logran que el rey otorgue al cabildo local y a los demás de las “ciudades y villas... pobladas y ... que se poblaren” en la provincia de Venezuela, el privilegio de nombrar fiel ejecutor. Desde entonces, y en obediencia al mandato regio, el oficio se provee de año en año. El cargo es desempeñado, de ordinario, por uno de los regidores. Es del resorte del fiel ejecutor, velar por el abastecimiento de la ciudad, acchar la exactitud de las pesas y medidas, tutelar la equitatividad de los precios y aranceles fijados por el cabildo y fiscalizar la limpieza pública, especialmente la de los lugares de mercadeo. El oficio de fiel ejecutor es “de más provecho que honra” -dice Bayle. No solamente castiga sino que denuncia los abusos de los pulperos y carniceros y demás regatones. En realidad, tiene algunas funciones de justicia. Como que usa vara. En 1789 se pregonan en Caracas unas “hordenanças hechas por el governador, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago de León para el oficio de fiel executor”.

342

Otro oficio cabildal es el de escribano. El oficio de escribano forma genealogía. Hay escribanos de gobernación, de cámara, de naos, de minas y registros y, naturalmente, de cabildo. Originalmente, el de cabildo es de provisión real. Tiempo después es nombrado por el gobernador y, excepcionalmente, por el cabildo. En 1559, sin embargo, el oficio torna a ser vendible. Al principio, el cargo se vende por una vida, luego por dos generaciones y, a partir de 1606, se convierte en perpetuo. El escribano tiene a su cargo muchas y variadas tareas: asiste a las sesiones, escribe las actas, lleva el libro de acuerdos, transcribe las reales cédulas pertinentes, ordena y custodia el archivo, actúa como notario en los requerimientos e intimaciones, lleva el libro de tutelas y curatelas. Es de su incumbencia, asimismo, expedir testimonios de los documentos. Es, en fin, un depositario de la fe pública. El escribano o secretario es, por lo regular, escribano público y de número. Esto es, ejerce su oficio en una determinada ciudad o distrito con exclusión de otros y es, además, fijo, vale decir numerario.

El procurador -a secas, apellidado “general”, las más de las veces; otras, “síndico general” o “síndico municipal”- es como imagen del defensor *civitatis* romano -al decir de Bayle. El pro-

curador es una figura multifacética. Representa al cabildo y a la ciudad ante el rey, la audiencia, el gobernador y ante cualquier otra autoridad. En juicio y fuera de juicio. Representa a los vecinos -y, también a lo moradores. Actúa con el cabildo y contra el cabildo, según los casos. Actúa en “bien é pro” de la ciudad. Es su portavoz y el portavoz de los derechos ciudadanos. Cargo cadañero, se provee con regularidad. De preferencia, en persona de experiencia. Un vecino de Caracas, Francisco del Castillo, por ejemplo, ocupa la procuraduría de la ciudad en 1591, 1599, 1611, 1615 y 1618 y la procuraduría le sirve de trampolín burocrático: en 1604, 1614 y 1621 es alcalde ordinario; y, en 1626 y 1640, alcalde de hermandad. La oligarquía entiende bien eso de la alternabilidad en los cargos de la República!

Además de ese procurador general, el cabildo designa, en ocasiones, procuradores particulares, encargados de promover determinados asuntos y, en ocasiones, procuradores de corte, es decir, agentes ante la corona o el Consejo de Indias -y, a veces, ante la audiencia- para gestionar mercedes, privilegios o dispensas a favor de la ciudad. Las ciudades indianas hacen uso de esa prerrogativa a lo largo del siglo XVI. Ya en 1507, La Española tiene procuradores en la corte. En 1559, el cabildo de Nueva Segovia de Barquisimeto -entonces capital de la provincia de Venezuela- designa a Sancho Briceño, alcalde de El Tocuyo, su procurador en corte. Las demás ciudades provinciales adhieren dicha nominación. En 1589, Caracas -capital de la provincia desde 1776-. nombra a Simón Bolívar, “el viejo” -quinto abuelo del Libertador-. su procurador en corte. Ostenta, además, la representación de otras ciudades: El Tocuyo, Nueva Valencia del Rey, San Sebastián de los Reyes, Nueva Segovia de Barquisimeto, Nuestra Señora del Portillo de Carora y de Nueva Zamora de la Laguna de Maracaibo. Bolívar -al igual que Sancho Briceño, antes- obra con arreglo a precisas instrucciones de sus poderdantes. Coetáneamente, en 1591, se encuentra en España, como procurador de Cumaná, Juan López. En los años siguientes, en 1596, Caracas designa como procuradores en corte a Nicolás de Peñalosa y, nuevamente, en 1620: en 1624, a Bartolomé de Monasterios; en 1675, a Juan de Arrechadera; y, en 1687, a Baltasar de Fuenmayor.

En Indias, al igual que en Castilla, florecen las “asambleas de procuradores”, esto es, los llamados “congresos de ciudades” o de “municipalidades” o “cabildos provinciales”. La idea congregacionista emana, espontánea, del derecho consuetudina-

rio. Una ley de 1530 reconoce ya, implícitamente, el derecho de las ciudades y villas americanas a juntarse y a deliberar. Sólo que la convocatoria ha de hacerse a nombre del rey, como es natural. Los animadores de esas asambleas pretenden, al parecer, que las susodichas asambleas se conviertan en una especie de cortes americanas; pero, la monarquía repugna todo intento de sustracción de sus omnímodas facultades legislativas. En una que otra provincia se procura sistematizarlas y los promotores de esas asambleas topan con los mandatarios provinciales. Las más de las veces, sin embargo, las referidas asambleas apenas transpiran intereses clasistas o de grupo. En 1576 se reúne, en Barquisimeto, una junta de procuradores con asistencia de los de Coro, El Tocuyo, Barquisimeto, Valencia, Caracas, Caraballeda y Cuicas, que se limita a solicitar del rey que se conceda “a los vezinos desta gobernacion”, al fiado, una “merced de negros”, en total, 1.300 “piezas”, “de hedad de quince a treinta años”.

El municipio es una institución indiana que siempre ha estado en el candelero. Al menos, durante las décadas transcurridas desde la independencia de los países hispanoamericanos. Los autores y, en especial, los historiadores, seducidos acaso por los fulgores de la participación de los munícipes en los actos en que se fraguan los perfiles autonómicos de las repúblicas amerindias, han pretendido ver en la corporación municipal un crisol de libertades, una fuente vivificante de la democracia y, en fin, un espejo de la voluntad y representación populares. Esa mitificación del municipio histórico ha ido lejos y la patriotería tradicional aún se muestra pujante.

Sabido es que los municipios de las Indias españolas son, en sus orígenes, un trasplante de los viejos municipios castellanos de la edad media. Fructifican en América cuando la madre España ha presenciado ya su virtual extinción por los corregidores de los bienaventurados Reyes Católicos. Cuando los conquistadores y fundadores plantan la institución en suelo americano, el municipio es un mero sobreviviente del naufragio de la vida municipal en las aguas absolutistas de la monarquía. El Atlántico revivifica al naufrago y los vecinos de Indias se aferran al remedo hasta que un nuevo plumazo de los señores reyes pone punto final a sus recurrentes sueños.

Hoy por hoy, no es posible evaluar, objetivamente, la trayectoria de los cabildos de las ciudades panvenezolanas. Determinar los efectos que se producen como consecuencia de la trans-

formación de una organización aristocrático-vecinal en una predominantemente plutocrática. Establecer en qué medida la riqueza “edilizada” se emplea para apuntalar las pretensiones nobiliarias de la clase capitular. Precisar el grado de representatividad que, en conformidad con su tradición corporativista, conservan los ayuntamientos. Aclarar las contradicciones de intereses que se suscitan entre los jinetes del envejecido corcel municipal. Delimitar los campos en que la defensa de las prerrogativas y beneficios de los municipios entran en colisión con las aspiraciones y necesidades del común. Examinar el carácter del pregonado autonomismo e independentismo de las corporaciones locales ante el creciente intervencionismo y fiscalismo de las autoridades provinciales. Considerar la mayor o menor gallardía e intrepidez observada por los capitulares en sus relaciones políticas con los gobernantes de turno. Verificar la eficiencia de los regidores y de sus auxiliares en la gestión de los asuntos municipales.

Si bien muchas de las interrogantes que surgen al voleo al momento de escudriñar la historia del cabildo, no pueden responderse de inmediato, las controversias que enfrentan a los ayuntamientos con los gobernadores, con la audiencia y con la intendencia, principalmente, son indicativas de que los organismos centrales de gobierno, justicia y hacienda tienden a valorar, en forma negativa, las actuaciones de los cabildos.

Las fuerzas armadas.

La hueste indiana.

En la época en que se produce el descubrimiento de América, la disposición de las fuerzas armadas por la monarquías europeas y, desde luego, por la castellana, constituye ya, un atributo de la soberanía real. En momento en que en España despunta la idea de ejército de estado, la conquista de América corre a cargo de particulares, integrados en una especie de organización paramilitar que, con el tiempo, recibe el nombre de hueste indiana.

Considerada inicialmente como un sistema, técnica o procedimiento y, ya avanzada la conquista, como forma castrense típica, la hueste indiana constituye, en realidad, una proyección de ciertos usos marineros medievales.

La organización de las expediciones de descubrimiento y conquista se efectúa con arreglo al sistema jurídico de ca-

pitulaciones, esto es, mediante contratos celebrados entre el estado y los particulares.

El funcionamiento de la hueste supone la aplicación de toda una serie de normas, usos y costumbres militares y de variadas disposiciones de orden marítimo mercantil, que desbordan, en cierta manera, el régimen contractual establecido. Como que la corona se reserva, a ese fin, la dirección y fiscalización de las actividades expedicionarias y colonizadoras.

Conforme a las capitulaciones, corresponde a los capitanes la organización de las expediciones, esto es, el aprontamiento de las naves, el pago de los sueldos a pilotos y marineros, los socorros y ayudas de costa a capitanes y soldados, la contratación del clérigo, la provisión de bastimentos, armas y caballos y, muy especialmente, el reclutamiento de la gente. El capitán es la autoridad suprema de las expediciones. El determina las jerarquías de la hueste. Generalmente, el mando que se reconoce al caudillo, no dimana tanto del favor de los consejeros regios cuanto del prestigio y autoridad del capitán: ascendencia, valor, generosidad, prestigio, elocuencia, decisión, perspicacia, honradez. Al distribuir grados y establecer jerarquías, el capitán que dirige la empresa actúa como depositario de la jurisdicción regia que dimana de la capitulación pertinente, una jurisdiccionalidad que se delinea a medida que avanza la conquista por el ejercicio de los diferentes cargos que se confían al caudillo: la gobernación, la capitanía general, el alguacilazgo, el adelantamiento o la alcaldía, según los casos.

Algunas expediciones se reclutan en España, otras en Indias. A partir del primer cuarto del siglo XVI, se prefiere reclutarlas en las Antillas, especialmente en La Española y Cuba. Las ordenanzas de descubrimientos y poblaciones de 1526 y 1573 señalan las regiones donde se puede reclutar gente.

Concluida la expedición y asentada o disuelta la hueste -la hueste indiana-, la conversión de la empresa de conquista en comunidad política, la transformación del soldado en poblador y la fundación de la ciudad, plantean problemas de variada índole, entre los que destaca, por su carácter apremiante, el de la defensa. De los indios, en una fase inicial y, en una posterior, de los indios y de los corsarios y piratas. Pero la solución del problema se facilita en buena medida al darse a la encomienda -una institución ya existente en las Antillas-, más amplios fundamentos.

En efecto, en 1524 Hernán Cortés establece la obligación de una clase de vecinos de prestar cierto tipo de servicio mili-

tar. Dispone que la tenencia de repartimientos de indios por parte de los vecinos y moradores de las ciudades, villas y lugares queda condicionada, en primer lugar, a la posesión, proporcional al caudal de sus repartimientos, de una o más armas y, en su caso, de caballo o yegua; en segundo lugar, a su comparecencia personal a los alardes, es decir, a los ejercicios militares; en tercer lugar, a que provean a la instrucción de los indios en las cosas de la santa fe católica; y, por último, al hecho de residir en la tierra; requisitos que si no son satisfechos por los encomenderos dan lugar a la pérdida del repartimiento o a la imposición de sanciones pecuniarias progresivas.

Por de pronto, la solución arbitrada no solamente resuelve al capitán-conquistador un aspecto significativo de sus requerimientos militares, sino que surge como alternativa capaz de hacer posible la existencia en el nuevo mundo, sin dispendio para el real erario, de un ejército -un ejército *sui generis*, inorgánico-, vinculado a las tareas estatales.

La obligación de tener armas y caballo, se extiende, durante los años siguientes, a los encomenderos de los demás territorios. La primera ordenanza de encomiendas de la provincia de Venezuela, dada por Juan de Villegas en Nueva Segovia (Barquisimeto), en 1552, estatuye la referida obligación. En el curso del siglo XVI se establecen, poco a poco, casuísticamente, las características del deber militar. Cuando se trata de defender la gobernación, encomenderos y vecinos están obligados por igual. Pero, debido a un juramento especial que prestan, los primeros están más “ligados y apretados” que los segundos, tanto si la guerra es ofensiva como defensiva.

Empero, en el siglo XVII se diluye más y más la función castrense del encomendero, pues ya consolidada la conquista, vienen a menos su primitivo ardor bélico y su otrora espíritu guerrero o militar. Los “beneméritos” que sustituyen a los conquistadores no tienen ya, en la mayoría de las regiones neomundanas, oportunidades de actividades guerreras y en aquellas provincias donde sus servicios son requeridos aún, el esfuerzo pecunario que deben realizar resulta superior a sus posibilidades.

En la decimaséptima centuria, los consejeros de la monarquía ya pueden enjuiciar, globalmente, la encomienda y evaluar el alcance, económico y militar, de la fórmula premio-servicio que ella significa. Todo parece indicar que tienen plena conciencia de que los encomenderos sirven en forma poco satisfactoria y, lo que es más grave, que las contraprestaciones que configuran a la en-

comienda como un instituto de transacción entre los intereses del estado y los beneficiarios de los repartimientos, no son en manera alguna correlativas. En consecuencia, y afincada en la idea de que las encomiendas son una renta de su majestad, la corona aplica una serie de correctivos de índole fiscal que apuntan, en definitiva, hacia la constitución de unas fuerzas armadas, un ejército, una armada, de impronta estatal.

García Gallo define al encomendero del siglo XVIII como un “evangelizador sin catequesis y soldado sin servicio”. En 1716 se alega que los encomenderos desatienden sus cargas militares y, en consecuencia, la corona desconoce sus derechos. En 1718 se suprimen. Las ya adjudicadas y confirmadas terminarían con la muerte de sus poseedores. Mueren, según frase de don Andrés Bello, fallidas de muerte natural.

348

Las milicias.

El *Diccionario de Autoridades* (1726-1737) define las milicias -así, en plural- como “cuerpos formados de vecinos de algún País o Ciudad que se alistan para salir á campaña en su defensa, cuando lo pide la necesidad, y no en otra ocasión”. La definición académica reconoce, de hecho, el divorcio que, desde fines del siglo XV y principios del XVI -con el alborar del ejército permanente- se consume -al decir de Almirante- entre “ejército y milicia”; divorcio que deja a cada una de dichas palabras como expresión de dos órdenes de ideas, conexas en la esencia; pero, divergentes y antitéticas en la práctica, pues mientras la primera es representante de “tropa asalariada, permanente, siempre á punto y disciplinada”, la segunda es representante, en cambio, de “gente gratuita, suelta, sin la constancia que da la fila, sin el aplomo que da el ejercicio”. El vecino, el vecinamiento, la vecindad; la villa o ciudad -o, simplemente, el villorio americano-; la ocasionalidad y la eventualidad, constituyen, pues, los elementos determinantes de los cuerpos, militares o paramilitares, que se denominan milicias. Esos elementos conforman el servicio miliciano y prefiguran, a la vez, la contextura o, mejor dicho, la falta de contextura de las milicias.

Desde la tercera década del siglo XVI, la legislación indiana se ocupa del vecino y de su obligación militar y, asimismo, de establecer los supuestos de hecho que dan lugar a su participación en las actividades defensivas de las ciudades indianas. La obligación militar de los vecinos y la de los encomenderos coexisten,

formal y materialmente, la una al lado de la otra. Sin embargo, durante mucho tiempo, los términos vecino y encomendero se emplean a modo de sinónimo. La legislación misma los utiliza, indistinta e indiscriminadamente, cuando no trastocadamente. La expresión “soldado” o “vecino-soldado”, suele utilizarse en algunos territorios, burlona, desdeñosa o despectivamente. El vecino-soldado, el “hombre de soldada es el prototipo de español no avecindado, el soldado sustentado por el encomendero, el mayordomo de gobernadores y virreyes”. En rigor, jurídica e históricamente, formalmente, en el siglo XVI no existe el vecino-soldado. El vecino es -como dice Francisco Domínguez Compañy- un civil, con un quehacer y una profesión; un civil que tiene, entre sus obligaciones “cívicas”, la de empuñar las armas en momentos de peligro para la ciudad. Cuando el hombre de armas, el expedicionario, el conquistador, se transforma en poblador, en vecino, vive, en realidad “sin ataduras militares específicas”, aunque como “vecino, es decir, como persona civil” tiene el deber de defender la ciudad cuando las necesidades lo exijan, unas veces “cooperando con fuerzas militares y otras solo”, si bien, en muchos casos, lo que priva es la necesidad de autodefensa, una forma rudimentaria de defender su familia y sus bienes.

Normalmente, cuando la ciudad no tiene guarnición, el cabildo toma las medidas conducentes a la defensa de la ciudad: decreta el “apercibimiento”, es decir, el estado de alerta, convoca a los vecinos, dispone la realización de alardes, reseñas o muestras (revista de gente, inspección de armas y pertrechos y caballos), verifica la munición de boca y de guerra y, en fin, evalúa el poder o fuerza defensiva del conjunto e impone, en su caso, las sanciones o penas a que se hacen acreedores los vecinos en caso de incumplimiento de la obligación por excelencia. Eventualmente puede, con uno u otro fin, formar una compañía y nombrar un vecino como capitán de ella. El cabildo asume, pues, una serie de responsabilidades de orden castrense que se resuelven, por descontado, en la ejecución de diversas actividades por los vecinos, en cumplimiento del servicio de armas.

Pero, no obstante el desempeño de tales funciones por los cabildos y la ejecución de tales actividades por los vecinos, en América no existen, ni en el siglo XVI ni en el XVII, milicias concejiles, dependientes de los concejos, sustentadas por los municipios, como no existe el “vecino-soldado”.

Desde los primeros años del siglo XVII, la formación

de compañías de milicias constituye común empeño de los gobernantes y vecinos americanos. En 1639, con motivo de la convocatoria general de "individuos y soldados" que decreta el gobernador de la provincia de Venezuela Ruy Fernández de Fuenmayor para rescatar a Curazao del poder holandés, se forman compañías en Caracas, Maracaibo, Coro, Trujillo, Barquisimeto, El Tocuyo, Carora, Nirgua y Valencia; compañías formadas sin distinción de categorías vecinales y sin discriminaciones de raza o color.

Los morenos, mulatos y mestizos y, por supuesto, los blancos criollos y peninsulares se incorporan, en mayor o en menor número, a las milicias neomundanas del siglo XVII. Las barreras sociales desaparecen, de hecho, frente a ellas, no obstante que la legislación establece matizaciones en punto a tratamiento de las diferentes categorías sociales, como corresponde, naturalmente, a un régimen social de estratificación de castas.

Aunque durante la mayor parte de la conquista, las urgencias militares obligan a mezclar en las facciones militares soldados veteranos y no veteranos, también en el siglo XVII muchos de los vecinos se suman a las formaciones regulares integrados en sus propias compañías milicianas.

En 1734, Felipe V dicta unas ordenanzas para las milicias peninsulares que, años después, se aplican en los territorios indianos. En ellas se dispone que las milicias se arreglarán a la disciplina de la infantería veterana, tendrán un cuadro de oficiales dedicados a impartirles periódico entrenamiento sobre una base regular y serán pagadas cuando se junten: tres días, cada tres meses, para revista y ejercicio general y para instrucción o cuando fuesen llamadas a servicio activo, dentro del territorio. Dichas ordenanzas conceden a oficiales y soldados el fuero criminal, hasta entonces limitado al tiempo de alardes y funciones militares. A los cuerpos así formados se les denomina, ordinariamente, "milicias disciplinadas".

Desde fines del siglo XVI y, en forma más acentuada aún, desde principios del segundo tercio del siglo XVIII, en la península ibérica se distingue entre milicias urbanas y milicias provinciales. Pero, en América, no se hace tal distinción, pues no existen otras que las urbanas, locales o sueltas; milicias que normalmente se constituyen en épocas de emergencia, a instancia de las supremas autoridades provincianas. O de los cabildos.

En el siglo XVIII, hasta los últimos años de la década de los cincuenta, los reyes de la casa Borbón se mantienen fieles, en esencia, a la organización militar de los reyes Habsburgos. Pero en

la de los sesenta, las cosas cambian. Las posesiones españolas de ultramar se incorporan a las crisis bélicas de la decimoctava centuria y Carlos III precipita, en España e Indias, un amplio programa de reformas que comprende aspectos fundamentales de la administración, de la economía y de la cultura y, desde luego, de las fuerzas armadas. En el fondo, las reformas vislumbradas tienen una razón estratégica: proteger al imperio contra la agresión exterior, especialmente la británica.

A fines de 1763, la corona examina las diversas facetas del sistema defensivo americano y resuelve extender a Indias la organización provincial de milicias instaurada en España en 1734. Las nuevas milicias americanas pasan a ser, en virtud de la resolución adoptada, el bastión principal del complejo militar neomundano. Recibirán, según el plan aprobado, un entrenamiento castrense adecuado, serán remuneradas, dispondrían de armamento convencional, vestirían uniformemente y, en fin, se integrarían, de manera activa, a la maquinaria bélica del imperio.

Caracas o Venezuela:

Desde mediados de la centuria, la pardocracia tiene una activa o prominente presencia en las filas milicianas. Los gobernadores y capitanes generales, Arriaga, Ricardos, Remírez de Estenoz y, más tarde, Solano y Bote, promueven el alistamiento de los pardos en mérito a su lealtad. En 1760, por real orden de 5 de diciembre, el soberano expresa amplia "satisfacción del proceder de los naturales y vecinos" de la provincia y resuelve, en consecuencia, "que se formen de ellos ... compañías de milicias ... y que a todas las que sean se guarde el fuero militar, no solo a oficiales sino también a los sargentos, cabos y soldados... que se presentaren con uniformes y armas; las cuales tanto en paz como en guerra han de gozar sin distinciones, de las mismas preeminencias que gozan las demás tropas que sirven al sueldo". La concesión del fuero de tan inusitada forma, más que una gracia constituye un premio o reconocimiento a las clases populares por su decidida actuación en favor de la causa real durante los acontecimientos que se suceden en la provincia a fines de la primera mitad del XVIII, con motivo de la insurrección encabezada por Juan Francisco de León. El otorgamiento del fuero resulta ser expresión de cierta demagógica intrepidez de los gobernantes locales, porque de Madrid viene, lo que a Madrid va! La masiva incorporación de los vecinos y naturales al servicio de las armas

atiende al propósito de soliviantar a la gran clase parda contra los veleidosos prohombres del mantuanaje.

Empero, no obstante la inmediatez de su formación, esas milicias entran prontamente en la categoría de... “antiguas”. La nomenclatura oficial impone un nuevo acotamiento, cónsono con los nuevos tiempos y con las nuevas ideas imperiales. A partir de 1764, en la provincia de Venezuela es dable hablar ya de las disciplinadas, cuya formación se inicia con gran vehemencia y compromiso, desde el primer momento, la participación de todas las etnias. Hacia fines de 1766, cuatro de los seis “cuarteles” o distritos en que se divide el territorio provincial a los fines de reclutamiento, cuenta con 32.874 individuos alistados: Caracas, 11.563; San Felipe, 6.057; El Tocuyo, 7.169; y, Valencia, 8.055. La cifra comprende 10.184 blancos, 11.911 pardos; 2.030 morenos y 8.749 indios.

Las milicias constituyen el *primer objeto* del gobernador Solano y Bote, quien se afana en instruir las y en revisarlas con asiduidad. En 1766, el conde Roncali redacta un plan de defensa de La Guaira y Puerto Cabello donde encomia el demostrado “celo” del capitán general al poner las milicias “en estado sobresaliente”, pues en su opinión las caraqueñas y circunvecinas “no se distinguen de la Tropa veterana, ya en el manejo del Arma y Evoluciones, como por lo familiarizado que están con el fuego, disparando con admirable firmeza y desemboltura” y se felicita del “amor” con que sirven tan “leales vasallos” y de que el rey tenga en ellos “un ejército nacional”.

En rigor, la organización de las milicias se aparta de muchas de las prescripciones ordenancistas hispanas: las unidades se mantienen a nivel de compañía y sólo parcialmente se clasifican como disciplinadas y, cosa curiosa, el grueso de los alistados se considera como una reserva... de las propias milicias! Y, por otra parte, el número de incorporados desborda las posibilidades de impartirles mediano entrenamiento.

Por ventura, el proceso formativo de las milicias de la provincia de Caracas se mantiene en la mira peninsular y, en un determinado momento, se recomienda adaptar su organización al reglamento cubano y, en consecuencia, introducir correctivos en lo tocante a la categoría y fuerza de los cuerpos. El inspector general del ejército, O'Reilly, rectifica una y otra vez el rumbo de la naciente institución, sobre todo el pie de fuerza y, a mediados de 1771, las milicias provinciales tienen una contextura aceptable, pues solo retienen bajo filas 4.815 soldados y 199 oficiales, 5.014 hombres en

total, distribuidos en cinco batallones y siete compañías sueltas de infantería y tres compañías de caballería. En septiembre de 1773 se aprueba la creación del batallón de blancos de Aragua, y la fuerza total de las regladas llega a 5.880 individuos: 5.649 plazas y 231 oficiales.

353

Inicialmente, la reestructuración de las milicias provinciales venezolanas se arregla a las ordenanzas castellanas de 1734; en 1766, el gobernador y capitán general Solano y Bote redacta y manda observar un “Reglamento Instructivo...” para el régimen, disciplina e instrucción de las milicias; el 31 de julio de 1768 se ordena aplicar el aún no promulgado reglamento cubano de O’Reilly; y, finalmente, el 26 de junio de 1771, la corona dispone que la “Milicia se gobierne y dirija en todo según el método y establecimiento en que está la de la isla de Cuba”, cuyo reglamento se publica el 19 de enero de 1769.

Entre las milicias del primer y último tercio del siglo XVIII, hay un abismo en punto a instrucción. En este como en otros puntos, la reglamentación de los batallones y compañías y la misma vigilancia que se ejerce desde la metrópoli resultan favorables a la tecnificación de los servicios.

Teóricamente, las milicias compensan la falta de tropas de línea. Aunque varios regimientos españoles hacen acto de presencia en Caracas como consecuencia de sucesivos rompimientos de hostilidades entre las potencias europeas, la corona estima que los dominios deben asumir su propia defensa, pues en realidad España no está en condiciones de satisfacer las reiteradas demandas de sus representantes provinciales: “Por aora no se puede enviar... tropa alguna, así sólo deve... contar con la que tiene...”, escribe Gálvez al gobernador de Caracas en septiembre de 1779. La admonición adquiere forma de estribillo burocrático.

En la medida en que supera el carácter gimnástico de la instrucción militar que recibe, el miliciano se convierte en un verdadero reservista, en un reservista *suigeneris*; pero reservista al fin.

Una de las décadas más agitadas de la historia colonial venezolana es la última del siglo XVIII. Agitada no solamente porque ya se columbra la presencia de la nueva ideología gala sino porque la guerra que la madre patria declara en 1793 al gobierno revolucionario francés, impone a los gobernantes de uno y otro lado del Atlántico, la necesidad de otorgar preferente atención a los asuntos militares, de suyo importantes.

Es ya notorio el afrancesamiento de los espíritus cuando el gobernador pone a un lado las querellas intergubernamentales y toma una serie de iniciativas tendientes a movilizar a la población en sus estratos más elevados. En 1796 instruye a la real audiencia para la formación de un cuerpo de defensa con los abogados y pasantes residentes en la ciudad que cuidarían a la población en caso de ser atacada por los enemigos y, un año más tarde, en abril de 1797 -tres meses antes de la llamada conspiración de Gual y España-, insinúa la conveniencia de formar una compañía integrada por los depositarios de la fe pública: escribanos, tasadores y procuradores y sus respectivos escribientes. Treinta y cinco escribanos y ministros públicos y setenta y siete escribientes se reúnen en la casa de la audiencia y forman el cuerpo militar. Entre los cuerpos privilegiados que a instancias del gobernador y capitán general proceden a formar compañías, figura el de comerciantes y mercaderes. El 13 de abril, el mandatario recomienda al obispo de Caracas la formación de una compañía, a imitación de lo que en una oportunidad se hiciera en Sevilla con los eclesiásticos de la jurisdicción; pero el ordinario no está en condiciones de formarla con los miembros del cabildo eclesiástico y clero secular.

Margarita.

Aunque la historia de las milicias de Margarita se remonta al siglo XVII, en el último cuarto del XVIII solo quedan en pie, según "Reflexiones" que formula, el 20 de enero de 1775, el teniente coronel ingeniero Miguel González Dávila, "50 plazas ...sin disciplina, ni enseñanza alguna", de lo cual "infiere la precisión de armar a sus naturales, estableciendo nueva Milicia". Y poco tiempo después, el 4 de noviembre de 1776, el rey ordena "la formación de quatro Compañías de Milicia de Infantería de Blancos, con cien plazas y un solo theniente Veterano cada una", y aprueba, además, "la formación de una Compañía de Milicias de Blancos para la defensa del pueblo y puerto de Pampatar, uso y ejercicio del Cañón...", "en el número de zien plazas, un capitán, dos thenientes... y un subteniente; pero en calidad de Miliciana, sin sueldos a oficiales, ni soldados". Ordena, asimismo, reestablecer la "Compañía de Milicias de Blancos de Cavallería que avía en esa ysla para el servicio de la conducción de Pliegos", "en el Pie de Miliciana... Oficiales, y soldados que tenía, y sin sueldos ni otro gasto alguno al R1. Erario; sinó en el caso de que sé emplee en el servicio, y se le conceda, como a toda

la Milicia el sueldo que señala el reglamento”, con tres oficiales: capitán, teniente y subteniente. Por otra parte, el soberano aprueba “las cuatro Compañías de Milicias de Pardos” ya formadas en la provincia en el número “de cincuenta Plazas cada una, y tres oficiales... conforme a el Reglamento de Caracas y Cuba, sin sueldos algunos excepto...”. Pero, el Rey no conviene “en que se nombre Comandante de las Milicias, y si, que lo sea” el gobernador de la isla “y los que subcedan en su empleo, a que queda aneja la Comandancia”.

En 1777, el brigadier de infantería Agustín Crame estima que el nuevo pie de milicias es... “prudente” y subraya que “los naturales que son los más labradores apetece todos alistarse de modo que en ninguna parte he visto mejor dispuesta para este fin la voluntad general de los vecinos”. Considera que los “indios Guayqueríes... serán utilísimos para todo en tiempo de guerra...” y, finalmente, recomienda que el “ejercicio y disciplina” de las milicias “se acerque todo lo posible a la de la Tropa Veterana”. Y, acto seguido, advierte que tal resultado se ha de “conseguir sin tratar con aspereza a los vecinos y este cuidado se debe encargar mucho a los oficiales que se destinen para su instrucción”.

Cumaná.

La gobernación de Cumaná tiene, al igual que las de Caracas, Maracaibo y Margarita, una larga tradición miliciana que, una vez iniciada la reforma del establecimiento militar neomundano, apenas se interrumpe, pues los dispositivos de impronta real conducentes a transformar las antiguas unidades en unidades disciplinadas o a crear nuevas en el pie de regladas, sujetas, en todo caso, a un instrumento jurídico dado, no se aplican en la jurisdicción sino tangencialmente, gracias, en buena medida, a su incorporación a la órbita militar de la capitanía general de Venezuela.

En 1761 -dos años antes de bosquejarse el programa militar del reformismo ilustrado-, las milicias de la gobernación de Cumaná: Nueva Andalucía, Nueva Barcelona y Guayana están agrupadas -según *notas* que redacta el gobernador, coronel José Diguja Villagómez, al término de una visita general- en veinte compañías, que totalizan 2.778 individuos, oficiales incluidos, sin sueldos “a excepción del Sargento Mayor” de las de la capital, Cumaná, que goza “de una plaza de Soldado de las de la Real Fuerza de Araya”.

Las milicias de Nueva Andalucía suman 1.604 alista-

dos, distribuidos en 15 compañías. En la capital, Cumaná, hay 7: 3 de blancos, 3 de mulatos y mestizos y 1 de negros, con 761 hombres, “que en tiempos de Paz ocurren -dice el gobernador- a las Fajinas que se ofrecen, y en el de Guerra hacen sus guardias en la Marina, única pensión que tienen”; en San Baltasar de los Arias o Cumanacoa, hay 2, con doscientos dos alistados; en San Felipe de Austria o Cariaco, 2 con 254; en Carúpano, 2, con 161, “la mayor parte... Negros, Mulatos, Mestizos”; en Río Caribe, 2, con 226; y, en Araya - un pueblecito “a medio tiro de cañón del Castillo”-, 1, con 59 milicianos.

Las milicias de Nueva Barcelona y su contorno jurisdiccional están integradas por 978 individuos. En Barcelona, su capital, hay 3 compañías con 677 milicianos; en Villa de Aragua, 1 con 145; y, en Concepción de El Pao, 1 con 156 “hombres de Armas, la mayor parte de ellos blancos”.

Al concluir sus *notas*, Diguja Villagómez señala que la gobernación cuenta con 9.698 “Hombres de Armas”, pues incluye en la cifra, además de los veteranos, 7.829 existentes en las misiones que, aparentemente, no están agrupados en compañías.

El pie de fuerza de las milicias cumanesas crece moderadamente a partir de los años sesenta. En 1773, la provincia oriental cuenta con 2.994 milicianos: 1.999 en Nueva Andalucía y sus dependencias y 995 en Barcelona y sus dependencias. (Para la fecha Guayana constituye una comandancia separada). En 1777, el ingeniero Agustín Crame expresa, en informe del 10 de noviembre, que “las Milicias se componen de un gran número de Compañías de gente alistada cuya suma llega a 3.550 hombres”. “Entre ellas hay quatro Compañías de Ynfantería, y diez de Caballería, que llaman voluntarios, parte de los quales tiene alguna instrucción”; pero, los milicianos, al igual que los veteranos, no “saven lo que es disciplina militar”. Y, aprovecha la coyuntura para revelar que ha “pensado proponer un nuevo sistema de Milicias”, que se concreta, en líneas generales, a dividir “en tres partes o trozos” las compañías, ponerlas en servicio activo sólo cada cuatro meses al año e instruir las “mañana y tarde en el ejercicio, y reglas de buena disciplina”.

En 1777, en Barcelona existen 10 compañías de milicias: 8 de infantería y 2 de caballería que, en concepto de Crame, necesitan una instrucción continua, “sobre todo en tiempo de guerra”. Hay milicias de blancos, pardos y morenos, como en todas partes, que en tiempos de guerra se movilizan con cierto desembarazo.

En el año de 1808, el gobernador de la provincia

oriental don Juan Manuel de Cajigal, forma una compañía con la denominación de “Húsares Nobles de Fernando VII”, que tiene por “principal objeto... hacer la Guardia al retrato de S.M. en los días de su Real Proclamación”. La integra un puñado de 53 “jóvenes nobles de diez a catorce años”.

Guayana.

357

En 1771, antes de ser instituida en comandancia separada, Guayana solamente dispone -según revela en sus *notas*, el gobernador de Cumaná, José Diguja Villagómez- de una compañía con 58 hombres; pero, los milicianos “son los que más trabajan en toda la gobernación pues con la tropa reglada son destinados a las Misiones de los Reverendos Padres Capuchinos Catalanes, a contener a los Indios en las frecuentes inquietudes que se ofrecen”.

En 1762, se erige la provincia de Guayana en comandancia separada, “con inmediata subordinación al Virreinato de Santa Fe”. Se la erige, entre otras razones, “para mayor custodia de ella”. Poco después, en 1777, la jurisdicción del capitán general de la provincia de Venezuela se extiende a la provincia orinoquense.

En Guayana, “a mas de la tropa Veterana hay -escribe, en 1777, el brigadier Crame- quatro Compañías de Milicias, dos de blancos, una de Pardos, y otra de Morenos”. En realidad, “estos no son otra cosa que la gente que puede tomar las Armas, alistadas con el nombre de Compañías; pero los más tienen su uniforme, y hay armamento sobrado para todos”. El 5 de noviembre del mismo año, el capitán Antonio Obrien presenta al gobernador de Cumaná Du Bouchet, una relación de la tropa y milicias de Nueva Guayana, donde da cuenta de la existencia de las compañías siguientes: una de blancos europeos, con 67 hombres alistados; una de blancos criollos, con 86; una de negros, con 34; y, una de pardos, con 56, oficiales incluidos, doscientos cuarenta y tres individuos en total.

Al desarrollar su plan defensivo, el ingeniero Crame propone reducir las cuatro compañías de infantería a dos: una de blancos y otra de pardos y morenos con 74 hombres cada una, que “deberán indispensablemente hacer el ejercicio un día a la semana”. La proposición se explica porque, a su juicio, “a fuerza de querer alistar gente se queda toda sin tener instrucción”. Propone, asimismo, formar dos compañías de “Cavallería de 40 hombres cada una la primera en esta Capital y la segunda en la Villa de Upata”. Recomienda, por otra parte, que en caso de que “estrichen los recelos

de Guerra”, se forme una compañía “con los Yndios Cavres”, que “manejan... el Fusil como los Europeos, y son muy leales...”. En todo caso, el ingeniero-visitador cree que “Quando la Guayana florezca, cuando llegue el tiempo de su felicidad... entonces crecerán a proporcion, todos los recursos para la defensa”.

Trinidad.

Trinidad, “Llave del tráfico entre España y el Caribe”, centinela del imperio español en un punto crítico, no llega a tener, en el siglo XVIII, unas milicias medianamente aceptables ni por su calidad ni por su número. Al redactar el plan de defensa de la isla, que data el 20 de mayo de 1777, el brigadier de ingenieros Agustín Crame, asienta que, en el día, Trinidad debe fundar su principal seguridad en su misma pobreza y en el valor de sus naturales, criterio éste con el cual se muestra conforme, meses después, una junta de generales que se reúne en la metrópoli para examinar el referido plan. Sin embargo, cuando en 1781, Juan Francisco Machado desembarca en la provincia como gobernador militar, las milicias isleñas están constituidas por una compañía de pardos y otra de mulatos de Cumaná con 23 y 22 hombres bajo filas, únicamente, y por una de milicianos trinitarios con 47. Y, hasta 1797, en que cae en poder de los ingleses, Trinidad depende, las más de las veces, de la mayor o menor ayuda que está en capacidad de prestarle la comandancia de Cumaná.

Maracaibo.

En Maracaibo existen, en 1778, “8 compañías no completas de milicias antiguas; y 50 artilleros milicianos”. Empero, por real orden de 19 de enero de 1780, el rey resuelve crear dos compañías de milicias de artillería: una de pardos y otra de morenos, con 25 hombres cada una, más sus respectivos oficiales, que gozarían de los sueldos asignados en el reglamento de Cuba y la orden monarcal se hace extensiva “a iguales plazas, de las Compañías de Pardos y Morenos, de Infantería”. En 1788, en las “Reflexiones” que el gobernador Joaquín Primo de Rivera hace sobre el plan de defensa redactado por el ingeniero Crame, señala que en la provincia hay “cuatro compañías de Blancos y cuatro de mulatos y otras tantas de negros artilleros”.



*Confesionario
Tallado por Domingo Gutiérrez
y decorado posiblemente
por Juan Pedro López
C.1773
Iglesia de San Francisco, Caracas.*



*Pedro Fermín Arias
Crucifijo de Plata
Segunda mitad del Siglo XVIII
Colección Iglesia de San Francisco,
Caracas.*



*Pedro Ignacio Ramos
Par de blandones de plata
Segunda mitad del Siglo XVIII
Colección Arnold Zingg,
Caracas.*

Barinas.

En 1786, Barinas es erigida en comandancia separada. Pero no es sino hasta el 5 de diciembre de 1801 cuando la corona resuelve crear un batallón de milicias de blancos, "siendo la voluntad de S.M. -dice la real orden- que para el vestuario y armamento de dicho Batallón, se aplique el arbitrio de ocho reales impuesto a cada barril de aguardiente...".

Consideraciones generales:

En Hispanoamérica, las milicias disciplinadas instituidas a partir de los años sesenta de la decimoctava centuria, alcanzan desiguales niveles de organización y, naturalmente, de eficacia y se las juzga, por supuesto, de las más diversas maneras. En la provincia de Venezuela, donde las milicias descuellan como guardianes de la integridad territorial, los gobernadores y capitanes generales valoran sus servicios en función de su capacidad -más potencial que real- para repeler ataques exteriores, sin que en momento alguno se muestren hostiles por convicción o, simplemente, por prejuicios raciales a su existencia. Cuando los gobernantes ultramarinos denuncian vicios milicianos o critican a los cuerpos paramilitares disciplinados -y los gobernantes venezolanos no son la excepción-, denuncias y críticas suelen servir de telón de fondo para plantear la necesidad de contar con tropas de procedencia europea, veterana, aspiración que se constituye, en ocasiones, en una verdadera obsesión. En comunicación del 24 de enero de 1788, para el ministro de Indias, por ejemplo, el capitán general de Caracas deja traslucir el poco optimismo que le acompaña en relación con el posible desempeño táctico de las milicias; y, el 29 de septiembre de 1790 ratifica al conde de Campo de Alange que la "maior experiencia" que tiene del país y de sus naturales le "ha hecho conocer lo poco que prometen los cuerpos de Milicias arregladas de él". Cree, "que sin tropa de Exército con que incorporarla ó alentarla no puede contarse con una vigorosa defensa".

En general, y en agudo contraste con lo que ocurre en otros lugares de América, los gobernadores y capitanes generales de la provincia de Venezuela, no extreman sus apreciaciones sobre las milicias, aunque solicitan, una y otra vez, el envío de instructores y reiteran, con insistencia, la urgencia de instruir las y disciplinarlas. Empero, cuando se intenta movilizarlas o efectivamente se las moviliza, no se adoptan previsiones que revelen angustia o preocupa-

ción respecto de la probable utilidad de los cuerpos, lo cual parece indicar que los capitanes generales descansan en la confianza de que las unidades poseen una presumible eficacia operativa, pues las milicias venezolanas, al igual que la mayoría de las de los demás dominios, no llegan a probarse tácticamente.

La poquedad de las guarniciones veteranas y la virtual inexistencia de graves tensiones internas susceptibles de alterar la paz pública, determinan que la actuación de las milicias y el concepto mismo que unos y otros se forman de ellas, se ajusten, en lo esencial, a las orientaciones principistas de la reforma militar, que las reputa como el principal baluarte de la defensa contra la agresión exterior. Las milicias conservan inalterada, pues, su prístina fisonomía institucional y se mantienen, prácticamente, al margen de las querellas políticas intestinas.

En la provincia de Venezuela la lealtad de las milicias al rey y a los personeros reales, no se pone en duda, ni antes ni después de iniciada la reforma del establecimiento militar. Mientras en otras provincias americanas, los virreyes y gobernadores, los inspectores y comandantes, los visitadores e intendentes recelan, a su manera, en determinados momentos, de las milicias, y sopesan, día a día, la conducta de los milicianos, en la provincia de Venezuela y, en general, en las demás panvenezolanas, el desarrollo de la institución no experimenta traumatismos morales o políticos que depriman su continuidad existencial. En los años en que el espíritu y la disciplina de las milicias se acrisolan -aquellos en que desde España se sigue, paso a paso, la marcha del experimento-, en la provincia de Venezuela no estallan rebeliones de la magnitud de las peruanas y neogranadinas, que marcan, por descontado, el punto crucial de la lealtad de los súbditos, en general, y de los milicianos, en particular.

Desde luego, y en virtud de la vecindad con el Nuevo Reino, no todo el territorio de la capitanía permanece al margen de las rebeliones que tienen sus epicentros en Tinta y El Socorro. La onda expansiva se extiende, ciertamente, a algunas localidades de la provincia de Maracaibo: San Antonio, La Grita, San Cristóbal, Lobatera, Bailadores, Lagunillas, Ejido, Mérida, Timotes y, finalmente, repercute en la de Trujillo, en la de Venezuela; pero las milicias no sólo no adhieren la rebelión andina sino que participan en su represión, en la contraofensiva. La llamada “expedición de la frontera”, comandada por el teniente coronel Juan de Salas, del batallón de blancos de los Valles de Aragua, es integrada por más de mil hombres y está formada por núcleos veteranos de Caracas, Valencia

y Maracaibo y por milicianos de los cuerpos de blancos, pardos y morenos libres de Caracas y de los blancos y pardos de Valencia y Valles de Aragua, a los cuales se suman, a su turno, milicianos de El Tocuyo, Carora, Trujillo y voluntarios de San Carlos.

Aunque en las provincias de la capitanía la implantación de la reforma económica que prohija el despotismo ilustrado también se deja sentir con fuerza y genera, como en las demás demarcaciones territoriales americanas, agudas tensiones y profundo malestar, no produce, sin embargo, los mismos efectos políticos-militares, pues muchas de las medidas aplicadas en otras provincias con carácter de novedad y como complemento de otras anteriores, en materia de represión del contrabando, régimen de estanco y aumento de tributación, por no mencionar sino algunos rubros, en el territorio de la provincia de Venezuela constituyen prácticas usuales, sometida como se encuentra parte apreciable de la capitanía a las prácticas monopolistas, al acoso "arbitrista" y al hostigamiento de los agentes y cuerpos volantes y patrullas armadas de la compañía guipuzcoana, cuya dictadura económica dura casi medio siglo, de manera que cuando se establece, en el año de 1776, la intendencia de ejército y real hacienda, muchas de las iniciativas intendenciales tienen, más bien, un cierto efecto liberador y traducen, efectivamente, un ferviente deseo de transformar la realidad económica del país. Algunas de las rebeliones que prorrumpen en el escenario venezolano, como la de Andresote, de 1732, y la de Juan Francisco de León, de 1749, constituyen, en cierta manera, explosiones tempranas de descontento y de desaprobación de métodos y políticas económicas de la misma naturaleza.

Así las cosas, hasta los años noventa, las milicias disciplinadas venezolanas y las antiguas subsistentes en algunas provincias panvenezolanas, como en la de Cumaná, mantienen una tradición apenas interferida en sus aspectos organizativos por los bandazos que da la política imperial como resultado de las guerras europeas en que interviene España y por la ya endémica debilidad económica de la nación ibérica.

Hacia la última década del siglo XVIII, la temperatura social de la provincia de Venezuela sube significativamente y, por supuesto, los prohombres de la sociedad colonial estiman que las milicias son un factor determinante del calentamiento del cuerpo social. Después de un lapso relativamente prolongado, en que el cabildo y los exponentes de la aristocracia agraria y de la burguesía comercial refrenan su animadversión hacia las milicias, el real consu-

lado de Caracas resuelve entonar la vieja canción estamental. En noviembre de 1796, el cónsul y priores del tribunal de los comerciantes dirigen una comunicación al secretario de Indias, Diego de Gardoqui, donde le manifiestan que no es de su instituto discurrir sobre si las milicias son provechosas o inútiles; pero consideran que, si lo fuesen “las de Pardos y gente de color son ... muy perjudiciales al estado en las circunstancias actuales, por las fatales consecuencias que pronostican con su instrucción en las armas y aun las de blancos, porque todas se componen de labradores que diariamente se distraen de su trabajo y el servicio que hacen es torpe, y poco expedito, cuando aplicados todos a la agricultura producirían rentas sobradas para dos o tres regimientos de tropa veterana, que harían doblemente mejor el servicio, estarían respetados los presidios y en cualquier acción de guerra se proporcionaría una defensa segura, guiada y dirigida la gente del país por tropas veteranas, del que en el día nos hallamos casi exhaustos, porque dividido el batallón en varios puestos y en las otras provincias, apenas se hallan dos compañías en la plaza más abundante de tropas, con cuyo motivo están haciendo el servicio las milicias, con abandono de sus familiares, y labranzas desamparadas en el campo.”

A mitad de la primera década del siglo XIX -según testimonio de Francisco Depons-, las milicias de la jurisdicción de la capitania general de Venezuela totalizan 11.135 hombres, alistados en 5 batallones y 57 compañías con 8.100 individuos; en 15 y media compañías de artillería con 1.650; y en un escuadrón, con dos “cuerpos” y 3 y media compañías de caballería con 575. Geográficamente, los milicianos están distribuidos en la forma siguiente: Caracas, 2.520; Cumaná, 2.695; Guayana, 970; Maracaibo, 910; Margarita, 1.170; San Carlos, 50; Valencia, 1.530; y Valles de Aragua, 1.530.

El ejército.

El ejército permanente, creado y mantenido por el estado, es decir, por el erario público -escribe José Almirante- nace en el siglo XVI, cuando la sociedad moderna toma “la estructura que hoy conserva; cuando enfrenado o disuelto el feudalismo, principia a existir el estado y el tesoro”. Pero, aunque la concepción surge en el XVI, no es sino hasta el XVII, en rigor, cuando en Inglaterra y en Francia hay -en los tiempos de Cromwell y Luis XIV, respectivamente- ejércitos permanentes; y, en España, “entendido su territo-

rio peninsular, hasta principios del siglo XVIII". Sin embargo, España mantiene, fuera de su propio solar, algunos cuerpos castrenses que tienen, por una u otra razón, en una u otra forma, el carácter de permanentes.

En América, el ejército regular o permanente, tarda en aparecer. Construidas las primeras fortalezas, aparece el soldado regular, mas no el ejército regular, permanente.

En efecto, asentada o disuelta la hueste indiana, acotada la misión de los encomenderos y, en fin, en pleno desarrollo la implantación del ordenamiento administrativo indiano, se edifican numerosas fortalezas, que exigen, obviamente, guarniciones para defensa y "manutención" de las diferentes plazas y, por supuesto, de las mismas fortalezas o castillos; guarniciones costeadas por la hacienda real, formadas por soldados de vocación o de profesión, de procedencia peninsular, españoles o europeos o, dadas ciertas circunstancias, por soldados forzosos, en tránsito de redención, simples condenados. El origen de las tropas permanentes o veteranas de Indias se encuentra en esas fuerzas, no obstante que el carácter permanente sólo lo adquieren, formalmente, una vez acordada su plantilla y sueldos, elementos que ya aparecen en los documentos de finales del siglo XVI. Muy reducidas al principio, esas fuerzas evolucionan en forma rápida y constante en vista de las amenazas corsarias y piráticas. En la tercera década del siglo XVII, Araya, en la provincia de Nueva Andalucía, tiene, según Antonio Vázquez Espinosa, "dozientos soldados infantes con vn Teniente, ó Castellano", más "veinte y cinco artilleros y su Condestable".

En 1754 se crea el Batallón de infantería de Caracas, que "debe hacer el servicio de pie fixo de essa Provincia" y, en 1759, al ordenarse que se minore el número de sus compañías, se disuelve. En adelante, la tropa debe "hacer el servicio por Compañías", sin que en manera alguna se liquide la noción de regularidad y permanencia de tales formaciones.

A mediados de la centuria dieciochista, las fuerzas militares del imperio español no tienen un *status* universal y único. Pero, en 1760 se instituye la Inspección General de los Reales Ejércitos, que tiene como objetivos atender a la organización militar de los dominios y tomar cuantas medidas sean aconsejables para unificar administrativa y orgánicamente los cuerpos de ejército. Poco tiempo después, en 1764, el rey decide "que los Cuerpos y Tropas que se embíen a la América se consideren como guarniciones movibles que no varían sino en la distancia de las que pasan a Orán o

Ceuta”, por lo cual la provisión de empleos en “estos cuerpos veteranos que se hallen y en adelante fueren de Guarnición a esos Dominios, deben correr por el Ministerio de Guerra, con todo lo perteneciente a su conservación, disciplina, manejo de caudales, vestuario, armamento y demás de su interior Gobierno”. Posteriormente, en 1786 se resuelve “que todos los cuerpos veteranos de Indias e Islas de Barlovento y Filipinas que se denominaban fijos de aquellos ... dominios, son en todo iguales a los del Ejército de España y que de consiguiente deben gozar de las mismas exenciones, prerrogativas y fueros que gozan estos”.

El principio de servicio militar rige para todos los súbditos y no se excluye, en teoría, a ningún grupo social; pero, se quebranta, en la práctica, cuando se reservan a los españoles las plazas de los cuerpos veteranos. Para ocupar esas plazas se establecen banderas de recluta, esto es, oficinas de enganche en la península ibérica y en Canarias, que satisfacen su cometido con dificultad.

En 1588, Felipe II prohíbe a los virreyes, gobernadores y capitanes generales asentar o “recibir en plaza ninguna de Presidio -es decir, de guarnición- á persona casada ni soltera, que sea natural o vecino de la Ciudad donde el Presidio estuviere, ni Oficial de ella”. La prohibición es reiterada por Felipe III en 1612, 1618 y 1621. Franqueadas las filas milicianas a los indios, morenos, mulatos y, por supuesto, a los blancos criollos se mantiene en vigor la prohibición en cuanto a las fuerzas veteranas. Pero ya a partir de la última década del siglo XVII, la corona flexibiliza su conducta, pues soluciona en forma favorable dichos casos. En el siglo XVIII, la presencia de naturales en los cuerpos veteranos aumenta apreciablemente. Algunos gobernadores se afanan en mantener un cierto equilibrio entre españoles y naturales alistados; pero, por lo regular, sus cálculos siempre son rebasados.

Además de la gente de a pie y de a caballo, en el nuevo mundo sirven, desde los primeros tiempos de la conquista, numerosos artilleros. Todas las guarniciones tienen un número mayor o menor para el manejo de las bocas de fuego y para otros menesteres de la naturaleza del ramo. En América, la artillería es servida, como lo había sido en España, antes de constituirse como cuerpo en 1710, por compañías sueltas o núcleos menores de artilleros, veteranos y milicianos, gobernados por reglamentos particulares dictados por los virreyes y capitanes generales.

En 1808, se promulgan dos reglamentos de artillería para Indias y Canarias, de los cuales el relativo al ramo militar, que

determina la composición y fuerza de las brigadas, compañías sueltas y milicianas y la plana mayor facultativa, divide el servicio en doce departamentos. Uno de ellos, en Caracas.

En el curso del siglo XVIII, el ejército de estado, permanente, regular, veterano, se impone a lo largo y ancho de toda la América hispana. Su implantación en cada una de las demarcaciones responde, normalmente, a circunstancias políticas y militares de diversa naturaleza. En realidad, ante la opción de mantener el estado de cosas existente o de estimular el proceso reformista impulsado por la monarquía borbónica, muchos de los gobernadores indianos analizan la misión que corresponde desempeñar a las fuerzas armadas. Mas, no siempre coinciden en sus apreciaciones y en sus propósitos el gobierno de la metrópoli y sus representantes en Indias. Mientras que en opinión de la mayoría de éstos, la creación de ejércitos fijos en América se justifica en vista de los peligros exteriores, en opinión del gobierno metropolitano su creación se justifica en vista de los peligros de levantamientos interiores.

La Armada.

Al momento de producirse el descubrimiento de las Indias Occidentales, España es una nación privilegiadamente marítima. No solamente tiene mares, marina y marinería, sino que mantiene una de las tradiciones más acendradas de que pueda ufanarse país marítimo alguno. Sin embargo, en la época de los Reyes Católicos la marina real o de guerra, a diferencia de la mercante, no está, evidentemente, a la altura de sus necesidades.

Hacia la sexta década del siglo XVI, Francia y sucesivamente Inglaterra y, a principios del XVII, Holanda, se adentran en los mares del nuevo mundo y proclaman, en nombre de un cierto principio llamado *mare liberum* -al cual España y Portugal oponen el de *mare clausum*-, la libertad de los mares, que se traduce, en la práctica, en un rompimiento de hostilidades, circunscrito a América, que no afecta, en su opinión, la paz europea, dado el estado jurídico de las Indias.

Mantenida la beligerancia en estado latente, Francia, Inglaterra y luego Holanda se limitan, por de pronto, a encubrir ciertas formas sucedáneas de las específicas de la guerra, como son el corso y la piratería, que después de una fase inicial, aventurera y sangrienta, pasa a otra, caracterizada por el establecimiento de cabeceras de puente en el continente americano y por la práctica de

un creciente comercio ilícito a través de su litoral, cuyo más ostensible resultado, en el plano mundial, es el de nivelarse a España, primero, y sobrepujarla, después, en el desarrollo económico y en el poder político.

Curso y piratería obligan a España a dictar una política de tráfico, que evoluciona junto con éstos. Hasta 1525, el tráfico entre España e Indias se realiza por navíos que surcan el océano, aislados y sin protección. Después, en determinados momentos, se adoptan otros procedimientos.

369

La ruta de las Indias es surcada por varias flotas, la de Nueva España, Tierra Firme y la del Mar del Sur integran una verdadera red marítima. A la de Nueva España se le llama “flota”, simplemente flota, mientras que la de Tierra Firme se conoce, además, con el nombre de “Flota de los Galeones”, porque en su escolta, en la llamada Armada Real de la Guardia de la Carrera de las Indias, figuran unas naves de guerra, que se designan con el nombre de galeones. Con todo, la Carrera de las Indias, esto es, la ruta de naves que comunican a España con América, es idéntica para una y otra flota. Independientemente de la política de tráfico dictada con propósitos meramente defensivos, entre la marina mercante y la de guerra, existe una estrecha asociación, pues aparte de que la mercante es obligada a pertrecharse de armas y municiones en las ocasiones en que deba internarse en el Océano, su supervivencia depende de la de guerra, que le sirve de “guarda”, custodia o escolta, según las circunstancias y las modalidades de la política de tráfico.

En el siglo XVII, España intenta organizar una marina propiamente americana. Circunscrita la navegación al tráfico de las flotas regulares, a las flotas oceánicas, la corona resuelve crear una armada dedicada a la propia defensa en América: la Armada de Barlovento, que estaría formada por “navíos armados ... distribuidos en Cartagena, La Guaira, Santo Domingo, La Habana y Puerto Rico” y tendría la responsabilidad del servicio de guardacostas. Establecido el servicio en 1640 y restablecido en 1664, sus navíos pasan a reforzar, una y otra vez, la marina real. Poco tiempo después, parte de los navíos disponibles regresa a España y parte es incendiada por Morgan en el Lago de Maracaibo. Pero, después de repetidos y fallidos intentos, en 1677 se dispone renovar la formación de la susodicha armada. Se dan entonces los primeros pasos en tal sentido; pero, a la larga, el proyecto fracasa. Este fracaso se inscribe, naturalmente, en la serie de reveses que jalonan la historia española de la decimaséptima centuria,

pues la preponderancia naval de España había concluido en 1588.

A los fines de conjurar la crisis marítimo-mercantil, a lo largo del siglo XVII se examinan varios proyectos destinados a establecer compañías privilegiadas de comercio y navegación, que no tienen, en última instancia, éxito alguno. Pero en el XVIII, las cosas toman otro rumbo. En 1728 se autoriza el funcionamiento de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, a la cual se le atribuye el cumplimiento de ciertas tareas sucedáneas o complementarias de las de la armada real. En las bases constitutivas de la Compañía Guipuzcoana se asienta que puede armar embarcaciones menores para el patrullaje de las costas. Sus embarcaciones son tripuladas por tercias partes de marinería y de infantería y deben ir provistas de artillería y pedreros.

La crisis naval española se prolonga hasta bastante avanzado el siglo XVIII. Sin embargo, la preocupación por la marina se mantiene presente en el pensamiento de los gobernantes españoles de uno y otro lado del Atlántico. En 1780, el primer intendente del ejército y real hacienda de Venezuela, don José de Abalos, envía al secretario de estado, para conocimiento del Consejo de Indias y del propio monarca, un Plan de Defensa para la América Occidental, donde expresa, de modo tajante, lo siguiente: "...unas poderosas esquadras son las fortalezas más seguras, más respetables y de mucho menos costo para la defensa de esta América porque cada Navío es un Castillo flotante que ocurre prontamente donde llama la necesidad". En 1783, el Consejo de Indias dictamina al respecto: "Merece desprecio quanto ha representado el Intendente...".

Fuentes y Bibliografía

ALBORNOZ DE LOPEZ, Teresa. *La Visita de Joaquín Mosquera y Figueroa a la Real Audiencia de Caracas (1804-1809): Conflictos internos y corrupción en la Administración de Justicia*. (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 196). Caracas, 1987: 300.

ALMIRANTE, José. *Diccionario Militar*. Madrid, 1869.

ALVAREZ F., Mercedes M. *El Tribunal del Real Consulado de Caracas*. Caracas, 1967: 2 vols.

371

ARCAYA URRUTIA, Pedro Manuel. *El Cabildo de Caracas*. Caracas, 1965: 159.

ARCILA FARIAS, Eduardo e Ildefonso Leal. *Documentos del Real Consulado de Caracas*. Caracas, 1964: 259.

BAILE, S.J., Constantino. *Los Cabildos Seculares en la América Española*. Madrid, 1952: 814.

BRICEÑO PEROZO, Mario. Alcaldadas venezolanas en los siglos XVI, XVII y XVIII, en *Memoria del Primer Congreso Venezolano de Historia*. Caracas, 1972: 1, 87-99.

BURKHOLDER, Mark A. y D.S. Chandler. *De la Impotencia a la Autoridad. La Corona Española y las Audiencias de América. 1687-1808*. México, 1984: 478.

CAL MARTINEZ, María Consuelo. *La Defensa de la Integración Territorial de Guayana en Tiempos de Carlos III*. (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 142). Caracas, 1979: 491.

CEDULARIOS de la monarquía española de Margarita, Nueva Andalucía y Caracas. Compilación y estudio preliminar por Enrique Otte. Edición de las Fundaciones Boulton, Mendoza y Shell. Caracas, 1967: 2 vols.

CEDULAS reales relativas a Venezuela (1500-1550). Compilación y estudio preliminar de Enrique Otte. Edición de las fundaciones Boulton y Mendoza. Caracas 1963: 417.

CEDULAS de la monarquía española relativas a la Parte Oriental de Venezuela. (1520-1561). Compilación y estudio preliminar por Enrique Otte. Edición de las Fundaciones Boulton, Mendoza y Shell. Caracas, 1965: 421.

COLON DE LARRIATEGUI, Félix. *Juzgados Militares de España y sus Indias*. Madrid, 1817. 4 tomos.

DEPONS, Francisco de. *Viaje a la Parte Oriental de Tierra Firme en la América Meridional*. Caracas, 1960. 2 vols.

DOMINGUEZ CAMPINS, Francisco. *Estudios sobre las Instituciones Locales Hispanoamericanas*. (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Serie: Estudios, Monografías y Ensayos, 10), Caracas, 1981: 390.

ENCINAS, Diego de. *Provisiones, cédulas de ordenanças, instrucciones y cartas libradas y despachadas en diferentes tiempos por sus Magestades*. (Cedulario Indiano) (1596) Reproducción facsímil de la edición única de 1596. Estudios e índices por el doctor Alfonso García Gallo. Ediciones Cultura Hispánica. Madrid, 1945-46. (4 vols.).

ERECCION del virreinato de la Nueva Granada y definitiva constitución de la Capitanía General de Venezuela (Documentos), en *Boletín del Archivo Nacional*, N° 124. Caracas, septiembre-octubre, 1944: 193-201.

FUENTES BAJO, María Dolores. Descripción de la Provincia de Venezuela por Juan Diez de la Calle, en *Suplemento de Anuario de Estudios Americanos*, XLV, N° 1. Sevilla, 1988: 17-77.

GABALDON MARQUEZ, Joaquín. *El Municipio, Raíz de la República*. (Academia Nacional de la Historia. Serie: El Libro Menor, 1). Caracas, 1977:190.

GARCIA CHUECOS, Héctor. *Estudios de Historia Colonial Venezolana*. - Tipografía Americana. Caracas, 1937: VI+334.

GARCIA CHUECOS, Héctor. *La Capitanía General de Venezuela. Apuntes para una exposición del Derecho Político Colonial Venezolano*. Caracas, 1945: VI + 62.

GARCIA CHUECOS, Héctor. *Siglo Dieciocho Venezolano*. Ediciones Edime. Caracas-Madrid, s/f.

GARCIA GALLO, Alfonso. El Encomendero Indiano (Estudio sociológico), en *Revista de Estudios Políticos*, XXXV. Madrid, 1951: 141-161. También en *Estudios de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1972: 515-536.

GARCIA GALLO, Alfonso. El Servicio Militar en Indias, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXVI. Madrid, 1956: 1-69. También en *Estudios de Historia del Derecho Indiano*. Madrid, 1972: 745-812.

GARCIA GALLO, Alfonso. Alcaldes Mayores y Corregidores en Indias, en *Memoria del Primer Congreso Venezolano de Historia*. Caracas, 1972: 1, 299-347. También en *Estudios de Historia del Derecho Indiano*. Madrid, 1972: 695-741.

GARCIA GALLO, Alfonso. Los orígenes de la administración territorial de las Indias, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XV. Madrid, 1944: 16-106. También en *Estudios de Historia del Derecho Indiano*. Madrid, 1972: 563-637.

GARCIA GALLO, Alfonso. Los principios rectores de la organización territorial de las Indias en el siglo XVI, en *Estudios de Historia del Derecho Indiano*. Madrid, 1972: 661-693.

GARCIA GALLO, Alfonso. Las Audiencias de Indias. Su origen y caracteres, en *Memoria del Segundo Congreso Venezolano de Historia*. Caracas, 1975: 1, 359-432. También en *Los Orígenes Españoles de las Instituciones Americanas*. *Estudios de Derecho Indiano*. Madrid, 1987: 889-951.

GARCIA GALLO, Alfonso. La Capitanía General como Institución de Gobierno Político en España e Indias, en *Memoria del Tercer Congreso Venezolano de Historia*. Caracas, 1977: 1, 535-582. También en *Los Orígenes Españoles de las Instituciones Americanas*. *Estudios de Derecho Indiano*. Madrid, 1987: 953-995.

GARCIA GALLO, Alfonso. La Evolución de la Organización Territorial de las Indias de 1492 a 1824, en *Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano*. Guayaquil, 1980: 71-135. También en *Los Orígenes Españoles de las Instituciones Americanas*. *Estudios de Derecho Indiano*. Madrid, 1987: 811-888.

CONGORA, Mario. *El Estado en el Derecho Indiano. Epoca de fundación (1492-1570)*. Santiago de Chile, 1951: 328.

HARING, C.H. *El Imperio Hispánico en América*. Buenos Aires, 1958: 437.

HERRERA (Y RIBERO), Vicente de. Nuevo Plan para la mejor administración de Justicia en América, en *Boletín del Archivo General de la Nación* (Segunda Serie), IX, nos. 3-4. México, 1968: 375-400.

KONETZKE, Richard. *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica, 1483-1810*. Madrid, 1953-1963. (3 tomos, 5 vols.).

LALINDE ABADIA, Jesús. El régimen virreino-senatorial en Indias. En *Anuario de Historia del Derecho Español*, XL. Madrid, 1970: 5-244.

LEAL, Hldefonso. Orígenes Históricas de la Real Audiencia de Caracas, en *Revista de Control Fiscal*, N° 116. Caracas, enero-abril, 185-202.

LEMMO, Angelina. Don Joseph Diguja Villagómez y sus notas sobre el Gobierno de Cumaná, en *Anuario II del Instituto de Antropología e Historia* de la Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1965: 163-265.

LOPEZ BOHORQUEZ, Alí Enrique. *La Real Audiencia de Caracas. Su origen y organización (1786-1805)*. Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes. Mérida, 1976: 96 (Mimeografiado).

LOPEZ BOHORQUEZ, Alí Enrique. *Los Ministros de la Audiencia de Caracas (1786-1810). Caracterización de una Elite Burocrática del Poder Español en Venezuela*. (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 174). Caracas, 1984: 246.

LOHMANN VILLENA, Guillermo. Los regidores del cabildo de Lima desde 1535 hasta 1635 (Estudio de un grupo de dominio), en *Estudios sobre la Ciudad Iberoamericana*. Madrid, 1975: 161-215.

LOPEZ RIVERO, Raúl Tomás. Gobernadores de Maracaibo hasta 1758. Separata del *Boletín del Centro Histórico del Zulia*, N° 17-24. Maracaibo, 1965: 48.

LOS PARDOS en la Colonia, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, XXXV, Nos. 140-141. Caracas, 1947: 333-351.

MEZA VILLALOBOS, Néstor. *Estudios sobre la Conquista de América*. Santiago de Chile, 1971: 182.

MEZA VILLALOBOS, Néstor. *La Conciencia política chilena durante la monarquía*. Santiago de Chile, 1958:322.

MIJARES PEREZ, Lucio. La Organización de las Milicias Venezolanas de la segunda mitad del siglo XVIII, en *Memoria del Tercer Congreso Venezolano de Historia*. Caracas, 1977: II, 259-282.

MOLINA ARGÜELLO, Carlos. *El Gobernador de Nicaragua en el Siglo XVI*. Sevilla, 1949: 252.

MORON, Guillermo. *Historia de Venezuela*. Caracas, 1971. (Cinco volúmenes).

MORON, Guillermo. Jurisdicción Militar en las Provincias, en *Memoria del Tercer Congreso Venezolano de Historia*. Caracas, 1977: II, 301-307.

MUÑOZ ÓRAA, Carlos E. El Intendente Abalos y su Plan para la Defensa de

América Occidental, en *Humanidades*, Nos. 3-4. Mérida, julio-diciembre, 1959: 467-474.

MUÑOZ ORAA, Carlos E. *Los Comuneros de Venezuela. Una Rebelión Popular de Pre-Independencia*. Mérida, 1971. También en *Los Comuneros de Mérida (Estudios)*. (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 152). Caracas, 1981: 381-530.

NOEL, Jesse A. *Trinidad, Provincia de Venezuela. Historia de la Administración Española en Trinidad*. (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 109). Caracas, 1972: XXXI + 270.

OJER C., Pablo. El intento del Virreinato por desintegrar a la Capitanía General de Venezuela (1778-1786), en *Angostura*, N° 1. Caracas, julio-diciembre, 1990: 83-120.

ORDENANZAS de la Real Audiencia y Cancillería Real que reside en la Ciudad de Santiago de León de Caracas, Capital de la Provincia de Venezuela, formadas por el mismo tribunal en virtud de lo mandado por Su Majestad. Año de 1805. En *Boletín del Archivo General de la Nación*, LXIV, N° 226. Caracas, enero-junio, 1974: 27-145.

OVIEDO Y BAÑOS, Joseph. *Tesoro de Noticias por D. ———, Vecino de la ciudad de Santiago de León...* (Concejo Municipal del Distrito Federal). Caracas, 1971.

QUINTERO, Gilberto. *El Teniente Justicia Mayor en la Administración Colonial Venezolana. Aproximación a su estudio histórico-jurídico*. Mérida, 1987: 708. (Tesis universitaria inédita).

RAMOS PEREZ, Demetrio. *Determinantes formativos de la "hueste" india y su origen modélico*. Santiago (Chile), 1965: 128.

RECOPILACION de *Leyes de los Reyes de Indias*. (1680). Consejo de la Hispanidad, Madrid, 1943.

SALAS, Alberto Mario. *Las Armas de la Conquista*. Buenos Aires, 1950: 462.

SANTALO RODRIGUEZ DE VIGURI, José Luis. *Don José Solano y Bote, primer marqués del Socorro, capitán general de la Armada*. Madrid, 1973: 177.

SOLORZANO PEREIRA, Juan de. *Política Indiana*. Madrid, 1930. (5 vols.).

SUAREZ, Santiago-Gerardo. *Las Instituciones Militares del Período Hispánico en los Archivos*. (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 92) Caracas, 1969: LXXXIV + 635.

SUAREZ, Santiago-Gerardo. *El Ordenamiento Militar de Indias* (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 107). Caracas, 1971: LXXXIV + 348.

SUAREZ, Santiago-Gerardo. *Fortificación y Defensa* (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 131). Caracas, 1978: CLXXVII + 510.

SUAREZ, Santiago-Gerardo. *Las Fuerzas Armadas Venezolanas en la Colonia* (Biblioteca de la Academia Venezolana de Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 137). 1979: CI + 461.

SUAREZ, Santiago-Gerardo. *Las Milicias. Instituciones Militares Hispa-*

noamericanas (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 171). Caracas, 1984: 304.

SUAREZ, Santiago-Gerardo. Las Fuerzas Armadas en la Colonia, en *Historia General de América bajo la dirección de Guillermo Morón*. Caracas, 1988: Vol. 13, II: 165-214.

SUCRE, Luis Alberto. *Gobernadores y Capitanes Generales de Venezuela*. Caracas, 1928: 317.

VARGAS MACHUCA, Bernardo de. *Milicia y Descripción de las Indias*. (1599). Madrid, 1892. (2 vols).

VAZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio. Compendio y Descripción de las Indias Occidentales. (1628). Washington, 1948: 801.

375 ZAPATERO, Juan Manuel. *Las Guerras del Caribe en el Siglo XVIII*. (Instituto de Cultura Puertorriqueña). Barcelona (España), 1964: XLI + 621.

ZAVALA, Silvio A. *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México, 1971: 621.

ZORRAQUIN BECU, Ricardo. *La Organización Judicial Argentina en el Período Hispánico*. Buenos Aires, 1952: 230.

ZORRAQUIN BECU, Ricardo. El Oficio de Gobernador en el Derecho Indiano, en *Estudios de Historia del Derecho*. Buenos Aires, 1988: I, 267-390.

ZORRAQUIN BECU, Ricardo. *La Organización Política Argentina en el Período Hispánico*. (Tercera Edición). Buenos Aires, 1967: 408.

Fabricio Vivas Ramírez

**LA ECONOMIA
COLONIAL**

Introducción

El presente trabajo, es sólo una introducción al estudio de la Historia Económica Colonial de Venezuela, la cual abarca aproximadamente unos 300 años de su proceso.

El ensayo tiene como objetivo, primero dar una visión global y rápida de ese devenir histórico, al tiempo que también pueda servir como guía y consulta de cierta utilidad, para novicios en la materia.

379 En tal sentido, sin bien lo aquí expuesto no tiene la rigurosidad del método histórico, en todo caso acogiéndome a la explicación y narración de los hechos en la forma más objetiva posible, cumpliré con el fin propuesto.

Ahora bien, tres son los temas planteados a desarrollar sucintamente en el presente discurso: la *producción*, el *comercio* y *navegación*, y la *real hacienda*. Aun cuando cada uno de los asuntos parecieran estar sueltos, por la forma intencional como están redactados, ellos se complementan para así dar una idea de conjunto y por tanto un mayor conocimiento del proceso histórico económico.

La producción colonial venezolana

Apenas establecidos los europeos en la antigua gobernación de Venezuela, diéronse a la tarea por organizar diversas unidades de producción, en función de abastecer las principales necesidades inmediatas.

Sus primeras acciones, entonces, estuvieron orientadas hacia la ocupación y uso de la tierra, como formas básicas del establecimiento y consolidación poblacional. Estas ocupaciones, fueron variando desde las primeras concesiones otorgadas por la Corona para el usufructo de mercedes y repartimientos prediales, que de hecho definieron la propiedad; posteriormente el proceso se consolidó con las composiciones, que por vía de las compras de tierras, iniciaron la concentración de la propiedad sobre la base de tierras indígenas, ejidales o realengas, hasta llegar a la propiedad absoluta.

Este proceso se completó con la explotación de la mano de obra, la cual fueron organizando en torno a la esclavitud, originalmente indígena aun cuando de corta existencia, después la africana, destinada a las actividades productivas de plantación y minera; las encomiendas, vinculadas a la producción agrícola menor; y la formación de una fuerza de trabajo “libre”, organizada a partir

de la actividad ganadera o bien en las ciudades y sus contornos a través del artesanado.

En estas condiciones, la producción en el gran período colonial, compuesta de muy diversa naturaleza, aprovisionó el consumo interno, mientras el excedente fue reorientado hacia la comercialización; esa producción además, fue caracterizando ciertos momentos de la economía colonial.

Durante los primeros años de la conquista, predominó la minería del oro; luego al desaparecer su mito, el esfuerzo productivo fue reorientado hacia el sector agrícola en cuya heterogénea producción, predominó primero la harina de trigo, después el tabaco y posteriormente junto con los cueros vacunos y el cacao, fue definiéndose una economía monoprodutora predominantemente cacaotera; a finales de período colonial, se incorporó la producción del añil, algodón, azúcar y sobre todo el café, que se convirtió en el principal rubro de producción.

A.- Organización de las unidades de producción.

1.- Propiedad y uso de la tierra.

El enfrentamiento entre la población aborígen y los primeros conquistadores en las Indias Occidentales, generó distintas manifestaciones orientadas tanto a la protección de la tierra comunal indígena como a la reglamentación de las diferentes formas en la ocupación y la posterior propiedad.

El derecho de comunidad sobre las tierras y pastos que regía en la Península, se trasladó a sus colonias; pues ya desde 1510, la legislación castellana lo había dispuesto. Junto a ella, fue formándose una nueva propiedad derivada del derecho de conquista, que obtenida mediante el empleo de las armas, a costa de su propia hacienda y riesgo de la vida, dará a los conquistadores, una mayor conciencia de la ocupación.

La expansión conquistadora hacia la parte continental, fue incorporando las tierras despojadas a los "infiel", que desde entonces quedaron bajo la jurisdicción castellana. Pero en la antigua Gobernación de Venezuela, la distribución de tierras se inició mucho más tarde que en otras partes de las Indias

Ambrosio Alfinger, primer gobernador alemán representante de los Welser en Venezuela, recibió instrucciones del Monarca para ocupar tanto las tierras que le pertenecían en propiedad, como repartir las restantes entre los primeros pobladores; pero

no dieron cumplimiento a tal disposición, ni siquiera dio los solares para consolidar la fundación de la ciudad.

Fue el Licenciado Pérez de Tolosa, en su condición de Juez de Residencia desde 1545, quien además de hacer cargos contra los Welser por no entregar los predios, lo cual mantenía sin arraigo a la población, procedió a distribuir legítimamente las primeras tierras e indios; acogiéndose a la Ley de 27 de octubre de 1535, donde ordenaba el reparto “sin exceso entre los descubridores y pobladores antiguos y sus descendientes que hayan de permanecer en la tierra”, sentó las bases del crecimiento de la provincia.

381

Las características del poblamiento, permitieron al Gobernador que las tierras recién ocupadas fuesen distribuidas a su hueste, básicamente, en peonías y caballerías, próximas a las fundaciones destinadas a la construcción de las viviendas; en ejidos para siembra y pastoreo del común; para servicios públicos como “la dehesa común”, y la mayor parte, cederla como mercedes. Por Ley de 18 de junio de 1513, ya señalaba al Gobernador que en nombre del Rey, podía repartir casas, solares, tierras, caballerías y peonías a todos los que fueren a poblar tierras nuevas.

Estos primeros repartos, ubicados en áreas fértiles y cerca de los ríos, se dieron bien como premio a los miembros de la hueste conquistadora por servicios prestados a la Corona, o bien por donación a los primeros pobladores. Esta política, iniciada desde mediados del siglo XVI, con la fundación de El Tocuyo, no sólo trató de fijarlos en el sitio mediante la propiedad del suelo para su cultivo, sino que a partir de allí, se inicia un período ascendente en la colonización, donde la encomienda de indios y los repartimientos de tierras fueron las bases sobre las cuales reposó la colonización en estos primeros momentos; si bien por derecho estos repartos no representaban títulos de propiedad, de hecho constituyeron las bases originales sobre las que fueron convirtiendo a los pobladores en propietarios de la tierra.

La Ley establecía, por ejemplo, que la enajenación sólo se permitía después de haber permanecido durante un mínimo de 4 años en la posesión continua de los terrenos, y que las concesiones no podían afectar los derechos de terceros ni de indios, situación esta última que venía cuidando la Corona desde 1518, ratificada por un mandanto general para las Indias en abril de 1532. Tales disposiciones, entre otras, frenaron temporalmente no solo la creación de latifundio, dado lo escaso de territorio ocupado, sino en preservar de la ambición y los continuos ataques de los blancos, tanto

criollos como peninsulares, por apropiarse de las tierras indígenas.

La progresiva conquista de “la tierra adentro” dio a los nuevos ocupantes, tan abundantes tierras “libres” o con dueños que carecían de instrumentos “legales”, que los conquistadores en presencia del Gobernador y con parecer de los respectivos Cabildos, afianzaron el derecho a la propiedad como lo establecía la Ley de 1532. Ante los repartos, dicha Ley ordenaba a las autoridades, el tener en consideración que “los regidores sean preferidos” si no tuvieran tierras y solares; lo cual fue ampliando la base económica de un sector social vinculado a la tenencia de la tierra, con distintos lazos familiares que rápidamente fueron apareciendo.

En adelante, son estos sectores los principales enemigos tanto de las tierras ejidales y realengas, como de las comunales indígenas; y es aquí donde se centra la lucha por la posesión de la tierra, que finalmente se salda con la paulatina derrota del indio.

La tendencia en los repartos y mercedes de tierras adjudicadas a los nuevos colonizadores, procedieron no sólo a quedarse con las mejores tierras o cuando menos las ya preparadas por los indígenas, sino que, de hecho, fueron restringiendo a los aborígenes el derecho a continuar ocupando amplios territorios. Esta situación llevó a la Corona a dictar la ley del 19 de abril de 1560, por la cual prohibía le fueran quitadas a los indios reducidos sus tierras ya delimitadas, “y se conserven como las hubieren tenido antes para que las cultiven y traten de sus aprovechamientos”.

Para regularizar los continuos problemas surgidos con las donaciones de tierras en las Indias, Felipe II dispuso por ordenanza de 1563, que los solares, tierras y aguas se pedirían a los Cabildos y éstos la elevaran al virrey o al presidente de la Real Audiencia.

Es con la conquista del valle de Caracas y, a partir de la fundación de la ciudad en 1567, cuando se inicia el otorgamiento de las primeras mercedes de tierra y encomiendas en la región. Estas gracias entregadas por el Cabildo, que en adelante requerían la confirmación real en el término de un año y medio, beneficiaron en un principio a los soldados y conquistadores, posteriormente a sus descendientes y burocracia real.

El precipitado reparto de tierras, no obstante, encontró dos obstáculos constituídos tanto por la resistencia indígena a la ocupación española y criolla, como a la preservación de las propiedades indígenas; en cuya defensa siguió insistiendo la Corona, como lo indican las leyes de 1588, 1589 y 1591, sobre dotación de tierras a

españoles sin agravios a los indios, y revocación de las no confirmadas o que fuesen de indios.

Tales trabas originaron a partir de 1568, que sólo fueran distribuidas en el valle de Caracas, pequeñas parcelas y encomiendas, lo que significó un lento proceso en la ocupación, pero extendiéndose poco a poco hacia los valles del Tuy, Aragua y Barlovento. Si bien algunos pobladores recibieron más de una merced, aunque por lo pequeño de las áreas concedidas estaban todavía lejos de constituir la gran propiedad, ello permitió desde finales del siglo XVI, tanto la estabilidad en la colonización y una producción excedentaria para la región, como los antecedentes del proceso formativo de un grupo social dominante, cuya distinción social les permitió establecer estrechas relaciones con las autoridades locales y la alta burocracia real.

Estos encomenderos, no abandonaron la idea de ensanchar sus pequeñas posesiones. El procedimiento fue sencillo: cuando las tierras colindantes adquirían cierto valor económico, con frecuencia las explotaban junto a las asignadas por el Cabildo, creciendo su patrimonio a costa de las usurpaciones a labranzas de indios encomendados; al despojo de áreas comunales, ejidales o realengas; a la enajenación de las encomiendas, que sobreentendía la cesión de la tierra, y al decrecimiento aborígen que despobló muchos cultivos. En cualquier caso, el recurso era lo impreciso de los linderos de tierras, sobre todo las indígenas, pero también eran vagos los límites de sus encomiendas. En estas condiciones, fueron ampliándose las haciendas en torno a las ciudades.

La oportunidad para alcanzar la propiedad plena por el título que faltaba, lo dio la Corona en noviembre de 1592, a través de las Composiciones de tierras. Por otra en octubre del año siguiente, dispuso su ejecución para el distrito de la Audiencia y en las Gobernaciones de Tierra Firme, Venezuela en particular, su aplicación comenzó a partir de 1594.

La reforma creó los instrumentos legales para generalizar la institución de la propiedad territorial. Una declaración de las tierras que poseían y el pago de algunos derechos al Rey, legitimaron la ocupación del suelo. Por este medio, conquistadores, terratenientes y vecinos llegados posteriormente (que no recibieron mercedes) y poseedores de tierras sin títulos o con documentos viciados, se dirigieron a los respectivos Cabildos para acogerse al precepto y convertirse definitivamente en los únicos propietarios.

Ante la emergencia de recursos financieros, la Real

Hacienda procedió a vender nuevas tierras en los últimos años del siglo; por supuesto, que las disposiciones continuaron insistiendo en la salvaguarda de las propiedades indígenas, como lo indicaban las leyes de 1599, 1642 y 1646.

A partir del siglo XVII, en materia fiscal, las composiciones de tierras fueron complementadas por medidas como las delimitaciones de tierras para resguardos indígenas y el de las reducciones de indios dispersos en nuevas poblaciones.

Las tierras resultantes por tal disposición (ya preparadas para el cultivo y pastaje), consideradas entonces innecesarias para el sustento de las comunidades, fueron destinadas a la venta y el resto no ocupadas, declaradas baldías y susceptibles a la venta. De esta manera, los encomenderos-terratenientes fueron adquiriendo las “sobras” a precios irrisorios e incluso gratuitamente, cuando alegaron que sus encomiendas limitaban con tribus hostiles, o bien por adjudicaciones en las costas, lo cual garantizaba la defensa contra enemigos extranjeros. Desde entonces comenzó a ser notable, que una misma familia fueran haciéndose dueños de extensas tierras, pues comenzaba a tomar auge el desarrollo agrícola de plantación y la hacienda ganadera, lo cual les fue dando una mayor posición social.

La concentración de la propiedad comenzó a desarrollarse inusitadamente desde mediados del siglo XVII, cuando se inicia el período más activo de la conquista del territorio de Tierra Firme por los criollos, esto es, hacia las tierras llaneras de las gobernaciones de Caracas, Cumaná y Guayana.

Las Misiones en esas jurisdicciones recibieron tierras, no en propiedad, sino en usufructo para la misión y la comunidad; mientras los grandes hacendados terratenientes, residentes en Caracas e interesados en la ocupación de las extensas llanuras, organizaban numerosas entradas con tropas excelentemente proveídas y apertrechadas, escudándose en las misiones y enrolados los criollos con la promesa de tierras e indios.

Las expediciones respondían a la expansión y desarrollo de la economía ganadera; no obstante, la intensa lucha del indio para defender sus predios, los criollos tomaron las tierras que pudieron, y sin someterse a linderos ni limitaciones impuestas por la legislación (una legua en cuadro), las propiedades se extendieron muchas leguas a la redonda. La tenencia de estas tierras, mantúvose durante mucho tiempo sin otro título que el del derecho de conquista, lo cual fue visto complacientemente por los Cabildos a quie-

nes competía la enajenación de tierras, como un medio para alcanzar el dominio de esos inmensos territorios “sin dueño” y hasta donde no había llegado la soberanía real.

El establecimiento de nuevos hatos se extendió rápidamente hacia el río Apure, cuya ciudad de San Fernando fue fundada a fines de la década de 1780. Después de este año, el objetivo avanza más al sur: el río Meta, sin embargo una cédula dictada en enero de 1779, ya prohibía la enajenación de aquellas tierras.

Fue durante los años siguientes cuando los terratenientes y hombres influyentes de Caracas, iniciaron un movimiento sobre el derecho a cercar sus propiedades. Si bien la Corona en junio de 1788 facultó a los propietarios para cerrar sus dominios, ya antes, el Gobernador por una providencia del 12 de febrero dejaba limitado el uso de las aguas, y el proyecto de reglamento tenía fecha del 19 de abril de aquel año. Esta reacción contra las formas comunales, condujeron definitivamente a la liquidación del derecho de comunidades de aguas y pastos y su transformación en propiedad absoluta.

2.- Mano de obra y producción.

Difíciles fueron las condiciones para el poblamiento de Venezuela a partir del establecimiento alemán en Coro. Sin embargo, la composición de la mano de obra existente desde esos años, es más heterogénea de lo que se ha hecho creer.

Originalmente, los indios pacíficos de la región coriana, a través del rescate, proveyeron durante mucho tiempo las huestes y pobladores recién llegados con productos de cacería, cultivos menores (yuca, maíz, etc.) y algunos tejidos ordinarios; con ello, los europeos resolvieron temporalmente, el problema del cultivo para el proveimiento alimentario.

Por otra parte, con las autoridades reales llegó un tipo de fuerza de trabajo especializada, la cual estaría a cargo de las actividades burocráticas (funcionarios), artesanales, agrícolas y pecuarias, personal indispensable en las fundaciones como lo establecían las ordenanzas de poblamiento; así también, ingresaron 50 maestros mineros alemanes, quienes entenderían sobre el cateo de las minas de oro, plata y otros metales.

Igualmente, con los pobladores llegaron los primeros esclavos negros, más como servicio doméstico o acompañantes en las entradas, que como mano de obra destinada a cualquier actividad productiva; aun cuando los Welser solicitaron la introducción

de 800 esclavos en parte de 4.000 para los que tenían licencia.

El mismo año de la arribada, ante la prisa por “descubrir los secretos de la tierra adentro”, el gobernador Alfínger inicia la captura de indios que emplea como cargadores en las expediciones hacia Maracaibo, Barquisimeto y otras tierras.

Con estos “rancheos”, los españoles solucionaron el problema de una mano de obra esclava empleada como servicio personal; pero la actividad resultó tan productiva, que iniciaron un activo comercio hacia la región del Caribe. El comercio, coincidía con los intereses de los empresarios canoeros en Santo Domingo y Cubagua, quienes desde comienzos del siglo venían generalizando las capturas indígenas tanto en el resto de las islas como en las costas de Tierra Firme, con el objeto de sustituir las continuas muertes indígenas ocurridas en las pesquerías perlíferas, cuya actividad era la más importante de las Indias.

Los procedimientos en la captura del indio y el respectivo aprovechamiento del esclavo, generó fuertes opiniones en su contra. Si bien por una ley de 1526, los declaraban libres y no sujetos a servidumbre ni esclavitud, las necesidades de mano de obra hicieron caso omiso a estas y otras ordenanzas. Desde entonces la Corona inició un proceso orientado a normar el trabajo de los nativos, tomando en cuenta su débil constitución física y la tradición de sus ocupaciones.

Hasta 1530, cuando se prohíbe la esclavitud aborígen en las colonias hispanas, la ley se encaminó a regular las ocupaciones de los indios cargadores (1528) y en la pesca de perlas (1529), actividades que cobraban rápidamente muchas vidas.

Estas normas, entre otras, habían creado problemas en el abastecimiento de buceadores en las pesquerías, por lo cual, los vecinos y canoeros isleños procedieron a denunciar los continuos ataques indígenas desde Tierra Firme. Por una orden en 1532, la captura de indios “rebeldes” se reanudó y los canoeros contaron con la mano de obra forzada necesaria para sus labores. En otra cédula por 1535, autorizaban la guerra a los caribes y poder tomarlos como esclavos; la ley fue ratificada en 1537 y la cacería contra los indios continuó.

Como respuesta al progresivo aniquilamiento del indígena por efectos de la esclavitud, lo cual incidía negativamente en la colonización, surgió la encomienda.

En la gobernación de Venezuela, la encomienda surgió tardíamente, pues no fue hasta la fundación de El Tocuyo, cuan-

do se asignaron las primeras encomiendas, ratificadas poco después por el juez de residencia Licenciado Pérez de Tolosa. La institución organizó el trabajo indígena y su normativa fue regulando el sistema hasta convertirlo en prestación de servicio, que se tradujo en tributo. El indio trabajaba para el encomendero aproximadamente, más de la mitad de la jornada semanal y el resto del tiempo en su labor; pero una cédula de 1609, establecía que el trabajo para el encomendero era sólo de 3 días con su servicio personal, y los otros 3 días en su labranzas y crianzas.

387

Así pues, la encomienda fue desarrollándose como una fuente gratuita de fuerza de trabajo, ocupada tanto en las labores agrícolas menores (cultivo de maíz, trigo, yuca y leguminosas) con cuyos productos el encomendero participaba en el comercio local o regional, así como el trabajo artesanal (tejido de algodón y el tabaco), construcción, domésticos, entre otros.

La Corona continuó reglamentando el trabajo indígena, en función de proteger y conservar la mano de obra. La ley prohibió el traslado de los indios fuera de sus pueblos (1531), el servicio doméstico forzoso (1531), las cargas mayores de 2 arrobas (1533), las labores en el campo, edificios y guardas de ganado (1549), el trabajo en las minas (1552), el trabajo en las labranzas a una distancia mayor de 6 leguas e ir a sacar oro a más de 12 (1587), llevarlos a Margarita o Cumaná como remeros (1590), trabajar en los obrajes de las telas, ingenios y trapiches (1595), y muchos más.

A medida que las leyes restringían el trabajo agotador entre los indios, las epidemias acentuaban la disminución aborigen y se estabilizaba la colonización, la alternativa por una mano de obra que se ocupara de las actividades productivas en general, se dirigió hacia la esclavitud de origen africano. Si bien desde mediados del siglo XVI, algunos esclavos negros ingresaron a Venezuela por vía de las arribadas forzosas o los corsarios, estos no cubrían las necesidades planteadas regularmente por los Cabildos, para que atendieran las labranzas y crianzas de los vecinos.

La introducción de esclavos africanos, físicamente más resistentes y destinados a las labores del campo y mineras, comienza a regularizarse desde la década de 1580. Tal situación fue generalizándose también para el oriente de Tierra Firme, pues los nuevos descubrimientos perlíferos en Margarita exigieron del trabajo esclavo; en junio de 1585, se ordenaba que la pesca debía hacerse sólo con esclavos negros, así como la construcción de las fortificaciones, que comenzaban a tomar auge.

Durante las primeras décadas del siglo XVII, la mano de obra indígena fue experimentando cambios significativos en función de la producción agropecuaria para el comercio regional.

El nuevo rumbo del proceso se inicia desde 1609, cuando la legislación que venía normando el trabajo indígena, permite ampliar la ocupación del indio a otras actividades productivas. En mayo de ese año, una cédula ordenaba a los españoles (eclesiásticos y seglares), que si tenían mano de obra indígena en servicio forzoso (servicio de casas, huertas, construcción, recolección de leña y otros similares) debía terminar. La reforma, por tanto, autorizaba emplear a los indios en los trabajos del campo, la cría del ganado y en las labores mineras; sin embargo, le seguían vedando la ocupación en la pesca de las perlas, los trapiches e ingenios de azúcar, los cuales, se decía, eran trabajos propios de los esclavos.

Las Ordenanzas de Mérida (1620-1621), indican por ejemplo, que los indios desempeñábanse en no menos de 20 oficios, entre labradores del campo, cuidado de ganados, artesanía y servicios en general. En todo caso, la fuerza de trabajo indígena así empleada no fue suficiente para afrontar las crudas tareas del trabajo en las minas y, sobre todo, en las plantaciones de cacao y caña de azúcar que comenzaban a tomar importancia.

Desde la cuarta década del siglo XVII, la estructura de la mano de obra comienza a experimentar cambios importantes en función de la producción de materias primas para el mercado nacional. Las primeras manifestaciones se aprecian por razón del auge en el laboreo de las minas de cobre, la expansión de la plantación de cacao y el ingenio azucarero, los que exigieron la importación de una gran cantidad de esclavos africanos, en cuyas actividades fueron utilizados como braceros.

Posteriormente la encomienda entró en este proceso productivo, pues a medida que la institución fue debilitándose por efectos de la disminución indígena, su tendencia a desaparecer se explica porque muchos encomenderos fueron transformándose en hacendados. El cambio en la actividad productiva, los llevó a la creciente necesidad de importar esclavos que sustituyeran a los indios en las labores del campo.

En este sentido, el esclavo negro, más que convertirse en un recurso indispensable para la economía, él fue consolidando la organización de la fuerza de trabajo: la esclavitud, que en poco tiempo fue haciéndose predominante en estas ramas de producción y perduró por el resto de la colonia.

Con el desarrollo de la esclavitud negra, coexistieron otras formas de organización de la fuerza de trabajo. Las continuas expediciones a los llanos durante los siglos XVII y XVIII, fue generando dos formas de aprovechar la mano de obra. En principio, correspondió a las Misiones organizar el trabajo de los indios reducidos, quienes durante 3 o más días a la semana trabajaban para la misión, recayendo sobre ellos la producción tradicional de los frutos menores y la cría del ganado mayor. Por otra parte, los terratenientes-hacendados esclavizaron una nueva fuerza de trabajo, la cual fue utilizada como criados o labradores; originalmente el cautiverio fue de por vida, pero a partir de 1692 fue regulándose en 10 años y 3 días de labor a la semana y luego a 2 años y 4 días.

El resultado entre la regulación del cautiverio y el desarrollo ganadero por una parte, y la liquidación de la encomienda por la otra, fueron definiendo la figura del trabajador libre ligado a la explotación agropecuaria: el peón. Progresivamente, esta actividad económica se hizo cada vez más con jornaleros, bien fuesen indios libres, mestizos, mulatos o pardos.

Pero también el artesanado vio ampliadas sus bases por la incorporación tanto de esos nuevos empleados libres, como por el aporte inmigratorio regional o europeo, quienes llegaron a reforzar la fuerza de trabajo, bien en el campo como lo requerían las añilerías, el café y el algodón, o las propias de las ciudades como sastres, talabarteros, orfebres, plateros, etc.

En todo caso, la fuerza de trabajo continuó asegurándose mediante la esclavitud negra y la contratación de trabajadores libres.

B.- Ramos de producción

1.- Minería.

El fortalecimiento de los estados nacionales europeos, lo fundamentaban teóricos y monarcas, sobre la idea de la mayor posesión de oro y plata.

En base a este principio, desde los primeros momentos de la conquista en las Indias Occidentales, la Corona legisló intensamente para asegurar el control de los metales nobles que allí se encontrarán.

Diversas eran las actividades extractivas llevadas a cabo en las Gobernaciones de Tierra Firme. Desde las primeras décadas del siglo XVI, la extracción de perlas, la recolección de sal y oro, eran las de mayor interés para quienes habían recibido licen-

cias de explotación o las practicaban libremente.

La gobernación de Venezuela no fue productora de perlas, pues las pesquerías se mudaban continuamente a otras jurisdicciones: desde la isla de Cubagua al Cabo de la Vela, de allí a Margarita, entre otras.

Abundantes minas de sal existían en la antigua Gobernación que originalmente explotaron los indígenas. Las ubicadas en la jurisdicción de Coro, arrendadas a los Welser (1531), como las de Borburata, contribuyeron desde un comienzo al poblamiento de Venezuela. En Maracaibo, además de la abundante sal que se recogía en las diferentes salinas, extraían el mene.

390

Las Relaciones geográficas de El Tocuyo y Barquisimeto, señalaban la explotación en aquellas regiones, de una “sal de tierra”, amarga, que utilizaban los pobladores para conservar carne.

La Corona intentó sacar un mayor provecho de la explotación salinera, cuando por cédula de 1609, ordenó su estanco en todas las indias; pero sin perjudicar el provecho de los indígenas. La decisión, casi inmediatamente fue revocada por el escaso beneficio que producía.

A las explotaciones ya señaladas, fueron incorporándose otras de la costa de Tierra Firme como las de Araya, considerada la más copiosa del mundo, La Tortuga, Uchire, Guaranao, Píritu, Margarita, Carúpano y Los Roques.

El oro fue la actividad productiva más importante desarrollada durante el siglo XVI. Cuando la administración de los Welser, el producto fue recogido en diferentes jornadas de exploración, que obtenida por vía del trato o el despojo de los indígenas, ascendió a casi 90.000 pesos.

A medida que la conquista fue avanzando tierra adentro, las referencias sobre la existencia de “minas de oro” aumentaron. Indicaban las Doce Tablas de Barquisimeto (1552), que las principales minas estaban situadas en los términos del río Buría. La importancia minera de esta región, más la incorporación de nuevas tierras al rescate del oro, permitió una fundición montante a 98.762 pesos de oro fino entre 1551 y 1567.

Desde la fundación, Santiago de León se convirtió en la ciudad productora de oro por excelencia, cuando importantes cantidades del mineral se recogieron en las tierras del valle y sus ríos, hasta comienzos de la última década del siglo, en que la actividad comienza a decaer.

En general, las cantidades del producto recolectado en toda la Gobernación, entre 1568 y 1592, dio para fundir una masa que montó a 119.995 pesos de oro. A finales del siglo, los vecinos referían en sus peticiones al rey, la necesidad de reactivar las minas en la jurisdicción de Nirgua y las de Apa y Carapa en San Sebastián de los Reyes, pues las de Buría estaban abandonadas por los alzamientos indígenas.

391 Una cédula de 1603, ordenaba al Gobernador que incitara a los vecinos a retomar la labor de las minas de oro, pero ya su actividad era de muy escaso rendimiento; pues entre 1593 y 1619, la fundición en Caracas sólo llegó a 9.814 pesos. En adelante, fueron muy escasas las fundiciones y el valor declarado.

Si bien a finales del siglo XVI, descubriéronse unas minas de cobre en los términos de La Grita, de ellas no hubo mayor provecho. Es con la explotación de las minas de cobre del valle de San Francisco de Cocorote, a partir de 1630, cuando se inicia un nuevo proceso minero.

La producción de estas minas, consideradas las más ricas en metal, en sus primeros años hasta 1650 rindió 779.527 libras, mientras para la década 1651-1660 la producción sólo fue de 15.059 libras; a partir de ese último año, las minas se dieron en concesión para su explotación. Hacia 1767, decíase que las minas de Cocorote estaban abandonadas; pero ya para 1771, las tenían en producción la familia Bolívar, quienes eran sus propietarios.

Desde mediados del siglo XVIII, muchas relaciones y visitas sobre la jurisdicción de Carora, refieren la existencia sobre minas de hierro, yeso y alumbre; de cobre en la quebrada Aular en los términos de El Pao. La piedra de cal se encontraba en varias regiones de la Gobernación.

2.- Agricultura

La agricultura en las antiguas Gobernaciones de Tierra Firma, se desarrolló a partir de los cultivos autóctonos que encontraron los primeros conquistadores.

En la gobernación de Venezuela, estos conquistadores y pobladores subsistieron durante mucho tiempo con la producción indígena. Los principales productos de boca, por lo común y de mayor abundancia, eran el maíz y la yuca; pero también lo era la auyama, ocumo, batata, apio, ñame, maní, caraotas, uvas de mar, piña, guanábana, lechoza, aguacate, guayabo, mamón, guama, parralles, anón, cocoteros, cañafístola, etc. Si bien estos frutos constituían

la base de la alimentación indígena, pronto pasaron a formar parte de la dieta de los europeos. De cultivos como el algodón, tabaco y cacao, entre otros, también se aprovecharon rápidamente.

La producción agrícola para el abasto local, fue normada por una ley general dictada en noviembre de 1536, donde establecíanse 3 meses para iniciar las labranzas y crianzas en las posesiones concedidas; ley que fue ratificada en 1573. Por este medio, aquellos pobladores iniciaron alrededor de las ciudades, pequeñas huertas para adaptar los cultivos de origen europeo, los que rápidamente se integraron a la economía colonial.

La Relaciones geográficas sobre Caracas, Maracaibo, Trujillo y Barquisimeto de 1578 y 1579, señalan entre otros cultivos plantados, el trigo, cebada, arroz, caña de azúcar, garbanzos, habas, melones, naranjos, lima, limoneros, cidras, higueras, granados, plátanos, cambur, duraznos, membrillos, lechugas, cilantro, hierba buena, perejil, borrajas, berros, mostaza, eneldo, hinojo, poleo, ruda, cebollas, ajos, coles, zábila, berenjenas, pepinos y rábanos. Todos ellos fueron ampliando la dieta diaria de los españoles primeros y criollos después; producción, que en estos momentos alcanzaba a duras penas para el abastecimiento.

De esa producción agrícola de huertas y frutos menores, se fue pasando a la ampliación de algunos cultivos, donde despunta el trigo. Las plantaciones se iniciaron por el El Tocuyo, extendiéndose a Trujillo y Mérida donde alcanzó relativa importancia. En el valle de Caracas y zonas inmediatas, los vecinos hallaron tierras adecuadas, obteniéndose abundantes cosechas a partir de 1580 hasta las primeras décadas del siglo XVII, cuando otros cultivos más rentables, logran desplazarlo. Su producción, como la del maíz, se conservó como parte importante de la economía de subsistencia, siempre en crecimiento lento, pero firme durante la colonia.

A partir de la primera década del siglo XVII, el cultivo del tabaco alcanzó gran importancia en la Gobernación. La planta ya había sido prohibida en 1552, pero ante la demanda del producto, la ley no tuvo efecto.

La planta se extendió, cubriendo principalmente las regiones costeras de la Gobernación, que rápidamente fue objeto de contrabando por franceses, ingleses y holandeses. Estas continuas visitas por la avidez del producto, provocó en agosto de 1606 una cédula que prohibió el cultivo en las Gobernaciones de Tierra Firme y el Caribe, por tiempo de 10 años; la excepción amparó las plantaciones de Barinas por hallarse a 80 leguas de la costa, cuya

producción descolló por su excelencia.

El gobernador Sancho de Alquiza, por ejecución real, mandó talar las plantaciones existentes. La crisis en el sector agrícola mercantil por tal medida, fue aprovechada oportunamente para desarrollar los cultivos de caña de azúcar; cuyo crecimiento, impulsado por la fuerte demanda local del producto, alcanzó importancia significativa, aun cuando de corta duración, pues el restablecimiento de las siembras de tabaco, a 8 leguas de las costas, se multiplicaron en poco tiempo reorientando de nuevo la actividad agrícola comercial.

393

La regulación del cultivo de tabaco, dictada por el Cabildo caraqueño en 1621, desalentó a los productores quienes en parte abandonaron la actividad por otro cultivo mucho más rentable: el cacao; mientras la producción del tabaco inició una tendencia hacia la disminución hasta el siglo XVIII.

El fruto del cacao, reseñado en 1579 como uno de los productos sujetos de comercio, había iniciado su propio trato desde finales del siglo XVI; por las restricciones al tabaco, su alto precio y la gran demanda en el mercado regional, el cultivo fue ampliándose principalmente por las regiones costaneras de Tierra Firme.

La heterogénea producción agrícola para el consumo local y el comercio regional, durante las primeras décadas del siglo XVII, se vio reducida con la expansión de la plantación cacaotera, la cual desde mediados de este siglo, fue definiendo a la colonia con un perfil monoprodutor en la agricultura. Sobre este producto, recayó la estabilidad económica de la colonia por el resto del siglo XVII y XVIII.

Sin embargo, el desarrollo de la agricultura en general, fue reorganizándose en función de constituir verdaderas unidades de producción, tomando en cuenta el máximo aprovechamiento de la mano de obra y la orientación del comercio. Las plantaciones de cacao, tabaco y caña de azúcar, cuyos productos destinábase al comercio regional, contaban en sus inmediaciones con haciendillas, arboledillas o conucos, donde los efectos producidos reforzaban bien las anteriores economías o bien destinados a la subsistencia, o sea, para consumo local como eran maíz, yuca, legumbres, tubérculos, etc.; unidades de producción que fueron desarrollándose paralelamente.

Desde mediados del siglo XVIII, junto al predominio del cultivo y la producción cacaotera en las Gobernaciones de Tierra Firme, paralelamente, la Corona inició un impulso por desarro-

llar otros rubros agrícolas: tradicionales unos, como la caña de azúcar, el tabaco y el algodón; nuevos otros, como el cafeto y el añil.

La intención Real, por organizar una economía agrícola de compensación regional en Tierra Firme, sólo había funcionado para el cacao de Venezuela. Sin embargo, ante el desarrollo manufacturero que experimentaba la península, demandando frutos y materias primas para el consumo metropolitano como para sus mercados, la Corona procedió a dictar diversas disposiciones favorables a cultivos que en esos momentos eran de su interés.

Plantaciones como el algodón, cafeto y añil, fueron objeto de protección fiscal entre las décadas de 1750 y 1770, lo que fue estimulando un aumento de las siembras; igualmente a la caña de azúcar, por cuanto sus derivados abastecían la demanda local.

394

Es finalmente con la Intendencia (1776), cuando surge un interés oficial por planificar la agricultura, así como también una reglamentación y protección mercantil de aquellos productos como se expresó a través del Reglamento y Aranceles para el Libre Comercio (1778).

Desde entonces la estructura de la producción agrícola de plantación se hizo más heterogénea, pues además del cacao, participaban el tabaco, el añil, el algodón, la caña de azúcar y el cafeto, cuyas plantaciones, como ya no eran privilegio de una región, fueron extendiéndose ampliamente por la jurisdicción de la Intendencia de Venezuela.

3.- Ganadería.

La ganadería fue una de las actividades más importantes que introdujeron los conquistadores y pobladores en el Nuevo Mundo. Con ellos, llegaron a las Antillas diversas especies de ganado mayor (vacunos, equino, mular, caballar) y menor (porcino, caprino, ovino). El incremento en la cría ganadera en las islas de Santo Domingo, Puerto Rico y Cuba, fue lo que permitió desde las primeras décadas del siglo XVI, el abastecimiento de las Gobernaciones de Tierra Firme.

La Corona había autorizado a los Welser, por la concesión de 1528, para que cargaran desde esas islas, los caballos, yeguas y otros ganados necesarios para la conquista y pacificación de su gobernación. Las primeras introducciones sumaron 194 cabezas de ganado entre caballar (170 cabezas), vacuno, asnal y mular, las que llegaron de dichas islas a Venezuela por los puertos

de Coro y Maracapana, transportadas en los barcos alemanes entre 1529 y 1538.

El predominio del ganado caballar sobre otras especies, en las introducciones de esta primera década, así como en años posteriores se explica por las características de la conquista, donde el animal servía además como instrumento de guerra.

395 El continuo aprovisionamiento de ganados, que exigían las numerosas expediciones conquistadoras, fue reglamentado por una cédula en agosto de 1531, cuando la Corona decidió proteger las primeras crianzas en las Indias. La ley con carácter previsorio, mandaba a los Gobernadores y Justicias, que no consintieran sacar de sus jurisdicciones para otras provincias, sin licencia real, “caballos, yeguas, vacas, ovejas ni otros ganados que fueren necesarios para su servicio, provisión y abasto”.

Las autoridades de las Islas, en cumplimiento de esta ley, manifestaron oposición a los alemanes para que continuasen aprovisionándose de ganados; ante la resistencia encontrada, los Welser procedieron a nuevas solicitudes, razón por la cual el Monarca los autorizó en varias oportunidades a realizar las extracciones necesarias.

La cría en Venezuela, debió desarrollarse satisfactoriamente durante la administración del gobernador Alfinger y siguientes, pues en 1538 los Oficiales Reales ejecutaron un hato de ganado “que los alemanes tenían junto a la ciudad de Coro”.

La expansión y la cría del ganado mayor y menor en la antigua Gobernación, siguió la ruta colonizadora. Cuando Carvajal partió de Coro, con nuevos planes de poblamientos en 1545, casi cargó con todo el ganado existente en la ciudad, el que constituyó la base para la fundación de El Tocuyo. Un año después, el Licenciado Tolosa anotaba una existencia ganadera compuesta por 100 caballos, 200 yeguas, 300 vacas de vientre y 500 ovejas y cerdos.

Desde entonces, se inició una actividad económica orientada hacia la cría del ganado mayor, particularmente vacuno y caballar, pues sobre estos dependía el permanente aprovisionamiento de carne y servicio de transporte.

Las excelentes condiciones de clima y pastos, facilitaron rápidamente la reproducción del ganado, que se desarrolló hacia los valles de la región. La actividad ganadera, fue otro de los condicionantes que fijaron el hombre al territorio y con ello la caracterización de un nuevo poblamiento, pues los centro ganaderos, fueron transformándose en asientos agropecuarios, donde la gana-

dería pasó a ocupar importante lugar en la economía local y la principal ocupación de los colonos e indígenas.

La economía pecuaria fue alcanzando cierta importancia hacia 1550, pues los vecinos de El Tocuyo ya esgrimían una ley general dictada por marzo de ese año, donde se prohibía a los dueños de estancias con ganados vacunos, caballar y otros menores, que sus animales destruyeran los cultivos; especialmente, cuando el ganado andaba “apartado y sin guarda”.

Dos años más tarde, por abril, una cédula aludía al comercio ganadero practicado por los vecinos de Venezuela con los del Nuevo Reino de Granada. Si bien este comercio contó con la producción de El Tocuyo, que para 1553 ya sumaban 1.000 caballos y yeguas, 3.000 vacunos y 12.000 cabezas de ganado menor, tal reserva también fue incrementada con las regulares introducciones por el puerto de Borburata; ya que entre 1552 y 1559, se habían traído a Venezuela 9.993 cabezas de ganado mayor (8.441 vacunos, 1.552 caballos y mulas), sin incluir el ganado menor.

Tal introducción reforzó la reproducción, con lo cual aseguraban un abastecimiento permanente sin depender de Santo Domingo, para abastecer las fundaciones que se agregaban al poblamiento, así como aprovisionar las nuevas empresas de conquista.

La ganadería fue expandiéndose por la Gobernación y a finales del siglo, ya habían hatos para la cría de ganados en San Sebastián, Barquisimeto, El Tocuyo, Carora, Coro, Maracaibo y Uchire; Valencia, Trujillo y los valles de Caracas, reunían “ganados de todos géneros”. Otras regiones tuvieron poco resultados, pero también los tenían el resto de las Gobernaciones de Tierra Firme, a excepción de la provincia de Barinas (Barinas y Pedraza).

En Margarita, según las Ordenanzas de 1596, la cría del ganado no había tenido auge, por el continuo sacrificio de las hembras, cuestión practicada en varias ciudades de las Indias. Por una ley general, en abril de 1619, ordenábase no conceder licencias para matar vacas, cabras ni ovejas, con lo cual se tomaban las providencias para su incremento.

La cría del ganado mayor y menor en el oriente de Tierra Firme, comienza a recuperarse en la década de 1620, cuando ya los vecinos de Margarita, la cuenca del Unare, llanos de Bacelona, golfo de Cariaco y Guayana, tenían hatos para la cría de cabras, cerdos, vacunos y bestias caballares y mulares.

Desde las primeras décadas del siglo XVII, el auge en la ganadería mayor va a estar en función de su vinculación con di-

versas actividades económicas. Tanto al tradicional abasto de carne vacuna, como a la demanda de excelentes caballos (transporte rápido, vaquerías, etc.) y mulas para el servicio de transporte a largas distancias (carga en recuas), junto al burro que cubría distancias cortas, se agregó una creciente actividad comercial de los cueros y en menor medida la carne salada y el sebo.

Por estas razones, entre otras, blancos españoles y criollos fueron ocupando los llanos de Venezuela, siempre más hacia el sur, estableciendo hatos para la cría del ganado mayor. Desde San Sebastián van desplazándose guiados por el río Guárico; El Tocuyo fue punto de partida hacia San Carlos, Araure, Ospino y Guanare.

La entrada del ganado mayor en aquellas tierras, antes que llegaran los criadores, fue realizándose por vía de las fugas procedentes de los hatos de Barinas, El Tocuyo y San Sebastián; más tarde, por la expansión de la propia economía, en que los criadores trasladaron sus ganados para establecer nuevos hatos o fortalecer los existentes, como lo hizo San Sebastián en 1659 con San Antonio del Choro y Acarigua, o cuando los vecinos de San Carlos, en 1689, llevaban sus rebaños a Valencia, Nirgua o Barquisimeto.

Las manadas se reprodujeron tan rápidamente en aquellas extensas tierras de pastos, que el aumento de la cría fue invadiendo las llanuras cada vez más adentro con grandes atajos de toros y caballos. Así pues, la producción de ganado mayor en la provincia de Caracas para 1720, ascendía a 56.500 cabezas, de las cuales 27.685 eran caballar.

Hacia finales del siglo, importantes centros ganaderos habíanse establecido en los llanos de Barcelona y Nueva Andalucía hasta El Pao. El progreso económico de estos centros pecuarios, fue lo que permitió desde la tercera década del siglo XVIII, la expansión ganadera hacia las regiones de Guayana, cuya empresa dirigieron las Misiones.

Los misioneros recurrieron a los hatos llaneros de Cumaná y Barcelona, para proveerse del ganado necesario con que establecer los primeros sitios de crianza, administrados por las órdenes religiosas. Al mediar el siglo, ya el ganado vacuno, caballar y mular, había llegado hasta las orillas del Orinoco junto con nuevas fundaciones misionales.

Estas regiones ganaderas adquirieron gran importancia económica, hacia el último tercio del siglo XVIII, pues una Relación de 1773, señalaba a Guayana con 4 misiones en las que agrupa-

ba cerca de 182.800 cabezas de ganado; mientras Barcelona en 37 pueblos reunía 30.600 cabezas, y Cumaná en 47 pueblos 11.800 cabezas entre vacuno, caballar y mular.

En tanto para Venezuela, regiones tradicionales en la cría del ganado fueron desapareciendo, pues una Relación de 1750, señalaba a Caracas, Valencia, Barquisimeto, Carora, Coro, Trujillo, Nirgua y El Tocuyo, produciendo solamente ganado menor; mientras San Sebastián, San Luis de Cura, Pao, San Carlos, San Jaime, Guanare, San Fernando, Araure y la Provincia de Barinas, tenían grandes hatos de ganado vacuno, yeguas, caballos, mulas y burros.

La abundancia de ganado cimarrón en las sabanas, permitió nuevas fundaciones de hatos en base a la cacería de las manadas, con lo cual la ganadería fue haciéndose predominantemente pastoril y, por supuesto, mucho más extensiva. Hacia 1778, la extensión de la cría había llegado más allá de los llanos apureños pues un Informe de ese año señalaba que al norte del río Apure había 31 hatos de ganado y al sur 59. Una década después, la Gobernación de Venezuela contaba con 863 hatos los que reunían aproximadamente 649.200 reses, 144.900 caballos y 7.600 mulas; mientras la provincia de Barinas con 534 hatos juntaban 504.800 vacunos, 97.000 caballos y 1.100 mulas.

398

4. Artesanía.

La organización de las empresas de conquista y poblamiento, debían contar en sus filas, para efectos de las exploraciones y fundaciones, con una mano de obra calificada artesanal. Maestros artesanos, cubrían las necesidades más importantes de las recientes fundaciones.

La abundancia de recursos naturales y el aprovechamiento inmediato de ellos, condicionó la dedicación de esa mano de obra, a la que también se incorporaron los indígenas, quienes desarrollaban actividades artesanales rudimentarias.

En los primeros momentos de la administración alemana, fueron desarrollándose algunas manifestaciones en este sector. Si bien la actividad del oro creó la necesidad de traer 50 mineros alemanes, que entendieran sobre el cateo y fundición del mineral, esta no se desarrolló.

Las escasas actividades económicas, generaron una actividad artesanal centrada tanto en la recolección del palo de brasil (planta tintórea de color rojo encarnado), como en la obtención

del bálsamo (resina con efectos curativos, especialmente en la cicatrización de úlceras).

En las décadas siguientes del siglo XVI, la actividad artesanal giró en torno al trazado de las “ciudades” (casas de habitación e iglesias), por maestros albañiles, carpinteros y herreros, como en la organización de los servicios desempeñados por oficios de cirujanos y barberos, sastres, curtidores, zapateros, etc.

399

Las entradas de conquista y nuevas fundaciones, llevó rápidamente a la manufactura del ladrillo, tejas, cal y en menor medida el uso de la piedra, que junto a la gran cantidad de árboles con excelentes maderas, pudieron aquellos maestros iniciar sus construcciones. La preparación de vigas para las edificaciones y la fabricación de taburetes, sillas y mesas, catres, puertas y ventanas, vasijas, cucharas y cucharones de madera y totumos para las casas; arcos, estantes, mesones y bancas para las oficinas reales; curtiembre y talabartería, entre otros, fue la mayor actividad de estos hombres.

La escasa producción de oro y la pequeña circulación de perlas, no logró el desarrollo de artesanos en este sector; no obstante, a finales del siglo XVI y comienzos del siguiente, algunos plateros manufacturaban el oro en filigrana, hacían joyas, pinjantes y crucifijos de oro con incrustaciones de perlas o esmeraldas.

Durante estos años, a medida que fueron consolidándose los centros poblados, y con ello el desarrollo de las actividades productivas, en esa medida la producción artesanal fue ampliándose. A las ya reseñadas edificaciones, ahora la actividad fue ampliándose con nuevos tipos de construcción religiosa como los conventos, sociales y públicos como hospitales y hospicios, puertos, embarcaderos y almacenes para la aduana, y militares como fuertes y fortines.

Estas últimas construcciones exigían, en tiempos normales por ejemplo, el permanente servicio de albañiles en las ampliaciones y refacciones, al igual que otras edificaciones, herreros y carpinteros en el aderezo de armas, fabricación de carretones para diferentes transportes, cureñas para montar los cañones, cajas y cajones para guardar armas y municiones, entre otras.

Estos mismos artesanos, fueron vinculándose a las actividades productivas para el consumo local y el mercado regional. Entre ellos tenemos la producción de la harina de trigo, lo que generó el establecimiento en la región del valle de Caracas y sus términos, de numerosos molinos, movidos por las corrientes de los ríos; los trapiches para la elaboración de melados, papelón y azú-

cares, en los cuales la manufactura del cobre tenía mucha importancia.

La producción artesanal del hilado y tejido del algodón, para fabricar toscos paños y hamacas; productos de la cocuiza que se incorporaron al uso de los europeos a través de la cordelería para los arreos de las bestias, chinchorros, redes para la pesca y la alpargata. El mene, o petróleo, de mejor calidad que la brea con varias aplicaciones: para calafatear navíos, mezclado con cera y otras grasas hacíanse velas y en algunas curaciones.

Medicinales también lo eran el drago, cuya resina “sangre de drago” utilizábase como astringente y colorante; la zarzaparrilla, como sudorífico y depurativo, ambos de gran empleo no sólo en la medicina aborígen sino también en el comercio colonial.

400

Finalmente, nuevas técnicas desarrolláronse en el área de la conservación de alimentos. Destaca principalmente, las carnes como el pescado, seco y salado para cuaresma y “días de guarda”, que además del producido en la Gobernación, muchas lisas se traían de Cumaná, lo que significaba en todo caso, la existencia de grandes instalaciones saladeras; la vacuna, en tasajo (salada) o en pipas con manteca como la de cerdo; y muchas frutas secas y en almíbar.

A partir de la segunda década del siglo XVII, la actividad artesanal va a tener un nuevo impulso, con el desarrollo de la cría del ganado mayor en las Gobernaciones de la costa de Tierra Firme.

El aumento anual en los volúmenes de extracción, igualmente significó la construcción de ciertas instalaciones para desarrollar ampliamente la actividad manufacturera del sebo y el cuero. Ello requería un gran personal en la manufactura del producto, desde el sacrificio de las reses, el transporte de las pieles para tratarlos en las tenerías, hasta curtir el cuero. De la producción para el consumo, una parte quedaba bien en las propias haciendas donde manufacturaban sogas sencillas para enlazar toros y vacas, látigos para estimular las caballerías, y otras para el consumo local o regional, que en manos de hábiles talabarteros se transformaban en vainas para espadas y machetes, sillas para montar, talabartes, cinchas, pretinas y correajes en general, borceguíes, chapines, chinelas y otra zapatería.

El incremento de la producción artesanal, extensivo a las Gobernaciones de Tierra Firme, se fortaleció desde la cuarta década del siglo XVII, con la explotación de las minas de cobre del va-

lle de San Francisco de Cocorote.

401 Si bien los mayores volúmenes del mineral, vaciado en barras, se remitía a La Guaira para luego reexpedirlo a Sevilla, también una parte quedaba en la Gobernación para manufacturar en las minas o en algunas ciudades como Santiago de León, Barquisimeto o El Tocuyo. Un equipo de maestros herreros, fundidores, hornilleros, entre otros, fabricaban en las minas de Cocorote campanas y campanillas para las iglesias, instrumentos para arar, almiraz, chumaceras y algunas armas, herraduras para las bestias, estribos, clavos, pernos, planchas, cinchas y aros, fondos, pailas y utensilios de diversos tamaños para distintos usos. Sin contar el reciclaje o aderezo de muchas herramientas y armas.

La creciente manufactura del cobre, paralelamente, generó el desarrollo de una intensa producción artesanal en torno a los cultivos del trigo y el ingenio azucarero; principalmente la caña de azúcar, que venía experimentando un continuo aumento en la producción, y en los comienzos del siglo XVIII, ya había adquirido gran significación en las Gobernaciones de Tierra Firme.

En las instalaciones para el procesamiento del fruto, la artesanía del cobre jugó un papel importante. Las minas de Cocorote fabricaban partes, para la construcción de molinos trigueros, accionados por el viento, la corriente de los ríos o la tracción mular, instalados en Caracas, Trujillo y en El Tocuyo, donde 11 molinos beneficiaban harina de buena calidad, y para 1800 producían 8.000 quintales del producto.

El establecimiento de trapiches y alambiques en Santa Ana, Siquisay, Barcelona y en Valencia, donde predominaban estos molinos de tracción mular, producían mieles, panelas, diversos tipos de azúcar, dulces y aguardientes; a ellos Cocorote les suministraba tanto el cobre en barras como los fondos y las pailas. A comienzos del siglo XIX, todavía las calderas y los cilindros de los trapiches hacíanse con el cobre de Cocorote.

Hacia el último tercio del siglo XVIII, las providencias reales para el cultivo del añil y el algodón, dieron un nuevo impulso y una mayor amplitud a la producción manufacturera, en toda la jurisdicción de la Intendencia.

El añil se beneficiaba principalmente en las "oficinas añileras" de los valles de Aragua, en la jurisdicción de Cumaná y en Upata; mientras en la provincia de Barinas, 17 haciendas manufacturaban en 1787, 588 arrobas de tinta.

Esta actividad, al igual que la aplicación de modernos

métodos en la manufactura en la fibra del algodón, generaron una fuerte actividad artesanal. En Guanagua, los indígenas contaban con sencillas máquinas para desmotar el algodón; en tanto las misiones, poco antes que desaparecieran, reunían 58 molinos desmotadoras, 16 trapiches, 15 forjas, 12 carpinterías, 6 tenerías y 17 jabonerías.

La artesanía del cuero y el hilado de algodón, aprovecharon diversas plantas tintóreas como el onoto (rojo), palo de brasil (rojo encendido), bosúa (amarillo), añil (azul oscuro), la mora y guarena (morado), entre otros, empleados por talabarteros, zapateros y tejedores.

402

El comercio y la navegación.

La comunicación marítima con las Indias, fue objeto de numerosa reglamentación y consideraciones especiales por parte de la Corona.

La política diseñada en materia comercial y naviera para los dominios indios, fue orientada a través de la Casa de la Contratación y el Consejo de Indias, en función de las múltiples conveniencias del Rey y los intereses económicos de los comerciantes sevillanos; pues en términos nacionales, tales medidas fueron consolidando la exclusividad comercial de aquella ciudad con las colonias hispanas.

Este monopolio practicado desde un solo puerto, continuamente regulado y reglamentado, fue expresión de las prácticas mercantilistas por parte del Estado, con relación a proteger los intereses del Monarca y sus nacionales frente a sus competidores europeos.

En este sentido, Venezuela nace incorporada a esas prácticas mercantiles. Originalmente el trato de la colonia quedó exclusivamente bajo el control de los mercaderes alemanes, y el abastecimiento fue realizado principalmente desde Santo Domingo.

Tiempo después, cuando la Corona asumió el gobierno de Venezuela, el comercio y la navegación experimentaron una ampliación de sus circuitos comerciales con diversos puertos del Caribe y las costas de Tierra Firme, los cuales continuaban siendo abastecidos desde la metrópoli.

Desde comienzos del siglo XVII, el exclusivo privilegio comercial concedido a Sevilla, comienza a tambalearse por el

continuo contrabando que en adelante, lejos de controlarse, adquirió gran actividad cuando ingleses, franceses y holandeses ocuparon las Antillas menores. Sin embargo, el comercio de Venezuela fue haciéndose mucho más intenso, no sólo con el Caribe que era su mercado más importante, Nueva España por ejemplo o el propiamente internacional a través de Curazao, sino que esa actividad comercial por los criollos llegó a puertos tan lejanos como Canarias, Cádiz y Sevilla.

403

Contra el monopolio sevillano comienzan a competir abiertamente, desde comienzos del siglo XVIII, primero franceses e ingleses después, cuando adquieren participación en el comercio de las Indias, pero a ellos se sumaron el monopolio guipuzcoano y el propio Comercio Libre, que sin eliminar la prerrogativa a los vascos, fue reorientando el comercio desde su centro en Cádiz-Sevilla hasta convertirse en nacional.

Esta nueva experiencia comercial dio a su vez, cierta autonomía para enfrentar el desabastecimiento durante los continuos conflictos en que España estaba comprometida, por cuanto los criollos, recurriendo alternadamente al contrabando o al comercio con las naciones neutrales, reactivaron importantes circuitos comerciales durante los años finales del período colonial.

A.- Política comercial de la Corona

1.- Mercantilismo proteccionista

El desarrollo de la producción fabril europea y los propios monarcas, vieron a las colonias hispanas como las principales fuentes de materias primas: metales preciosos y perlas (fundamento de la riqueza nacional) entre otros; así como la ampliación de unos mercados adquisitivos de productos elaborados en la península: vinos y aguardientes, aceites, diversos textiles y ropas, loza, herramientas de hierro y acero, armas, etc.

A medida que el poblamiento fue avanzando, la Corona castellana procedió a implementar una serie de políticas, en función de institucionalizar el proceso en la península, las cuales estarían encargadas de estimular y vigilar ese poblamiento y su comercio con el Nuevo Mundo.

La primera de ellas fue la Casa de la Contratación, con residencia en Sevilla, fundada en 1503. Desde su creación, tuvo competencia en todo lo relacionado con el comercio, justicia en lo mercantil y centro de estudios marítimos. Su establecimiento, res-

pondría esencialmente a la necesaria vigilancia mercantil, tanto para reunir en sus almacenes las mercaderías que se enviaban y traían de las Indias, como de las migraciones a ella, regularización del tráfico mercantil, organización de la navegación, expediciones colonizadoras, registros de barcos y agente fiscal, entre otras funciones.

La Institución, que surgió como expresión de la Corona para coordinar y dirigir el rumbo de las colonias en las Indias, lo cumplió durante los primeros años, cuando holgadamente conoció y administró diversas materias sobre política, economía y justicia de los nuevos territorios. A medida que se conocían e incorporaban nuevos territorios al dominio castellano, en esa medida la Casa fue insuficiente para atender los diversos intereses de la Corona; y por reiteradas ordenanzas durante el siglo XVI, fueron perfilando sus atribuciones mercantiles.

La reforma fue manifestándose a partir de 1524, con la creación del Real y Supremo Consejo de las Indias, quedando la Casa de Contratación reorganizada y en cierto modo sujeta a esa nueva Institución, la cual tenía plena competencia en materia indiana.

El Real y Supremo Consejo, pasó a ser el máximo órgano de la administración de las Indias. El fue integrando el mundo colonial hispano a la estructura del Imperio y con ello, delineando definitivamente las aspiraciones expansivas de la Corona. La Institución ejercía simultáneamente, las funciones de órgano de consulta para asuntos de las Indias, supremo cuerpo legislativo y máximo tribunal de apelación en lo contencioso, civil, administrativo y criminal.

Estas dos Instituciones, fueron las encargadas de ir definiendo e implementando la política general de Castilla en las Indias. En materia económica y comercial en particular, se expresó en el comercio y la navegación exclusivo entre el puerto sevillano en Europa y los de Veracruz y Panamá en las Indias; para ello, ejercieron prácticas extremadamente rígidas con excesivas reglamentaciones como registro de la Casa para embarcar y zarpar, licencias especiales para navegar en barcos castellanos, fuertes derechos aduaneros al comercio, control a la emigración para evitar los herejes, monopolio en algunos abastecimientos, etc., que hacían que el sistema mercantil fuera bastante intrincado.

Esa política económica se tradujo rápidamente, en un fuerte monopolio que ejercieron los comerciantes establecidos en Sevilla, muchos de ellos extranjeros. La consolidación de ese mo-

nopolio se institucionalizó a partir de 1543, cuando se organizaron en su gremio: el Consulado, al cual pertenecían todas las casas comerciales de Sevilla, inclusive las extranjeras, quienes comerciaban con las colonias.

Originalmente, la emigración a las Indias había quedado limitada sólo a los súbditos de Castilla y León, existiendo reiteradas prohibiciones a que los extranjeros pasasen a sus dominios; sin embargo, a partir de 1519, la Corona fue extendiendo el privilegio a los súbditos de la Corona española sin distinciones regionales.

405 Una nueva ley en noviembre de 1526, no sólo amplió la inmigración a todos los súbditos del Imperio, pues en adelante, con licencias reales podían permanecer en las Indias y contratar en iguales términos que los castellanos. Fue este el gran momento, en que diversas casas comerciales italianas, alemanas, flamencos y genoveses, participaron en aquellas empresas comerciales, y llevaron sus establecimientos al Caribe. Los objetivos de estas y otras empresas, además del trato mercantil, estaban en función de continuar buscando la ruta hacia las especias, mientras rescataban oro y perlas.

2. Sistema de navegación.

Desde un comienzo, la navegación con las Indias fue objeto de continua reglamentación. Hasta las primeras décadas del siglo XVI, se practicó por medio de barcos aislados, que llevando mercancías y bastimentos, eran autorizados a zarpar solos y en cualquier época de año, con tal que hubiesen llenado las condiciones requeridas por la Casa de la Contratación para emprender el comercio con la Indias.

A causa de los continuos ataques por corsarios franceses que les ocasionaban cuantiosas pérdidas en naves, mercaderías y tesoros, el sistema comenzó a replantearse a partir de 1526, cuando la Corona prohibió la navegación suelta. La Casa reglamentó nuevamente el sistema, obligando a los mercaderes españoles a organizarse para la navegación en grandes flotas mercantes.

Habiéndose reanudado la guerra contra Francia, en 1543, la navegación con las Indias se hizo cada vez más difícil por lo que dispuso la Corona organizar una fuerte armada para proteger las rutas del comercio atlántico. En adelante las naves mercantes en número no menor de 10 y con barcos mayores de 100 toneladas navegarían en flota y custodiadas por una armada compuesta por barcos de guerra, fijándose dos salidas anuales: una por marzo y otra por septiembre.

La organización de los barcos de guerra, fue financiada con los beneficios de la avería (impuesto *ad valorem* que varió entre el 2 y 7 % sobre las mercaderías transportadas de ida y vuelta), para patrullar las costas andaluzas y algunos puertos antillanos, propicios para ataques de las naves enemigas. Al principio, los barcos de armada hacían la custodia hasta la entrada del Caribe, donde el convoy comenzaba a dispersarse pues cada nave tomaba el rumbo al puerto de destino; por ley, la reunión se hacía en La Habana donde confluían todas las naves cargadas con los tesoros y frutos desde Cartagena, Portobelo, Veracruz, Trujillo y los Puertos del Caribe, para emprender el regreso a Sevilla, vía la Florida.

En 1552 la Corona resolvió abolir los convoyes y en su defecto, los mercantes debían marchar en flota pero bien artillados para su defensa; en tanto que mantendrían una escuadra custodiando las costas andaluzas y otra situada en Santo Domingo para proteger los puertos del Caribe.

La guerra abierta iniciada por Inglaterra contra España, se tradujo para las Indias en incremento de la piratería, por lo que un año después, el Monarca rectificó la medida sobre protección a las flotas por los desastres padecidos, restableciéndose los convoyes armados. La nueva reglamentación, establecía salidas desde la Península, por los meses de enero y septiembre acompañados en cada viaje por navíos de guerra; en el Caribe, separándose en dos grupos, acompañaban la flota hasta los puertos de Panamá y Veracruz, reuniéndose de nuevo en La Habana para el retorno a Sevilla.

Una cédula en 1561, disponía que en adelante, el sistema de flotas sería permanente y obligatorio, prohibiendo cualquier viaje sólo a las Indias, con pena de comisar la nave y el cargamento.

Mediante una serie de ordenanzas, en 1564, el sistema de navegación fue nuevamente reorganizado, quedando establecido que para las Indias saldrían dos flotas anuales separadas: en abril para Veracruz en el golfo de México, pasando antes por las Antillas y Honduras; otra en agosto dirigida a Tierra Firme con destino a Nombre de Dios, que tocaría en Cartagena.

De esta última, cuando pasaba frente a la isla de Margarita, desprendíase una nave o más, que dejaban las mercaderías destinadas a Cumaná, Caracas y Maracaibo de donde serían reexpedidas a sus destinos; si la carga era mucha, desde Margarita emprendían el viaje a los puertos respectivos y esperaban la flota en La Ha-

bana. En tanto que el General de la armada, despachaba un patache a Margarita para recoger las perlas y el tesoro real; sin detenerse, debía seguir a Cumaná y Río de la Hacha al mismo efecto, pasando a reunirse en Cartagena con la flota.

Mientras duraban las ferias, la armada patrullaba las aguas del Caribe en busca de corsarios. Finalmente, reunidos todos en La Habana, emprendían el viaje de retorno desde allí por el estrecho de la Florida.

407 Por lo irregular y lejos que pasaban las flotas de las islas y costas de Tierra Firme, algunos comerciantes con intereses económicos en Cubagua o Margarita, solicitaban licencias para enviar una embarcación de menor porte (menos de 100 toneladas) por su cuenta, sólo a uno de esos puertos, con mercaderías, mantenimientos y provisiones. A la isla de Margarita, por ejemplo, a partir de 1560 las licencias fueron prorrogadas por 6 años, a condición de que los 2 barcos permitidos, y hasta uno más, navegaran en conserva de la flota de Tierra Firme; entre 1580 y 1587, algunas licencias hicieron extensivas al Río de la Hacha y en 1591, la renovación de la merced se hizo por 9 años y traer 2 navíos en conserva de la flota.

En esta última década, las licencias fueron ampliándose a los puertos del Río de la Hacha, Cumaná y Venezuela, permitiéndoles llevar no sólo dos navíos anuales, sino que uno de ellos podía venir en conserva de la flota de Nueva España o la de Tierra Firme. En cada caso, los navíos debían dirigirse hasta Cartagena para juntarse con la flota.

B.- Comercio venezolano.

1.- Monopolio alemán.

Los orígenes del comercio en la antigua Gobernación de Venezuela, se inician por Coro en 1529, con la empresa a cargo de los Welser.

La concesión para administración de Venezuela, en manos de banqueros y comerciantes tan poderosos en la península, les dio a los alemanes el privilegio para conservar el monopolio del escaso comercio, tanto de las introducciones como de las extracciones en el marco de lo nacional.

Si bien durante aquellos primeros años, los intereses de los Welser con respecto a Venezuela, no eran precisamente los de fomentar la actividad mercantil, la efectuada cumplía medianamente con abastecer las necesidades de estas primeras huestes y pobladores. El monopolio comercial alemán, fue disuelto en febre-

ro de 1531, cuando la Corona llamó a todos los mercaderes y tratantes de sus reinos, para que enviasen sus navíos y mercadería a Venezuela. La libertad comercial anunciada, no tuvo la acogida esperada pues la colonia era considerada como una de las menos ricas del imperio; por tanto los factores de los Welser, continuaron proveyendo aquel mercado de muy escaso valor, en sus propias naves por lo menos hasta que fueron suspendidos del gobierno en 1545.

El comercio de introducción conservó durante estos años, dos vías de abastecimiento. Una directa desde Sevilla, a través de los iniciales viajes, bien proveídos al igual que otros realizados posteriormente, pudiendo ir y venir directamente a Sevilla; y otra regional, más constante, vinculada en torno a la factoría de los Welser en Santo Domingo.

La composición de las introducciones, básicamente fueron ganado mayor y menor, esclavos negros como sirvientes, carnes en conserva, saladas y longaniza, azúcar y cazabe, sebo, velas, calzado, paños y mochilas. En tanto que las extracciones, se componían fundamentalmente de oro rescatado o despojado a los indígenas, esclavos indios llevados a vender a Santo Domingo, y algún bálsamo y palo de brasil.

Aun cuando la legislación establecía que la producción, especialmente oro, debía remitirse directamente a la Casa de la Contratación, en abril de 1531, fueron autorizados a llevar libremente toda la producción de la jurisdicción a su cargo a cualquier puerto del imperio.

2.- Borburata y la apertura comercial.

La fundación de nuestra Señora del Puerto de Borburata (1548), surgió por la necesidad de un buen puerto para la comunicación con los centros comerciales y políticos del Caribe. Desde el principio, las condiciones de "buen puerto", ampliación del poblamiento e incremento del oro rescatado, lo convirtieron en el sitio más frecuentado de la costa de Tierra Firme.

Esta situación, aceleró y diversificó las rutas del trato mercantil y las comunicaciones en general con los dominios españoles, reorientando el comercio anterior que se realizaba por Coro, convirtiéndose ya en 1552, en el puerto principal de la Gobernación. Una cédula por diciembre del siguiente año, disponiendo el libre comercio entre los diversos territorios de las Indias, vino a fortalecer el emergente comercio.

El evidente progreso de la colonia, se expresó en las

súplicas que el procurador Sancho Briceño, en representación de las municipalidades de Venezuela, llevara ante la Corte en 1560. En materia comercial, los vecinos pedían que les dieran licencias para 200 esclavos africanos, así como también, les permitieran traer un navío de menor porte cargado de mercaderías.

409

El comercio español, se desarrollaba fundamentalmente a través de la metrópoli, de donde iregularmente salían las flotas y galeones. Las mercancías con registro de la Casa de Contratación, transportadas en aquellos navíos, desprendíanse de las flotas para abastecer las colonias hispanas, entre las cuales Venezuela seguía relegada.

Sin embargo, el lento desarrollo registrado a partir del rescate de oro y algunas extracciones de maíz, entre otras, permitió financiar una introducción mercantil, compuesta de abundante ganado mayor y menor, mano de obra esclava africana, diversas telas y ropas, vino, vinagre y aguardientes, pescado y carne salada, azúcar, confituras, etc., que transportaron 84 embarcaciones entre 1552 y 1577.

Las nuevas rutas de abastecimiento hacia el puerto de Coro primero y Borburata después, procedían fundamentalmente del Caribe (Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Cartagena) con mercaderías reexpedidas de la flota española; desde la metrópoli (Sevilla, Canarias) y desde los dominios extranjeros (Portugal, Francia e Inglaterra).

Extranjeros en condiciones de comerciantes y piratas, atraídos por el auge mercantil y el rescate de oro, arribaron a Borburata en numerosas embarcaciones formando grandes expediciones. Algunos sólo venían en misiones depredatorias, como los franceses Jacques Sore (1555) y Nicolas Valier (1577) quienes saquearon y destruyeron el puerto y la ciudad; otros llegaron con el propósito de comerciar dado los cuantiosos beneficios obtenidos de sus bien proveídas naves, fueron los casos del francés Pier de Barca, los varios viajes que realizaron el inglés John Hawkins y el francés Jean de Bontemps, entre los más conocidos, que vendieron a los vecinos con licencia o por la fuerza, esclavos negros, cantidad de paños, harina, vinos y otras mercaderías.

Las autoridades locales, carentes de fuerzas para impedir tal tráfico, limitáronse a la aplicación de las penas a quienes admitiesen tal comercio, pues las leyes lo prohibían.

3.- Caracas y la estabilidad.

El lento desarrollo de la economía en base al oro, la extracción de frutos silvestres y agrícolas, cobra importancia a partir del último tercio del siglo XVI. La centralización política y administrativa en Santiago de León, a partir de 1578, fue consolidando el poblamiento de la región y con ello la ampliación de una agricultura excedentaria como la reorientación del comercio y la navegación, que se practicaron por el puerto de Caraballeda primero y La Guaira después. Trato que la Corona fue estimulando con reducciones arancelarias y licencias para el comercio directo de algunas mercaderías con el Caribe y la costa de Tierra Firme; más tarde con la metrópoli.

410

El creciente desarrollo comercial, algunas veces se vio perturbado por guerras internacionales. La destrucción de las naves que componían la Armada Invencible, en 1588, originó una disminución del comercio ultramarino; en el Caribe, los corsarios y piratas, dueños del mar, interrumpían las relaciones comerciales, lo cual llevó a una disminución del trato y la reorientación de las rutas marítimas.

El interés por reactivar la producción e iniciar un comercio propio, surgió por iniciativa de vecinos y burocracia real que actuaban de comerciantes. A través del Cabildo, se movilizaron para conquistar privilegios especiales; las reuniones se expresaron en la actuación del procurador Simón de Bolívar, comisionado por los Cabildos de Venezuela en 1590, ante la Corte de Felipe II. En materia económica, los vecinos pedían licencias para la introducción de 3.000 esclavos africanos destinados a reactivar la producción, y que viniesen 2 embarcaciones anuales con registro al puerto de La Guaira, a fin de satisfacer la demanda comercial de la Gobernación.

Las prórrogas de la merced para despachar hasta 2 navíos anuales, en tráfico recíproco con Sevilla, en navíos de la flota o en barcos caraqueños, fue definiendo un sector mercantil dominante que ejerció el comercio y la navegación sevillana, sin intervención de comerciantes metropolitanos.

A finales del siglo XVI y comienzos del siguiente, las bases de la extracción comercial venezolana, se fundamentaban en una diversificación de productos agrícolas y pecuarios. El más importante fue la harina de trigo, que entre los años de 1601-1605, ocupó el primer lugar con el 63% del valor de todos los productos de

extracción, el cual abastecía el mercado caribeño, principalmente a Cartagena.

411

En importancia le seguía el tabaco, que en poco tiempo logró desplazar al trigo del primer lugar, alcanzando el 33% del valor de todas las extracciones para el quinquenio 1606-1610, y el 42% para 1611-1615; le seguían los cueros vacunos, que si bien para 1611-1615 conservaba el 32% del valor de las extracciones, al siguiente quinquenio ocupó el primer lugar cuando subió al 61% y ahí se mantuvo hasta 1630, los cuales tenían como destino a Sevilla; en los últimos lugares, además del azúcar, maíz, sebo, lienzo de algodón, cacao y algunos esclavos criollos, todavía se remitían al Caribe más de 20 productos, entre otros, como el bizcocho, melados, carnes y tocinos, hamacas e hilo de pita.

Maracaibo también realizó un importante comercio con el Caribe, particularmente con Cartagena. Por su puerto, extraíanse frutos de su jurisdicción así como del Nuevo Reino y Barinas: jamones, bizcochos, ajos, diversos cueros, harina y tabaco, entre otros, eran los más importantes.

Esta heterogénea producción, permitió ampliar las rutas comerciales, integrándose a la economía del Caribe pues hasta 1600, el 61% del comercio y la navegación, fue con esos puertos y para el primer cuarto del siglo XVII, representó el 72% de las arribadas a La Guaira; mientras con la metrópoli, las arribadas representaron el 41% y 26% respectivamente.

La navegación comercial practicábase en diversos tipos de naves. A La Guaira arribaban canoas, barcos y lanchas del trato de la costa transportando desde Cumaná y Cumanagoto sal, pescado salado y otros "frutos de la tierra"; fragatas, naos, navíos y urcas llegaban desde Margarita, Santo Domingo, La Habana, Puerto Rico y Cartagena, con mercaderías reexpedidas de la flota y algunos frutos como harina y azúcar de las Antillas Mayores; diversas mercaderías, víveres y gran cantidad de esclavos negros venían en esas grandes embarcaciones de Europa y Africa, a través de la navegación con registro desde Sevilla, Canarias, Angola y Guinea, o la practicada por nacionales y extranjeros, que por no traer registros, se acogían a las arribadas forzosas para vender las mercaderías, como ocurrió con las 18 arribadas forzosas de Guinea, Angola y Portugal, entre otras después de 1580, cuando la Corona de Portugal estaba en cabeza de Castilla; y del contrabando que realizaban ingleses, franceses y holandeses dada la codicia por el tabaco y los cueros de res.

Los productos venezolanos con destino a Sevilla, dirigiéndose primero a Cartagena o Santo Domingo para reunirse con las flotas, mientras la producción para el abastecimiento regional navegaba directamente a los diferentes puertos del Caribe o Tierra Firme.

4.- Monoextracción cacaotera.

El continuo aumento en las extracciones de cacao, a partir de 1625, hace que la economía venezolana experimente cambios significativos en la composición y estructura de su comercio, pues de una heterogénea producción para la extracción, se pasó rápidamente a depender de 2 productos: cueros vacunos y cacao, con tendencia de este último a la monoextracción.

La relación porcentual del valor de las principales extracciones del comercio venezolano, en los siguientes 25 años, se comportaron de la siguiente manera.

AÑOS	CACAO	CUEROS	TOTAL
1626-30	31,9	57,7	89,6
1631-35	48,2	44,8	93,0
1636-40	64,2	30,4	94,6
1641-45	60,5	36,5	97,0
1646-50	78,5	19,1	97,6

Estos rubros no sólo representaban la base del comercio, sino que el cacao pronto se convirtió en el producto exclusivo de este codiciado comercio cuyo destino era la Nueva España. Entre 1616 y 1650, remitiéronse al puerto de Veracruz 43.053 fanegas de cacao que representaron el 96% de las extracciones de producto, en tanto que Sevilla absorbió la producción de cueros que en ese período sumaron 241.353 unidades, más algunas partidas de tabaco, zarzaparrilla, palo de brasil, sangre de drago y cacao.

El pequeño grupo de mercaderes españoles y criollos que venían impulsando el comercio local, ampliado en alguna medida bien por hacendados dedicados a vender su cacao o por comerciantes recién llegados, fueron los que iniciaron desde 1627, la comunicación mercantil con la Nueva España sobre la base del cacao.

La conformación de rutas comerciales marítimas hasta ese entonces, comienza a reorientarse en torno al nuevo mer-

cado cacaotero, lo cual va a definir otro circuito comercial que tenía a Veracruz como puerto principal, con escalas regulares en San Francisco de Campeche.

413 Tal modificación se redefine en el curso de 1627 y 1636, cuando por la regularidad de las remesas de cacao a Nueva España, los registros de naves mercantes superan a todos los destinos al Caribe. De las 170 naves despachadas en esa década a la región que representó el 74% de la navegación, Nueva España ocupó el primer lugar con el 43%, en tanto que Sevilla conservó 19% de los destinos. Los viajes a Cartagena, que por ley debían reunirse allí con la flota, disminuyeron notablemente desde aquellos años hasta desaparecer en 1645; mientras las jornadas a La Habana, Santo Domingo y Puerto Rico, quedaron reducidas a idas ocasionales al igual que a Margarita y Cumaná.

La prosperidad económica adquirida a través de este comercio, fue estimulando la formación de una flota mercante local, que realizó el tráfico directo caribeño y sevillano, con el objeto de abastecer la demanda del mercado venezolano.

A partir de estos años, la navegación y el comercio de la colonia presenta nuevas características con relación al origen de las mercaderías, pues las naves que partían de La Guaira hacia los puertos del Caribe, no retornaban de aquellos destinos. Por ejemplo, entre los años 1627 y 1650 salieron para Nueva España 119 navíos y retornaron sólo 9, y hacia Cartagena, Santo Domingo, La Habana y Puerto Rico partieron 60 y regresaron 33; mientras que a Cumanagoto, Cumaná y Margarita registráronse 28 despachos y arribaron 93.

Esto se explica en parte, por el comercio circular que procedieron a realizar en el Caribe. A través del comercio cacaotero, los comerciantes caraqueños obtenían abundante moneda acuñada de oro y plata que les permitía financiar compras, en el periplo de regreso, de diversas mercaderías españolas dejadas en los puertos del Caribe por las flotas, o frutos de aquellas regiones como loza, harina, azúcar, sal, pescado salado, artesanía, artículos asiáticos vía Filipinas-Acapulco, etc.; otras se dirigían a Sevilla, aprovechando la merced para las dos naves anuales concedidas en 1590, para abastecer directamente la colonia.

Al puerto de La Guaira arribaron, entre 1627 y 1650, un total de 262 embarcaciones. El primer lugar lo ocuparon los navíos del comercio caribeño con el 52%, transportando mercaderías europeas y frutos indianos; mientras de la ruta Sevilla-Canarias lle-

gó el 32% con vinos y aguardientes, diversas telas, hilos, ropas, mantas, sombreros y zapatos, aceite de oliva, pasas, almendras, garbanzos y otros granos, frutas secas y en almíbar, quincallería, herramientas, cuchillos y azadas, armas y municiones; el 8% lo hicieron desde Angola y Guinea en Africa, con esclavos traídos con licencia o a través del asiento portugués. Las restantes 19 embarcaciones, no especificaron puerto de origen.

El intenso comercio caribeño se vio afectado, cuando a los establecimientos de ingleses y franceses se sumó la ocupación de Curazao (1634) por los holandeses, los cuales se convirtieron en centros de abastecimiento y agresión obligando una reorientación de las rutas comerciales.

414

En respuesta, la Corona mandó organizar la Armada de Barlovento, encargada de cuidar aquellas aguas y particularmente de perseguir el contrabando; no obstante, en poco tiempo los mercaderes criollos extendieron hasta las colonias holandesas la órbita de su comercio, mediante el trato clandestino para cubrir una escasez permanente o durante las frecuentes guerras de España. Desde allí se importaban los mismos productos que llegaban por medio del comercio lícito, pero a menores precios, como el caso de harina de trigo, vinos y bastimentos, tejidos diversos y ropas, quincallería, entre otros, arribaban a cambio de cacao, cueros vacunos, mulas y fundamentalmente tabaco, que después de 1648, se trató por esta vía en acuerdo entre España y Holanda, además de algunos tintóreos de recolección silvestre. A finales del siglo, el Monarca reprendía a las autoridades venezolanas por permitir aquel comercio, pero las acciones de los corsarios en el Caribe hacían este comercio necesario.

En la segunda mitad del siglo XVII, el comercio y la navegación venezolana fue mucho más intensa, sobre todo en la práctica del comercio circular con el Caribe hispano. Hacia esa región se dirigió el 78% del tráfico comercial y sólo el itinerario entre La Guaira y Veracruz, su principal mercado, representó el 58%, en cuyos 197 registros, las naves transportaron más de 340.000 fanegas de cacao (6.417.405 pesos), o sea, el 81% de toda la extracción del producto, más 120 esclavos criollos (24.120 pesos). Le seguía bien lejos, la ruta Canarias-Sevilla con el 20% de toda la navegación en dicho período, registrando 69 partidas en las que remitieron 17.366 arrobas de tabaco (64.675 pesos), 73.702 fanegas de cacao (1.675.320 pesos) y 240.673 cueros vacunos (412.403 pesos).

El comercio de retorno a La Guaira conservó básica-

mente la misma estructura anterior, pues de 566 arribadas entre 1651 y 1700, el 70% entraron desde el Caribe, donde Barcelona, Cumaná y Margarita registraron 162, 98 y 41 llegadas a puerto respectivamente con mercaderías y frutos de la tierra; la ruta Sevilla-Canarias representó el 13% con mercaderías europeas. De los dominios holandeses arribaron 10 naves igualmente con mercaderías, 3 barcos desde Guinea con esclavos negros del asiento portugués o francés; no obstante, muchos otros llegaron por vía del contrabando de extranjeros y nacionales, tomados algunos por comiso. El 14% de la navegación no especifica su origen.

El reducido grupo de cosecheros y mercaderes caraqueños, propietarios de las naves en que efectuaban el comercio cacaotero con Nueva España, no permitieron la intromisión de embarcaciones metropolitanas con cargas del producto venezolano ni de otros dominios.

Cuando surgió la competencia con el cacao de Guayaquil, el cual evolucionó a favor de los caraqueños, a fines del siglo XVII, estos acentuaron el monopolio comercial con México, ratificado en 1710, cuando la Corona prohibió el comercio cacaotero de Martinica, que también les disputaba el mercado. El trato comercial fue arrojando tan considerables beneficios, que el comercio del producto se había convertido en la fuente de enriquecimiento más importante de la oligarquía caraqueña, por cuyas fortunas fueron denominados “grandes cacaos”.

Durante la Guerra de Sucesión (1700-1713), mientras España atraía a Francia de aliada y como adversarios a Inglaterra y Austria, Venezuela fue entrando en una crisis de desabastecimiento. El conflicto no sólo amenazaba las rutas comerciales con la metrópoli y el Caribe, sino que en ciertos años éstas quedaron cortadas escaseando hasta la producción tradicional como harina de trigo, yuca, maíz, etc.

En esta primera década, no obstante el conflicto europeo y las perturbaciones en el Caribe, la extracción de cacao siguió predominando sobre los demás frutos, cuyo destino fue casi exclusivamente Nueva España, pues allí se remitió el 94% del total de las remesas del fruto. Los mercaderes caraqueños preferían esta ruta por la proximidad del mercado, menores riesgos en la navegación y por el pago en monedas de oro y plata, que facilitaba realizar nuevas transacciones comerciales en la región con el comercio español o extranjero.

El movimiento naviero con el puerto de La Guaira, al-

canzó en estos primeros años a 286 arribadas de las cuales sólo el 7% traían registro de Sevilla-Canarias, explicándose tal disminución por efectos del conflicto, privándose del comercio en ambos sentidos; mientras el restante 93%, correspondió al tráfico del Caribe, de ellas Margarita ocupó el primer lugar con 18% de los retornos, cuyas mercancías de procedencia europea lo componían vinos, aceite de oliva, quesos, telas, etc.

Por esta ruta caribeña, la compañía de Guinea (francesa) logró importar junto al valioso contingente de esclavos, diversos géneros y efectos, libres de derechos, destinados al mantenimiento de los africanos que tuviesen en las factorías; mercaderías que si bien no podían ser objeto de comercio, contribuyeron en parte a aliviar las penurias del desabastecimiento. Por más que la Corona impartió órdenes para que no se tolerase tal comercio, la práctica continuó unas veces autorizada por las necesidades y otras por la violación del contrato.

416

Al concluir la Guerra (1713), la reactivación del comercio de las Indias, y en particular del venezolano, contó con la incorporación de las naves británicas que, por el nuevo orden económico impuesto, pudieron comerciar libremente con los puertos españoles; por lo que de hecho, comenzó a desaparecer el régimen de flotas del comercio español.

Las naves del asiento inglés, partían de cualquier puerto británico o español y sin pasar por la Casa de la Contratación, no sólo abastecían la colonia de la mercancía permitida: esclavos; pues anualmente enviaban, en el Navío de Permisi3n, mercaderías para sustentar esclavos y factores. Si bien la ley restringía la importación de otras mercaderías, la Compañía Inglesa se acogió a vender los "rezagos" del Navío de Permisi3n.

Al puerto de La Guaira llegaron por este mecanismo cantidad de esclavos africanos, pero también dejaron quesos finos, manteca, mantequilla, aceite de oliva, aceitunas, harina de trigo, vinos, bacalao, jamones y muchos otros productos; práctica que dio pie al contrabando, procediendo las autoridades a poner fiscales a bordo de las naves inglesas. A cambio de las ventas, la Compañía extrajo importantes cantidades de productos locales como tabaco, cueros vacunos, palo de campeche y muchos otros frutos que podían embarcar en las flotas, galeones y otros navíos de guerra con destino a España u otro puerto inglés.

Los negocios realizados por la Compañía Inglesa, la colocaron en amplia ventaja sobre los mercaderes criollos y españo-

les, pues como estos últimos no disfrutaban de tales privilegios y franquicias para el comercio y la navegación, vieron en los comerciantes extranjeros una fuerte competencia, por lo cual procedieron a obstaculizar sus prácticas.

Sin embargo, durante estos primeros 30 años, la extracción del cacao aumentó hasta alcanzar las 609.580 fanegas, de las cuales México absorbió el 76% y ruta Canarias-Sevilla recibieron el 15%; el resto correspondieron a remesas de la Compañía Francesa (5%), Compañía Inglesa (2%) y a las islas de Barlovento (2%).

417

5.- Monopolio Guipuzcoano.

En Sevilla, las críticas al irregular comercio venezolano con la metrópoli, fundamentado en el creciente desabastecimiento de frutos, principalmente cacao, por vía de la navegación española, así como de altos precios a la venta del cacao en la ciudad por extranjeros, fueron protestas que llegaron a la Corte e indicaban la culpabilidad de la Compañía Inglesa.

Para darle respuesta a tal situación, por cédula en septiembre de 1728, la Corona otorgó el privilegio del comercio recíproco entre España y Venezuela a la Compañía Guipuzcoana.

La Guipuzcoana para ejercer el tráfico, enviaría desde el puerto vasco de San Sebastián con registro a La Guaira o Puerto Cabello, 2 navíos cargados con mercaderías y frutos de España. Mercaderías que podía transportar hasta la tierra adentro, de la jurisdicción de Venezuela, y traer de ellos a la costa el cacao y frutos que compraran. Por otra parte, una vez abastecida la Gobernación, los géneros sobrantes podían ser conducidos a los puertos de Cumaná, Trinidad y Margarita, intercambiándolos por plata y oro quintados, cacao, azúcar y demás frutos de aquellas tierras destinados al comercio regular de España; pero si obtenían más cacao del requerido en el mercado peninsular, la Compañía podía transportar el excedente a Veracruz.

Ante semejante monopolio comercial, los cosecheros y comerciantes atrincherados en el Cabildo caraqueño, reclamaron sus derechos por estar comprometidos los intereses del común, pues la concesión provocaba serias alteraciones de los negocios regulares que tenían con la metrópoli, Nueva España y el Caribe. La oposición no sólo respondía al interés metropolitano por combatir el comercio ilegal, que tantos beneficios le reportaba, sino porque les arrebataban el comercio directo con Sevilla, tanto del cacao co-

mo de los efectos europeos para el abastecimiento del mercado local, de la cual tenían licencia desde finales del siglo XVI.

La Guipuzcoana, sin embargo, intensificó el comercio venezolano por la ruta Canarias-Cádiz-Sevilla, el cual ya había comenzado a recuperarse pocos años antes. La extracción de mayores cantidades de cacao y otros productos por aquel itinerario, las condujo la compañía desde el primer año en ejercicio, cuando transportó a Sevilla 13.483 fanegas de cacao, entre otros frutos, que era la mayor remesa en los últimos años; mientras el comercio con Nueva España continuó reservado a los mercaderes criollos.

La orientación del comercio venezolano sufrió significativos cambios, pues como las extracciones de cacao con destino a Veracruz continuaron siendo mayores que las remitidas a Cádiz-Sevilla, el gobernador Lardizábal ordenó en 1733, que a partir de esa fecha sólo podrían enviarse a Nueva España 21.000 fanegas de cacao, declarando además que los precios eran excesivos. La medida, obligó a los productores a entregar la mayor parte de sus cosechas a la Compañía, mientras los precios bajaban notablemente en la Gobernación.

En adelante, el monopolio guipuzcoano se fundamentó en el comercio del cacao, manteniéndose en la siguiente década casi siempre entre el 50% y 60% del total de las extracciones hacia la ruta Canarias-Sevilla; mientras las remesas a Veracruz oscilaron entre 15.000 y 20.000 fanegas que transportaron los productores y mercaderes caraqueños, lo que compensaba la pérdida ocasionada por la forzosa entrega de las cosechas.

La Guipuzcoana continuó empleando diversas acciones tratando de arrebatar el tráfico de Nueva España a los cosecheros y comerciantes caraqueños, quienes unidos en torno a sus intereses comerciales, defendieron tenazmente aquel monopolio. Las agresiones se expresaron, por ejemplo, cuando a la pérdida de varias embarcaciones de la flota criolla, la Compañía lo atribuyó a la "debilidad de las naves y los malos aparejos de que estaban dotados" y como no dio resultado, en vano procedieron a jugar con los precios mejorando la oferta del producto. Pero los conflictos continuaron acentuándose, hasta converger en los movimientos de Juan Francisco de León.

Paralelo al comercio legal, continuó desarrollándose el contrabando, obligado por el monopolio vasco de precios altos para las mercaderías europeas y bajos para los frutos; prohibido esto último ya en 1732, cuando el Monarca ordenó que los vecinos

vendieran el cacao a “precio de feria”.

Los pobladores continuaron recurriendo por diferentes vías, al comercio extranjero principalmente con el holandés a través de Curazao, a donde llegaban frutos en forma legal e ilegal; pero también con las posesiones inglesas y a través del asiento, lo que originó serios enfrentamientos entre ambas compañías. Por medio de este trato, que la Guipuzcoana no pudo controlar, entraban diversos tejidos, mantenimientos y herramientas, entre otros, a cambio de una gran porción de tabaco, cacao, cueros vacunos y bestias mulares.

419

La nueva guerra hispano-inglesa (1737-1747), agravó la situación de la colonia con relación al abastecimiento mercantil europeo. Durante el conflicto, armadas británicas no sólo merodeaban por el Caribe y costas de Tierra Firme interfiriendo el comercio y la navegación, sino que en varias oportunidades atacaron el puerto de La Guaira como ocurrió en 1739, 1740 y 1743. A ello se sumaban las pérdidas y otros gastos que sufrían los cosecheros y comerciantes criollos, por ejemplo, cuando en 1742 los ingleses apresaron 2 naves de la flota en trayectoria a Veracruz, decidiéndose que en lo sucesivo las embarcaciones se armaran para la guerra.

Luego de los movimientos encabezados por Juan Francisco de León, la Compañía Guipuzcoana entró en un proceso de reformas. Entre ellas destacaron las Juntas Reguladoras, integradas por un representante del Cabildo, otro por la Guipuzcoana y Gobernador; organizadas para resolver los conflictos surgidos entre la Compañía y los sectores productores y comerciantes. En su interior se discutían los precios del cacao y el añil, cuyos resultados fueron con tendencia hacia aumentos progresivos; moderaban el valor de las mercaderías foráneas; regulaban la carga de las naves con relación al tercio, etc. Por estos años la Corona compensó a la Compañía, al extender el privilegio comercial hasta Maracaibo (1752).

El comercio cacaotero con la Nueva España había quedado firmemente en manos de los comerciantes caraqueños y si bien los volúmenes de extracción crecieron, donde México recibió en ciertos años más de la cuota señalada, la orientación comercial del fruto cambió hacia España.

La Guipuzcoana se transformó en el mayor transportista de cacao a la metrópoli, que sumando las remesas a Canarias, convirtieron esta ruta en la más importante para el comercio venezolano, pues entre 1730 y 1780, la extracción de cacao ascendió a 2.328.626 fanegas, de las cuales 58% absorbió el circuito Canarias -

Sevilla, mientras Veracruz llevó el 34%; la diferencia se distribuyó entre el comercio inglés, destinos a Barlovento y colonias extranjeras. En tránsito hacia la metrópoli, además salían importantes cantidades de cueros y tabaco después del estanco, azúcar, añil, café y diversos frutos que también tenían demanda en los puertos de Tierra Firme y el Caribe.

A través del monopolio comercial, las introducciones españolas estaban a cargo de la Guipuzcoana; por esta vía entraban diversas mercaderías, ropas, textiles, mantenimientos y bastimentos, especiería, caldos, armas, herramientas y esclavos negros en algunos momentos. Del comercio regional se abastecían de harinas, tejidos ordinarios y herramientas de Nueva España; Margarita, Cumaná y Barcelona proveían sal, pescado salado y algunos frutos; de las Antillas extranjeras, llegaban esclavos negros con licencia y muchas mercaderías europeas, alimentos y herramientas ilegalmente. Sin embargo, el contrabando seguía muy generalizado, lo cual preocupaba a las autoridades, por la ubicación de las colonias extranjeras frente a las costas de Tierra Firme.

Correspondió a la Intendencia (1776), dedicarse a la extinción de este comercio ilícito. Para ello, puso al cuidado de la Compañía Guipuzcoana el comercio de Cumaná, Guayana y Margarita; reglamentó la navegación con Santo Domingo y Puerto Rico; organizó como puertos de registro a Cumaná, Maracaibo, Santo Tomé (Guayana), Puerto España (Trinidad), Pampatar (Margarita) y los tradicionales La Guaira, Puerto Cabello y Coro para casos especiales; y el comercio de cabotaje, se permitió por el sistema de guías y tornaguías.

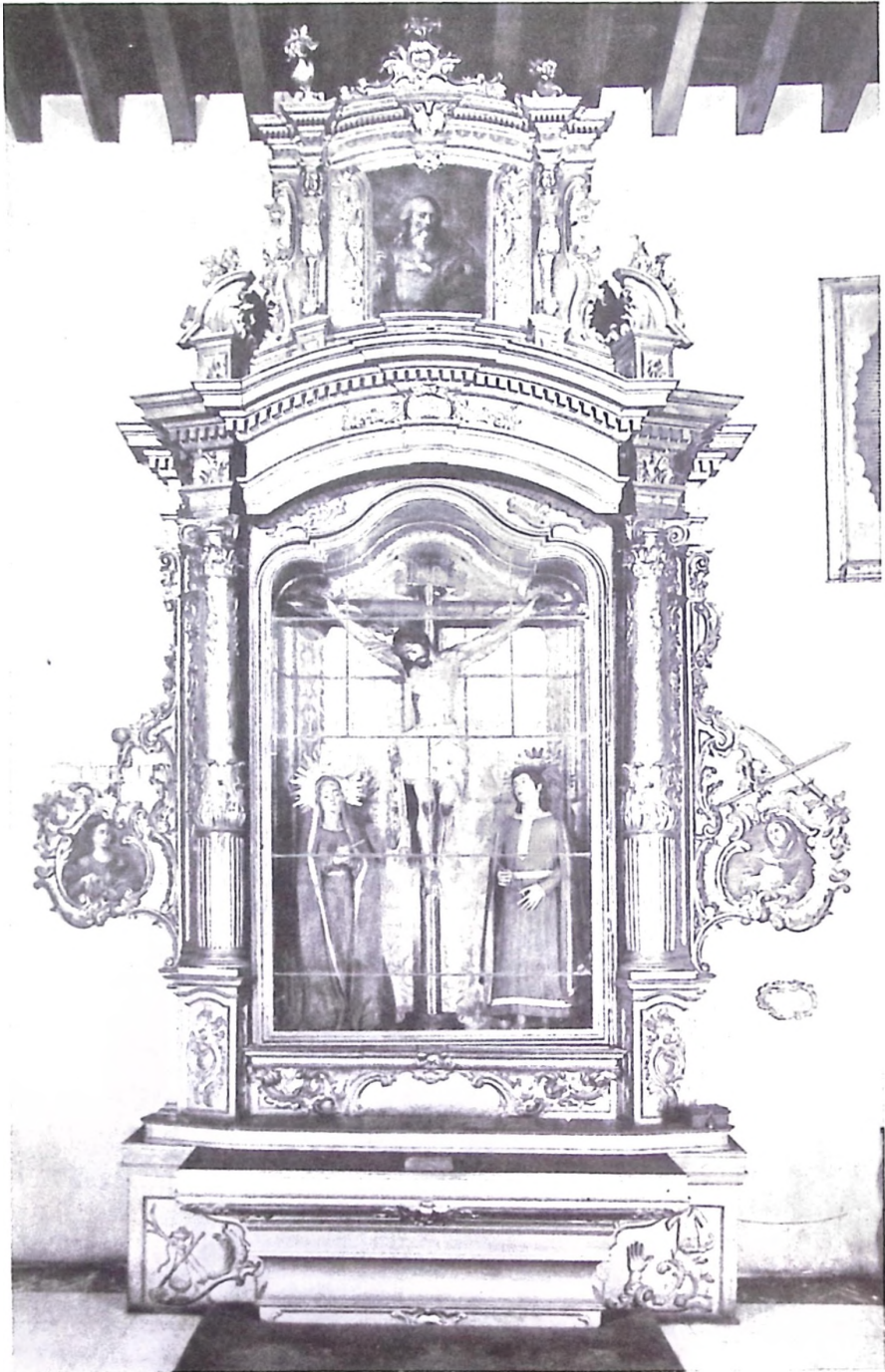
6.- Libre comercio.

La extensión a Venezuela de las franquicias del régimen de Comercio Libre, en enero de 1780, significó el final de los privilegios comerciales de la Compañía Guipuzcoana, pero con ello también desapareció el monopolio que disfrutaban los caraqueños con el mercado de Nueva España.

Aunque la Compañía no fue liquidada inmediatamente, en adelante sus ocupaciones quedaron colocadas en iguales condiciones que los mercaderes criollos, quienes en su mayoría, separándose entonces de la ruta mexicana, asumieron una gran parte del comercio directo con la metrópoli, para lo que la antigua flota criolla resultó insuficiente; mientras el cacao de Maracaibo y Cumaná, remitiéndose a Veracruz, cubrieron el abandono de Caracas.



*José Francisco Rodríguez
(alias El Tocuyano)
Coronación de la Virgen 1797
Madera tallada y policromada
Iglesia de San Francisco,
Caracas.*



*Francisco José Cardozo
Retablo del Santo Cristo de la Humildad.
Con figuras de José Francisco Rodríguez
Fines del Siglo XVIII
Iglesia de San Francisco,
Caracas.*



*Pedro Ignacio Ramos
Plátano del aguamanil de plata
de la Iglesia de la Merced. 1764
Colección Eduardo París,
Caracas.*

Bajo este nuevo régimen comercial, los volúmenes de cacao aumentaron con destino a la metrópoli por la ruta Canarias-Cádiz-Sevilla, enviándose a finales del siglo entre 100 y 110 mil fanegas anuales, lo cual dejaba a Nueva España bien atrás como mercado del cacao venezolano. El cambio ocurrido en la orientación del comercio, se expresó en el valor de las extracciones, pues entre 1783 y 1787, ellas montaron a 8.471.800 pesos, de los cuales el 79% se habían destinado a España. Pero en lo que restaba del siglo, con el cacao se enviaron desde la jurisdicción de la Capitanía General de Venezuela, aproximadamente 8.000 arrobas de tabaco anuales, 211.355 arrobas de añil entre 1784 y 1796, 110.000 cueros vacunos anuales, 68.180 arrobas de algodón entre 1791 y 1795, y el café en cuyo comercio igualó al cacao a comienzos del siglo XIX; 10.000 mulas al año hacia el Caribe, tasajos, azúcar, manteca y otros.

La guerra de España contra Inglaterra (1779-1783), donde la supremacía británica en los mares restringió y algunas veces cortó las comunicaciones comerciales con la metrópoli e interfería continuamente el tráfico caribeño, fue creando entre las colonias hispanas un acentuado desabastecimiento. A ello se sumaba, una creciente acumulación de frutos por falta de los necesarios mecanismos comerciales para su extracción, lo cual acentuaba mucho más la crisis.

El conflicto llevó estos dominios españoles a tan críticos niveles de escasez, que los vecinos y autoridades clamaban por un comercio alterno con los extranjeros neutrales. Tales peticiones tenían como antecedente, algunas licencias con holandeses a través de Curazao, el asiento de esclavos con portugueses, franceses e ingleses y, principalmente, la autorización real de 1777 cuando la Corona autorizó a Francia (neutral) para que pudieran proveerse en las colonias hispanas de víveres, mercaderías y ganados. Ante las quejas y súplicas de las ciudades, el Monarca finalmente autorizó el comercio de sus dominios indios con las naciones neutrales. Desde entonces, las autoridades y el pueblo en general, recurrieron en tiempos de guerra y de paz a la política del "comercio neutral", lo que originó nuevas rutas con un intenso tráfico mercantil.

Por este medio, la exportación del cacao, tabaco y añil a través de Curazao (holandés); los tasajos, mulas, cueros vacunos, cacao por Martinica (francés), Barbados, Tobago y a partir de 1797 Trinidad (inglesas), permitieron fomentar relaciones comerciales con el mercado de tránsito caribeño. De esta manera, los establecimientos españoles lograban una fluidez mercantil con las colonias

extranjeras tanto favoreciendo el intercambio de productos por mercaderías europeas, esclavos africanos o frutos de aquellas islas para el abastecimiento local, como también para mantener un camino abierto con la metrópoli.

El ensayo del “comercio neutral” había dado los resultados esperados, y cuando suspendieron el tráfico, por la paz con Inglaterra en 1783, la resolución fue acatada con gran descontento; no obstante, en años siguientes la extracción de Coro, Puerto Cabello, Guayana, Cumaná, Margarita y Trinidad, continuaron siendo mulas, caballos, cueros y tasajos con destino al Caribe hispánico y extranjero. Pero con relación a las introducciones, la “paz” también dejó sentirse, pues en 1790, el valor de ese comercio por la vía España-Canarias ascendió a 1.813.500 pesos, de los cuales el 64% correspondieron a diversos géneros de origen extranjero, mientras los productos españoles fueron el 36%.

La nueva guerra hispano-británica, iniciada en 1797, paralizó totalmente el comercio. Por noviembre de ese año, Carlos IV nuevamente autoriza los barcos de las naciones neutrales para comerciar en las colonias españolas a condición que pagaran los mismos derechos que los mercaderes nacionales.

La reactivación del comercio contó, además de los buques daneses y holandeses, con los norteamericanos que una vez independientes jugaron papel importante a través de Curazao; en adelante se combatió el comercio del enemigo, sin embargo el contrabando logró entrar por la vía neutral.

El régimen de libertad fue anulado en abril de 1799, cuando la Corona ordenó admitir solamente el comercio directo con la metrópoli; la disposición redujo mucho más el trato, y con ello acentuó la crisis por desabastecimiento. Si bien las autoridades locales permitieron el comercio con neutrales por su “cuenta y riesgo” durante poco tiempo, pues una orden de 1801 les recordaba la prohibición al respecto, la paz de 1802 restableció la comunicación mercantil con la metrópoli.

Otra vez en lucha armada España e Inglaterra, desde 1804, la flota británica arremetió contra los mercantes españoles donde los consiguieron, cortando nuevamente la comunicación mercantil con la metrópoli. Durante este conflicto, las autoridades de la Capitanía General restablecieron el comercio con las naciones neutrales (Mayo 1805), y si bien una orden real lo prohibió inmediatamente (Junio 1805), la crisis fue tan profunda que el gobierno local lo restituyó un año después, pese a la prohibición dirigida.

Por este tiempo, a La Guaira y Puerto Cabello, llevaban mercaderías europeas y frutos indianos transportados en barcos desde Curazao, Jamaica, Trinidad y los Estados Unidos, a cambio de cuyos productos salía parte de la producción acumulada. Este comercio siguió practicándose durante toda la primera década del siglo XIX.

La real hacienda

El establecimiento de la Real Hacienda en Indias, se llevó a cabo como otras tantas, por el traslado de la Institución que en los reinos de Castilla tenía ya largos años de actividad.

Con relación a la antigua gobernación de Venezuela, su organización llegó en las primeras naves alemanas; evidentemente, copiando aquella estructura organizativa que se expresó en la figura de 3 Oficiales Reales, la Caja Principal y poco después el surgimiento de los Tenientes de Oficiales.

Las condiciones de una recaudación sujeta a la contingencia más los conflictos internacionales durante todo el resto del siglo, caracterizaron en la colonia una Caja Principal de Real Hacienda itinerante, lo cual incidía negativamente en los escasos rubros de ingresos y por tanto, deficiencia en los pagos reales; y si bien por esta causa la Hacienda arrastró durante varias décadas con abundantes deudas, nunca recibió financiamiento de otras gobernaciones para estos menesteres.

Esta situación comienza a cambiar desde las últimas décadas del siglo XVI, por cuanto el desarrollo económico y el auge del trato mercantil con el Caribe, dispusieron de una Real Hacienda solvente y con tendencia hacia una mayor consolidación a partir de la producción y comercialización del cacao.

Esa capacidad financiera de Caracas, en adelante le permitió no sólo remitir grandes sumas a Castilla como “tesoros del Rey”, sino que sobre ella recayó permanentemente la defensa de las costas de Tierra Firme y algunas islas; así como sueldos y salarios para la burocracia real en Guayana y Trinidad, y el financiamiento de sueldos eclesiásticos, culto y fletes para transportar misioneros hacia sus establecimientos en la región oriental.

En general, aquella primera estructura del erario real no varió mucho por lo menos hasta el último tercio del siglo XVIII, cuando el establecimiento de la Intendencia incorporó nuevos esquemas organizativos en función de mejorar y fomentar los beneficios y administración de la Real Hacienda.

A.- Coro y el establecimiento

1.- La organización

El establecimiento de la Hacienda en Indias, llegó con las mismas expediciones de descubrimiento. La fundación, como otras instituciones, fue transplantada al Nuevo Mundo con patrones y prácticas de larga tradición en diferentes reinos castellanos.

427 Con las iniciales ciudades como Santo Domingo, donde Ampíes era factor del Rey, Cubagua, Santa Marta, etc., paralelamente fue apareciendo la institución fiscal, pues ante el rescate de oro, perlas o la esclavitud indígena, la Corona exigió el necesario mecanismo recaudador de los derechos reales a él perteneciente.

En la antigua gobernación de Venezuela, la organización hacendística comenzó a marchar con la partida de los alemanes desde Sevilla y la posterior arribada de aquella expedición, enviada por los Welser, al mando del gobernador Allinger. Con el Gobernador y los factores germanos, también llegó en esas naves el factor y veedor, y poco después el resto de los Oficiales Reales, con instrucciones de la Corona para dar apertura a la Caja de la Real Hacienda.

Los primeros funcionarios con título en propiedad del oficio, proveídos por el Rey, fueron el tesorero Alonso Vázquez de Acuña, contador Antonio de Naveros y el factor y veedor Pedro de San Martín, a cuyo cargo estaría el cobro de todos los impuestos y los gastos de la naciente Gobernación. Fueron estos Oficiales, quienes hicieron los primeros asientos contables, y empezaron a tomarlas 2 meses después del arribo, o sea, por abril de 1529 en adelante; cuentas que se llevaron en 3 libros por separado, *Libros particulares*, donde cada Oficial registraba en el suyo, los Cargos (ingresos) y Datas (egresos).

Por cédula en febrero de 1531, la reina Juana proveyó al cuerpo hacendístico, con un reglamento para la administración de la rudimentaria e informe hacienda que comenzaba a surgir. La Instrucción ordenaba, que el control de la actividad fiscal recayera sobre la responsabilidad de los 3 Oficiales, quienes actuarían independientes del Gobernador, cuestión que permaneció casi inalterable durante el período colonial.

Diversas obligaciones en equipo como individuales, tenían asignados los Oficiales Reales por la Instrucción de 1531. Entre las primeras, cuidaban sobre la recaudación real; uno de ellos por acuerdo, marchaba en las "entradas" para tomar las cuentas del

Rey; inspeccionaban los registros y las naves al llegar; avaluaban las mercaderías a precios de puerto y comisaban las ilegales; despachaban los documentos de la Real Hacienda y autorizaban los gastos; como Jueces Oficiales dictaminaban en pleitos comerciales hasta un límite; autorizaban el alquiler de algunos impuestos; tenían potestad para nombrar sus Tenientes Oficiales en la “tierra adentro”, así como interinos cuando lo requirieran, entre muchos otros.

En lo particular, los Oficiales tenían competencias específicas. El Tesorero era depositario de la Real Hacienda; cobraba las rentas; pagaba sueldos, salarios y libranzas; autorizaba las remesas en dinero o especie a la Casa de Contratación. El Contador llevaba los libros de contabilidad; firmaba los libramientos; registraba los ingresos; controlaba los gastos y certificaba los papeles al Rey. El Factor recibía, gastaba y comerciaba los bienes reales; distribuía lo conveniente a la Real Hacienda y lo no provechoso se vendía con conocimiento de los demás Oficiales; informaba a la Casa y al Consejo de Indias, las cosas necesarias para contratar en la colonia, y tenía la responsabilidad de custodiar los almacenes con mercaderías, bastimentos, mantenimientos, armas y municiones reales. El Veedor cuidaba y vigilaba las fundiciones del oro; marcaba y cobraba el quinto real, además representaba al Monarca en las actividades de la Hacienda Real.

No obstante, por ciertas cédulas los Oficiales tenían algunas prohibiciones, por ejemplo, no podían tener explotaciones, mineras ni perlíferas, ni comerciar directa o indirectamente salvo con licencia real que lo permitiera, así como el ausentarse sin autorización del Monarca y, de obtenerla, dejar interino probado en el oficio.

La Instrucción, también ordenaba la apertura de un Libro Mayor denominado *Común y General de Cargo y Data*, al cual debían trasladarse las cuentas de los libros *Particulares*; y una copia de este ejemplar, debía enviarse a la Casa de Contratación.

En cumplimiento de la Cédula, el comienzo del Libro Común y General no pudo hacerse, por ausencia del Gobernador en la ciudad que lo firmara, pues Alfínger se encontraba en la primera “entrada”. En este sentido, habrá que esperar hasta diciembre de 1533, cuando presentan el Libro al Alcalde Ordinario Bartolomé Zarco quien lo suscribe e igualmente proceden los Oficiales Reales; como testigos del acto, firmaron el regidor de la ciudad Luis González de Leiva y el Capitán Francisco Quindos. Pero en esta oportunidad tampoco se practicó el traslado de las cuentas, ya que ellas co-

mienzan a transcribirse en agosto de 1534, cuando entra en funciones de gobernador el obispo Rodrigo de Bastidas.

Pero también les ordenaban llevar un *Libro de Acuerdo de los Oficiales Reales*, donde registrarían todas las resoluciones tocantes a la hacienda, tomadas en consulta por los 3 Oficiales; el cual fue abierto en 1535. Finalmente mandaba la Instrucción, sobre la construcción de un *Arca de las tres Cerraduras*, con llave para cada Oficial, asegurando que nada entrara o saliera de ella sin la presencia o autorización del equipo. En dicha Caja, debía guardarse el caudal de las rentas (en moneda, oro y perlas) pertenecientes al Rey, así como los libros Común y General y el de Acuerdo de los Oficiales.

429

En estos primeros momentos, el control fiscal con relación al examen de las cuentas, fue encomendado a jueces visitantes, como lo ejerció el propio obispo Bastidas en los años de 1537 y 1539.

2.- Las primeras rentas.

Las cuentas fiscales se iniciaron desde el momento en que llegaron los factores de los Welser a Coro. Las recaudaciones, comenzaron con el asiento efectuado en abril de 1529 practicado a Juan de Ampíes y su gente, como a los cargamentos embarcados por los agentes teutones en Sevilla, donde los Oficiales Reales presenciaron las descargas y los efectos vendidos, al tiempo que registraban los derechos correspondientes a Su Majestad; los que no fueron hechos efectivos hasta 1534, con la toma de cuentas del obispo Rodrigo de Bastidas.

Durante la administración de Venezuela por los Welser, los rubros de ingresos fiscales en la Gobernación, llegaron a 6. *Quintos de oro*: primer impuesto establecido por los Reyes Católicos en febrero de 1504. Se refería al aprovechamiento de minas o tesoros indígenas descubiertos, que perteneciendo al rey, cedió su explotación a particulares obligándolos tan sólo a declarar y pagar los respectivos derechos, cuya tasa se cobró en este momento a razón del 20%. *Comisos y rescates*: actividad vinculada al trato con los indígenas. *Penas de cámara*: condenaciones con multas por diversos delitos, en que la Cámara percibía una porción del monto de las penas impuestas por las justicias a los culpables. *Quinto de esclavos*: aplicados a los indígenas tomados como esclavos en "justa guerra", recaudando a razón del 20%. *Almojarifazgo*: relacionado con la actividad mercantil, cobrándose a razón del 7,5% *ad valorem* sobre

las introducciones, aplicadas a toda mercadería de ropa y telas, herramientas en general, ganado mayor y menor, esclavos negros y mantenimientos de origen animal y vegetal, traídos desde Santo Domingo o Sevilla.

En resumen, el monto global de los ingresos para el período 1529-1538, montó a 10.203.863 maravedís (22.675 pesos de oro a 450 Mrs. c/u.), cuya distribución por rubros fue de la siguiente forma:

RUBROS DE INGRESOS	MONTOS (Mrs)	% DEL TOTAL
Quintos de Oro.	7.782.998	76,28
Almojarifazgo.	1.541.559	15,11
Quintos de Esclavos.	682.872	6,69
Penas de Cámara.	103.957	1,02
Rescates.	87.882	0,86
Comisos.	4.594	0,05

430

Si bien la principal fuente de ingresos fue el oro que alcanzó el 76,28%, siguiéndole el almojarifazgo con el 15,11%, los cuales sumaban el 91,39% de todos los recursos fiscales, también es cierto que el período se caracterizó por una accidentada e irregular recurrencia de ingresos, pues muchas entradas no dieron los resultados que esperaban, ni tampoco el comercio con Santo Domingo fue regular.

Tales ingresos no alcanzaron siquiera, para cubrir los sueldos de las principales autoridades como los Oficiales Reales quienes tenían un sueldo de 200 mil maravedís anuales, el Gobernador 650 mil y el Obispo 500 mil. Sin embargo, según las cuentas, los gastos registrados para el mismo período sólo llegaron a 5.255.608 maravedís (11.679 pesos de oro a 450 Mrs. c/u.), de los que el 99,83% se dirigieron para el pago de funcionarios y el restante 0,17% destináronse para gastos de oficina, como lo expresa el siguiente cuadro:

RUBROS DE GASTOS	MONTO (Mrs)	% DEL TOTAL
Oficiales Reales.	3.769.059	71,71
Gobernador y Capitán General	1.349.800	25,68
Obispo.	114.382	2,18
Burocracia subalterna.	13.500	0,26
Oficina y contaduría.	8.868	0,17

Luego que la Corona asumió el gobierno de Venezuela, a partir de 1545, el Rey tuvo que enfrentar los continuos asaltos de las armadas corsarias francesas en el Caribe. Para obtener nuevos recursos con que atender la guerra contra Francisco I, en materia fiscal Carlos V procedió a reajustar los impuestos al comercio. Desde entonces, la tasa del 7,5% para la introducción del comercio en Indias se redujo al 5%, pero comenzaron a pechase las extracciones con destino a Sevilla, hasta ese momento exento, a razón del 2,5%; mientras revocaban el comercio libre desde la metrópoli con las colonias, pasando a cobrar en Sevilla el 7% al comercio de salida y el 5% del que retornaba de Indias.

B.- Itinerancia de la caja principal.

1.- Reformas administrativas.

Desde mediados del siglo XVI, a medida que fue expandiéndose la conquista y con ello la fundación de nuevas ciudades, en esa medida fue desarrollándose la Real Hacienda. La sencilla actividad administrativa que llevaron los Oficiales Reales en un solo pueblo, como lo fue Coro, se complicó por las nuevas fundaciones de El Tocuyo, Barquisimeto, Borburata, etc., que si bien exigían diligencias fiscales dificultando las funciones de los Oficiales, obligaron una ampliación de la Institución.

Sin embargo, para mayor comodidad en las ocupaciones del momento (cobrar impuestos y pagar sueldos), los Oficiales expandieron la estructura organizativa central, procediendo a constituir tantas Cajas Subsidiarias como ciudades existieran en la Gobernación que sufragarían en la caja principal. Al frente de estas Cajas, se nombraron 2 Tenientes de Oficiales Reales (Tesorero y Contador) sobre quienes recaería la actividad fiscal en sus jurisdicciones. Pero al incremento de esta burocracia fiscal subalterna, fue sumándose la aparición de un cuerpo burocrático profesional representado en los diversos escribanos, personal administrativo, abogados, etc., que dependían directamente de la Hacienda.

La organización de los Oficiales Reales también sufrió reformas, pues Felipe II dispuso que los 4 oficios originales se redujeran sólo al Tesorero y Contador, confiriéndoles además facultades judiciales para conocer en primera instancia todos los pleitos. Por esta ordenanza, en 1560 los oficios de Factor y Veedor, servidos en cabeza de un funcionario real desapareció; desde entonces empezó el Gobernador a intervenir en las deliberaciones con el Te-

sorero y el Contador, firmando con ellos los acuerdos, excepto en materia contenciosa donde el Gobernador era Juez de Apelación.

2.- Fiscalización.

La Monarquía por diversos medios, generales unos particulares otros, implementó y vigiló el cumplimiento de numerosos mecanismos fiscalizadores, los que jugaron un importante papel en el desempeño de los funcionarios del erario real; prácticas que registraron una alta honestidad en las múltiples gestiones administrativas de la época, salvo escasas excepciones fuertemente castigadas.

432

Una primera forma de ese control administrativo y fiscal que la Corona estimuló, fueron los continuos y exagerados informes escritos por la extensa burocracia constituida por Gobernadores, Obispos, Oficiales Reales, Procuradores de Ciudades, etc., quienes en ciertas oportunidades lograron regular los excesos de algunas actividades administrativas; lo cual se completó con instrucciones reales, visitas y cambios de empleados.

En materia fiscal, la legislación estableció distintos dispositivos con funciones controladoras, que en la medida de lo posible, minimizaban el uso indebido de los dineros del tesoro real. Dos procedimientos fueron sumamente significativos, por la efectividad que alcanzaron y por la contundencia como se aplicaron sus decisiones, ellos fueron los Juicios de Residencia y los Tanteos de Cuentas.

El Juicio de Residencia, fue un instrumento permanente para la fiscalización del proceder administrativo. Las Residencias eran ejecutadas por enviados de la Audiencia con autorización real, los cuales exigían responsabilidades del Gobernador u otra cualquier autoridad, cuando hubiesen cesado en las funciones de su oficio, o bien por existir graves irregularidades en la Gobernación, que ameritaba la intervención directa de la Corona. En cualquier caso, el Juicio investigaba asuntos religiosos, políticos y económicos.

El juez en residencia, con funciones pesquisadoras, al tiempo que asumía el oficio de Gobernador encargado, ordenaba a los Oficiales Reales y resto de la burocracia subalterna entrar en suspensión temporal de sus oficios, quedando además a disposición de la justicia. El Juez-Gobernador procedía entonces a nombrar nuevas autoridades, las más idóneas, para la toma de cuentas; examinábanse los registros en la administración central, esto es, donde

residía la Caja Principal, como en las Cajas sufragáneas ubicadas en el interior de la Gobernación, con el objeto de conocer la buena administración fiscal.

El Ajuste de Cuentas, originalmente fue un recurso contable en que la Corona y la Casa de la Contratación propusieron se aplicarlo, en forma regular y severa, a los administradores de sus intereses fiscales en el Nuevo Mundo, ordenándoles informaran sobre los ingresos y gastos en sus jurisdicciones.

433

Posteriormente con las Nuevas Leyes (1542), impusieron a los Oficiales Reales, que al final de cada año prepararan un estado general de cuentas por cada uno de los distintos ramos de ingresos y gastos, más un informe circunstanciado y completo trimestralmente. Desde 1554, el examen de dichas cuentas fueron atribuciones del Presidente y 2 Jueces de la Real Audiencia, y en su defecto, el Gobernador acompañado de 2 Regidores.

Estos Tanteos debían realizarse como mínimo, una vez al año sobre la Caja de la administración central. El acto fiscalizador lo presidía y ejecutaba el Gobernador (muy eventualmente un fiscal de la Audiencia) quien luego de nombrar los jueces pesquisadores, contra los Oficiales Reales en ejercicio, bien fuesen propietarios o interinos, quedaban suspendidos en sus funciones mientras realizaban la inspección. El procedimiento para la revisión contable, se basaba tanto en la comparación y cotejo de los libros Particulares con el Común y General, cuyos registros debían coincidir exactamente, como de estos con los papeles que reposaban en la oficina de la contaduría. La tarea debía concluir dentro de los 2 meses siguientes al año nuevo; una copia del informe, a través de la Audiencia de Santo Domingo, se remitía a la Casa de la Contratación y de allí al Consejo de Indias.

Estas disposiciones reguladoras en materia fiscal, indiscutiblemente, demostraron gran efectividad para prevenir algunos fraudes. No obstante, cuando la estafa se descubría, las penas y sanciones no esperaban, pues ante cualquier alcance negativo o faltante en Caja, inmediatamente los Oficiales Reales eran condenados en partes iguales. Las penas aplicadas estaban en función, bien por una multa del 4% sobre el monto extraído más la suma total sacada, o perdían el oficio y remitidos presos, bien al tribunal de Santo Domingo o directamente a Castilla, donde les seguían juicio.

Pero estas medidas no se quedaban en los papeles remitidos a la Cámara, donde ventilábanse los juicios locales. El Tribunal, en cumplimiento de reales cédulas, procedía a realizar un in-

ventario y evaluación de los bienes de los Oficiales incursos, para luego rematarlos en “pública almoneda”; con el producto de la subasta, bien fuese en efectivo, vales o pagarés, se cubría el faltante en la Caja Real.

Algunos ejemplos de estas medidas, fue lo sucedido al gobernador Bernaldés, en la década de 1560, por haber permitido el comercio a extranjeros ingleses y franceses en Borburata, independientemente que hubiesen pagado los derechos al Rey; el caso del tesorero Diego Gutiérrez de Camargo en 1585, cuando no supo responder a un saldo faltante en Caja por 439.740 maravedís (1.617 pesos); igualmente fue condenado el tesorero Francisco González de Ubierna, por otro alcance negativo; y el contador Simón de Bolívar, el viejo, penado en más de 1.300.000 maravedís (4.779 pesos), que para resarcirse la Real Hacienda de tan grave falta, le remataron 2 casas de teja con balcones en Caracas, un barco y una hacienda con 11 esclavos y todos los implementos necesarios para la producción.

434

3.- Mudanza a Borburata.

Diversas circunstancias influyeron para abandonar la ciudad de Coro como residencia de la Caja Principal. La urgencia por nuevas fuentes de ingresos (obtención de oro), mejores y seguros lugares destinados al poblamiento, producción, trato y protección ante las regulares visitas de corsarios, pues el puerto y ciudad de Coro resultaban demasiado expuestos tanto a los enemigos, como para desarrollar el trato mercantil.

Por todo lo anterior, entre otras, la Caja Principal inició una serie de mudanzas, cuyos respectivos establecimientos, fueron convirtiéndose en sede de la Real Hacienda.

Borburata, desde 1551, comenzó a reunir muchas de aquellas condiciones, pues la extracción del oro y el desarrollo mercantil incrementábanse diariamente. Tal crecimiento económico se convirtió para la Real Hacienda, en el principal centro de interés fiscal y por ende, la necesidad por trasladar la Caja Real. Por acuerdo de los Oficiales Reales en febrero de 1552, decidieron que uno de ellos llevara el *Libro Común y General* hasta aquella ciudad y junto con los Tenientes de Oficiales, practicasen la recaudación. En adelante, Borburata sirvió de asiento a la Caja Principal; 3 años más tarde, por febrero de 1555, los Oficiales Reales acordaron definitivamente el traslado y la sede de la Real Hacienda.

Durante el establecimiento de la Caja Principal en

Borburata, 9 fueron los rubros de ingresos. Dadas las características impositivas, arbitrios como Quintos de Esclavos y Rescates con indígenas desaparecieron, pero junto a los ya reseñados, nuevos ingresos aparecieron.

435

Diezmos, fue la concesión recibida por los Reyes Católicos y sucesores, del Papa Alejandro VI en diciembre de 1501, para administrarlos en el Nuevo Mundo; a cambio la Corona predicaría la fe cristiana entre los indios, fundando iglesias y proveyéndolas de ministros. La renta correspondía a la décima parte (10%) de la producción del campo y ganados, de la cual quedaban exentos los indígenas. El emperador Carlos V decidió en 1541, que en lo sucesivo el producto se dividiera en 4 partes: una al Obispo, otra al Capítulo y con las dos restantes dividir las en 9 porciones y repartir 4 a los curas a fin de cubrir los gastos de sus parroquias, 3 para abastecer hospitales y los 2 novenos restantes se los reservaba la Corona. Si los Diezmos resultaban insuficientes para sufragar las cargas permanentes de las parroquias, el déficit lo cubría la Real Hacienda.

Remesas de otras cajas, correspondía a las transferencias hechas desde las Cajas Sufragáneas del interior a la Caja Principal, con lo líquido de las rentas obtenidas por diversos conceptos en aquellas ciudades.

Derechos de Esclavos, eran ingresos por la introducción de esclavos africanos, cobradas las cabezas sobre la base de un arancel.

Quinto de perlas, referíase a la introducción de perlas, probablemente sin quintar, procediéndose a cobrar los derechos reales.

Comisos y descaminos, recaía sobre los efectos decomisados por intentos del comercio ilícito; luego que remataban la mercadería y la Real Hacienda se deducía los derechos correspondientes (almojarifazgo, alcabala y armada), lo líquido se distribuía en tercias o cuartas partes entre el denunciante, la Cámara y el Juez que conocía la causa.

Los ingresos fiscales para el período 1551-1559, montaron a 5.894.615 maravedís (13.099 pesos de oro a 450 Mrs. c/u.). Ellos se distribuyeron de la siguiente manera:

RUBROS DE GASTOS	MONTO (Mrs)	% DEL TOTAL
Fundición de oro.	2.817.001	48.30
Diezmos.	1.584.611	26.88

RUBROS DE INGRESOS	MONTO (Mrs)	% DEL TOTAL
Almojarifazgo	743.190	12,61
Penas de Cámara.	402.484	6,83
Remesas de Otras Cajas.	161.756	2,74
Derechos de Esclavos.	93.788	1,59
Comisos-Descaminos.	59.250	1,01
Quintos de Perlas.	1.294	0,02
Varios.	1.238	0,02

Como lo indica el cuadro, los ingresos sobre fundición de oro, aun cuando disminuyeron del 76,28% en la sede anterior, logró conservar el primer lugar con el 48,30%, pues a partir de 1555 el impuesto del quinto (20%) que resultaba demasiado gravoso, por merced real fue rebajado al décimo (10%) lo cual estimulaba la actividad. Ubicado en el segundo lugar los diezmos, al desplazar el almojarifazgo, nos indica la significativa actividad productiva iniciada en la Gobernación, mientras el comercio le seguía bien lejos, a pesar de la importancia y prosperidad que adquiría. Sin embargo, estos 3 rubros de ingresos representaron el 87,79% de todos los ingresos del período.

436

Si bien los rubros ingresos a partir de 1551 presentaban una mayor continuidad, por el contrario la recaudación continuó insuficiente. Esta situación no le permitió a la administración, la solvencia para cubrir los gastos que generaba la colonia y por tanto fue acumulando sus deudas; sin embargo, por ahora no dependió de otras cajas para su funcionamiento.

Durante estos años, también los rubros de gastos se incrementaron y el monto global del egreso ascendió a 6.622.536 maravedís (14.717 pesos de oro a 450 Mrs. c/u). La distribución de los gastos se orientó de la siguiente manera:

RUBROS DE GASTOS	MONTO (Mrs)	% DEL TOTAL
Sueldo Oficiales Reales.	2.429.088	36,68
Sueldo Gobernador.	2.335.550	35,27
Sueldo Eclesiásticos.	1.487.807	22,47
Culto.	262.451	3,96
Varios.	50.962	0,77
Contaduría.	34.235	0,52
Fundición oro.	11.418	0,17
Restitución.	11.025	0,17

Evidentemente, las cuentas presentan un saldo negativo en 727.921 maravedís (1.618 pesos). Sin embargo, sólo el rubro sueldos absorbieron el 94.42% del total y si le sumamos los gastos de culto, vinculados directamente a la ampliación del clero, ellos aumentaron al 98,38%. Los gastos de Contaduría, eran los ordinarios de las oficinas de la Real Hacienda cuyo consumo regular se basaba en algunas resmas de papel, cintas e hilo para amarrar, tinta y plumas para escribir y los respectivos libros para las cuentas; en tanto, restituciones en este caso, eran las devoluciones de Hacienda por concepto de algunos cobros excesivos.

4.- Traslado a Barquisimeto

Borburata como sede de la Real Hacienda, fue atacada frecuentemente por piratas y corsarios en cuyos asaltos robaron y destruyeron la ciudad. Ante la constante inseguridad y por las pérdidas sufridas por la Corona, los Oficiales Reales acordaron en septiembre de 1559, realizar una nueva mudanza de la Caja Principal, esta vez hacia Nueva Segovia de Barquisimeto.

La ratificación del traslado, fue acordado por los funcionarios reales en 1564, cuando convinieron que en Borburata y Coro sólo hubiesen Tenientes de Oficiales con libros Particulares, mientras el libro Común y General residiría en Barquisimeto para allí hacer todos los cargos y descargos de la Hacienda, resolviendo además que uno de ellos los visitara y trajera a Barquisimeto las rentas que encontrarán.

Mientras la residencia de la Caja Principal estuvo en Barquisimeto, un nuevo rubro aparece en el cuadro de los ingresos. *Restituciones*, procedían estos cobros de sueldos o pagos indebidos o adelantos de partidas, hechos por la Real Hacienda a diferentes personas.

Para el período 1560-1577 (en los años 1564-68 no tenemos información) la recaudación fiscal ascendió a 6.178.314 maravedís (18.172 pesos de plata a 340 Mrs. c/u.), cuya distribución fue de la siguiente manera:

RUBROS DE INGRESOS	MONTO (Mrs)	% DEL TOTAL
Fundición de Oro.	3.980.604	64,43
Diezmos.	610.508	9,88
Penas de Cámara.	609.087	9,86

RUBROS DE INGRESOS	MONTO (Mrs)	% DEL TOTAL
Almojarifazgo.	421.293	6,82
Comisos-Descaminos.	415.850	6,73
Varios.	54.000	0,87
Remesas de Otras Cajas.	41.062	0,66
Quinto de Perlas.	28.960	0,47
Derechos de Esclavos.	13.350	0,22
Restituciones.	3.600	0,06

Aun cuando el origen del ingreso no varió mucho con relación al período anterior, los rubros expresaron una sensible recuperación de la Real Hacienda, basado casi exclusivamente en la fundición de Oro, que desde 1570 comenzó a gozar la merced de la veintena (5%), llegando a representar el 64,43% del total. Los Diezmos, aun cuando siguieron en el segundo lugar, disminuyó su ingreso del 26,88% en el período anterior al 9,88%; mientras Penas de Cámara, ubicándose en el tercer lugar de importancia, desplazó el Almojarifazgo que también disminuyó su ingreso del 12,61%, al 6,82%, pues los Tenientes de Oficiales en Coro y Borburata, como llevaban sus propias Cajas Sufragáneas, durante estos años cobraron derechos reales y pagaron lo autorizado, remitiendo a la Caja Principal en Barquisimeto solamente los saldos; esta situación, también lleva a entender la disminución de las Remesas de Otras Cajas (Sufragáneas) del 2,74% al 0,66%.

Pero lo que sí resulta significativo ubicándose después del Almojarifazgo, es el ascenso de los Comisos y Descaminos, pues del 1,01% pasó violentamente al 6,73%; si bien el rubro indica una fuente apreciable de ingresos para la Tesorería, también advierte el impulso que comenzaba a tomar el contrabando.

Ahora bien, la lenta recuperación de la Hacienda durante este nuevo establecimiento, todavía no alcanzó para cubrir los gastos de la Gobernación, aun cuando la estructura ni la orientación del gasto cambiaron.

Durante la sede en Barquisimeto, 1560-1677, el monto global de los gastos ascendieron a 8.626.914 maravedís (25.373 pesos de plata), los cuales siendo superiores a los ingresos en 2.448.600 maravedís (7.202 pesos de plata) dieron como resultando un saldo con signo negativo superior al período anterior.

El resumen de los gastos por rubros para este período, se comportaron de la siguiente manera:

RUBROS DE GASTOS	MONTO (Mrs)	% DEL TOTAL
Sueldo Gobernador.	3.464.577	40,16
Sueldo Oficiales Reales.	2.542.056	29,49
Sueldo Eclesiásticos.	2.247.239	26,05
Culto.	166.975	1,94
Restitución.	110.012	1,28
Contaduría.	57.132	0,67
Fundición de Oro.	38.923	0,46

439

Como lo indica el cuadro, la orientación del gasto conservó la misma de los períodos anteriores, pues los 3 primeros egresos por concepto de sueldos, absorvieron el 95,70% del gasto. El resto de los rubros fueron casi insignificantes.

C.- Estabilidad en Caracas.

1.- Mudanza a Caracas.

El traslado de la Caja Principal a Santiago de León, ya lo había planteado el gobernador Mazariegos a los Oficiales Reales en 1573, por tal razón el contador Diego Ruiz de Vallejo había realizado varios viajes a Caracas.

Cuando el gobernador Pimentel, residenciado en Santiago de León, visitó a Barquisimeto por julio de 1577 para tomar las cuentas de Hacienda a los Oficiales, nuevamente planteó la conveniencia de trasladar la sede de la Caja Principal a Caracas de donde podían servir mejor al Rey; para ello justificó la ubicación de la ciudad, mucho más segura a los ataques corsarios; la cercanía al puerto en Caraballeda, donde podían visitar los navíos que llegaban con o sin registro; y finalmente, por la gran cantidad de oro que se rescataba y fundía.

Por acuerdo en noviembre de 1577, los Oficiales Reales decidieron hacer el traslado, dejando en Barquisimeto los respectivos Tenientes de Oficiales; sin embargo, el proceso de capitalidad administrativa en Santiago de León, se inició por enero de 1578, cuando cargaron con los libros de contabilidad real. A partir de entonces, y durante la primera década, el crecimiento económico experimentado le permitió a la administración real, crecer aceleradamente y con ello un mayor volumen de ingresos.

Un nuevo rubro aparece en estos años dentro de los componentes del ingreso. *Bienes de Difunto*, administraban la pro-

piedad de españoles que en las colonias morían sin testar, sin dejar herederos o de algunos extranjeros con licencia, que fallecían en viaje de ida o vuelta a las Indias; tales herencias eran liquidadas en "pública almoneda" por funcionarios de la Real Hacienda, nombrados para este fin, y el producto registrábase en los libros con este mote, para luego remitirlos a la Casa de la Contratación.

La recaudación para el período 1581-1593, conservando los mismos 10 rubros de curso constante, montaron a 27.315.713 maravedís (80.340 pesos de plata a 340 Mrs. c/u.). Fue esta la mayor cobranza hasta entonces, superior en 5 veces a la realizada en Barquisimeto.

Un resumen de la recaudación por rubros, se comportó de la siguiente manera:

RUBROS DE INGRESOS	MONTO (Mrs)	% DEL TOTAL
Almojarifazgo.	8.074.414	29,56
Derechos de Esclavos.	6.768.096	24,78
Remesas de Otras Cajas.	3.470.801	12,71
Penas de Cámara.	2.978.783	10,91
Fundición de Oro.	2.812.336	10,30
Diezmos.	2.210.490	8,09
Bienes de Difuntos.	848.769	3,11
Comisos-Descaminos.	125.096	0,46
Restituciones.	21.615	0,08
Otros ingresos.	5.313	0,02

La Caja Real, durante los primeros años en Caracas, experimentó un cambio significativo en la composición del ingreso.

Fundiciones de Oro fue desplazado del primer lugar, disminuyendo al 10,30%, por el Almojarifazgo que se convirtió en la principal fuente de ingresos fiscales con el 29,56%. La recaudación de este impuesto tomó cierto impulso, cuando una merced real dirigida a los vecinos de la Gobernación, por 1584, redujo los derechos fiscales de entrada al 2,5%, en tanto que los de salida fueron dispensados. Su ubicación como fuente de ingreso es mucho más importante, si tenemos en cuenta el dramático descenso del comercio a consecuencia de los conflictos con Inglaterra, cuando la derrota naval de la Invencible en 1588

Por otra parte, rubros que habían tenido escasa importancia para el erario real, como Derechos de Esclavos y los pro-

venientes por remesas de Otras Cajas, ambos de escasa recurrencia, se ubicaron en el segundo y tercer lugar con el 24,78% y 12,71% respectivamente. Estos 3 rubros, que representaban el 67% de todos los ingresos, dieron otra idea de la situación económica de la gobernación.

Penas de Cámara, que venían conservando el tercer y cuarto lugar de importancia como fuente de ingresos, a partir de 1592 y durante 10 años, por merced real se destinaron para la construcción de “un fuerte en el puerto de La Guaira y otros gastos de defensa del dicho puerto”.

441

Los continuos y costosos conflictos internacionales de Castilla, concretamente desde la derrota naval frente a las costas de Inglaterra en 1588, crearon grandes apuros económicos a la Corona. La búsqueda de mayores recursos financieros, para enfrentar la crisis y organizar una poderosa armada en el mar Océano por la “defensa pública de la cristiandad”, la orientaron por la vía de incorporar nuevos arbitrios rentísticos en las Indias.

En este sentido, entre 1594 y 1600, la composición de los rubros de ingresos crecieron en número hasta llegar a 18; los nuevos impuestos que aparecen fueron los siguientes:

Ventas de Oficios. Imposición sobre algunos cargos públicos originalmente de los Cabildos (alférez, alguacil mayor, regidor, escribano), luego fueron extendiéndose a la Hacienda y Justicia. Rematado al mejor postor y aprobado por el Rey, el propietario no podía transmitirlo por herencia, cesión ni suplencia temporal; sólo se “vendían” oficios vacantes y de carácter anual.

Composiciones de tierras. Venta de tierras que no habían sido ocupadas ni repartidas, luego que se determinaran las destinadas para ejidos y baldíos de la ciudad.

Remates y Almonedas. Subastas públicas de bienes, pasados a la administración real por diferentes medios. No sólo fueron resultado de aprehensiones al contrabando y otras prácticas del comercio ilícito, sino también de condenaciones aplicadas por delitos comunes contra la cosa pública, bienes abandonados y otros que recibió la Hacienda por efecto de transacciones o incautaciones de naves y mercancías extranjeras.

Deudas a la Caja. Ingresos por préstamos o adelantos de sueldos a la alta burocracia real, que habían sido destinados a la defensa u otras comisiones reales.

Composición de Extranjeros. Tributación aplicada a extranjeros que pasaron a Indias sin licencia real y pagando por la

merced “lo que fuere justo”, legalizaban su situación.

Renta de Indios. Correspondía este ingreso a la composición con el Gobernador de las primeras vacantes de indios repartidos.

Encabezamiento de negros y mulatos. Procedía la renta de antiguos esclavos, que por diferentes medios fueron adquiriendo la libertad.

Alcabala. Cobro sobre la primera y demás ventas de todos los géneros de mercaderías, frutos y granjerías, exigiéndose el 2% en cada caso.

Los ingresos fiscales para los años 1594-1600, alcanzaron a 34.005.012 maravedís (125.018 pesos de plata a 272 Mrs. c/u.), superior a la recaudación del período anterior. Ordenando los ingresos por rubros tenemos:

442

RUBROS DE INGRESOS	MONTO (Mrs)	% DEL TOTAL
Remesas de Otras Cajas.	9.835.029	28,92
Ventas de Oficios.	6.089.885	17,91
Derechos de Esclavos.	5.879.856	17,29
Almojarifazgo.	2.704.587	7,95
Composición de Tierras.	2.208.422	6,49
Deudas a la Caja.	1.614.161	4,75
Diezmos.	870.136	2,56
Composición de Extranjeros.	546.481	1,61
Vales-Cédulas-Escrituras.	543.270	1,57
Rentas de Indios.	389.478	1,15
Penas de Cámara.	340.098	1,00
Comisos-Descaminos.	299.687	0,88
Fundición de Oro.	294.645	0,87
Bienes de difunto.	152.945	0,45
Encabezamientos: negros y mulatos.	96.188	0,28
Alcabala.	59.113	0,17
Otros ingresos.	1.167	0,00

El Almojarifazgo que había ocupado anteriormente el primer lugar con el 29,56%, bajó en estos críticos años finales del siglo XVI al 7,95%, pero tal reducción se explicaba en parte por los fuertes conflictos internacionales; no obstante, la Real Hacienda se recuperó con los oportunos ingresos de las remesas de Otras Cajas, en cuyo su ascenso logró pasar del 12,71% anteriormente a coronarse con el 29,56% del total de ingresos. Un rubro nuevo como

Venta de Oficios, ubicado en el segundo lugar con el 17,91%, desplazó por muy poco margen a Derechos de Esclavos, que anteriormente con el 24,78% bajó al 17,29%.

En general, los 9 rubros que se incorporaron como fuentes de ingresos en estas últimas décadas del siglo XVI, representaron el 40,07% de todos los ingresos.

A la inversa, los gastos por estos años finales, también experimentaron cambios importantes tanto por la ampliación del gasto regular como por la incorporación de nuevos rubros.

443

En resumen, los egresos sólo para los años 1598-1600, montaron a 3.275.118 maravedís (12.041 pesos de plata a 272 Mrs. c/u.), que distribuidos por rubros y cantidades tenemos:

RUBROS DE GASTOS	MONTO (Mrs)	% DEL TOTAL
Sueldo Gobernadores.	1.494.485	45,63
Sueldo Eclesiásticos.	692.111	21,13
Sueldo Oficiales Reales.	450.255	13,75
Administrativos Diversos.	248.106	7,58
Culto.	158.286	4,83
Guerra.	126.427	3,86
Sueldo Subalternos.	100.444	3,07
Edificación Militar.	5.004	0,15

En estos dos últimos años del siglo XVI, la orientación del gasto en términos porcentuales, continuó sin ninguna modificación, pues reagrupando los sueldos, sólo ellos ocuparon el 83,58% del total. En realidad, sumamente bajos fueron los gastos de guerra en este bienio, máxime cuando los corsarios ingleses habían tomado a Puerto Rico y no dejaban de navegar por las costas de Tierra Firme. Cuando estas provocaciones, el Gobernador y los Oficiales Reales podían disponer de 1.500 ducados (562.500 Mrs.), autorizados por el Monarca sólo para gastar en casos de guerra contra los enemigos corsarios, cuya emergencia de pólvora, plomo y cuerda eran permanentemente solicitados y mucho más agudas cuando las visitas de corsarios.

2.- Crisis fiscal y reformas administrativas.

A los conflictos internacionales de finales del siglo XVI, que fueron provocando una disminución en la actividad co-

mercial y fiscal venezolana, encontró continuidad en la crisis económica española de 1597.

En general, los efectos de la crisis trastornaron mucho más la débil economía de la colonia, lo cual rápidamente se expresó en una continua merma de los ingresos fiscales. Esta situación se hizo más caótica durante el primer quinquenio del siglo XVII, por la fuerte disminución de ingresos fiscales, además la Caja de Caracas estaba presionada por la ampliación de los gastos de guerra en su región como por las continuas peticiones reales en metálico.

La escasa afluencia de recursos fiscales, en estas condiciones, obligó a los funcionarios de Hacienda que implementaran una cuidadosa administración, extremando sus exigencias sobre los contribuyentes. A partir del segundo quinquenio, las medidas dieron favorables resultados pues se apreció una mejoría en la recaudación, aun con oscilaciones notorias, pero con tendencia hacia la recuperación y estabilidad fiscal.

Sin embargo, ante las duras condiciones económicas y fiscales en la metrópoli, las autoridades castellanas por diferentes vías, también presionaron para el buen recaudo de los derechos reales en Indias, así como por mantener un mayor control administrativo de los ingresos.

En esta idea, por cédula en agosto de 1605, Felipe III dispuso para la buena marcha, administración, cuenta y cobro de la Real Hacienda en Indias, la creación del Tribunal de Cuentas.

Hasta esta fecha, el Consejo de Indias actuó como Tribunal de Cuentas en última instancia, pues en adelante 3 serían los tribunales con sede en Indias: Lima, Santa Fe y México, integrados por 3 contadores de cuentas, 2 contadores de resultas y 2 oficiales; personal que debía prestar juramento en el Real Consejo o ante las respectivas Audiencias. Los miembros del Tribunal, actuaban como Corte de Justicia en materia de su incumbencia y en tales ocasiones, se asociaban a ellos los 3 jueces de la audiencia y el fiscal. Sobre sus decisiones, no se apelaba siquiera en el Consejo.

Las excepciones eran Venezuela y Cuba, hacia donde designaron Contadores Mayores, que al nombramiento, sí estuvieren en las Indias, rendirían juramento ante el respectivo Gobernador y Capitán General. Como subalternos, estaban los Oficiales Reales y las personas que en su jurisdicción administraban las rentas del Rey, a quienes les tomaría las cuentas; de los Oficiales, recibía un informe anual completo sobre el estado de ingresos y gastos con su soporte. Anualmente, remitiría por duplicado a la Conta-

duría del Consejo de Indias, razón de todas las Cajas Reales en su distrito.

Probablemente en Venezuela, hacia 1609, todavía no exista Contador Mayor, pues por esta fecha el Libro Común y General, “se envió al Real Tribunal de Cuentas del Nuevo Reino de Granada para su justificación”.

445 A partir de segunda década del siglo XVII, la Hacienda Real fue experimentando un relativo crecimiento, junto con algunas bajas, pero en general la orientación fue cada vez mayor hacia la definitiva estabilidad fiscal. Para apreciar mejor esa recuperación fiscal, observemos los ingresos globales por décadas durante el primer medio siglo XVII, los cuales comportáronse de la siguiente manera:

DECADAS	MARAVEDIS	INDICE
1601-10	23.572.261	100
1611-20	29.057.573	123
1621-30	32.396.922	298
1631-40	86.582.922	367
1641-50	70.191.207	298

A partir de la cuarta década, si bien los ingresos de la Real Hacienda casi se triplican, por la incorporación de nuevos arbitrios rentísticos que aumentaron la recaudación fiscal, en el curso de la siguiente década las rentas disminuyeron sensiblemente. Esta disminución se explica, en parte, pues otra vez los conflictos de España en Europa, y por extensión en el Caribe y las costas de Tierra Firme, influyeron en el descenso del comercio, entre otros.

Los impuestos que ahora se incorporan al cuadro general de ingresos, fueron:

Bulas de Santa Cruzada. Documento por el que la Iglesia otorgaba privilegios, gracias e indultos, cuyos ingresos lo constituían las limosnas. Su recaudación comenzó en 1608.

Mesada y Media Anata. Impuesto directo sobre sueldos, salarios y beneficios por contratos y concesiones a las autoridades en sus diferentes niveles. Originalmente fue un mes, pero los apuros financieros de la Corona lo elevó a seis meses; para algunos oficios se cobraba por un arancel. También se cobraba Media Anata de Navíos.

Papel Sellado. Renta por concepto de papel timbrado con el sello real, en la cual todas las escrituras, instrumentos pú-

blicos y despachos que no fueran en este papel, según la clase correspondiente en cada caso, no tendrían validez.

Juicios de residencia. Por penas impuestas a los funcionarios reales.

Donativos al Rey. Tributos “graciosos” para contribuir a los gastos en la organización de la armada del sur.

Demoras y aprovechamientos de indios. Lo constituyen el alquiler del trabajo de las encomiendas vacantes.

Demoras y Tributos de Negros y Mulatos. Todos los varones y hembras libres, debían pagar por tal condición.

Minas de Cocorote. Explotación bajo la responsabilidad de la Real Hacienda, como empresa del Estado, en la extracción, procesamiento, manufactura y transporte a la metrópoli.

En este sentido, las fuentes de ingresos reales para el primer medio siglo XVII, llegaron a 28; y la recaudación montó a 241.800.724 maravedís (826.453 pesos), con un promedio de 16.529 pesos anuales.

Un resumen de los principales ingresos por rubros, es como sigue:

RUBROS DE INGRESOS	MONTO (Mrs)	% DEL TOTAL
Remesas de Otras Cajas.	55.761.746	23,17
Introducción de negros.	30.566.406	12,71
Almojarifazgo.	20.835.947	8,94
Renta de Indios.	17.961.098	7,45
Venta de Oficios.	16.946.462	7,04
Bulas de Santa Cruzada.	14.634.251	6,08
Armadilla y Armada.	13.418.146	5,57
Almonedas, Comisos y Remates.	11.219.666	4,71
Alcabala.	11.246.832	4,68
Penas de Cámara.	9.609.281	3,87
Dos Novenos de Diezmos.	8.899.171	3,61
Deudas a la Real Hacienda.	6.791.031	2,67
Media Anata.	4.156.934	1,71
Papel Sellado.	3.958.230	1,64
Ingresos varios.	3.871.049	1,52

Sin embargo, 13 rubros más, no llegan siquiera a al 1%.

En tanto los ramos del gasto de Hacienda, consumieron 228.321.456 maravedís (772.434 pesos de plata), lo cual dio un

saldo favorable a la Gobernación durante el período.

Entre los 5 rubros de gastos más importantes, que ocuparon el 84,95% del total, figura:

RUBROS DE GASTOS	% DEL TOTAL
Guerra, Sueldos y Edif. Militares.	25,14
Burocracia Real y Edif. Públicas.	22,54
Minas de Cocorote.	13,15
Remesas a España.	12,85
447 Sueldos y Culto Eclesiásticos.	11,27

Evidentemente, que la pobreza de la Gobernación pregonada por los vecinos, ya no era tan cierta, pues durante estos años Venezuela cubrió la defensa de las costas de Tierra Firme y principalmente las empresas militares para desalojar los holandeses de Curazao; al mismo tiempo, se enviaron crecidas sumas de dinero a Castilla. A lo interno, tuvo que reconstruir muchas edificaciones públicas, militares y religiosas cuando el terremoto de 1641. Es durante el segundo medio siglo XVII, por 1686, cuando finalmente la Corona nombra el primer Contador Mayor para Venezuela, cuya nominación recayó en el Almirante General Gabriel de Villalobos, el cual ejerció hasta 1688, pues las duras críticas a su gestión, lo llevaron a refugiarse en la metrópoli.

La situación recaudadora por entonces, no marchaba como lo establecían las leyes, por lo cual, en febrero de ese año el Rey nombra como Juez Visitador para el examen de las cuentas de Caracas al Obispo Baños y Sotomayor. La investigación la justificaban, por no constar en los registros contables, las recaudaciones por concepto del derecho de Media Anata aplicados a los Jueces de Residencia.

Sin embargo, la vacante del Contador Mayor se cubre, por autorización real en 1690, cuando el propietario Villalobos nombra de Teniente a su cuñado Martín Madera de los Ríos. La elección fue aprobada por el Rey en 1695, ejerciendo en esta condición hasta 1714, pues desde entonces se le confirió el oficio en propiedad para tomar las cuentas en Santa Marta, La Grita, Cumaná, Cumanagoto, Margarita y Guayana.

Durante este período, sin cambios mayores en los rubros de ingresos, la situación fiscal fue en extremo solvente, pues entre 1651 y 1700 las Cajas de Venezuela recaudaron 649.016.978

maravedís (2.386.092 pesos de plata). Un resumen de los rubros en orden de importancia, fueron los siguientes:

RUBROS DE INGRESO	% DEL TOTAL
Armadilla y Armada.	19,06
Almojarifazgo.	16,80
Remesas de otras Cajas.	11,64
Comisos-Descaminos.	7,85
Alcances-Resultas.	7,25
Alcabala.	5,76
Dos Novenos de Diezmos.	5,31
Media Anata.	4,47
Depósitos diversos.	3,66
Rentas de Indios diversas.	2,86
Condenaciones.	2,45
Santa Cruzada.	2,00

448

Otros 12 rubros restantes, estaban por debajo del 2%.

Como se observa, impuestos que pechaban el comercio, sobradamente encabezaban las fuentes de ingresos: Armadilla, Armada y Almojarifazgo, produjeron el 35,86% de los ingresos, sin incluir lo que por este concepto remitían las Cajas de Coro, Maracaibo o Trujillo, e incluyendo algunas importantes partidas por concepto de Comisos y Descaminos.

Mientras los ramos de gastos, para el mismo período, montaron a 631.457.064 maravedís (2.321.533 pesos de plata), expresando un saldo favorable. Reagrupando los gastos, la distribución fue de la siguiente manera:

RUBROS DE GASTOS	% DEL TOTAL
Remesas de Caudales.	41,71
Sueldos Militares.	24,86
Sueldos Burocracia, Administ.	13,09
Culto en General.	7,84
Préstamos Real Hacienda.	6,00
Restituciones.	4,43
Minas de Cocorote.	2,00
Obras Públicas.	0,06

Si bien las remesas de caudales a Castilla y otras gobernaciones de Tierra Firme para el pago de Gobernadores y Oficiales Reales, se ubicaron en el primer lugar con el 41,71%, a ellos habría que sumarles además, algunas partidas de sueldos para las

misiones del oriente (3,70%) y sus respectivos gastos de culto (1,54%) que financió la Caja de Caracas en este período, llegando este rubro entonces al 46,95% de todos los gastos.

Pero regroupando el rubro Sueldos (burocracia, militares y eclesiásticos), este alcanzó al 36,41%, evidentemente, menor porcentualmente que en otros períodos.

La crítica situación fiscal de Venezuela, se agravó con el ascenso al trono español del primer Borbón francés, Felipe V, cuyo acontecimiento originó la Guerra de Sucesión, en la cual España se enfrentó a Inglaterra y otras potencias europeas.

449

El desarrollo del conflicto, recargó gravemente la situación fiscal, pues además de los gastos de guerra, la Corona exigía mayores contribuciones, mientras tanto el comercio disminuía. En general, las Cajas de Caracas sufrieron una merma en las recaudaciones fiscales.

Durante la década 1706-1715, los ingresos fiscales de Venezuela montaron a 408.258 pesos, mientras los gastos subieron a 482.638 pesos creando un déficit de 74.380 pesos; tal situación negativa, se explica porque además de sostener sus propias necesidades, la Caja de Caracas continuó atendiendo sueldos, municiones y abastecimiento de las tropas acantonadas en Trinidad, Margarita y Cumaná.

Aun cuando la actividad fiscal comienza a restablecerse después de la Guerra, los ingresos continuaron siendo insuficientes por los grandes compromisos para auxiliar aquellas Gobernaciones, con sueldos militares y eclesiásticos principalmente.

A partir de 1727, medianamente normalizadas las condiciones políticas internacionales, los ingresos fiscales en la colonia siguieron ascendiendo lenta pero sostenidamente, los cuales mejoraron por coincidencia en los años siguientes al establecimiento de la Compañía Guipuzcoana.

Durante la primera etapa del monopolio guipuzcoano, los ingresos fiscales describieron frecuencias con fuertes alzas y bajas hasta los conflictos internacionales, en la década de 1740, cuando nuevamente cayeron las rentas. Si bien desde 1745 la Hacienda comenzó a recuperarse, manteniéndose en montos apreciables, sobre ella persistieron los compromisos de las islas y gobernaciones de Tierra Firme, así como las remesas a la Corona.

Un balance fiscal del período entre 1730-1750, indica que la Real Hacienda no fue favorecida por el monopolio guipuzcoano como alegaban los factores vascos, pues los ingresos intera-

nualmente ni siquiera habían conservado una tendencia creciente, sino que se mostraron bastante sinuosos y en ocasiones cayeron a niveles muy bajos.

Es sólo después de la revisión del contrato original de la Compañía, en 1752, cuando realmente mejoraron los beneficios de la Real Hacienda.

D.- La intendencia

I.- Creación y reformas.

450

Ante las continuas denuncias llegadas hasta la Corona sobre el desorden administrativo y fiscal practicado en Indias, el Monarca resolvió separar las funciones del gobierno político de las militares y financieras.

Dentro de esta idea, la Intendencia en Venezuela (1776) delimitó su jurisdicción fiscal y centralizó en un funcionario, diversas actividades en Gobernaciones hasta entonces autónomas entre sí, como eran las de Venezuela, Cumaná, Guayana, Maracaibo e islas de Margarita y Trinidad.

De hecho, la Institución debía dar respuestas a los graves defectos administrativos; corrupciones de funcionarios fiscales por la Compañía Guipuzcoana; abuso de los Tenientes de Justicia en sus atribuciones; cobros de derechos arbitrarios en los puertos por los Oficiales Reales que figuraban en los libros de Tesorería, etc.

Como órgano centralizador, su establecimiento tenía competencia en diversas materias dentro de la organización político-administrativa, como eran sobre población, agricultura, comercio y hacienda.

En materia de Hacienda tenía diversas atribuciones. Entre muchas otras, entendía sobre recaudación y administración de rentas, comercio, puertos, adjudicación de tierras a indígenas, venta de tierras reales, asiento del tabaco; investigaba los gastos e inversiones y podía ordenar reducirlos a lo indispensable; conocía en lo contencioso-mercantil. Con relación al contrabando, la cédula le atribuyó la facultad, como Juez Conservador de la Compañía Guipuzcoana, hasta entonces potestad del Gobernador de Venezuela, para conocer en los asuntos de presas del mar.

La nueva Institución introdujo reformas organizativas en toda la administración y particularmente en la Hacienda. El Intendente, como jefe superior de la Hacienda, con el objetivo de

enriquecer el tesoro real, comenzó modificando las prácticas administrativas tradicionales en lo fiscal; para ello, eliminó las funciones de Oficiales Reales y sus respectivos Tenientes, pasando a nombrar Contadores, Tesoreros y Administradores.

La cédula establecía la creación de una Contaduría General para conocer la cuenta y razón de la Hacienda, así como una Tesorería General encargada de recibir los caudales y pagar las obligaciones del rey; mientras en las demás gobernaciones e islas bajo su jurisdicción, nombraría administradores generales quienes respondían de las rentas, al tiempo que los Gobernadores, desempeñarían funciones subdelegadas del Intendente.

La nueva administración acordó que existieran administradores subalternos en los puertos, los cuales se organizaron de la siguiente forma: 2 en la Guaira, 2 en Puerto Cabello y 1 en Coro. Aun cuando estos funcionarios actuaban independientes entre sí, ellos estaban supeditados a la Contaduría General con sede en Caracas.

Las decisiones del Intendente, en cualquier materia como presidente del Tribunal de Cuentas, de la Contaduría establecida en Caracas, eran casi absolutas pues como institución superior sólo estaba en Consejo de Indias.

2.- Desarrollo fiscal.

A comienzos del último tercio del siglo XVIII, los recursos de la Hacienda española eran insuficientes para cubrir los crecientes gastos y preparativos de guerra (organización de costosas expediciones), así como en la implementación del vasto plan militar (construcción de modernas y poderosas fortalezas con dotación de tropas) que comenzó a ejecutar España por esos años, para colocar sus territorios coloniales en permanente estado defensivo, habían agotado en extremo las disponibilidades de la Corona.

Así pues, ante la necesidad por responder al considerable aumento de las obligaciones del Rey en todos sus dominios, especialmente los indianos, por causa de los excesivos gastos de defensa, se ordenaba buscar nuevos arbitrios rentísticos para aumentar los ingresos reales.

Dentro de estas exigencias reales, la Intendencia en la búsqueda casi desesperada por nuevas fuentes de ingresos, sin elevar las ya pesadas cargas tributarias, comenzó por intervenir en diversas actividades económicas e impositivas, con la idea de facilitar la administración fiscal.

Lo primero que intentó enfrentar, para la defensa de los intereses del tesoro real, fue la generalizada actividad del comercio ilegal. Si bien tal empresa resultaba irrealizable, numerosas medidas sobre reglamentación del comercio, reorganización de puertos para el trato y vigilancia de buques, entre otros, fueron normalizando la actividad mercantil.

En materia fiscal reglamentó rápidamente el estanco del tabaco, cuyo consumo suntuoso, justificaba su renta; igualmente lo hizo sobre las licencias para tiendas, bodegas y pulperías, donde lo impositivo quedó en manos del Intendente. Al cacao extraído de las haciendas de eclesiásticos, libre de impuestos, desde entonces le impusieron todos los derechos reales.

Reglamentó el comercio de los criollos con las colonias extranjeras, cuya actividad era pechada con más de 22% entre Almojarifazgo, Armadilla y Armada de Barlovento, Alcabala de Mar y Media Anata de Barcos, como los principales; pero a partir de 1777, con licencias reales permitieron este comercio a condición de extraer sólo frutos de la tierra permitidos, pagando a razón del 5% de todos los derechos y al 2,5% los productos que llevaran a las colonias hispanas. La excepción fue el azúcar de Caracas, cuya extracción quedó libre de impuestos comerciales y hacia cualquier destino, con la sólo excepción de la alcabala en su primera venta.

Con la incorporación de Venezuela al Régimen de Comercio Libre, si bien le dió mayor impulso al trato mercantil y la producción, ello se advirtió en los ingresos de la Real Hacienda.

El Reglamento dictó la supresión de algunos impuestos y trámites embarazosos, por ejemplo, ya no fue necesario acogerse a la figura de las arribadas forzosas; paralelamente, organizó un dispositivo de privilegios arancelarios para las manufacturas españolas y los frutos de las colonias y gravando los extranjeros. Esta política económica y fiscal, se vio entorpecida por las nuevas guerras de España contra Inglaterra y Francia.

Sin embargo, continuas medidas fiscales desde 1786, reglamentaron la liberad de algunos frutos y la exención de derechos comerciales a la salida para España. Esta política de dispensación en materia impositiva, destinada al fomento de la agricultura continuó, pues por cédula en noviembre de 1791, la Corona no sólo eximió de todos los derechos comerciales al café, algodón, añil y azúcar, sino también la alcabala, diezmos y otros.

Dos años más tarde, eliminaban los derechos del nuevo impuesto y aduana al comercio interior por el puerto de Mara-



*Pedro Ignacio Ramos
Medialuna a la Inmaculada
(Imagen del vestir del retablo
del mismo nombre) 0,115 alto
Escudo; 0,34 alto x 0,465 ancho
Segunda mitad de Siglo XVIII
Colección Iglesia de San Francisco,
Caracas.*



*Pedro Ignacio Ramos
Colgante de una llave de sagrario,
oro y perlas
C.1779
Colección Catedral de Caracas.*



*Pedro Ignacio Ramos
Salvilla de plata
del convento de San Jacinto
Segunda mitad del Siglo XVIII
Colección Catedral de Caracas.*

caibo, cobrándose únicamente la alcabala al 5%, que era el único impuesto que pechaba el comercio por dicho puerto.

Las guerras napoleónicas de finales del siglo XVIII y primera década del XIX, afectaron terriblemente las Cajas Reales de Venezuela, pues además de imponerle pesadas cargas en metálico, lesionaron sus ingresos y el comercio regular de las Gobernaciones reunidas bajo el gobierno económico y fiscal de la Intendencia.

Al final de la colonia, diversos seguían siendo los rubros de ingresos fiscales, entre ellos tenemos:

Aduanas de la Laguna, pequeño gravamen que se recaudaba en los puertos del Lago de Maracaibo.

Alcabala de mar, impuesto de entrada y salida de mercaderías en tráfico de cabotaje a razón del 4%.

Alcabala de tierra, impuesto sobre las ventas al 5%.

Alcance de cuentas, déficit presentado por los fiscales.

Almojarifazgo, sobre efectos comerciales de introducción o extracción, entre el 2 al 17,5%.

Alquiler o arriendo de tierras.

Aprovechamientos de indios, bienes que producían algunos indios en cabeza de la Corona con su tributo-trabajo.

Armadilla y armada de Barlovento, impuesto sobre las introducciones para el sostenimiento de los buques del resguardo costero en lucha contra corsarios.

Avería, para gastos del Tribunal del Consulado y fomento de la agricultura.

Bienes de difunto, los administra la Hacienda cuando no habían herederos.

Bulas de Santa Cruzada, indulgencias apostólicas.

Cargos venales, los que se adquirían del Cabildo por “compra” menos los de Alcaldes.

Comisos, provenían de capturas al contrabando.

Composición de extranjeros, extranjeros que legalizaban su estadía.

Composición de indios, convenios entre encomenderos y el Gobernador.

Composición de tierras, concesiones territoriales y legitimaciones hechas por el Cabildo.

Curso, sobre entrada y salida de barcos, para el sostenimiento de naves encargadas de perseguir corsarios y contrabando.

Depósitos varios, bienes en litigio declarados en favor del rey.

Derechos de esclavos, cobros por esclavos introducidos.

Diezmos, sobre la producción agropecuaria al 10%, la Hacienda percibía dos novenos.

Estanco de tabaco, venta y distribución exclusiva por el Estado.

Extraordinarios, ingresos imprevistos.

Gallos, licencias para estos juegos públicos.

Lanzas, derechos causados por títulos nobiliarios.

Media anata de oficios, la mitad de la renta de un oficio público durante el primer año de ejercicio.

Media anata de buques, un ducado (375 Mrs.) por cada 5 toneladas.

Media anata de tierras, poseedores de tierras realengas pagaban un 5%.

Mesada eclesiástica, pagaban ciertas dignidades de la Iglesia.

Papel Sellado.

Penas de cámara, eran multas.

Pulperías, por patente anual.

Quintos de indios, por indios rebeldes vencidos.

Quinto de minas, 20% del producto.

Restitución, por préstamos o cosas apropiadas indebidamente.

Salinas, a razón de un peso por quintal.

Tafia, un peso de impuesto por quintal de aguardiente de caña.

Tributos de indios, trabajo-salario que pagaban los indígenas entre 18 a 50 años a la Corona a razón de 2 pesos anuales.

Vacantes eclesiásticas, administración de sueldos obispaes cuando el cargo estaba vacante.

Bibliografía

ACOSTA SAIGNES, Miguel, *Vida de los esclavos negros en Venezuela*. Valencia-Venezuela, Vadel Hermanos Editores, 1984.

ALVARES FREITES, Mercedes M., *Comercio y comerciantes y sus proyecciones en la independencia venezolana*. Caracas, Tip. Vargas, 1964.

AMEZAGA ARESTI, Vicente de, *Hombres de la Compañía Guipuzcoana*. Caracas, Banco Central de Venezuela, 1963.

_____*Vicente Antonio de Icuza, comandante de corsarios*. Caracas, Edic. Cuatricentenario de Caracas, 1966.

459

ARAUZA MONFANTE, Celestino A., *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1984, 2 vols.

ARCILÁ FARIAS, Eduardo, *Comercio entre Venezuela y México entre los siglos XVII y XVIII*. México, El Colegio de México, 1950.

_____*Economía colonial de Venezuela*. Caracas, Italgráfica, 1973, 2 vols.

_____*El Régimen de encomienda en Venezuela*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1979.

_____*Hacienda y Comercio de Venezuela en el siglo XVI*. Caracas, Banco Central de Venezuela, 1983, Vol. II.

_____*Hacienda y Comercio de Venezuela en el siglo XVII: 1601-1650*. Caracas, Banco Central de Venezuela, 1986, Vol. V.

_____*Historia de un monopolio, El estanco del Tabaco en Venezuela. 1779-1833*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1977.

ARCILA FARIAS, E. y Otros, *La Obra Pía de Chuao (1568-1825)*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1977.

ARELLANO MORENO, Antonio, *Orígenes de la economía venezolana*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1973.

BASTERRA, Ramón de, *Una empresa del siglo XVIII, los navíos de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas y su influencia en los destinos de América*. Caracas, Presidencia de la República, 1954.

BRITO FIGUEROA, Federico, *La estructura económica de Venezuela colonial*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1983.

_____*El comercio de esclavos negros y la mano de obra esclava en la economía colonial venezolana*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1964.

CABRERA, Elery, "El control fiscal en la época colonial". Historia de la Contraloría General de la República. Caracas, Contraloría General de la República, 1988, T.I.

CORDOVA- Bello, Eleazar, *Compañías holandesas de navegación*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1964.

HUSSEY, Roland Denis, *La Compañía de Caracas, 1728-1784*. Caracas, Banco Central de Venezuela, 1962.

IZARD, Miguel, *El comercio venezolano en una época de transición, 1777-1830*. España, Ayuntamiento de Baelona, 1971.

- JIMENEZ, Juan, *La esclavitud indígena en Venezuela (siglo XVI)*. Caracas, Academia Nacional de Historia, 1968.
- LADEBAUER, Robert, *Contribución al estudio de la "aristocracia territorial" colonial. La familia Xerez de Aristiguieta, siglo XVIII*. Caracas, Academia Nacional de Historia, 1990.
- LEÓN, Gisela, *Real Cédula de Intendencia de Venezuela de 1776*. Caracas, Ediciones de la Presidencia, 1976.
- LEÓN, Gisela, *El Real Consulado de Caracas (1793-1810)*. Caracas, Academia Nacional de Historia, 1971.
- OJER, Pablo, *La formación del Oriente Venezolano*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1966.
- RODRIGUEZ MIRABAL, Adelina C., *La formación del latifundio ganadero en los llanos de Apure: 1750-1800*. Caracas, Academia Nacional de Historia, 1987.
- TANDRON, Humberto, *El Real Consulado de Caracas y el comercio exterior de Venezuela*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1976.
- TROCONIS DE VERACOCHEA, Ermila, *La tenencia de la tierra en el litoral de Venezuela*. Caracas, Universidad Simón Bolívar, 1979.
- VILA, Marco-Aurelio, *Síntesis geohistórica de la economía colonial de Venezuela*. Caracas, Banco Central de Venezuela, 1980.

Rafael Fernández Heres

EDUCACION Y CULTURA

Introducción:

463

Entre 1492 y 1810 dos corrientes ideológicas con sus efectos muy concretos se hacen presentes en el escenario cultural y educacionista de las provincias que luego, a partir de 1811, definirán el espacio geográfico del Estado venezolano. Estas corrientes son, en primer lugar la cristiano-católica que inspira la obra educativa de España en el Nuevo Mundo y en forma determinante influye en el destino espiritual y religioso de estos pueblos; luego hacia finales del siglo XVIII, la de la filosofía de la ilustración, en su versión hispana que sin contrariar los principios de la ortodoxia católica propicia una apertura hacia la modernidad de la educación.

La característica cultural sobresaliente de este largo período es la identificación del Estado y la Iglesia en la tarea de catequizar a los pobladores de las tierras descubiertas y por descubrir para reducirlos a la fe católica y de instruirlos en los usos de la sociedad civil española, creándose un nuevo estado mental y erradicando progresivamente del medio las condiciones de barbarie y el espíritu de gentilidad que reinaban entre los primitivos pobladores.

Corona e Iglesia durante trescientos años se asocian en la ejecución de este proyecto político muy excepcional, destinado a establecer en las tierras descubiertas bajo el patronato de los Reyes Católicos Fernando e Isabel una réplica de la *Civitas christiana* que diez siglos atrás había concebido el gran Agustín de Hipona, y en esta extraordinaria tarea la educación es el instrumento básico de penetración cultural y el modelador de las conductas deseables con miras a factibilizar los propósitos del modelo político-religioso proyectado. Veamos el itinerario de este proceso y los resortes que intervienen para hacerlo realidad.

Significado de la educación en el proyecto político-religioso de la conquista y evangelización de las Indias.

El compromiso político-religioso que asume la monarquía española el 3 de mayo de 1493 al obtener formalmente por la bula *Inter caetera* del Papa Alejandro VI la buena pro para poseerse de las tierras e islas recién descubiertas y por descubrirse, que no fuesen de Príncipe Cristiano alguno, por facultad moderadora que atribuía al Pontífice Romano doctrina teológico-jurídica de la época, era asunto muy grave por la calidad de su naturaleza y recio por la magnitud del esfuerzo que exigía para satisfacerlo. Se

trata de cumplir la gigantesca tarea de reducir a la fe cristiana e instruir para el disfrute de vida sociable y política, según el modelo español, a las naciones gentílicas y bárbaras que poblaban las tierras del Nuevo mundo, o sea, que se trataba de sustituir un estado mental y espiritual por otro, de borrar un modo de ser y escribir en aquellos seres un nuevo código de vida para construir una nueva identidad.

Los reyes españoles desde el primer momento y luego en sucesivas instrucciones que impartieron a través de aquellos siglos procuraron hacer bueno el compromiso adquirido. La instrucción dada el 29 de mayo de 1493 al Almirante Cristóbal Colón, sobre el régimen a seguirse durante el segundo viaje y una vez que hubiese llegado al destino previsto, se inicia con el mandato de cuidar primeramente de las cosas que atañen a la conversión de los naturales a la fe católica y añade en esta instrucción un principio fundamentalísimo de sabia pedagogía que debe primar para el mejor arreglo de las relaciones entre españoles e indígenas y con ello poner las bases de cómo debe principiar este trabajo de conversión: es que llegando la expedición al destino “procure e haga el dicho Almirante que todos los que en ella van, e los que más fueren de aquí adelante, traten muy bien e amorosamente a los dichos indios, sin que les fagan enojo alguno, procurando que tengan los unos con los otros mucha conversación e familiaridad, haciéndose las mejores obras que ser pueda”, castigándose, ordenan los reyes, a quienes “trataran mal a los dichos indios en cualquier manera que sean”. La razón que sirve de sustento a esta *instrucción* destinada a establecer el arreglo y gobierno (designación de autoridades, órganos de justicia, casa de aduana) en las tierras e islas descubiertas es que “las cosas espirituales sin las temporales no pueden luengamente durar”.

El 23 de abril de 1497, los Reyes en una nueva instrucción a Colón, que se contrae con la mayor profundidad al mejor orden de las cosas necesarias que se han de tomar en cuenta para el poblamiento, le reiteran como primer deber el procurar “con toda diligencia de ánimo e atraer a los naturales de las dichas Indias a toda paz e quietud, e que nos hayan de servir e estar so nuestro señorío e sujeción benignamente e principalmente que se conviertan a nuestra Santa Fe Católica”.

Como se observa, el denominador común que se plantea en las dos instrucciones señaladas como en otras que se sucederán años tras años, cualquiera que sea el objeto a que se encaminaren es el encargo de atender como primer deber la conversión

de los indígenas a la religión católica, y de cuanto tenga que ver con la salvación del alma de cada uno de estos nuevos vasallos.

465

En estas instrucciones que determinan, en primer lugar, la de 1493, el plan de regulación política y civil encaminado al establecimiento del gobierno de la gente y del vivir como ser político; como en la de 1497 que ordena los mecanismos básicos para la subsistencia de las poblaciones que se plantaren, como fue, por ejemplo, el caso de los sembradíos para la alimentación y el volumen de artesanos con las respectivas calidades profesionales, que el Almirante pueda llevar para situar la plantilla de trabajo que establezca las fundaciones y al mismo tiempo para iniciar entre los naturales cierto aprendizaje de cultura agrícola, estas instrucciones con sus propósitos tan bien definidos, están asomando desde el primer momento los requerimientos que la ordenación política y social allí señalada reclama o pone como reto al quehacer educativo, como es que los naturales que principian a observar nuevos usos, propios de la vida social y política al modo español que desconocen, los comiencen a aprender. Estaba planteado aquí el hecho fundacional y el inicio de transplante al Nuevo Mundo de las instituciones políticas y sociales del poder conquistador y la necesidad de acoplar mentalidades bárbaras a los esquemas de organización y valores del nuevo orden y necesariamente la faena a cumplir cual era la fundación de la ciudad cristiana indígena. Se trataba de empezar un trabajo de completa edificación tanto material como espiritual, que requerirá en la base una constante acción mentalizadora, según los valores y usos de la potencia conquistadora.

Esto de mentalizar quiere decir educar según determinada concepción de la vida, que en el caso del proyecto político de la Corona Española y de la Iglesia Católica se podía fácilmente identificar por los antecedentes históricos de los poderes que estaban asociados y particularmente el de mayor fuerza espiritual, la Iglesia, que por misión sobrenatural tenía por deber el iniciar y acentuar progresivamente un cambio de mentalidad de los sujetos conquistados. En este caso, la presencia de la Iglesia tan metida en el alma de la tradición cultural y religiosa de España era para la Corona garantía estabilizadora del proyecto político. Años más tarde, pero dentro de la misma época, Juan de Solórzano y Pereyra en su *Política Indiana*, al señalar como gloria de España el descubrimiento de las Indias, reseña como hecho que da lustre al acontecimiento y al esfuerzo cumplido, el haber proporcionado “demás de la luz de la Fe, que dimos a sus habitantes, ... les havemos puesto en vida so-

ciable y política, desterrando su barbarismo, troncando en humanas, sus costumbres ferinas, y comunicándoles, tantas cosas, tan provechosas, y necesarias, como se les han llevado de nuestro orbe, y enseñándoles la verdadera cultura de la tierra, edificar las casas, juntarse en pueblos, leer y escribir, y otras muchas artes, de que antes totalmente estaban ajenos”. Se iba dando ese fenómeno sociológico que Don Pedro Grases llama la “evolución perfectiva” y sobre la cual trataremos más adelante.

El oficio del magisterio, como era muy explicable por razón de tradición cultural española, correspondió a la Iglesia y por ende muy explicable también que la enseñanza de la doctrina cristiana constituyera la sustancia del acto educativo y muy explicable también que en el contexto de una sociedad teocrista vida civil y vida cristiana conformasen una unidad, abarcándose allí el aprendizaje de la fe y de cuanto fuese necesario para la vida social y política, pero esto a la luz de la doctrina cristiana.

Este compromiso político-religioso por la variedad y complejidad de las cuestiones que hacían el objeto de su atención civilizadora reclamaba a la monarquía el despliegue de un vasto operativo de carácter educativo que garantizara el logro del propósito central: la conversión e instrucción de los naturales y su conducción al estado de la vida sociable y política al modo hispano. En este caso la actividad educacionista por los propósitos que perseguía el proyecto político en cuestión estaba muy vinculada a la esencialidad del mismo, ya que su viabilidad y su éxito estaban supeditados a lo que se realizara en materia de educación y que giraba básicamente, repito, en torno a la enseñanza de los principios de la fe, cimiento principal sobre el que se fundaba la conquista de estas tierras y de sus moradores, según expresaba el Rey a Diego Colón, el 6 de junio de 1511.

Si tomamos la gravedad del compromiso y la preeminencia que tiene la actividad educacionista dentro del proyecto político en cuestión, y lo referimos al nivel de cultura literaria y política de los sujetos a quienes se debía reducir al seno de la religión y de la monarquía española, o sea al seno de la cultura cristiano-occidental, observamos que la magnitud de la empresa excedía los límites de una tarea normal. Se trataba de emprender una doble conquista: la temporal o político-civil y la espiritual. Esta doble conquista tan ponderada por el Padre Caulín en su *Historia de la Nueva Andalucía*, significaba un absoluto cambio de mentalidad y abandono de todo cuanto repugnara al nuevo orden, y que durante

tanto tiempo había constituido para aquellos indígenas el haber de su peculiar historia.

467 La monarquía y así lo demuestran las Reales Cédulas y otras disposiciones, ciertamente tomó a pecho esta inmensa tarea de conversión de los nativos de Indias a la fe católica, al punto que la Reina Isabel en las palabras con que fija en su testamento la última voluntad, asienta como mérito para acreditar ante la Providencia al momento del juicio divino que su fe le hacía presente, que “nuestra principal intención fue, ... de procurar inducir y traer los pueblos de ellas, y los convertir a nuestra Santa Fe Católica y enviar a las dichas islas y Tierra Firme, preladados y religiosos, clérigos y otras personas devotas y temerosas de Dios, para instruir los vecinos y moradores de ellas a la Fe Católica y los doctrinar y enseñar buenas costumbres”, recomendando luego a sus sucesores “que así lo hagan y cumplan, y que este sea su principal fin”. Y esta voluntad se procuró al punto que la historia de España en América se confunde con la historia de la Iglesia, en estos años de conquista y poblamiento.

Esta política de poner la evangelización de los naturales como cimiento principal de la conquista da a esta empresa un sabor profundamente misional, que equivale a decir educativo, según el espíritu de aquella época, al punto que un soldado como Bernal Díaz del Castillo, compañero de Cortés en la conquista de México en su obra *Verdadera Historia de los Sucesos de la Conquista de la Nueva España* acredita al conquistador el mérito de haber sido el primer maestro de la fe católica entre los naturales, enseñándoles la santa doctrina, quitándoles muchos vicios, torpezas e idolatrías y poniéndolos en vida sociable y política antes que tomaran la tarea franciscanos y dominicos, que “han hecho, dice, mucho fruto en la santa doctrina y cristiandad de los naturales. Mas, si bien se quiere notar, después de Dios, a nosotros los verdaderos conquistadores que los descubrimos y conquistamos y les quitamos sus ídolos y les dimos a entender la santa doctrina se nos debe el premio y galardón de todo ello primero que a otras personas, aunque sean religiosos”. Que esto tenga su verdad es cierto, pero también es verdad que el espíritu cristiano y humanístico no siempre fue la brújula que en el escenario señaló el camino de la acción conquistadora y valores antagónicos desde una perspectiva cristiana, que el propio Bernal Díaz del Castillo indica sirvieron de elementos motivadores, y que en definitiva resultaron resortes poderosos de violencia fiera. El cuadro completo de las motivaciones que movilizaron tanta energía de cruzados, muchos de los cuales dice, muertos en trágico fin y sin memo-

ria que recoja sus pasos, lo ofrece el valiente capitán cuando escribe que se dieron cita en el Nuevo Mundo “por servir a Dios y su Majestad y dar luz a los que estaban en tinieblas, y también por haber riquezas, que todos los hombres comúnmente venimos a buscar; y demás de le haber dado cuenta a la ilustre Fama”.

Aquí, en el testimonio de Bernal Díaz del Castillo estaban sintetizados los intereses que realmente movían las voluntades de los tenientes que venían a la conquista del Nuevo Mundo, servir a Dios y al Rey, obtener prestigio que da lustre y riquezas para lograr un status económico y social superior.

Este complejo cuadro de intereses, donde los de carácter material impusieron muchas de sus reglas, alimentados por la codicia, crearon graves conflictos, tanto entre los propios españoles como entre españoles e indígenas, particularmente durante el siglo XVI. En el último caso existió una guerra a muerte, al punto que la relación del conquistador con el indígena se hizo tan fiera que el cognomento de cristiano, usado por los españoles, significó para el indígena en muchísimos casos voz de terror. Este hecho pudo poner en riesgo de quiebra la apreciación que tuviera el indígena por los valores de la fe y la cultura que se le presentaba, y en este caso, es justo reconocer que la labor del misionero, mediatizada por los resortes de la caridad y del espíritu de servicio, virtudes tan recomendadas por los misionólogos de la época como recursos de pedagogía para atraer e instruir a los naturales, contribuyó a aliviar las tensiones y a limpiar el camino de resentimientos y en definitiva a que el proyecto político siguiera su curso. Se puede afirmar en este caso que la pedagogía apostólica y llamada así porque fueron los modos que utilizaron los apóstoles para instruir a los gentiles en la verdad de la fe cristiana, evitó que los odios se multiplicaran y contribuyó a que el proyecto siguiera adelante.

468

Orientación Doctrinaria y Calidad del Magisterio.

Queda claro en el acápite precedente que la educación de los naturales en los principios de la fe católica y de la vida social y política de España forma la parte estratégica sustancial de su proyecto político-religioso en el Nuevo Mundo, pues los valores que esta instrucción inculca son los que aseguran el arraigo de los propósitos del proyecto en la conciencia de los naturales, y al punto se logró que si en los años de 1810 y 1811 se produce la ruptura política, sin embargo es un hecho, que por objetivo se hace irrefutable,

que nuestro fondo cultural es hispano y valores fundamentales de la cultura española que se sembraron durante tres siglos de dominación, como el idioma que hablamos, la religión que profesa la mayoría, usos de la vida civil y política, costumbre sociales y los apellidos con los cuales nos identificamos, son testimonios reveladores de cuánta es la herencia espiritual que llevamos por dentro. Pero pasemos a tratar una cuestión de interés inmediato: si la enseñanza de la religión es lo que constituye el centro de la instrucción que se imparte durante los trescientos años de dominio hispano en el Nuevo Mundo, ¿cuál es la orientación que de esta doctrina nos traen conquistadores y misioneros, cuando lo cierto es que la Iglesia Católica ya a fines del siglo XV y durante el siglo XVI era sacudida por graves conflictos, tanto de orden dogmático como de orden disciplinario? La fe religiosa que traen los españoles a las Indias es un cristianismo ajeno a debates ideológicos, y si bien a fines del siglo XV como lo señala Don Marcelino Menéndez y Pelayo “el estado del clero en España no era mucho mejor que en otros pueblos de la cristiandad, aunque los males no fuesen tan hondos e inveterados como en la Italia y Alemania” añade como corolario que “ante todo, en la Península no había herejías”. No obstante a S.S., no se le escapa el problema de los vicios que puedan infestar a la naciente cristiandad de las Indias y en la misma bula *Inter caetera*, manda el Papa a los Reyes Fernando e Isabel, en virtud de Santa Obediencia, que destinen a las tierras e islas susodichas varones probos y temerosos de Dios, doctos, instruídos y experimentados para adoctrinar a los indígenas y moradores dichos en la fe católica e imponerlos en las buenas costumbres, poniendo toda la debida diligencia en los que habéis de enviar; y otro testimonio revelador del señalado celo del Papa porque los Reyes destinen a las Indias a sacerdotes probos y doctos es el que aparece en el Breve del Papa Adriano VI, Zaragoza, 10 de mayo de 1522, conocido con el nombre de *Omnímota* relativo al gobierno y facultades de los religiosos que se destinan a las Indias; dice: “queremos que todos los frailes de las Ordenes Mendicantes y particularmente de la Orden de los Menores de la Regular Observancia que sean nombrados por sus prelados o que conducidos por el Espíritu Santo, quisieren de su voluntad y espontáneamente pasar a las Indias para convertir e instruir a los dichos indios, que lo puedan hacer libre y lícitamente con tal que sean de tal suficiencia en la vida y en la doctrina que satisfagan a tu *Cesárea Majestad* o a su Real Consejo como idóneos para tan gran obra”.

Estos nobles propósitos se desmayaban en algunas

oportunidades por la debilidad de la naturaleza humana, y no era raro ver que entre tantos clérigos, frailes y religiosos virtuosos e instruidos, aparecieran algunos de bajo perfil que más que al mejor servicio de la religión perseguían lo que convenía al mayor interés personal. Este hecho fue denunciado en varias oportunidades al Rey por los Obispos Don Rodrigo de Bastidas, el 16 de Abril de 1534, y por Fray Pedro de Agreda en 1574.

Este legado de un cristianismo doctrinalmente puro se ve fortalecido en las Indias por las enseñanzas del Concilio de Trento que ocupó buena parte del siglo XVI, de modo que en definitiva se puede afirmar que el espíritu del catolicismo en Indias es tridentino, haciéndose sentir a través de los Concilios Provinciales que periódicamente se celebraran en las distintas jurisdicciones eclesiástica del Nuevo Mundo, incluyendo particularmente en Suramérica los famosos concilios limenses. En cuanto se refiere a Venezuela dos concilios tienen significativa importancia, especialmente en materia de educación: el Concilio Provincial de Santo Domingo (1622-1623), cuyos acuerdos de orientación tridentina se aplicaron en la diócesis de Venezuela como sufragánea que era de la Iglesia Metropolitana de Santo Domingo. Es importante destacar que la razón principal de convocatoria de este concilio provincial se hizo “para atender a la utilidad espiritual y corporal de los indios”, y especialmente en materia de orientación educativa fue fecundo, teniendo como manual isagógico para guiar la instrucción religiosa el Catecismo Romano, producto del Concilio de Trento, que aseguraba la pureza y uniformidad de la doctrina que se debía enseñar; dice el Concilio dominicano: “la ignorancia de los misterios de la fe es la causa principal de que los indios, aún rudos en la doctrina cristiana, ignoren, quebranten y desprecien lo que deben saber, observar y amar; y hasta que se vuelvan a la idolatría y perezcan en la infidelidad.

“Por lo cual, tratando los Padres de poner remedio oportuno a mal tan grande, mandan a los párrocos que, con esmero, reúnan a los muchachos, hasta la edad de diez años, y a las niñas, hasta los nueve, todo los días, mañana y tarde, por espacio de dos horas; y a los demás, los días festivos. Y aliméntenlos, según el Catecismo Romano, con la doctrina cristiana, a saber: con el Padre Nuestro, Avemaría, Credo, los artículos de la fe, los diez mandamientos de Dios y los de la Iglesia. Y si no pudiesen aprenderlo de memoria por su rudeza, por lo menos sepan y crean en los principales misterios de la fe, a saber: que hay un solo Dios verdadero, crea-

dor de todas las cosas, que premia con la vida eterna a los que cumplen sus mandamientos y que a los pecadores los castiga con suplicios eternos; que el mismo Dios es Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero; y que el Hijo de Dios, la segunda persona, Jesucristo Nuestro Señor, por la salvación de los hombres se encarnó de María, que permaneció virgen antes del parto, en el parto y después del parto; que padeció, murió y resucitó, y subió al cielo; que todos se salvan con esta fe, si con ella detestan sus pecados y reciben los Sacramentos de la Iglesia, a saber: El Bautismo, si es infiel; y la Penitencia, cada vez que, después del Bautismo, pecare; y que así alcanzará la vida eterna.

“De este modo, y con uniformidad, enseñen estas cosas, para que ni en las palabras, ni el sentido oigan nada disonante los neófitos. Y no permitan entre ellos libros, sermones o tratados de religión vertidos a su lengua, si la traducción a su lengua vulgar no ha sido revisada y aprobada por el Ordinario”.

En materia de normativa pedagógica el Concilio Provincial dominicano se contrajo a las siguientes cuestiones destinadas a la propagación de la fe:

1.- La obligación de las parteras de tener conocimiento de la forma y rito del bautismo por la necesidad que las obliga a suministrarlo en caso de peligro de muerte.

2.- Se establece el conocimiento de la doctrina cristiana como requisito para la recepción de los Sacramentos, lo que significaba un esfuerzo de instrucción religiosa destinado a solidificar la estructura de mentalización católica entre la población y ayudaba a que la recepción de estos medios de gracia espiritual se haga con la mayor devoción según el propósito de Trento y del Sínodo dominicano.

Dos vías importantes se pueden señalar para este fin: la enseñanza del catecismo y la predicación en los días festivos, y “para que esta Iglesia de las Indias, dice el Concilio Provincial, como arbolito nuevo recién plantado, adquiera aquel desarrollo que Dios da, siguiendo al Sagrado Concilio Tridentino, manda este Santo Sínodo que los padres expliquen, dentro de la misa, en los domingos y días festivos, el Santo Evangelio y den consejos de salud a sus rebaños. Y esfuércense en grabarlos en su corazón y en instruirlos en la Ley de Dios, dejadas las cuestiones inútiles”.

El Concilio Provincial establecía asimismo el método adecuado para que la predicación sea acción fecunda y la religión adquiriera la necesaria penetración entre el mayor número de per-

sonas: que se predique con el ejemplo de la vida, que las verdades de la fe se expongan con mucha claridad y debidamente interpretadas según las enseñanzas impartidas por el magisterio de la Iglesia.

3. El aprendizaje del idioma de los indios era obligación para los párrocos y condición para recibir el beneficio y “quienes lo ignoren, establece el Concilio Provincial, de ningún modo sean admitidos al cargo parroquial; porque, entender y hablar dicho idioma, es sumamente necesario para que los indios conozcan la ley evangélica y hagan grandes progresos en la misma”, y en cuanto a los regulares, que por comisión pontificia, hayan de ser elegidos párrocos de los indios, “se ruega a sus Superiores y Provinciales que los elijan de su Definitorio, habida cuenta de su edad proveya, virtud y pericia en la lengua de los indios”.

472

4. El tema de la erección de los Seminarios fue motivo de atención especial por parte del Concilio Provincial Dominicano y muy ajustado al espíritu y letra del decreto tridentino que al ordenar su creación expresa la siguiente motivación: “A la manera de aquel padre de familia del Evangelio, que salió muy de mañana a contratar obreros para su viña también, nosotros, a quienes toca la misma obligación de cultivarla, debemos buscar operarios muy de mañana, a saber: antes que las costumbres viciosas los hagan perezosos e inhábiles. Porque es gran cosa acostumbrarse desde los tiernos años; y si desde entonces no se acostumbran los muchachos a la piedad y a la religión, no será posible que perseveren en la disciplina eclesiástica”.

5. Establece un precedente de educación gratuita al señalar el deber de crear escuelas para niños y de suministrar gratuitamente cartillas del abecedario para enseñar allí la lectura, escritura, como instrumentos para el aprendizaje de la doctrina cristiana y del idioma español, o sea, de los dos vehículos fundamentales para la proyectada conquista; decía la norma conciliar: “Los párrocos tengan escuelas para niños. En las escuelas enséñenles a escribir y leer para que más fácilmente aprendan la doctrina cristiana y el idioma español; y facilítenles cartillas de abecedario, escritas a mano, para que no se vean obligados a comprarlas. Y eviten que, con motivo de la escuela, se sirvan de los muchachos para trabajos de no ser el ornato de las iglesias y el transporte de hierba para comida de los caballos de silla. Y no permitan que sean puestos a trabajar por ningún encomendero antes de los doce años cumplidos, según los decretos reales. Y las niñas desde los nueve años, no asistan a la doctrina, sino con sus madres y en los días de fiestas”.

Estas disposiciones del Concilio Provincial de Santo Domingo para la mentalidad española de la época eran un hecho normal ya que en la tradición cultural de este pueblo la iglesia es la casa de aprender, y así lo recogía Alfonso el Sabio al tratar sobre el tema de la instrucción: “Et ha la iglesia este nombre porque aprenden en ella dos cosas: creer et bien obrar”, por lo que esto se constituía en el principio fundamental de la pedagogía española de signo católico, y compendia un programa de formación integral: formación de la personalidad fundada en los principios de la fe católica (creer); formación del carácter para los correctos usos de la sociedad civil y habilitación para el desempeño en el campo de trabajo (bien obrar). La directriz pedagógica que impartía el Concilio Provincial de Santo Domingo estaba inserta en esta tradición.

Esta política de cristianización y de instrucción para la vida sociable y política plateaba una exigencia fundamental: la agrupación de los naturales en pueblos, porque la dispersión de los indígenas en los campos imposibilitaba el trabajo de reducción. El Concilio Principal de Santo Domingo excitaba a los Magistrados, Gobernadores y Obispos a reunir prontamente a los indios en poblaciones “donde, dice, dejen las costumbres agrestes y se acostumbren a las instituciones de la vida cristiana y política y, mediante la instrucción cotidiana, lleguen a la plenitud de la fe y a la observación de los mandamientos de Dios”.

La orientación pedagógica muy tridentaria e hispana impartida por el Concilio Provincial dominicano la podemos tomar en definitiva como la normativa que rige el proceso de instrucción religiosa y política de los jóvenes durante el siglo XVII en la diócesis de Venezuela; ya a fines del mismo siglo, el sínodo de Caracas celebrado en 1687 por el Obispo Don Diego de Baños y Sotomayor prescribe normas de gobierno educacionista acorde con el progreso de la vida social y cultural propia de la Venezuela de fines de dicho siglo, naturalmente que siempre a la luz de la doctrina del Concilio de Trento.

Nivel cultural de los naturales y la polémica sobre su condición racional.

El Padre José de Acosta en su obra *De Procuranda Indorum Salute* con criterio eurocéntrico, clasifica el universo de naciones bárbaras en tres categorías: la primera es la de aquellos sujetos que no se apartan demasiado de la recta razón y del uso común

del género humano; y a ella pertenecen los que tienen república estable, leyes públicas, ciudades fortificadas, magistrados obedecidos y lo que más importa, uso y conocimiento de las letras, y aquí incluye a los chinos, los japoneses y algunas provincias de la India; en la segunda clase pone a los que no alcanzaron el uso de la escritura, ni los conocimientos filosóficos o civiles, sin embargo tienen su república y magistrados, pobladores estables, con su debida organización y alguna forma de culto religioso, y dentro de esta clase comprende a los mexicanos y peruanos, y van en la tercera clase, muchas naciones del Nuevo Mundo, que se caracterizan por un salvajismo extremo: dice Acosta que son semejantes a las fieras, que apenas tienen sentimiento humano, sin ley, sin rey, sin república, que andan desnudos. De acuerdo al testimonio de nuestros primeros historiadores los naturales que habitaban las tierras de lo que luego se llamará Venezuela estaban en esta tercera categoría.

De cuál fuese el nivel cultural de nuestros antepasados conterráneos, abundantes testimonios describen los pormenores de tan postrada condición de salvajismo. El Obispo de Coro, Don Rodrigo de Bastida, en 1538, refiere la carencia intelectual de los indígenas de su diócesis de Venezuela y su versión era esta: “los naturales en la verdad son de tan bajos y raídos entendimientos, que muy poca impresión las cosas de nuestra santa fe en ellos hace, naturalmente son bestiales e incapaces, plugiera a Nuestro Señor, que les hubiera dado un poco de entendimiento como a los de la Nueva España o de otras partes, para que en ello algo se pudiera edificar”; y opinión análoga a esta se encuentra en los escritos entre otros autores, de Fray Pedro Simón (*Noticias Historiales de Venezuela I*, Cap. IV); Fray Antonio Caulín (*Historia Corográfica, Natural y Evágelica de la Nueva Andalucía*, Lib. I, Cap. XII) y José de Oviedo y Baños (*Historia de la Provincia de Venezuela*, Cap. I).

Esta condición de bestialidad que se atribuía a los naturales que los ponía más cerca de las fieras que de los racionales, que se pusiese en duda su humanidad y sus atributos, como la libertad y el dominio de bienes y los redujese a una especie de cuasi-hombre, tomó tal fuerza, que de rumor, que tuvo su principio en la isla Española, se propagó a otras partes, según lo refiere el Padre Fray Antonio de Remesal en su *Historia General de las Indias Occidentales I*, Lib. II, Cap. XV.

Indudablemente que contribuía a acentuar esta mala opinión sobre los naturales, la existencia de un estado psicológico antihispánico que estos cargaban, como consecuencia de los mal-

tratos y despojos de que habían sido víctimas que los hacía rechazar cuanto tuviera que ver con los españoles, además de cuanto significaba la destrucción de sus modos de vida, tan arraigados que formaban parte de su naturaleza. Existía entonces un clima de grandes tensiones y violencias lo que motivó que en la víspera de navidad de 1511, Fray Antonio de Montesinos conmovido ante las penalidades de los indígenas, desde el púlpito de la iglesia de los frailes dominicos de la Española preguntará a la feligresía de origen hispánico: “¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas...? ¿Cómo los tenéis tan oprimos y fatigados...? ... Estos, ¿no tienen animas racionales?”. Este sermón fue un surtidor de grandes problemas ideológicos que dieron origen a serias polémicas que agotaron muchos años del siglo XVI, como fueron, interrogantes sobre la racionalidad de los naturales, y por ende de la existencia del alma, su libertad, el sacrificio de su lengua y la licitud de obligarlos al aprendizaje del idioma del poder conquistador y hasta se planteó, al modo escolástico, si los indígenas eran capaces de aprender los sabores superiores. Para descargo de la conciencia, como entonces se decía, buscaron argumentos en diversos autores para apoyar la posesión de justos títulos y justificar las decisiones que consolidaran el poder, entre ellos la autoridad de Aristóteles que en su *Política* (Lib. I. Cap. II), señala que “existen en la especie humana individuos tan inferiores a los demás como lo son el cuerpo al alma o la fiera al hombre... destinados por la naturaleza a la esclavitud, porque nada hay mejor para ellos que obedecer”, pudiendo ser sometidos por la fuerza a la autoridad del más culto; y de Santo Tomás que enseña en la *Summa contra Gentiles* (Lib. 3, Cap. LXXIX), que “Las substancias intelectuales superiores gobiernan a las inferiores”, dando esta doctrina base, como expresa Juan de Solorzano y Pereyra en su *Política Indiana* (Tommo I, Lib. I, Cap. IX, N° 19) para “establecer justa y lejítimamente el dominio supremo de nuestros Reyes: por ser ellos, (los indígenas) tan bárbaros, incultos, y agrestes, tomando su gobierno, amparo, y enseñanza, a su cargo, los reduxese a vida humana, civil, sociable y política, para que con ésto se hiciesen capaces de poder recibir la Fe, y la Religión Cristiana”. Aquella opinión sobre la condición minusválida de la humanidad indígena no se quedó en un mero decir, pasó a constituirse en asunto de examen por parte del Papa Pablo III, pues constituía problema de conciencia, por cuanto tenía que ver con la razón del trabajo de evangelización y conservación que era objeto de la tarea educativa. Este Papa por la importantísima bula

Sublimis Deus de 10 de junio de 1537 le puso punto final a esta cuestión al señalar “que los indios como verdaderos hombre no sólo son capaces de la fe cristiana, pero según estamos informados la apetecen con mucho deseo” y por tanto, “queriendo obviar los dichos inconvenientes con suficientes remedios, con autoridad apostólica... *Determinamos y declaramos... que los dichos indios y todas las demás gentes que de adelante vinieren a noticia de los cristianos, aunque más estén fuera de la fe de Jesucristo, que en ninguna manera han de ser privados de su libertad, y del dominio de sus bienes y que libre y lícitamente pueden y deben usar, y gozar la dicha de su libertad y dominio de sus bienes, y en ningún modo se deben hacer esclavos; y si lo contrario sucediese, sea de ningún valor ni fuerza. Determinamos y declaramos también, por la misma autoridad apostólica que los dichos indios y otras gentes sus semejantes han de ser llamados a la fe de Jesucristo con la predicación de la palabra de Dios y con el ejemplo de la buena y santa vida*”.

Como lo asomamos arriba, el tema de la educación y de la capacidad para aprender surgió, pero con la buena ventura que los exponentes de las diversas tesis, como Fray Bartolomé de las Casas, el Doctor Juan Ginés de Sepúlveda y Fray Francisco de Vitoria, coincidían desde su trinchera de combate en señalar al factor educación como elemento que subyace en el fondo del problema, y como el recurso que surge para promover al indígena a un deseable grado de civilidad. Veamos algunos testimonios representativos de las diversas posiciones adoptadas en torno al asunto aludido:

- Fray Bartolomé de las Casas, del partido pro-indigenista, señala en su obra *Tratado de Indias*, los progresos de los naturales donde quiera que habían sido instruidos por los religiosos y personas de vida ejemplar; y en su *Apologética* escribe: “no queremos decir ni afirmar que todos, universalmente, en todos sus actos actualmente sean perfectos y muy acendrados en las obras de perfecta razón sino que todos universalmente y por la mayor parte tienen natural aptitud y habilidad, y muy de propincuo están en potencia para ser reducidos al acto siendo instruidos, de todo buen entendimiento y buena razón, y finalmente, que son hombres de su naturaleza bien razonables y bien inclinados, y de ello tienen muy ciertos y naturales indicios y claras señales”.

- Por su parte, Juan Ginés de Sepúlveda, del partido anti-indigenista. en su obra sobre las *Justas Causas de la Guerra Contra los Indios*, siguiendo la doctrina de Aristóteles y Santo Tomás, sostiene la tesis del sometimiento de las naciones indígenas al

imperio de las naciones más cultas y humanas con miras al logro de un mejor nivel de civilidad, “para que merced a sus virtudes y a la prudencia de sus leyes, depongan la barbarie y se reduzcan a la vida humana y al culto de la virtud”. Para Sepúlveda este dominio tiene también por finalidad prepararlos para el uso de la libertad: “Y cuando el tiempo mismo los vaya haciendo más humanos y florezca entre ellos la probidad de costumbre y la religión cristiana, se les deberá dar más libertad y tratarlos más dulcemente. Pero como esclavos no se los debe tratar nunca, a no ser aquellos que por su maldad y perfidia, o por su crueldad y pertinacia en el modo de hacer la guerra, se hayan hecho dignos de tal pena y calamidad. Por lo cual no me parece contrario a la justicia ni a la religión cristiana el repartir algunos de ellos en las ciudades o por los campos a españoles honrados, justos y prudentes, especialmente aquellos que los han sometido a nuestra dominación, para que los eduquen en costumbres rectas y humanas, y procuren iniciarlos e imbuirlos en la religión cristiana, la cual no se trasmite por la fuerza, sino por los ejemplos y la persuasión”.

Esta posición de Sepúlveda exige como base una política de promoción educativa para que una nación bárbara ascienda a niveles superiores de cultura.

Para Francisco de Vitoria, la condición salvaje de los indígenas escribe en *Relectio de Indis* I, 1, 15., les “proviene en su mayor parte de su mala y bárbara educación, pues también entre nosotros, dice, vemos que muchos hombres del campo bien poco se diferencian de los brutos animales”; no les niega el uso de razón, pero sí que lo tienen a su modo y no en el grado suficiente “que parece que *no son idóneos para constituir* y administrar una república legítima dentro de los límites humanos y políticos. Por la cual no tienen leyes adecuadas, ni magistrados, ni siquiera son suficientemente capaces para gobernar la familia. Hasta carecen de ciencias y artes, no sólo liberales sino también mecánicas y de una agricultura diligente, de artesanos y otras muchas comodidades que son hasta necesarias para la vida humana”.

Entre los títulos legítimos que acoge el P. Vitoria para justificar el dominio de los españoles sobre los indígenas, “sin afirmarlo absolutamente y que con la condición de que se haga por bien y utilidad de los mismos y no como pretexto de lucro de los españoles” está el de la condición de amantes de los naturales, el de su incapacidad mental, y “ser confiados a la tutela de hombres más inteligentes”.

Estos testimonios del siglo XVI reveladores del valor de la educación para la promoción religiosa y civil de la población que vivía en estado salvaje se reiteran en siglos posteriores: el padre Gumilla, en su obra *El Orinoco Ilustrado y Defendido*, (I parte, Cap. V), comienza por afirmar que “el indio en general (hablo de los que habitan en las selvas y de los que comienzan a domesticarse) es ciertamente hombre; pero su falta de cultivo le ha desfigurado tanto lo racional, que en el sentido moral me atrevo a decir que el indio bárbaro y silvestre es un monstruo nunca visto”, remata su pensamiento señalando en la perspectiva del misionero educador que “toda esta tosquedad se ha de ir desbastando a fuerza de tiempo, paciencia y doctrina; y al modo que un perito estatuario, entre la misma dificultad y dureza de un peñasco descubre idealmente las perfecciones que tendrá la hermosa estatua que pretende formar, no de otra manera entre la monstruosidad de tan fieras costumbres, como he dicho, en los indios silvestres se descubren las preciosas margaritas de aquellas almas”; y el Padre Gilij, anota en su *Ensayo de Historia de América* que “la instrucción continúa los cambia del todo”.

Si bien el planteamiento de Fray Antonio de Montesinos no tocó directamente el tema de la educación, las Leyes de Burgos (1512-1513) que fueron su consecuencia, dedicaron espacio a su consideración: se establece la catequesis (leyes tercera, cuarta, quinta), la que debe hacerse “con mucho amor y dulçura”, la enseñanza de leer, escribir y de la doctrina cristiana (ley novena), y para el efecto ordena que el encomendero por cada cincuenta indígenas que tenga seleccione a un muchacho para que luego sirva de maestro de los demás, “el que más abile dellos les pareciere a leer y escribir y las cosas de nuestra fee para que aquel las muestre despues a los otros yndios porque mejor tomaran lo que aquel les dixere que no lo que les dixeren los otros vezinos e pobladores”, como así mismo al encomendero que tenga por paje a un indio le señala la obligación de enseñarle a leer, escribir y doctrina; se establece la educación para los hijos de los caciques, que sean menores de trece años, a cargo de los frailes franciscanos, durante cuatro años, y luego de recibida la correspondiente capacitación, retornen al lugar de origen para que enseñen a los otros indios (ley décima séptima); si añadimos lo acordado en Valladolid el 28 de julio de 1513 bajo el título de *declaración e moderación* de las Ordenanzas de 1512, resulta un régimen de protección para los niños indígenas de ambos sexos, menores de catorce años, que “no sean obligados a servir en cossas de trabajo hasta que ayan la dicha hedad... e los que no tuvieren padres ni

madres mandamos que sean encomendados por la persona que para ello tuviere nuestro poder y los encargue a personas de buena conciencia que tengan cuydado de los hazer enseñar y doctrinar en las cosas de nuestra sancta fee... y si alguno de los dichos muchachos quisiere aprender ofiçio lo pueda libremente hazer y estos no sean compelidos a hazer ni travajar en otra cosa estando en el dicho ofiçio”.

479 Para nosotros esta leyes tienen determinado interés, pues como lo veremos más adelante, las fundaciones escolares que en el Oriente venezolano hicieron en 1516 franciscanos en la Costa de Cumaná y dominicos en Chiribichi estaban dentro del espíritu de la ley décima séptima, y tenían como propósito la formación de agentes evangelizadores. Fueron planteles de corta duración y perecieron víctimas de la violencia que se desencadenó por aquellos años en nuestra costa oriental.

Enseñanza de la lengua castellana y situación de las lenguas indígenas.

El primer choque cultural entre españoles e indígenas fue el de la dificultad en comunicarse por razón de idiomas diferentes y el primer recurso para entenderse fue el lenguaje gesticular. Colón, en su tercer viaje, 1498, por la Costa de Paria, relata que cuando se acercaba a su nao una canoa cargada de indígenas que hablaban de muy lejos, “e yo ni otro ninguno no los entendíamos, salvo que yo les mandaba hacer señas que se alleguen, ... yo les hacía mostrar bacines y otras cosas que lucían para enamorarlos porque viniesen, y a cabo de buen rato se allegaron más que hasta entonces no habían, y yo deseaba mucho haber lengua,” o sea intérprete; y más adelante añade: “Recibieron ambas las partes gran pena porque no se entendían, ellos para preguntar a los otros de nuestra patria, y los nuestros por saber de la suya”. Esta experiencia de Colón tuvo que repetirse muchas veces hasta que se presentó una situación intermedia como fue la presencia del intérprete o lengua, como entonces se le llamaba, que solía ser un natural que al mismo tiempo que facilitaba el diálogo entre el hispano y el indígena servía también de baquiano. Un lengua o intérprete que es doña Marina utiliza Cortés en México para entenderse con los naturales, y Américo Vesputio de su viaje por estas tierras, en carta de 4 de setiembre de 1504 escribe a Pedro Soderini, en Florencia, que los naturales, “todos tenían sus cuerpos pintados de diversos colores y empluma-

dos con plumas, y nos decían los lenguas que iban con nosotros que daban señales de querer combatir”, y en 1531 la Reyna ordena a los oficiales de Cubagua que provean con cargo a la real hacienda a Fray Antonio Bilbao, guardián del Monasterio de San Francisco de dicha isla que proyecta ir a predicar por tierra firme e instruir a los indígenas sobre las cosas de la fe católica, de una persona “que sepa la lengua de los dichos indios que ande con él a los predicar”.

Naturalmente que a medida que la ocupación española tomaba cuerpo la comunicación entre hispanos e indígenas se hacía necesaria; recordemos que en las leyes de Burgos (1512-1513), se acuerda el establecimiento de las estancias de los indígenas, cerca de los pueblos de españoles para favorecer la frecuente comunicación entre ambos grupos “y asy porque con la conversación continúa con ellos tenían como con yr a la iglesia los días de fiestas e oyr los oficios dibinos y ver como los españoles lo hazen y con el aparejo y cuydado que teniendoles juntos consigo tenían de les mostrar e industriar en las cosas de nuestra santa fee católica está claro que más presto las aprenderán y después de aprendidas no las olbidadrán”. Situación como esta y análogas que facilitaban determinado linaje de relación procuraban que la lengua del vencedor impusiera su imperio, y con ello adquirirá plena validez lo que en su momento expresó el obispo de Avila Fray Hernando de Talavera a S.M., al impetrar protección en beneficio de la gramática castellana que en aquellos día concluía el Maestro Antonio de Nebrija y de su utilidad para el aprendizaje del castellano en las tierras que se descubrían “que después de Vuestra Alteça metiesse debaxo de su iugo muchos pueblos bárbaros e naciones de peregrinas lenguas, e con el vencimiento aquellos ternían necesidad de recibir las leies quel vencedor pone al vencido, e con ellas nuestra lengua”.

Razones políticas, religiosas, sociales y económicas son la que asisten a la Monarquía desde el primer momento del descubrimiento para imponer el aprendizaje progresivo del castellano entre los naturales y si en determinadas oportunidades prima en el real ánimo considerar y aprobar medidas de protección a las lenguas indígenas, la tendencia que se va imponiendo es la de castellanizar el medio. Pero es perceptible en las leyes de Burgos una estrategia de penetración cultural, la prioridad en el aprendizaje del castellano y adoctrinamiento la tienen los hijos de los indígenas principales por la influencia de estos en el medio, para que luego enseñen al resto ya que a través de este magisterio el aprendizaje “muy mejor lo tomaran dellos”. Esta normativa se ratifica en la instrucción que

se gira a los padres jerónimos, el 13 de septiembre de 1516: que se enseñe a los niños a leer y escribir hasta la edad de nueve años, especialmente a los hijos de los caciques y de otros principales del pueblo y asimismo les enseñen a hablar romance castellano y se ha de trabajar para que los caciques e indios hablen castellano, cuanto fuere posible.

481

A la luz del anterior señalamiento de carácter general, podemos frente a la cuestión idiomática identificar tres posturas: una, la representada por el Estado español que si bien en algunos casos toleró la conservación del idioma indígena ordena insistentemente la enseñanza del castellano a los naturales, apoyándose en razones de carácter religioso, político, social y económico; otra, la de los religiosos al inicio de la evangelización, que si bien entienden la necesidad de la enseñanza del castellano entre los naturales, insiste en que el misionero y el cura que atiende a los indígenas debe conocer el idioma de éstos; esta posición la representa por ejemplo el Obispo de Caracas Don Gonzalo de Angulo, entre otros; y finalmente la bilingüe, que practicarán más tarde, los misioneros capuchinos, agustinos y jesuítas. El Padre Gumilla en su *Carta de Navegar en el peligroso mar de los indios gentiles*, razona la conveniencia de este régimen de enseñanza bilingüe: “la doctrina enséñele por la mañana en su lengua natural y a la tarde en castellano, porque en lo primero se sirve a Dios y en lo segundo al Rey Nuestro Señor, que ordena se establezca en las misiones la lengua española”.

La castellanización o proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma castellano a los indígenas está muy asociado al hecho de la evangelización de los mismos. En la *instrucción* que recibe el Almirante Cristóbal Colón, fechada el 29 de mayo de 1493, de los Reyes Católicos, estos le señalan como cuestión de especial cuidado la conversión de los indígenas a la fe católica y para ayudar a ello se le dota de una misión de religiosos que junto con los naturales que llevó a España y de regreso a Indias, ya adoctrinados en el catecismo de la fe católica e instruidos en la lengua castellana, han de cooperar como auxiliares en el mismo alto propósito: cristianizar y castellanizar, recomendándole para facilitar este fin que estimule las relaciones sociales entre españoles e indígenas “procurando que tengan los unos con los otros mucha conversación”. Este es el principio que no podemos perder de vista en el análisis objetivo de la siembra de la hispanidad en el Nuevo Mundo, que no obstante los actos de violencia que se dieron durante el proceso de conquista, se fue creando sin embargo un mestizaje espiritual, se fueron hermanan-

do las conciencias de españoles e indígenas a través de tres elementos muy significativos en la cultura hispana como fueron la iglesia y la escuela que aparecen asociados, y sin perder de vista, la célula social fundamental que es la familia, en una común empresa de civilización cristiana. Esto se aprecia en la *instrucción* dirigida a las autoridades de las Indias, de 20 de marzo de 1503. Aquí los Reyes ordenan que junto a la iglesia que se debe construir en cada población, donde debe officiar un capellán que se encargue también de la instrucción religiosa, se construya una casa en donde se reúnan los niños que hubiere en cada una de las dichas poblaciones cada día dos veces, para que allí el dicho capellán los enseñe a leer y a escribir y las nociones fundamentales de la fe católica, y estimule la constitución de matrimonios entre españoles y naturales para que “los unos y los otros se comuniquen y enseñen, para ser adoctrinados en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica, y asimismo como labren sus heredades y entiendan en sus haciendas y se hagan los dichos indios e indias, hombres y mujeres de razón”.

La lengua castellana en función de la propagación de la fe, que ella se enseñe a los naturales para que las verdades de la religión se las pueda explicar con precisión ya que las lenguas propias de estos por ser pobres de vocablos no permiten “significar muchas cosas importantes” de la fe y “conseguir todo lo demás que les conviene para su manera de vivir”, es cuestión que la Corona prescribe insistentemente a partir de la segunda parte del siglo XVI, “sin que se entienda que por esto los que hubieren de ser curas dejen de saber y aprender las lenguas dellos, sino antes para enseñarlos con más facilidad... por ser cosa tan necesaria e importante al bien espiritual, enseñamiento y conversión de los dichos indios y a su policía y mejor modo de vivir”.

La enseñanza de la lengua castellana a los indígenas, para que a través de su aprendizaje y olvido de la propia se borren las costumbres religiosas de su gentilidad y “ansí, dice la Real Cédula de 16 de enero de 1590, para que con más facilidad y copia de ministros puedan ser doctrinados y enseñados, como para que se les quiten las ocasiones de idolatrías y otros vicios y cosas en que se distraen por medio de su lengua”. Esta última decisión real está encaminada para borrar los usos y costumbres religiosos, pues la pérdida del mecanismo de expresión de una cultura es al fin y al cabo silenciarla en el presente y perder su memoria para el futuro. Para 1599 por carta al Virrey de la Nueva España, el Rey le ordena que se prohíba a los niños indígenas hablar su lengua en el recinto de las

escuelas “porque el aprender la lengua castellana... les importa lo mucho que tenéis entendido para ser mejor instruidos en las cosas de nuestra santa fe católica”. Un elemento de interés aparece en la Real Cédula de 2 de marzo de 1634 dirigida al Arzobispo de Lima donde se le indica que a todos los niños que “pudieren aprender la lengua castellana se les enseñe”, dando como razón que el uso de intérpretes para hacer llegar la doctrina católica a los naturales no es del todo fiable, “porque no es posible, dice, llegue la doctrina a sus corazones con la pureza y el fervor que la entendiesen”, y añadiendo además una nueva razón, la de utilidad social: “se conseguirán otros útiles (aprovechamientos) en su gobierno y modo de vivir”.

En 1675, el Obispo de Caracas, Fray Antonio González de Acuña, en las ordenanzas que dicta para Caracas y luego en 1686 extendidas a la Provincia de Cumaná, dispone el establecimiento de escuelas para muchachos de ambos sexos, menores de catorce años “donde aprendan la lengua castellana, el catecismo y las oraciones y el modo de confesar”, y en la misma dirección pero ya con acento que excluye terminantemente a las lenguas indígenas y da preeminencia a la castellana que es la lengua del imperio, el Gobernador y Capitán General de la Provincia de Cumaná en las ordenanzas, año 1700, resuelve “que se pongan escuelas de leer y escribir la lengua castellana y que los indios la aprendan y hablen por ser muy importante para su más fácil y mejor inteligencia de la doctrina cristiana... procurando que no hablen otra lengua que la castellana”.

La castellanización por razones políticas era una motivación obvia. La lengua es compañera del imperio, había escrito el maestro Antonio de Nebrija y el gobierno, las instituciones políticas y sociales que se trasladaban al territorio conquistado e imponían sobre sus moradores tenían un propio vehículo de comunicación que era el castellano. En 1685 el Rey aprecia que en el Perú los frutos de la enseñanza del castellano estaban lejos de ser copiosos, “viendo tan conservada en esos naturales su lengua india como si estuvieran en el imperio del Inca”. En base a tal situación “que resulta a juicio del Rey, en lo político y espiritual el mayor impedimento para la crianza de esos naturales”, confirma previsiones acordadas por el Virrey, como que ponga en todos los pueblos donde hubiese cura un preceptor que tenga escuela y enseñe a los niños la lengua castellana, siendo de obligación del cura el que “esto se haga con la puntualidad y buena educación que se debe” y ponien-

do un elemento de presión y de estímulo para quienes tuviesen ambición de gobierno: “que ninguno pudiese ser cacique, gobernador, alcalde, ni tener ocupación alguna en sus pueblos que no sepa la lengua castellana y la haya enseñado a sus hijos”.

El 20 de junio de 1686 la Monarquía produce una real orden donde se manda dar cumplimiento en sus dominios a lo dispuesto en la Ley 5, título 13, libro 1 de la *Nueva Recopilación de Indias*, que establece que los obispos instruyan a los curas y doctrineros “para que usando de los medios más suaves que puedan, dispongan y encaminen a todos los indios para que se les enseñe la lengua española, y en ella la doctrina cristiana, ... y aprovechen otras utilidades en su gobierno y modo de vivir”, así como el establecimiento de escuelas con sus maestros que les enseñen la lengua castellana según lo previsto en la Ley 18, título 1 del libro 6, pero entre las utilidades que el conocimiento de la lengua castellana podía proporcionar a los indígenas, era que “por este medio puedan quejarse a los superiores por sí mismos de las vejaciones que se les hacen, sin que sea necesario que se valgan de intérpretes por no saber la lengua española, para que éstos cohechados de los españoles u otros interesados les truequen la traducción a los miserables indios con las voces que a dichos intérpretes les parece, siguiéndose de ésto graves daños de conciencia”. Por cierto que a lo requerido en esta real orden de 20 de junio de 1686, el Obispo de Caracas informa por carta de 29 de noviembre de 1688, que antes de recibir esta misiva ya había puesto maestros para la enseñanza de la lengua castellana entre los indígenas con el beneficio del buen rendimiento “pues en año y medio sabían muchos leer y escribir con perfección, y que en adelante podrán los mismos indios ser maestros”, destacando el Prelado que “aunque se quiere abatir a estos naturales tienen habilidad y facilidad en comprender habiendo al presente dos indios músicos que sirven a la Catedral”; por su parte, el Obispo de Antequera del Valle (Oxaca-Nueva España) como respuesta, comunicaba al Rey que en la visita pastoral que realizó a pueblos de su jurisdicción “halló... algunos pocos niños indios que examinados por el Obispo le han dicho parte de la doctrina cristiana en la lengua castellana, pero solamente profiriendo lo material de las voces sin inteligencia de los que dicen, de modo que si no supieran, como también saben, en su lengua materna aquella parte de doctrina cristiana que dicen en la española, no la sabrían como es necesario”, considerando como positivo dicho prelado que se establezca una lengua general como la castellana, por las muchas lenguas indígenas, veinticuatro,

que se hablan en su obispado, sugiriendo estímulos para que progrese la extensión de la lengua castellana entre los naturales, que por el aprecio que éstos tienen de las varas y oficios de gobernadores, alcaldes, regidores, alguaciles mayores, escribanos y otros ministros que componen el cuerpo de su república, no se otorgue tal beneficio en estos dominios sino al indio que hable la lengua castellana, dando a los naturales un plazo de tres a cuatro años para aprender.

485

Ya hacia fines del siglo XVII, si bien se hacen concesiones en pro de las lenguas indígenas, particularmente aquellas que los curas doctrineros deben conocer para atender determinados casos que se presentaren, es cierto que en Venezuela el triunfo del partido pro-castellanización es claro, si observamos lo que ordena el Sínodo Diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687: “ordenamos y mandamos a nuestros curas, doctrineros así seculares, como regulares, que en conformidad de las Reales Cédulas de Su Majestad, tengan mucho cuidado, en que los muchachos, y muchachas de doctrina, y los demás indios e indias de su población, y feligresía, cuando se congreguen a rezar, sea en el idioma castellano, en cuyo ejercicio han de poner mucho desvelo, para que los indios sean políticos, y con más facilidad sean entendidos de los curas y de todos, y puedan aprender a leer, y escribir, y no por esto se excusen los curas doctrineros de aprender la lengua de los indios de sus pueblos, para los casos que pudieren ofrecer, y no prohiban a los indios que quisieren confesar en su lengua, el cual lo hagan...”.

La lentitud con que la lengua castellana se extendía en el medio indígena, pues ya eran doscientos años de insistencia, obedecía a un factor de carácter psicológico que influía mucho en el ánimo de los indígenas adultos: “los indios no sólo (son) desinclinados del uso de la lengua española, sino que la aborrecen”, decía al Rey el Obispo de Puebla de los Angeles (Tlascalala, Nueva España) en 1688 y esto sucedía también en Arequipa (Perú). Era el odio que el indígena adulto sentía por el español conquistador de quien había recibido maltratos, por lo que visto lo difícil que era allanar esta dificultad tan manifiesta, el Prelado comunicaba al Rey su propósito de introducir la enseñanza de la lengua castellana en los niños “por la mayor docilidad y disposición que tienen los pocos años para recibir sin novedad ni extrañeza lo que en otros es casi imposible introducir”. Esto complace al Monarca, ya que todo ello facilitará “no solo la comunicación de los indios con los españoles y su instrucción, doctrina y enseñanza, sino la salvación de sus almas que es

lo que más deseo y a lo que principalmenmte nos debemos aplicar todos”.

Para fines del siglo XVII encontramos que aparece un nuevo elemento diferenciador; concretamente en 1691 el Rey comunica a sus delegados civiles y prelados en Indias por Real Cédula del 30 de mayo del indicado año, la orden reiterativa que en todas las ciudades, villas y lugares y pueblos de indios de los reinos del Perú y la Nueva España se funden escuelas con maestros que enseñen a los naturales la lengua castellana, pero añade explícitamente un elemento nuevo de política educativa que sellará para muchos años la administración escolar en Venezuela y en el resto del mundo hispanoamericano: la instrucción por separado de hombres y mujeres, “...en los lugares, ciudades o pueblos grandes de indios sean dos las escuelas que se pusieren y que en la una hayan de concurrir solamente los niños y en la otra las niñas y que en los lugares o pueblos de indios donde no se pudiere mantener no se necesitare de más de una escuela, que en éstas se haga estén con separación los muchachos de las muchachas poniéndose en ésto muy especial cuidado y proviniéndose que las niñas en todas partes han de poder ir a estas escuelas hasta la edad de diez años y que en pasando de ella, no se les permita que vayan”.

En el siglo XVIII se producen dos Reales Cédulas, una del 5 de junio de 1754 y la otra de 10 de mayo de 1770, donde el Monarca español impone definitivamente el imperio de la lengua castellana en los dominios de Indias. En la de 5 de junio se destaca “ser mucha la variedad de lenguas y resúltase que convendrá introducir la castellana”, dispone que a todos los indios sea enseñada la lengua española, pero acontecía que en esta materia, no obstante haberse repetido durante tantos años la orden de enseñar la dicha lengua a los naturales, poco era el fruto que de esto se lograba, pues en la generalidad de los casos los responsables de aplicar la medida “ofrecen el cumplimiento, pero no llega a lograrse”, decía el Rey al Obispo de Santiago de Guatemala el 16 de junio de 1700. Esto motiva al Monarca a dictar la Real Cédula de 10 de mayo, antes aludida, redactada en tono franco y desnudo e historiando el esfuerzo realizado para lograr la imposición del castellano como lengua universal de las Indias y las razones de orden religioso, político, social y económico que así lo exigían: “desde que en los vastos dominios de la América se propagó la fe católica, todo mi desvelo y el de los señores Reyes, mis gloriosos predecesores y de mi Consejo de Indias ha sido publicar leyes y dirigir Reales Cédulas a los Virreyes y Prelados dio-

cesanos a fin de que se instruya a los indios en los dogmas de nuestra religión en castellano, y se les enseña a leer y escribir en este idioma que se debe extender y hacer único y universal en los mismos dominios, por ser el propio de los monarcas y conquistadores, para facilitar la administración y pasto espiritual de los naturales y que éstos puedan ser entendidos de los superiores, tomen amor a la nación conquistadora, destierren la idolatría, se civilicen para el trato y el comercio; y con mucha diversidad de lenguas no se confundan los hombres como en la Torre de Babel, a cuyo fin se ha ordenado tantas veces a todas las jerarquías que se establezcan escuelas en castellano en todos los pueblos, y que los obispos y párrocos velen sobre su observancia”. Los factores que conspiraban contra la real decisión de que se universalizara el uso de la lengua castellana en Indias, y que a juicio del Rey eran la raíz de este daño “está en que se ha mirado con escrupulosidad la provisión de curatos en sujetos de los idiomas de los naturales, y como sus párrocos y ministros a quienes siempre tratan y ven les hablan en su lengua y les predicán y explican la doctrina en ella, poco o nada se ha adelantado ni adelantará si no se aplica el remedio a causa de que los párrocos y ministros hacen alarde de estar cada día más expeditos en los idiomas con la frecuente comunicación con los naturales, y no hay quien promueva en los pueblos el castellano, antes bien tiene noticia de que les impresionan en que es falta de respeto hablar en castellano o se les castiga si lo hacen, cuya impresión nace de dos bajos conceptos, uno de persuadirse los clérigos criollos que el modo de afianzar en ellos la provisión de los curatos y excluir a todo europeo, son los idiomas, y el otro que extinguidos éstos, se les quitaba el título a qué ordenarse, además de que en los naturales es propensa la inclinación a tener su propia lengua, dificultando los arbitrios para aprender otra ajena, añadiendo algo de malicia para ocultar sus acciones de los españoles, y no contestarles derechamente cuando conciben que no les tiene cuenta”.

El Rey como consecuencia de las circunstancias señaladas toma medidas fuertes, inclusive quebrando razones que en momentos de tolerancia había invocado para mantener el uso de las lenguas propias de los naturales como recursos en algunos casos, para contribuir a la propagación de la fe. Pero ahora se imponía “para cortar semejantes males y que no tomen cuerpo cada día, el seguro remedio era hacer la provisión de los curatos en los sujetos de más mérito, aunque en los pueblos haya algunas personas que ignoren el castellano, con la obligación de mantener vicario del idio-

ma para los casos urgentes de administración de sacramentos. Que es cierto que el pastor debe entender la voz de sus ovejas, y por esta regla han creído algunos ser más estrecha obligación la de que los párrocos sepan el idioma de cada pueblo de la América; pero esta razón en nada convence, porque los obispos son los primeros pastores que han de visitar todos los pueblos y curar las enfermedades de sus ovejas, a las que ni entienden ni pueden entender todos sus diferentes idiomas, y nunca han pensado mis predecesores ni yo en colocar con preferencia a los que lo saben, porque ninguna utilidad resultaría de ello y acaso muchos perjuicios”.

El destierro de las lenguas indígenas de su propia casa lo acordó el Monarca e impuso la lengua castellana como el idioma único y universal en los dominios de América, y dando para ello como razones validas el que “se podrían entender por todos los ministros Reales dentro de pocos años a los naturales sin la necesidad de intérpretes, que con la facilidad se pueden corromper; los obispos serían igualmente entendidos en todos los pueblos de sus diócesis, los indios no quedarían tan expuestos a ser engañados en sus tratos, comercios o pleitos; los párrocos estarían más uniformes; los colegiales de tantas comunidades respetuosas de aquellos dominios lograrían el premio de sus desvelos, y con la emulación crecería el adiestramiento, y toda la tierra podría gobernarse con más facilidad”.

Al lado de la posición de la castellanización, está la seguida al principio por el partido pro-indigenista, representada particularmente por los religiosos y el Concilio Limense III que ordena que la catequesis se haga en la lengua de los naturales, sin obligación para éstos de aprender el castellano. Esta tendencia no se opone luego a la enseñanza del castellano a los naturales, entienden la necesidad de tal aprendizaje pero insisten en que el misionero y el cura doctrinero deban conocer el idioma del nativo para entenderle e instruirle. Era una posición evangélica y era defender y salvaguardar una de las notas fundamentales de la identidad de una nación y el medio de que dispone esa colectividad para exteriorizar su mundo interior, lo que está muy vinculado a la naturaleza humana y racional. Esta posición tuvo su época de mayor comprensión durante el siglo XVI, inclusive la tuvo Felipe II, y todavía se sintió en las primeras décadas del siglo XVII, pero nunca logró penetrar plenamente los estratos gubernamentales, sin embargo observamos que de vez en cuando hizo presencia allí para ablandar la directriz de introducir la lengua castellana para la instrucción y demás nego-

cios humanos y políticos en Indias, y logró ciertos triunfos como el de la catequización de los indígenas en su lengua natural y la obligación de los religiosos doctrineros de saberla (inclusive con sanciones de excomunión si no la aprendían), como fue el caso en Venezuela de la instrucción que impartió en 1622 el Obispo Gonzalo de Angulo de conformidad con Real Cédula de 27 de mayo del mismo año que recibió este prelado.

489

Esta tendencia de catequizar y de instruir en la lengua nativa de los indígenas se irá debilitando y contribuirá a ello una razón de orden práctico: la diversidad de dialectos dentro de una misma región impondrá la necesidad de fortalecer una lengua común y en este caso la más llamada a desempeñar tal función era la lengua del conquistador que facilitaba dos cosas; un vehículo de evangelización que permitía la instrucción en las verdades de la fe de manera más plena, y luego, de mayor capacidad para ser empleada en los usos de la sociedad civil.

La tercera posición es la sostenida y practicada por los padres jesuitas, ensayada en el Paraguay, en el Nuevo Reino de Granada y en la instrucción de los orinoquenses como también fue practicada por los padres capuchinos en las misiones de la provincia de Cumaná, y los padres agustinos en las doctrinas que tenían en el occidente venezolano. Es una posición liberal que satisface exigencias irreversibles por su naturaleza política y social y realista por cuanto trata de armonizar dos situaciones dadas llamadas a ser canalizadas dentro de soluciones adecuadas.

El Rey por Cédula de 4 de febrero de 1608, al lamentarse del poquísimo progreso en la instrucción de los naturales por el poco celo que en este menester tienen los curas a quienes les está encomendada esta tarea, solicita información al Gobernador y Presidente de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada sobre la experiencia de los religiosos de la Compañía de Jesús, pues éstos “en poco más de un año que tienen la doctrina de Caxica, se decía que había más de cuarenta muchachos que leen romance y latín y ofician una misa y cantan y rezan en lengua castellana y de indios, y de manera que donde hay cuidado en enseñarlos e instruirlos muestra la experiencia que son capaces los indios de todo”, señalando que ante la dificultad de disponer de jesuitas en número suficiente para atender todas las doctrinas, se dio como fórmula viable la de multiplicar la experiencia de Caxica, que los indicados religiosos entreguen esta doctrina debidamente organizada y con buena orientación en materia de instrucción a un celoso clérigo secular “que con-

tinuase los mismo ejercicios y ellos de nuevo a otro pueblo”. Esta referencia permite señalar que con el método de enseñanza bilingüe que ensayaban los padres jesuitas además de evitar antagonismos y de facilitar la convivencia cultural, se obtenían buenos resultados en materia de aprendizaje del idioma.

El P. Gumilla señala en su *Carta de navegar en el peligroso mar de los indios gentiles*, la conveniencia de organizar la instrucción de la doctrina de los niños todos los días, mañana y tarde, mientras que para los adultos considera suficiente que se destine para su adoctrinamiento los días sábado y domingo, sin causarles molestia y estimulándoles en lo “poco que aprenden para que asistan con más gusto”, enseñándoles el misionero en su lengua natural, pero a los niños “la doctrina enséñenla por la mañana en su lengua natural y en la tarde en castellano, porque en lo primero se sirve a Dios y en lo segundo al Rey Nuestro Señor, que ordena se establezca en las misiones la lengua española; y en todo caso, ha de ser amor y por amor con chicos y grandes, y nada de rigor ni de castigo, no sólo de obra, pero ni de una palabra que sea áspera”; y cuanto recomienda el P. Gumilla que se practique con los niños en la doctrina otro tanto se ha de hacer en la escuela.

En cuanto a los padres capuchinos de la provincia de Cumaná, según relata a fines del siglo XVII Fray Lorenzo de Zaragoza en su *Memorial de las Misiones de Capuchinos de la Provincia de Cumaná*, la práctica de adoctrinamiento que utilizaron estos religiosos en el oriente venezolano fue parecida a la realizada por los padres jesuitas en la región orinoquense: el uso bilingüe y la música; y poniendo por base de su trabajo misional el siguiente principio: “... primero enseñarles a vivir racional y política, y después, vida cristiana”. Acuden a las iglesias “todo los indios, indias, muchachos y muchachas;... cantan la misa los muchachos en el coro, y, mientras dura, tocan vihuela y violín con mucho concierto y armonía... Todos los días éstos acuden a misa, y todos los indios, indias, muchachos y muchachas a la doctrina de la iglesia, donde con grande cuidado el religioso les enseña en su lengua nativa y en español”.

Esta cuestión del obligado aprendizaje de la lengua castellana por los indígenas fue asunto que no podía escapar a la consideración del Consejo de Indias bajo el punto de vista de su licitud moral. La catolicidad y profesión de fe que existía en el Estado español de la época era razón para que esta materia fuese examinada como cuestión de conciencia, y el criterio de los teólogos para orientar la opinión y tranquilizar o descargar la conciencia de aque-

llos gobernantes, como entonces se decía, y poder continuar o no en tal empresa fue cuestión obligada a resolver. Juan de Solórzano y Pereyra, en su *Política Indiana*, (tomo I, libro II, cap. XXVI, N° 6), nos ofrece el siguiente resumen: “si hubiera sido conveniente, o lo será hoy, que pues ya estos indios están debaxo del dominio y gobierno de España, les obliguemos a que forzosamente aprendan y hablen nuestra lengua, de tal suerte que olviden y dexen del todo las suyas, o por el contrario nos acomodemos nosotros a aprender esas para poderles predicar el Evangelio, y catequizarlos, comerciar y negociar con ellos en lo demás que se ofresca”, y luego de examinar al modo escolástico opiniones de teólogos, filósofos y de otros pensadores que sostienen “que no se les puede quitar su lengua a los indios, y que es mejor y conforme a razón que nosotros aprendamos las suyas, pues somos de mayor capacidad, y entramos con esta obligación y carga de predicarles, la cual no es justo que rehusemos”, examina otras que acoge como valederas apoyadas por Guydo, Fabricio, Baronio y Belarmino que apoyan el viejo precepto que manda el vencedor o también que la lengua y las costumbres son compañeras del imperio. Las reflexiones que aportaban los teólogos en la dirección de la castellanización de los naturales descargaban la conciencia de aquellos gobernantes de todo escrúpulo que se pudiera presentar y les limpiaba el camino para actuar y profundizar en la señalada política, como efectivamente lo hicieron.

Ciertamente que las dos tesis sostenidas por los religiosos, en primer lugar, de enseñar la doctrina cristiana y las nociones de cultura social en la propia, y luego, la del bilingüismo, solución esta última intermedia, inteligente y hasta políticamente hábil, ensayada también por los misioneros, particularmente practicada de manera exitosa por los padres jesuitas, según hemos visto anteriormente, tenían poquísimas posibilidades de prosperar en definitiva, porque una gran razón de Estado primaba en pro de la extensión del castellano y que se hiciera la lengua de los asuntos públicos y privados en los dominios del Nuevo Mundo, y la tal razón de Estado era en primer lugar, la universalización del castellano en los países europeos, a causa del prestigio político de la España del siglo XVI; recordemos que la lengua, como bien lo decía Nebrija, es compañera del Imperio. A raíz, en 1580, del triunfo de Lepanto encabezado por Don Juan de Austria, Francisco de Medina escribió frases que revelaban cuán grande era la ambición de poderío que se anidaba en aquellos espíritus para implantar tras la acción de las armas victoriosas el dominio de la propia cultura: “veremos estenderse la

magestad del lenguaje Español, adornada de nueva i admirable pompa, hasta las últimas provincias donde vitoriosamente penetraron las vanderas de nuestros exércitos”; y luego el concepto de imperio sobre los vasallos.

Contra esta voluntad de tan arraigada hispanidad no había argumento suficiente que abriera posibilidad de éxito a otra alternativa que no fuera la de imponer el uso del castellano en las tierras del Nuevo Mundo como realmente sucedió, y como lo hemos señalado al exponer el espíritu y letra de Reales Cédulas expedidas a fines del siglo XVIII.

492

Régimen de enseñanza y métodos de evangelización e instrucción.

Vamos a tratar ahora sobre los diversos aspectos que configuraban el régimen básico que en la época se destinaba a la instrucción de la generalidad, desde el plantel, pasando por el contenido de lo que se enseñaba a los naturales, (adultos y niños), calidades que se exigían al educador que en esta función se confundía con la del misionero, hasta los métodos que este empleaba para instruir tanto en las verdades de la fe como en las cosas necesarias para la vida sociable y política.

La construcción de la choza o casa que sirviera de escuela era junto con la edificación de la iglesia y de la residencia destinada al albergue de los religiosos, el primer trabajo que realizaban los misioneros e indígenas una vez que se acordaba fundar la reducción o poblado. El primer paso que daban los franciscanos en sus misiones de Píritu, una vez localizado el sitio adecuado para instalar el poblado, según revela el Padre Fray Matías Ruiz Blanco en su obra *Conversión de Píritu, de Indios Palenques y otros*, “es levantar una gran cruz y exhortar a los circunstantes a que se hinquen de rodillas y la adoren, dándoles a entender, con brevedad de sermón, en su lengua, los profundos y soberanos misterios de nuestra redención y muerte de Jesucristo para la satisfacción de todos los pecados del mundo, cuya doctrina les van a enseñar sin otra mira que ponerlos en el camino del cielo, que no saben.

“Después, ayudados de los mismos indios, forman una como chozuela de pastores, en que se albergan en tanto que la población se fabrica... Forman la iglesia, toda de madera, con la decencia y curiosidad posible, y una cuadra para la escuela y educación de los indios”.

El Padre José Gumilla experimentado civilizador de la región orinoquense anota en su *Carta de Navegar* que “el atractivo más eficaz para establecer un pueblo nuevo y afianzar en él familias silvestres es buscar un herrero y armar una fragua, porque es mucha la afición que tienen a este oficio, por la grande utilidad que les da el uso de las herramientas, que antes ignoraban. Todos quisieran aprender el oficio; muchos se aplican y lo aprenden bien”, y señala que “se ha conseguido que en cada pueblo aya indios... carpinteros, herreros, albañiles, y texeros, que son los (oficios) que necesitan para vestirse, y labrar sus cortas casas”; y el padre Gilij recuerda en su *Ensayo de Historia de América* que en las reducciones “desde los primeros días se introducen bastante fácilmente las escuelas”.

Pero es que si observamos el funcionamiento de las reducciones, lo que allí se realizaba día tras día, apreciaremos que la reducción era escuela de formación y de instrucción para los naturales, de modo que para el Padre Gilij, reducción era sinónimo de pueblo en el que se enseña la fe. Por un informe de fray Salvador de Cádiz, Prefecto de las Misiones de Capuchinos de la Provincia de Caracas al Gobernador de Venezuela, fechado el 12 de setiembre de 1725, se puede apreciar que durante aquellos siglos XVI, XVII y XVIII el misionero lo era todo: era agente evangelizador para la reducción a una fe, pero al mismo tiempo era maestro que sembraba las simientes de una nueva cultura, era instructor que enseñaba artes y oficios y promotor social que inculcaba los usos de la sociedad civil, padre espiritual para el consejo oportuno y adecuado y hasta proveedor de la ración alimenticia; leamos lo que dice el P. Salvador de Cádiz que hacían los misioneros capuchinos luego de sacar de los montes a los indios y traerlos a la reducción: “se les ha de dar a cada uno su hacha... y demás se les ha de dar cuchillos, machetes y otras precisas herramientas para cultivar la tierra, ... Después se sigue el haber de mantener a estos indios de carne, maíz y dándoles cada día su ración hasta que ellos puedan ganarlo con su propia industria, la cual, como es tan corta y ellos tan inhábiles, nos dura siempre este cuidado. A éste se acrecienta el de la formación del pueblo, pues el religioso ha de asistir con ellos al trabajo y él les tiene que dar el modelo para hacer la iglesia y las casas en que tienen que vivir, pues para ninguna de estas cosas tienen habilidad. Síguese a esto el trabajo de haber el misionero de ir con ellos al trabajo de cultivar la tierra, porque, si los deja solos, no hacen cosa alguna. Y, en fin, todo lo que conduce a la vida política y aun natural, les tiene

de enseñar el religioso, y éste tiene de ser el maestro para cuantas obras son precisas en un pueblo”.

Por las narraciones que se conservan de los misioneros podemos saber que al lado de la instrucción destinada a los niños impartida bajo el techo, funcionó un régimen de instrucción para adultos que se ofrecía en la plaza o patio frente a la iglesia, de modo que abierta esta, el llamado altar mayor era visible por el pueblo reunido en la plaza. El citado Padre Fray Matías Ruiz Blanco refiere un acto de instrucción catequística masiva en la plaza frente a la Iglesia: “Tres horas antes que amanezca se levantan los religiosos a la oración mental, a prepararse para el santo sacrificio y prevenir lo que han de predicar; y, en rompiendo el alba, mandan a tocar las campanas y acuden todos los indios de la población a la plaza, y, puestos en orden, los varones a la mano derecha y las hembras a la izquierda, sale uno de los religiosos y, puesto en medio de todos, con una cruz en la mano, manda a salir a dos de los muchachos, que cantan o rezan la doctrina cristiana, y la repiten todos. El religioso toma aquel punto que le parece, y sobre él hace una plática, la cual acabada, hace con todos un acto de contricción, y los cristianos se quedan a oír la misa, y los infieles se van a sus casas. La gente adulta no se obliga a más para que tengan tiempo de asistir a sus casas y familia”.

494

Por información del Padre Jerónimo de Mendieta que trae en su *Historia Eclesiástica Indiana* sabemos que la anterior experiencia de catequesis masiva en plaza pública era usual también en Nueva España: “Todos los monasterios de esta Nueva España tienen delante de la iglesia un patio grande, cercado, que se hizo principalmente y sirve para que en las fiestas de guardar, cuando todo el pueblo se junta, oigan misa y se les predique en el mismo patio... los patios (están) muy barridos y limpios ... generalmente adornados con árboles puestos por orden y en ringlera”.

Dentro de la andragogía practicada por los frailes agustinos, el padre Juan Grijalva en su *Crónica* refiere una experiencia análoga a la de los franciscanos y común entre estos religiosos en Nueva España, Reino de Granada y en Mérida de Venezuela, y señala además la razón de dicha práctica pública de instrucción masiva: “La doctrina cristiana se enseñaba siempre en los patios de la iglesia; porque como ha de ser general para todos, es bien que el lugar sea público. Allí se dividen por los ángulos, a una parte los varones y a otra las hembras, y unos indios viejos, que les enseñan según la necesidad. Solían ser de dos horas por la mañana y dos por la tarde; ya parece que bastan las dos horas de la mañana. Y con este



Domingo Gutiérrez
Marco para espejo
Cedro tallado y dorado 0,61 x 0,39
Segunda mitad del Siglo XVIII
Asociación Venezolana
Amigos del Arte Colonial,
Caracas.



*Domingo Tomás Núñez
Naveta de plata
Segunda mitad del Siglo XVIII
Colección Carlos F. Duarte.
Caracas.*



*Fundidor caraqueño
Mascarón y llamador de bronce fundido
Segunda mitad del Siglo XVIII
Museo de Arte Colonial de Caracas
0,22 ancho x 0,21 alto; 0,15 llamador*

cuidado salen todos muy bien enseñados en la doctrina, en la cual los examinan rigurosamente antes de casarlos y en cuaresma, cuando se llega el tiempo de las confesiones”.

En cuanto a lo que se enseñaba en materia de instrucción religiosa y política, el misionero diferenciaba lo que correspondía a los adultos y lo previsto para los muchachos.

La instrucción para los adultos se dirigía a enseñarles los principios de la fe católica y los usos de la sociedad civil, lo que generalmente se hacía en días feriados para no distraerles de sus faenas en el campo, y determinadas nociones para el cultivo de la tierra y la construcción de la vivienda; pero este régimen masivo de instrucción para los adultos arrastraba tras sí el aprendizaje del castellano, pues la predicación de la palabra o sermón se hacían expreso en castellano muy elemental; también cantaban y tocaban instrumentos musicales con lo cual solían amenizar tanto las ceremonias del culto como las diversiones sociales. El Padre Gilij dice que para el canto y la música “todos los indios son muy dispuestos”. El misionero tenía que impartir estas enseñanzas de manera muy sencilla, agradable y repetitiva, porque como lo observaba el capuchino José de Carabantes, misionero en el oriente venezolano, en su relación de las misiones antes los cardenales de Propaganda Fide en 1666, los indígenas de Cumaná, tienen su memoria “muy menguada, por lo que hay que trabajar mucho para que lleguen a retener las oraciones, los misterios de la fe y las demás cosas que les enseñamos”; y el Padre José de Acosta con su experiencia peruana alertaba sobre tal cuestión y recomendaba al misionero que “no enseñe muchas cosas o difíciles, sino pocas y esas repitiéndolas muchas veces... como a niños”. En fin, la orientación didáctica que el padre Acosta recomendaba para obtener entre los adultos buenos resultados en el aprendizaje de la doctrina era: limitar la instrucción a enseñar pocas cosas, despojándolas de cuanto pueda dificultar su comprensión repitiendo la misma enseñanza muchas veces como si fuesen niños, usando de ejemplo y comparación que clarifiquen la materia que se trata, haciendo preguntas de manera agradable, y se procurará explicar las verdades de la fe cristiana dando lugar en su desarrollo a deshacer con claridad sus fábulas e idolatrías pero haciéndolo con delicadeza y caridad. Usar de señales exteriores, como por ejemplo, las ceremonias del culto de la Iglesia que tienen su encanto “y así instruirá mejor a hombres de tan baja inteligencia”. Así mismo “halagar con palabras, invitar con premios, atemorizar con amenazas, persuadir con ejemplos; pero todo con la virtud de Cris-

to, no con sabiduría de hombres”, recomendaba en su obra *De Procuranda Indorum Salute*, o con otras palabras que “la severidad, cualquiera que sea precisa usar no debe ser ajena a la caridad”. Igualmente el Padre Gilij acogía y recomendaba con la autoridad de su experiencia que la instrucción “sea frecuentemente, sea incluso cotidiana, pero sea breve. La retienen en la mente con más facilidad, la sienten con menos molestia, y aún con buen natural”.

499 Ahora bien, ¿qué se enseñaba a los adultos? Antes de responder la pregunta, es conveniente tratar un poco sobre el cuidado que tenía la Iglesia de ofrecer una enseñanza conforme al verdadero espíritu de la tradición católica.

Los concilios provinciales celebrados en Indias cuidaban con sus pronunciamientos o declaraciones mantener la pureza y unidad de la doctrina e impartían instrucciones para mantener y enseñar una misma doctrina y eran celosos de la idoneidad de los predicadores y maestros para alejar toda simiente de error “porque aunque al principio pareciese pequeño, decía el primer Concilio Limense (1551-1552), podría ser, no se atajando, caecer en mucho daño espiritual y escándalo, porque los naturales destas partes es gente de poco entendimiento, cuando viniese a remediarse, por ventura pensarían que en las cosas de nuestra fée hay mudanza, y que se les enseñaba novedades y lo mismo podría acaecer si a todos no se les enseñaba una misma cosa y en un mismo estilo y lengua”, y determinaba en las constituciones 38, 39 y 40, la doctrina que se ha de enseñar a los indios, los conocimientos que se han de impartir a los más hábiles y como oraciones comunes el Paster Noster, Ave María, Credo, mandamientos e obras de misericordia, artículos de la fée, etc., sean en nuestra lengua castellana, conforme a la cartilla que esta Santa Sínodo tiene ordenada”. Naturalmente que la síntesis teológica que es el catecismo católico por muy resumido que se expusiera y por muy sencillo que se enseñara para acercarlo lo más posible a mentes tan limitadas y ocupadas por creencias e idolatrías repugnantes a la sabiduría cristiana, padecía sus dificultades para presentarla a los indígenas por lo que el mismo Concilio Limense exhortaba a los predicadores y a los misioneros que preparasen el ánimo de los naturales comunicándoles en primer lugar que las verdades de la fe católica “exceden a nuestros entendimientos, y puesto que no las entienden bien, crean ser verdad, sujetando sus entendimientos a creerlo como lo cree la Santa Madre Iglesia y los cristianos, pues Dios lo dice que no puede mentir”.

Esta instrucción religiosa tan de carácter general. di-

rigida a los adultos tenía por propósito sacarlos de la gentilidad y a través del clima religioso general con el que los misioneros envolvían a la reducción, conservarlos en el espíritu de la fe católica; pero sobre los niños era que recaía la fuerza de la acción educativa sistematizada y la disciplina escolar, o con las palabras del Padre Gilij, sobre los niños “como más dóciles recae todo el peso de la escuela y de la doctrina”, y la razón de tal preferencia la ofrece el jesuita Juan Martínez Rubio, misionero también en la región orinoquense, a fines del siglo XVII, en su *Relación del estado presente de las misiones que llaman de los Llanos y el Orinoco*: “el cuidado principal para mí son los niños, en quienes se imprimen mejor y más duraderamente los misterios de la fe *tanquam in tabula rasa* (como una mesa raspada), y ellos, como fermento, preservan toda la masa: de aquí yo mismo con mis propias manos, de estas tiernecitas plantas, recojo frutos con inmensa alegría. Pues los adultos por envidia con los pequeños, acuden a porfía, y por fin se hacen dóciles para la enseñanza”, añadiendo el referido religioso una experiencia de educación personalizada, método este que tanto se pondera en nuestros días, y que para el misionero tenía por base el consejo del apóstol que dice: *Amonestando a cada uno de vosotros*, he determinado enseñarles a todos, pero no en grupo sino en particular, según la capacidad de cada uno”.

Este esfuerzo de instrucción religiosa y civil que los misioneros centraban sobre los muchachos obedecía, según se observa, a una estrategia de catequización: en primer lugar por la capacidad y plasticidad que tiene la gente joven para asimilar y amoldarse a nuevas situaciones, es como sembrar en terreno fértil y bello, y expresión de este interés de centrar la acción catequizadora sobre los muchachos la traduce plenamente uno de los acuerdos del Obispo de Caracas Antonio González de Acuña, tomado con el respaldo de una junta integrada por personalidades de los cabildos civil y religioso de la ciudad, prelados de las distintas órdenes religiosas y rector del Seminario; dice: “Item, a los muchachos y muchachas estén debajo de la patria potestad de sus padres hasta la edad de catorce años, en cuyo tiempo los doctrineros tengan obligación de enseñarles la doctrina cristiana y misterios de nuestra santa fe, instruyéndoles bien en ella, para cuyo efecto han de tener escuelas donde aprendan la lengua española, el catecismo y las oraciones y el modo de confesar, procurando se confiesen por los menos cada dos meses, y que sepan todo lo que conduce a recibir dignamente el santo sacramento de la Eucaristía, y asimismo, para las mujeres tengan

casas de labor en qué poder enseñar a hilar, tejer y labrar y todas las demás cosas necesarias, que para el bien espiritual deben saber las mujeres. Y así hombres como mujeres, hasta la edad de catorce años, han de oír misa todos los días y antes de las avemarías, han de rezar en las iglesias el rosario, las oraciones y doctrina cristiana, a que personalmente deben asistir los curas, examinando a cada una de estas personas, haciéndoles las exhortaciones que convengan; lo cual así cumplan y ejecuten, pena de suspensión de la doctrina por tres meses, la primera vez, y, si faltare tres, pena de privación de ella”. En segundo lugar, la indicada preferencia por la instrucción de los niños multiplicaba las oportunidades de catequización, ya que los muchachos ya instruidos eran utilizados como nuevos agentes evangelizadores y más cuando la penuria de clérigos era grande, así por ejemplo, sabemos por testimonio que recoge el P. Buena-ventura de Carrocera en su libro *Misión de los Capuchinos en los Llanos de Caracas II*, pág. 272, Caracas, 1972, que los misioneros capuchinos de los Llanos de Caracas en 1745, refieren que a los niños que van a la reducción luego de bautizados “se les va enseñando la lengua española e instruyendo en los misterios de la fe, y haciendo que ellos vayan en su idioma diciendo lo mismo a los adultos”. Y el Padre Jerónimo de Mendieta en su *Historia Eclesiástica Indiana*, libro III, dedica el cap. XVII, a tratar “de cómo esta conversión de los indios fue obrada por medio de niños”, lo que es revelador de cuánto estos, despojados de toda ambición, hicieron en diversas regiones del Nuevo Mundo para sombrar la fe católica. En cuanto al contenido de la enseñanza que impartían los misioneros, a los escolares indígenas en las reducciones, aun cuando lo hemos venido asomando, digamos que en enunciados de áreas de conocimientos, el Padre Jerónimo de Mendieta nos relata con sus pormenores el programa del catecismo católico que los misioneros ofrecían a los naturales en México y en otras regiones del Nuevo Mundo: “Lo primero que en las escuelas les comenzaron a enseñar a los hijos de los cristianos: conviene a saber, el persignarse y santiguarse, rezar el Pater Noster, Ave María, Credo, Salve Regina, todo esto en latín (por no saber los religiosos su lengua ni tener intérprete que lo volviesen en ella): lo demás que podía, por señas (como mudos) se lo daban a entender, como decir que había un solo Dios y no muchos como los que sus padres adoraban que aquellos eran malos y enemigos que engañaban a los hombres; que había cielo allá en lo alto, lugar de la gloria y bienaventuranza, donde nuestro Dios y Creador estaba, y adonde iban a gozar de sus riquezas y regalos los que acá en el mun-

do lo confesaban y servían. Y que había infierno, lugar de fuego y de infinitas penas y tormentos increíbles, y morada de aquellos que sus padres tenían por dioses, donde iban los que en este siglo los adoraban y obedecían, y ellos mismos en el pago de sus servicios los atormentaban. Que aquella imagen que veían de hombre crucificado, era imagen de nuestro Dios, no en cuanto a Dios que no se puede pintar porque es puro espíritu, sino en cuanto hombre que se quiso hacer por redimir a los hombres que le creyesen y obedeciesen, y librarlos de las penas del infierno y darles la gloria para siempre, muriendo por ellos en una cruz. Y que la imagen de mujer que allí veían era figura de la Madre de Dios, llamada María de quien quiso tomar nuestra humanidad: y como tal madre suya quería que fuese honrada y reverenciada, y que la tuviésemos por nuestra abogada y medianera para alcanzar de Dios lo que nos conviene. Juntamente con esto les enseñaban a leer y escribir: Y, sobre todo, su doctrina era más de obra que por la palabra”.

A los misioneros, el contacto directo con la población indígena les permitió obtener un conocimiento muy profundo de sus usos, costumbres, supersticiones, creencias y de otros aspectos del medio en general que habitaban, que les fue de provecho para tratarlos y educarlos y para saber qué del patrimonio cultural de los naturales, era o no armonizable con el nuevo patrón de cultura religiosa y política que traía el poder catequizador, porque, como escribe el Padre José de Acosta “no hay gente bárbara que no tenga algo bueno que alabar; ni la hay tan política y humana, que no tengo algo que enmendar”. Así, por ejemplo, para las naciones indígenas que creían en la inmortalidad del alma, el misionero, naturalmente que despojándola del ropaje de fábula con la que la haya vestido determinada tradición indígena, encontraba en esta aceptación un punto de apoyo sobre el cual podía afinar su versión cristiana de la inmortalidad del alma, y así otro tanto en la existencia del demonio, en la existencia de un ser supremo creador, para mencionar algunos ejemplos, con el cuidado, como lo dijera el Padre Gilij de no “manchar con mentiras indias los sacrosantos misterios del cristianismo”. Que el misionero utilizara este recurso para lograr una mejor comprensión de sus lecciones de doctrina cristiana entre los naturales, no es extraño que ello aconteciera, pues para vencer las tantas dificultades con que tropezaba para sembrar su mensaje es comprensible que “variando tanto la república de los indios en instituciones, religión y variedad de gentes, los predicadores del evangelio apliquen muy diversos modos y procedimientos de enseñar y con-

vertir”, como bien lo dijera el P. Acosta.

503

En las reducciones orinoqueñas el régimen de instrucción giraba sobre el eje de aprender la doctrina cristiana, leer, escribir, contar, música y un oficio, análogo este régimen de instrucción al que los mismos jesuitas habían establecido en las *Reglas para los Colegios de Indios del Perú* en 1576-1578: el objetivo de formar hombres que fuesen al mismo tiempo piadosos y socialmente útiles que era en definitiva el propósito fundamental de los jesuitas en las reducciones orinoqueñas. La estrategia de los franciscanos, también se iluminaba con la luz del siguiente principio social: “que es necesario después de traerlos a población, enseñarles a vivir vida racional y política y después de vida cristiana”, según informa el capuchino Fray Lorenzo de Zaragoza en su *Memorial*, y Juan Focher (O.F.M.) daba la razón de tal postulado, condicionador de la paideia de esta familia religiosa: “para evitar su recaída en la infidelidad, caso de que regresaran a los montes. Esto lo considero de todo punto necesario no solo para que puedan ser mejor y más sólidamente instruidos en la fe, sino también para evitar que la buena semilla brotada de una raíz tan débil, sea desarraigada en fuerza de una vida errabunda. Por cuanto, es en sumo grado conveniente conjugarlos en pueblos como ciudadanos”.

En general, los misioneros al lado de la enseñanza de la doctrina, de la lectura y escritura, de contar y de cantar, enseñaron oficios, y por Francisco López de Gómara sabemos que los religiosos, que desde la segunda década del siglo XVI fundaron convento-escuelas en Cumaná (los frailes franciscanos) y en Santa Fe, (Chichiriviche), cerca de Maracapana (los frailes dominicos), tuvieron campos cultivados, y en la rebelión de los naturales de Santa Fe y de Cumaná contra los españoles, donde muchos fueron sacrificados, inclusive indios y frailes, y los bienes destruidos pues resultó que “asolaron la casa, talaron la huerta”, todo ello indica que estos frailes, cuidaron de la labranza, lo que era no solo de la utilidad para la subsistencia sino motivo de adiestramiento laboral para los naturales en los oficios del campo y como era de esperarse con énfasis a la manera como tradicionalmente lo hacían los españoles ; con sus ojos conocieron otras semillas y plantas, con sus manos las pusieron sobre los surcos de aquellas tierras que se les calificaba de fértiles y naturalmente manejaron las herramientas que se usaban en los sembradíos del país conquistador.

Este régimen de instrucción básica (doctrina cristiana, canto para las funciones del culto, leer, escribir, contar y apren-

dizaje de oficios útiles), que los franciscanos y demás misioneros practicaban en el Nuevo Mundo y del que no se exceptuaba la población reducida que habitaba las regiones de lo que es Venezuela, era el mismo que se aplicaba en España a la generalidad.

En cuanto a los métodos para instruir en la fe y en las cosas de la vida ciudadana, a juicio del Padre Acosta, aquí no podían regir normas didácticas fijas y de universal validez porque dada la diversidad de naciones, tradiciones, lenguas, costumbres, climas, “establecer una norma común para someter al evangelio y juntamente educar y regir a gentes tan diversas, requiere un arte tan elevado y recóndito, que nosotros confesamos ingenuamente no haberlo podido alcanzar”, e insiste el referido misionólogo en la citada obra “que, variando tanto la república de los indios en instituciones, religión y variedad de gentes, los predicadores del evangelio apliquen muy diversos modos y procedimientos de enseñar y convertir”. Todo esto indica que si bien los métodos de enseñar que un misionero aplicaba en un lugar, allí podían dar resultados positivos, transferido a otro lugar el resultado podía ser distinto por la índole de los naturales, como podía ser el caso de una nación con un mejor nivel cultural, frente a otro de extrema postración, pues “no todos son iguales, sino que va mucho de indios a indios, y hay unos que se aventajan mucho a los otros”. En el caso de nuestros indígenas, da lugar a pensar lo difícil que era el trabajo de instrucción, ubicados en la tercera clase de bárbaros por el mismo Padre de Acosta, en base a la vida salvaje que llevaban, condición ésta que era para desesperar, si una voluntad férrea y una convicción muy profunda de carácter superior no estaba presente para derrotar a toda desesperanza y avanzar en el propósito animador.

No obstante lo dicho por el Padre José de Acosta, para quienes tratamos de estudiar el fenómeno, no es difícil determinar las tendencias que en materia de métodos de evangelización e instrucción observaban los misioneros para divulgar y sembrar su verdad en el ánimo de los naturales.

Tenemos que comenzar a considerar el asunto del método no por su naturaleza procedimental, sino por el carácter y calidades que adornan al que lo practicaba, porque como bien lo señala el ya tantas veces citado Padre José de Acosta, el ejemplo de vida debe ir primero: “Pues bien, preguntémonos a nosotros cuán santa, cuán íntegra, cuán inocente vivimos los que predicamos la ley de Cristo a los bárbaros. Ciertamente ellos juzgan de la fe por nuestras obras; porque más fácil es creer lo que se ve que lo que se oye

contar, y rara vez persuade la palabra que es contraria a las obras”.

Sobre la doctrina del buen ejemplo de vida como primer deber y el mejor medio para comunicar “la verdad que reina en el espíritu” (San Agustín, *De Magistro*, cap. XI), en ello insisten mucho los maestros de la misionología: el padre Acosta recomendaba tres cosas a los hombres que marchaban a trabajar en la conversión de los infieles: a) entregarse en primer lugar a la oración asidua y ferviente que es poner la obra que se va a emprender en manos de Dios; b) dar la mayor importancia al buen ejemplo de integridad de vida e inocencia, mostrándose paciente, y en todo muy caritativo con sus hermanos, sin fiarse incautamente de los bárbaros que son mudables, se ha de ser fiel y prudente, “hará por ellos cuanto pueda, y sin embargo, no se descuidará de sí”; y c) trabajar en la enseñanza de la palabra de Dios “con gran esfuerzo e incansable procurando adquirir la lengua de los naturales”.

En toda esta difícil empresa de trabajo misional recuerda el P. de Acosta inspirándose en San Pablo y en San Agustín que “es guía y maestra la caridad, la cual todo lo sufre, todo lo espera, no hace mal, no se envanece, no piensa mal, y por decirlo en una palabra, no busca su interés”.

El Padre José Gumilla (jesuita) en la misma dirección carismática del Padre de Acosta (hombres que con su aporte de experiencia enriquecieron la paideia jesuística), en materia de instrucción para infieles, escribe en su *Carta de Navegar en el peligroso mar de los indios gentiles* que el misionero que va a tierra de misión debe cargar consigo todo su afecto para dedicarlo a la nueva parentela y “la divina doctrina que va a enseñar ha de ir entrañada en su alma, para repartirla más con la eficacia de las obras que con las palabras, para la salvación de aquellos hombres”.

En el sector franciscano la instrucción que Fray Francisco de los Angeles, Ministro General de la Orden de los Frailes Menores impartió al P. Martín de Valencia, Custodio de la provincia del Santo Evangelio en la Nueva España, año de 1523, le expresa: “lo segundo, pues vais a plantar el Evangelio en los corazones de aquellos infieles, mirad que vuestra vida y conversación no se aparte de él”. El capuchino José de Carabantes, que trabajó en las misiones de Cumaná, señala como nota primaria del misionero la vida ejemplar, y expresa en sus *avisos a misioneros*, regla 5a: “San Pablo dijo que la fe ha de entrar por el oído, y por lo que tengo de experiencia de indios y negros, añado yo que les ha de entrar también a éstos por los ojos y por las manos. Por los ojos, viendo buen ejemplo

y cordial amor en los misioneros para con ellos, y en las iglesias ornamentos curiosos y pinturas devotas y vistosas. Por las manos les ha de entrar también la fe, dándoles algunas cosas de las que ellos estiman y apetecen mucho”.

Los frailes agustinos que tenían como fuente inspiradora de su trabajo misional la obra de San Agustín *De Catechizandis Rudibus* que es un manual para instruir a la luz de la caridad y con el ejemplo de vida, añadieron a su tradición didáctica ocho disposiciones preparadas bajo la inspiración del pensamiento de Tomás de Villanueva, Alonso de Veracruz y de otros hermanos en religión, para la buena dirección del trabajo en tierras de misión y en estas disposiciones el tema de la vida ejemplar constituye el objeto de las cuatro primeras disposiciones.

506

Era, pues, la instrucción por el ejemplo de vida el primer mandamiento a cumplir por el misionero para que ésta resultara fructífera. Y esta característica de vida ejemplar no sólo se exigía al misionero por el hecho de ser religioso, sino también por la razón de ser maestro, educador, a quien corresponde enseñar con el ejemplo. Esta exigencia se arraiga entre nosotros, al punto que es también requerimiento para el seglar que desea educar, por ejemplo: las ordenanzas que dictó el Cabildo Justicia y Regimiento de la ciudad de México el 9 de octubre de 1600, establecen: “el que hubiere de ser maestro.... ha de dar información de vida y costumbres y ser cristiano viejo, primero que sea admitido a examen, que así conviene que sea porque enseñe buena doctrina y costumbres a sus discípulos”, y cuando el Cabildo de Caracas en 1605 considera la solicitud de Juan Ortiz Obantes para instalarse en Caracas como preceptor, lo acepta por tal y le encarga “la enseñanza y buenas costumbres de los discípulos que tubiere”. Tal requisito como exigencia planteada por imperio moral de la cristiandad, era y es postulado obligante en la paideia de signo católico para construir el estilo de vida del educador, función que en la situación que estudiamos se confundía con la de misionero. Y lo que se planteaba como perfil espiritual para un educador cristiano tenía toda su fuerza nutricional en la palabra de Jesús, que había elevado la dignidad del maestro al expresar: “No es el discípulo superior al maestro; pero todo discípulo será perfecto, como sea semejante a su maestro”, y el título de maestro corresponde sólo a Jesús: “Vosotros, por el contrario, no habréis de querer ser llamados maestros, porque uno sólo es vuestro Maestro....Ni debéis preciaros de ser llamados maestros; porque el Mesías es vuestro único maestro”.

La relación maestro-discípulo estaba determinada por el método al modo evangélico, que no es violento sino comprensivo, paciente, caritativo, que sabe esperar, porque toda su confianza la pone, como enseña el P. de Acosta, en aquel “que dispone con eterna sabiduría a quien ha de llamar y en que tiempo y por quiénes”. De modo que de acuerdo a este principio fundamental, el maestro-misionero debía mostrarse dispuesto a conocer la lengua de los naturales, como recurso importante para evangelizar, de conformidad con lo que enseña San Pablo: “la fe por el oído, y el oído por la palabra de Dios”, y como recomienda el propio apóstol debe estar dispuesto a bajarse hasta los más humildes. El carácter servil de los bárbaros, dice el P. de Acosta, autoriza por la experiencia que se haga uso del miedo y se presione como a niños, a fin de ganarlos para Cristo, pero sin olvidar que “la severidad cualquiera que sea preciso usar, no debe ser ajena de la caridad”. Es la doctrina paulina, la que observo, sirve de base conceptual a la actividad misional y educacionista en general, de signo pacífico y sin ningún aparato militar. A este método, o sea, el evangélico y apostólico, lo declara el Padre José de Acosta, como el consagrado por Jesucristo e ilustrado por los apóstoles “que con su paciencia y eximia pobreza vencían el poder del mundo”, sin embargo, dada la belicosidad de los indígenas que cegó la vida de muchos misioneros, señala el citado religioso que “quien quiera seguir este modo de evangelizar con todos sus pormenores, en la mayor parte de las regiones de este mundo occidental dará pruebas manifiestas de una extrema insensatez”, por tanto, añade “quien busque no su propia gloria, sino la de Dios, no llevará a mal que a un nuevo linaje de hombres haya de aplicar una nueva manera de evangelizar”, y el nuevo modo de evangelizar e instruir consiste, tomando en cuenta ese carácter de los naturales o bárbaros que parece llevar mezcla de hombre y fiera, en “entablar con ellos un trato que sea en parte humano y en parte fiero, hasta que comiencen poco a poco a deponer su nativa fiereza y a amansarse y hacerse a la disciplina y costumbres propias de hombres”, recomendando en consecuencia que en las expediciones que se organicen para explorar nuevos territorios o para recorrer los explorados “conviene, dice el Padre de Acosta, vayan juntamente soldados que lleven los socorros necesarios para la vida humana... y juntamente predicadores de la fe”. Esto quiere decir, que los soldados que vayan en las expediciones no lo hagan en plan de guerreros sino de auxiliares y cooperadores, pero dispuestos a emprender la defensa en caso de presentarse el ataque que ponga en peligro la vida

de los expedicionarios, o con palabras del propio Padre Acosta “es necesario que los que están entre ellos miren por su seguridad y ni deseen hacer daño ni permitan tampoco que se lo hagan a ellos”.

El Padre Gilij, que tuvo experiencia en buscar indios en la selva para llevarlos a la reducción, al referirse a los viajes de penetración que hace el misionero para atraer a los indios silvestres, acompañado de soldados, aclaraba que “no es que se les predique con armas en las manos, como algunos neciamente han dicho. No, no es ese el motivo, sino el de, como ya se ha dicho en otra parte, no exponerse temerariamente a perder la vida”. Estos soldados que conformaban la expedición para la seguridad de la misma eran mentalizados, según Gilij, con el espíritu de la expedición misionera, con máximas cristianas “con las que se llene la mente de ellos y cooperen con el misionero para bien de aquellos indios”. “Con alguna gente armada que les asistiere hasta dejarlos entre los indios”, dice el Padre Fray Matías Ruiz Blanco en su *Conversión de Píritu* ...entraron los primeros franciscanos a la tierra de Píritu en 1656. Una vez en el terreno objeto de trabajo misional los soldados se retiraron y los misioneros quedaron a su propia suerte.

Un recurso valioso, a juicio del misionero, para su trabajo era conquistar la voluntad del cacique o jefe de tribu y de indios principales, y era objetivo fundamental en el que debía empeñarse el religioso, pues como dice el Padre Matías Ruiz Blanco, porque la amistad y conversión de éste arrastraba tras de sí a los súbditos y facilitaba contactos con otras tribus amigas y por ende se facilitaban los trabajos de conquista espiritual y política. Este trabajo se hizo muy penoso particularmente durante el siglo XVII, pues se trataba de ganar la confianza del indígena en el misionero y en el hispano, pues “los agravios que han recibido de algunos españoles nos han cerrado más la puerta”, escribía el mencionado misionero franciscano, que añade: “entré en unos indios que me admitieron con buena voluntad,... sacaron por primera condición que no habían de entrar a su tierra españoles. Tal es, concluye, el horror que les tienen”.

En cuanto al procedimiento didáctico, o sea la relación entre el maestro y el discípulo para que este perciba y asimile el mensaje que le imparte su mastro, en este caso, el misionero, veamos algunas experiencias que relatan los propios religiosos. De cómo impresionaban a los orinoquenses, por ejemplo, las manifestaciones litúrgicas y adornos de la iglesia, y de cómo los evangelizadores se valían de los mismos como recursos instruccionistas para avi-

varles la fe, lo podemos apreciar por lo que revela el Padre Gilij, que dice: “Baste sólo saber que siendo los indios de un genio en el que la extrema magnificiencia de las cosas les hiere increíblemente en la fantasía, yo puse todo cuidado a fin de embellecerla, incluso con alguna reducción del propio sustento necesario. Eran de cedro (pero esto es común en América) no menos las puertas y ventanas y confesionarios que los otros enseres destinados a guardar las cosas, tanto de la iglesia como de la sacristía. Había mucha plata para el divino servicio, y eran propias y de preciosas telas las sagradas vestiduras. Cada altar tenía hermosos cuadros llevados de Santa Fe, junto con otras devotas imágenes para excitar la devoción de los indios”, y las estampas servían de recurso para hacer más comprensible la enseñanza de la doctrina. El Padre Pierre Pelleprat, de la Compañía de Jesús, que hizo trabajos de evangelización en 1653 y en 1656 en Guayana expresa que “cuando no encontraba términos para hacerles comprender los misterios de que les hablaba, les enseñaba estampas que los representaban”. El Padre Jerónimo de Mendieta menciona el siguiente procedimiento como “el modo común que se usa”, “es a saber, diciendo el que enseña: *Pater noster*, y respondiendo también los que aprenden, *Pater noster*. Y luego, *qui es in caelis*, y procediendo adelante de la misma manera. Empero otros muchos, en especial de la gente común y rústica (por ser rudos de ingenio), y otros por ser ya viejos, no podían salir con ellos por esta vía, buscaban otros modos, cada uno conforme a como mejor se hallaba”.

Las estampas y pinturas representativas de escenas del evangelio, de la vida de Jesús, de María, etc., estaban en aquellos actos de instrucción religiosa como importantes auxiliares visuales que facilitaban la comprensión de la doctrina.

Por el Padre Jerónimo de Mendieta se sabe que usaron la pintura para su instrucción religiosa, y era de esta manera. “Hacían pintar en un lienzo los artículos de la fe, y en otro los diez mandamientos de Dios, y en otro los siete sacramentos, y lo demás que querían de la doctrina cristiana. Y cuando el predicador quería predicar de los mandamientos, colgaban el lienzo de los mandamientos junto a él, a un lado, de manera que con una vara de las que traen los alguaciles pudiese ir señalando la parte que quería. Y así les iba declarando los mandamientos. Y lo mismo hacía cuando quería predicar de los artículos, colgando el lienzo en que estaban pintados. Y de esta suerte se les declaró clara y distintamente y muy a su modo toda la doctrina cristiana”. Naturalmente que esta prác-

tica visual de instrucción que servía de apoyo a la exposición que hacía el misionero era buena para la comprensión y hacía amena la enseñanza a los indígenas, fuesen adultos o párvulos, de la doctrina cristiana y también lograba el mismo efecto si se utilizaba para la instrucción de la cultura ciudadana. Esta práctica se conoció en nuestro medio, como ya lo señalaban el Padre Gumilla y el Padre Pelleprat, lo que sumado a lo que informa el Padre Gilij, que los orinoquenses tenían aptitud para la pintura, “hay muchos, dice, que sin alguna instrucción saben embellecer muy bien las iglesias, coloreándolas con varias tierras y con jugos de algunas plantas”, se conforma un cuadro de posibilidades plásticas a disposición de la instrucción. De los capuchinos sabemos, que el régimen de instrucción practicado por el Padre Olot era el seguido por los mismos misioneros y se conformaba en base a la enseñanza de la doctrina cristiana, lectura y escritura del idioma castellano: y dice: “El modo que tengo en educarlos es que a lo que el sol sale, se toca a misa y acuden los indios; se les enseña todo el catecismo; vienen a las 7 hasta 15 muchachos a la escuela y, dada la lección, les hago decir el Padrenuestro, Ave María, Credo, Salve y artículos con sus preguntas en español. A las 2 vuelven y hacen lo mismo cantando toda la doctrina en su lenguaje, en este hombres y mujeres haciéndoles a lo último sus preguntas. Rematando con decir: *Alabada María: sea Dios Bendito y alabado*; y El les dé su gracia para que lleguen a conocerlo y a mi espíritu gracia para que acierte a cumplir mis obligaciones, para que, mediante la divina gracia, acabe esta miserable vida en su amistad y gracia. Amén”.

El padre José de Carabantes es breve en referir lo que se enseñaba y cómo se hacía, dando a entender que todo se construye en base a la paciencia y dulzura del misionero pues de lo contrario nada se logra por el carácter voluntarioso de aquellos muchachos: “Casi todos son sumamente rudos..., su memoria es también muy menguada, por lo que hay que trabajar mucho para que lleguen a retener las oraciones, los misterios de la fe y las demás cosas que les enseñamos”.

Esta menguada memoria de los naturales para retener la enseñanza obligaba a que el adoctrinamiento se hiciera de mañana y de tarde los días feriados, y por la tarde en los días de trabajo, procurando instruir a indígenas capaces de la misma nación para que estos enseñaran a los demás.

El P. Fray Lorenzo de Zaragoza dice que todos (adultos y jóvenes de ambos sexos) acudían a la iglesia, “donde con gran

cuidado el religioso les enseña en su lengua nativa y en español; y para alabar a Dios, muchos de ellos unos a otros en sus casas se enseñan y muchos a sus hijos y algunos a éstos, porque no aprenden, los castigan”.

La música, como en el caso de la paidea de los jesuitas, también conformaba el cuadro de recursos utilizados para la educación de los naturales, pues, el mismo Fray Lorenzo alude en el citado *Memorial* a que los muchachos cantan la misa en el coro, “Y, mientras dura, tocan vihuela y violín con mucho concierto y armonía”.

511

En fin, estos procedimientos sencillos y hasta simples, motorizados más por un entusiasmo religioso que por una capacidad técnica, lograron sembrar un nuevo estado mental y espiritual. De modo que el asombro obliga a observar con el silencio de admiración el resultado de la obra.

La acción misional de franciscanos, agustinos, capuchinos, dominicos y jesuitas, desplegada durante el siglo XVII en las reducciones, fue de acción educativa, pues era un programa de catequización e instrucción civil que atendía bajo una sola guía la formación del hombre-cristiano y del hombre-político y esta actividad fue la primera red educacional que conoció el pueblo venezolano, la escuela popular; pero en el siglo XVIII, el curso de los acontecimientos revela que la cuestión cambia, ya que mientras los naturales estuvieron en las reducciones bajo el cuidado de los misioneros junto con la enseñanza de la doctrina cristiana recibieron también la de leer, escribir, contar, música y oficios, pero al convertir estas reducciones en doctrinas o parroquias, o sea, pasarlas a la administración ordinaria y quedar bajo el cuidado de los párrocos no hubo acción adecuada para atender las exigencias de la instrucción de los muchachos conforme se hizo en el siglo XVII, no obstante que el Concilio Provincial de Santo Domingo (1662-1623) establecía como obligación de los curas el tener escuelas para niños donde se enseñe a leer y escribir para que más fácilmente aprendan la doctrina cristiana y el idioma español. Era difícil que un cura doctrinero pudiera cumplir funciones de magisterio cuando otros frentes, quizás más atractivos de acción pastoral, reclamaran su atención. Además contra la creación de tales escuelas conspiraba la carencia de personas que se pudiesen dedicar al magisterio decorosamente. Buena parte de las razones que contribuyeron a que se mantuviera sobre las espaldas de los misioneros esa doble función de sacerdote y maestro la encontramos en una comunicación que el día 20 de sep-

tiembre de 1690 el Gobernador de Venezuela, el Marqués de Casal, dirige al Rey expresándole que por el celo de los misioneros en entregarse al adoctrinamiento de los naturales así como en enseñarles la lengua castellana “parece excusado el buscar maestros, pues éstos no sirven más que de inquietudes en las poblaciones por querer dominar sobre los indios y quitarles lo que no tienen, pues, por lograrlo, las personas que para esto se pudieran hallar son mulatos, mestizos, que sus pocas obligaciones les mueve a usar su vil naturaleza; con que tengo más acertado el suspender el poner dichos maestros, pues además de lo referido, se llega el no haber medios ni efectos de donde poderles dar para su manutención.”

En el siglo XVIII, solo quedó del programa de educación que se cumplía en las reducciones la sola enseñanza de la doctrina cristiana y se observa en la obra del Obispo Mariano Martí que existe una vasta red de setenta centros de instrucción religiosa en otros tantos pueblos que confirma el hecho señalado, siguiendo el mismo modo de enseñar que se usaba en Petare: “El método de enseñar la doctrina a estos indios en este pueblo consiste, escribe el Obispo Martí, en que todos los indios e indias de Doctrina, que son los menores de dieciocho años, acuden todos los días a las seis de la mañana con los dos Fiscales al corredor de la casa del cura, y rezan todas las oraciones y toda la doctrina, y a las cuatro de la tarde, todos los días concurren en el mismo lugar y hacen lo mismo, y ocupan en todo más de un cuarto de hora por la mañana y otro tanto tiempo por la tarde. Todos los domingos y días de fiesta de quaresma, los Fiscales dentro de la Iglesia con todos los indios, casados o no casados, rezan la Doctrina, empezando y respondiendo los demás, y por las tarde de dichos domingos y antes de quaresma y Domínicas de Adviento, salen en procesión los indios, por las calles cantando la doctrina”. Por la descripción que hace el obispo Mariano Martí se desprende que era un régimen uniforme para evitar que se oyese una enseñanza doctrinariamente disonante con perjuicio de la religión, y este régimen uniforme, se cumplía desde el siglo XVII según el esquema fundamental consagrado por el Concilio Provincial de Santo Domingo en 1622-1623. El texto que solía recomendar el Obispo Martí, era el catecismo del Padre Ripalda.

Los planteles escolares en función del interés de la ciudad cristiana indiana y del aumento de las letras.

513

En el acápite anterior hemos tratado sobre la acción de instrucción básica religiosa y civil que desplegaron los misioneros sobre la generalidad de la población indígena para atraerla a la católica y a la vida de civilidad propia de la cultura hispana, y hemos procurado responder preguntas como éstas: ¿qué y cómo se enseñaba en las reducciones que fueron fundamentalmente centro de educación, y entre nosotros, la escuela popular del siglo XVII venezolano?

Ahora trataremos sobre la instrucción de la élite, y de lo equivalente a lo que en nuestros días corresponde a las enseñanzas básica, media y superior universitaria y que tuvo sus manifestaciones durante la época a que nos venimos refiriendo.

Estas enseñanzas básica, media y universitaria no estaban al margen del clima teocéntrico que servía de atmósfera espiritual y cultural a la naciente sociedad venezolana y se establecieron en función del ideal de vida que proponía el binomio Monarquía Española-Iglesia Católica. La primera fundación escolar de que se tenga noticia documental en la llamada Tierra Firme, hoy Venezuela, se sabe que se ordenó por Real Cédula de 8 de noviembre de 1516 para el establecimiento de un plantel, debidamente dotado para la instrucción religiosa y civil de niños indios a cargo de los frailes franciscanos a instalarse en la Costa de Cumaná. Este plantel encomendado a estos frailes estaba proyectado bajo la directriz de las leyes de Burgos de 1512, particularmente de la ley 17, y como lo destaca Pablo Ojer, con su establecimiento los frailes se anticipan en varias décadas a las primeras escuelas para indios de Nueva España fundadas por otro franciscano, Fray Pedro de Gante.

López de Gómara señala como asociados a esta labor educativa de los franciscanos a los frailes dominicos, que fundaron un convento en Chichiriviche, y añade que ambas comunidades religiosas hicieron grandísimo fruto en la conversión e instrucción religiosa y civil de muchos hijos de indios principales.

Esta primera experiencia escolar, falleció en medio de la violencia que agitó al oriente venezolano en aquellos años iniciales del siglo XVI.

A comienzos de su pontificado, allá en 1560, el Obispo de Coro Fray Pedro de Agreda inicia por sí mismo actividades docentes según lo refiere Don José de Oviedo y Baños, ante la carencia

de ministros para la predicación del evangelio y conversión de los indios, dedicándose “a formar estudios y leer personalmente latinidad a todos cuantos quisieren oírla, por ver si por este medio conseguía, que aprovechados algunos, quedasen en aptitud para poder ordenarlos y remediar en algún modo la falta que tenía de sacerdotes”, y es el mismo Prelado que al buscar solución para tratar de resolver el problema de la penuria de sacerdotes, el 16 de febrero de 1576 informa al Rey: “Yo he instituido y fundado un estudio de Gramática en un pueblo de estos que se llama Trujillo, por ser más aparejado para ello que otro ninguno, para que los hijos de los españoles estudien y se apliquen a la virtud”. Este estudio de Gramática era un intento de Seminario que se establecía conforme al espíritu del concilio tridentino.

En 1591 los padres agustinos fundan el convento de San Juan Evangelista en Mérida que con el de los dominicos activan la catequización y la enseñanza de la lectura y escritura en la zona. En este convento agustino se estableció noviciado para iniciar la formación de propio personal religioso y escuela de gramática, artes y teología; y en 1593 por exigencias de la misma actividad misional se instala el convento de San Agustín en San Cristóbal que atendía una escuela donde se enseñaba el régimen de instrucción propio del nivel elemental antes señalado y cátedra de gramática para los hijos de españoles y de los naturales.

Las dos primeras decisiones reales sobre fundaciones escolares, tienen mucho que ver con la idea de apuntalar la atención religiosa a los pobladores: la Real Cédula de 22 de junio de 1592 que encarga al Obispo de la Provincia de Venezuela, siguiendo la intención del Concilio de Trento, la creación del Colegio Seminario para la formación de Clérigos, y cerca de tres meses después, la Real Cédula de 14 de septiembre del mismo año que instituye en la misma provincia la cátedra de gramática, se hace para subsanar la falta de Universidad, según se expone en la dicha Real Cédula, ya que por tal carencia “dejan sus hijos de estudiar y ser enseñados en letras de que se requerían muy buenos efectos así para la corrección de sus costumbres y licencia de la juventud como en beneficio de la tierra pues podrían adecuarse con su suficiencia para el enseñamiento de los indios y predicación evangélica”.

Será bastante entrado el siglo XVII cuando esta cátedra de gramática que perseguía tan variados fines formativos (formación intelectual, moral) y propósitos político-religiosos (preparación del clero para la instrucción de los naturales), empiece a fun-

cionar con regularidad. Se puede señalar que conspiraban contra el funcionamiento de la cátedra pública el “aver poca gente...acudir pocos muchachos a ser enseñados”, más la pobreza reinante, fueron razones suficientes “para vencer, como dice Caracciolo Parra, en los primeros años la incapacidad del ambiente”, lo que unido a la muerte en 1592 del Obispo de Venezuela Martínez Manzanillo y a los rápidos pontificados de los sucesores Palomino y Salinas, en esta última década del siglo XVI, que podían tomar cartas en el asunto, se hacía difícil que prosperara el funcionamiento de este plantel. Además cabe pensar también que existiendo cátedra abierta de igual naturaleza en el convento franciscano de Caracas, este último plantel suplía y tapaba en cierto modo el vacío de aquel. El Padre Odilo Gómez Parente O.F.M., en un estudio sobre la organización de los estudios de la provincia franciscana de Santa Cruz de la Española y Caracas, sostiene que de acuerdo con documentos de la Provincia de Santa Cruz, existió en el convento de Caracas cátedra de teología escolástica o dogmática desde el Capítulo Provincial de 1619, lo que permite sostener que con anterioridad funcionaran cátedras de latinidad, gramática y artes o filosofía, que son estudios que tienen prelación en el régimen de formación de los eclesiásticos, tanto seculares como religiosos.

Para 1637 la vida académica de Caracas aparece bastante mejorada, pues, para este año se menciona entre las razones que asisten para argumentar el traslado a Caracas de la sede episcopal que estaba en Coro, el que en esta ciudad de Caracas, según se relata en la Real Cédula de 20 de junio de 1637, existen “estudio público de gramática, y dos conventos donde se leen Artes y Teología...y se podrá fundar Seminario y reciban sus hijos la doctrina y educación conveniente”. Para este año de 1637, el Padre Fray Juan de Espinosa, del hospicio mercedario de Caracas, actuaba como preceptor en una escuela de gramática y para el último cuarto del siglo XVII, los padres mercedarios tenían instalado plantel de gramática, filosofía y teología. A mediados del siglo XVII, a esta acción educadora de los conventos y de la cátedra de gramática ya establecida por obra de la mitra caraqueña, se unía la obra educadora del humanista caraqueño Padre Francisco de Ubierna, que según informa el P. Pedro de Mercado S.J., en su *Historia de la Provincia del Nuevo Reino y Quito*, “puso en su propia casa una aula de gramática y de retórica, y estas dos artes las enseñó por tiempo de doce años tan desinteresado que jamás pidió ni recibió paga alguna por el trabajo de su magisterio”.

En cuanto a lo que se enseñaba en esta cátedra de gramática, su orientación era fundamentalmente humanística de signo clásico latino, y en el caso de los colegios de los padres jesuitas de Mérida, Maracaibo y Caracas, el régimen académico que se seguía era el establecido en su *Ratio atque institutio studiorum* que ordena el estudio de la gramática o estudios menores en cinco grados, divididos así: tres grados de gramática (ínfima, media y superior), el cuarto de humanidades y poesía, y el quinto de retórica. El programa de estudios se distribuía en tal forma que daba al estudiante una formación humanística bastante completa y dominio del latín.

Dentro de este régimen de formación cabía el estudio de la lengua vernácula, de la que se debe procurar un conocimiento tal, que lo que en ella se escriba y diga, se haga en lenguaje digno.

En cuanto a la duración de los estudios de gramática, Humanidades y Retórica, ya San Ignacio decía en las *Constituciones* que “no debe haber curso determinado de tiempo para acabar el estudio de ellas, por la diversidad en los ingenios y doctrina de los que oyen,...sino la que para cada uno dictare convenir la más prudente consideración del Rector o cancelario”, sin embargo no es aventurado indicar que en los colegios regentados por los jesuitas el estudio de la latinidad y retórica se cursaba dentro de su duración de cuatro a cinco años.

En cuanto al régimen de evaluación, establecía la norma que “el examen de cada uno dure por lo menos una hora y discorra por todas las materias principales que el Prefecto (ayudante del Rector), oportunamente y en secreto, señalará a los examinadores”.

Los estudios de gramática que se cursaban en la Venezuela del siglo XVIII no estaban lejos de la orientación de la paideia jesuítica, y ello se aprecia en el testimonio que deja el Obispo Mariano Martí al instituir una cátedra de gramática en Maracaibo en 1775; le da régimen de estudio coincidente con el establecido en el título IX de las Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas, de 1727, de la cual cabe destacar aquello “que el maestro enseñe y explique la gramática por el arte de Antonio de Nebrija, cuidando que sus discípulos aprendan de memoria sus reglas y que hagan frecuente ejercicio de ellas y de su cinco libros, como de que no se pase de uno a otro libro sin estar plenamente instruidos en el antecedente, y que impuestos ya en el cuarto, no se hable sino en latín dentro del Aula”.

Por su parte los Padres Franciscanos, a través de sus

conventos establecidos en diversas ciudades de nuestro territorio, con su cátedra de gramática ofrecían también estudios de latinidad y letras humanas y retórica, según instrucción de 5 de diciembre de 1729, del P. Domingo Losada, Comisario General, a los religiosos de las Indias.

517

En cuanto a la orientación de los estudios filosóficos y teológicos en los planteles franciscanos, el Padre Odilo Gómez Parente, señala que siguieron un sistema ecléctico, si bien los maestros predilectos eran San Buenaventura y el Doctor Sutil Duns Escoto, sin embargo recalca Gómez Parente: “la Orden Franciscana no obligó nunca a sus hombres de estudio a jurar en las palabras de ningún maestro”. Pero Escoto era el tratadista predilecto y en consecuencia su doctrina, recuerda García Bacca, era enseñada en los centros académicos que dirigía la Orden en el país. Esta presencia de Escoto en Venezuela debe estudiarse muy a fondo; su quehacer filosófico que giró en torno al voluntarismo y a la preminencia de la libertad, fue enseñanza que se conoció en Venezuela, lo que a mi juicio, no dejó de sembrar motivaciones que en su momento contribuyeron a fecundar iniciativas en pro de la autonomía nacional.

El movimiento en pro de la expansión de la educación media y superior que se observa en Caracas durante el siglo XVII, primeramente del Colegio-Seminario que inicia el Obispo Fray Antonio González de Acuña y perfecciona el sucesor Diego de Baños y Sotomayor a partir de 1684, y que culmina con la creación de la Real y Pontificia Universidad de Caracas en la tercera década del siglo XVIII, no era un esfuerzo insular, estaba rodeado de una actividad educacionista que los religiosos realizaban tanto en Caracas como en el resto de las provincias, particularmente en las poblaciones fundamentales o ciudades, como Caracas y Maracaibo con estudio de gramática, artes y teología y en Trujillo, Barquisimeto, Carora, Coro, Margarita, Cumaná y Valencia, donde plantan una red de instrucción de gramática, que sirve de centro de formación de hombres para el servicio de la Iglesia y del Estado. Los Jesuitas por su parte, luego de Mérida, se instalan en Maracaibo a partir de 1650 y a mediados del siglo XVIII establecen en su residencia cátedra de gramática, y por referencia del Obispo Mariano Martí se deduce que allí se dieron lecciones de filosofía y luego avanzado el siglo XVIII se instalan en Caracas donde las partes involucradas en el proyecto tienen presente aquello que todo se hace “para el bien espiritual y temporal” de la ciudad.

En el occidente de lo que es hoy Venezuela, los Padres

Agustinos, además de lo que hemos recordado antes que hicieran en Mérida, realizaban acción civilizadora a nivel de educación media humanística: en Nueva Trujillo de Barinas, hoy Barinitas, donde establecen, además de la escuela de primeras letras, estudios de gramática y en Maracaibo, estos mismos religiosos, cuando en la década de los años treinta de aquel siglo XVII intentan fundar convento disponiendo para el efecto de la más amplia cooperación de los pobladores, el eje de interés de la fundación lo constituyen el interés por las predicaciones y la enseñanza, pues, “con nuestra doctrina, estudios, artes y teología sean instruidos y sus hijos enseñados” expresaba el fundador P. Fray Julián de Esquivel. Este convento tuvo muy corta duración y los propósitos que cultivaban su instalación quedaron heridos de muerte por los saqueos de que fue víctima Maracaibo en 1641 y 1642.

El Obispo Baños y Sotomayor había dotado al Colegio-Seminario de una planta de estudios, suficiente para la formación del clero: latinidad, retórica, filosofía, teología y música, y logrado con ello uno de los grandes objetivos de la reforma instaurada por el Concilio de Trento, sin embargo quedaba pendiente el acreditar tales estudios con los grados “para el mayor lustre de la Provincia y el adelantamiento de los estudios”. El Obispo ya había tocado ante el Rey esta materia por carta del 1° de octubre de 1696 al dar cuenta de los progresos del plantel, pero el Monarca, y en esto actuó con el recto criterio que reclamaba la naturaleza del asunto, quería asegurarse antes de otorgar la real gracia de la calidad académica del instituto, recomendando al Prelado caraqueño que extremase su celo en la adecuada dotación de las cátedras de teología dogmática y de moral “y que éstas y las demás se provean en sujetos abentajados”, añadiendo la sana razón de cuánto vale poner buena base al comienzo de las cosas, “pues siendo de esta Calidad los que las regentaren en los principios se asegura en lo futuro el que recaigan en sujetos hábiles”, y prime la excelencia como resultado. En esta oportunidad el Rey difiere la gracia solicitada dejando que la buena marcha de las cátedras y la comprobada competencia de sus profesores sean la mejor razón que acredite el rango universitario que se desea obtener. Este diferimiento fue una actitud prudente del Rey, recordemos la inestabilidad de la cátedra de gramática durante el siglo XVII y el retardo en crear y poner en funcionamiento el Seminario, previsto desde 1592, siendo casi un siglo después cuando ello se hace. Estas circunstancias no eran los mejores avales para acreditar la debida garantía de estabilidad para el proyecto de Universidad. De

modo que la razón del diferimiento como era la de “estar este seminario tan en sus principios; pero que con el tiempo, reconociéndose algunas utilidades, se tomaría la resolución que más conveniese”, era un criterio acertado para poner sobre mejor planta la decisión de los grados. Fue en definitiva el adelantamiento del plantel y los resultados de su gestión, así como razones de interés social, los motivos que se llevaron al conocimiento del Rey y del Papa para elevarlo al rango universitario y dieron el resultado esperado: 1) El régimen de estudio que ofrece: Gramática, Artes o Filosofía, Teología, Derecho Civil y Cánones, debidamente dotado y con profesores admitidos por vía de concurso de oposición; 2) Dotar a los clérigos del grado universitario y por esta cualidad hacerlos acredores a los curatos en propiedad, y 3) Evitar los riesgos de largos y penosos viajes de quienes desean obtener grados por la lejanía de las universidades más cercanas a la Provincia. Estas son las razones que se alegan ante el Rey para elevar el Colegio-Seminario al rango de Universidad, lo que se logra por la Real Cédula de Don Felipe V, de 22 de diciembre de 1721 y Bula del Papa Inocencio XIII, de 18 de diciembre de 1722. En ambos documentos se revela que tales esfuerzos están enderezados al auxilio de la propagación e incremento de la fe católica y para el aumento y honor de las letras.

Con la fundación de la Universidad sobre base de Colegio-Seminario, este plantel no sólo le transfería un patrimonio académico que le daba suficiente aval, para constituirse con tal jerarquía, sino que también en el orden político-social, le transfería la capacidad integradora, que venía practicando el dicho Colegio-Seminario por su contribución al servir de centro de confluencia y con ello ayudar poderosamente a despertar en el estudiantado que provenía de las distintas provincias, la conciencia de común destino nacional, y es que en la práctica el Colegio-Seminario se había constituido en una fragua integracionista. El Doctor Caracciolo Parra publica la nómina de colegiales del plantel desde 1696 a 1725 y allí se observa que los alumnos proceden de los más variados lugares de las provincias que hoy hacen a Venezuela: Caracas, Maracaibo, Barquisimeto, Coro, San Sebastián de los Reyes, Carora, El Tocuyo, Cumaná, Valencia, Valles de Aragua, Araure, Trujillo, Guanaguanare, Margarita, La Guaira y Guanare.

Los estudios fundamentales de la Universidad como eran los de filosofía y teología se orientaban por la doctrina de Aristóteles y de Santo Tomás. La enseñanza se impartía en latín por lo que era necesario que todos, catedráticos y estudiantes, hablaran y

escribieran este idioma y de allí la exigencia de cursar los estudios de gramática (latinidad de mayores y menores) antes de iniciar los estudios universitarios.

Esta adhesión al aristotelismo y al tomismo pronto se verá cuestionada sin que tal cuestionamiento signifique una ruptura con la ortodoxia católica. Será el Padre A. de Valverde el primero en dar el grito!

Las ideas de la Ilustración en el escenario educativo y cultural de la provincia.

520

Por la lectura de esta monografía, el lector podrá observar que el objetivo de la educación que España impartía en el Nuevo Mundo durante los siglos XVI y XVII, y naturalmente en Venezuela, era la de cristianizar y enseñar a los naturales a vivir según el modelo de vida social hispana, o sea, que “tomen nuestra policía y buenas costumbres”, según dice una Real Cédula de 7 de junio de 1550; pero en el siglo XVIII, nuestra teleología pedagógica se enriquece porque añade a su cuerpo de objetivos, propósitos más amplios, como consecuencia de un mayor progreso dentro de este proceso de conquista política y cultural, y de evangelización. Testimonio que revela la veracidad de esta afirmación es la obra educativa de Don Mariano Martí, Obispo de Caracas entre 1770 y 1792. La visita pastoral que realizó este prelado en su diócesis durante los años que van de 1771 a 1784 le permitió conocer la vida del país por el contacto directo que tuvo con aproximadamente trescientas cincuenta ciudades, villas, pueblos y otros sitios. Esta experiencia del Obispo Martí, está recogida en *Documentos Relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas* publicados por la Academia Nacional de la Historia y es fuente historiográfica muy importante para el conocimiento de la Venezuela hispana, y particularmente de la vida doméstica de nuestros pueblos en el siglo XVIII.

De la obra de Martí es particularmente de interés para el propósito arriba indicado, las providencias que tomó en materia de educación y las motivaciones que lo movieron a ello, que si bien revelan un trasfondo ideológico que responde a los signos del pensamiento predominante en la cultura de su tiempo, y que Venezuela no escapaba a su influencia, la llamada filosofía de la ilustración, ello en ningún momento estrecha sus convicciones teológicas y filosóficas que las mantiene dentro de las más pura ortodoxia católica.



José Agustín Crespo
Dos jarras de plata
(dos de ocho)
0,16 ancho alto x 0,16 ancho
Colección Iglesia de San Francisco,
Caracas



*Anónimo caraqueño
Llave del sagrario de la antigua Iglesia
de la Santísima Trinidad de Caracas
Oro y perlas
Fines del Siglo XVIII
Tesoro de la Catedral de Caracas.*



José Agustín Crespo
Corona de una guardabrisa de plata
Fines del Siglo XVIII
(0,23 alto x 0,11 diámetro base)
Proviene de la Iglesia de San Francisco.
Caracas.

A los estudios de gramática equivalentes, repetimos, a una instrucción media humanística de signo clásico latino, el Obispo les establece los siguientes fines: enseñar a los muchachos “las virtudes cristianas y también lo más conducente para una vida civil política”, y “observancia de las virtudes morales que les haga proporcionados para los empleos eclesiásticos, civiles y políticos”. Estos propósitos formativos para atender exigencias de orden religioso y civil que se encomendaban a la cátedra de gramática, los explicitaba el Prelado cuando expresaba que su estudio permitirá “la perfecta inteligencia de la lengua latina de que resulta la aplicación de muchos a las letras y al estado eclesiástico, y se logra que estos aumenten los obreros de la viña del Señor de que hay bastante necesidad, y aquellos instruidos en las obligaciones respectivas que les incumben sean verdaderos padres de la República, desempeñándolas cumplidamente”. Con este régimen de instrucción que iba instalando el Prelado caraqueño en distintas ciudades, villas y pueblos de su vasta Diócesis “resultará el mejor servicio de ambas majestades, bien y utilidad de este vecindario”, señalaba el Obispo Martí en Valencia el 24 de abril de 1782.

Para cada una de estas fundaciones el Obispo hizo nombramiento de maestro, confiando la función a personas de “buena vida, costumbres e idoneidad”, y dando a las cátedras de gramática estatutos para su disciplina, orden académico y formación religiosa y moral.

En cuanto a la gratuidad de la instrucción que ofrecían las fundaciones escolares indicadas, el Prelado la perseguía como meta y busca medios para obtener los recursos que permitan el funcionamiento del plantel y el sustento del maestro, siendo gratuito en todo caso el servicio escolar para los muchachos pobres, y le señala al maestro la obligación de enseñar a aquellos niños que “a discreción nuestra y del cura” no tuvieren con qué satisfacer la referida asignación, como fue el caso del plantel de La Guaira. En el caso de los alumnos pudientes, el Obispo establece las tarifas que debe pagar mensualmente el padre o persona que los encomienda al maestro, por materia: “dos reales de plata por cada niño, que aprendiere a leer, escribir y contar; y ocho por el de Gramática. Con este ingreso se cancelaba sueldo al maestro y se cubrían otros gastos de funcionamiento del plantel. Ahora bien, esta contribución de los padres era un recurso de que se echaba mano para el sostenimiento del plantel, hasta tanto apareciera renta que pudiese cubrir el gasto del mismo y esto se desprende de lo acordado para la fundación es-

colar de San Felipe donde según orden del Prelado, la contribución de los padres de familia “cesará como se tiene dicho, luego que se halle restaurada la hacienda”. Esto revela cómo el principio de gratuidad de la enseñanza estaba en la conciencia de aquel insigne Prelado; y que como hombre de un siglo que había hecho de la educación objeto de su consideración, se planteaba como ideal “una escuela pública...para todos los muchachos que quisieran sus padres enviar a ella”. La cátedra de gramática de Maracaibo era gratuita absolutamente por disponer de recursos para su sostenimiento y por “ser suficiente, decía el Obispo, la congrua que se le asigna al maestro capellán para su sustento y decencia, no reciba de los discípulos ni éstos tengan obligación a darle cosa alguna que indique paga o género de compensación de su trabajo, aunque no se le prohíbe admitir alguna leve fineza que voluntariamente se le quiera hacer por mera demostración de un ánimo agradecido”; a la fundación de Carora, plantel de educación elemental y de gramática, la dota de un fondo de ciento cinco yeguas adquiridas “para que de ellas se formen los atajos correspondientes a la mejor producción de mulas” y de allí se deriven recursos para el pago de los maestros y sostenimiento del plantel, inclusive la compra de la casa para residencia.

La fundación de Trujillo recibió el apoyo decidido del Prelado, que “compró unos solares y en ellos a sus expensas edificó unas casas... con piezas proporcionadas para estas enseñanzas, que se esperan surtirán un copioso efecto mediante la utilidad que de ellas resultará para estos vecinos y los de sus inmediaciones”. Esta obra escolar del Obispo Martí, por la motivación que fundamentan los decretos que dicta para establecer planteles, se observa que está aclimatada por un discreto sincretismo ideológico: el fondo es inalterablemente cristiano, fundar institutos para enseñar la doctrina cristiana, el temor de Dios y observancia de las virtudes morales, pero “también lo más conducente para una vida civil y política”. A través de este segundo objetivo se daba cabida a los nuevos propósitos que el siglo de las luces encomendaba a la educación pública y que el Obispo Martí acogía en sus providencias.

El conjunto de valores temporales y el lenguaje que el Obispo Martí adiciona a su esquema educacionista es el propio de los pedagogos de la ilustración, tales como la necesidad de la escuela pública y el ideal de su gratuidad, define la educación como fuente de felicidad: “Una de las cosas que principalmente hacen felices a los pueblos es la educación e instrucción de los niños y jóvenes”, y por su utilidad pone énfasis en la necesidad de la escuela pública,

pues forma hombres “útiles al servicio de Dios y del Rey”, y por los “muy grandes y copiosos...bienes y utilidades que resultan a cualquier pueblo del establecimiento y conservación de una escuela pública”. Estas razones son las que alimentan las motivaciones que tiene en pro del fomento de la educación. Cabe señalar que los conceptos de felicidad y utilidad del Señor Martí no solo traducen la idea del bienestar material y del beneficio pragmático sino que ellos abrazan también cuanto se refiere al orden sobrenatural, la educación, dice, forma hombres “útiles al servicio de Dios y del Rey”.

Finalmente llama la atención que el Obispo Martí en cuestiones de educación extreme su cuidado al punto que no se le escapen aspectos como el de los estímulos para hacer del magisterio una profesión atractiva, por las condiciones que la rodean, y el criterio sobre este particular lo expresa como consecuencia de su visita al convento franciscano de El Tocuyo, donde encuentra escuelas de leer, escribir y contar y cátedra de gramática, escuelas dice que, “están en todos los conventos de esta Provincia, por pequeños que sean”, recomendando como medida estabilizadora de las mismas que “mientras a estos maestros no se les dé la misma jubilación que a los de Filosofía y Theología, no serán de provecho estas escuelas...se aplicarían a ellas hombres hábiles”.

526

No hay duda que las expresiones anteriores hacen del Obispo Martí un exponente en Venezuela de la pedagogía Ilustrada de tendencia católica, que sabe acoplar en un mismo texto lo que es armonizable de ambos sistemas de ideas y valores y luego leerlo de corrido.

En aquellos años del pontificado caraqueño de Martí (1770-1792), se observa en nuestro ambiente cierta inquietud intelectual que procura la vigencia de otras ideas diferentes a las que son válidas en la tradición conceptual de Aristóteles y de Santo Tomás, los guías oficiales de los estudios que ofrecía la Real y Pontificia Universidad de Caracas. Esta línea oficial la quebrantan en el escenario de la provincia durante el siglo XVII y buena parte del XVIII, los franciscanos Alfonso Briceño, natural de Santiago de Chile, y Obispo de Caracas (murió en Trujillo, en 1668), Agustín de Quevedo y Villegas, natural de Coro, y Tomás Valero, natural de El Tocuyo que publican sus obras filosófico-teológicas en el siglo XVIII, siguen el pensamiento escotista y ponen con su quehacer intelectual una nota diferenciadora dentro del ámbito de nuestra alta cultura. Por cierto, que durante los años que preceden al inicio del episcopado caraqueño de Mariano Martí, la calidad de los estudios

aristotélico-tomistas de la Universidad de Caracas tenían buen crédito si hemos de fiarnos de la opinión que dejó asentada en 1768, el filósofo caraqueño Antonio José Suárez de Urbina, nacido en 1730 y seguidor de Santo Tomás, quien decía “que en esta Universidad florecen en carrera sujetos muy eruditos”, sin embargo, a juicio del Padre A. Valverde que en 1770 escribía en polémica carta al Conde de San Javier, expresándole que lo conceptuaba “muy lejos de tenerlo por defensor de Aristóteles en un siglo tan ilustrado como el nuestro”, y el deseo que las obras de Santo Tomás “se leyesen y estudiasen más”, lo que no veía factible en Caracas, pues “apenas hay quien lo haga” porque “no pasará de una suma, la que haya en esta ciudad”. Esta opinión sobre la escasez de la obra fundamental de Santo Tomás en la ciudad de Caracas era exagerada y queda desvirtuada por las investigaciones que sobre libros y bibliotecas en la Venezuela colonial realizó y publicó Ildefonso Leal.

En el mes de agosto de 1770, precisamente el día 14, que se posesiona el Obispo Martí de su sede, siete días antes, el día 8, el culto Padre A. Valverde, antes mencionado, dirige carta al conde de San Javier, donde trata de demostrar las siguientes dos proposiciones: la primera, “que la filosofía de Aristóteles, ni para el conocimiento de la naturaleza, ni para tratar la Sagrada Teología es útil, sino perniciosa”, para concluir que una física de signo aristotélico, para aquel momento superada por los aportes de Newton y otros, y una dialéctica de la misma autoría, que abogada el ímpetu de la razón entre sofisterías, conducían a una reflexión afincada sobre débiles y defectuosos principios y calificaba a la filosofía aristotélica de “la más servil sentina”; y en cuanto a la segunda proposición según la cual Santo Tomás floreció en los siglos de la ignorancia, reconoce al Aquino como hombre de espíritu superior e inspirado por la gracia divina, pero plantea la conveniencia de introducir en los estudios universitarios una diversificación doctrinal para enriquecer el régimen de enseñanza, pues “tenemos, decía, innumerables otros filósofos cristianos que han florecido desde la restauración de las letras en Europa y nos han dejado escrito en esta materia (Teología), sin los errores de Aristóteles y con mucha ventaja de conocimientos descubiertos, métodos y claridad”.

Esta posición de Valverde estaba en la línea anti-aristotélica que en España había sostenido el P. Feijóo y que tenía eco en las distintas provincias españolas del Nuevo Mundo, desde México al Río de Plata. Es Valverde el que da el primer grito de cuestionamiento contra el orden académico imperante en la Universidad

de Caracas, pero esta conducta de Valverde tuvo que tener tras de sí determinadas condiciones que le brindasen su favor, y con anterioridad a 1770, observó al hojear la obra de Ildefonso Leal (*Libros y bibliotecas en Venezuela Colonial 1633-1767*. Caracas 1978), que importantes autores del pensamiento ilustrado circulaban en Venezuela en la primera parte del siglo XVII: Fray Benito Jerónimo Feijóo, el autor de mayor circulación, con sus obras el *Teatro Crítico Universal* la encontramos registrada en el inventario de bienes que dejó a su muerte el Obispo de Caracas José Félix Valverde en 1740, y también de Feijóo, las *Cartas Eruditas* y la *Demostación Apologética* están en bibliotecas caraqueñas desde 1757; Fenelón con su obra *Aventuras de Telémaco*, lo encontramos en Cumaná, en 1737; a Voltaire, con su obra *Historia de Carlos XII de Suecia* lo hallamos en Caracas, en 1762; el *Compendio Matemático* de Tomás Vicente Tosca está en Cumaná en 1741; Montesquieu, con el *Espíritu de las Leyes* está entre los bienes que deja a su muerte en 1752, el Obispo de Caracas Don Manuel Machado y Luna, y el *Verdadero Método de Estudiar para ser Util a la República y a la Iglesia*, de Luis Antonio Verney o el Barbadiño publicado en Lisboa en 1746 y la edición española en 1760, que causó en Portugal y España gran revuelo por el cuestionamiento a que se sometía el régimen educativo vigente allí, está entre los libros que deja su muerte en 1762, Don Lorenzo Antonio de Ponte y Villegas. Por cierto que este libro de Verney está señalado por Fray Juan Antonio Navarrete (este fraile es otro de los pensadores venezolanos de la corriente de la filosofía ilustrada), junto con la obra del pensador italiano Pietro Ballerini, *Método de Estudiar*, inspirado en la filosofía agustiniana y la del francés Charles Rollin, ecléctico con buen fondo de realismo pedagógico de signo católico, titulada *Modo de Enseñar y Estudiar las Bellas Letras*, como las obras de orientación pedagógica que a juicio de Navarrete andan “en manos de todos en estas tierras”.

A partir de este primer grito cuestionador lanzado por Valverde surgen otros planteamientos, tales como el juicio al Padre Baltasar de los Reyes Marrero en 1789 por convertir su cátedra de lógica en clase de matemáticas (aritmética, álgebra y geometría) y porque “no enseñaba, dice el acusador Doctor Cayetano Montenegro, la filosofía de Aristóteles, sino la moderna doctrina de Newton, Paracelso, De Sigaud, del Padre Antonio Almeida y otros extranjeros”. Pero entre los contemporáneos de Marrero, sobresale el que para entonces era rector de la Universidad de Caracas, Doctor Juan Agustín de la Torre, autor del *Discurso Económico sobre el amor a*

las letras con relación a la agricultura y al comercio, Caracas, 1790, que en el fondo es una sustanciosa proposición donde expresa la necesidad de ampliar el régimen de enseñanza en función de las exigencias que demandaba el progreso económico que en aquellos momentos disfrutaba la provincia, porque “carecemos, decía, y nos miramos privados de muchos conocimientos indispensablemente necesarios y muy importantes para los usos y necesidades de la vida civil; de manera que sin ellos sería dificultosa nuestra subsistencia, si de otra parte no nos viniesen los suplementos de las fallas que padecemos”.

529

La orientación del proyecto del Doctor de la Torre, fisiócrata moderado y muy cercano a las ideas del P. Tosca y de Campomanes (tan admirado por el Doctor Francisco Antonio Uzcátegui y motivador del proyecto que éste realiza en Ejido para la formación de hombres y mujeres para el trabajo), en la noción que se había formado de la matemática y de su utilidad para los menesteres del trabajo y de la vida, y de Feijóo en la importancia que tiene la agricultura para el sostén de la sociedad y la necesidad de atenderla con los métodos de la ciencia para hacerla próspera, y muy avalada con la rica experiencia que tenía de la vida provinciana, merece crédito en la historia del pensamiento venezolano como uno de los promotores de una ideología pedagógica que no sólo tenía vigencia para aquel momento, sino aun para nuestro tiempo. La directriz educacional propuesta por el Doctor de la Torre en su *Discurso Económico*, como indispensable para consolidar y acrecentar el progreso de la provincia, la podemos sintetizar en los términos siguientes: a) el fomento del estudio de las ciencias matemáticas y experimentales como requisito indispensable para asegurar la prosperidad agrícola, porque a su juicio ésta “es el estómago del Estado”; b) la diversificación de la enseñanza como medio para que la juventud se forme según vocación y aptitudes; c) el cuidado y difusión de la educación como factor de seguridad económica y política de la provincia; y d) la secularización de la misma como medida para facilitar el logro de los objetivos antes indicados, a través de una acción de gobierno.

El Doctor de la Torre reconocía que si bien tenemos en nuestra Universidad los cursos “de las ciencias más precisas para lo moral y político”, sin embargo, “aún carecemos y nos miramos privados de muchos conocimientos indispensablemente necesarios y muy importantes para los usos y necesidades de la vida civil: de manera que sin ellos sería dificultosa nuestra subsistencia, si de otra parte no nos viniesen los suplementos de las fallas que padecece-

mos”. Esta afirmación crítica que hace el Doctor de la Torre debemos examinarla a la luz de los requerimientos que en materia de formación técnica (estudios matemáticos), planteaba a la Universidad de Caracas el progreso que vivía la provincia de Venezuela para fines del siglo XVIII: “Yo no aspiro a la formación de famosísimos matemáticos...sólo es mi deseo, decía el Doctor de la Torre, que nos aprovechemos de estas ciencias (las matemáticas) en cuanto sean adaptables a las urgencias que sufrimos y en cuanto conducentes a la industria y al comercio que podemos establecer, fomentar y adelantar en estas provincias en obsequio del Estado”. Vistas estas ideas del Doctor de la Torre que expresaban toda una necesidad de aquel momento venezolano, se observa que la vida económica estaba haciendo nuevas exigencias al sistema educativo, lo que era un hecho hasta entonces no usual, pero la reforma era un reclamo no solo por las exigencias del progreso que experimentaba la provincia, que ya de por sí era la novedad, sino por las demandas intrínsecas del deficiente régimen educativo que se ofrecía a los venezolanos, y a estas dos razones se puede atribuir el que la última década de nuestro siglo XVIII, se haga particularmente atractiva en materia de proposiciones para la reforma de la educación presentadas por los criollos: Baltasar de los Reyes Marrero (1789) aboga por la enseñanza de la ciencia; Simón Rodríguez con sus reflexiones sobre el estado actual de la escuela (1794) recomienda la reforma de la educación elemental; Juan Agustín de la Torre (1790) pide el establecimiento de los estudios técnicos y otras innovaciones para aprovechar el ingenio de los caraqueños, y Simón Rodríguez (1794) plantea la necesidad de la educación de artesanos y labradores; Miguel José Sanz, la reforma de los estudios jurídicos y de la escuela elemental; y si asimilamos al Padre Andújar a la condición de criollo con su proyecto de establecer en Caracas el estudio de las ciencias prácticas “sin olvidar la educación de las niñas”, tenemos que reconocer que todas estas proposiciones articuladas en un cuerpo ofrecían soluciones para conformar una política educativa de vasto alcance.

Las ideas de los Doctores Marrero y de la Torre no eran expresiones solitarias que clamaban en medio de un ambiente cerrado y hostil, basta leer las notas latinas que pone al pie del texto del libro de Parra León *Filosofía Universitaria Venezolana (1788-1821)* para apreciar la penetración del pensamiento moderno y de la ciencia de su tiempo en la Real y Pontificia Universidad de Caracas y en el Seminario de San Buenaventura de Mérida, otra de las

fundaciones importantes para el auge de la cultura nacional instituida el año de 1785 y facultado por Real Cédula de Carlos IV el 18 de junio de 1806 para otorgar grados. La República en 1810 lo convertirá en Universidad.

La Evolución Perfectiva.

531

La lectura detenida y bien pensada de la obra del Doctor C. Parra León que lleva por título *Filosofía Universitaria Venezolana (1788-1821)* y particularmente de las trescientas notas que están al pie del texto, revela todo ello, que el clima intelectual de la Universidad caraqueña y del Seminario de Mérida, no era el tranquilo de un convento, y evidencia que el proceso cultural de la provincia se había venido ensanchando dando cabida a las nuevas tendencias filosóficas, y por ello a la diversificación ideológica, sino también a las manifestaciones del arte, particularmente a la música, la pintura, la orfebrería, la ebanistería, la talla y la arquitectura, que se expresaba con soltura, y la vida política, social y económica de la provincia iba adquiriendo perfiles de cierta maduración, elegancia y prosperidad, completando el cuadro de todo, el establecimiento de la imprenta a finales de la primera década del siglo XIX, en 1808, hecho registrado por el Padre Navarrete en *Arca de Letras y Theatro Universal*. Esta imprenta se estrenó con la publicación de la *Gaceta de Caracas*, el 24 de octubre de 1808. En su primer número “suplica... a todos los sugetos y Señoras, que por sus luces e inclinación se hallen en estado de contribuir a la instrucción pública, y a la inocente recreación que proporciona la literatura amena, ocurran con sus producciones en *Prosa o Verso*, a la oficina de la Imprenta”, lo que revelaba que en Caracas existía un movimiento literario que merecía los honores de la imprenta. El joven Andrés Bello colabora en este impreso.

Este escenario cultural, y con esta expresión quiero abarcar toda la elegancia de vida de un pueblo, es bastante diferente al que poseían los naturales de nuestra comarca a principios del siglo XVI.

Esta modificación ideológica que experimenta la vida cultural caraqueña en las dos últimas décadas del siglo XVIII, que de una parte plantea la renovación de las directrices y de los métodos de la educación para que responda a nuevas exigencias, y de otra exhibe nuevos conceptos que como los exponían los estudiantes en sus tesis sobre las bondades del método experimental y la pri-

macía que se debe dar a la experiencia en el examen de las cuestiones naturales, era reacción contra la formal tradición docente y el uso de la autoridad como criterio de verdad y por ende servía de proclama para apoyar la entronización del racionalismo y la independencia frente al orden metafísico tradicional, y contribuía a crear un ambiente de autonomía espiritual entre la élite culta, que se irá ampliando hasta dar cabida a propósitos políticos de libertad y soberanía. Hay un estudio de Don Pedro Grases titulado *Esquema para una Investigación del siglo XVIII Venezolano*, (Caracas, 1967) que es de obligada referencia al tratar este proceso de enriquecimiento espiritual y cultural de que fue objeto Venezuela durante el siglo XVIII, y el efecto del mismo, la conformación de la identidad como pueblo; dice Grases que durante los siglos XVI y XVII lo que es hoy Venezuela “había tenido escaso relieve histórico y económico. La comparación con las regiones americanas del pacífico: México, el Perú, Potosí, etc, nos lleva a la conclusión de que esta porción de Tierra Firme, una vez terminado el período de conquista, no había encontrado el rumbo que la encaminara a su propio desarrollo y a la definición de una estructura individualizada. Con tales caracteres se inician los primeros años del 1700. En cambio, a fines del mismo siglo XVIII, nos ofrece el país una fisonomía radicalmente distinta, de la que es índice una brillante pléyade de personalidades de primer orden que surgen al finalizar la centuria y se disponen a ser los protagonistas de la obra de la Emancipación Continental”. Menciona Grases los hombres de relieve que nacen en las últimas décadas del siglo XVIII para agregar como conclusión que “esta relación parcial y mínima es bastante elocuente para poder afirmar que en Venezuela se había vivido un proceso de perfeccionamiento, una evolución perfecta, en el transcurso del siglo XVIII para que en un extremo postrero encontremos una ciudadanía de tan excepcional calidad humana”. Como consecuencia de este proceso de perfeccionamiento, surgen, añade Grases, “las resoluciones oficiales de ordenación administrativa y política (que) son generalmente consagratorias de un estado de hecho, más que una causa de una evolución posterior, es decir, son resultados, normas que reconocen la transformación habida de un país, consagran algo que la vida y los hechos han demostrado o hecho ver al buen observador político, al estadista que sabe percibir con mayor exactitud que los demás, la fuerza de un cambio de un estado real”.

Es evidente que en la provincia se había experimentado ese fenómeno que Grases llama “evolución perfecta”, en el

orden político, social, económico y cultural bajo el patronato de la cultura cristiano-occidental; y si tomamos referencias como hitos que marcan un proceso, por ejemplo lo que señala Don José de Oviedo y Baños que al tiempo de llegada, su gente “fueron bárbaros, sin política, gobierno, ni religión que los acredite racionales” y lo comparamos con lo que escribe como resultados del trabajo realizado por los españoles, a comienzos del siglo XVIII “que el día de hoy en ochenta y dos pueblos, apenas mantienen entre cenizas de su destrucción la memoria de lo que fueron”, la conclusión es confirmatoria de cuál había sido el proceso de transformación cultural llevado a cabo.

En el campo de la cultura (ideas, usos y costumbres, artes) es evidente la existencia en aquella época de una elite que daba lustre a la provincia como es evidente también la existencia de una masa iletrada con una cultura muy primaria, adquirida en la catequesis de la doctrina cristiana, en el uso coloquial del idioma castellano y en los modales y policía de los blancos. Los informes de Simón Rodríguez y de Miguel José Sanz sobre el estado de la educación, escritos a finales del siglo XVIII son fuentes valiosas para reconocer este fenómeno.

En el caso de las artes, si a comienzos de la conquista y evangelización el mismo Oviedo y Baños refiere que la idolatría de aquellos indígenas (y es la motivación supranatural el resorte que genera la capacidad de inventiva para crear, para poner en evidencia el crear en el sentido griego) los llevaba a colocar en cualquier lugar silvestre, sus ídolos, “que labraban de oro, barro o madera” y hacían ceremonias donde “al son de roncotes invocaban al demonio”, y en este caso el historiador hace referencias a la orfebrería, a la alfarería, a la talla y a la música, o sea, el arte con que nuestros antepasados expresaban con estética simplicidad y rudeza sus sentimientos religiosos. Este primitivismo estético, “de reducida expresión artística” como lo califica Don Alfredo Boulton en su *Historia de la Pintura en Venezuela*, si bien no influye sobre el desarrollo posterior de nuestras bellas artes, es un polo de referencia a estos efectos de determinar linderos en el estudio del fenómeno de la “evolución perfecta” de la cultura venezolana.

La pintura y la música que contemplan y oyen los naturales en las reducciones y doctrinas son las que traen los misioneros y conquistadores, pues cultivar las manifestaciones autóctonas de este género, bajo el punto de vista del misionero, era mantener símbolos de un mundo idolátrico, que era deber de conciencia bo-

rrar. Esta música y esta pintura que traen los misioneros tenían un propósito fundamentalmente catequístico y litúrgico: para enseñar la doctrina y para la función del culto religioso. El Padre Gilij cuidaba en su misión orinoquense de embellecer la iglesia: “Basta sólo saber que siendo los indios de un genio en el que la externa magnificencia de las cosas les hiere increíblemente en la fantasía, yo puse todo cuidado a fin de embellecerla,...eran de cedro... no menos las puertas y ventanas y confesionarios que los otros enseres...Había mucha plata para el divino servicio, y eran propias y de preciosas telas las sagradas vestiduras. Cada altar tenía hermosos cuadros llevados de Santa Fe, junto con otras devotas imágenes aptas para excitar la devoción de los indios”, y en cuanto a la música revela el mismo misionero: “El fondo nativo, por el que son casi naturalmente músicos, tanto estos como todos los americanos en general dio ocasión a introducir entre ellos nuestra música. Y si he de decir libremente lo que siento, ninguna cosa fue llevada de Europa a aquellos lugares que más les agrade, ninguna que imitaran mejor. Cantan a varias voces toda clase de divinos oficios; y a juicio universal de quien los ha oído, los cantan bien y con gracia”. El capuchino Lorenzo de Zaragoza en su *Memorial* de las misiones de Cumaná alude a que los muchachos cantan la misa y “mientras dura, tocan vihuela y violín con mucho concierto y armonía”. Lo anterior revela que el arte, como es propio de una sociedad teocéntrica, estaba al servicio de la fe y primariamente con fines de catequización.

Estas actividades primarias en los dominios de la pintura y de la música que se realizan con fines de instrucción va tomando cuerpo y adquiriendo, a medida que las poblaciones se estabilizan, que el movimiento económico se hace más fecundo en prosperidad y que el artista percibe alguna remuneración, una mayor calidad, aun cuando el motivo religioso continúa siendo el factor de inspiración principal y el templo el lugar adecuado para la presentación y la exposición de las obras. En la pintura, ha sido en las últimas décadas, y gracias a las investigaciones de Alfredo Boulton, que hemos podido tener información excelente sobre el grado de adelanto que tuvimos durante los años del período hispano, pues Ramón de la Plaza en su obra *Ensayos sobre el arte en Venezuela*, pág. 185, en apenas veinticuatro líneas despacha lo que ha merecido de modernos investigadores el espacio de muchas y buenas cuartillas. Así, pues, luego de los nombres de nuestros primeros pintores, que pintaron sobre tierra venezolana para ornato del templo como Tomás de Cocar, Juan Agustín Riera, Pedro de la Peña y Fabiana Gon-

zález, entre otros, abren camino y crean condiciones para que la generación de pintores en el siglo XVII, como Luis Maldonado, Fernando Alvarez Carneiro, Francisco José de Lerma y Villegas, el primer pintor que se identifica en una de sus obras, según lo refiere Boulton, que junto con José Lorenzo Zurita o Surita, con el denominado “Pintor de San Francisco”, Juan Pedro López, Juan José y Antonio José Landaeta, entre los de la llamada escuela de los Landaetas, que entre las obras de su talento artístico está el conocidísimo lienzo denominado Virgen de Caracas y la bellísima Virgen de la Merced, donde, al decir del Profesor Jacobo Asensi, “los ejes longitudinales de los ojos se hallan muy inclinados, en forma de almendra, que imprimen a la obra frescura y encanto”, todos estos artistas van poniendo a sus obras eso que Guillermo Meneses llamó la “huella de Venezuela”.

Durante el siglo XVIII, otro tanto sucedió con la música, que tuvo la suerte de tener un extraordinario promotor en la persona del Padre Sojo, el “fundador de la música en Venezuela” según lo califica Don Andrés Bello en artículo publicado en *El Repertorio Americano*.

De este mecenazgo salió una brillante generación de músicos, tales como Juan Manuel Olivares, José Francisco Velázquez, José Antonio Caro de Boesi, que a su vez supieron crear condiciones para que figuras como José Angel Lamas, en opinión del Maestro Juan B. Plaza, “sin lugar a dudas, el músico más importante que ha producido Venezuela en los tiempos pasados”, Cayetano Carreño, Juan José Landaeta, Lino Gallardo, José Francisco Velázquez (hijo) y Pedro Nolasco Colón, dan al siglo XVIII venezolano y comienzos del XIX una especial significación. Alberto Calzavara en su *Historia de la Música en Venezuela* ofrece una información muy completa de cuál fuese la dimensión y de cuánta fuese la calidad de este movimiento musical venezolano. Y otro tanto ha hecho Carlos F. Duarte en el campo de la orfebrería en Venezuela, cuyos estudios llevados con gran seriedad por el método y la acuciosidad de investigador, permiten que en la actualidad tengamos visión completa de este dominio artístico. Sus obras *Historia de la Orfebrería en Venezuela* (1970) y *El Arte de la Platería en Venezuela* (1988) son fuentes de obligada consulta sobre la materia.

Estos puntos de referencia dan fe que Venezuela, y particularmente Caracas, logró poseer un nivel cultural nada subestimable, consecuencia de ese fenómeno social que Pedro Grases ha denominado evolución perfectiva, o sea, un partir de menos y

por marcha progresiva llegar a más. Muchos factores contribuyeron a este más, entre los cuales no debemos olvidar la cuota parte que correspondió cumplir a los barcos de la Compañía Guipuzcoana; recordemos que en los tres primeros barcos (San Ignacio, San Joaquín y Santa Rosa) entre la mercadería que desembarcan llegan veintiséis cajones de libros, dos mil cincuenta resmas de papel y seis mil trescientas setentidós piezas de lienzos, según informa Eduardo Arcila Farías en su libro *Economía Colonial de Venezuela*.

Conclusiones

536

i. En el proyecto político-religioso de la Monarquía Española-Iglesia Católica para la conquista y evangelización de las Indias, la educación de los pobladores en las verdades de la fe católica y de la cultura social y política propia de España forma parte esencial de la estrategia para establecerlo.

ii. Es el esmero en la selección de los hombres que han de tener bajo su reponsabilidad la educación de los naturales, asunto que para las autoridades constituye centro de interés. Deben ser hombres con calidad de costumbres y de doctrina. Es el criterio ideal de selección que tienen en miras.

iii. Los métodos empleados para la instrucción de los naturales fueron elementales, muy sencillos y ajenos a toda complicación tecnodidáctica, pues lo importante era ponerse al nivel de comprensión de gente de bajo entendimiento. La caridad y el amor eran la guía de esta actividad de instrucción. Cuando se instalan y ponen en funcionamiento planteles de instrucción media, la cátedra de gramática, y de instrucción superior y universitaria, los métodos que se emplean son los usuales en los centros de igual naturaleza establecidos en España.

iv. El régimen de instrucción básica que se establece: doctrina cristiana, leer, escribir, contar, cantar y aprendizaje de oficios, era prácticamente el mismo que funcionaba en España, y en cuanto a los estudios de gramática y de filosofía o artes, teología, ambos derechos, música, era análogo al existente en iguales planteles de España.

v. La enseñanza del castellano se consideró cuestión de Estado, pues razones de carácter religioso, político, social, económico, administrativo y cultural así lo obligaban.

vi. Siempre la razón de religión es la primera que se invoca, por ser la primera obligación la de salvar el alma, para insta-

lar una acción educativa, seguida de la razón social y política, o sea, la de instruir para los usos de la sociedad civil hispana. Cuando la ciudad está debidamente establecida, se ensancha el cuadro de objetivos y se añade el deber de formar para los destinos eclesiásticos y civiles. A fines del siglo XVIII se hace más explícito esto último, pues el progreso económico plantea a través de calificados voceros, dar cabida al estudio de las ciencias aplicadas como matemáticas, botánica, zoología, etc. Se hacía sentir las ideas de la Ilustración.

537 vii. En la segunda parte del siglo XVIII el escenario cultural de la provincia da cabida a nuevas ideas filosóficas y políticas, y las manifestaciones de la cultura como música, pintura, orfebrería, etc., tienen particular fomento. El teocentrismo es el eje fundamental de la ciudad e influye de manera determinante.

viii. Todos los indicadores examinados revelan que el proceso de aprendizaje cultural en base al modelo hispano-católico que tuvo su comienzo en el siglo XVI, caminaba hacia un ser más. Se daba en este caso el fenómeno de una evolución perfectiva.

Bibliografía

ACOSTA, José de. *De Procuranda Indorum Salute*, en *Obras*. (Biblioteca de Autores Españoles, N° 73). Madrid, 1954.

BOULTON, Alfredo. *Historia de la Pintura en Venezuela*. (3 tomos). Ernesto Armitano Editor. Caracas, 1975.

BRICEÑO PEROZO, Mario. *La Obligación de Enseñar el Castellano a los Aborígenes de América*. (Academia Venezolana de la Lengua). Caracas, 1987.

CALZAVARA, Alberto. *Historia de la Música en Venezuela*, Fundación Pampero, Caracas. 1987.

539

CHALBAUD CARDONA, Eloi. *Historia de la Universidad de Mérida*. (10 tomos) (Edición del Rectorado. U.L.A.). 1966-1990.

DEL REY FAJARDO, José, (S.J). *La Pedagogía Jesuítica en la Venezuela Hispánica*. (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, N° 138). Caracas.

DIÁZ DEL CASTILLO, Bernal. *Verdadera Historia de los Sucesos de la Conquista de la Nueva España*. (Biblioteca de Autores Españoles, N° 26). Madrid, 1947.

DUARTE, Carlos F. *Historia de la Orfebrería en Venezuela*. Monte Avila Editores, Caracas, 1970.

FERNANDEZ HERES, Rafael. *Memoria de Cien años*. (7 tomos). Ministerio de Educación. Caracas, 1981.

GARCIA BACCA, J.D. *Antología del Pensamiento Filosófico Venezolano*, (3 tomos). Ministerio de Educación. Caracas, 1954.

GILIJ, Felipe Salvador. *Ensayo de Historia Americana*. (3 tomos). (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, N°s. 71, 72 y 73). Caracas, 1965.

GRASES, Pedro. *Obras*. (18 volúmenes). Editorial Seix Barral. Caracas Barcelona-México, 1980-1989.

GUMILLA, José. *El Orinoco Ilustrado y defendido*. (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, N° 68). Caracas, 1963.

LEAL, Ildelfonso. *Libros y bibliotecas en Venezuela Colonial (1633-1767)*. (2 tomos). (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, N°s 132 y 133). Caracas, 1978.

_____ *Historia de la Universidad de Caracas (1721-1827)*. Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, N° 15). Caracas, 1963.

LOPEZ DE GOMARA, Francisco. *Historia General de Indias*. (Biblioteca de Autores Españoles, N° 22). Madrid, 1946.

MARTI, Mariano. *Documentos Relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas (1771-1784)*. (7 tomos). (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, N° 95 a 101). Caracas, 1969.

MENDEZ Y MENDOZA, J. de D. *Historia de la Universidad Central de Venezuela*. (2 tomos). Caracas, 1924.

MENDIETA, Jerónimo. *Historia Eclesiástica Indiana*. (Biblioteca de Autores Españoles, N° 260 y 261). Madrid, 1973.

MILIANI, Domingo. *Vida intelectual de Venezuela*. Ministerio de Educación. Caracas, 1971.

PARRA LEON, Caracciolo. *Obras*. Editorial J.B. Madrid, s/f.
RUIZ BLANCO, Matías. *Conversión de Píritu* (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, N° 78). Caracas.
SOLORZANO Y PEREYRA, Juan de. *Política Indiana*. (Biblioteca de Autores Españoles, N° 252). Madrid, 1972.

IDENTIFICACION DE COLABORADORES

Arcaya Urrutia, Pedro Manuel:

Venezolano. Nacido en París, en 1930. Cursó estudios de secundaria en Washington y en Caracas. Los estudios superiores en Washington, Lima y Caracas, donde se graduó en Derecho en la Universidad Central de Venezuela. Ha ejercido de Profesor en la Universidad Central y ha formado parte de las Comisiones Redactoras de varios proyectos de Ley de la República. Es jurista, buen analizador del régimen político y económico. Especialista en el campo de los seguros ha desempeñado importantes cargos directivos, así como en entidades bancarias y otras instituciones como la Cámara de Comercio de Caracas. Ha escrito sobre temas de historia nacional en el *Diccionario de Historia de Venezuela*, editado por la Fundación Polar (1989). Es autor de obras: *Cualidad en interés*. Tesis de doctorado, Caracas, 1956-57. *El cabildo de Caracas*, libro importante publicado en 1966, en las ediciones conmemorativas del Cuatricentenario de la Fundación de la Ciudad de Caracas. Con segunda edición de 1968.

Colabora en este libro con la monografía sobre la historia política de los tres siglos coloniales.

Cunill Grau, Pedro:

Venezolano por naturalización, nació en Santiago de Chile en 1935. Profesor de Geografía e Historia, en la Universidad de Chile (1959), cursó estudios superiores en la Universidad de París, Philosophiae Doctor en la Universidad de Laval, Québec, Canadá. Profesor Titular de la Universidad Central de Venezuela en la Escuela de Geografía, donde ha sido su Director. Académico de número de la Academia Chilena de la Historia (1972), correspondiente de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela y de la Real Academia de la Historia de España. Ex Profesor Titular de la Universidad de Chile y profesor invitado en el Centro Panamericano de Estudios e Investigaciones Geográficas en Quito, Ecuador. Miembro representante de América Latina y del Caribe en el Comité Ejecutivo de la Comisión de la Geografía de la Población, periodo 1989-1992, de la Unión Geográfica Internacional. Conferencista, ha participado en numerosos congresos nacionales e internacionales. Ha publicado importantes obras y ha sido traducido al inglés, francés y portugués. Señalaremos algunos títulos: *América Andina*, con prólogo de Pierre George; *Visión de Chile*, con prólogo de Felipe Herrera; *Cambios en el paisaje geográfico venezolano en la época de la Emancipación* (1977); *El país geográfico en el Guzmanato*, prólogo de Ramón J. Velásquez (1984); *Recursos y Territorios de la Venezuela Posible* (1985); *Presencia humana en la Geografía Venezolana* (1985); *Geografía del poblamiento venezolano del siglo XIX*, prólogo de Paul Yves Denis (1987); *Venezuela, el espejismo petrolero* (1988). Creó la Colección "Geografía de Venezuela Nueva" de la Editorial Ariel-Seix Barral, formada por diez volúmenes redactados por especialistas venezolanos. Autor del excelente libro *Venezuela, opciones geográ-*

ficas, editado por la Fundación Eugenio Mendoza, Caracas, 1990. Como coautor ha participado en numerosas obras colectivas como *América Latina: Hacia la integración* (1980); *Bello y Chile*, Tercer Congreso del Bicentenario (1981); *Geopolítica de las relaciones de Venezuela con el Caribe* (1983); *El caso de Venezuela: una ilusión de armonía* (1984); *La región histórica* (1988); *América Latina hacia el 2000. Opciones y estrategias* (1986) *El desafío latinoamericano, potencial a desarrollar* (1987), *Venezuela Contemporánea* (1989); *Iberoamérica, una comunidad* (1990); además de prólogos e introducciones a obras de geógrafos venezolanos.

Colabora en este libro con la monografía sobre la geografía y el poblamiento de Venezuela, durante los tres siglos coloniales.

544

Duarte, Carlos Federico:

Nacido en Caracas, 1939. Estudió para restaurador de pinturas en Caracas y Londres, campo en el que se ha especializado con numerosos trabajos en el Museo de Bellas Artes de Caracas. Actualmente es Director y Museógrafo del Museo de Arte Colonial de Caracas y Vicepresidente de su Junta Directiva. Ha publicado importantes libros sobre su especialidad, con lo que ha reconstruido la historia del arte en la Colonia (mueblería, orfebrería, fundición artística, escultura, cerámica, traje, retratistas, platería y monumentos arquitectónicos en Venezuela). Ha editado libros sensacionales; tiene en curso de publicación varios estudios en el vasto campo de su especialidad. Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia, ha colaborado en revistas especializadas en su propósito de divulgar la vida del arte colonial en el país. Ha sido reconocida internacionalmente su labor.

Colabora en esta obra con la selección de láminas de arte colonial, con su identificación histórica y documental correspondiente.

Fernández Heres, Rafael:

Nació en Tinaquillo (estado Cojedes) en 1933. Graduado de Licenciado en Filosofía por la Universidad Central de Venezuela. Profesor en el Instituto Pedagógico de Caracas (1962-66), en la Universidad Central y en la Universidad Católica, de la cual ha sido Director de la Escuela de Educación. Miembro de distintas Comisiones del Consejo Nacional de Universidades y en altos cargos especializados en el Ministerio de Educación, así como en otras instituciones nacionales de cultura. Ha sido Director-fundador del Colegio de Educación (1979-1982). Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia desde 1985. Pertenece a varias instituciones académicas del exterior. Ha publicado diversas obras pedagógicas y monografías históricas y de política educativa en Venezuela y en el Continente. De los títulos publicados, anotamos: *La institu-*

ción de la Generalidad: Historia de la educación en Venezuela. Caracas, 1981, 2 vols. *Memorias de cien años, 1830-1981,* Caracas, 1981-84, 7 vols. *Educación en democracia.* Caracas, 1983, 2 vols. *La instrucción pública en el proyecto político de Guzmán Blanco. Ideas y hechos.* Caracas 1987. Mención de investigación social, del Concejo Municipal de Caracas, 1988. *Escritos del doctor Rafael Villavicencio,* Caracas, 1989, 5 tomos. Ha desempeñado numerosas misiones en el exterior y en Venezuela sobre temas y problemas de educación. Ha recibido distinciones en reconocimiento a su labor.

Colabora en este libro con el estudio sobre la educación en la Colonia.

545

González Oropeza, Hermann, S.J.:

Nació en 1922, en Carora (estado Lara). Realizó sus estudios en España, Oxford y Caracas en Filosofía, Teología e Historia. Actualmente es Director del Instituto de Investigaciones Históricas y Director de Post-gradados de Historia de las Américas, en la Universidad Católica Andrés Bello, en Caracas, de la que es profesor desde 1956. Es asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores. Y profesor en otros institutos.

Autor de fundamentadas obras de historia de la Iglesia en Venezuela y especialista en problemas de fronteras y de la Historia Cartográfica de Venezuela, sobre la cual ha publicado el fundamental *Atlas de la Historia Cartográfica de Venezuela*, en 1983, con segunda edición en 1987.

Colabora en este libro con la monografía sobre la Iglesia y la Colonia.

Prato Ochoa, Roberto A.

Roberto A. Prato Ochoa, natural de Caracas, nació en el seno de una familia de origen tachirense en 1959. Ha cursado estudios en la Escuela de Geografía de la Universidad Central de Venezuela, como Asesor Técnico Cartográfico ha participado en numerosos proyectos de investigación diseñando y produciendo material cartográfico destinado a un muy amplio espectro de aplicaciones. Interesado en la naturaleza silvestre de Venezuela ha participado en diversos reconocimientos hacia localidades de los Andes, los Llanos, la Gran Sabana y la Amazonia venezolana, su trabajo en este sentido ha resultado en tres galardones, que comprenden un primero y segundo premios, en el Concurso de Fotografía Conservacionista que anualmente organiza la empresa MARAVEN S.A., la misma que ha editado su trabajo "El Páramo en el Alto de Mucubají", publicado en abril de 1991. Roberto Prato Ochoa trabaja en la actualidad en la determinación de formas de aprovechamiento de áreas silvestres de alta montaña y en la asesoría cartográfica de varios proyectos de investigación.

Suárez, Santiago-Gerardo:

Nacido en El Tocuyo (estado Lara) en 1930. Estudió primaria y secundaria en El Tocuyo y Barquisimeto y la educación superior en la Universidad Central de Venezuela, en la Facultad de Derecho. Realizó en Madrid estudios superiores, donde se graduó de bibliotecónomo en 1956. Ha desempeñado importantes cargos en el Ministerio de Justicia, en la Fiscalía General de la República y en la Academia Nacional de la Historia, de la que es Individuo de Número y Director del Departamento de Investigaciones Históricas. Ha sido Cónsul General en Ginebra en 1980. En la especialidad de Historia ha tenido a su cargo importantes posiciones en la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Ha sido Director de la *Revista de Historia de América* (1974-1979). Ha asistido a varias reuniones internacionales (México, Alemania, Argentina, Perú, España, Ecuador, Estados Unidos y Canadá). Ha publicado notables monografías históricas y documentales de amplia gama temática, en particular sobre asuntos institucionales, de lo que es reconocido especialista. También ha hecho aportes notables en investigaciones bibliográficas y documentales. Ha trabajado asimismo las instituciones jurídicas de la Colonia y en la actualidad, pertenece a sociedades históricas nacionales y del exterior.

546

Colabora en este libro con un estudio sobre las instituciones coloniales administrativas, jurídicas y militares.

Vivas Ramírez, Fabricio:

Nacido en 1957 en San Juan de Colón (estado Táchira). Estudió la secundaria en San Juan de Colón y se graduó de Licenciado en Historia en la Universidad Central de Venezuela en 1980, con cursos de postgrado en la misma Universidad. Realizó investigaciones de historia de la economía en diversos institutos universitarios y entró en el profesorado en materias de historia de la economía. Ha realizado trabajos personales sobre economía y sociología y ha participado en seminarios y jornadas convocadas en la Universidad Central como ponente. Autor de artículos en el *Diccionario de Historia de Venezuela*, editado por la Fundación Polar, Caracas, 1989. Está elaborando monografías sobre economía colonial.

Colabora en este libro con un estudio sobre la economía colonial de Venezuela.

- A**
- Abalos, José de: 128, 129, 134, 138, 140, 370
- Abbad y La Sierra, Iñigo: 138, 258, 269
- Academia Nacional de la Historia, Caracas: 164, 520
- Acapulco: 413
- Acarigua: 20, 118, 234, 251, 397
- Acequias: 13
- Acosta, José de: 273, 475, 498, 502-505, 507, 508, 539
- Acosta Saignes, Miguel: 459
- ACTAS DEL CONCILIO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO (Universidad Católica Andrés Bello): 169
- Adícora: 63
- Adriano VI, Papa: 197, 198, 469
- Africa: 28, 193, 411, 414
- AFRICA EN VENEZUELA. PIEZAS DE INDIAS (Jesús García): 91
- Agreda, Pedro de: 470, 513
- Agricultura: 391-394
- Aguado, Jerónimo de: 211
- Aguado, Pedro: 66, 90, 163, 269
- Agüero, José Carlos de: 295
- Aguiar y Acuña, Rodrigo de: 310
- Aguirre, Lope de: 5, 98, 212, 259, 260
- Agustinos: 212, 251-254
- LOS AGUSTINOS EN LA EVANGELIZACION DE VENEZUELA (Fernando Campo del Pozo): 269
- Albornoz de López, Teresa: 371
- Alcalá, los: 335
- ALCALDADAS VENEZOLANAS EN LOS SIGLOS XVI, XVII Y XVIII (Mario Briceño Perozo): 371
- “Alcaldes Mayores y Corregidores en Indias” (Alfonso García Gallo): 372
- Alcega, Antonio de: 221, 230
- Alejandro VI, Papa: 170, 435, 463
- Alejandro VII, Papa: 223
- Alfínger, Ambrosio: 42, 60, 108, 116, 287, 289, 380, 395, 427, 428
- Alfonso X el Sabio: 100, 302, 473
- Almeida, Antonio: 528
- Almería: 56
- Almirante, José: 365
- Alquiza, Sancho de: 105, 230, 393
- Altagracia: 323
- Altamira de Cáceres: 80, 110, 116
- Altolaguirre y Duvalé, Angel de: 163
- Alvarez Carneiro, Fernando: 535
- Alvarez de Abreu, Antonio José, Marqués de la Regalía: 269, 296
- Alvarez Freites, Mercedes M.: 371, 459
- Amazonas, río: 5, 33, 44, 52, 110, 115, 139, 221, 261
- Amazonia: 7, 8, 22, 35, 37, 44, 87
- Amberes: 46
- América: 27, 29, 44, 78, 87, 97-99, 103, 104, 130, 156, 171-176, 179, 180, 182, 185, 187, 190-195, 212, 228-231, 233-235, 239, 241, 242, 244, 262, 264, 279, 302, 312, 317, 336, 344, 345, 349, 350, 362, 366, 367, 369, 370, 467, 486, 488, 508
- América del Sur: 146
- América Española: 158
- América Hispana: 173
- América Hispánica: 31, 33, 368
- Amézaga Aresti, Vicente de: 459
- Ampíes, Juan de: 101, 102, 107, 180, 190, 210, 427, 429
- ANALES ECLESIASTICOS VENEZOLANOS (Nicolás E. Navarro): 273
- Andes, los: 5, 7, 8, 12, 13, 32, 37, 44, 62, 64, 66, 106, 109, 114
- Andrés, Sebastián: 156
- Andresote, zambo. Véase: López del Rosario, Andrés
- Andújar, Padre: 530
- Angeles, Francisco de los: 505
- Anglería, Pedro Mártir de: 45, 259, 273
- Angola: 411, 414

- ANGOSTURA, Caracas: 374
 Angostura: 58, 82, 86, 140, 147, 265
 Angulo, Gonzalo de: 231, 232, 481, 489
 Anjou, Felipe de: 125
 Anoatal: 19
 ANTECEDENTES COLONIALES DE CENTROS POBLADOS DE VENEZUELA (Marco A. Vila): 94
 Antequera del Valle, (Oaxaca, Nueva España): 484
 Antillas, las: 5, 40, 82, 107, 139, 155, 157, 171, 177-179, 189, 193, 199, 346, 394, 403, 406, 420
 Antillas Mayores: 411
 Antímano: 234
 ANTOLOGIA DEL PENSAMIENTO FILOSOFICO VENEZOLANO (J.D.García Bacca): 539
 ANTOLOGIA DOCUMENTAL DE VENEZUELA 1492-1900 (Santos Rodulfo Cortés, comp.): 163
 ANUARIO DE ESTUDIOS AMERICANOS (Sevilla): 271, 272
 ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL (Madrid): 372, 373
 ANUARIO HISTORICO JURIDICO ECUATORIANO (Guayaquil): 372
 ANUARIO II (Instituto de Antropología e Historia de la Universidad Central de Venezuela): 373
 Año, etnia: 14
 Apa: 6, 76, 391
 APOLOGETICA (Bartolomé de las Casas): 476
 Apoporis, río: 35
 APROXIMACION A LA GEOGRAFIA Y RECURSOS NATURALES ANTES DEL ARRIBO DE LOS EUROPEOS (Pedro Cunill Grau): 93
 Apure: 51, 81, 136
 Apure, río: 69, 140, 250, 254, 385, 398
 Apure-Orinoco, sistema del: 32, 77, 81
 Aragón: 193, 195, 198, 199
 Aragua, valles de: 18, 75, 363, 364, 365, 382, 401, 519
 Aragua, villa de: 352, 356
 Aragua de Barcelona: 257
 Aranguren, los: 335
 Aranjuez (España): 305
 Araucos, etnia: 20
 Arauca, río: 254
 Araucanía, zona: 34
 Araure: 323, 397, 398, 519
 Araúz, Francisco Javier: 240
 Araya: 6, 45, 56, 205, 356, 366
 Araya, península de: 18, 19, 49, 56, 390
 Araya, salinas de: 19, 121, 303
 Arborio de Gattinara, Mercurio: 195
 ARCA DE LETRAS Y THEATRO UNIVERSAL (Juan Antonio Navarrete): 531
 Arcaya, Mariano: 155
 Arcaya, Pedro Manuel: 89, 163, 371
 Arce, Martín de: 239
 Arcila Farías, Eduardo: 93, 163, 249, 269, 371, 459, 536
 Archiduque Carlos: 124
 Archivo Arzobispal de Caracas: 230
 ARCHIVO DE HISTORIA Y VARIEDADES (Tulio Febres Cordero): 164
 Archivo General de Indias, España: 238, 239
 Archivo General de la Nación, Caracas: 130
 Arellano, Fernando: 163
 Arellano Moreno, Antonio: 89, 91, 164, 166, 459
 Arequipa, Perú: 485
 Arias, Fernando de: 222
 Arias Altamirano, Luis: 133
 Arias de Hugarte, Hernando: 240, 241
 Arias Montano, Benito: 256
 Arias Vaca, Alonso: 122
 Aricagua: 250, 252

- Arismendi, los: 335
 Aristóteles: 474, 476, 519, 526-528
 Armada: 368-370
 Armada de Barlovento: 369, 414, 452
 Armada Invencible: 410, 440
 LAS ARMAS DE LA CONQUISTA
 (Alberto M. Salas): 374
 Armellada, Cesáreo de: 240, 269
 Aro, río: 86
 Arrechedera, Juan de: 343
 Arriaga, Julián de: 132, 133, 351
 Arrieta, Francisco: 127
 Arrillaga, Basilio: 234
 Arroyo y Daza, Diego de: 255
 Arauz Monfante, Celestino Andrés:
 163, 459
 EL ARTE DE LA PLATERIA EN
 VENEZUELA (Carlos Duarte):
 535
 Artesanía: 398-402
 Aruacay: 21
 Aruba, isla: 34, 49, 115, 159, 177,
 180, 210
 Arzobispo de Lima: 483
 Ascanio, Fernando: 149
 Asensi, Jacobo: 535
 Asia: 28, 108
 Atabapo, río: 87
 Atacama, desierto de: 34
 Atlántico, océano: 5, 22, 34, 44, 78,
 82, 176, 293, 302, 344, 353, 370
 ATLAS DE VENEZUELA (Dirección
 de Cartografía Nacional): 94
 ATLAS DE LA HISTORIA
 CARTOGRAFICA DE
 VENEZUELA (Hermann González
 Oropeza): 90, 93, 272
 AUDACIA, NEGOCIOS Y POLITICA
 EN LOS VIAJES ESPAÑOLES DE
 "DESCUBRIMIENTO Y
 RESCATE" (Demetrio Ramos
 Pérez): 274
 Audiencia de Santo Domingo: 32, 66
 Audiencia del Nuevo Reino de
 Granada: 66
 LAS AUDIENCIAS DE INDIAS. SU
 ORIGEN Y CARACTERES
 (Alfonso García Gallo): 372
 Augsburg: 107
 Aular, quebrada: 391
 Aurrecochea, Jose María: 39
 Austria: 415
 Austria, los: 97, 125
 Austria, Juan de: 491
 Aves, isla de las: 45, 47
 Ayllón y Villalobos, oidores: 189
 Ayomanes, indígenas: 16
 Azpurúa, Ramón: 90
 Aztecas: 40

B
 Bahamas, islas: 46
 Bailadores: 13, 135, 252, 363
 Ballerini, Pietro: 528
 Ballesteros, Miguel de: 114
 Baños y Sotomayor, Diego de: 447,
 473, 517, 518
 Baralt, Rafael María: 163
 Baratubaro, caño: 21
 Barba, Enrique: 93
 Barbados, isla: 138, 158, 261, 424
 Barbier, Pierre (Barvirio, Pedro):
 196-198
 Barca, Pier de: 409
 Barcelona: 34, 78, 107, 114, 124,
 137, 260, 335, 356, 396, 398,
 401, 415, 420
 Barcelona, España: 198
 Barcelona, Tomás de: 264
 Barceloneta: 323
 Barcellos: 35
 Barco de Avila, España: 66
 Barinas: 68, 80-82, 110, 118, 135,
 140, 142, 146, 147, 226, 234,
 240, 241, 252, 255, 305, 323,
 332, 335, 338, 362, 392, 396,
 397, 411
 Barinitas: 518
 Barlovento: 18, 50, 70, 290, 367,
 417, 420
 Barlovento, valles de: 383

- Barquisimeto: 63, 102, 109, 115,
117, 130, 135, 230, 232-234, 323,
335, 339, 344, 347, 350, 386,
390, 392, 396-398, 401, 431,
437-440, 517, 519
- Baquisimeto, valle de: 16, 62
- Barrancas: 323
- Barrios, Juan de los: 240
- BARTOLOME DE LAS CASAS. I. EL
PLAN CISNEROS-LAS CASAS
PARA LA REFORMACION DE
LAS INDIAS (Manuel Giménez-
Fernández): 271
- BARTOLOME DE LAS CASAS. II.
POLITICA INICIAL DE CARLOS
I EN INDIAS (Manuel Giménez-
Fernández): 271
- Baruta: 18, 234
- Basazábal, Ignacio: 131
- Basterra, Ramón de: 163, 459
- Bastidas, Rodrigo de: 102, 106, 108,
117, 122, 175, 210, 219, 239,
286, 429, 470, 475
- Bataillon, Marcel: 269
- Batallón de Veteranos de Caracas:
133
- Batería de Bajo Seco: 59
- Baurima, caño 140
- Bayle, Constantino: 342, 371
- Bayona: 160
- Bejarano, Lázaro: 101, 107
- Belén de las Totumas: 266
- Bello, Andrés: 129, 160, 163, 348,
531, 535
- Benalcázar, Sebastián: 42
- Berbice, colonia holandesa: 33, 34
- Bergantín, macizo: 57
- Bergantín, pueblo: 259
- Bernaldez de Quirós, Alonso: 434
- Berrío, Antonio de: 5, 42, 79, 105,
110, 116, 287
- Berrío, Fernando de: 287
- Berrotarán, Francisco de: 119, 295
- Betancourt y Castro, Marco de: 126
- Betanzos, Domingo de: 205
- Beteta, Gregorio: 110, 211
- Bethell, Leslie: 90, 93
- Bilbao: 331
- Bilbao, Antonio: 480
- Blanco, los: 333
- Blanco, río: 51, 86
- Blanco, José Félix: 90
- Blanco, Manuel: 127, 132
- Blanco de Ponte, Pedro: 133
- Blanco Uribe, Miguel: 132
- Blasco, Juan Vicente: 237
- Bobadilla, Francisco de: 285, 286,
295
- Bobures, indígenas: 15
- Boca de Cabuyare: 21
- Boca de Drago: 27, 100
- Boca de la Serpiente: 26
- Boca de la Sierpe: 27
- Boca del río Tuy: 70
- Boconó: 13, 65, 109
- Bogotá: 41, 42, 108, 124, 131, 143,
147, 213, 223-229, 236, 240, 241,
253, 263, 444, 509, 534
- Bohorquez, Juan: 227
- Boil, Bernardo: 171
- BOLETIN CENTRO DE
INVESTIGACION DE HISTORIA
ECLESIASTICA VENEZOLANA
(Caracas): 272
- BOLETIN DE LA ACADEMIA
NACIONAL DE LA HISTORIA
(Caracas): 273
- BOLETIN DEL ARCHIVO
GENERAL DE LA NACION
(Caracas): 373, 374
- BOLETIN DEL ARCHIVO
NACIONAL (Caracas): 372
- BOLETIN DEL CENTRO
HISTORICO DEL ZULIA
(Maracaibo): 373
- Bolívar, familia: 391
- Bolívar, Simón de (el viejo): 343,
410, 434
- Bolívar, Simón: 103, 343
- Bonaire, isla: 34, 49, 101, 115, 177,
180, 210
- Bontemps, Jean de: 409
- Borbón, villa de: 86

- Borbones, los: 125, 143, 299, 350, 449
- Borburata: 18, 63, 70, 115, 332, 339, 390, 396, 408, 409, 431, 434, 437, 438
- Borburata y la apertura comercial: 408-412
- Borges Morán, Pedro: 269
- Boria, Rubén: 269
- Bouchet, Máximo de: 357
- Boulton, Alfredo: 533-535, 539
- Bovadilla, Castillo de: 163
- Boves, José Tomás: 136
- Branco, río: 33, 35
- Brasil: 34, 35, 52, 86
- Brazo Casiquiare: 87
- “Breve biografía del Fray Pedro de Córdova O.P.” (Rubén Boria): 269
- Breve de Adriano VI (1522): 171
- BREVISIMA RELACION DE LA DESTRUCCION DE LAS INDIAS (Bartolomé de las Casas): 272
- Briceño, los: 335
- Briceño, Alfonso: 526
- Briceño, Sancho: 343, 409
- Briceño Perozo, Mario: 165, 335, 539
- Brito Figueroa, Federico: 94, 459
- Brizuela, Pedro de: 123
- Brujas: 197
- Bruno, Cayetano: 269
- Bry, Théodore de: 41
- Buenos Aires: 160, 303
- Bula Papal (1504): 171
- Bula Papal (1519): 215
- Bula Papal (1520): 197
- Bula Papal (1537): 476
- Bula Papal (1663): 223
- Bula Papal (1722): 519
- Bula Papal (1777): 236
- Bula Papal (1787): 226
- Bula Papal (1790): 236
- Bula Papal (1803): 227
- Bulas de Alejandro VI: 171, 176
- LAS BULAS DE ALEJANDRO VI Y EL ORDENAMIENTO JURIDICO DE LA EXPANSION
- PORTUGUESA Y CASTELLANA EN AFRICA E INDIAS (Alfonso García Gallo): 271
- Bumbures, indígenas: 254
- Burguera, Magaly: 117, 390
- Buría: 117, 390, 391
- Buría, río: 64
- Burkholder, Mark A.: 371
- C
- Caballero, Diego: 210
- “Los caballeros lascasianos. ¿Pardos o espaldas doradas?” (Nelly Porro): 274
- Cabildo de Caracas: 120, 122, 123, 127, 128, 144, 147, 148, 157, 158, 159, 340, 410, 506
- EL CABILDO DE CARACAS (Pedro M. Arcaya): 163, 371
- Cabildo de Maracaibo: 147
- Cabildo de las Rancherías: 261
- Cabildos: 122, 123, 331-345
- LOS CABILDOS SECULARES EN LA AMERICA ESPAÑOLA (Constantino Bayle): 371
- Cabo Codera: 100, 115
- Cabo de la Vela: 30, 32, 34, 47, 59, 116, 210, 226, 303, 390
- Cabo Verde, islas (Africa): 22, 171
- Caboruto: 21
- Cabrera, Elery: 459
- Cabruta: 21, 86, 118
- Cacao, comercio: 412-417
- Cáceres, Francisco de: 79, 110, 114
- Cacute: 250, 241
- Cadena del Interior: 57
- Cadena del Litoral: 57
- Cádiz: 27, 328, 403, 418, 424
- Cádiz, Salvador de: 493
- Cajigal, Juan Manuel de: 357
- Cagua: 234
- Caicara del Orinoco: 86, 140, 323
- Caja de la Real Hacienda: 427, 434, 437-439, 444, 445, 449
- Cal Martínez, María Consuelo: 163, 371

- Calabozo: 79, 136, 250
 Calais, puerto (Francia): 120
 Calatrava, España: 101
 Calzavara, Alberto: 535, 539
 Cambembé: 70
 Campo de Alange, conde de: 362
 Campo del Pozo, Fernando: 269
 Campo La Casa, Cristina: 269
 Campomanes, Pedro Rodríguez,
 conde de: 327, 529
 Canaguaes: 252
 Canarias, islas: 367, 403, 409, 411,
 413, 415-419, 424, 425
 CACION AMERICANA (1797): 157
 Caño Macareo: 26
 Capacha, quebrada: 254
 Capachos: 253
 Capachos, aborígenes: 253
 Capatárida, caserío: 16
 Caparos: 252
 Capaya: 18, 70
 LA CAPITANIA GENERAL COMO
 INSTITUCION DE GOBIERNO
 POLITICO EN ESPAÑA E
 INDIAS (Alfonzo García Gallo):
 372
 Capitanía General de Caracas: 146,
 299, 304, 305, 330
 Capitanía General de Venezuela: 31,
 33, 34, 135, 136, 142, 145-147,
 150, 158, 264, 284, 285, 297-326,
 355, 365, 424
 LA CAPITANIA GENERAL DE
 VENEZUELA. APUNTES PARA
 UNA EXPOSICION DEL
 DERECHO POLITICO
 COLONIAL VENEZOLANO
 (Héctor García Chuecos): 372
 Capocelato, Bartolomé, conde de
 Antería: 130
 Capuchinos: 173, 235, 242, 250,
 257, 258, 264-266, 357, 492
 Caquetá, río: 33, 35
 Caquetíos, indígenas: 15, 16, 42, 249
 Caraballeda: 70, 74, 75, 109, 344,
 410, 439
 Carabantes, José de: 498, 505, 510
 Caramate, río: 79
 Caracas: 74, 76, 78, 79, 107, 109,
 115-119, 125, 131-137, 140-149,
 154-157, 159, 160, 213, 221, 224,
 226, 227, 230-234, 236, 238, 249,
 252, 255, 261, 263, 279, 283,
 284, 290, 295, 296, 299, 300,
 303-305, 309, 312, 320, 321, 324,
 326, 328, 332, 333, 335, 362-365,
 368, 370, 384, 385, 390-392, 398,
 401, 406, 410, 420, 426, 434,
 439, 440, 447, 451, 452, 483,
 493, 501, 506, 515, 516, 517,
 519, 520, 526-528, 530, 531, 535
 Caracas, valle de: 18, 382, 383, 392,
 396, 399
 CARACAS, SIGLO XVII, SUS
 PRIMEROS PUEBLOS (Ambrosio
 Perera): 273
 Carache: 69
 Carapa: 6, 76, 391
 Carbonell Pinto Viso y Larrera,
 Pedro: 148, 156
 Cárdenas, A.: 94
 Cariaco: 56, 101, 118, 186, 188,
 189, 323, 356
 Caribe, islas del: 60
 Caribe, mar: 18, 31, 34, 45, 48, 69,
 70, 76, 121, 156, 223, 231, 232,
 286, 358, 392, 403, 405-417, 419,
 420, 424-426, 431, 445
 Caribes, indígenas: 178, 179, 184,
 186, 199
 Caripe: 57
 Caripe, macizo: 57
 Carlos I (V de Alemania): 46, 97,
 102, 107, 190, 193-195, 198, 202,
 213, 215, 216, 338, 441, 435
 Carlos II, Rey de España: 98, 125,
 236
 Carlos III, Rey de España: 135, 229,
 241, 351
 Carlos IV, Rey de España: 160, 425,
 531
 CARMAÑOLA AMERICANA (1797):
 157
 Caro de Boesi, José Antonio: 535

- Carolina, villa de: 86
 Caroní, río: 43, 81, 82, 86, 105, 264, 265
 Carora: 65, 109, 115, 117, 232-234, 323, 332, 338, 343, 350, 364, 391, 396, 398, 517, 519, 525
 Carora, sabanas de: 16, 63
 Carpio, Rubén: 94
 Carrasco, valle (Los Alisares): 251
 Carreño, Cayetano: 535
 Carrera de las Indias: 369
 Carrocera, Bartolomé de: 258, 269, 270
 Carrocera, Buenaventura de: 266, 501
 Carrocera, Cayetano de: 274
 Carta (Cristóbal Colón, 1498): 26, 28
 CARTA DE NAVEGAR EN EL PELIGROSO MAR DE LOS INDIOS GENTILES (José Gumilla): 481, 490, 493, 505
 CARTA DEL TERCER VIAJE (1498-1500) (Cristóbal Colón): 169
 Cartagena: 75, 118, 210, 211, 241, 369, 406, 407, 411, 413
 CARTAS ERUDITAS (B. J. Feijóo): 528
 CARTOGRAFIA HISTORICA DE VENEZUELA, 1635-1946 (Comisión venezolana. Instituto Panamericano de Geografía e Historia): 93
 Carúpano: 57, 118, 257, 323, 356
 Carúpano, salinas: 390
 Carvajal, Juan de: 102, 105, 108, 395
 Casa de la Contratación: 402-405, 408, 409, 416, 428, 433, 439
 Casa del Sol: 41, 42
 Casa Dorada: 41
 Casa Irujo: 158
 Casal, Marqués del: 512
 Casanare, río: 105, 110, 147, 254
 Casas, Bartolomé de las: 26, 30, 89, 90, 101, 102, 115, 163, 181, 182, 185, 187, 191, 192, 194, 195, 197, 198, 199, 201-205, 211, 212, 272
 Casas, Juan de: 160
 Casiquiare, río: 87, 139
 Castellanos, Juan de: 14, 46, 89, 90, 270
 Castellanos, Luis Francisco de: 132
 Castellanos, Rafael Ramón: 270
 Castellón, fortaleza de: 52
 Castilla, España: 67, 100, 120, 174, 175, 193, 195, 197, 331, 343, 404, 405, 411, 426, 433, 441, 447, 448
 Castilletes, bahía de: 59
 Castillo, Francisco del: 343
 Castillo de Santiago del Arroyo, Araya: 255
 Castillo Lara, Lucas Guillermo: 163, 253, 270
 Castillo Zaparas, fortaleza: 59
 Castillos de Guayana la Vieja: 87
 "Los catalanes en "Hispania" (Pedro Grases): 90
 Cataluña: 193, 264
 Catatumbo, río: 60, 62, 69
 Catia-Tacagua, abra: 75
 Catuaro: 57
 Caucagua, valles: 70, 132
 Caulín, Antonio: 44, 91, 163, 270, 466, 475
 Cavallapi, pueblo: 266
 Caxica, doctrina: 489
 Cédula Magna (Felipe II, 1754): 171
 CEDULARIO DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA RELATIVO A LA ISLA DE CUBAGUA (Fundaciones John Boulton y Eugenio Mendoza): 164, 270
 CEDULARIO DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA RELATIVO A LA PROVINCIA DE VENEZUELA (Fundaciones John Boulton y Eugenio Mendoza): 163, 270
 CEDULARIO DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA DE MARGARITA, NUEVA ANDALUCIA Y

- CARACAS (Enrique Otte): 270, 371
- CEDULAS DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA RELATIVAS A LA PARTE ORIENTAL DE VENEZUELA (1520-1561) (Enrique Otte): 270, 371
- CEDULAS REALES RELATIVAS A VENEZUELA (1500-1550) (Fundaciones John Boulton y Eugenio Mendoza): 164, 270, 371
- CEHILA: 270
- LOS CENSOS EN LA IGLESIA COLONIAL VENEZOLANA (Ermila Troconis de Veracoechea): 275
- Centro de Investigación de Historia Eclesiástica Venezolana, Caracas: 272
- Centurión, Manuel: 44, 51, 121, 144, 265, 291
- Cerro Apucamo: 44
- Ceuta: 367
- “Cidal”, Tucumán, Argentina: 269
- Cieza de León, Pedro: 98
- Cini, Mateo: 27, 89
- Circuncaribe: 4, 7, 8, 21, 37, 38
- Circuncaribe, Norcentral: 17
- Cisneros, Cardenal Regente: 188, 189, 193
- Ciudad de Nueva Cádiz: 192
- Ciudad Real: 86
- CIUDADES CUATRICENTENARIAS: (Manuel Pérez Vila): 94
- CIVITAS CHRISTIANA (Agustín de Hipona): 463
- Cobos, Cristóbal: 107, 114
- Cocar, Tomás de: 543
- Cocinetas, laguna de: 59
- Coche, isla de: 19, 45, 47, 48
- Cochrane, Thomas: 158
- COLECCION DE BULAS, BREVES Y OTROS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA IGLESIA DE AMERICA Y FILIPINAS (Francisco J. Hernández): 272
- COLECCION DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA FORMACION SOCIAL DE HISPANOAMERICA 1483-1810 (Richard Konetzke): 373
- COLECCION DE LOS VIAJES Y DESCUBRIMIENTOS QUE HICIERON POR MAR LOS ESPAÑOLES DESDE FINES DEL SIGLO XV (Martín Fernández de Navarrete): 271
- Colina, los: 335
- Colombia: 12, 147, 241, 253
- Colón Cristóbal: 22, 26-29, 45, 89, 98, 99, 105, 169, 173, 174, 176, 192, 279, 285, 295, 464, 479, 481
- Colón, Diego de: 115, 201, 285, 286, 295, 466
- Colón, Hernando de: 26
- Colón de Larriategui, Félix: 371
- La colonización: 110-115
- Colonización y gobierno (Siglo XVIII): 135-142
- Collado, Pablo: 109
- Collier, John: 164
- Comandancia de Barinas: 32, 80
- LA COMANDANCIA DE NUEVAS POBLACIONES DEL ORINOCO (1761-1767) (M. Lucena Giraldo): 90
- Comandancia General de Orinoco y Río Negro: 48
- EL COMERCIO DE ESCLAVOS NEGROS Y LA MANO DE OBRA ESCLAVA EN LA ECONOMIA COLONIAL VENEZOLANA (Federico Brito Figueroa): 459
- COMERCIO ENTRE VENEZUELA Y MEXICO ENTRE LOS SIGLOS XVII Y XVIII (Eduardo Arcila Farías): 459
- Comercio Libre: 420-425, 452
- Comercio venezolano: 407, 408
- EL COMERCIO VENEZOLANO EN UNA EPOCA DE TRANSICION, 1577-1830 (Miguel Izara): 459
- COMERCIO Y COMERCIANTES Y SUS PROYECCIONES EN LA

- INDEPENDENCIA
 VENEZOLANA (Mercedes M. Alvarez Freites): 459
- El comercio y la navegación: 402, 403
- LOS COMIENZOS DEL DERECHO MISIONAL INDIANO (Alberto de la Hera): 271
- LA COMPAÑIA DE CARACAS (Ronald D. Hussey): 164, 459
- Compañía de Jesús: 97
- Compañía de las Indias Occidentales: 265
- Compañía Francesa: 417
- Compañía Guipuzcoana: 125-133, 140, 141, 143, 146, 147, 304, 370, 417-420, 449, 450, 536
- Compañía Inglesa: 416, 417
- COMPAÑIAS HOLANDESAS DE NAVEGACION (Eleazar Córdova-Bello): 459
- COMPENDIO MATEMATICO (T. V. Tosca): 528
- COMPENDIO Y DESCRIPCION DE LAS INDIAS OCCIDENTALES (Antonio Vásquez de Espinosa): 375
- COMPLEMENTOS DE VALLADOLID (1513): 182
- LOS COMUNEROS DE MERIDA. ESTUDIOS (Academia Nacional de la Historia): 164, 374
- LOS COMUNEROS DE VENEZUELA. UNA REBELION POPULAR DE PRE-INDEPENDENCIA (Carlos E. Muñoz Oras): 374
- Concepción de El Pao: 356
- LA CONCIENCIA POLITICA CHILENA DURANTE LA MONARQUIA (Néstor Meza Villalobos): 373
- Concilio de Nicea (325): 228
- Concilio de Trento (1545-1563): 228-231, 470, 471, 473, 515, 518
- Concilio Diocesano Menor (Siglo XIII): 228
- Concilio Limense III: 488
- Concilio Provincial de Bogotá (1625): 232, 241
- Concilio Provincial de La Plata (1629): 232
- Concilio Provincial de Santo Domingo (1622-1623): 231-233, 227, 242, 470-473, 511, 512
- CONCILIO PROVINCIAL DOMINICANO 1622-1623 (Odilio Gómez Parente): 272
- Concilios de Milán: 234
- Concilios y Sínodos venezolanos: 228-239
- Congreso Constituyente de Venezuela (1811): 258
- Congreso de Historiadores General Rafael Urdaneta. VII Coloquio Nacional de Historia Regional (Maracaibo): 90
- CONJURACION DE 1808 EN CARACAS PARA LA FORMACION DE UNA JUNTA SUPREMA GUBERNATIVA (Instituto Panamericano de Geografía e Historia): 164
- La conquista: 105-110, 463
- CONSECTARIO DE LA CIUDAD DE CUMANA (Pedro E. Marcano): 273
- Consejo de Indias: 160, 194, 196, 199, 214, 216, 218, 222, 224, 229, 233, 235, 236, 241, 262, 280, 281, 282, 291, 293, 294, 296, 300, 304-307, 320, 321, 322, 324, 330, 335, 343, 370, 402, 404, 427, 433, 444, 445, 486, 490
- Consejo de la Hispanidad: 374
- Conspiración de Gual y España: 156-158
- Conspiración de los mantuanos: 160-162, 309
- Conspiración de San Blas (3 febrero 1796): 156
- Constituciones (San Ignacio): 516
- CONSTITUCIONES SINODALES (Diego de Baños y Sotomayor):

- 234, 235, 237, 274
CONSTITUCIONES SINODALES, HECHAS POR EL ILUSTRISIMO... FRAY DAMIAN LOPEZ DE HARO... 1647 (Sínodo Diocesano de San Juan de Puerto Rico): 274
EL CONTINENTE DE PAPEL (Fundación Neumann): 90
EL CONTRABANDO HOLANDES EN EL CARIBE DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII (Celestino A. Arauz Monfante): 163, 459
CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LA "ARISTOCRACIA TERRITORIAL" EN VENEZUELA COLONIAL. LA FAMILIA XEREZ DE ARISTEGUIETA, SIGLO XVIII (Elizabeth Ladera de Diez): 460
CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LOS PLANOS DE CARACAS, 1578-1967 (Irma de Sola Ricardo): 93
CONTROL FISCAL, revista (Caracas): 373
CONTROL FISCAL EN LA EPOCA COLONIAL (Elery Cabrera): 459
Convento de San Agustín: 253, 514
Convento San Juan Evangelista: 251, 514
"Conventuales, observadores y reformadores" (Lino Gómez Canedo): 271
CONVERSION DE PIRITU, DE INDIOS PALENQUES Y OTROS (Fray Matias Ruiz Blanco): 492, 508, 540
Coppename, río (Surinam): 29
Copulata: 280
Coquivacoa: 186, 188, 189
Coquivacoa, golfo de: 13, 30, 31
Cordillera de Mérida: 8, 64, 65, 68, 78
Cordillera de la Costa del Caribe: 17, 32, 57, 62, 64, 70, 79
Cordillera del Interior: 6
Cordillera del Sur del lago de Maracaibo: 6
Cordillera Oriental: 44
Córdoba, Pedro de: 101, 180-182, 185-187, 191, 192, 199, 206, 270
Córdova-Bello Eleazar: 459
Corentín: 33, 34
Corentín, río: 261
Coro: 5, 38, 42, 48, 60, 62, 63, 76, 101, 106-109, 114, 115, 117, 118, 150, 154, 155, 159, 180, 226, 227, 232-234, 249, 252, 317, 323, 330, 332, 335, 339, 342, 344, 350, 385, 390, 395, 396, 398, 407-409, 420, 425, 429, 431, 434, 437, 438, 448, 451, 475, 513, 515, 517, 519, 526
Coro, río: 15
Corona de Castilla: 170, 171, 174-180, 182, 186, 189, 482
Corozo: 323
CORPUS HISPANORUM DE PACE (Madrid): 270
Corriente marítima ecuatorial del norte: 22
Corte de Justicia: 444
Cortés, Hernán: 299, 336, 346, 467, 479
Cortés, Manuel: 156
Cortines, Francisco Ignacio: 306, 312
Cosa, Juan de la: 29, 30, 45, 105, 287
Cosinas, indígenas: 13
Costa, montañas de la: 7
Costa circuncaribe: 19
Costa de las Perlas: 45, 47
Costa Firme: 177, 210
Cotinga, río: 86
Courantyne, río: 81
Crame, Agustín: 356-358
Cromwell, Oliver: 365
"Cristóbal Colón y América del Sur" (P. E. Taviani): 89
CRONICA (Juan Grijalva): 494
Croy, Guillermo, conde de Borgoña:

194, 195
 Cuarto continente: 28
 Cuba: 178, 232, 235, 306, 346, 353, 358, 394, 444
 Cubagua, isla: 6, 19, 45-48, 52, 106, 114, 174, 178, 179, 183, 192, 193, 196, 200, 201, 203, 204-206, 210, 211, 214-218, 248, 259, 262, 263, 317, 386, 390, 407, 427, 480
 Cucuruparu: 21
 Cúcuta, San José de: 226
 Cúcutas, aborígenes: 253
 Cuicas: 13, 344
 Cultura: 463-537
 Cumaná: 34, 45, 46, 47, 52, 56, 58, 78, 105, 106, 116-118, 126, 130, 137, 182, 186, 188, 191, 197, 198, 200, 201, 204, 205, 215, 217, 220, 221, 237, 238, 248, 255, 256, 257, 258, 260, 263, 264, 283, 290, 299, 300, 332, 333, 335, 338, 343, 355-358, 364, 365, 384, 387, 397, 398, 400, 401, 406, 407, 411, 413, 415, 417, 420, 425, 447, 449, 450, 479, 483, 489, 498, 503, 505, 513, 517, 519, 528, 534
 Cumaná, río: 52, 107
 Cumanacoa: 20, 118, 256, 323, 356
 Cumanacoa, valle: 57
 Cumanagoto: 114, 123, 124, 221, 256, 411, 413, 447
 Cumanagotos, indígenas: 18
 Cumarebo: 16
 Cumboto: 70
 Cunill Grau, Pedro: 90, 93
 Cúpira: 46
 Curabe: 79
 Curazao, isla: 34, 49, 101, 106, 107, 115, 121, 129, 131, 132, 154, 177, 180, 210, 350, 403, 414, 419, 424, 425, 426, 447
 Curiana: 38, 51, 56, 59, 63
 Curiepe: 70
 Curimagua, sierra de: 154
 Curumo, río: 33
 Cuyuní, río: 33, 34

CH

Chacón: 290
 Chaguaramas: 118
 Chalbaud Cardona, Eloy: 270, 539
 Chama, río: 65, 66, 68, 142, 252
 Chama, valle del: 12, 13
 Chandler, D. S.: 371
 CHEMINEMENT D' UN LEGENDE:
 LOS CABALLEROS PARDOS DE
 LAS CASAS (Marcel Bataillon):
 269
 Chibchas, indígenas: 41
 Chichiriviche: 106, 479, 503, 513
 Chiguará: 252
 Chile: 293
 China: 28, 108
 Chirino, José Leonardo: 150, 155, 309
 Chirino, Pedro Manuel: 154, 155
 Chirinos, los: 335
 Choroní: 70
 Chuao: 70
 Chuspa: 18

D

Dabaiba, río: 197
 Daca, Luis: 104
 Dadey, José: 241
 Dávila, los: 335
 Dávila Orejón Gastón, Francisco:
 118, 122
 De Basiñana, Benito: 196
 LA CEDULA FUNDAMENTAL EN
 LA CONTROVERSIA DE
 LIMITES ENTRE VENEZUELA Y
 COLOMBIA, 1881-1891 (Pablo
 Ojer): 273
 DECADAS DEL NUEVO MUNDO
 (Pedro Martir de Anglería): 187,
 269, 273
 DE CATECHIZANDIS RUDIBUS
 (San Agustín): 506
 DECLARACION DE LOS
 DERECHOS DE HOMBRES Y
 DEL CIUDADANO (1793): 156
 LA DEFENSA DE LA INTEGRIDAD

- TERRITORIAL DE GUAYANA EN TIEMPOS DE CARLOS III (María Consuelo Cal Martínez): 163, 271
- DE LA IMPOTENCIA A LA AUTORIDAD. LA CORONA ESPAÑOLA Y LAS AUDIENCIAS DE AMERICA 1687-1808 (Mark A. Burkholder y D. S. Chandler): 371
- DE LA RECOLECCION A LA AGRICULTURA (Mario Sanoja): 90, 94
- Delta del Orinoco: 7, 22, 28, 40, 50, 52
- DE MAGISTRO (San Agustín): 505
- Demerara, colonia holandesa: 33, 34, 81, 121, 144
- “Demografía” (José Eliseo López): 90
- DEMOSTRACION APOLOGETICA (B. J. Feijóo): 528
- Denevan, William: 37
- Depons, Francisco: 138, 365
- Depresión del Unare: 19
- DE PROCURANDA INDORUM SALUTE (José de Acosta): 473, 499, 539
- EL DERECHO PUBLICO DE LA IGLESIA EN INDIAS (Cayetano Bruno): 269
- Derechos de esclavos: 443
- “Descripción de la Provincia de Venezuela por Juan Diez de la Calle” (María Dolores Fuentes Bajo): 372
- EL DESCUBRIMIENTO DEL GRANDE, RICO Y BELLO IMPERIO DE GUAYANA (Walter Raleigh): 43, 90
- DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE VENEZUELA (Academia Nacional de la Historia): 89, 93, 164
- DESCUBRIMIENTO Y DOMINACION DEL CARIBE (Carl Ortwin Saver): 273
- De Sigaud: 528
- De Sola Ricardo, Irma: 93
- DETERMINANTES FORMATIVOS DE LA “HUESTE” INDIANA Y SU ORIGEN MODELICO (Demetrio Ramos Pérez): 374
- DIARIO DEL VIAJE A LA AMERICA (Fray Iñigo Abbad): 169
- Díaz de Saravia, Julián: 306
- Díaz del Castillo, Bernal: 466, 468, 539
- DICCIONARIO DE AUTORIDADES (1726-1737): 348
- DICCIONARIO DE HISTORIA DE VENEZUELA (Fundación Polar): 90, 93, 164
- DICCIONARIO MILITAR (José Almirante): 371
- Diez de la Fuente, Vicente: 44, 86
- Diguja de Villagómez, José: 137, 355, 356, 357
- Diócesis: 213-224, 226-228
- Diócesis y arquidiócesis: 226-228
- Dionisio, fraile: 205
- DIRECCION DE CARTOGRAFIA NACIONAL (Venezuela): 94
- THE DISCOVERY OF SOUTH AMERICA AND THE ANDALUSIAN VOYAGES (Louis-André Vigneras): 275
- DISCURSO DE INCORPORACION A LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA (Luis Alberto Sucre): 166
- DISCURSO ECONOMICO SOBRE EL AMOR A LAS LETRAS CON RELACION A LA AGRICULTURA Y AL COMERCIO (Juan Agustín de la Torre): 528, 529
- DISGREGACION E INTEGRACION (Laureano Vallenilla Lanz): 166
- DISQUISICION SOBRE EL PATRONATO ECLESIASTICO EN VENEZUELA (Nicolás Eugenio Navarro): 273
- Distrito Federal: 123
- DOCE TABLAS DE

- BARQUISIMETO (1552): 390
 DOCTRINA CRISTIANA PARA INSTRUCCION DE LOS INDIOS (Pedro de Córdoba): 187
 DOCTRINA CRISTIANA PARA INSTRUCCION DE LOS INDIOS, POR PEDRO DE CORDOBA (Miguel A. Medina): 270
 Doctrineros ambulantes: 230
 DOCUMENTOS DEL REAL CONSULADO DE CARACAS (Eduardo Arcila Farías e Ildfonso Leal): 371
 DOCUMENTOS INEDITOS PARA LA HISTORIA DE COLOMBIA (1509-1550) (Juan Freide): 271
 DOCUMENTOS JESUITICOS RELATIVOS A LA HISTORIA DE LA COMPAÑIA DE JESUS EN VENEZUELA (José del Rey Fajardo): 271
 DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA COLONIAL DE LOS ANDES VENEZOLANOS. SIGLOS XVI AL XVIII (Instituto de Antropología e Historia, Universidad Central de Venezuela): 271
 DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA DIOCESIS DE MERIDA: 236
 DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA IGLESIA COLONIAL EN VENEZUELA (Academia Nacional de la Historia): 238
 DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA IGLESIA COLONIAL EN VENEZUELA (Guillermo Dávila): 271
 DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA VIDA PUBLICA DEL LIBERTADOR DE COLOMBIA, PERU Y BOLIVIA... PUESTAS EN ORDEN CRONOLOGICO Y CON ADICIONES Y NOTAS QUE LA ILUSTRAN (José Félix Blanco y Ramón Azpúrua): 90
 DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA ECONOMICA DE VENEZUELA (Antonio Arellano Moreno): 164
 DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA ECONOMICA EN LA EPOCA COLONIAL. VIAJES E INFORMES (Antonio Arellano Moreno): 164
 DOCUMENTOS RELATIVOS A SU VISITA PASTORAL DE LA DIOCESIS DE CARACAS (Obispo Martí): 273, 520, 539
 Domínguez Campins, Francisco: 349
 Dominicana: 214
 Dominicanos: 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 189, 190, 191, 195, 198, 200, 201, 206, 211, 212, 251, 254, 255
 LOS DOMINICOS EN AMERICA (A. Fernández): 271
 DON GABRIEL JOSE DE ZULOAGA EN LA GOBERNACION DE VENEZUELA (1737-1747): 165
 DON JOSEPH DIBUJA VILLAGOMEZ Y SUS NOTAS SOBRE EL GOBIERNO DE CUMANA (Angelina Lemmo): 373
 DON JOSE SOLANO Y BOTE, PRIMER MARQUES DEL SOCORRO, CAPITAN GENERAL DE LA ARMADA (J. L. Santalo Rodríguez de Viguri): 374
 DON RODRIGO DE BASTIDAS (Santo Domingo, 1930): 269
 Donis Ríos, Manuel: 90, 93
 Duarte, Carlos F.: 535, 539
 Duida, cerro: 87
 Duns Escorro, Sutil: 517
 Dussell, Enrique: 271
- E**
 THE EARLY SPANISH MAIN (Carl Ortwin Sauer): 94, 274

- Ebro, río: 5
- ECONOMIA COLONIAL DE VENEZUELA (Eduardo Arcila Farías): 163, 459, 536
- Echevarría, Martín de: 131
- Educación: 463-537
- Ehinger, Enrique: 287
- Ejército: 365-368
- Ejido: 135, 252, 363, 529
- El Avila, cerro: 76
- El Baúl: 81
- El Collado: 74, 109
- El Dorado: 79, 104, 105, 106, 110, 262
- El Dorado, mito: 40-44
- ELEGIAS DE VARONES ILUSTRES DE INDIAS (Juan de Castellanos): 89, 187, 270
- ELEMENTOS HISTORIALES DEL SAN CRISTOBAL COLONIAL. EL PROCESO FORMATIVO (Lucas Guillermo Castillo Lara): 163
- EL GOLFO DE VENEZUELA. UNA SINTESIS HISTORICA (Pablo Ojer): 90
- EL MAR DE LOS DESCUBRIDORES (Marisa Vannini de Gerulewicz): 89, 94
- EL MITO DEL DORADO (Demetrio Ramos Pérez): 90, 94
- El Moján: 59
- El Morro, río: 252
- El Pao: 391, 397, 398
- El Pao de Cojedes: 80
- El Páramo de Cerrada: 251
- El Potrero: 252
- El Salado: 52
- El Socorro: 134, 363
- El Tocuyo: 62, 64, 65, 66, 67, 109, 115, 117, 118, 131, 135, 232, 234, 259, 323, 332, 339, 343, 344, 350, 352, 364, 381, 390, 392, 395, 396, 397, 398, 401, 431, 519, 526
- Emparan, Vicente: 238, 239
- Emperador Leopoldo: 125
- UNA EMPRESA DEL SIGLO XVIII, LOS NAVIOS DE LA REAL COMPAÑIA GUIPUZCOANA DE CARACAS Y SU INFLUENCIA EN LOS DESTINOS DE AMERICA (Ramón de Basterra): 459
- Encinas, Diego de: 371
- “El encomendero indiano. Estudio sociológico” (Alfonso García Gallo): 372
- LAS ENCOMIENDAS DE NUEVA ANDALUCIA EN EL SIGLO XVII (Antoinette de Prato-Pirelli): 165
- Encomiendas y doctrinas de Barinas: 254-255
- Encomiendas y doctrinas de Mérida: 250-253
- Encomiendas y doctrinas del Táchira: 253-254
- Encuentro, período del: 3, 27, 29, 36, 37, 40, 45, 56, 60, 63, 64, 67, 76, 77, 86, 87
- ENSAYO DE HISTORIA AMERICANA (Felipe Salvador Gilij): 271, 478, 493, 539
- ENSAYOS SOBRE EL ARTE EN VENEZUELA (Ramón de La Plaza): 534
- EL ENVIO DE MISIONEROS A AMERICA DURANTE LA EPOCA ESPAÑOLA (Pedro Borges Morán): 26
- Erasmus de Rotterdam: 196
- “Erección del Virreinato de la Nueva Granada y definitiva constitución de la Capitanía General de Venezuela” (Documentos): 372
- Escagüey: 250
- Escalante, río: 69
- Esclavitud: 6, 39, 46, 173, 177, 204, 230, 234, 235
- LA ESCLAVITUD INDIGENA EN VENEZUELA. SIGLO XVI (Morella A. Jiménez G.): 165, 460
- ESCRITOS SELECTOS (Pedro Grases): 164
- ESCRITOS VARIOS (José Gumilla): 164

- Escuque: 13, 67
 Esequibo: 32, 33, 50, 52, 81, 86
 Esequibo, Oriental, colonia
 holandesa: 33, 34
 Esequibo, río: 33, 34, 144, 197
 Esmeralda, villa: 87
 ESPACIO Y SOCIEDAD EN EL
 ESTADO MERIDA (Amado
 Moreno Pérez): 93
 España: 33, 67, 70, 97, 103, 114,
 120, 125, 126, 127, 128, 133,
 139, 140, 150, 154, 158, 171,
 173, 176, 177, 178, 179, 180,
 181, 186, 188, 189, 190, 191,
 192, 193, 197, 198, 202, 211,
 220, 244, 255, 262, 264, 265, 281,
 285, 292, 293, 296, 302, 303,
 307, 322, 343, 344, 345, 346,
 351, 360, 363, 364, 366, 367,
 368, 369, 370, 403, 406, 414,
 415, 416, 417, 419, 424, 425,
 445, 449, 451
 España, José María: 156, 158, 309,
 354
 Especerías, mar de: 108
 Espés, Juan de: 211, 286
 Espinosa, Juan de: 515
 Espinoza, Ramón: 131
 Espira, Jorge de: 109, 287, 289
 ESPIRITU DE LAS LEYES
 (Montesquieu): 528
 Espíritu Santo, villa: 114, 259, 332,
 339
 ESQUEMA PARA UNA
 INVESTIGACION DEL SIGLO
 XVIII VENEZOLANO (Pedro
 Grases): 532
 Esquibel, Juan: 178
 Esquibel, Julián de: 518
 Estado Anzoátegui: 52, 58, 124, 256
 Estado Apure: 124
 Estado Aragua: 123
 Estado Barinas: 124
 Estado Bolívar: 124
 Estado Carabobo: 123
 Estado Cojedes: 123
 Estado Delta Amacuro: 82
 Estado de Maranhao: 33
 Estado Falcón: 123
 Estado Lara: 123
 Estado Mérida: 124
 Estado Miranda: 123
 Estado Monagas: 52, 124
 Estado Nueva Esparta: 124
 Estado Portuguesa: 123
 Estado Sucre: 52, 124
 Estado Táchira: 124, 234, 253
 Estado Trujillo: 123
 Estado Yaracuy: 123
 Estado Zulia: 123, 124
 Estados Unidos: 158, 426
 EL ESTADO EN EL DERECHO
 INDIANO. EPOCA DE
 FUNDACION, 1492-1570 (Mario
 Góngora): 373
 Estanques: 13, 68, 250, 252
 ESTA TIERRA DE GRACIA (Isaac J.
 Pardo): 165
 Estraburgo: 47
 LA ESTRUCTURA ECONOMICA DE
 VENEZUELA
 COLONIAL (Federico Brito
 Figueroa) 459
 ESTUDIOS DE HISTORIA
 COLONIAL VENEZOLANA
 (Héctor García Chuecos) 37
 ESTUDIOS DE HISTORIA DEL
 DERECHO (Buenos Aires): 375
 ESTUDIOS DE HISTORIA DEL
 DERECHO INDIANO (Madrid):
 372
 ESTUDIOS DE HISTORIA
 VENEZOLANA (Demetrio Ramos
 Pérez): 165, 274
 ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD
 IBEROAMERICANA (Guillermo
 Lohmann Villena): 373
 ESTUDIOS SOBRE LA CONQUISTA
 DE AMERICA (Néstor Meza
 Villalobos): 373
 ESTUDIOS SOBRE LAS
 INSTITUCIONES LOCALES
 HISPANOAMERICANAS

(Francisco Domínguez Campins)
371
ESTUDIOS SOBRE PERSONAJES Y
HECHOS DE LA HISTORIA
VENEZOLANA (Pedro Manuel
Arcaya) 163
LA ETICA DE LA CONQUISTA DE
AMERICA. FRANCISCO DE
VITORIA Y LA ESCUELA
SALAMANCA. (Demetrio Ramos
Pérez y otros): 274
Europa: 28, 101, 105, 141, 161, 178,
189, 231, 244, 404, 411, 445,
527, 534
Evangelización: 169-175, 180-192,
205-213, 242-248, 255, 463-468
LA EVANGELIZACION FUNDANTE
EN LA VENEZUELA ORIENTAL
(Hermann González Oropeza):
272
LA EVOLUCION DE LA
ORGANIZACION TERRITORIAL
DE LAS INDIAS DE 1492 A 1824
(Alfonso García Gallo) 372
Evolución perfectiva: 531-536
Expedición de límites al Orinoco:
(1754-1761): 35
Extremadura: 66

F

Fajardo, Francisco: 74, 109
Falques, Manuel: 138
Febres Cordero, Tulio: 164, 271
Federman, Nicolás: 5, 42, 89, 102,
106, 108, 117
Feijóo y Montenegro, Benito J.: 527,
528, 529
"Felipe Salvador Gilij, geógrafo
dieiochesco de la cuenca del
Orinoco y del Amazonas
venezolano" (Pedro Cunill Grau):
93
Felipe II: 105, 110, 115, 171, 229,
367, 382, 410, 431, 488
Felipe III: 125, 231, 367
Felipe IV: 223, 231, 328

Felipe V: 125, 130, 299, 350, 449
Fenelón, Francois de Salignac de la
Mothe: 528
Fernández, A.: 271
Fernández de Angulo, Sancho: 256
Fernández de Enciso, Martín: 210
Fernández de Fuenmayor, Ruy: 350
Fernández de León, Esteban: 161
Fernández de Navarrete, Martín: 271
Fernández de Oviedo, Gonzalo: 89,
271
Fernández de Serpa, Diego: 42, 52,
212, 220, 255, 262
Fernández Heres, Rafael: 539
Fernando VI: 171
Fernando VII: 160, 302, 469
Ferrer, Jaume: 41
Figuera, Guillermo: 271
Figueroa, Fray Francisco de: 220
Figueroa, Rodrigo de: 100, 115, 199,
200
Fila de Mariches: 75
Filipinas: 367, 413
FILOSOFIA UNIVERSITARIA
VENEZOLANA (Caracciolo Parra
León): 530, 531
Flamenco, Fray Juan: 191
Flandes: 190, 196, 292
Florencia: 479
Flores, Antonio: 199, 200, 201
Florida, Estados Unidos: 406, 407
Flota de los galeones: 369
Focher, Juan: 503
LA FORMACION DEL
LATIFUNDIO GANADERO EN
LOS LLANOS DE APURE, 1750-
1800 (Adelina C. Rodríguez
Mirabal): 166, 460
LA FORMACION DEL ORIENTE
VENEZOLANO (Pablo Ojer): 460
FORTIFICACION Y DEFENSA
(Santiago-Gerardo Suárez): 374
Fortique, Mariano: 237
Friles, islas: 30
Francia: 121, 125, 138, 157, 161,
186, 262, 365, 368, 405, 409,
415, 424, 452

- Francia, Nicolás de: 127
 Franciscanos: 173, 183, 185, 186, 188, 189, 191, 192, 198, 199, 200, 201, 204, 206, 211, 212, 257, 258
 LOS FRANCISCANOS
 CAPUCHINOS EN VENEZUELA (Baltasar de Lodares): 269
 FRANCISCO DE VITORIA Y LA ESCUELA DE SALAMANCA; LA ETICA DE LA CONQUISTA DE AMERICA (Consejo Superior de Investigaciones Científicas): 270
 Francisco I: 431
 Frasso, Pedro: 271
 FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS: TRATADO DE INDIAS Y EL DOCTOR SEPULVEDA (Manuel Giménez Fernández): 271
 Fray Pedro de Córdoba (1481-1521) (Rubén Boria): 269
 Frías, Agustín de: 257
 Frías, Juan de: 108, 271
 Fuenmayor, Baltasar de: 343
 Fuente, Diego de la: 44
 Fuente Bajo, María Dolores: 372
 FUENTES PARA LA HISTORIA ECONOMICA DE VENEZUELA. SIGLO XVI (Antonio Arellano Moreno, comp.): 89, 91
 Fuerzas armadas: 345-370
 LAS FUERZAS ARMADAS EN LA COLONIA (Santiago-Gerardo Suárez): 375
 LAS FUERZAS ARMADAS VENEZOLANAS EN LA COLONIA (Santiago-Gerardo Suárez): 374
 LA FUNDACION DE VENEZUELA, AMPIES Y CORO: UNA SINGULARIDAD HISTORICA (Demetrio Ramos Pérez): 165
 Fundación Neuman, Caracas: 90
 Fundación Polar, Caracas: 93
 Fundación Shell, Caracas: 270
- G**
 Gabaldón Márquez, Joaquín: 372
 GACETA DE CARACAS, periódico: 531
 Galindo, los: 335
 Galindo, Domingo: 127, 132
 Galvez, José de: 44, 304, 327, 353
 Gallardo, Lino: 535
 Gallego, Francisco: 116
 Ganadería: 394-398
 Ganga, lugar: 70
 Gante, Pedro de: 513
 Garcés, Juan: 106, 184
 Garceto, Fray Juan: 205
 García, Hernando: 233
 García, Bacca, J.D.:
 García Chuecos, Héctor: 372
 García de Hevia, Juan José: 134, 135
 García de la Torre, Sebastián: 127
 García de Paredes, Diego: 117
 García Fernández de Serpa (h): 220
 García Gallo, Alfonso: 271, 272, 279, 303, 348, 371
 Gardoqui, Diego de: 365
 Gattinara, Mercurio de, Canciller: 199, 201, 202
 Gayones, indígenas: 16
 Gelder, Ignacio: 149
 Génova: 26
 LA GEOECONOMIA DE LA VENEZUELA DEL SIGLO XVI (Marco Aurelio Vila): 94
 GEOGRAFIA (Ptolomeo): 47
 GEOGRAFIA DE VENEZUELA: EL PAISAJE NATURAL Y EL PAISAJE HUMANIZADO (Pablo Vila): 94, 275
 GEOGRAFIA DE VENEZUELA: EL TERRITORIO NACIONAL Y SU AMBIENTE (Pablo Vila) 89, 94
 GEOGRAFIA DEL POBLAMIENTO VENEZOLANO EN EL SIGLO XIX (Pedro Cunill Grau): 78, 90, 93
 LA GEOGRAFIA FISICA EN RELACION CON LA HISTORIA: VISION GEOHISTORICA DE

- LOS PAISAJES DE LA
CONQUISTA
HISPANOAMERICANA (Pedro
Cunill Grau): 93
- Gerbi, Antonello: 93
- Gibraltar, Venezuela: 69, 110, 116,
118, 124, 226, 252
- Gigantes, isla: 30
- Gil Fortoul, José: 164
- Gilij, Felipe Salvador: 44, 271, 478,
493, 498, 499, 500, 502, 508,
510, 534, 539
- Giménez de Cisneros, Cardenal: 188,
189, 190, 191, 192, 193, 194
- Giménez Fernández, Manuel: 198,
271
- Ginés de Sepúlveda, Juan: 102, 476,
477
- Giros, indígenas: 252
- Goahibos, indígenas: 254
- Gobernación de Coquivacoa: 115
- Gobernación de Cumanagotos: 51
- Gobernación de Espíritu Santo de La
Grita y Cáceres: 69
- Gobernación de Paria: 51
- Gobernación de Venezuela: 31, 66,
115, 380, 386, 390, 391, 398,
407, 426, 427
- Gobernación del Maraón: 115
- EL GOBERNADOR DE NICARAGUA
EN EL SIGLO XVI (Carlos Molina
Argüello): 373
- GOBERNADORES DE MARACAIBO
HASTA 1738 (Raúl Tomás López
Rivero): 373
- GOBERNADORES Y CAPITANES
GENERALES DE VENEZUELA
(Luis Alberto Sucre): 166, 375
- GOBIERNO ECLESIASTICO-
PACIFICO O UNION DE LOS
DOS CUCHILLOS PONTIFICIO
Y REGIO (Gaspar Villarroel): 275
- GOBIERNO ECLESIASTICO
PACIFICO. SELECCIONES
(Gaspar Villarroel): 275
- Golfo de Aljófara: 45, 210
- Golfo de Cariaco: 19, 20, 34, 38, 45,
49, 51, 52, 56, 57, 217, 396
- Golfo de Coquivacoa: 29
- Golfo de la Ballena. Véase Golfo de
Paria.
- Golfo de las Perlas: 45
- Golfo de Maracaibo: 13, 30
- Golfo de Paria: 7, 20, 26, 28, 34, 45,
50, 57, 100
- Golfo de Santa Fe: 56
- Golfo de Urabá: 197
- Golfo de Venecia: 30
- Golfo de Venezuela: 13, 30, 34, 47,
49, 50, 59, 175, 226
- EL GOLFO DE VENEZUELA. UNA
SINTESIS HISTORICA (Pablo
Ojer): 273
- Golfo del Infierno: 47
- Golfo Triste: 34, 50, 59
- Gómez Canedo, Lino: 271, 272
- Gómez Hoyos, Rafael: 272
- Gómez Parente, Odilio: 272, 517
- Góngora, Mario: 373
- González, Fabiana: 534
- González, José Caridad: 154, 155
- González Dávila, Miguel: 354
- González de Acuña, Fray Antonio:
483, 500, 517
- González de Leiva, Luis: 428
- González de Silva, Garci: 107
- González de Ubierna, Francisco: 434
- González del Campo, María Isabel:
164
- González González, Alfonso: 164
- González Oropeza, Hermann: 31, 47,
90, 93, 272
- González Torres de Navarra, Manuel:
301
- Gordón de Almazán, Pedro: 233
- Goyzueta: 132
- Granada, España: 97, 121, 303
- Granada, isla: 34, 49, 52, 138, 193,
261
- Gran Bretaña: 34
- Gran Colombia: 226
- Grases, Pedro: 164, 466, 532, 535,
539
- Gregorio XII, Papa: 229

- Grijalva, Juan: 494
 Guacara: 236
 Guácharo: 257
 Guachi, río: 252
 Guadalquivir, río: 5, 56
 Guadiana, río: 66
 Guaicaipuro, cacique: 109
 Guaiguaza: 70
 Guainía-Negro: 87
 Guaiquerías, indígenas: 19, 260
 Guaire, río: 74
 Guajira: 6, 32, 40, 45, 49, 105, 106, 115
 Guajira, península: 7, 13, 29, 31, 34, 49, 59
 Guajira media: 14
 Guajira meridional: 14
 Guajiros, indígenas: 14
 Gual, Manuel: 156, 158, 309, 354
 Guamú, río: 252
 Guanagua: 402
 Guanaguanare: 319
 Guanare: 80, 323, 339, 397, 398, 519
 Guapo: 70, 74
 Guaramental, cacique: 19
 Guaranao, salinas: 390
 Guarapiche, río: 58
 Guaraque: 250
 Cuarenas: 18, 234
 Cuárico, río: 43, 79, 397
 Guariquén, caño: 28
 Guarumapati: 266
 Guasualito: 323
 Guásimos, aborígenes: 253
 Guatavita, laguna de: 41, 44
 Guatemala: 280, 304
 Guatiaos, indígenas: 199
 Guatire: 135
 Guaviare, río: 87
 Guayana: 33, 35, 40, 42, 52, 78, 82, 86, 104, 105, 110, 114, 116, 121, 124, 126, 131, 138, 139, 140, 144, 147, 149, 211, 213, 221-224, 227, 234, 237-239, 257, 260, 262, 265, 266, 287, 290, 330, 355, 356, 357, 358, 365, 384, 396, 397, 420, 426, 447, 450, 509
 Guayana Esequiba: 121, 144, 211
 Guayana Holandesa: 34
 GUAYANA Y EL GOBERNADOR CENTURION (María I. González del Campo): 164
 Guayanas: 262, 263
 Guayaquil: 415
 Guayuacapa: 104
 Guazábara: 252
 Güere, río: 19
 Güerigüeritar, pueblo: 19
 Guerra, Cristóbal: 45, 106, 175
 Guerra de Sucesión (1700-1713): 299, 415, 416, 449
 LAS GUERRAS DEL CARIBE EN EL SIGLO XVIII (Juan Manuel Zapatero): 375
 Guillelmi, Juan de: 306
 Guinea: 176, 411, 414, 416
 Güinimita: 26
 Guiomar, esposa del negro Miguel: 117
 Güiria: 57
 Güiria, río: 26
 Guirior: 86
 Guiror: 44
 Gumilla, José: 99, 104, 121, 164, 265, 272, 478, 481, 490, 493, 505, 509, 539
 Gutiérrez de Camargo, Diego: 434
 Guyana: 52
- H**
 Habsburgos, reyes: 350
 HACIENDA Y COMERCIO DE VENEZUELA EN EL SIGLO XVI (Eduardo Arcila Farías): 459
 HACIENDA Y COMERCIO DE VENEZUELA EN EL SIGLO XVII: 1601-1650 (Eduardo Arcila Farías): 459
 Haití: 155, 158
 Haring, C. H.: 373
 Hawkins, John: 409
 Hera, Alberto de la Hera: 271

- Hernaez, Francisco Javier: 272
Hernández de Serpa, Diego: 107, 110, 116
HERNANDEZ DE SERPA Y SU "HUESTE" DE 1569 CON DESTINO A LA NUEVA ANDALUCIA (Jesús M.G. López Ruiz): 165
Hernández Valentín, Alonso: 291
Herrera, los: 335
Herrera, Alonso de: 41, 79
Herrera y Ribero, Vicente: 304, 373
Higuerote: 18, 135
Hipona, Agustín de: 463
Hispanoamérica: 279, 280, 281, 288, 292, 317, 362
HISTORIA CONSTITUCIONAL DE VENEZUELA (José Gil Fortoul): 164
HISTORIA COROGRAFICA, NATURAL Y EVANGELICA DE LA NUEVA ANDALUCIA (Fray Antonio Caulín): 44, 475
HISTORIA DE AMERICA LATINA (Leslie Bethell, ed.): 90, 93
HISTORIA DE BARINAS (Virgilio Tosta): 274
HISTORIA DE CARLOS XII DE SUECIA (Voltaire): 528
HISTORIA DE LA CONQUISTA Y POBLACION DE LA PROVINCIA DE VENEZUELA (José Oviedo y Baños): 165
HISTORIA DE LA IGLESIA EN AMERICA LATINA (Enrique Dussell): 271
HISTORIA DE LA IGLESIA EN PUERTO RICO, 1511-1802 (Cristina Campo de la Casa): 269
HISTORIA DE LA MUSICA EN VENEZUELA (Alberto Calzavara): 535, 539
HISTORIA DE LA NUEVA ANDALUCIA (Fray Antonio Caulín): 91, 163, 270, 466
HISTORIA DE LA ORFEBRERIA EN VENEZUELA (Carlos F. Duarte): 535, 539
HISTORIA DE LA ORGANIZACION DE LOS PUEBLOS ANTIGUOS DE VENEZUELA (Ambrosio Perera): 234, 273
HISTORIA DE LA PINTURA EN VENEZUELA (Alfredo Boulton): 533, 539
HISTORIA DE LA PRIMERA REPUBLICA DE VENEZUELA (Caracciolo Parra Pérez): 165
HISTORIA DE LA PROVINCIA DE VENEZUELA (José de Oviedo y Baños): 475
HISTORIA DE LA PROVINCIA DEL NUEVO REINO Y QUITO (Pedro de Mercado): 515
HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (Juan de Dios Méndez y Mendoza): 539
HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CARACAS (1721-1827) (Ildefonso Leal): 539
HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (Eloy Chalbaud Cardona): 270
HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE MERIDA (Eloy Chalbaud Cardona): 539
HISTORIA DE LAS FRONTERAS DE VENEZUELA (Hermann González Oropeza y Manuel Donis Ríos): 90, 93
HISTORIA DE LAS INDIAS (Fray Bartolomé de las Casas): 89, 203
HISTORIA DE LOS PAPAS (Ludovico Pastor): 273
HISTORIA DE PUERTO RICO (Salvador Perea): 273
HISTORIA DE UN MONOPOLIO. EL ESTANCO DEL TABACO EN VENEZUELA, 1779-1833 (Eduardo Arcila Farías): 459
HISTORIA DE VENEZUELA (Guillermo Morón): 89, 165, 273, 373

- HISTORIA DEL ESTADO FALCON
(Pedro Manuel Arcaya): 163
- HISTORIA DEL ESTADO MERIDA
(Magaly Burguera): 269
- HISTORIA DEL ESTADO
MONAGAS (Hermann González
Oropeza): 272
- HISTORIA DOCUMENTADA DE
LOS AGUSTINOS EN
VENEZUELA DURANTE LA
EPOCA COLONIAL
(Fernando Campo del Pozo): 269
- Historia Economica Colonial: 379-
460
- HISTORIA ECLESIASTICA
INDIANA (Jerónimo de
Mendieta): 474, 501, 539
- HISTORIA GENERAL DE AMERICA
(Guillermo Morón, dir.): 90, 93,
94, 375
- HISTORIA GENERAL DE INDIAS
(Francisco López de Gomara):
539
- HISTORIA GENERAL DE LA
IGLESIA EN AMERICA LATINA.
T. VII: COLOMBIA Y
VENEZUELA (CEHILA): 270
- HISTORIA GENERAL DE LAS
INDIAS OCCIDENTALES (Fray
Antonio de Remesal): 475
- HISTORIA GENERAL Y NATURAL
DE LAS INDIAS, ISLAS Y
TIERRA FIRME DEL MAR
OCEANO (Gonzalo Fernández de
Oviedo): 89, 271
- HISTORIA ILUSTRADA DE
VENEZUELA (Mario Sanoja): 274
- HISTORIA DE KARINA DE LOS
SIGLOS XVI Y XVII (Filadelfo
Morales-Méndez): 273
- THE HISTORY OF DON
FRANCISCO DE MIRANDA'S
ATTEMPT TO EFFECT A
REVOLUTION IN SOUTH
AMERICA, IN A SERIES OF
LETTERS (James Biggs): 164
- A HISTORY OF THE CHURCH IN
VENEZUELA, 1810-1930 (Mary
Watters): 275
- Holanda: 33, 129, 144, 232, 262,
368, 414
- HOMBRES DE LA COMPAÑIA
GUIPUZCOANA (Vicente
Amézaga Aresti): 459
- LOS HOMBRES DE LA YUCA Y EL
MAIZ (Mario Sanoja): 94
- Homermuth, Jorge: 42
- Honduras: 406
- Hoz y Berrío, Francisco de la: 231,
295
- Huallaga, río: 5
- HUMANIDADES, Mérida: 374
- Humbert, Jules: 164
- Humboldt, Alejandro de: 39, 76, 78,
87, 91, 147
- Hussey, Roland D.: 164, 459
- Hutten, Felipe de: 42, 108
- Huyapari: 210
- I
- Ibarra, Andrés: 149
- Ibarra, Francisco de: 236, 237, 238
- Iberoamérica: 5
- Iberoamérica colonial: 34
- IBEROAMERICA, UNA
COMUNIDAD (Ediciones Cultura
Hispánica): 93
- Iglesia Católica: 169-275
- LA IGLESIA DE AMERICA EN LAS
LEYES DE INDIAS (Rafael
Gómez Hoyos): 272
- Iglesia en Venezuela: 201- 213
- IGLESIA Y ESTADO EN
VENEZUELA (Hermann González
Oropeza): 272
- Ignacio de Loyola, San: 516
- EL IMPERIO HISPANICO EN
AMERICA (C. H. Haring): 373
- Incas: 40
- Inciarte, Felipe de: 140, 291
- India: 28
- Indias, las: 97, 118, 180, 199, 279,
281, 286, 293, 295, 301, 302,

- 307, 310, 311, 316, 322, 327, 328, 331, 338, 343, 344, 346, 351, 362, 365, 367, 368, 369, 380, 381, 382, 386, 390, 395, 396, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 416, 426, 427, 431, 441, 444, 463, 464, 467, 469, 470, 471, 475, 481, 482, 486, 489, 517, 536
- Indias Occidentales: 224, 279, 368, 380, 389
- INDICE DE DOCUMENTOS REFERENTES A LOS OBISPOS DE VENEZUELA (1532-1816) EXISTENTES EN EL ARCHIVO GENERAL DE INDIAS DE SEVILLA (Hermano Nectario María): 273
- Indígenas: 177, 184
- LOS INDIOS DE AMERICA (John Collier): 164
- Infante, Fray Tomás: 196, 198
- Inglaterra: 33, 120, 125, 132, 144, 147, 158, 262, 365, 368, 406, 409, 415, 424, 425, 440, 449, 452
- Inocencia XIII, Papa: 519
- INSTITUCIONES... HISTORIA DE AMERICA (José María Ots Capdequi): 165
- LAS INSTITUCIONES JURIDICAS EN LA CONQUISTA DE AMERICA (Silvio Zavala): 375
- INSTITUCIONES MILITARES DEL PERIODO HISPANICO EN LOS ARCHIVOS (Santiago-Gerardo Suárez): 374
- Instituto Panamericano de Geografía e Historia: 93, 164
- INSTRUCCION DE REGENTES (1776): 305
- INSTRUCCION GENERAL Y PARTICULAR DEL ESTADO PRESENTE DE LA PROVINCIA DE VENEZUELA EN LOS AÑOS 1720 y 1721 (Pedro José de Olavarriaga): 165
- Intendencia de Ejército: 145, 304
- Intendencia de Venezuela: 394, 450, 451
- EL INTENDENTE ABALOS Y SU PLAN PARA LA DEFENSA DE AMERICA OCCIDENTAL (Carlos E. Muñoz Oraa): 373-374
- EL INTENTO DEL VIRREYNATO POR DESINTEGRAR A LA CAPITANIA GENERAL DE VENEZUELA, 1778-1786 (Pablo Ojer): 374
- INTER CAETERA (Papa Alejandro VI): 463
- UNA INTRODUCCION A LA VENEZUELA PREHISPANICA (Fernando Arellano): 16
- Invasión de Miranda: 158-160
- INVENTARIO DOCUMENTADO DE LOS ESCRITOS DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS (Isacio Pérez Hernández): 273
- Irapa: 20, 26, 27, 57
- Isabel I, la Católica, reina: 98, 100, 103, 177, 179, 303, 467, 469
- Isla de Gracia: 22, 26, 27
- Isla Gomera, Canarias: 176
- Isla Santa: 292
- Italia: 292
- Izard, Miguel: 459
- J**
- Jacmel, Haití: 158
- Jamaica, isla: 178, 232, 426
- Japón: 108
- Jara, Francisco de: 235
- Jardines, zona: 27
- Jerez de Aristeguieta, Martín: 149
- Jerónimos: 188, 189, 190, 191, 195
- Jesuitas: 173, 252, 254, 255, 264, 266, 489
- Jiménez de Quesada, Gonzalo: 42, 108
- Jiménez Fernández, Manuel: 163
- Jiménez G., Morella A.: 165, 460
- Jiménez Pérez, Manuel: 258
- Jirajaras, indígenas: 16, 254

- JOAN ORPI. L' HOME DE LA NOVA CATALUNYA (Pau Vila): 90
- Jovellanos, Haspar Melchor de: 327
- Juana, isla, Cuba: 26
- Juana I, La Loca, reina: 188, 427
- Juicio de Residencia: 98
- JUICIOS DE RESIDENCIA EN LA PROVINCIA DE VENEZUELA. T.I. LOS WELSER (Marianela Ponce de Behrens, Diana Rengifo y Leticia Vaccari de Venturini): 165
- JUICIOS DE RESIDENCIA EN LA PROVINCIA DE VENEZUELA. T. II. JUAN PEREZ DE TOLOSA Y JUAN DE VILLEGAS (Marianela Vacarri de Venturini): 165
- Junta General de Comercio: 149
- Jurado, Juan: 161
- JURISDICCION MILITAR DE LAS PROVINCIAS (Guillermo Morón): 373
- JUSTAS CAUSAS DE LA GUERRA CONTRA INDIOS (Juan Ginés de Sepúlveda): 476
- JUZGADOS MILITARES DE ESPAÑA Y SUS INDIAS (Félix Colon de Larriategui): 371
- K**
- Keymis, Lawrence: 43
- Knowles, Charles: 129
- Konetzke, Richard: 373
- L**
- La Asunción: 34, 138, 260, 332, 339
- La Ceiba, depresión: 50, 62, 69
- La Española, isla: 26, 38, 46, 63, 100, 101, 102, 106, 108, 115, 117, 176-179, 181-183, 185, 186, 188-190, 192, 195, 196, 199, 201, 203, 285, 286, 287, 296, 303, 304, 343, 346, 515
- Ladera de Diez, Elizabeth: 460
- Lago de Maracaibo: 8, 12, 13, 14, 15, 30, 34, 38, 42, 50, 59, 60, 62, 67, 69, 105, 110, 124, 141, 147, 252
- Lago de Valencia: 18, 74, 75, 79
- La Grita: 13, 64, 67, 69, 110, 116, 117, 124, 133, 134, 135, 141, 146, 226, 241, 253, 283, 287, 288, 291, 293, 321, 363, 391, 447
- LA GRITA UNA CIUDAD QUE GRITA SU SILENCIO. HISTORIA DEL ESPIRITU SANTO DE LA GRITA (Lucas Guillermo Castillo Lara): 270
- La Guaira: 34, 75, 118, 120, 123, 128, 132, 140, 147, 156, 234, 328, 352, 369, 401, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 417, 419, 420, 426, 441, 451, 519, 524
- Lagunillas: 12, 67, 135, 251, 252, 363
- Lagunillas de Urao: 13
- La Habana: 118, 369, 406, 407, 411, 413
- La Laguna: 30
- Lalinde Abadía, Jesús: 373
- Lamas, José Angel: 535
- Landaeta, Antonio José: 535
- Landaeta, Juan José: 535
- Landaeta, Leopoldo: 164
- La Paragua: 266
- La Plata: 229
- Lardizábal y Elorza, Martín de: 127, 290, 299, 418
- La Sabana: 252
- La Tortuga, salinas: 390
- La Vega: 234
- La Victoria: 234
- Las Auyamas: 13, 67
- Las Barbacoas de Maporo: 62, 69
- Las Mesetas, pueblo: 259
- Las Palmas: 64
- Las Trincheras-Aguas Calientes: 74
- Lavaysse, Dauxión: 90, 91
- Lax, José: 156
- Leal, Ildefonso: 527, 528, 371, 373, 539

Lemmo, Angelina: 373
 León, España: 405
 León, Juan Francisco de: 128, 131, 132, 133, 351, 364, 418, 419
 León X, Papa: 214, 219
 Lepanto, Batalla: 491
 Lepe, Diego de: 175
 Lerma y Villegas, Francisco José: 535
 Le Sauvage, Jean: 194, 195, 197
 Leturia, Pedro: 272
 Ley 18 de junio de 1513: 381
 Ley del 19 de abril de 1560: 382
 Leyes de Burgos, 1512-1513: 182, 199, 478, 480, 513
 Leyes de Indias: 98, 171
 Lezama, Juan de: 222
LIBROS Y BIBLIOTECAS EN VENEZUELA COLONIAL, 1633-1767 (Ildefonso Leal): 528, 539
 Liendo, Pedro de: 120
 Lima: 148, 229, 230, 280, 281, 307, 317, 328, 444, 483
 Limón, río: 14, 49
 Liñan y Vera, Esteban: 131
 Lisboa: 46, 528
 Lobo Guerrero, Bartolomé: 240, 241
 Lodares, Baltasar de: 269
 Lohmann Villena, Guillermo: 373
 Londres: 43, 158
 López Agurto de la Mata, Juan: 227
 López Bohorquez, Alí Enrique: 373
 López de Gomara, Francisco: 104, 503, 513, 539
 López de Haro, Fray Damián: 239
 López de Quintana, Antonio: 161, 306
 López del Rosario, Andrés: 130, 131, 364
 López, Fray Juan: 222
 Lopez, José Eliseo: 39, 90
 López, José Tomás: 235
 López, Juan: 343
 López, Juan Pedro: 535
 López Méndez, los: 333
 López Rivero, Raúl Tomás: 373
 López Ruíz, Jesús María G.: 165, 272

Lorena, María de, Reina: 196
 Los Curos: 250
 Los Guaímaros: 250
 Los Monjes, archipiélago: 34
 Los Nevados, 250
 Los Roques, salinas: 390
 Los Teques: 76, 135
 Los Testigos, isla: 27, 34
 Losada, Diego de: 74, 109
 Losada, Domingo: 517
 Lucena Giraldo, Manuel: 90
 Luis XIV, Rey de Francia: 125, 365

572

LL

Llanos Centro Occidentales: 64
 Llanos de Barcelona: 58
 Llanos de Monagas: 58, 77
 Llanos del Meta: 5
 Llanos del Orinoco: 82

M

Macanao: 48
 Macarapana: 38, 42, 45, 200, 226
 Macuro: 26
 Macuto: 18, 156
 Machado, Juan Francisco: 358
 Machado y Luna, Manuel: 528
 Madera de los Ríos, Martín: 447
 Madrid: 133, 156, 227, 258, 293, 328, 351
 Magdalena, río: 42
 Magisterio: 468-473, 479-530
 Mahoma: 101
 Málaga: 328
 Malaver de Silva, Pedro: 212
 Maldonado, Francisco Armando: 272
 Maldonado, Juan de: 66, 109
 Mallol, Vicente: 241
 Mallorca: 197
 Mamo: 70
 Mampatar (Pampatar): 260
 Manamo, caño: 21
 Manaure, cacique: 101
 Manoa: 43
 Manso, Alonso: 214, 216, 239

- MANUAL COMPENDIADO DE EL REGIO PATRONATO INDIANO (Antonio J. de Rivadeneira y Barrientos): 274
- Manzanares, río: 46, 52, 201, 204
- Manzanillo, obispo: 103
- MAPAS Y PLANOS DE MARACAIBO Y SU REGION, 1499-1820 (Hermano Nectario María): 273
- Maquiavelo, Nicolás: 27
- Maracaibo: 48, 49, 50, 59, 60, 62, 64, 109, 115, 124, 126, 130, 134, 135, 141, 142, 147, 210, 226, 234, 236, 252, 283, 288, 291, 293, 299, 305, 320, 330, 332, 339, 350, 355, 358, 364, 365, 386, 390, 392, 396, 406, 411, 419, 420, 448, 450, 456, 516, 517, 518, 519, 525
- Maracaibo, cuenca: 14, 64
- Maracapana: 52, 56, 115, 116, 217, 395, 503
- Maracay: 75
- Marañón, río: 110, 210
- Maraver de Silva, Pedro: 104, 262
- Marcano, Pedro Elías: 273
- Mar del Sur: 369
- Margarita, isla: 5, 19, 27, 28, 34, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 74, 101, 106, 114, 115, 124, 126, 130, 138, 174, 176, 177, 192, 201, 210, 214, 217, 218, 220, 221, 255, 257, 259, 260, 261, 262, 263, 283, 299, 304, 330, 335, 354, 355, 365, 387, 390, 396, 406, 407, 409, 411, 413, 415, 416, 417, 420, 425, 447, 449, 450, 517, 519
- Mariguaca o Montecalvario: 266
- Marina, intérprete: 479
- Marmián, Miguel: 291
- Mar Océano: 26
- Marqués, Matías: 134
- Marrero, Baltasar de los Reyes: 528, 530
- Martel, Juan Carmen: 237
- Martí, Mariano: 173, 249, 307, 512, 515, 517, 520, 524, 525, 526, 527, 539
- Martínez de Manzanillo, Fray Juan: 226, 515
- Martínez Mendoza, Jerónimo: 273
- Martínez Rubio, Juan: 500
- Martinica, isla: 137, 415, 424
- Maruanta: 266
- Maturín: 58, 137, 323
- Mazariegos, Obispo: 115
- Mazariegos, Diego de: 439
- Médicis, Lorenzo di Pier Francesco de: 29, 89
- Medina, Diego de: 216
- Medina, Francisco de: 491
- Medina, Miguel A.: 270
- Medina del Río Seco: 198
- Medina de las Torres: 339
- MEDIO MILENIO DE VENEZUELA (Arturo Uslar Pietri): 94
- Mediterráneo, mar: 176, 196
- Mejía Godoy, Francisco: 122
- Meléndez, Antonio: 215, 216
- Memo, río: 79
- MEMORIA DE CIEN AÑOS (Rafael Fernández Heres): 539
- MEMORIA DEL PRIMER CONGRESO VENEZOLANO DE HISTORIA (Caracas): 371, 372
- MEMORIA DEL SEGUNDO CONGRESO VENEZOLANO DE HISTORIA (Caracas): 372
- MEMORIA DEL TERCER CONGRESO VENEZOLANO DE HISTORIA (Caracas): 372, 373
- MEMORIA PARA LA HISTORIA DE CUMANA Y NUEVA ANDALUCIA (J.A. Ramos Martínez): 274
- MEMORIAL DE LAS MISIONES DE LOS CAPUCHINOS DE LA PROVINCIA DE CUMANA (Fray Lorenzo de Zaragoza): 490, 503, 534
- MEMORIAL DE REMEDIO PARA LAS INDIAS (Fray Bartolomé de las Casas): 195

- Méndez y Mendoza, Juan de Dios: 539
- Mendicanti, río (Venecia): 29
- Mendieta, Jerónimo: 494, 501, 509, 539
- Mendoza, los: 335
- Menéndez y Pelayo, Marcelino: 469
- Meneses, Guillermo: 535
- Mercado, Fray Manuel de: 220
- Mercado, Pedro de: 515
- Mérida: 50, 65, 67, 68, 78, 105, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 124, 235, 141, 142, 147, 213, 226, 227, 234, 236-241, 250, 252, 254, 283, 287, 288, 291, 293, 321, 323, 332, 335, 339, 363, 392, 494, 514, 516, 517, 530
- Mesa de Guanipa: 19
- Mesas orientales: 19, 57, 77
- Meta, río: 40, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 78, 79, 105, 110, 140, 147, 250, 385
- METODO DE ESTUDIAR (P. Ballerini): 528
- México: 70, 127, 148, 190, 229, 262, 279, 304, 307, 328, 415, 417, 419, 444, 467, 479, 501, 506, 527, 532
- México, golfo: 406
- Meza Villalobos, Néstor: 373
- Miguel, negro: 117
- Mijagual: 118
- Mijares, Augusto: 165
- Mijares de Solórzano, Juan: 341
- Mijares, los: 335
- Mijares Pérez, Lucio: 373
- Milán: 193
- Miliani, Domingo: 539
- MILICIA Y DESCRIPCION DE LAS INDIAS (Bernardo de Vargas Machuca): 375
- Milicias: 348-365
- LAS MILICIAS. INSTITUCIONES MILITARES HISPANOAMERICANAS (Santiago-Gerardo Suárez): 374
- Minería: 389-391
- LOS MINISTROS DE LA AUDIENCIA DE CARACAS (1786-1810). CARACTERIZACION DE UNA ELITE BUROCRATICA DEL PODER ESPAÑOL EN VENEZUELA (Alí Enrique López Bohorquez): 373
- Miranda, Francisco de: 144, 158, 159, 160
- Miranda, Sebastián de: 144, 145
- MISCELANEA MELCHOR DE POBLADURA (Roma): 272
- Misión de Caracas: 250
- Misión de Cumaná: 257, 258
- Misión de Guayana: 266
- MISION DE LOS CAPUCHINOS EN CUMANA (Fray Buenaventura Carrocera): 258, 270, 501
- MISION DE LOS CAPUCHINOS EN GUAYANA (Fray Buenaventura Carrocera): 270
- MISION DE LOS CAPUCHINOS EN LOS LLANOS DE CARACAS (Fray Buenaventura Carrocera): 269
- LAS MISIONES DE PIRITU. DOCUMENTOS PARA SU HISTORIA (Lino Gómez Canedo): 272
- Mississippi, río: 87
- Missouri, río: 87
- EL MITO DEL DORADO (Demetrio Ramos Pérez): 165
- Mocotíes-La Grita, valles: 12
- MODO DE ENSEÑAR Y ESTUDIAR LAS BELLAS LETRAS (Ch. Rollin): 528
- Moirana, Epifanio: 235
- Molina Argüello, Carlos: 373
- Monagas: 211
- Monasterio de San Francisco (Cubagua): 480
- Monasterios, Bartolomé de: 343
- Montalvo, Luis de: 287
- Montemayor, Gabriel: 254
- Montenegro, Cayetano: 528
- Montesinos, Fray Antonio: 181, 182,

- 185, 188, 220, 474, 478
Montesinos, Fray Francisco: 107, 219, 220
Montesinos Rico, Manuel: 156
Montesquiu, Charles-Louis de Secondat, barón de: 528
Morales-Méndez, Filadelfo: 273
Morazani de Pérez Enciso, Gisela: 460
Moreno Pérez, Armando: 93
Morequito: 82
Morere, río: 16, 63, 64
Morgan, Henry: 369
Morón, Guillermo: 89, 93, 94, 165, 273, 373, 375
Morro de Barcelona: 52
Morro de Chacopata: 45
Morro de Magdalena. Véase: Morro de Barcelona
Morro de Unare: 220
Moruca: 33
Moruca, río: 140
Mosquitia: 34
Motatán, río: 69
Motatán, valle: 12, 65, 68
Motatán del Lago: 30
Motilones, indígenas: 50
MOTIN Y SUBLEVACION EN SAN FELIPE (León Trujillo): 166
Movimientos preindependentistas, siglo XVIII: 150-162
Mucucharíes: 250, 251, 252
Mucuchíes: 13
Mucujamón: 251
Mucumba: 251
Mucupiche: 251
Mucurubá: 251
Mucurumote: 251
Mucutuy: 252
Mucuviches, indígenas: 254
EL MUNICIPIO, RAIZ DE LA REPUBLICA (Joaquín Cabaldón Márques): 372
Muisca, orfebrería: 41
Muster, Sebastián de: 108, 223
Muñoz Oras, Carlos E.: 373, 374
Murat, Gobernador, teniente general del Reino: 160
Museo del Oro (Bogotá): 41
- N**
Naiguatá: 135
Napoleón I: 161
Nápoles: 193
NARRACION DEL PRIMER VIAJE DE FEDERMAN A VENEZUELA (Ed. Pedro Manuel Arcaya): 89
LA NATURALEZA DE LAS INDIAS NUEVAS (Antonello Gerbi): 6, 93
Navarra: 193
Navarrete, Juan Antonio: 528, 531
Navarro, Nicolás Eugenio: 254, 287
Naveros, Antonio de: 427
Navío de Permición: 416
LOS NAVIOS DE LA ILUSTRACION (Ramos de Basterra): 163
Nebrija, Antonio de: 480, 483, 491, 516
Nectario María, Hermano: 273
Negro, río: 33, 35, 87
Neverí, río: 18, 38, 42, 52, 58, 256
Newton, Isaac: 527, 528
Niño, Pedro Alonso: 45, 106, 175, 177
Niquitao: 13
Nirgua: 64, 234, 323, 350, 391, 397, 398
Noel, Jesse A.: 165, 374
Noguera, José: 134
Nolasco Colón, Pedro: 535
Nombre de Dios, puerto (Panamá): 406
EL NOMBRE DE VENEZUELA (Angel Rosenblat): 89, 94
NOMENCLADOR GEO-HISTORICO DE VENEZUELA (1498-1810) (Marco A. Vila): 94
Nororiente Circuncaribe: 18
Norte América: 120
NOTAS SOBRE GEOECONOMIA PREHISPANICA DE VENEZUELA (Marco A. Vila): 94
NOTICIAS HISTORIALES DE

- VENEZUELA (Pedro Simón): 89, 256, 274, 475
- Nuestra Señora de Belén de Tumarebo: 86
- Nuestra Señora de la Consolación: 253
- Nuestra Señora de los Remedios: 47, 59
- Nuestra Señora del Pilar de Araure: 250
- Nuestra Señora del Portillo de Carora: 343
- Nueva Andalucía: 5, 51, 56, 58, 105, 116, 121, 124, 136, 137, 138, 143, 220, 221, 248, 255, 256, 257, 355, 356, 397
- Nueva Barcelona: 5, 58, 116, 256, 258, 259, 323, 355, 356
- Nueva Cádiz: 46, 56, 106, 114
- Nueva Cádiz de Cubagua: 217
- Nueva Cantabria: 5
- Nueva Cataluña: 58, 124
- Nueva Córdoba: 5, 52, 57, 107, 114, 219, 332, 338
- Nueva Ecija: 56, 114
- Nueva España: 126, 127, 279, 280, 317, 369, 403, 407, 412, 413, 415, 417-420, 424, 475, 482, 486, 499, 505, 513
- Nueva Extremadura: 5
- Nueva Granada: 110, 284, 290
- Nueva Guayana: 357
- Nueva Jerez: 64
- NUEVA RECOPIACION DE INDIAS: 484
- Nueva Rodrigo: 60
- Nueva Segovia de Barquisimeto: 5, 64, 109, 135, 332, 343, 347, 437
- Nueva Tarragona: 58
- Nueva Toledo: 106, 204, 205
- Nueva Trujillo: 63, 66, 67
- Nueva Trujillo de Barinas: 518
- Nueva Valencia del Rey: 74, 343
- Nueva York: 158
- Nueva Zamora de Maracaibo: 60, 343
- Nuevas Leyes (1542): 433
- Nuevo Flandes Indiano: 293
- Nuevo Madrid (Estados Unidos): 87
- Nuevo Mundo: 29, 76, 279, 394, 403, 427, 433, 435, 464, 468-470, 475, 481, 491, 492, 501, 520, 527
- NUEVO PLAN PARA LA MEJOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN AMERICA (Vicente de Herrera y Riberol): 373
- Nuevo Reino de Granada: 44, 65, 78, 79, 105, 109, 114, 116, 134, 138, 225, 283, 303, 363, 396, 411, 445, 489, 494
- Nunes Díaz, Manuel: 460
- Nuñez de Lobo, Rodrigo Manuel: 255
- Nutrias: 81
- 0**
- Oaxaca, Nueva España: 484
- Obispado de Paria: 196, 197, 198, 215, 226
- Obispos: 81, 323
- LA OBLIGACION DE ENSEÑAR EL CASTELLANO A LOS ABORIGENES DE AMERICA (Mario Briceño Perozo): 539
- LA OBRA PIA DE CHUAO (1568-1825) (E. Arcila Farías y otros): 459
- OBRAS (Pedro Grases): 539
- OBRAS (Caracciolo Parra León): 540
- OBRAS COMPLETAS (Tulio Febres Cordero): 271
- OBRAS ESCOGIDAS DE FRAY... (Bartolomé de las Casas): 272
- LAS OBRAS PIAS EN LA IGLESIA COLONIAL VENEZOLANA (Ermila Troconis de Veracoechea): 275
- Obrien, Antonio: 356
- Ocampo, Gonzalo de: 201, 204
- Ocumare de la Costa: 70, 158
- LA OCUPACION ALEMANA DE VENEZUELA EN EL SIGLO XV. PERIODO LLAMADO DE LOS

- WELSER (1528-1556) (Jules Humbert): 164
- EL OFICIO DEL GOBERNADOR EN EL DERECHO INDIANO (Ricardo Zorraquín Becú) 375
- Ohío, río: 87
- Ojeda, Alonso de: 29, 30, 45, 89, 105, 107, 115, 174, 175, 286, 289
- Ojer, Pablo: 90, 91, 93, 273, 374, 460, 513
- Olavarriga, Pedro José de: 126, 165
- Olivares, Francisco: 233
- Olivares, Juan Manuel: 535
- Olot, Padre: 510
- Omaguas, indígenas: 42
- Omnímoda (Adriano VI): 469
- Onotos, indígenas: 14
- Opón, río: 42
- OPUSCULOS, CARTAS Y MEMORIALES (Bartolomé de las Casas): 272
- Orán: 367
- Orchila, isla: 45, 47
- Ordaz, Diego de: 41, 79, 104, 106, 110, 115, 210, 211, 262
- EL ORDENAMIENTO MILITAR DE INDIAS (Santiago-Gerardo Suárez): 374
- Orden de los Frailes Menores: 505
- Orden de los Predicadores: 180
- ORDENANZA DE LOS LLANOS (1771): 136, 295
- ORDENANZAS DE MERIDA (1620-1621): 388
- ORDENANZAS DE LA REAL AUDIENCIA Y CANCELLERIA REAL QUE RESIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LEON DE CARACAS. CAPITAL DE LA PROVINCIA DE VENEZUELA. FORMADAS POR EL MISMO TRIBUNAL EN VIRTUD DE LO MANDADO POR SU MAJESTAD. AÑO DE 1805: 374
- O'Reilly, Inspector General del Ejército: 352, 353
- Orellana, Francisco de: 286
- LA ORGANIZACION DE LAS MILICIAS VENEZOLANAS DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII (Lucio Mijares Pérez): 373
- LA ORGANIZACION JUDICIAL ARGENTINA EN EL PERIODO HISPANICO (Ricardo Zorraquín Becú): 373
- LA ORGANIZACION POLITICA ARGENTINA EN EL PERIODO HISPANICO (Ricardo Zorraquín Becú): 375
- EL ORIENTE VENEZOLANO A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII A TRAVES DE LA VISITA DEL GOBERNADOR DIBUJA (Alfonso F. González González): 164
- "LOS ORIGENES DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS INDIAS" (Alfonso García Gallo): 372
- ORIGENES DE LA ECONOMIA VENEZOLANA (Antonio Arellano Moreno): 459
- LOS ORIGENES ESPAÑOLES DE LAS INSTITUCIONES AMERICANAS. ESTUDIOS DE DERECHO INDIANO (Alfonso García Gallo): 372
- "ORIGENES HISTORICOS DE LA REAL AUDIENCIA DE CARACAS" (Ildefonso Leal): 373
- Orinoco, río: 5, 7, 20-22, 28, 29, 34, 35, 37, 38, 40-44, 52, 58, 69, 78, 79, 81, 82, 86, 87, 105, 110, 116, 121, 131, 139, 140, 143, 144, 146, 147, 169, 210, 220, 221, 254, 261, 262, 265, 397
- EL ORINOCO ILUSTRADO (José Gumilla): 265, 272
- EL ORINOCO ILUSTRADO Y DEFENDIDO (José Gumilla): 265, 272, 478, 539
- Orinoquia: 7, 8, 22, 41, 42, 44, 77, 87, 265

Orituco, río: 79
Oro: 6, 12, 17, 18, 27, 28, 38, 40, 76
Orpi u Orpín, Juan de. Véase: Urpín,
Juan de
Ortal, Jerónimo de: 41, 52, 106, 187,
211, 262, 286
Ortíz, villa: 118
Ortíz Obantes, Juan: 506
Ortwin Saver, Carl: 273
Osorio, Diego de: 295, 321
Ospino: 397
Ots Capdequi, José María: 165
Otte, Enrique: 90, 93, 193, 215, 273
Ovando, Juan de: 280
Ovando, Nicolás de: 181, 285, 286,
295
Oviedo, Gobernador: 210
Oviedo, Pedro de: 232
Oviedo y Baños, José de: 165, 374,
513, 533

P

Pablo III, Papa: 474
Pacabuyes, indígenas: 42
Pacaraima: 82
Pacheco Maldonado, Juan: 287, 321
Padilla, Adriano: 255
Padilla Guardiola, Juan de: 123
Palacios y Sojo, Feliciano: 149
Palmira (Guasimos), Indígenas: 253
Palomeque de Acuña, Diego: 287
Pampa, zona: 34
Pampatar: 34, 48, 354, 420
Pamplona: 64, 65, 109, 226, 253
Panamá: 146, 201, 404, 406
Panapana: 266
Panaquire, valle de: 74, 131, 132
Panches, indígenas: 254
Papamene, río: 43
Paparo: 70
Paracelso, Theophrastus Bombastus
von Hohenheim. llamado: 528
Parada, Rodrigo de: 253
Paragua: 323
Paraguamuxi: 86
Paraguaná, península de: 15, 31, 49,

59, 63, 155
Paraguay: 489
Parapara: 79, 266
Pararuma: 21
Paraujanos, indígenas: 14, 50
Pardo, Isaac J.: 165
LOS PARDOS EN LA COLONIA
(Boletín del Archivo General de la
Nación): 373
Paredes, los: 335
Paria, península de: 7, 8, 18, 20, 26,
28, 45
Paria, región: 22, 38, 57, 104, 106,
175, 181, 210, 211, 214, 286, 479
Pariana: 51
Parima, laguna de: 44
Parime, lago de: 44
Parra León, Caracciolo: 515, 519,
530, 531, 540
Parra Pérez, Caracciolo: 165
PARTIDAS (Alfonso el Sabio): 100,
302
Pastor, Ludovico: 273
Patagonia: 44
Patao: 26
LA PATRIA DE LOS
VENEZOLANOS EN 1750
(Augusto Mijares): 165
Patronato Real: 170-172, 213, 229,
248
Paulo V, Papa: 229
Pauto, río: 43
LA PEDAGODIA JESUITICA EN LA
VENEZUELA HISPANICA (José
del Rey Fajardo): 539
Pedraza: 110, 116, 396
Pedrosa, Juan Nepomuceo: 306
Pelayo López, Francisco: 93
Pelleprat, Pierre: 274, 509, 510
Pememos, indígenas: 15
Península Ibérica: 56, 60, 66, 75
Peña, Pedro de la : 534
Peñaloza, Nicolás de: 233, 343
Pequeñas Antillas: 33, 49
Perera, Ambrosio: 231, 273
Pérez de Navarrete, Rodrigo: 211
Pérez de Tolosa, Alonso: 253

- Pérez de Tolosa, Juan: 114, 289, 381, 387
- Pérez Hernández, Isacio: 273
- Pérez Lozano, Francisco: 258, 260
- Pérez Vila, Manuel: 94
- PERH LÖFFING Y LA EXPEDICION AL ORINOCO, 1754-1761 (Francisco Pelayo López, ed.): 93
- Perijá: 226
- Período hispánico (1776-1793): 4
- Perlas: 6, 7, 19, 30, 44-48, 106, 114, 287
- LAS PERLAS DEL CARIBE: NUEVA CADIZ DE CUBAGUA (Enrique Ote): 90, 93, 273
- Perú: 5, 230, 262, 483, 486, 532
- Petare: 234, 512
- PETICION AL GRAN CANCELLER, MERCURINO DE GATTINARA, ACERCA DE LA CAPITULACION DE TIERRA FIRME, 1519 (Bartolomé de las Casas): 199
- Piacoa: 140
- Piacopos, indígenas: 254
- Picón, los: 335
- Picornell, Juan: 156
- PIIS FIDELIUM (Bula Papal): 171
- Pikasa, Otto: 165
- Pimentel, Juan: 76, 91, 103
- Pintado, Pedro Tomás: 296
- Piña Ludueña, Gonzalo de: 122, 321
- Pío V, Papa: 229
- Pirela, Francisco Javier: 309
- Pirineos: 5
- Píritu: 19, 106, 323, 492, 508
- Píritu, salinas de: 56, 390
- Píritus, indígenas: 18
- Platanal: 87, 266
- Plaza, Juan B.: 535
- Plaza, Ramón de la: 534
- LA POBLACION INDIGENA DE AMERICA, DESDE 1492 HASTA LA ACTUALIDAD (Angel Rosenblat): 90
- LA POBLACION INDIGENA Y EL MESTIZAJE EN AMERICA (Angel Rosenblat): 90
- POLÍTICA (Aristóteles): 474
- Política comercial de la Corona: 403-405
- POLITICA INDIANA (Juan de Solórzano Pereyra): 166, 274, 374, 465, 474, 491, 540
- POLITICA PARA CORREGIDORES (Castillo de Bovadilla): 163
- Pomerún: 33
- Ponce, Nicolás: 132
- Ponce de Behrens, Marianela: 165
- Ponce de León, Pedro: 286
- Ponte y Villegas, Lorenzo Antonio: 528
- Popayán: 42
- Porlamar: 114, 259, 260
- Portales Meneses, Diego: 320
- Portillo: 64
- Portobelo: 146, 406
- Portugal: 33, 35, 139, 144, 171, 176, 264, 368, 409, 411, 528
- Porro, Nelly: 274
- Potosí: 193, 532
- Pozuelos, bahía de: 52
- Prado, Francisco: 216
- Pratto-Pirelli, Antoinette da: 165
- LA PRIMERA VISION DE AMERICA (Angel Rosenblat): 6
- Primer Concilio Limense (1551-1552): 499
- PRIMER PLAN ESPAÑOL PARA CUBRIR LA LINEA DE TORDESILLAS (Jesús M. López Ruiz): 272
- Primer Sínodo de Venezuela (1574): 230
- PRIMICIAS FRANCISCANAS EN VENEZUELA, 1501-1575 (Lino Gómez Canedo): 272
- Primo de Rivera, Joaquín: 142, 358
- “LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ORGANIZACION TERRITORIAL DE LAS INDIAS EN EL SIGLO XVI” (Alfonso García Gallo): 372
- Proceso de unificación de las

- provincias (Siglo XVIII): 142-150
PROCLAMA (Francisco de Miranda): 158, 159
Producción: 379-402
Propiedad y uso de la tierra: 380-385
Provincia de Barcelona: 58
Provincia de Barinas: 396, 398, 401
Provincia de Caracas: 104, 135, 136, 142, 145, 147, 284-286, 297, 300, 301, 303, 317, 352, 397
Provincia de Cariaco: 51
Provincia de Coquivacoa: 30, 286, 289
Provincia de Cumaná: 52, 116, 279, 284, 285, 297, 304, 323
Provincia de Chacopata: 51
Provincia de Chichiriviche. Véase: **Provincia de Santa Fe**
Provincia de El Dorado: 43, 104
Provincia de Guayana: 32, 35, 104, 116, 139, 142, 145, 146, 265, 279, 283-286, 303, 321, 323, 357
Provincia de La Grita: 32, 288, 321
Provincia de Maracaibo: 32, 124, 126, 134, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 279, 284, 285, 286, 297, 303, 321, 323, 363
Provincia de Maracapaná: 51
Provincia de Margarita: 32, 142, 143, 145, 149, 279, 283-287, 297, 303, 321, 323
Provincia de Mérida: 32, 119, 124, 134, 288, 321
Provincia de Nueva Andalucía: 32, 52, 58, 116-119, 142, 145, 146, 149, 283, 285, 286, 290, 303, 321, 323, 366
Provincia de Nueva Cataluña: 257
Provincia de Ququyvacoa: 30
Provincia de Río Orinoco: 284, 304
Provincia de Santa Fe: 51
Provincia de Trinidad: 32
Provincia de Venezuela: 31, 32, 58, 59, 102, 103, 105, 106, 107, 110, 115, 117-119, 122-126, 130, 131, 142, 143, 145, 161, 226, 234, 242, 283, 285, 287, 295, 300, 301, 303, 304, 321, 323, 324, 343, 347, 350, 352, 357, 362-364, 514, 530
Provincia de los Cumanagotos de la Nueva Cataluña: 58
Provincia de los Llanos: 43
LA PROVINCIA FRANCISCANA DE SANTA CRUZ DE CARACAS (Lino Gómez Canedo): 272
Provincias: 115-117
PROVISIONES, CEDULAS DE ORDENANÇAS, INSTRUCCIONES Y CARTAS LIBRADAS Y DESPACHADAS EN DIFERENTES TIEMPOS POR SUS Magestades (Diego de Encinas): 371
PROYECTO INGLES CONTRA TIERRA FIRME (Caracciolo Parra Pérez): 165
Ptolomeo: 47
Puebla de los Angeles (Tlascalá Nueva España): 485
Pueblo de Arriba: 259
Pueblo de la Mar: 259, 260
Pueblos de doctrina: 249-255
Pueblos de Encomiendas: 248-249, 250-255
Puerto Cabello: 34, 49, 74, 129, 130, 131, 156, 328, 330, 352, 417, 420, 425, 451
Puerto de La Vela: 63
Puerto de Sardinias: 70
Puerto España: 131, 139, 420
Puerto Rico: 38, 46, 49, 149, 178, 180, 183, 185, 192, 196, 199, 201, 203, 204, 212-216, 218-224, 227, 232, 234, 236, 238, 239, 240, 258, 262, 369, 394, 409, 411, 413, 420, 443
Puerto Santo: 57
Punta Bombeador: 22
Punta de Paria: 52
Punta Pescador: 22

Q

Quebrada Seca: 323
 Quero y Figueroa, Diego: 122
 Quevedo, Juan de: 201
 Quevedo y Villegas, Agustín de: 526
 Quibacoa: 101
 Quíbor: 16
 Quindos, Francisco: 428
 Quinoraes: 252
 Quintanilla, Jerónimo de: 206
 Quintero, Gilberto: 317, 323, 374
 Quito: 104, 300

R

RAICES POBLADORAS DEL

TACHIRA: LOS TARIBAS,
 GUASIMOS (PALMIRA),
 CAPACHO (Lucas G. Castillo
 Lara): 253, 270

Raleigh, Walter: 42, 43, 90, 105,
 115, 265
 Ramírez de Valenzuela, Francisco:
 274
 Ramos de Lora, Juan: 236
 Ramos de Producción: 389-402
 Ramos Martínez, J.A.: 274
 Ramos Pérez, Demetrio: 90, 94, 165,
 274, 374
 Ramos y Santos, Nicolás de: 221
 Rangel, Juan: 255
 Rea, Juan Angel de la: 131
 Real Audiencia de Caracas: 302,
 304-308, 310
 LA REAL AUDIENCIA DE
 CARACAS. SU ORIGEN Y
 ORGANIZACION (1786-1810)
 (Alí Enrique López Bohorquez):
 373
 Real Audiencia de Santa Fe de
 Bogotá: 4, 109, 110, 116, 124,
 142, 150, 280, 283, 284, 290,
 303, 304, 321
 Real Audiencia de Santo Domingo:
 4, 58, 108, 109, 115, 116, 122,
 124, 135, 142, 145, 147, 283,
 284, 288, 297, 303, 304, 305,

320, 433
 Real Cédula (1495): 176
 Real Cédula (1501): 103
 Real Cédula (1511): 177, 180
 Real Cédula (3 junio 1511): 100
 Real Cédula (23 diciembre 1511):
 100
 Real Cédula (10 diciembre 1512):
 183
 Real Cédula (18 junio 1513): 100
 Real Cédula (3 septiembre 1516):
 186
 Real Cédula (8 noviembre 1516):
 513
 Real Cédula (10 septiembre 1518):
 104
 Real Cédula (15 enero 1519): 215
 Real Cédula (3 septiembre 1522):
 115
 Real Cédula (26 junio 1523): 105
 Real Cédula (2 agosto 1530): 102
 Real Cédula (febrero 1531): 427
 Real Cédula (1536): 260
 Real Cédula (20 octubre 1545): 103
 Real Cédula (7 junio 1550): 520
 Real Cédula (8 diciembre 1560): 122
 Real Cédula (25 febrero 1568): 110
 Real Cédula (1574): 220
 Real Cédula (1578): 220
 Real Cédula (5 febrero 1579): 103
 Real Cédula (16 enero 1590): 482
 Real Cédula (30 octubre 1591): 122
 Real Cédula (22 junio 1592): 514
 Real Cédula (14 septiembre 1592):
 514
 Real Cédula (4 febrero 1608): 489
 Real Cédula (2 octubre 1608): 118
 Real Cédula (18 mayo 1621): 115
 Real Cédula (27 mayo 1622): 489
 Real Cédula (17 mayo 1631): 123
 Real Cédula (2 marzo 1634): 483
 Real Cédula (20 junio 1637): 515
 Real Cédula (6 febrero 1660): 123
 Real Cédula (16 septiembre 1676):
 123
 Real Cédula (30 mayo 1691): 486
 Real Cédula (22 diciembre 1721): 519

- Real Cédula (1728): 133
 Real Cédula (15 septiembre 1736): 125
 Real Cédula (5 junio 1754): 486
 Real Cédula (21 agosto 1769): 241
 Real Cédula (1770): 335
 Real Cédula (10 mayo 1770): 486
 Real Cédula (12 septiembre 1770): 144
 Real Cédula (22 octubre 1773): 127
 Real Cédula (8 septiembre 1777): 300
 Real Cédula (28 enero 1780): 129
 Real Cédula (10 junio 1786): 148
 Real Cédula (1789): 310
 Real Cédula (3 junio 1793): 149
 REAL CEDULA DE INTENDENCIA DE EJERCITO Y REAL HACIENDA. DICIEMBRE 8 DE 1776 (Gisela Morazani de Pérez Enciso): 460
 Real Consulado de Caracas: 326
 EL REAL CONSULADO DE CARACAS (Eduardo Arcila Farías): 163
 EL REAL CONSULADO DE CARACAS (1793-1810) (Manuel Nunes Díaz): 460
 EL REAL CONSULADO DE CARACAS Y EL COMERCIO EXTERIOR DE VENEZUELA (Humberto Tandron): 460
 Real Corona: 86
 Real Fuerza de Araya: 49
 Real Hacienda: 383, 426-457
 Real Hacienda: Aduanas de La Laguna: 456
 Real Hacienda: Alcabala: 442, 456
 Real Hacienda: Alcance de cuentas: 456
 Real Hacienda: Almojarifazgo: 440, 442, 448, 452, 456
 Real Hacienda: Alquiler o arriendo de tierras: 456
 Real Hacienda: Armadilla y Armada de Barlovento: 456
 Real Hacienda: Avería: 456
 Real Hacienda: Bienes de difunto: 456
 Real Hacienda: Bulas de la Santa Cruzada: 445, 456
 Real Hacienda: Cargos venales: 456
 Real Hacienda: Comisos: 456
 Real Hacienda: Composición de Extranjeros: 441, 456
 Real Hacienda: Composición de indios: 456
 Real Hacienda: Composición de tierras: 441, 456
 Real Hacienda: Coro y el establecimiento: 427-429
 Real Hacienda: Corso: 457
 Real Hacienda: Crisis fiscal y reformas administrativas: 443
 Real Hacienda: Demoras y aprovechamientos de indios: 446, 456
 Real Hacienda: Demoras y Tributos de negros y mulatos: 346
 Real Hacienda: Depósitos varios: 457
 Real Hacienda: Derechos de esclavos: 457
 Real Hacienda: Deudas de Caja: 441
 Real Hacienda: Diezmos: 457
 Real Hacienda: Donativos al Rey: 445
 Real Hacienda: Encabezamiento de negros y mulatos: 442
 Real Hacienda: Estanco de tabaco: 457
 Real Hacienda: Extraordinarios: 457
 Real Hacienda: Fiscalización: 432-434
 Real Hacienda: Gallos: 457
 Real Hacienda: La Intendencia: Creación y reformas: 450, 451
 Real Hacienda: Intendencia: Desarrollo fiscal: 451
 Real Hacienda: Juicios de residencia: 446
 Real Hacienda: Lanzas: 457
 Real Hacienda: Mesada y Media Anata: 445, 447, 457

- Real Hacienda: Minas de Cocorote: 446
- Real Hacienda: Mudanza a Borburata: 434
- Real Hacienda: Mudanza a Caracas: 439-443
- Real Hacienda: Papel Sellado: 445, 457
- Real Hacienda: Penas de Cámara: 441, 457
- Real Hacienda: Las primeras rentas: 429-431
- Real Hacienda: Pulperías: 457
- Real Hacienda: Quinto de minas: 457
- Real Hacienda: Quintos de indios: 457
- Real Hacienda: Reformas administrativas: 431, 432
- Real Hacienda: Remates y Almonedas: 441
- Real Hacienda: Renta de Indios: 442
- Real Hacienda: Restitución: 457
- Real Hacienda: Salinas: 457
- Real Hacienda: Tafía: 457
- Real Hacienda: Traslado a Barquisimeto: 437-439
- Real Hacienda: Tribunal de Cuentas: 44, 445, 451
- Real Hacienda: Tributos de indios: 457
- Real Hacienda: Vacantes eclesiásticas: 457
- Real Hacienda: Ventas de Oficios: 441, 443
- Real Hacienda de Caracas: 145, 304
- Real Minas de Baruta: 64
- Real Orden (1722): 143
- Real Orden (12 enero 1783): 35
- Real Orden (5 septiembre 1785): 149
- Real Orden (17 junio 1796): 141
- Real Orden (25 de junio de 1803): 142
- Rebelión de los Comuneros: 134, 146
- Recopilación de Leyes de Reyes de Indias (1680): 98, 110, 121, 122, 166, 229, 279, 295, 307, 319, 374
- RECOPIACION HISTORIAL DE VENEZUELA (Pedro de Aguado): 90, 163, 269
- Redonda, isla: 26
- Reducto de Paijana: 59
- Reformas Borbónicas (Siglo XVIII): 125-130
- LOS REGIDORES DEL CABILDO DE LIMA DESDE 1535 HASTA 1635 (Guillermo Lohmann Villena): 373
- EL REGIMEN DE ENCOMIENDAS EN VENEZUELA (Eduardo Arcila Farías): 163, 249, 269, 459
- "El régimen virreinato-senatorial en Indias" (Jesús Lalinde Abadía): 373
- Reglamento y aranceles para el Libre Comercio (1778): 394
- Reglas para los Colegios de Indios del Perú: 503
- RELACION DE UN VIAJE POR LAS TIERRAS DE TRUJILLO (Rafael R. Castellanos, ed.): 270
- RELACION DEL ESTADO PRESENTE DE LAS MISIONES QUE SE LLAMAN DE LOS LLANOS Y EL ORINOCO (Juan Martínez Rubio): 500
- "Relación geográfica de la ciudad del Espíritu Santo de Guanaguare": 91
- "Relación geográfica de la Nueva Segovia de Barquisimeto; año de 1679": 89
- "Relación geográfica y descripción de la Provincia de Caracas y Gobernación de Venezuela, año de 1578" (Juan Pimentel): 89, 91
- RELACIONES ENTRE LA SANTA SEDE E HISPANOAMERICA (Pedro Leturia): 272
- RELACIONES GEOGRAFICAS DE VENEZUELA (Antonio Arellano

- Moreno, comp.): 89, 91, 166, 271, 273
- RELACIONES GEOGRAFICAS DE LA GOBERNACION DE VENEZUELA, 1767-68 (Angel de Alolaguirre y Duvale): 163
- RELATO DE LAS MISIONES DE LOS PADRES DE LA COMPAÑIA DE JESUS EN LAS ISLAS EN TIERRA FIRME DE AMERICA MERIDIONAL (Pierre Pelleprat): 274
- RELECTO DE INDIS (Francisco de Victoria): 477
- Remesal, Antonio de: 475
- Remírez de Estenoz, Felipe: 133, 351
- Rengel de Serpa, Juan 256
- Rengifo, Diana: 165
- EL REPERTORIO AMERICANO (Andrés Bello): 535
- Rescates: 175-180, 183, 189, 190, 199, 201, 204
- RESUMEN DE LA HISTORIA DE VENEZUELA (Rafael María Baralt): 163
- RESUMEN DE LA HISTORIA DE VENEZUELA (Andrés Bello): 163
- REVISTA DE CONTROL FISCAL (Caracas): 373
- REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS (Madrid): 372
- REVISTA DE HISTORIA DEL DERECHO (Buenos Aires): 274
- Revolución Francesa: 155, 158
- Rey Fajardo, José del: 164, 271, 539
- Reyes Católicos: 98, 173, 285, 303, 344, 368, 429, 435, 463, 469, 481, 482
- Ribas, José Félix: 161
- Ribas, Juan Nepomuceno: 161
- Ricardos, Felipe Nicolás: 133, 147, 304, 351
- Riera, Juan Agustín: 534
- Río Caribe: 57, 118, 257, 323, 356
- Río Chico: 135
- Río de Oro (Africa): 176
- Río de la Hacha: 34, 143, 193, 218, 407
- Río de la Plata: 104, 527
- Río Orinoco: 299
- Ripalda, Padre: 512
- Rivadeneira y Barrientos, Antonio Joaquín de: 274
- Rivera, Jose Patricio: 148, 306
- Roble Villafañe, Martín: 122
- Rodríguez, Simón: 531, 533
- Rodríguez de Fonseca, Juan: 195, 201
- Rodríguez de las Varillas, Juan Antonio: 289
- Rodríguez de Villegas, Andrés: 321
- Rodríguez Mirabal, Adelina C.: 166, 460
- Rodríguez Suárez, Juan: 65, 66, 109, 252
- Rojas y Mendoza, Fernando: 143
- Rollin, Charles: 528
- Roma: 13, 222, 223, 227
- Román, cabo: 226
- Román, Manuel: 139
- Roncali, Conde: 352
- Rosenblat, Angel: 5, 31, 36, 89, 90, 94
- Rousseau, Juan Jacobo: 101
- Ruiz Blanco, Matías: 492, 494, 508, 540
- Ruiz de Vallejo, Diego: 439
- Rus, José Domingo: 141
- Ruysch, Johannes: 47

S

- Saavedra, Francisco de: 305, 307
- Sabana de Bogotá: 5
- Seiler, Jerónimo: 287
- Sal: 7, 19, 303
- Salamanca, Fray Diego de: 221
- Salas, padre: 110
- Salas, Alberto Mario: 374
- Salazar, Pedro de: 287
- Salazar de las Palmas: 69
- Sálivas, indígenas: 254
- San Agustín: 505, 506

- San Antonio de Gibraltar: 62
 San Antonio de Upata: 86, 266
 San Antonio del Choro: 397
 San Antonio del Táchira: 69, 134, 139, 363
 San Baltazar de los Aries: 256, 258 323, 356
 San Bartolomé de Sinamaica: 49, 59
 San Buenaventura, maestro: 517
 San Camilo, selva: 50
 San Carlos: 59, 79, 323, 335, 364, 365, 397, 398
 San Carlos de Austria, villa: 234, 250
 San Carlos de Caura: 86
 San Carlos de Cojedes: 250
 San Carlos de Río Negro: 35, 86
 San Casimiro de Güiripa: 79
 San Cristóbal: 13, 65, 66, 67, 68, 69, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 134, 135, 141, 226, 240, 241, 253, 254, 323, 332, 339, 363, 514
 San Cristóbal, cuenca: 12
 San Cristóbal de Cumanagotos: 256, 323
 San Diego de Alcalá: 34
 San Felipe: 352, 525
 San Felipe de Austria (Cariaco): 57, 256, 258, 323, 356
 San Felipe de Monte: 332
 San Felipe de Río Negro: 86
 San Felipe el Fuerte: 131
 San Félix de Tupuquen: 86
 San Fernando: 323
 San Fernando de Apure: 136, 385, 398
 San Fernando de Atabapo: 87
 San Francisco, villa: 74, 109
 San Francisco de Campeche: 413
 San Francisco de Cocorote, valle: 391, 401
 San Francisco Solano: 86, 87
 San Isidro de la Barceloneta: 86, 266
 San Isidro Labrador de la piedra: 86
 San Jaime: 226, 323, 398
 San Javier, conde de. Véase: Toro, Marqués del
 San José de Maipures: 86
 San José de Oruña: 105, 110, 116, 131, 139, 264, 265, 332, 339
 San Juan, río: 28, 50
 San Juan Bautista de Buenavista: 86
 San Juan Bautista de Cadacaba: 51, 86
 San Juan Bautista de Curaricara: 86
 San Juan Bautista de El Pao: 79, 250, 328
 San Juan de los Morros: 79
 San Luis (Estado Unidos): 87
 San Luis, sierra: 63
 San Luis de Cura: 323, 398
 San Martín, Pedro de: 427
 San Miguel de Neveri: 52
 San Miguel de la Nueva Tarragona del Batey: 58
 San Pablo: 505, 507
 San Pedro: 76
 San Pedro Mártir, poblado: 259
 San Rafael del Moján: 30
 San Román, cabo: 38
 San Sebastián, puerto: 417
 San Sebastián de los Reyes: 79, 80, 136, 234, 323, 332, 339, 343, 391, 396, 397, 398, 519
 San Sebastián de Urabá: 46
 San Timoteo: 30
 Sanlúcar de Barrameda, España: 22
 Sanoja, Mario: 38, 90, 94, 274
 Santa Ana de Coro: 62, 63, 401
 Santa Bárbara de Curaricara: 51
 Santa Cruz: 106, 107
 Santa Cruz de Coquivacoa: 59
 Santa Fe de Bogotá. Véase: Bogotá
 Santa Fe de Chichiriviche: 186, 187, 200, 503
 Santa Lucía: 135, 156, 259, 260
 Santa María, misión: 57
 Santa María de Cumanacoa: 256
 Santa María de Antigua, Darién: 46
 Santa Marta: 116, 210, 218, 226, 427, 447
 Santa Rosa: 51, 86
 Santa Rosa de Lima de Cura: 86
 Santa Rosa del Agua: 30
 Santa Sede: 197, 203, 233, 241

- Santalo, Rodríguez de Viguri, José Luis: 374
- Santángel, Luis de: 99
- Santiago. Guatemala: 486
- Santiago. villa: 46
- Santiago de Araya: 34
- Santiago de Chile: 526
- Santiago de los Caballeros: 52
- Santo Domingo, isla: 46, 75, 138, 142, 177, 178, 180, 184, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 195, 198, 201, 204, 205, 213, 217, 219, 220, 223, 224, 231, 232, 262, 280, 284, 296, 303, 369, 386, 394, 396, 402, 406, 408, 411, 412, 413, 420, 427, 430, 433, 470
- Santo Tomé de Guayana: 43, 82, 110, 114, 116, 121, 123, 129, 140, 264, 265, 420
- Sanz, Miguel José: 530, 533
- São Gabriel de Cachoeira: 35
- São Joaquín: 35
- São José das Marabitanas: 35
- Sarmiento de Villadrando, Juan: 221
- Sarmiento de Villalobos, Juan: 114
- Sauer, Carl Ortwin: 94, 274
- Sayler, Bartolomé: 116
- Seco, río: 62
- Sedano, Juan: 106, 286
- Sedeño, Antonio: 41, 106, 107, 211, 262
- Segundo Sínodo de Venezuela: 230-231
- SEIS PRIMEROS OBISPOS DE LA IGLESIA VENEZOLANA EN LA EPOCA HISPANICA, 1532-1600 (Francisco Armando Maldonado): 272**
- Seissenhofer, Hans: 289
- Seminario de San Buenaventura, Mérida: 530, 531
- Serranía de Buena Vista: 16
- Serranía de Churuguara: 16
- Serranía del Interior: 18, 75, 79
- Serranía del Litoral: 18, 70, 74
- "EL SERVICIO MILITAR EN INDIAS"** (Alfonso García Gallo): 372
- Sevilla: 46, 174, 176, 180, 183, 199, 201, 354, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 415, 416, 417, 418, 420, 424, 427, 429, 430, 431
- Siecha, laguna: 41
- Sierpe, Diego Gil de la: 122
- Sierra de Motilones: 59
- Sierra de Perijá: 50, 59
- Sierra de San Luis: 16
- Sierra de Santo Domingo: 80
- Sierra Nevada: 5, 13, 50, 64, 65
- Sierras Andinas: 42
- Siglo XVI: 97
- Siglo XVII: 117-124
- Siglo XVIII: 125-141, 142-150, 151-162
- SIGLO DIECIOCHO VENEZOLANO (Héctor García Chuecos): 372**
- Simón, Fray Pedro: 89, 256, 274, 475
- Sinamaica: 30, 59
- Sinamaica, río: 14
- Sinamaicas, indígenas: 14
- Sínodo de San Juan de Puerto Rico: 239-240, 264
- Sínodo Diocesano de San Juan de Puerto Rico: 274
- Sínodo Diocesano de Santiago de León de Caracas (1687): 229, 236, 237, 238, 249, 274, 473, 485
- Sínodos bogotanos: 240-241
- SINTESIS GEOHISTORICA DE LA ECONOMIA COLONIAL DE VENEZUELA (Marco Aurelio Vila): 460**
- Sinú, río: 40
- Siquisay: 401
- Sistema Coriano, cordillera: 37, 62, 64
- Sistema Cordillerano de la Costa Central: 37
- Sistema Cordillerano de la Costa Oriental: 37
- Sistema de navegación: 405-407

- Sistema de la Costa, montañas: 28
 Sixto V, Papa: 221
 Socuy, río: 59
 Soderini, Pedro: 479
 Sojo, Pedro (Padre): 535
 Solano y Bote, José 44, 140, 144,
 290, 351, 352, 353
 Soledad, puerto: 58
 Solórzano y Pereyra, Juan de: 166,
 274, 281, 333, 374, 465, 474,
 491, 540
 Solórzano y Ponte, Francisco: 128,
 340, 341
 Sore, Jacques: 409
 Soro: 57
 Sotavento: 49
 Soto, Francisco de: 205
 Sotomayor, Antonio: 107
 Spira, Jorge: 42
 Steward, Julian H.: 36, 90
 Suárez, Santiago-Gerardo: 374, 375
 Suárez de Urbina, Antonio José: 527
 Suárez del Castillo, Alonso: 122
 Subero, Jesús Manuel: 274
 Sucesos políticos (Siglo XVIII): 130-
 135
 Sucre, Carlos, (Gobernador): 257
 Sucre, Luis Alberto: 166, 375
 Sudamérica: 46, 470
 SUMARIO FONTERIZO ENTRE
 VENEZUELA Y COLOMBIA
 (Pablo Ojer): 90, 93
 SUMARIO HISTORICO DE
 GUAYANA ESEQUIBA (Pablo
 Ojer): 93
 SUMARIO HISTORICO DEL
 GOLFO DE VENEZUELA (Pablo
 Ojer): 273
 SUMMA CONTRA GENTILES (Santo
 Tomás): 474
 SUPLEMENTO DE ANUARIO DE
 ESTUDIOS AMERICANOS
 (Sevilla): 372
 Surville, Luis de: 35, 44
 SYMPOSIUM (Syracuse, New York):
 269
- T**
 Tabay: 251
 Tacarigua, lago: 18, 74
 Tacutú, río: 52
 Táchira, depresión: 65, 69
 Tagares, indios: 200, 203
 Tainos, indígenas: 26
 Talavera, Fray Hernando de: 480
 Tandrón, Humberto: 460
 Taracoare, pueblo: 19
 Táriba: 253
 Táribas, indígenas: 253
 Taviani, Paolo Emilio: 26, 28, 89, 94
 TEATRO CRITICO UNIVERSAL
 (Fray Benito Feijóo): 528
 Tedaña, Juan: 211
 TELON DE FONDO DE LA
 IGLESIA COLONIAL EN
 VENEZUELA (Mary Watters): 275
 Tellería, José: 155, 156
 LA TENENCIA DE LA TIERRA EN
 EL LITORAL DE VENEZUELA
 (Ermila Troconis de Veracochea):
 460
 EL TENIENTE JUSTICIA MAYOR
 DE LA ADMINISTRACION
 COLONIAL VENEZOLANA.
 APROXIMACION A SU ESTUDIO
 HISTORICO-JURIDICO (Gilberto
 Quintero): 374
 Tercer Concilio Mexicano (1621):
 230
 Tercer Sínodo de Venezuela (1687):
 233-239
 Territorio Federal Amazonas: 124
 Territorio Federal Delta Amacuro:
 26, 124
 TESORO DE NOTICIAS (Joseph de
 Oviedo y Baños): 374
 Teucaras, indígenas: 253
 Ticoporo, selvas: 50
 Tierra de Gracia: 27, 28, 29
 Tierra Firme: 4, 5, 6, 26, 28, 38, 39,
 41, 44, 45, 46, 51, 52, 56, 58, 69,
 70, 77, 101, 106, 107, 114, 154,
 181, 182, 186, 188, 192, 195,
 199, 200, 211, 217, 219, 264,

- 285, 299, 304, 319, 322, 332,
369, 383, 384, 386, 387, 389,
390, 391, 396, 400, 401, 402,
406, 407, 408, 410, 412, 419,
420, 426, 443, 445, 447, 448,
449, 467, 513, 532
- Timotes: 13, 135, 363
- Timotes-Cuicas, etnias: 8
- Tinaquillo: 79
- Tinta: 363
- Tipiuna: 140
- Toas, indígenas: 14
- Tobago, isla: 52, 212, 424
- Tocuyo, río: 16, 63
- Todos los Santos de Calabozo
(1724): 250
- Tolosa, licenciado: 395
- Tomás de Aquino, Santo: 474, 477,
519, 526, 527
- Tomodore, caserío: 16
- Tomoporo del agua: 30
- Tomusa, etnia: 18
- Torbes, río: 66, 253, 254
- Toro, José de: 240
- Toro, Marqués del, Conde de San
Javier: 127, 128, 133, 149, 161,
527
- Toro, Pedro del: 157
- Torre, Juan Agustín de la: 528, 529,
530
- Tortosa (España): 194
- Tortuga, isla: 49
- Torunos: 323
- Tosca, P.: 529
- Tosca, Tomás Vicente: 528
- Tournay: 198
- Tovar, Conde de: 149
- Tovar, Manuel Felipe: 149
- Tovar, Mauro de: 124
- Tovar (Mérida): 252
- Tovar y Toro, los: 335
- Tovoros, indígenas: 254
- TRACTATUS DE REGIO
PATRONATU AC ALIIS
NONNULLIS REGALIGUS
REGIBUS CATHOLIVID IN
INDIATUM ACCIDENTALIUM
- IMPERIO PERTINENBUS (Pedro
Frasso): 271
- Trascala, Nueva España: 485
- TRATADO DE INDIAS Y EL
DOCTOR SEPULVEDA (Fray
Bartolomé de las Casas): 163, 476
- EL TRATADO DE LIMITES DE
1750 Y LA EXPEDICION DE
ITURRIAGA AL ORINOCO
(Demetrio Ramos Pérez): 274
- Tratado de Londres: (1814): 34
- Tratado de Madrid (1750): 33, 35
- Tratado de Munster (1648): 121
- Tratado de San Ildelonso (1777): 35
- Tratado de Tordesillas (1494): 33,
35, 171, 264
- Tratado de Utrecht (1713): 125
- Tratado Hispano-Portugués (1750):
265
- Trato a los indios: 99, 104
- Tregua de los doce años: 231
- Trejo Ponce de León, Juan: 107
- Tribunal de Alzadas: 330
- EL TRIBUNAL DEL REAL
CONSULADO DE CARACAS
(Mercedes M. Alvarez F): 371
- Tribiño Guillamas, Juan: 122
- Trinidad, isla: 20, 22, 34, 48, 51, 52,
105, 106, 116, 117, 121, 123,
124, 126, 130, 131, 138, 139,
143, 145, 146, 149, 157, 158,
211, 212, 221, 222, 223, 224,
261, 263, 264, 265, 266, 279,
283, 284, 285, 286, 287, 290,
297, 299, 303, 304, 321, 330,
360, 417, 420, 424, 425, 426,
449, 450
- TRINIDAD, PROVINCIA DE
VENEZUELA. HISTORIA DE LA
ADMINISTRACION ESPAÑOLA
DE TRINIDAD (Jesse A. Noel):
165, 374
- Troconis de Veracochea, Ermila:
275, 460
- Trujillo: 65, 78, 109, 115, 118, 135,
141, 147, 221, 226, 232, 233,
234, 248, 252, 295, 320, 323,

- 332, 335, 339, 350, 363, 364,
392, 396, 398, 401, 406, 448,
514, 517, 519, 525, 526
- Trujillo, León: 166
- Tucacas: 121, 130
- Tunebos: 254
- Tunja: 64, 116
- Turbio, río: 16, 63, 64
- Turiamo: 70
- Turmero: 234
- Tuy, río: 132
- Tuy, valles: 6, 74, 75, 76, 382
- U**
- Ubierna, Francisco de: 515
- Ucarito: 26
- Uchire: 396
- Uchire, río: 52, 58
- Uchire, salinas: 390
- Unare: 70, 200, 221
- Unare, cuenca: 18, 51, 56, 396
- Unare, río: 17, 18, 19, 37, 38, 52,
100
- Unare, salinas: 56
- Universidad Católica "Andrés Bello"
(Caracas): 271
- Universidad de Caracas: 517, 526,
527, 530, 531
- Universidad de Lovaina (Bélgica):
196
- Universidad de Salamanca (España):
237
- Upata: 140, 357, 401
- Uracoa, río: 21
- Uraricuera, río: 52
- Urbina, Manuel de, Marqués de
Torre Casa: 119, 156
- Uribante, río: 69, 254
- Urpín, Juan de: 58, 107, 124, 256,
257
- Urriaga y Salazar, Pedro: 240
- Uslar Pietri, Arturo: 93, 94
- Usupano: 82, 265
- LA UTOPIA (Tomás Moro): 101
- Utrecht, Adriano: 188, 194
- Uyacoa: 140
- Uyapari, río: 41
- Uzcátegui, Francisco Antonio: 529
- V**
- Vaccari de Venturini, Leticia: 165
- Valbuena, Bernardo de: 222
- Valencia (Venezuela): 63, 74, 75,
109, 115, 117, 118, 197, 232-234,
323, 344, 350, 352, 363, 364,
365, 396, 397, 398, 401, 517,
519, 524
- Valencia, Martín de: 505
- Valero, Tomás: 526
- Valier, Nicolás: 409
- Valverde, A. de: 520, 527, 528
- Valverde, José Félix: 528
- Valladolid: 197, 199, 303, 478
- Valle de Cumanacoa: 256
- Valle de Charaima (Valle del
Espíritu Santo): 259
- Valle de San Juan: 259
- EL VALLE DE SAN JUAN (Jesús
Manuel Subero): 274
- Valle de Santiago o del Táchira: 253
- Valledupar (Colombia): 15, 42
- Vallenilla Lanz, Laureano: 166
- Venegas, Francisco: 108
- Vannini de Gerulewicz, Marisa: 89,
94
- Vargas, Diego de: 212
- Vargas, Machuca, Bernardo de: 375
- Vásquez de Arce, Fray Martín: 222
- Vásquez de Acuña, Alonso: 427
- Vásquez de Espinosa, Antonio: 366,
375
- Vela de Coro: 34, 158
- Velázquez, José Francisco: 535
- Venecia: 29, 30, 31, 46, 105
- Venezuela: 4, 22, 29, 30, 31, 32, 33,
34, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 47,
50, 57, 59, 62, 64, 65, 74, 76, 78,
80, 82, 87, 100, 103, 105, 106,
109, 114, 115, 117, 120, 121,
122, 123, 126, 128, 143, 145,
146, 158, 169, 170, 171, 172,
173, 174, 175, 177, 180, 182,

- 185, 186, 187, 188, 189, 190,
191, 192, 193, 194, 195, 196,
198, 199, 200, 201, 202, 203,
205, 210, 213, 214, 215, 217,
220, 221, 222, 223, 224, 226,
227, 228, 231, 232, 233, 234,
235, 236, 237, 239, 242, 249,
250, 254, 258, 261, 279, 287,
288, 289, 290, 299, 370, 379,
380, 383, 385, 387, 390, 394,
395, 396, 397, 398, 402, 403,
407, 408, 409, 415, 417, 429,
431, 444, 445, 447, 449, 450,
452, 470, 473, 475, 485, 486,
489, 493, 504, 515, 516, 517,
519, 520, 526, 527, 528, 532, 535
- Venezuela, topónimo: 29-31
- VENEZUELA COLONIAL,
INVESTIGACIONES Y NOTICIAS
PARA EL CONOCIMIENTO DE
SU HISTORIA (Jerónimo
Martínez Mendoza): 273
- Venezuela Precolombina: 169
- Vera y Moscoso, Andrés: 122
- Veracruz: 127, 133, 404, 406, 412,
414, 417, 418, 419, 419, 420
- VERDADERA HISTORIA DE LOS
SUCESOS DE LA CONQUISTA
DE LA NUEVA ESPAÑA (Bernal
Díaz del Castillo): 267, 539
- VERDADERO METODO DE
ESTUDIAR PARA SER UTIL A
LA REPUBLICA Y A LA IGLESIA
(L. A. Verney): 528
- Verde, Simón del: 27, 89
- Vespucio, Américo: 29, 30, 89, 105,
479
- Verney, Luis Antonio (El
Barbadiño): 528
- VIAJE A LA PARTE ORIENTAL DE
TIERRA FIRME (Francisco
Depons): 164, 371
- VIAJE A LAS ISLAS DE TRINIDAD,
TOBAGO, MARGARITA Y A LAS
DIVERSAS PARTES DE
VENEZUELA EN LA AMERICA
MERIDIONAL (Dauxión
Lavaysse): 91
- VIAJE A LAS REGIONES
EQUINOCCIALES DEL NUEVO
CONTINENTE (Alejandro de
Humboldt): 91
- LOS VIAJES DE COLON. EL GRAN
DESCUBRIMIENTO (Paolo
Emilio Taviani): 89, 94
- Vicaría de la costa de arriba: 234
- VICENTE ANTONIO DE ICUZA,
COMANDANTE DE CORSARIOS
(Vicente de Amézaga Aresti): 459
- VICTIMA REAL LEGAL (Antonio J.
Alvarez de Abreu): 269
- Vichada: 79
- VIDA DE LOS ESCLAVOS NEGROS
EN VENEZUELA (Miguel Acosta
Saignes): 459
- VIDA INTELECTUAL DE
VENEZUELA (Domingo Miliani):
539
- Vides, Francisco de: 116, 255
- Vignerac, Louis-André: 275
- Vila, Marco Aurelio: 94, 460
- Vila, Pablo: 36, 89, 90, 94, 275
- Villacorta, Andrés: 215
- Villacorta, Francisco de: 205, 215,
216, 217, 218, 259
- Villa del Espíritu Santo: 259
- Villafranca (España): 97
- Villalobos, Aldonza de: 101, 106,
287, 288, 321
- Villalobos, Gabriel de: 447
- Villalobos, Marcelo: 101, 106, 114,
210, 287, 288, 321
- Villanueva, Tomás de: 506
- Villa Rica: 64
- Villaruel, Gaspar: 275
- Villaruel, Pedro León: 122
- Vincent, Fray Juan: 198
- Virgen del Valle, imagen: 261
- Virreinato de México: 281
- Virreinato de Nueva España: 281
- Virreinato de Nueva Granada: 34,
150, 284
- Virreinato de Santa Fe: 32, 116, 134,
143, 144, 145, 147, 299, 321, 357

- Virreinato del Perú: 281
 LA VISITA DE JOAQUIN
 MOSQUERA Y FIGUEROA A LA
 REAL AUDIENCIA DE CARACAS
 (1804-1809): CONFLICTOS
 INTERNOS Y CORRUPCION EN
 LA ADMINISTRACION DE
 JUSTICIA (Teresa Albornoz de
 López): 371
 Vitoria, Francisco de: 103, 476, 477
 Voltaire (Seud. de Francois-Marie
 Arouet): 528
- W**
 Wagner, Erika: 94
 Waldseemüller, Martín: 47
 Waraos, indígenas: 50
 Watters, Mary: 275
 Welser, los: 42, 101, 102, 105, 107,
 108, 109, 110, 114, 116, 117,
 226, 287, 289, 317, 380, 381,
 385, 390, 394, 395, 407, 408,
 427, 429
 Welser, Bartolomé: 42
 LOS WELSERS EN LA CONQUISTA
 DE VENEZUELA (Juan Friede):
 271
- Y**
 Yacua: 26
 Yaguaraparo: 57
 Yañez, Lázaro: 132
 Yañez Pinzón, Vicente: 175
 Yapurá, río: 35
 Yaracuy, río: 16, 17, 37, 50
 Yaracuy, valle: 16, 70
- Z**
 Zaparas, indios: 14
 Zapata de Cárdenas, Juan: 240, 241,
 251
 Zapatero, Juan Manuel: 375
 Zaragoza: 195, 468
 Zaragoza, Fray Lorenzo de: 490,
 503, 510, 511, 534
 Zarco, Bartolomé: 428
 Zavala, Silvio: 93
 Zazárida, caserío: 16
 Zenues, indígenas: 40
 Zimaracas, aborígenes: 253
 Zorraquín Becú, Ricardo: 281, 375
 Zuazo, Alonso de: 191, 195
 Zulia, río: 60, 62, 69
 Zuloaga y Moyua, Gabriel José: 131,
 143, 321
 Zurita, José Lorenzo: 535

**Terminose de imprimir este libro
el día 13 de noviembre de MCMXCI
fecha coincidente con el XL aniversario
de la Fundación Eugenio Mendoza.
La obra de imprenta se realizó
en los talleres de Cromotip, C.A.
en Caracas.**



Juan de los Rios y el pais de San Diego, 1815